BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

MEMORIA

PRESENTADA

AL CONGRESO NACIONAL DE 1877

POR

EL MINISTRO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

DOCTOR DON ONÉSIMO LEGUIZAMON

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

BUENOS AIRES
IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL « COURRIER DE LA PLATA »
202, Calle San Martin, 202

1877

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Es la tercera vez, y será probablemente la última, que me toca daros cuenta del movimiento anual de los diversos ramos del gobierno que S. E. el Presidente de la República confió á mi direccion inmediata en 1874.

Apesar de que la época ha sido en estremo difícil, y la tarea muy superior á mis fuerzas, la labor del Ministerio no ha sido estéril, correspondiendo á vuestro celo la mejor parte en el éxito alcanzado.

En el ramo de la Justicia Nacional, he tenido ocasion de proponeros algunas reformas y de someter á vuestra consideracion diversas ideas, que conviene tener presente, al sancionar el Código Penal.

En el ramo del Culto, os he manifestado con franqueza las dificultades que presiento han de sobrevenir en el futuro, sobre las relaciones mal definidas entre el Estado y la Iglesia.

En cuanto á la Instruccion Pública Nacional, la accion del Ministerio se ejercita actualmente á vuestra vista, sobre mas de treinta establecimientos de diversas enseñanzas, que funcionan con toda regularidad, por medio de trescientos profesores, que enseñan á mas de siete mil doscientos alumnos.

Confieso hoy como ántes, que es muy difícil superar, sin mucha competencia y grandes recursos, la labor creadora de la Administracion anterior en este ramo.

Menos feliz que mis antecesores, yo no he creado, ni he podido crear. Además de faltarme los medios, el país ha vivido durante tres años en demasiada inquietud para exigirle gran entusiasmo por las tranquilas impresiones que suscita el movimiento educacional. Perturbado todo, por la crísis económica y por la anarquía política, ha costado sobremanera hacer el silencio y la calma en que germinan las pacientes investigaciones de la ciencia y los afanes del estudio.

Mi obra ha sido, en consecuencia, mas de organizacion y de estímulos, que de planteamientos nuevos.

La Universidad Nacional, los Colegios, las Escuelas Industriales y Normales viven pobremente; pero su disciplina es inmejorable, su administracion regular y su labor concienzuda. Los profesores mismos, están rodeados de privaciones; pero los alienta el renombre, y los radica en el magisterio, la independencia y el respeto de que gozan. El año pasado, fueron sometidos á la penosa prueba de reducciones ó supresiones en sus sueldos, ya muy diminutos, y su digna resignacion de entónces, atestigua su desinterés personal y su abnegado amor por la ciencia.

En el cuerpo de este informe, encontrareis minuciosamente esplicado el movimiento de la educacion nacional, correspondiente á 1876.

Mis ideas sobre este ramo, se apoyan y se complementan en las tres Memorias que he tenido ya el honor de presentaros.

Si participais de mis opiniones, como lo creo, debeis salvar y promover los intereses de la buena educacion pública, á despecho de todo otro interés humano. Solo comprendo por estos medios, el engrandecimiento nacional y la estabilidad de las instituciones libres.

De la historia de todos los tiempos brota esta verdad irrefragable :

A medida que la educacion penetra en las esferas del pueblo, las fuerzas colectivas se multiplican, y de colonias nacientes, de principados oscuros ó de cantones rurales, surgen grandes nacionalidades; mientras que, la ignorancia general en las masas, compañera inseparable de la intolerancia y de la anarquía, solo produce esos abortos de Estados que viven alternativamente bajo la planta de los déspotas, ó á merced de las pasiones de círculos.

Buenos Aires, Junio 1° de 1877.

O. LEGUIZAMON.

JUSTICIA Y CULTO.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

JUSTICIA.

En las Memorias anteriores he tenido ocasion de manifestar cuáles son mis ideas respecto al Poder Judicial de la Nacion, y especialmente á su mision práctica, en relacion con las instituciones políticas. Reproducirme, sería sin objeto.

Necesidad de una reforma.

Considero sí, de oportunidad verdadera, significaros de nuevo la necesidad de reformar nuestras leyes, en el sentido de dar eficacia á la libertad de los ciudadanos, garantías al ejercicio de la autoridad, é independencia á los funcionarios públicos, para concurrir con su accion á los altos fines del Gobierno.

Dada la situacion política que hemos atravesado durante tres años, y de la cual no es evidente que hayamos salido por completo, los Poderes Públicos se encuentran en la alternativa necesaria, de reprimir ó de perdonar.

Lo primero, exije el empleo de los jueces y la aplicacion severa de la ley; pero, á pesar de haberse intentado este medio en diversas ocasiones, él no ha dado resultados completos. Queda entonces el recurso de las amnistías, y tambien este ha sido empleado recientemente con los resultados que ya conoceis.

Quiero creer que este medio es bueno, porque siempre es humano y generoso perdonar; pero estoy muy lejos

de creer que las instituciones se afirman normalmente, perdonando, y que la autoridad se entona absolviendo, cuando no ha podido juzgar.

Despues de lo ocurrido, debe á mi juicio, levantarse mas alto que nunca el asiento de los magistrados y la autoridad de las leyes.

La política del olvido es política de escepcion, y las sociedades no pueden vivir largo tiempo en este terreno.

Un dia, no lejano por desgracia, pueden sobrevenir nuevos disturbios. ¿Habríamos de recurrir al perdon, ántes de haber siquiera puesto nuestra mano sobre los resortes de la justicia y los medios de la ley? Pienso que no.

Si tal cosa sucediese, la ley penal y los jueces serian completamente inútiles en nuestro país; y una sociedad en estas condiciones, carecería de los elementos primordiales de la vida regular.

Pero ¿cómo es que la ley no basta? ¿cómo es que los Jueces no la aplican? ¿cuál es la causa de que los procesos queden años enteros sin actividad, mientras los procesados están libres, sin reato, ni castigo?

Se contesta: la ley es deficiente, y los Jueces, al quererla esgrimir sobre la cabeza de un acusado, se encuentran con que tienen en sus manos una caña hecha pedazos. Mas que un instrumento de represion, es un objeto que sirve para la impunidad.

Esto es grave.

Démonos cuenta, con atencion minuciosa, de la verdad de esta disculpa.

Si ella es cierta, hagamos de nuevo la ley; si ella es falsa, hagamos de nuevo la justicia. El dilema es ineludible.

Sin ley y sin magistrados, el Poder de la Nacion seria siempre incompleto y arbitrario, oscilando entre la debilidad y el despotismo. Impotente para reprimir, cuando fuese ejercido por partidos inespertos ó por hombres buenos, insoportable por su represion, cuando cayese por desgracia, en manos de partidos escluyentes ó de hombres vengativos.

Estas ideas se ajustan mas especialmente á la ley penal de la Nacion, en cuanto concierne á los delitos que alteran su paz ó suprimen el ejercicio regular de sus instituciones.

En vísperas de dictar el Código Penal, creo mas conveniente todavía consignar estas indicaciones.

El Ministerio tiene ya preparados sus trabajos de reforma á las leyes de Justicia Nacional. Esta reforma es inaplazable.

No hay Código Penal moderno que no establezca sobre este punto disposiciones claras.

La traicion, la rebelion, la sedicion y el desacato han sido bien legislados por el Código penal Belga, el Español, el Aleman, el de Ginebra y el de Chile; que son los últimos sancionados de que yo tenga noticia.

La conspiracion para cometer estos delitos, en cualquiera forma, ha sido tambien clasificada y penada.

La simple provocacion misma, está muy lejos de ser un hecho inocente para la jurisprudencia penal. En este sentir, están de acuerdo los tratadistas ingleses, como Blackstone; los norte-americanos, como Livinston, Warthon y Boubier's; los franceses, como Ortolan, Chauveau Adolphe y Faustin Hélie; y los belgas, como Haus y Nypels.

La pena del destierro, ha sido borrada tambien de los Códigos mas adelantados, como ineficaz é inconveniente.

En Estados Unidos no existe. Propiamente tampoco en Inglaterra; porque la colonia penal no es el destierro, sinó la deportacion, que es un presidio sin reclusion necesaria.

La escarcelacion bajo fianza para los delitos susceptibles de pena mayor, no existe ya en parte alguna.

El arbitrario judicial, en fin, ha desaparecido en todas partes, para levantar en su lugar el precepto penal claro y definido. Contra tal infraccion, tal artículo del Código Penal; nada mas.

Mientras este estado no llegue para nosotros, nuestra justicia penal será embrionaria, y las instituciones que ella tiene por objeto garantir, pueden ser el juguete de la demagogia.

Informes de los Jueces de Seccion.

Algunos Jueces de Seccion han indicado esta vez en sus informes puntos que les ofrecen dificultades en la práctica. Siendo varios esos puntos, y comprendiendo tanto la materia penal, como la comercial y civil, me limito, por ahora, á recomendaros su lectura. Es muy laudable el celo manifestado á este propósito, por los Jueces de Corrientes, Córdoba y Catamarca, que han descendido á examinar puntos especiales, atrayendo sobre ellos la conveniencia de la reforma.

Procesos pendientes.

Como prueba inmediata de la ineficacia de la justicia en los delitos que se relacionan con el órden nacional, puedo citaros el escaso resultado de los procesos que se mandaron iniciar el año pasado con ocasion de la rebelion de Entre-Rios y de algunos actos subversivos conexos con ella, que tuvieron lugar en Buenos Aires, Santiago y Tucuman. Esos procesos, con escepcion de los que se siguen en Entre-Rios, están paralizados en las primeras diligencias del sumario, hallándose los procesados en libertad, bajo fianza.

El contacto libre con los acusados gasta la energía del acusador y del Juez, mientras que la libertad de los delincuentes, suprime por su parte, todo interés en la prosecucion y en el resultado de las causas. En este estado de cosas, la accion de la justicia es completamente ineficaz para los fines del órden y de la moral social.

Códigos Penal y de Minería.

Siento deciros que el estudio de los Códigos Penal y de Minería, contra la espectativa general, no se halla aun terminado. Inconvenientes diversos, que yo mismo no sé esplicarme bien, han retardado hasta hoy trabajos tan necesarios como urgentes.

El Dr. Rodriguez, encargado de la redaccion del Código de Minería, acaba de comunicar al Ministerio, su disposicion de consagrarse á dicho trabajo, libre ya de las tareas oficiales que desempeñaba en Córdoba, y ha pedido, en consecuencia, algunos antecedentes que le eran necesarios.

Movimiento Judicial en 1876.

Aparte de los inconvenientes que he bosquejado en lo relativo á la Justicia Penal, la administracion de la Justicia Nacional gana en confianza y en crédito, de dia en dia. El aumento de causas, de un año para otro, puede estimarse mejor, consignando en seguida las cifras que lo representan.

Causas civiles y comerciales tramitadas en 1876, 2,981; es decir, 836 mas que en el año anterior.

Causas criminales en 1876, 340; es decir, 543 menos que en el año anterior.

Aumento verdadero: 293 causas en el año, sin que haya existido otra circunstancia especial que el desarrollo natural de los negocios y las controversias que él entraña. Llama la atencion, sin que sea posible precisar su causa, que á medida que aumenta el movimiento judicial en los asuntos civiles y comerciales, disminuye

en los criminales; hecho que, en países bien organizados, es siempre un síntoma de mejora social.

Estadística sobre cartas de ciudadanía.

Por primera vez se han obtenido este año datos circunstanciados sobre las cartas de ciudadania espedidas en el período de siete años (desde 1869 á 1876), y que era útil reunir anualmente en algun documento público, por las nuevas relaciones jurídicas que crea el cambio de ciudadanía.

Solo once Juzgados han enviado datos, resultando cerca de 400 cartas de ciudadanía espedidas en siete años, aunque esta cifra debe tenerse por deficiente, á estar á la irregularidad con que se han llevado estos rejistros. Asi mismo, ellos ofrecen ya algun interés, señalando las nacionalidades, las profesiones y aun las épocas en que la naturalizacion se opera con preferencia. Respecto de esta última circunstancia, es importante observar que su mayor cifra coincide en Buenos Aires, con el año 1873, época de la ardiente lucha electoral última, para la presidencia de la República, lo que puede ser ó un síntoma plausible de que el sentimiento de la vida política se estiende al estrangero, ó una lamentable revelacion de que una parte del elemento estrangero se presta á ser instrumento de los partidos.

Dada la importancia de estos datos, el Ministerio ha creido que debia promover la formacion de una estadística regular, á su respecto, adoptando medidas convenientes para obtenerla en lo sucesivo.

Congreso internacional Penitenciario de Stockolmo.

Otro hecho que se relaciona necesariamente con la justicia penal del país, es la invitacion que en Setiembre último, dirijió al Gobierno Argentino el Presidente de la Comision Internacional Penitenciaria de Estados-Unidos para que concurriese al Congreso Internacional Penitenciario, que debe tener lugar en Stockolmo, en 31 de Agosto de este año. El P. E. aceptó esta invitacion en

Enero último, y solicitó la concurrencia de los Gobiernos de Provincia en tal sentido.

Los de Santa-Fé, Mendoza y Corrientes han enviado ya datos completos sobre el número y estado de sus cárceles, número de procesados y de condenados, relacion de causas y de penas impuestas, ordenanzas de cárceles y leyes especiales del procedimiento criminal.

El Gobierno de Buenos Aires ha prometido enviar en breve el plano y vistas fotográficas del edificio de su importante Cárcel Penitenciaria, lo mismo que las ordenanzas dictadas para su organizacion interna.

Los Gobiernos de Entre-Rios, Santa-Fé y Corrientes acaban de celebrar una convencion para construir una Cárcel Penitenciaria en el Paraná, estando ya hechos los planos y el presupuesto del edificio.

Estos dos últimos hechos atestiguan el intento persistente de los Poderes Públicos, á buscar por medio de cárceles higiénicas y cómodas, no solo la aplicacion del precepto constitucional, sinó lo que es mas consolador aun, la felicidad posible de esa porcion desgraciada de la humanidad, á quien su nacimiento, su ignorancia ó sus pasiones, condena fatalmente á una reclusion necesaria y penosa.

En los *Anexos* encontrareis los documentos, que sobre tan interesante asunto ha recibido ó espedido el Ministerio, y no dudo que vereis con grande satisfaccion el pensamiento filantrópico y elevado que se propone realizar el Congreso de Stockolmo con el concurso de todos los pueblos cristianos y civilizados de la tierra.

Si bien las facultades del P. E. son muy limitadas para hacer erogaciones extraordinarias, pienso que es de todo interés para nuestro país, constituir un representante en el seno de aquel Congreso y munirlo de todos los antecedentes necesarios.

CUADRO N° 1°.

Cuadro demostrativo del movimiento de las causas tramitadas en la Suprema Corte y en los Juzgados Nacionales de Seccion, durante el año de 1876.

SECCIONES JUDICIALES	CIVILES			CRIMINALES			TOTAL GENERAL DE CAUSAS	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES								TOTAL DE LITIGANTES
	Terminadas	Pendientes	Total	Terminadas	Pendientes	Total		Argentinos	Italianos	Franceses	Españoles	Alemanes	Ingleses	Orientales	Otras nacionalidades	
Corte Suprema	175	101	276	4	5	9	285	(*)	..	..	..	..	..	..	..	..
Buenos Aires	436	604	1.040	73	168	241	1281	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Corrientes	72	80	152	13	10	23	175	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Entre-Rios	89	27	116	6	1	7	123	156	28	8	31	3	..	3	11	240
Santa Fé	70	109	179	4	8	12	191	196	21	18	44	9	3	11	7	309
Córdoba	125	82	207	..	..	..	207	245	35	18	21	21	5	..	59	404
San Luis	138	24	162	..	..	..	162	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendoza	101	64	165	3	..	3	168	..	..	..	..	..	..	..	..	..
San Juan	17	15	32	..	..	..	32	35	4	..	9	2	1	1	12	64
Rioja	75	13	88	34	3	37	125	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Catamarca	109	23	132	..	1	1	133	153	43	36	10	3	2	4	8	259
Santiago del Estero	41	10	51	1	..	1	52	20	..	2	3	..	..	2	4	31
Tucuman	46	127	173	..	2	2	175	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Salta	125	83	208	2	2	4	212	241	34	14	25	13	2	7	56	392
TOTALES....	1.619	962	2.981	140	200	340	3.321	1.046	165	96	143	51	14	18	157	1.699

(*) Faltan los datos sobre la nacionalidad de los litigantes ante los Juzgados Nacionales de Buenos Aires, Corrientes, San Luis, Mendoza, Rioja y Tucuman, por ausansia de relaciones prolijas.

CUADRO

Cuadro que manifiesta las cartas de naturalizacion espedidas por

JUZGADOS	AÑOS EN QUE SE ESPIDIERON									NACIO-		
	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	TOTAL GENERAL	INGLESES	ESPAÑOLES	ITALIANOS
Buenos Aires.....	(1)..	..	..	24	154	28	51	36	293	..	60	14
Corrientes.....	..	3	..	..	1	1	..	..	5	..	1	1
Entre Rios.....	..	..	..	1	..	..	1	3	5	..	1	1
Santa Fé.....	..	..	1	3	6	2	4	3	19	..	5	4
Córdoba.....	1	..	1	..	..	2	3	5	12	2	4	1
San Luis.....	..	..	..	..	2	1	..	..	3	..	..	..
Mendoza.....	..	..	..	..	4	..	1	..	5	..	1	2
San Juan.....	3	1	6	2	2	..	5	..	19	..	..	3
Rioja.....	1	..	..	1	4	2	..	1	9	..	1	..
Catamarca.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Santiago del Estero....	..	..	..	..	..	..	..	2	2	..	1	..
Tucuman.....	..	..	2	..	..	..	..	..	2	..	..	..
Salta.....	..	..	..	..	..	1	1	..	2	..	..	..
	5	4	4	31	173	37	66	50	376	2	74	26

(1) La falta de datos sobre cartas de ciudadania en Buenos Aires, Entre-Rios, Corrientes y Santa Fé, las de mayor inmigracion, durante los años de 1869, 1870 y 1871 acusa la irregularidad de los respectivos registros y recomienda mas el propòsito de promoveer para en adelanto una estadistica regular.

N° 2.

los juzgados de seccion desde el año de 1869, hasta el de 1876.

NALIDAD ANTERIOR (1)						ESTADO			PROFESIONES									EDAD		
FRANCESES	ALEMANES	ORIENTALES	BRASILEROS	CHILENOS	OTRAS NACIONALIDADES	SOLTERO	CASADO	VIUDO	EMPLEADOS	COMERCIANTES	ABOGADOS	MÉDICOS	PROFESORES	SACERDOTES	PROCURADORES	MILITARES	OTRAS PROFESIONES	DE 20 Á 30 AÑOS	DE 30 Á 50 AÑOS	DE 50 AÑOS ARRIBA
9	14	16	..	..	7	11	11	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
..	1	1	1	..	..	3	2	..	2	1	..	..	2	..	2	..	..	..	..	..
..	1	2	..	..	..	3	2	..	7	..	1	2	..	1	1	1	6	..	..	..
2	5	..	..	..	3	7	12	..	1	2	..	..	2	1	..	..	6	3	2	2
3	..	..	..	..	2	6	6	..	..	..	..	..	2	..	1	3	2	4	7	1
..	..	..	..	2	1	..	..	..	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	1	1	..	2	..	2	3	..	3	..	4	..	..	1	..	..	2	1	..	..
..	..	..	1	14	2	7	12	..	2	1	..	..	..	1	2	5	4	13	4	2
..	1	..	..	3	1	7	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	4	1	7	1
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	1	1	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	2	..
..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	2	1	1	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..
14	24	20	2	21	19	36	41	..	16	6	9	4	6	4	6	9	18	22	23	6

(1) Sobre la nacionalidad anterior, estado, profesion y edad, apénas unos pocos Juzgados han mandado datos.

CULTO.

I.

Gobierno Eclesiástico.

La necesidad de consagrar una atencion preferente á la administracion política y á otras instituciones de desarrollo activo, han impedido al P. E. convertir en proyectos de ley, las ideas que tuve el honor de manifestaros en mi Memoria de 1875, sobre la necesidad de aclarar ciertos puntos relativos al ejercicio del patronato y á la provision de beneficios eclesiásticos.

Necesidad de un concordato ó de una ley.

Para deslindar bien ambos hechos, y muchos otros de análogo carácter, es indudable que convendría celebrar un concordato con la Santa Sede ó dictar leyes calcadas sobre bases claras.

Sin esto, los términos de separacion entre la Iglesia y el Gobierno civil, quedan siempre oscuros, viviendo en una calma, mas aparente que real, solo porque hay sobrada prudencia, tanto de parte del Gobierno, como de parte de los prelados.

Creo á este respecto, sin embargo, que no debemos disimularnos las dificultades, aunque su revelacion proyecte algunas sombras sobre el porvenir de nuestra sociedad.

A primera vista, la cordialidad de relaciones oficiales entre el Gobierno y la Iglesia es perfecta, pero hay siem-

pre en su fondo un vacío, que se llena esteriormente con una fórmula, por no estampar una protesta.

A juzgar por el lenguaje de algunos de los prelados, la Iglesia tiene siempre alguna queja que formular contra el Gobierno ; pero esta vez carece para ello de razon y de pretesto, á menos que la queja sea una arma calculada para hacer impresion sobre los carácteres compasivos ó sobre los espíritus fervorosos.

Tengo como verdad única en este sentido, lo que ya dije una vez, apoyándome en el testimonio de Bulas de los pontífices, leyes de los reyes de España y autoridades eclesiásticas, « que la Iglesia tiene hoy mas plenitud de facultades que la que tuvo durante siglos; miéntras que el Soberano de la Nacion, en cuyo seno aquella vive, crece y se estiende, ha ido perdiendo, de concesion en concesion, mucha parte de la preeminencia que de derecho le corresponde. » (1).

No hay en consecuencia, motivo alguno para nutrirse de ideas erróneas. Ya que el Señor del patronato no lo ejerce en toda su plenitud por consideraciones de prudencia ú otras, que no condeno, no debe al menos tolerarse que se le crea un usurpador. Esto sería agregar un grado mas á la injusticia.

Convengo sí, en que la Iglesia se halla mal dotada; pero nada puede haber en esto de estraño, cuando los demás servicios públicos lo están igualmente bajo el imperio de circunstancias tan azarozas como las que nos toca atravesar.

Mi deseo sería que, desde que el sostenimiento del Culto es un precepto constitucional, no quedase motivo alguno para formular contra el Estado una queja autorizada.

No habiéndose votado el año anterior sinó sumas muy

---

(1) Memoria de 1875, pág. XXV.

exíguas para responder á las necesidades eclesiásticas, cumplo con el deber de representároslas de nuevo y encarecidamente.

Los informes de los diferentes prelados señalan necesidades considerables, que convendría atender, y entre ellas, la que se refiere á la construccion de templos.

Os recomiendo los informes mencionados.

Provision del Obispado de Córdoba.

En Junio 3 del año anterior, tomó posesion del gobierno de su Diócesis el Obispo de Córdoba Dr. D. Manuel E. Alvarez, despues de espedido el pase á la Bula de institucion, y de prestar el juramento debido de obediencia á la Constitucion y á los Poderes Nacionales. El referido Sr. Obispo, único que ha sido hasta ahora instituido durante la presente administracion, es un escelente pastor, y ha co- menzado con un interés laudable la visita de toda su Diócesis hasta en los puntos mas apartados.

II.

Seminarios conciliares.

Con la actual Administracion comenzó el desarrollo regular de estos Establecimientos en toda la República, no habiendo antes sinó los de Buenos Aires y Córdoba.

En el pensamiento de la ley de 1873 que los creó, y á cuyo hecho contribuí con mi voto, los Seminarios existentes son casas de educacion religiosa que el Gobierno Nacional costea, como un medio de sostener el culto, á que está obligado, y como un homenaje á la religion que profesa la mayoría de los habitantes.

Los Seminarios deben ser entónces establecimientos nacionales, sujetos á la inspeccion y vijilancia del Gobierno, como todos sus demás Colegios.

El verdadero *fundador* de estos establecimientos es el Estado y no la Iglesia. Segun las leyes canónicas, la *fundacion* da título y derecho para presentar ó nombrar

las personas que deban ejercer el cargo anexo al instituto fundado. La fundacion es uno de los orígenes legales del patronato.

Respecto de Seminarios, así lo han entendido naciones muy católicas, y obrando en el interés del culto.

Cuando el Gobierno Francés se propuso restablecer, á principios del siglo, las instituciones eclesiásticas derribadas por la revolucion de 1789, el Ministro Portalis decia en su informe al Consejo de Estado:

« Añadiremos en este lugar, que la circunstancia de la *dotacion* prestada por el Estado, es un nuevo motivo para colocar los establecimientos de que se trata (Seminarios) bajo la vigilancia del Gobierno, y confiar al magistrado político el nombramiento de los Directores y Profesores. El Estado es el verdadero fundador de estos establecimientos. »

Los Obispos de Francia reconocían igualmente en 1828, defendiendo su esclusivo derecho para dirigir la enseñanza dogmática y la libertad que tenian de fundar á sus espensas nuevas escuelas eclesiásticas. « Que el príncipe debe tener, y tiene en efecto, en las Escuelas eclesiásticas destinadas á perpetuar el sacerdocio, la inspeccion y vigilancia necesarias para asegurar el órden público, impedir la transgresion de las leyes, mantener los derechos y honores de la soberanía, etc. »

De acuerdo con estas ideas, yo creo tambien que el Gobierno debe tener una intervencion mas directa en los Seminarios. En cuanto á la enseñanza doctrinal y dogmática que ellos dispensan, nada puede decirse, porque es completamente adecuada á su naturaleza. Ni el Gobierno, ni nadie, puede pretender que en un Seminario para clérigos se enseñen ramos inadecuados á ese ministerio; pero el clérigo es un miembro de la sociedad y un ciudadano, y, bajo este doble carácter,

tiene derecho á recibir una educacion tan completa como los demás hombres, y tan acorde con las instituciones de su país como los demás ciudadanos. El tipo del sacerdote patriota se encuentra con frecuencia en los anales de la independencia nacional y de sus Congresos constituyentes de 1826 y 1853.

En otro lugar examino con detenimiento esta cuestion: saber cuál es la participacion que corresponde al Estado en la educacion general; y mis ideas se fortifican á medida que observo el ejemplo y la tendencia moderna de las sociedades civilizadas, sin que pueda invocarse en su contra, la ley de Junio de 1875 sobre la libertad de los estudios superiores en Francia, porque además de ser un triunfo eventual y transitorio del partido católico, sus disposiciones restringen en gran parte, la libertad que le sirve de título (1).

Necesidad de la enseñanza científica.

Los Seminarios proporcionan estudios científicos muy incompletos, por falta del material indispensable. Lamento que no haya provisto todavía el Honorable Congreso á esta exijencia, no obstante habérsela representado el año anterior.

Apenas hay en el dia una enseñanza mas útil que la enseñanza científica. No veo razon por qué, los que estudian para el sacerdocio, hayan de ignorar la física, la química, la historia natural y la astronomía, llamadas generalmente ciencias profanas.

Las grandes lumbreras del cristianismo primitivo, Oríjenes, Basilio, Gregorio, Crisóstomo, estudiaron en las Escuelas de Alejandría y de Atenas, que no eran, ciertamente, institutos católicos.

Felizmente, este mismo deseo es ya revelado por algunos Prelados y Directores de Seminarios; lo que de-

(1) Anexos, página 179.

muestra, con aplauso, el interés científico desarrollado en el seno del clero mismo (1).

Es indispensable proveer entonces á los Seminarios de gabinetes y laboratorios de ciencias. Sin estos elementos, la enseñanza científica será siempre muy deficiente, y el clero del porvenir no será mas ilustrado que el actual, con honrosas escepciones.

Número de Seminaristas.

La concurrencia á los Seminarios ha sido, durante el año anterior, de cerca de *trescientos* alumnos; cifra superior á la de 1875. Nueve de estos estudiantes del Seminario de Buenos Aires y tres del de Córdoba, recibieron órdenes sagradas.

Dando á esta enseñanza un grande interés, por las consideraciones sociales que he manifestado en mis anteriores informes, creo que el Honorable Congreso haría un acto meritorio dotando este año á los Seminarios de una partida para la adquisicion de material científico, el mas indispensable, y aumentar el número de profesores, exijido ya por el desarrollo sucesivo de los planes de estudios.

Por no fatigar vuestra atencion con mayores detalles me limito á recomendaros muy especialmente los informes respectivos de los Prelados, que se registran en los *Anexos*.

---

(1) Informe del Director del Seminario Conciliar de Buenos Aires , página 174 y del de Córdoba pág.

Informe del Señor Obispo de Cuyo, página 183.
Informe del Señor Obispo de Salta, página 191.

CUADRO Nº 3.

Cuadro de los Seminarios Conciliares, con especificacion de la duracion de los cursos, ramos de enseñanza, número de Profesores y de alumnos.

SEMINARIOS CONCILIARES	DURACION del CURSO	RAMOS DE ENSEÑANZA	Nº de Profesores	Nº de alumnos
Buenos Aires (1)	11 años	Geografía, historia, castellano, latin, matemáticas, física, química, historia natural, filosofía, retórica, oratoria sagrada, teología dogmática y moral, astronomía, música vocal, piano, inglés.....	7	74
Litoral.....	10 años	Castellano, latin, francés, inglés, griego, geografía, historia, matemáticas, física, química, historia natural, religion, teología dogmática y moral, historia eclesiástica, escritura sagrada, derecho canónico, liturgia.....	6	37
Córdoba.....	10 años	Castellano, latin, francés, geografía, historia, matemáticas, física, química, retórica, filosofía, derecho canónico, teología dogmática y moral...	6	100
Cuyo.....	10 años	Por ahora: Castellano, latin, italiano, francés, griego, música, historia, geografía, matemáticas, religion.....	5	33
Salta.....	10 años	Castellano, latin, francés, historia, geografía, matemáticas, literatura, física, química, historia natural, cosmografía, teología dogmática y moral, derecho canónico, historia eclesiástica, sagrada escritura, ejercicios prácticos de púlpito y confesonario	6	48
		TOTAL.....	30	292

(1) Nueve Seminaristas han sido ordenados de Presbíteros.

III.

Misiones.

El conocimiento estadístico de esta institucion nació tambien con la Administracion actual.

Desde el primer año, el Ministerio se preocupó de reunir, con la posible regularidad, los mayores datos, para consignarlos en los cuadros que ya conoceis.

Entonces disponia el Ministerio, para fomentar las Misiones cristianas entre los salvajes, de elementos que hoy carece.

En 1875 el Ministerio os propuso aumentar las partidas para atender las Misiones,—vosotros lo acordasteis; pero á mitad del año ppdo. fué necesario restringirlas; y durante el presente ellas son tan diminutas que no bastan ni para las mas primordiales necesidades de templos, escuelas, y vestidos para los hijos de los indios.

Con todo, es laudable el celo con que los misioneros consagran su vida á mejorar la condicion de los salvajes; sin que sea notable el resultado de su perseverancia, por falta de recursos.

Reducciones del Chaco.

Las reducciones del Chaco (El Rey, San Martin, San Javier y Santa Rosa de los Calchines) son ya centros hechos de propaganda y de conversion. El número de indios reducidos ha aumentado; sus escuelas han mejorado, y sus templos, casas, sembrados y cultivos, llevan un arranque de gradual prosperidad, que consuela.

Es notable lo contraccion manifestada por el Prefecto de esas Misiones, Fray Antonio Rossi, y la que le consagran con igual desinterés sus compañeros de peregrinacion.

Los indios reducidos pertenecen á las tribus de *Avipones, Mocovís* y otras.

El Ministerio asignó el año anterior á estas reducciones, la suma de 1,800$. Este año solo la de 1,100$.

De Córdoba y San Luis.

Las reducciones de Córdoba y San Luis continúan tambien en el mismo estado. La de « Sarmiento » presenta algunos progresos. Los indígenas se dedican á labores útiles, y sus hijos concurren con mas asiduidad á las Escuelas, como puede verse en el informe del Prefecto Fray Moisés Alvarez.

La reduccion de « Villa de Mercedes » no prospera, debido á la falta de tierras para asegurar la condicion de los indios.

El Ministerio subvencionó el año anterior á estas reducciones, con la suma de 1,200$ y este año con la de 880$.

Misiones de Patagones.

En la Provincia de Buenos Aires, las reducciones no existen propiamente, desde que las tribus que se hallaban establecidas cerca del Azul y del Bragado se alzaron, por motivos que son conocidos. Así mismo, algunos trabajos de conversion se hacen actualmente en Patagones, donde el padre Sabino ha reducido á las condiciones de la vida pacífica, á muchos centenares de salvajes, proponiéndose fundar Escuelas de pupilos indios, para por su medio, realizar con éxito la obra de la conversion sucesiva. El referido misionero ha solicitado, para tan laudables objetos, el concurso del Ministerio, pero no ha podido serle dispensado en mayor escala, por la escasez de recursos que con tales objetos consigna el Presupuesto. Seria de desear que V. H.

permitiese concurrir á esta obra edificante con mayores medios.

El Ministerio atendió el año anterior á las Misiones de la Provincia de Buenos Aires con la suma de 1,800$. Este año con la de 1,650 $fs.

Mis ideas sobre la accion eficaz del misionero cristiano en la civilizacion de los indios, son ya conocidas. Si algun ejemplo actual pudiera necesitarse en comprobacion de sus ventajas, me bastaría solo citar el de nuestras reducciones del Chaco y de Córdoba, y las que el Gobierno de Chile sostiene entre las tribus de Arauco.

El indio salvaje no obedece sinó á dos influencias opuestas: á la caridad evangélica y al terror. Esta destruye, aquella conserva; conservar es la obra de la civilizacion.

Debemos entónces conservár y educar, ántes que suprimir el obstáculo sacrificando el individuo, por mas que éste sea un salvaje.

Para vuestro completo conocimiento sobre el asunto, acompaño en seguida, un cuadro estadístico de las Misiones.

CUADRO Nº 4.

Cuadro sinóptico de las Misiones existentes en la República, en 1876.

MISIONES DE SANTA-FÉ	INDIOS	CRIOLLOS	ESCUELAS	ALUMNOS	IGLESIAS	EDIFICIOS	TRABAJOS Á QUE SE DEDICAN.	MISIONEROS	POBLACION TOTAL
Santa Rosa (1).....	347	790	3	89	1	Ranchos de indios y casas de criollos	Caza, pesca y jornales.	1	1137
San Javier.....	646	102	1	57	1	Id. id. id. id.	Id. id.	2	748
San Martin (2).....	585	...	Iglesia 1	58	1	Ranchos de indios y un cuartel.	Agricultura, pesca y caza.	1	585
El Rey ó Reconquista.	457	los militares.	2	21	1	Aserraderos á vapor, ranchos de indios, cuarteles y casas de oficiales.	Agricultura y corte de madera caza y pesca.	1	457 mas los militares.
MISIONES DE CÓRDOBA									
Sarmiento.....	230	...	1	36	1	Ranchos de indios y cuarteles.	Pastores y agricultores.	1	230
MISIONES DE SAN LUIS									
Villa Mercedes (en los montes cercanos) (3).	165	...	los niños van á la de la villa	13	.	Toldos de indios solamente.	Jornaleros y pastores	1 (vive en la villa)	165
TOTAL GENERAL.	2430	892	8	274	5			7	3322

(1) En este pueblo hay una Iglesia hermosa de 35 varas de largo con 11 de ancho y á sus dos costados, Sur y Norte, tiene á mas de la Sacristía y Bautisterio, seis piezas de azotea que sirven para habitaciones del Padre misionero y para la Escuela Pública de varones.

(2) Entre el número de indígenas de esta reduccion, van incluidos 89 recien reducidos.

(3) En esta reduccion, los indígenas no están en lugar fijo por no tener terreno propio, siendo por consiguiente inútiles los esfuerzos del misionero á fin de que se dediquen al pastoreo, labranza, etc. Sin embargo, se han hecho algunas sementeras.

INSTRUCCION PÚBLICA.

TITULO PRIMERO.

Educacion comun.

I.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Apenas es necesario decir, que el primer deber de un pueblo es propender á su desarrollo moral, como su primera aspiracion es al engrandecimiento.

Pero, esto supone aquello.

El desarrollo de las facultades intelectuales de una sociedad es la condicion necesaria de su prevalecimiento y de su vida histórica. Las nociones mas comunes de la libertad, del derecho y de la justicia suponen el cultivo del espíritu. Sin esto, la humanidad no existiría, ó vejetaría aun en las tinieblas de su orígen.

Son tan aceptadas estas verdades que ya nadie las discute. Desgraciadamente, su accion civilizadora es todavía lenta, porque la vida intelectual no es esclusiva en el individuo, desde que no sería imposible que pu-

diese vivir, como los demás seres de la naturaleza orgánica, naciendo y muriendo en medio de la mas completa ignorancia.

El individuo aislado es, en cierto modo, árbitro de su suerte. Sube ó cae con el peso de su ceguedad; vive ó muere con el recuerdo ó con el olvido de sus iguales.

Pero con las sociedades sucede otra cosa, porque ellas se han organizado para la felicidad comun. En el grupo social, la luz del uno puede iluminar el conjunto, como su ceguedad puede estorbar el paso de los demás. Un ser ilustrado es una antorcha al frente de la columna; un ser ignorante es un abismo en medio de la jornada.

El cultivo de la inteligencia individual viene á ser de este modo una necesidad social.

La ausencia de educacion no es entónces un hecho inocente. Engendra peligros: —sociales, porque una masa de seres ineducados opone resistencias naturales al progreso público, á la mejora de las costumbres, al respeto mútuo; económicos, porque el ignorante produce en pequeña escala y consume inmoderada y estérilmente; políticos, porque las sociedades tienen instituciones, y una deficiente aptitud en el pueblo para practicarlas engendra los grandes despotismos, ó, cuando menos, los vasallajes de barrio, funestos siempre para la vida libre.

Bajo otra faz mas elevada, la ignorancia del pueblo es el mas grande de los peligros nacionales.

Para que zozobre una Nacion cuya mayoría es atrasada, no es necesario ni que la tormenta revolucionaria conmueva sus cimientos, ni que el invasor estranjero derribe sus banderas. « Ella puede naufragar en calma,

aun estando el mar llano y terso como un espejo, porque boga en una embarcacion de piedra » (1).

De la necesidad de conjurar estos peligros nace para nosotros el deber de impulsar enérgicamente la educacion.

Por fortuna, no estamos solos.

« Las Naciones, cualesquiera que sean las diferencias » que las separan, dice Mr. Levasseur (2), tienen un » hecho comun: el interés que les inspira hoy la *ins-* » *truccion popular* y los esfuerzos que hacen para es- » tenderla. Despues de diez años, no hay una sola que » no haya adoptado, en este sentido, alguna medida » importante, votado una ley, aumentado su presupues- » to, dictado nuevos reglamentos, ó fundado numerosas » Escuelas. Las que estaban á la vanguardia no han » sido las menos activas. La Escandinavia, transforma » sus Escuelas ambulantes en Escuelas fijas; la Suiza, » dicta leyes nuevas é impone por todas partes la obli- » gacion escolar; la Alemania, multiplica las Escuelas » de repeticion y las hace obligatorias; los Estados Uni- » dos, prodigan millones. Las que estaban atrasadas se » afanan tambien por ganar terreno: la Italia, la Rusia, » la Hungría y el Japon se hallan hoy en el número de » las mas ardientes; y del otro lado del Atlántico, las » Repúblicas del Plata (3) comprenden que es necesa-

---

(1) *Horacio Mann* — Lectura tercera sobre « la necesidad de educacion en un pueblo republicano. »

(2) *E. Levasseur*, de l'Institut. Rapport sur l'instruction primaire et secondaire á l'Exposition de Vienne, 1873.

(3) Es digno de notar que Mr. Levasseur recuerde ya en 1873 á nuestro país, tratándose de los esfuerzos hechos por la educacion del pueblo, y que nos señale en su cuadro de mérito, el primer rango en América, despues de los Estados Unidos, cuando Mr. E. Laveleye, que escribió su interesante libro « L'Instruction du Peuple » en 1872, nos olvida completamente. (Memoria de Instruccion Pública, de 1875, página 38).

» rio abrir Escuelas para atraer la inmigracion. El » Egipto mismo, busca instruir á su poblacion musul- » mana.

» Es un distintivo de la época. La difusion de la » instruccion primaria es uno de los caracteres, de los » beneficios y de las necesidades de nuestra moderna » civilizacion. »

Las palabras que acabo de transcribir reasumen en el dia el programa obligado de las Naciones. Nosotros, que tan poco hemos hecho por la educacion, necesitamos no olvidar que solo ella puede resolver favorablemente el problema de nuestra grandeza futura.

Cifras mas ó menos exactas no deben entonces adormecernos. Es necesario obrar, y obrar de una vez.

II.

Á QUIÉN CORRESPONDE DAR EDUCACION.

Un pueblo republicano tiene deberes especiales para con las generaciones nuevas. La Escuela es un derecho para el hombre en la infancia; como la Corte y la urna electoral lo son para el hombre en la mayor edad. Aquella dá un título para el ejercicio concienzudo de los derechos sociales; éstas lo garanten y lo aseguran en su desarrollo libre.

A quién incumbe proporcionar la Escuela, está ya dicho. Ningun ciudadano, ni Poder Público alguno, pueden ser indiferentes à su existencia.

La Educacion dirigida por el Estado.

Pero no es esta la cuestion que mas preocupa en el dia. El punto capital consiste en averiguar, con la luz de la esperiencia, qué clase de intervencion corresponde al Estado en la educacion del pueblo.

El *Estado docente*, se ha dicho, es la absorcion intelectual por el poder, la muerte de la libertad de enseñar, la disciplina oficial de los espíritus.

Para no estraviarnos en discusiones estériles, conviene definir lo que constituye el Estado, en un país como el nuestro; puesto que el tema, para ser práctico, debe contraerse á nosotros.

El conjunto de los altos Poderes del Gobierno — el Ejecutivo y el Legislativo, eso es el Estado. Aquel legisla, éste reglamenta y ejecuta.

Desde este punto de vista, el *Estado docente* no es mas que la Nacion ó la Provincia, legislando, reglamentando y dirigiendo la educacion por medio de sus órganos institucionales. ¿Qué hay en esto de anormal? ¿Es acaso la educacion del pueblo un asunto menos importante que la libertad, la vida ó la propiedad de los ciudadanos, para que esté fuera de la esfera legislativa ó reglamentaria de los Poderes Públicos? ¿Es quizá asunto tan frívolo que solo merezca su desden?

Muy lejos de eso.

Una nacion profesa doctrinas, puesto que su constitucion y sus leyes no son otra cosa que doctrinas aceptadas como verdades incontrovertibles, é impuestas como regla de conducta á la jeneralidad. La violacion de esas leyes puede importar en ciertos casos la pérdida de la propiedad, y aun la de la vida.

Laveleye dice con toda razon, á este propósito « el » Estado que proclama sus principios en sus asambleas, » en sus tribunales y hasta en el patíbulo mismo ¿no » podria enseñarlos tan luego en la Escuela?»

Y agrega, con mucha perspicacia:

« El Estado no es infalible sin duda, pero, ¿puéde re- » sultar de esto que no debe legislar ni castigar?

« Porque pueda equivocarse sobre la nocion de la propiedad—¿ débe por eso absolver el robo?» (1).

En nuestro caso, la cuestion reviste un carácter de precepto.

La Constitucion Nacional impuso como una condicion á los poderes de Provincia la *instruccion primaria*, y como un deber á cargo del Congreso proveer al *desarrollo de la ilustracion del pueblo*, dictando planes de *instruccion general y universitaria* (2). Estas obligaciones suponen necesariamente el derecho de lejislar y el de dirijir, porque sin estos, aquellas serian sin objeto.

Esta intelijencia de nuestro sistema no es una anomalía.

Muchas naciones lo han adoptado ya y otras se preocupan en el dia de plantearlo. La conveniencia de una *educacion nacional* ó de un sistema uniforme de educacion nacional es proclamada como una necesidad, aun en Inglaterra y en los Estados-Unidos, donde la educacion se consideraba, erróneamente, como la tarea doméstica de los municipios, ó la obligacion esclusiva de las sectas religiosas.

En la primera de estas naciones, el Parlamento comenzó por intervenir en el réjimen y gobierno de las universidades de Oxford y Cambridge, constituidas en la edad media con privilejios tales, que además de tener el derecho de enviar sus representantes á la cámara de los Comunes, y de recibir el juramento á los gobernadores civiles de las ciudades, parecian mas bien Estados dentro del Estado (3).

---

(1) E. Laveleye, L'Instruction du Peuple.

(2) Art. 67, atrib. 16.

(3) Demogeot y Montucci.

Mas tarde, Macauley sostuvo « que la educacion del pueblo era un deber y un derecho para la Nacion, » agregando, con una severidad admirable de espresion, « que aquel á quien corresponde el derecho de castigar, pertenece necesariamente, el derecho de enseñar. » En fin, el parlamento dictó sus leyes de educacion en 1870 y 1872, ofreciendo subvenciones especiales á la educacion, bajo determinadas bases, y reservándose su vijilancia directa por medio de inspectores nombrados por el Soberano.

En Estados-Unidos, estas mismas ideas ganan considerable terreno en la opinion. Webster pensaba «que siendo la educacion indispensable para *preservar* la forma republicana, el Gobierno Federal tenia el deber de propagarla, » y Hoar agregaba : « que la educacion pública era una incumbencia y una necesidad nacional.» Yendo mas al fondo de este sistema, Prosser proponia, en el Parlamento de la Union, hace pocos años, *nacionalizar la educacion,* retirando á los Estados la administracion directa de los recursos nacionales destinados para Escuelas. « Somos la única nacion civilizada de la tierra, esclamaba conmovido, que carece de *un sistema nacional de educacion.*» (1).

Estas ideas avanzan en aquel país, cuna de todas las libertades, y el ensanche dado al Departamento de Educacion de Washington, en estos últimos tiempos, responde, sin duda, á esa tendencia muy jeneralizada entre los hombres de Estado.

El sistema de una *educacion nacional,* se apoya por lo demás en consideraciones de un órden muy elevado, y pertenecen á diversas categorías.

---

(1) Prosser, discursos pronunciados en la Cámara de Diputados de los Estados-Unidos en 1870.

Desde luego, la educacion fué en su principio funcion esclusiva de la Iglesia. El párroco ó el pastor era el maestro; y observadores atentos como Breal, Hippeau, Laveleye y Levasseur, han asegurado con el apoyo de la estadística, que allí donde la relijion impuso á cada hombre la responsalidad de su fé, obligándolo á inspirarse en la lectura de los libros santos y en la meditacion que ellos sujieren, el progreso de la instruccion ha sido mas rápido y jeneralizado, como se observa en todos los pueblos que adoptaron la Reforma.

En Inglaterra, por ejemplo, la educacion estuvo durante siglos enteros entregada á la Iglesia Anglicana. En Estados-Unidos, fueron las diferentes sectas protestantes, las que fundaron sus principales Escuelas, Colegios y Universidades—Harvard y Yale, por ejemplo—con propósitos enteramente sectarios en su oríjen.

En los pueblos católicos la educacion pasó á principios del siglo del poder del clero al poder del Estado, sino por completo, dejando á éste su lejislacion é inspeccion directas. Desde esta época, data la mejora gradual de la educacion en Francia, Austria, Italia y España.

Otras razones militan tambien en favor de la intervencion del Estado en la educacion.

Siendo la ignorancia fuente inagotable de desórdenes, de miseria y de crímenes, la educacion viene á ser cuestion de órden público.

«Suprimid la Escuela, dice un autor citado, (1) y no quedan como elementos de órden, sino la prision y el cadalso. Si el Estado no instruye, es preciso que aterrorice. Elejid, entre el verdugo y el maestro.»

La educacion pública es además el medio de preservar las instituciones. ¿Porqué las habríamos de abandonar?

---

(1) *Mr. E. Laveleye*, obra citada.

¿Porqué un pueblo que se ha dado instituciones republicanas, como el sistema mas perfecto de gobierno conocido hasta ahora, habia de tolerar que se enseñasen á sus jeneraciones nuevas ideas de absolutismo, teocracia ó monarquía, como el *summum bonum* del Gobierno humano? Tanto valdría, como conspirar contra la suerte y la eficacia de la Constitucion, y conspirar neciamente, puesto que es mas peligroso formar á la juventud en ideas opuestas á la democrácia y á la libertad, que dejar sin castigo á los que, bajo la influencia transitoria de pasiones políticas, reniegan de las instituciones, de la patria ó de sus poderes públicos.

Lejislar sobre la educacion, dirijirla y reglamentarla, es entonces lójicamente una funcion que corresponde á la Soberanía; es decir, á los poderes que la representan y la ejercen por mandato del pueblo.

« Todos los Estados civilizados, dice, Levasseur; (1) están de acuerdo en el dia en considerar la instruccion popular como una de las *funciones gubernamentales.* »

El *Estado docente*, en el único sentido que puede ser aplicable á nuestro país, es en consecuencia, una aspiracion lejítima y una tendencia saludable, sin que esto escluya los deberes de educacion que corresponden tanto á los individuos como á los municipios y poderes locales.

III.

NECESIDADES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Inútil es decir que nuestras Escuelas primarias carecen en jeneral (escepto pocas de Buenos Aires) de todo lo que en países adelantados lleva ese nombre.

---

(1) Mr. E. Levasseur, obra citada.

Causa natural y grande emulacion, el saber que, pueblos como la vieja Escandinavia, destituidos de los beneficios de una naturaleza primorosa, cual la nuestra, presenten en las grandes exposiciones modelos de Escuelas, de mobiliario y de textos, que son verdaderas creaciones del sentimiento educacional difundido hasta en sus montañas polares.

Comenzando por la deficiencia de los edificios de Escuela, todo es incompleto é inadecuado entre nosotros.

Edificios.

El edificio, sobre todo, es lo que mas preocupa hoy á los pueblos cultos. Su forma, sus dimensiones, su ubicacion, el aire y la luz que reciben, son asuntos del mas vivo cuidado. La Escuela por sí sola suprime la cárcel, porque el hombre educado suprime al criminal; pero es necesario que la Escuela haga tambien innecesario el hospital, formando seres sanos, en una vida higiénica y fortificante del cuerpo y del alma.

« La falta de luz en las Escuelas, dice á este próposito » un educacionista distinguido (1), tiene inconvenientes » para los ojos. Una posicion incómoda sobre un banco, » una mala disposicion de la mesa sobre la cual se » escribe, perjudican al desarrollo físico. Conviene no » perder de vista que sobre cuatrocientas desviaciones » de la columna vertebral, observadas por un sabio fi- » siólogo, trescientas pueden ser atribuidas á causas » escolares. Clases muy prolongadas ó insuficiencia de » tiempo para los recreos ofrecen iguales peligros. El » Doctor Hermann Cohn de Breslau, ha verificado los » hechos siguientes en los estudios que ha practicado » sobre los ojos de 10,000 escolares. Ha encontrado 2 » míopes sobre 100 en la primera clase de una Escuela

(1) *C. Hippeau* — L'Instruction Publique dans les Etats du Nord, 1876.

» rural; 9, en una Escuela primaria urbana; 15, en » una Escuela media; 18, en una Escuela superior de » niñas; y 56, en la primera clase de un Gimnasio; » porque la miopía se desarrolla á medida que el grado » de instruccion aumenta. »

Mobiliario, útiles y textos.

Nuestras Escuelas carecen, en su generalidad, con pocas escepciones, de mobiliario, de útiles y de textos.

Maestros actuales.

El Maestro mismo, está muy lejos de ser aquel institutor honrado por todos, como lo es en otras partes. Nuestro maestro es, por lo general, un hombre sin profesion, que adopta la enseñanza, á falta de otro oficio. Inútil es exigirle un título, porque carece de él; mas inútil aún exigirle un método, porque es la primera vez que lo ensaya. Pero, ¿cómo exigirle nada de esto? ¿Acaso hay tampoco mayores estímulos para el magisterio? Dotados pobremente, los maestros tienen á menudo que hacer cualquier otra cosa, para poder vivir, fuera de las horas de la Escuela.

La pintura es tocante, porque el cuadro es lastimoso.

El Maestro venidero.

Con todo, el magisterio comienza á dignificarse, con el progreso creciente de las Escuelas Normales.

Un espectáculo nuevo ofrecía la ciudad de Corrientes hace pocos meses. En los salones del Colegio se hallaba reunida una selecta concurrencia. No faltaba allí ni el Gobernador de la Provincia, ni los Jueces, ni los miembros de la Legislatura, habiendo tambien un centenar de distinguidos ciudadanos mas. Delante de una Comision, y sobre unos Evangelios abiertos, prestaban juramento solemne cinco jóvenes. Discursos magistrales se siguieron al acto; la música con sus armonías, se mezcló al contento público, y votos de ventura se elevaron de todos los corazones en favor de los nuevos graduados. Cualquiera habria creido presenciar una consagracion académica ó sacerdotal. Nada de eso. Eran cinco neó-

fitos en el magisterio, que recibian su diploma de Maestros. Cinco nuevos apóstoles de la enseñanza pública que prestaban el juramento de su noble investidura, y á quienes un pueblo, que daba en esto pruebas inequívocas de cultura, saludaba como á los bienvenidos de la regeneracion social.

Casi en la misma época actos análogos tenian lugar en Buenos Aires, en el Paraná, en Tucuman y en el Uruguay.

Señalo estos hechos, con agrado, á vuestro conocimiento. Son la aurora de un dia luminoso para el país, son el triunfo del apostolado de la educacion sobre la indiferencia y el desden públicos.

IV.

MEJORAS QUE PUEDEN INTRODUCIRSE EN LA EDUCACION PRIMARIA.

Desde luego, salta á la vista la necesidad de un sistema uniforme de educacion popular.

Ni la enseñanza es obligatoria todavía, dentro de una cierta edad, ni ella es *graduada*, como se halla establecida por todas partes, ni está á cargo de determinados funcionarios.

La enseñanza obligatoria sería solo eficaz en las ciudades y villas. Las campañas se defienden de la compresion escolar con las distancias y la falta de medios de viabilidad.

Escuelas ambulantes.

Dos sistemas se han ensayado con éxito para difundir las Escuelas en las campañas: el uno es el de las *Escuelas ambulantes*, practicado con el mejor resultado en la Suecia y la Noruega; el otro es el de las *Escuelas alternadas*, esperimentado en Chile.

Pienso que el primero es el único que daría resultados útiles, aunque lentos, entre nosotros.

En la *Escuela ambulante*, el maestro va sucesivamente buscando á los niños en cada distrito de campaña, ya á su propio domicilio, ya á un paraje concurrido por cierto vecindario. Allí pasa dos ó tres semanas del año, segun el número de concurrentes. Su bagaje docente es reducido: unos cuantos carteles para lectura, algunos objetos geométricos para las esplicaciones orales, una pizarra, que se pliega en pequeños listones y que puede llevarse á la grupa, y algunos otros útiles complementarios para la escritura.

Mediante este sistema paciente, los Estados Escandinavos han seguido con la antorcha de la enseñanza hasta en sus correrías, á las poblaciones nómades de sus montañas; llegando á contar la cifra de 1,164 Escuelas ambulantes, concurridas por 153,928 alumnos, segun una reciente estadística (1).

Escuelas alternadas.

La Escuela ambulante puede ser asi mismo Escuela *alternada* ó Escuela de *estacion*. Lo primero se practica en Chile, con buenos resultados, para los niños de uno y otro sexo. Un dia el maestro dá enseñanza á los varones del vecindario, y al dia siguiente á las mujeres en edad escolar. En este sistema, la ventaja estriba en el ahorro de local y de los útiles escolares que sirven para los dos sexos.

Escuelas de estacion.

La Escuela de *estacion* usada en Suiza, y especialmente en el canton de Berna, consulta la época mas propicia para que los *paisanos* puedan mandar sus hijos á la Escuela vecina, ó llevarlos ellos mismos. La educacion busca en esto, hacerse compatible con el trabajo que asegura la existencia.

---

(1) *C. Hippeau*—L'Instruction Publique dans les Etats du Nord, 1876.

Estos medios son prácticos y sencillos. Pensar que puede hacerse obligatoria la enseñanza en nuestros pueblos rurales y en las campañas, es pura alucinacion, porque falta el sujeto. La obligacion escolar requiere un ser responsable, una entidad moral distinta, una persona por lo menos *jurídica*, sobre la cual hacer efectiva la obligacion. La Municipalidad responde por el vecindario. Donde ella existe, hay un ser susceptible de ser compelido á crear y mantener una ó mas Escuelas, segun la poblacion, bajo la pena de multas sobre la caja comunal ó de la privacion de algunos servicios.

Pero en las campañas mal pobladas, esto es imposible. Allí no hay medio práctico de reclutar un alumno, si no se le persigue hasta en su domicilio, y aún allí costará todavía mucho hacerle cambiar el *lazo* por el libro.

Asociaciones de Educacion.

En la ausencia de Municipalidades constituidas solo pueden ejercer la accion educacional los Gobiernos locales ó las asociaciones filantrópicas. Pero los primeros no bastan, porque tampoco bastan sus recursos, y entonces es indispensable que su accion sea ayudada con la popular, ejercida por asociaciones cooperadoras.

La mujer argentina es un escelente resorte para tales funciones. Paciente, activa y afectuosa, llegaría con la misma sonrisa al poderoso cuyo concurso pecuniario fuese á solicitar, que á la casa del pobre donde tuviese que arrancar un niño á la miseria para conducirlo á la Escuela.

Abundan los ejemplos de esto en nuestro país.

Las sociedades de Damas de Buenos Aires, del Paraná y de otras ciudades, y las diferentes asociaciones Fancesas é Italianas de educacion que han fundado y atienden Escuelas destinadas á huérfanos y á pobres, atestiguan nuestro aserto. Allí donde la caridad se hermana con la educacion, ésta renace. ¿Por qué no esten-

der entonces su influencia á todas partes? La ignorancia es la suma pobreza y la suma orfandad para el espíritu.

Las asociaciones de hombres no darían, quizá, tan buenos resultados. Los hombres se cansan, porque tienen otros atractivos y otras ocupaciones mas positivas. Educar niños no es un quehacer que llena por lo general la aspiracion del que puede emplear su tiempo en formarse una fortuna ó en perseguir una posicion influyente en su país. La matrona, por el contrario, es madre ó puede serlo, y el contacto de los niños le es familiar. En los hijos de su vecino ve el reflejo de los propios; y así, desempeñando funciones á que se siente llamada por la naturaleza, se eleva en la consideracion general, dignificando la enseñanza, que tantos desdenes encuentra en las masas atrasadas.

Recursos de qu podrian dispone

Para realizar su fin, estas asociaciones serían nombradas ó iniciadas por los Gobiernos locales; obrarían en su ejercicio con arreglo á las leyes, en cuanto á la enseñanza, y administrarían una parte de los fondos con que concurriesen los Gobiernos Nacional y Provincial, y lo que principalmente ellas recolectasen en dinero, tierras ó especies. Estos diferentes recursos formarian el *fondo escolar* de la asociacion en cada distrito ó ciudad, y sería esclusivamente destinado á fundar Escuelas, atenderlas y facilitar á los niños pobres los medios de concurrir á ellas (1).

---

(1) La educacion profesional de la mujer comienza á fomentarse en Chile por medio de asociacianes educacionistas, semejantes á las que indicamos para la instruccion primaria de las clases pobres.

V.

SUBVENCIONES Á LA EDUCACION COMUN.

A pesar de la penuria de nuestro Tesoro, el Gobierno dió completa preferencia el año pasado á este servicio; habiendo invertido en él la suma de 380,000 $, sin que algunas Provincias hayan recibido todo cuanto les correspondía, por su propia morosidad en rendir las cuentas que deben presentar cada cuatrimestre.

De la suma invertida, *tres cuartas partes* corresponde solo á los sueldos de Maestros é Inspectores, y solo *una cuarta parte* al costo de edificios, mobiliario y útiles.

La Provincia de Buenos Aires, comprendida ya en la ley de Subvenciones para la Educacion Comun, recibió con tal objeto, 137,145 $ 65 cts.; es decir, mas de *una tercera parte* de lo invertido en todas las demás Provincias.

Pienso que este auxilio de parte de la Nacion para objeto tan noble, debe ser todavía mejor legislado, para que sea verdaderamente eficaz; y me ocupo actualmente de proponeros la reforma de la ley vigente.

VI.

CENSO DE LA POBLACION ESCOLAR Y ESTADÍSTICA DE LAS ESCUELAS.

Comprendiendo que las precedentes afirmaciones necesitaban ser comprobadas con cifras, el Ministerio ordenó en Agosto del año pasado la formacion del censo de la poblacion escolar (de niños de ambos sexos, de 6 á 14 años) y la estadística de las Escuelas; operacion que fué satisfactoriamente practicada en toda la República, en el mes de Noviembre último, á pesar de la dificultad que le oponen la ignorancia de las masas y el despoblado.

El censo es el punto de partida de todo cálculo sobre educacion. Muy difícil es asegurar que el practicado sea exacto; y me inclíno á creer que sus cifras se presentan inferiores á la realidad, dada la resistencia nativa de los padres de familia en someterse á estas inquisiciones prolijas y á la poca práctica de los empleados en operaciones que carecen de antecedentes periódicos. Faltan tambien informes satisfactorios respecto de las Escuelas particulares de la Provincia de Buenos Aires y de la enseñanza dada á domicilio en toda la República.

Para calcular con exactitud aproximada la cifra de la poblacion escolar (de 6 á 14 años), se ha supuesto que la poblacion total de la República no era inferior en 1876, á 2.121,386 habitantes; teniendo en cuenta para este cálculo, tanto el aumento ordinario por los nacimientos en siete años, segun la base del censo nacional de 1869, como el extraordinario acumulado por la inmigracion en ese período.

Sobre una poblacion total de 2.121,386 habitantes, se calcula que existen en toda la República 503,868 niños de ambos sexos, en edad escolar de 6 á 14 años.

La estadística de las Escuelas viene ahora á darnos el otro término de la comparacion. Tenemos ya la masa educable, ¿cuál será su relacion entre lo pulido y lo inculto? ¿en qué proporcion estarán la luz y la oscuridad, en esa aurora de la vida humana que se llama la niñez? Esto es lo que interesa verdaderamente al legislador y al estadista.

La estadística ha hablado con el lenguaje severo de los números.

Existen segun ella, en toda la República, 1,946 *Escuelas* primarias, concurridas por cerca de 120,000 *alumnos* de ambos sexos.

La relacion entre la asistencia de niños á las Escuelas y la poblacion escolar es de 23.85 sobre 100 niños, en edad escolar; y la relacion entre la asistencia á las Escuelas y la poblacion total es de 5,66 alumnos por 100 habitantes.

Estas cifras revelan un progreso, á pesar de nuestra pobreza y de nuestro despoblado. No son muchos los pueblos que en tan pocos años, y dados los inconvenientes naturales de nuestro estado social y político, han llegado á acumular en sus escuelas (aunque deficientes) mas de 5 alumnos por 100 habitantes de la poblacion.

Mientras que la publicacion especial de las operaciones del censo escolar no se realice, los cuadros que van á continuacion y sus notas, muestran claramente el camino que hemos hecho en la educacion comun, desde 1869 hasta 1876 (siete años), y la medida comparativa de nuestro esfuerzo con el de muchas otras naciones antiguas y civilizadas, en igual período de tiempo.

CUADRO Nº. 5.

Poblacion absoluta y poblacion escolar en 1876, sin contar la Pampa, la Patagonia y el Chaco, habitados por salvajes.

PROVINCIAS	POBLACION ABSOLUTA (*)	POBLACION ESCOLAR (**) (NIÑOS DE 6 Á 14 AÑOS)		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
Buenos Aires...	604.784	76.013	67.379	143.392
Catamarca.....	97.674	12.274	10.882	23.158
Córdoba.....	257.134	32.318	38.648	60.966
Corrientes.....	157.577	19.806	17.556	37.362
Entre-Rios	164.054	20.620	18.277	38.897
Jujuy.....	49.326	6.200	5.495	11.695
Mendoza	79.900	10.042	8.902	18.944
Rioja	59.550	7.485	6.634	14.119
Salta.....	108.632	13.653	12.103	25.756
San Juan	73.683	9.261	8.209	17.470
San Luis	65.108	8.183	7.254	15.437
Santa Fé	108.864	13.683	12.129	25.812
Santiago.....	162.340	20.405	18.086	38.491
Tucuman.....	133.149	16.735	14.834	31.569
TOTALES...	2.121,775	266,680	236,388	503,068

(1) Esta cifra es simplemente calculada, teniendo presente el aumento de la poblacion en los siete años trascurridos desde la fecha del primer censo oficial, tanto por la accion natural de los nacimientos como por. la estraordinaria de la inmigracion.

(2) Las cifras que corresponden á este título, son calculadas sobre la poblacion absoluta en la proporcion establecida, por el censo de 1869.

CUADRO Nº. 6.

Escuelas existentes en 1876.

PROVINCIAS	ESCUELAS						
	PÚBLICAS			PARTICULARES (*)			
	DE VARONES	DE MUJERES	MIXTAS	DE VARONES	DE MUJERES	MIXTAS	TOTAL
Buenos Aires.....	169	93	146	124	46	231	809
Catamarca.....	21	10	12	—	3	2	48
Córdoba.....	68	37	11	11	8	10	145
Corrientes.....	98	42	4	14	4	4	166
Entre-Rios.....	57	21	38	14	4	20	154
Jujuy.....	23	12	2	—	—	—	37
Mendoza.....	35	12	11	6	5	—	69
Rioja.....	25	10	2	—	—	—	37
Salta.....	23	15	36	1	1	—	76
San Juan.....	18	1	30	6	4	8	67
San Luis.....	46	13	26	1	1	2	89
Santa Fé.....	41	22	18	13	6	13	113
Santiago.....	38	14	5	—	—	—	57
Tucuman.....	6	4	44	5	6	4	69
Villa Occidental...	1	1	—	—	—	—	2
Misiones religiosas.	—	—	7	—	—	1	8
TOTALES...	669	307	392	195	88	295	1,946

(*) Los datos de las escuelas particulares de Buenos Aires, son calculados aproximativamente por no tenerlos oficiales. Creemos que las cifras consignadas son inferiores á las verdaderas.

CUADRO N°. 7.

Relacion entre las Escuelas existentes en 1876, con el territorio, la poblacion absoluta y la poblacion escolar.

PROVINCIAS	ESCUELAS	UNA ESCUELA POR CADA		
		Kilómetro cuadrado	Habitantes	Niños en edad escolar
Buenos Aires.....	809	264	772	179
Catamarca.....	48	5016	2035	482
Córdoba.....	145	1491	1773	420
Corrientes	166	745	949	225
Entre Rios.....	154	725	1049	252
Jujuy	37	2518	1333	316
Mendoza.....	69	2251	1158	274
Rioja.....	37	2940	1609	381
Salta.....	76	2043	1429	339
San Juan.....	67	1527	1100	260
San Luis.....	89	1413	731	173
Santa Fé.....	113	1003	765	228
Santiago.....	57	1907	2848	675
Tucuman	69	900	1929	457
Término medio....	138 *	991	1090	258

* Esta cifra corresponde al término medio de escuelas por provincia.

CUADRO Nº. 8.

Número de alumnos que concurren en 1876 á las Escuelas primarias en las Provincias y Territorios que se espresa.

PROVINCIAS	ALUMNOS DE LAS ESCUELAS (1)						
	PÚBLICAS			PARTICULARES (2)			TOTAL GENERAL
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
Buenos Aires..	14560	15738	30298	12216	8822	21038	51336
Catamarca	2062	1041	3103	12	184	196	3299
Córdoba	3486	2096	5581	384	396	780	6361
Corrientes.....	4414	1949	6363	280	183	463	6826
Entre Rios....	4067	2627	6694	575	270	845	7539
Jujuy.....	1056	541	1597	»	»	»	1597
Mendoza.....	3738	2157	5895	225	236	461	6356
Rioja.....	2063	923	2988	»	»	»	2988
Salta.....	2064	1758	5822	71	88	159	3981
San Juan.....	3139	2466	5605	408	198	606	6211
San Lnis.....	2964	1603	4567	9	60	69	4636
Santa Fé.....	3117	1496	4613	815	397	1212	5825
Santiago.....	2259	871	3130	»	»	»	3130
Tucuman	3191	2121	5312	408	439	847	6159
Villa Occidental	»	»	»	»	»	»	59
Misiones religiosas.....	»	»	»	»	»	»	274
Totales..	52180	37388	89568	15403	11273	26676	(3) 116577

(1) No están consignados en este cuadro, los niños que reciben en toda la República, educacion á domicilio.

(2) Faltan datos oficiales de las escuelas particulares de Buenos Aires. Consideramos las cifras que se consignan, inferiores á las verdaderas.

(3) En esta cifra aparece una disminucion de 3,423 niños en las escuelas, suma mínima en que se calcula el número de alumnos que concurren á las escuelas particulares de que no hay datos, y los que reciben educacion primaria à domicilio. Dadas las anotaciones precedentes, puede estimarse, sin exageracion, en *120,000* próximamente el número de niños que reciben educacion primaria.

CUADRO N°. 9.

Comparacion entre los niños que reciben educacion primaria en 1876 y los que quedan sin ella.

PROVINCIAS	NIÑOS		
	de 6 á 14 años	van á la escuela	no van á la escuela
Buenos Aires	143.392	51.336	92.056
Catamarca	23.158	3.299	19.859
Córdoba	60.966	6.361	54.605
Corrientes	37.362	6.826	30.536
Entre Rios	38.897	7.539	31.358
Jujuy	11.695	1.597	10.098
Mendoza	18.944	6.356	12.588
Rioja	14.119	2.988	11.131
Salta	25.756	3.981	21.775
San Juan	17.470	6.211	11.259
San Luis	15.437	4.636	10.801
Santa Fé	25.812	5.825	19.987
Santiago	38.491	3.130	35.361
Tucuman	31.569	6.159	25.410
TOTALES	503.068	(*) 116.244	386.824

(*) Este total debe aumentarse con los 3,423 que se consignan en la nota del cuadro anterior, y con los 333 que corresponden á las escuelas de la Villa Occidental y de las Misiones religiosas. De este modo, la cifra de los niños que no reciben educacion queda reducida á 383,068.

CUADRO, N°. 10.

Concurrencia de niños á las Escuelas en 1876, con relacion á la poblacion absoluta y á la poblacion escolar.

PROVINCIAS	POBLACION TOTAL	POBLACION ESCOLAR	CONCURRENCIA Á LAS ESCUELAS	TANTO P.% de la poblacion total	TANTO P.% de la poblacion escolar
Buenos Aires...	604.784	143.392	51.336	8.50	35.80
Catamarca.....	97.674	23.158	3.299	3.30	14.25
Córdoba.....	257.134	60.966	6.361	2.47	10.43
Corrientes	157.577	37.362	6.826	4.33	18.27
Entre-Rios.....	164.054	38.897	7.539	4.60	19.38
Jujuy.....	49.326	11.695	1.597	3.24	13.65
Mendoza.....	79.900	18.944	6.356	7.96	33.55
Rioja.....	59.550	14.119	2.988	5.02	21.16
Salta.....	108.632	25.765	3.981	3.67	15.46
San Juan.....	73.683	17.470	6.211	8.43	35.55
San Luis.....	65.108	15.437	4.636	7.12	30.03
Santa Fé.....	108.864	25.812	5.825	5.35	22.56
Santiago.....	162.340	38.491	3.130	1.93	8.13
Tucuman.....	133.149	31.569	6.159	4.63	19.51
TOTALES...	2.121.775	503.068	116.244	5.48(*)	23.10

(*) Agregando los niños que faltan, segun las notas de los cuadros anteriores, el tanto por 100 será de 5.66 alumnos por 100 habitantes y de 23.85 por 100 niños en edad escolar.

CUADRO Nº. 11. — Número de Maestros de las Escuelas primarias, en 1876.

PROVINCIAS	MAESTROS															TOTAL GENERAL
	PÚBLICOS								PARTICULARES							
	Argentinos	Españoles	Franceses	Italianos	Ingleses	Alemanes	Otras naciones	TOTAL	Argentinos	Españoles	Franceses	Italianos	Ingleses	Alemanes	Otras naciones	TOTAL
Buenos Aires.....	487	100	46	41	7	12	34	727	444	156	230	132	118	33	55	1.168	1.895
Catamarca.....	52	1	—	1	—	—	7	61	6	—	2	3	—	—	—	11	72
Córdoba.....	132	13	4	7	—	1	1	158	32	2	3	—	—	—	4	41	199
Corrientes.....	143	15	7	8	2	1	13	189	18	3	2	2	—	—	1	26	215
Entre-Rios	70	56	10	14	1	1	28	180	17	4	2	4	1	1	8	37	217
Jujuy.....	42	3	7	1	1	—	8	62	—	—	—	—	—	—	—	—	62
Mendoza.....	89	9	1	1	2	2	16	120	34	—	1	2	—	2	4	43	163
Rioja.....	40	1	1	—	—	—	8	50	—	—	—	—	—	—	—	—	50
Salta.....	83	4	—	5	—	1	10	103	8	1	1	1	—	1	2	14	117
San Juan.....	127	—	1	—	1	—	8	137	34	1	1	—	—	—	3	39	176
San Luis.....	108	3	1	—	—	4	5	121	2	—	—	—	—	—	—	2	123
Santa-Fé.....	53	35	12	26	2	5	12	145	26	6	10	7	1	2	4	56	201
Santiago	62	6	—	1	—	—	1	70	—	—	—	—	—	—	—	—	70
Tucuman	58	10	1	6	1	2	5	83	17	5	2	—	—	1	—	25	108
Villa Occidental	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Misiones religiosas..	—	—	—	7	—	—	—	7	—	—	—	1	—	—	—	1	8
TOTALES...	1.548	256	91	118	17	29	156	2.215	638	178	254	152	120	40	81	1.463	3.678

CUADRO N°. 12.

Existencia de alumnos primarios en 1876, por maestros y por Escuelas.

PROVINCIAS	ALUMNOS		
	TOTALES	POR CADA MAESTRO	POR CADA ESCUELA
Buenos Aires	51.336	27	64
Catamarca	3.299	46	69
Córdoba	6.361	32	44
Corrientes	6.826	32	41
Entre Rios	7.539	34	48
Jujuy	1.597	26	43
Mendoza	6.356	39	92
Rioja	2.988	60	81
Salta	3.981	34	52
San Juan	6.211	35	93
San Luis	4.636	38	46
Santa Fé	5.825	29	52
Santiago	3.130	45	55
Tucuman	6.159	57	89
Chaco	59	29	29
Misiones	274	34	34
Término medio...	8.303	32	60

(*) Término medio de alumnos primarios por Provincia.

CUADRO N°. 13.

Gasto oficial en la educacion primaria por 1876.

PROVINCIAS	GASTADO EN LA EDUCACION PRIMARIA		
	POR LA NACION	POR LAS PROVINCIAS	TOTAL
			$
Buenos Aires.....	137.146	274.291	411.437
Catamarca.....	5.235	5.235	10.470
Córdoba.....	2.069	4.137	6.206
Corrientes.....	15.542	15.542	31.084
Entre Rios.....	20.024	40.048	60.072
Jujuy.....	4.641	1.547	6.188
Mendoza.....	17.646	17.646	35.292
Rioja.....	5.345	1.782	7.127
Salta.....	17.210	17.210	34.420
San Juan.....	18.572	18.572	37.144
San Luis.....	21.224	7.075	28.299
Santa Fé.....	6.486	12.971	19.457
Santiago.....	17.182	17.182	34.364
Tucuman.....	13.090	13.090	26.180
Gastos extraordinarios..	78.532	»	78.532
TOTALES...	379.944	446.328	819.272

CUADRO N.º 14.

Estado condensado y comparativo de la Instruccion Primaria de la República, en 1869 y 1876 (*a*)

FECHAS	POBLACION TOTAL sometida al cálculo escolar	NÚMERO de niños de ambos sexos de 6 á 14 años	NÚMERO de escuelas públicas y privadas	NÚMERO de niños de ambos sexos que asisten á las escuelas	RELACION entre la poblacion escolar y la poblacion total	RELACION entre los niños que asisten á las escuelas y la poblacion escolar	RELACION entre la asistencia á las escuelas y la poblacion total	CUANTAS escuelas por niños que concurren á ellas	NÚMERO de maestros	CUANTOS maestros por niños en las escuelas	NÚMERO de niños en la edad escolar que quedan sin ir á las escuelas
1º de Setiembre de 1869.	1.736.923 (*b*)	413.333	700	82.689	23/71 p.% hs.	20 alnos. p.%	4/76 p.% hab.		1.846	1 por 45	330.662
1º de Noviembre de 1876.	2.121,775 (*c*)	503.068	1.946 (*d*)	116.577 (*e*)		23/85 p.%	5/66 p.% hs. (*f*)	1ª por 68	3.678	1 por 32	386.824 (*g*)

(*a*) Los datos de estos dos años merecen mayor confianza por ser tomados de los únicos censos oficiales ordenados por el Gobierno Nacional.

(*b*) De esta cifra se ha eliminado la poblacion salvaje y los argentinos residentes en el estranjero.

(*c*) Se ha calculado la poblacion actual de la Repùblica, tomando por base el aumento que le supone por década el Dr. Lafuente y el estraordinario que debe producir la inmigracion.

(*d*) Faltan datos de las escuelas particulares de la Provincia de Buenos Aires.

(*e*) Faltan datos completos de los niños que concurren á las escuelas particulares en la Provincia de Buenos Aires, y de los que reciben enseñanza primaria á domicilio en toda la República.

(*f*) Mr. Levasseur nos daba en su informe de 1873, al Gobierno Francés, el 5 p.%, señalándonos el primer rango entre las Naciones de América, despues de los Estados-Unidos. D. Cárlos Calvo nos asigna el 7 p.%, haciéndonos superiores á la Italia, Grecia, Portugal, Rusia, Rumania y todas las naciones de América, esceptuando los Estados-Unidos.

(*g*) El Brasil con 11.000.000 de poblacion tiene mas de 2.500.000 niños educables, que no concurren á las Escuelas. Chile con 2.100.000 de poblacion, tiene al rededor de 450.000 niños en edad de educarse, que no van á las Escuelas. Los demás Estados de América, esceptuados los Estados Unidos, acusan todavia una desproporcion mas ó menos considerable.

CUADRO N°. 15.

Estado comparativo bajo el punto de la Educacion primaria, entre la República Argentina y otras Naciones, durante siete años (1869 á 1876).

NACIONES	HABITANTES POR KILÓMETRO CUADRADO	ALUMNOS POR 100 HABITANTES.	AUMENTO DE ALUMNOS POR 100 EN SIETE AÑOS
Estados Unidos.....	3	17	5
Prusia	60	15	0.40
Dinamarca.....	38	15	0
Francia.....	68	13	1.50
Bélgica.....	151	12	0.12
España.....	29	9	1
Austria.....	55	9	0.80
Italia.....	80	6.50	1
República Argentina....	0.43	5.66	0.90
Grecia.....	21	5.50	0.23
Chile.....	6	4	0.26
Portugal.....	38	2.50	0
Rusia.....	3	2	0.89
Méjico.....	5	2	»
Turquía.....	22	1	»
Perú.....	1.50	1.50	0.02
Brasil.....	0.67	1.25	0.40

NOTA. — Siendo el despoblado un obstáculo al desarrollo de la educacion, consignamos en este cuadro la densidad de poblacion de diferentes países. Por estos datos se podrá observar que la República Argentina, á pesar de sus condiciones desventajosas, ha logrado colocarse á una altura, no solo superior á todas las naciones americanas, salvo los Estados Unidos, sinó tambien á muchos países europeos, como Grecia, Portugal, Rusia, Turquía, etc. El período de siete años, que se ha tomado por término de comparacion, es el que media entre los dos únicos censos oficiales que se han hecho en la República.

VII.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION.

De acuerdo con el espíritu de la ley del Presupuesto, se organizó este año la Comision Nacional de Educacion, reasumiendo las facultades atribuidas antes á tres reparticiones distintas, que eran: la Comision de Escuelas, la de Bibliotecas Populares y la Biblioteca Nacional.

La nueva Comision, compuesta de distinguidos ciudadanos, se ocupa actualmente en dictar el Reglamento interno de sus trabajos, y en plantear una contabilidad severa, para emprender con nuevo impulso la mision de propaganda y proteccion que su naturaleza le señala.

Dada la inteligencia y el interés que la Comision manifiesta, la educacion comun y las Bibliotecas Populares recibirán en el corriente año un impulso satisfactorio.

VIII.

BIBLIOTECAS POPULARES Y BIBLIOTECA NACIONAL.

Cuando la Administracion anterior, presidida por el Señor Sarmiento, despertó el interés de las sociedades por medio de este nuevo agente de la educacion, que se llama el libro, una sensacion notable se produjo por todas partes, y en ménos de cinco años, 140 Bibliotecas Populares se hallaban instaladas en todo el país. De dos años á esta parte, ese movimiento favorable ha decaido, debiendo atribuirse su paralizacion, ya á la inapetencia natural de las masas para los deleites de la vida intelectual, ya á las supresiones hechas por la ley en las partidas que existian para fomento de tan útil institucion.

Con todo, el año pasado, el número de Bibliotecas Populares existentes en toda la República llegó á 176, no habiéndose obtenido datos seguros respecto de lectores, número de volúmenes y valor de las obras, sinó de 66 Biblictecas.

Quedan, en consecuencia, mas de dos terceras partes que no han comunicado sus datos á la Comision Nacional de Educacion, por mas instancia que se les ha hecho; lo que es un indicio inequívoco de que no recurrirán por nuevos libros en algun tiempo.

La nueva Comision cuenta, entre sus preferentes tareas, la de reavivar el espíritu de las poblaciones en el sentido indicado; siendo de notar con agrado, que el movimiento de las Bibliotecas de *Barrio*, crece en Buenos Aires visiblemente, habiéndose establecido varias este año, mientras que algunas de los pueblos de campaña registran ventajosamente en sus catálogos, como la Biblioteca Popular de San Fernando, *cinco mil volúmenes*, en diversos idiomas, y una coleccion considerable de cartas geográficas y de objetos históricos.

La Biblioteca Nacional ha entrado tambien en un período de satisfactoria organizacion. El número de sus buenas obras se ha aumentado, y el Catálogo general de las que contiene el Establecimiento, está ya preparado.

Los cuadros números 16, 17, 18, 19 y 20, instruyen del movimiento de la Biblioteca Nacional y de las Bibliotecas Populares existentes.

CUADRO N.º 16.

Biblioteca Nacional. — Existencia de obras para consultar.

	OBRAS	VOLÚMENES	VALOR APROXIMADO
			$
Jurisprudencia y Economía Política	659	982	1.760
Filosofía y Teología	193	289	708
Ciencias, y Ciencias vulgarizadas	932	1.628	4.183
Educacion y Textos de Enseñanza	610	778	1.390
Literatura, Novelas	315	499	1.407
Historia y Geografía	498	624	2.039
Historia Argentina	201	390	3.800
Documentos Oficiales de la República Argentina	1.290	1.998	4.190
Documentos Oficiales estranjeros	653	(1) 1.690	2.900
Periódicos y Revistas	90	472	800
Diccionarios y Enciclopedias	99	309	2.000
TOTALES	5.440	(2) 9.659	25.177

(1) Se han devuelto á la Oficina de Patentes, 1,000 volúmenes de Patentes de Invencion, inglesas.
(2) La organizacion definitiva del Catálogo, no ha permitido contar aquellas obras repetidas, incluidas en el total de los volúmenes, en la Memoria anterior.

CUADRO N.° 17.

Biblioteca Nacional. — Existencia de obras para distribuir.

	OBRAS	VOLÚMENES	VALOR APROXIMADO
			$
Jurisprudencia	8	3.412	2.900
Economía Política	3	168	450
Filosofía	1	27	86
Ciencias vulgarizadas	112	2.700	3.800
Instruccion Pública	2	70	310
Matemáticas (Algebra)	1	1.800	1.400
Geografía, Mapas y planos	9	1.785	3.600
Mecánica (Mapas murales)	7	175	538
Historia	2	158	369
Medicina	1	154	609
Publicaciones periódicas	10	396	870
Documentos oficiales	1.209	29.980	49.900
TOTALES	1.365	40.825	64.832

CUADRO N°. 18. — **Biblioteca Nacional. — Movimiento Trimestral.**

	ENTRADAS				TOTALES
	1er trimestre	2° trimestre	3er trimestre	4° trimestre	
Canjes	114	259	480	159	1.012
Compras	75	221	40	99	435
Suscricion	274	454	43	201	972
Publicaciones oficiales	3.738	2.989	1.031	2.610	10.368
Donaciones	5	1	»	10	16
	4.206	3.924	1.594	3.079	12.803

	SALIDAS				TOTALES
	1er trimestre	2° trimestre	3er trimestre	4° trimestre	
Canjes	130	88	465	81	764
Compras	1	8	6	15	30
Suscriciones	100	242	16	140	498
Publicaciones oficiales	1.617	982	601	1.509	4.709
Donaciones	»	»	»	3	3
	1.848	1.320	1.088	1.748	6.004

CUADRO N.º 19. — **Biblioteca Nacional.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
ASISTENCIA DE LECTORES													
Durante el dia.....	59	191	264	320	398	263	199	145	193	389	343	166	2.930
Durante la noche.....	135	122	370	264	288	276	269	203	300	178	108	200	2.713
Total...	194	313	634	584	686	539	468	348	493	567	451	366	5.643
OBRAS CONSULTADAS													
Jurisprudencia.....	43	78	121	92	197	124	128	69	98	100	150	100	1.300
Ciencias.....	55	81	149	112	91	81	69	45	87	84	75	68	997
Literatura.....	62	40	195	210	104	93	48	59	117	120	95	50	1.193
Medicina.....	18	25	39	47	95	69	68	47	15	13	30	95	561
Historia y Geografía.....	85	134	201	200	228	159	139	58	101	106	100	100	1.611
Documentos oficiales.....	—	65	11	27	54	36	48	71	65	60	50	54	541
Periódicos.....	—	6	18	7	19	30	10	18	65	63	18	15	269
Diversos.....	—	—	12	13	1	76	78	50	122	100	119	60	631
Total...	263	429	746	708	789	668	588	417	670	646	637	542	7.103

CUADRO—N.° 20.

Movimiento de las Bibliotecas Populares, durante el año 1876.

PROVINCIAS.	Número de Bibliotecas en cada Provincia.	Número de Bibliotecas establecidas durante el año 1876.	Número de lectores en parte á domicilio, segun informes de 49 Bibliotecas.	Número de volúmenes segun informes de 66 Bibliotecas.	Valor estimado en pesos fuertes, segun informes de 63 Bibliotecas.
Buenos Aires..	39	3	10.227	13.555	21.169 72
Salta.....	20	1	1.862	3.666	6.896 88
Corrientes.....	18	1	6.795	4.934	7.956 76
Córdoba.....	16		4.931	3.560	5.050 10
Catamarca....	13		2.657	3.727	2.700
Entre-Rios....	11	1	8.534	4.801	7.285 33
Tucuman.....	10		7.267	2.487	4.126 38
Mendoza.....	10		324	2.123	3.710
St'go. del Estero	9		460	808	1.117 86
San Luis.....	8		396	1.190	740
Santa Fé.....	6		3.491	4.214	6.794
Jujuy.....	6		1.654	1.259	669 30
San Juan.....	5		2.170	2.612	5.397
Rioja.....	4		1.180	948	1.676 32
V. Occidental.	1				
Total....	176	(1) 6	51.948(2)	49.884(3)	75.289 65

(1) En todo lo que llevamos del año, se han fundado tres nuevas Bibliotecas de Parroquia en Buenos Aires.

(2) No están comprendidos en este número 11,640 lectores, que concurrieron en 1876 á la Biblioteca Nacional y á la Biblioteca de Buenos Aires.

(3) La Biblioteca Nacional y la de Buenos Aires, registran además 45,201 volúmenes en sus Catálogos.

IX.

PUBLICACIONES SOBRE EDUCACION.

Contribuye poderosamente al desarrollo de la educacion, y es su mejor síntoma de vida, la publicacion de periódicos sobre el asunto.

No es grande el número de los que se concretan á ese tema en nuestro país.

Asimismo, en Buenos Aires se distribuyen periódicamente: « El Monitor, » « El Educador Popular » y la « Educacion Comun, » órgano del Consejo Superior de Educacion de esta Provincia.

Informes sobre la educacion en Estados Unidos.

En el interés de promover este género de publicaciones, el Poder Ejecutivo comisionó, en Mayo del año pasado, al Dr. D. Manuel R. García, para que, con motivo de la Exposicion de Filadelfia, estudiase todo lo que se relaciona con el sistema de educacion en sus diferentes grados, debiendo producir informes completos al tenor de un cuestionario que el Ministerio le formuló, y que se registra en los *Anexos*.

El Dr. García ha comenzado ya á cumplir su comision, enviando varios prolijos informes relativos á la organizacion de las *Escuelas Infantiles, Comunes y de Gramática;* y á su organizacion, métodos de enseñanza, administracion y edificios.

Algunos de esos informes han sido ya publicados por la prensa del país, y lo serán en breve en un folleto especial, para hacerlos circular entre los Departamentos locales de educacion y las Escuelas Públicas.

Tengo la seguridad que los informes del Dr. García llenarán un vacío sentido, ofreciéndonos la ocasion de estudiar, en un libro escrito para nosotros y en nuestra lengua, el ingenioso y variado sistema de la educacion

del pueblo Norte-Americano, que ha realizado mejor que otro alguno el proverbio hebreo, de asegurar la existencia del Gobierno « con el aliento de los hijos de las Escuelas. »

TÍTULO SEGUNDO.

ESCUELAS NORMALES DE LA NACION.

X.

Hé aquí una institucion que puede llamarse nueva en el mundo, siendo apénas naciente en la República.

De ella pueden asimismo esperarse ya grandes resultados; y no es sin razon que los pueblos educacionistas le consagran una preferencia tan señalada.

Sin el maestro, la Escuela queda estéril, y la educacion sin horizontes. Prosser ha dicho, citando á un pensador inglés, que « los Maestros son mas necesarios en un Estado que los sacerdotes; porque debiendo enseñarse en las Escuelas los sentimientos de moral y hasta la existencia de Dios, los niños están mas necesitados de esa educación que sus padres. »

Pero es que la enseñanza misma es un sacerdocio. Enseñar es funcion del sacerdote y del apóstol; y así lo han entendido y practicado durante siglos todas las religiones conocidas.

En el maestro hay, no obstante, dos entidades: el institutor y el pedagogo. Lo primero puede ser cualquier persona instruida, paciente y moral: lo segundo, solo la que agrega á las anteriores calidades, la aptitud mecánica de comunicar lo que se sabe; es decir, la de hacer aprender.

La Escuela Normal ha nacido con esta mision, y su existencia llena un vacío largo tiempo sentido en la educacion sistemática de la juventud.

La Provincia de Buenos Aires fundó su primera Escuela Normal hace mas de veinte años. Sus frutos se esterilizaron, por desgracia; y recien hoy hace en este sentido los esfuerzos eficaces que pudo haber coronado mucho antes.

La primera Escuela Normal de la Nacion data de 1870.

En 1874, cuando se inauguró la actual Administracion, solo funcionaba la del Paraná, con 62 alumnos-maestros, y producia al fin de ese año sus primeros frutos: — dos maestros normales.

En 1875 se fundó la Escuela Normal de Tucuman.

El año pasado, la Escuela Normal de Maestras del Uruguay y cuatro Escuelas Normales anexas á diferentes Colegios Nacionales.

Los resultados de esta institucion han correspondido satisfactoriamente al pensamiento que les dió vida.

Creo conveniente daros á conocer en detalle, la manera cómo están organizadas estas diferentes Escuelas.

Escuela Normal Superior del Paraná.

La Escuela Normal del Paraná es Escuela Superior. Sus alumnos reciben al concluir un curso laborioso de cuatro años, el título de *Profesores Normales de Instruccion Primaria*, y tienen por objeto la enseñanza y direccion de las Escuelas Normales.

De esta Escuela han salido ya *veinte y un Maestros*, y algunos de ellos dirigen la enseñanza en la misma Escuela, ó en las demás que tiene la Nacion.

Concurrieron el año pasado al curso normal 85 alumnos, y á la Escuela de Aplicacion (de ambos sexos) 220: total, 305 alumnos.

El nuevo Plan de Estudios de esta Escuela, se trascribe en los *Anexos*, para vuestro conocimiento (1).

---

(1) Véase los Anexos, página 279.

Escuela Normal Primaria de Tucuman.

Esta Escuela, fundada en 1875, tiene por objeto formar Maestros (de ambos sexos) para la enseñanza de las Escuelas Primarias.

Con arreglo á su Plan primitivo de dos años, á fines del último curso, obtuvieron el díploma de Maestros Primarios, 9 alumnos. El año pasado concurrieron al curso normal: 141 alumnos, y á la Escuela de Aplicacion, 373. Total, 514.

Esta Escuela ha sufrido una reciente reforma en su Plan, y es el siguiente:

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1877.

Habiéndose representado al Poder Ejecutivo la conveniencia de estender á tres años la duracion del curso normal de la Escuela Normal Primaria de Tucuman, y consultando esta modificacion, ventajas positivas tanto para el método de la enseñanza como para la formacion del carácter de los Maestros;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. El curso normal de la Escuela Normal de Tucuman, durará tres años, á contar desde el presente.

Art. 2°. Modifícase, en esta sola parte, el Plan vigente de la Escuela, quedando establecido para en adelante, en la siguiente forma:

PRIMER AÑO.

Primer término.

	Lecciones semanales.
Aritmética: cálculo mental y escrito...	5
Geografía	4
Castellano: ejercicios de Lectura, Escritura al dictado.....	5
Caligrafía y Dibujo.....	5
Canto	3
Instruccion moral.....	2
Ejercicios físicos.....	3
	27

Segundo término.

Aritmética: cálculo mental y escrito...	5
Geografía	4
Castellano: ejercicios de Lectura, Escritura al dictado.....	5
Caligrafía y Dibujo.....	5
Canto	3
Instruccion moral.....	2
Ejercicios físicos.....	3
	27

Tercer término.

Aritmética: cálculo mental y escrito....	5
Geografía	4
Castellano: ejercicios de Lectura, Escritura y análisis gramatical.....	5
Caligrafía y Dibujo.....	5
Canto	3

	Lecciones semanales.
Instruccion moral	2
Ejercicios físicos	3
	27

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

Aritmética: cálculo mental y escrito	3
Ceografía y dibujo de mapas	4
Castellano: escritura al dictado y análisis gramatical	4
Nociones de Física	3
Teneduría de Libros	2
Nociones de Historia Natural (Botánica)	2
Pedagogia teórica y observacion de los alumnos en la Escuela de Aplicacion.	6
Ejercicios físicos	3
	27

Segundo término.

Aritmética: cálculo mental y escrito	3
Geografía y dibujo de mapas	3
Castellano: análisis lógico y composicion	3
Teneduría de Libros	4
Nociones de Química	3
Nociones de Historia Natural (Botánica)	2
Pedagogia y práctica de los alumnos en la Escuela de Aplicacion	6
Ejercicios físicos	3
	27

Tercer término.

	Lecciones semanales.
Álgebra	5
Nociones de Historia General	5
Castellano: análisis lógico y composicion	2
Teneduría de Libros	2
Nociones de Astronomía	3
Nociones de Historia Natural (Botánica)	2
Pedagogia y práctica de los alumnos en la Escuela de Aplicacion	6
Ejercicios físicos	2
	27

TERCER AÑO.

Primer término.

Álgebra	4
Nociones de Historia General	5
Castellano: composicion y declamacion.	2
Nociones de Fisiología é Higiene	3
Pedagogia y práctica de los alumnos en la Escuela de Aplicacion	10
Ejercicios físicos	3
	27

Segundo término.

Geometría	5
Historia Argentina	6
Nociones de Historia Natural (Zoología)	3
Nociones de Fisiología é Higiene	3
Pedagogia y práctica de los alumnos en la Escuela de Aplicacion	10
	27

Tercer término.

	Lecciones semanales.
Geometría	5
Instruccion cívica	6
Nociones de Historia Natural (Mineralogía)	3
Repaso de Aritmética y Álgebra	3
Pedagogia y práctica de los alumnos en la Escuela de Aplicacion	10
	27

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

Escuela Normal Primaria de mujeres del Uruguay

Esta Escuela fundada en su principio por el Gobierno de Entre Rios con el concurso de la Nacion, se convirtió en nacional esclusivamente el año pasado, con arreglo á la ley de 13 de Octubre de 1875.

A fines del último curso, *ocho* alumnas maestras recibieron díplomas de competencia, y dos de ellas han sido ocupadas ya en la enseñanza de la misma Escuela.

La concurrencia del año anterior fué la siguiente:

Alumnas maestras	22
« en la Escuela de Aplicacion...	60
Total.....	82

El plan de enseñanza de esta Escuela, como el de todas las de igual clase que se establezcan por ahora, segun la ley citada, está trazado en el decreto siguiente:

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1876.

En uso de la autorizacion conferida por la ley de 13 de Octubre de 1875, para el establecimiento de una Escuela Normal de Maestras de instruccion primaria en la capital de cada Provincia que la solicite, y habiéndolo ya verificado la de Entre-Rios y prometido hacerlo en breve otras Provincias;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° La Escuela Normal de Maestras del Uruguay, y las demás que en adelante se establezcan en las condiciones de la referida ley, serán dirigidas y administradas con arreglo á las prescripciones del presente decreto.

Art. 2° Las Escuelas Normales de Maestras, comprenderán dos departamentos de enseñanza. Un *curso normal* de tres años para niñas aspirantes al profesorado de las Escuelas Primarias, y una *Escuela graduada* de dos años para la enseñanza primaria de niños de ambos sexos y para la práctica de las alumnas maestras en dicha enseñanza.

Art. 3° El año escolar de las Escuelas Normales de Maestras, comenzará el 1° de Febrero y terminará el 30 de Noviembre.

Curso normal.

Art. 4° Cada año de los tres que comprende el curso normal, se dividirá en tres términos de trece semanas cada uno.

Art. 5° Al fin de los dos primeros términos, habrá un exámen privado ante la Directora y demás Profesores de la Escuela. Al fin del tercer término, tendrá lugar un exámen público, ante una Comision que nombrará el Poder Ejecutivo y de la cual será miembro nato el Director General de Escuelas, ó autoridad superior escolar de la respectiva Provincia. Dichos exámenes se sujetarán al Reglamento que para tales actos rije á los Colegios Nacionales.

Art. 6° Las Directoras de las Escuelas Normales, de acuerdo con los Profesores, someterán á la aprobacion del Ministerio, programas detallados de los ramos del curso normal. La sujecion estricta á dichos programas será obligatoria, tanto para la enseñanza como para los exámenes.

Art. 7° Son condiciones indispensables para que una niña pueda ingresar como alumna en el curso normal, las siguientes, justificadas ante la Directora de la Escuela:

1ª Haber cumplido catorce años.

2ª Tener buena salud y conducta moral.

3ª Saber leer, escribir y contar correctamente.

4ª Estár espresamente autorizada por sus padres ó tutores para dedicarse á la carrera de maestra de instruccion primaria, por el tiempo que la ley exige, despues de terminado el curso.

5ª Tener en la ciudad asiento de la Escuela, persona de probidad encargada de su cuidado y subsistencia.

Art. 8° Para justificar la edad, es indispensable la partida de bautismo, ó en su defecto, el testimonio de dos personas respetables. Para la salud, se requiere el informe de un médico de la localidad; y para la conducta, el informe del Cura de la Parroquia, ó en su defecto, el de dos personas respetables.

Art. 9° El grado de instruccion exijido, se justificará por medio de un exámen prévio ante la Directora y Profesores; y en cuanto á los demás requisitos, la Directora exijirá los justificativos que á su juicio sean indispensables para no dejar defraudado el espíritu con que aquellos son exigidos.

Art. 10. Las alumnas becadas por la Nacion, contraerán á su ingreso en la Escuela, con intervencion de sus padres ó tutores, el compromiso de dedicarse al majisterio por el tiempo que fija la ley, dejando de dicho compromiso, constancia escrita y firmada por la alumna y su padre, tutor ó encargado.

Art. 11. La conducta incorregible, ó la falta de aplicacion de una alumna, causará la caducidad de su beca y su espulsion inmediata de la Escuela; debiendo en este caso sus padres ó tutores, reembolsar á la Nacion el importe de la beca empleada, á cuyo efecto estos firmarán compromiso especial al ingreso de la alumna en la Escuela.

Art. 12. Los Poderes Públicos Provinciales, sociedades de educacion y particulares, podrán costear de sus rentas, nuevas becas en la Escuela Normal de Maestras, con tal que las alumnas llenen las condiciones de ingreso establecidas.

Art. 13. Concluido el curso normal, las alumnas Maestras que fuesen aprobadas, recibirán grátis un díploma que las habilite para ejercer el magisterio público en las Escuelas primarias que el Gobierno designe, mientras

se les asegure una asignacion, por lo menos igual á la que se dá á las demás preceptoras de Escuela.

Art. 14. La enseñanza del curso normal de las Escuelas de Maestras, comprenderá por ahora solo los siguientes ramos:

PRIMER AÑO.

Primer término.

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Lectura en impresos y manuscritos	4
Escritura: ejercicios ortográficos—Caligrafía	5
Cálculo mental y escrito	6
Geografía y dibujo de Mapas	5
Instruccion moral	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala)	2
Labores de mano	4
	30

Segundo término.

Lectura en impresos y manuscritos	3
Escritura: ejercicios ortográficos—Caligrafía	3
Cálculo mental y escrito	6
Geografía y dibujo de Mapas	5
Historia Nacional	3
Instruccion moral	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala)	2
Labores de mano	4
	30

Tercer término.

Lectura en impresos y manuscritos	3
Escritura: ejercicios ortográficos—Caligrafía	3

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Cálculo mental y escrito	5
Geografía y dibujo de Mapas	5
Historia Nacional	4
Instruccion moral	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala)	2
Labores de mano	4
	30

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

Gramática: ejercicios de análisis lójico y gramatical.	4
Aritmética	3
Geografía	2
Elementos de Historia General	3
Nociones de Geometría	3
Instruccion moral	1
Dibujo lineal	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos	2
Labores de mano	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

Segundo término.

Gramática: ejercicios de análisis lójico y gramatical.	3
Aritmética	3
Nociones de Cosmografía	2
Elementos de Historia General	3
Nociones de Química	4

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Instruccion moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos	2
Labores de mano	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

Tercer término.

Gramática: ejercicios de análisis lójico y gramatical.	3
Aritmética	3
Nociones de Cosmografía	2
Elementos de Historia General	3
Nociones de Química	4
Instruccion moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos	2
Labores de mano	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

TERCER AÑO.

Primer término.

Ejercicios de composicion y declamacion	3
Repaso de la Aritmética	4
Nociones de Historia Natural	4
Economía doméstica	3

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Instruccion moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Pedagogia	6
Práctica de la enseñanza en una de las aulas de la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

Segundo término.

Ejercicios de composicion y declamacion	3
Repaso de la Geografía	3
Nociones de Historia Natural	4
Economía doméstica	2
Instruccion moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Pedagogia	3
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á dos dias de cada semana	10
	30

Tercer término.

Ejercicios de composicion y declamacion	3
Repaso de la Gramática	4
Repaso de la Caligrafía	2
Higiene doméstica	3
Pedagogia	3

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á tres dias de cada semana.....	15
	30

Art. 15. No habiendo internado en las Escuelas Normales de Maestras, la asistencia de dichos cursos será obligatoria durante siete horas contínuas cada dia, en toda estacion.

Art. 16. La Directora de cada Escuela, hará la distribucion de dichas horas al principio del curso, comprendiendo y alternando el tiempo destinado á las aulas y al estudio, con pequeños intérvalos de recreacion y descanso.

Art. 17. La Escuela Normal del Uruguay, conservará durante el primer curso, la enseñanza de un idioma estranjero, á eleccion de la Directora. Dicha Directora fijará el tiempo en que dicha enseñanza podrá darse sin perjudicar á los estudios obligatorios del plan fijado.

Escuela de Aplicacion.

Art. 18. A la Escuela de Aplicacion creada por la ley para las Escuelas Normales de Maestras, podrán concurrir alumnas de seis á catorce años, y niños de seis á diez.

Art. 19. Dicha enseñanza será costeada por el Tesoro de la Nacion para cada alumno de la Escuela, durante dos años completos, término fijado por la ley.

Art. 20. La Escuela de Aplicacion será dividida en seis grados; cada uno, comprendiendo un término de trece semanas.

Art. 21. Mientras no sea posible disponer de mas tiempo para el curso de la Escuela de Aplicacion, el programa elemental de enseñanza á que esta se subordine, será el siguiente:

PRIMER AÑO.

Primer término.

Lectura en carteles y pizarras murales, alfabeto y deletreo—Ejercicios de numeracion y cálculo mental—Dibujo: líneas, letras, cifras y figuras sencillas—Moral—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: los cinco sentidos y las principales partes del cuerpo humano.

Segundo término.

Lectura: deletreo—Escritura: palabras y oraciones sencillas—Ejercicios de numeracion y cálculo mental—Dibujo: letras y figuras sencillas—Moral—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: objetos, su forma, dimension, número, color y utilidad.

Tercer término.

Lectura y escritura—Cálculo mental y numeracion romana—Dibujo: figuras sencillas—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: division del tiempo—Flores y frutas mas conocidas correspondientes á cada estacion.

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

Lectura—Escritura—Aritmética—Geografía—Dibujo: mapas y figuras sencillas—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: animales domésticos y salvajes.

Segundo término.

Lectura—Escritura—Aritmética—Geografía—Dibujo : mapas y figuras—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral : nombre y situacion de las Provincias Argentinas. Ideas elementales de los sistemas de Gobierno.

Tercer término.

Lectura—Escritura al dictado—Gramática—Geografía especial de la República—Aritmética—Moral y Urbanidad—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: principales hechos y hombres de la Historia Argentina.

Art. 22. Las Directoras especiales de las Escuelas de Aplicacion, someterán á la aprobacion del Ministerio, al principio del curso, un programa detallado de las materias que comprende cada enseñanza, y con arreglo á él serán examinados los alumnos al fin de cada año.

Art. 23. El número, aptitudes y demás condiciones de los alumnos que concurran á la Escuela de Aplicacion, quedan libradas al criterio de la Directora de la Escuela Normal.

Disposiciones Generales.

Art. 24. Las Escuelas Normales de Maestras, tendrán en adelante el personal que señale la ley del Presupuesto, segun las necesidades sucesivas de la enseñanza.

Art. 25. Los Directores Generales de Escuelas, ó autoridades superiores de educacion de las Provincias, podrán inspeccionar cuando lo creyesen oportuno, la Escuela Normal de Maestras establecida en su respectiva Provincia, é indicar y proponer al Ministerio de Instruccion Pública lo que á su juicio fuese conducente á la mejora de los referidos Establecimientos.

Art. 26. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Cursos Normales Primarios.

Los cuatro cursos normales primarios, anexos á los Colegios de Corrientes, San Luis, Santiago y Jujuy, funcionan regularmente y llenan un objeto útil, sin mayor erogacion.

La enseñanza de los ramos que corresponden al curso normal, se hace en los cursos de estudios secundarios, con escepcion de la pedagogia, caligrafía y algun otro ramo que exigen un profesor especial, para lo cual han sido provistos de un profesor normal, que es á la vez Director de la Escuela. La Escuela Graduada de los referidos Colegios, sirve de Escuela de Aplicacion y práctica de la Normal.

El curso normal de Corrientes, que tenia alumnos bien preparados, dió cinco jóvenes Maestros Primarios el año pasado, y el acto de su recepcion en el magisterio fué motivo de una fiesta solemne y alentadora.

El curso normal de Corrientes tuvo el año pasado 39 alumnos. Su Escuela de Aplicacion, 132.—Total, 171.

A principios del año pasado se establecieron los cursos normales de Santiago del Estero y San Luis, bajo el mismo plan que el de Corrientes; y á fin del curso tenia el de Santiago 19 alumnos-maestros, y 133 en su Escuela de Aplicacion.—Total, 152.

En igual tiempo, el curso normal de San Luis contenia 15 alumnos-maestros, y 200 en su Escuela de Aplicacion.—Total, 215.

En Marzo de este año se estableció tambien un curso normal análogo en el Colegio de Jujuí, poniendo á su frente á uno de los Profesores normales salidos de la Escuela del Paraná.

Mediante este sistema fácil y sencillo, sin nuevas exigencias para el Tesoro, el Ministerio cree conseguir, en pocos años, un buen número de Maestros primarios para las Escuelas públicas que tanto los reclaman; al paso que se dignifica la carrera del magisterio, abriéndose como una profesion mas á las aspiraciones de la juventud.

El órden y la disciplina, mantenidos con severidad en nuestras Escuelas Normales, desde su fundacion hasta hoy, presenta á estos establecimientos como modelos en su clase; al mismo tiempo que realizan, con el mejor éxito, lo que parecia imposible en nuestros hábitos sociales — la enseñanza simultánea de varones y mujeres.

Nuevas Escuelas Normales á establecerse.

Solo se espera algun mobiliario especial, pedido á Estados Unidos, para establecer inmediatamente las Escuelas Normales de Maestras que corresponden á Mendoza y Catamarca; mientras que otras Provincias preparan con el mismo objeto sus edificios públicos, ó los construyen con el concurso de la Nacion, como lo hace la de Buenos Aires, que recibió del Ministerio el año anterior, con este solo objeto, la suma de 34,000 $.

La breve noticia que acabo de daros sobre el movimiento de nuestras Escuelas Normales, atestigua su rápido progreso, y persuade de la conveniencia, de dia en dia mas grande, de fomentarlas con nuevos recursos.

El cuadro adjunto condensa en números, la estadística de nuestras Escuelas Normales.

CUADRO Nº. 20.

Relacion de las Escuelas Normales sostenidas por el Gobierno Nacional, y número de alumnos que las frecuentaron en 1876.

ESTABLECIMIENTOS	Alumnos maestros de ambos sexos	Alumnos de ambos sexos, en la Escuela de Aplicacion	TOTAL GENERAL	Obtuvieron el diploma de maestros á fin de año
Escuela Normal Superior del Paraná	85	220	305	13
Escuela Normal Primaria de Tucuman.....	141	373	514	9
Escuela Normal de Mujeres del Uruguay	22	60	82	8
Curso Normal de Corrientes.....	39	132	171	5
Curso Normal de San Luis.....	15	200	215	..
Curso Normal de Santiago.....	19	133	152	..
TOTALES.....	321	1118	1439	35

TÍTULO TERCERO.

Educacion Secundaria.

XI.

COLEGIOS NACIONALES.

El número de establecimientos nacionales de educacion secundaria no se ha aumentado. Existen catorce; uno en cada Provincia de las que componen la República. Su número.

El estado, organizacion y disciplina de estos Colegios ha mejorado considerablemente, y el número de alum- Su organizacion y disciplina.

nos que hoy los concurre, supera la capacidad material de los edificios.

Concurrencia de alumnos en los tres últimos años.

En 1° de Noviembre de 1874, la estadística consignaba en todos los establecimientos nacionales de educacion 4,219 alumnos; en igual fecha, de 1875, 4,900; y en la misma, de 1876, mas de 7,000 (1).

Comparadas estas cifras con las de años anteriores, desde la fundacion de los Colegios, el último ha sido el de un incremento mas considerable, á pesar de haberse suprimido en Julio del año anterior tres años de estudios en siete Colegios, y cerrádose las nacientes Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman, y la Escuela de Minería de Catamarca.

Cuerpo docente.

El cuerpo docente se ha mejorado tambien, siendo ya considerable el número de argentinos que se dedican con interés al profesorado de las letras y de las ciencias. Sobre el número total de Profesores, un 60 por ciento son argentinos en el dia.

Resultado de los últimos Exámenes.

Los exámenes últimos, presididos en muchos Colegios por algunos miembros del Honorable Congreso, han acreditado una enseñanza séria y un aprovechamiento completamente satisfactorio en 12, sobre 14 de los mencionados establecimientos.

En estos dos últimos se reformó este año el personal docente, buscando la perfeccion posible.

Plan de Estudios. Su espíritu y sus resultados.

Los catorce establecimientos nacionales de educacion secundaria, obedecen á un plan uniforme de Estudios. Este Plan fué reformado en 1876, y el primer año de su ejercicio, lejos de tropezar con inconvenientes, ha contribuido poderosamente á impulsar los diversos estudios

---

(1) Se incluyen naturalmente en este cálculo, todos los establecimientos de educacion dotados y dirigidos por el Gobierno Nacional, sin contar la concurrencia á algunos *cursos libres*.

en el grado que lo revelan los datos comparativos examinados, habiendo los Rectores confirmado en sus informes últimos, que van en los *Anexos*, las ventajas que la reforma ha introducido en la enseñanza.

Como ya tuve ocasion de decíroslo el año pasado, el Poder Ejecutivo cree que la educacion secundaria, que un Gobierno republicano tiene el deber de impulsar y sufragar, en parte á lo menos, es aquella que se dá « con vistas generales, á fin de que siendo accesible al mayor número de inteligencias, su resultado sea útil al Estado, á la sociedad y á todos los intereses humanos » (1).

No nos proponemos determinadamente encaminar á la juventud hácia las carreras del abogado, del médico ó del sacerdote. Muy al contrario. Comenzamos á fomentar con preferencia los estudios industriales y los que conducen á otras profesiones. El maestro, el ingeniero, el minero, el comerciante y el agricultor, reciben hoy grandes impulsos del Ministerio de Instruccion Pública, como lo acreditan los respectivos cuadros y planes de enseñanza de las Escuelas especiales.

« Así se ha comprendido la verdadera mision de los Colegios Nacionales », decia el Presidente de la República en su último Mensaje, confirmando estos resultados.

Y es todo verdad.

Recien comienza á darse cuenta el pueblo del rumbo que debe darse á la educacion del hombre, y ya se presentan estrañas y estremas teorías. Los unos quieren que la Nacion siga dispensando *gratuitamente* los beneficios de la educacion preparatoria. Los otros quieren

---

(1) Memoria de Instruccion Pública, 1876.

que la suprima ó que ella sea costeada esclusivamente por los interesados.

A mi juicio, ambas opiniones están en el error, porque ambas se nutren en la absoluta exajeracion del sistema.

Pienso que la Nacion debe impulsar, y aun sostener en parte la educacion secundaria, como lo hace, con perfecta igualdad para todos, sin crear clases privilegiadas, ni fomentarlas; pero pienso igualmente que el rico puede y debe contribuir con algo á su propia elevacion, mientras que el pobre de talento, merece que el Estado contribuya á su educacion, sin exigirle retribucion alguna. Este sistema se practica fielmente en los Colegios Nacionales.

Que la educacion secundaria, dada con propósitos generales para formar ciudadanos aptos á las diferentes exigencias de la vida civil y política, debe ser impulsada y ayudada por el Estado, no cabe duda alguna, ni repugna á ninguna libertad. El Gobierno republicano requiere, por su propia índole, mayor desarrollo intelectual en los ciudadanos. Sin esto, caeria en el despotismo de las oligarquías, y los mas, serian la víctima de los menos. «El Gobierno del pueblo, decia Wickersham, en momento solemne, necesita una educacion que llegue á lo mas profundo del alma, y saque de ella la riqueza que solo allí se encuentra» (1).

Limitar la educacion á los rudimentos de las Escuelas, es dejar medio abiertas las puertas del espíritu, para que el soplo del mundo las cierre en seguida, y haga de nuevo las tinieblas en derredor de la sociedad.

---

(1) Wickersham — Discurso en Indianópolis: «Para pueblo americano, educacion americana», 1866.

No. Si entre los deberes de la Nacion, uno de los mas grandes es la educacion del pueblo, ésta debe ser lo mas *comprensiva* posible, con tal que sea para todos y no tienda á erijir monopolios de profesiones á espensas de la generalidad.

Por lo demás: ¡cuán útil, cuán grande es educar á millones de seres! ¿Qué tipo de medida humana puede abarcar la estension del pensamiento de Platon, de Newton ó de Franklin, hijos del cultivo de su espíritu?

¿Cómo encontrar cara la educacion que se dió á San Martin, á Moreno, á Monteagudo, á Rivadavia, á Velez Sarsfield?

¿Quién sería osado de condenar que se hubiesen gastado millones en adquirir para nuestra patria esa herencia de genio y de gloria?

La educacion debe ser general y metódica.

« Hagamos nuestros sistemas de educacion tan comprensivos como sea posible, dice un autor citado, á fin de que el talento, ese don divino, no se pierda para el Mundo. Franklin, Clay y Webster salieron de la oscuridad á merced de las facilidades que encontraron para educarse. Sherman, Jackson y Lincoln pertenecian á la clase plebeya. Un pobre Maestro de Escuela, es el Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Un sastre del Tenessee ocupa la silla de Washington, y el muchacho de un labrador del Ohio, es Comandante General de todos nuestros ejércitos, con rayo mas poderoso y seguro, entre sus manos, que el que lanzara el brazo de Alejandro, César ó Napoleon.

» Necesitamos hombres tan competentes en sus varias vocaciones, como Grant en el arte de la guerra; los necesitamos como labradores, mecánicos, profesores y estadistas.

» La Nacion no puede nunca pagar demasiado por » ellos, porque tales hombres son la Nacion misma, y » pueden haber nacido lo mismo en una cabaña que en » un palacio » (1).

Hé aquí ideas que reasumen nuestro pensamiento.

La Nacion debe dar á todos sus hijos, ricos ó pobres, el mayor caudal posible de educacion general.

Cuando aquellos que se deben á una educacion generosa, condenan el gasto limitado que hoy se hace en educar á los demás, diríase que es el éxito refutándose á sí mismo.

Para que se comprenda mejor el carácter de la educacion secundaria nacional y la variedad de ramos que comprende, en armonía con su tendencia instructiva general, se inserta á continuacion el Plan de Estudios vigente en los Colegios Nacionales.

Plan de Estudios de los Colegios Nacionales.

—

Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 15 de 1876.

Habiéndose representado al Gobierno por los Rectores y Comisiones Examinadoras de los Colegios Nacionales, la conveniencia de reformar el actual Plan de Estudios, en el sentido de dar una gradacion mas lógica á ciertas enseñanzas, estender ó circunscribir otras, y aun sustituir á ramos de una utilidad remota algunos de utilidad

---

(1) Wickersham, ya citado.

mas inmediata que no estaban comprendidos en el Plan vigente;

El Presidente de la República, acuerda y —

DECRETA:

Art. 1°. La enseñanza secundaria de los Colegios Nacionales se dará en seis años; cada uno dividido en dos términos: el primero, desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Junio; y el segundo, desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre.

Art. 2°. Dicha enseñanza será obligatoria para todos los alumnos, y se aplicará en todos los Colegios, desde el 1° de Marzo próximo, en el órden siguiente:

PRIMER AÑO.

Primer término.

	Lecciones semanales.
Castellano: ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis lógico y gramatical	5
Aritmética práctica	6
Francés	5
Geografía	3
Historia Sagrada	3
	22

Segundo término.

Castellano: ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis lógico y gramatical	5
Aritmética práctica	6
Francés	5
Geografía	3
Historia Antigua	3
	22

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

	Lecciones semanales.
Castellano: ejercicios de lectura razonada, análisis y composicion	3
Aritmética razonada	3
Geometría práctica y dibujo lineal	6
Francés	4
Inglés	4
Historia y Geografía de la América	2
	22

Segundo término.

Castellano: ejercicios de lectura razonada, análisis y composicion	3
Aritmética razonada	3
Geometría práctica y dibujo lineal	6
Francés	4
Inglés	4
Historia y Geografía de la América	2
	22

TERCER AÑO.

Primer término.

Gramática Castellana: ejercicios de análisis y composicion	2
Álgebra	3
Teneduría de libros	2
Francés	3
Inglés	4
Historia Griega	3

	Lecciones semanales.
Geografía	2
Dibujo y lavado de planos	3
	22

Segundo término.

Gramática Castellana: ejercicios de análisis y composicion	2
Álgebra	3
Teneduría de libros	2
Francés	3
Inglés	4
Historia Romana	3
Geografía	2
Dibujo y lavado de planos	3
	22

CUARTO AÑO.

Primer término.

Literatura y ejercicios de composicion	2
Geometría razonada	4
Latin	4
Inglés	4
Física	3
Historia de la Edad Media	3
Revista general de la Geografía	2
	22

Segundo término.

Literatura y ejercicios de composicion	2
Geometría razonada	4
Trigonometría rectilínea	2

	Lecciones semanales.
Latin	4
Inglés	4
Física	3
Historia Moderna	3
	22

QUINTO AÑO.

Primer término.

Literatura y ejercicios de crítica líteraria	2
Topografía	2
Física	3
Química	3
Historia Natural	3
Filosofía	3
Latin	3
Revista general de la Historia	3
	22

Segundo término.

Literatura y ejercicios de crítica literaria	2
Topografía	2
Física	3
Química	3
Historia Natural	3
Filosofía	3
Latin	3
Revista general de la Historia	3
	22

SESTO AÑO.

Primer término.

	Lecciones semanales.
Trigonometría esférica y Cosmografía	3
Química	3
Historia Natural	3
Higiene	1
Filosofía	3
Latin	3
Historia Nacional	2
Instruccion Cívica	2
Elementos de Economía Política	2
	22

Segundo término.

Cosmografía	3
Química	3
Historia Natural	3
Higiene	1
Filosofía	3
Latin	3
Historia Nacional	2
Instruccion cívica	2
Elementos de Economía Política	2
	22

Art. 3°. De las 22 lecciones semanales correspondientes á cada término, se darán cuatro en cada dia lectivo, escepto el Juéves, en que solo habrá dos lecciones.

Art. 4°. Toda leccion durará una hora, y entre cada dos lecciones habrá un cuarto intermedio de quince

minutos, por lo menos, que los alumnos pasarán fuera de las aulas.

Art. 5°. Cada Rector formulará un horario, distribuyendo el número de lecciones que corresponden á los Profesores por semana; de modo que en cada una de las cuatro horas diarias — dos el Juéves — señaladas para las clases, reciban simultáneamente leccion todos los alumnos.

Art. 6°. En una de las horas destinadas al recreo, habrá diariamente, durante todo el curso, clases de ejercicios gimnásticos y militares, de música vocal y de dibujo natural.

Art. 7°. La asistencia á cada una de estas tres clases, es obligatoria en dos dias de la semana para todos los alumnos alternativamente, á cuyo efecto estos estarán divididos en las secciones siguientes:

3ª seccion: alumnos de 1er año.
2ª « « « 2° y 3er año.
1ª « « « 4°, 5° y 6° años.

Art. 8°. Habrá clases de Aleman é Italiano en dos dias de cada semana, en las horas que el Rector determine, para los jóvenes que quieran cursar estos idiomas.

Art 9°. Comuníquese el presente plan de estudios á todos los Rectores de Colegios, para que lo ejecuten desde la fecha antes indicada; publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

Este Plan de enseñanza secundaria resiste ventajosamente la comparacion con el de muchos establecimientos de enseñanza análoga que existen en Europa y América. Hemos comparado cuidadosamente el sistema de estudios de nuestros Colegios Nacionales con el Instituto Nacional de Chile; con el Colegio Imperial de Don Pedro II, de Rio Janeiro; con el Colegio de Harvard, de Estados Unidos; con los *Realschulen* y Gimnasios de Alemania; con los Liceos de Francia; con las Escuelas Técnicas y Gimnasios de Italia; con el *Politecnicum* de Ginebra, y con la Facultad de Humanidades de Buenos Aires, y en nada les es inferior, sinó en el número y en la remuneracion de los Profesores, en el lujo y en la abundancia con que estos se hallan dotados.

Programas.

Los programas de estudios necesitan, sin embargo, ser revisados; y el Ministerio se ocupa de introducir en el corriente año la reforma conveniente.

El programa contiene el mínimum de materias que deben enseñarse en cada ramo, dejando siempre al Profesor la libertad y la responsabilidad de la doctrina. El texto oficial no existe.

La reforma en los programas responderá, en consecuencia, solo á dar correlacion á las diferentes enseñanzas, evitando repeticiones inútiles ó nociones fútiles.

Distribucion de tiempo.

Para que la enseñanza se dé á horas cómodas y regulares, el Plan designa las horas obligatorias de clase y de estudio en cada semana. De las veinte y cuatro horas del dia natural, cuatro se emplean en clases, cuatro en estudios de preparacion, y las cuatro restantes en la recreacion y comidas. Las doce horas siguientes corresponden al reposo y á otros ejercicios recreativos.

Solo teniendo escasas nociones de lo que es la organizacion de un establecimiento de enseñanza, puede

creerse que esta distribucion del tiempo es gravosa á los alumnos y superior á sus fuerzas.

Nada mas erróneo. En Alemania y en Suiza, donde el tiempo empleado en adquirir una carrera se estima como un capital, el médico, el ingeniero ó el profesor son el producto de 35, 40 ó 50,000 horas de lecciones; y esta es la única manera de pesar su bagaje científico, y el contingente de aptitudes con que concurre al incremento social (1).

Escasa remuneracion del profesorado.

No es menos digno de admirar, con qué vocacion abnegada y paciente se dedica un cuerpo ya numeroso de Profesores á la enseñanza, sin mas perspectiva que la de un honorario de 68 á 120 $, para pagar desde 7 hasta 15 horas de trabajo á la semana.

El año anterior fué fecundo en ejemplos de abnegacion. Mas de treinta Profesores suprimidos á la mitad del año, continuaron dando sus clases sin remuneracion, y condujeron sus pocos alumnos, con la misma preparacion que antes, á la prueba de sus exámenes. Consigno este hecho en reconocimiento, porque él es digno de la gratitud del país.

Dotar mejor á los Profesores, es un deber y una necesidad.

Yo no pienso que puede hacerse este año, dada la penuria manifiesta del Tesoro Público, pero creo que apenas esta situacion desaparezca será un acto de justicia y de estímulo mejorar la condicion personal del Profesor como el único medio de conseguirlo idóneo y de asegurarle su bienestar.

---

(1) Las *Escuelas Medias* de Suecia y los Gimnasios de Alemania tienen seis ocho horas de clases al dia, sin contar el tiempo consagrado á la música, gimnasia y dibujo.

Edificios.

Los edificios que hoy sirven á los Colegios son ya estrechos para las necesidades á que responden. Algunos están sin concluirse, y otros en tan mal estado, que es de urgencia repararlos.

Asimismo, el Ministerio decretó el año anterior, para ser empleada en edificios para los Colegios, Escuelas Normales y Academia de Córdoba, la suma de 36,500 $.

Material Científico.

El material científico fué tambien completado y mejorado. *Trece* Colegios recibieron el año pasado los modelos, útiles é instrumentos necesarios para la enseñanza de las matemáticas, dibujo natural é historia natural; habiéndose ya establecido las respectivas aulas y gabinetes á que esos objetos eran destinados.

Museos.

En varios Colegios, especialmente en los de San Juan, Uruguay y Tucuman, se han fomentado considerablemente este año las colecciones que forman sus museos. El naturalista Dr. Lorentz ha enriquecido con sus esploraciones botánicas hechas en Entre-Rios, el Museo de Historia Natural del mismo Colegio, y las importantes adquisiciones hechas por el Profesor Liberani, de Tucuman, darán á aquel Establecimiento un interés nuevo y completo.

Gabinetes y Laboratorios.

Con escepcion del Colegio de Córdoba, todos los demás poseen gabinetes de física y laboratorios de química, mas ó menos completos; y la enseñanza de esas ciencias se hace con aprovechamiento notable.

En el Colegio de Buenos Aires, además de un curso nocturno de *química industrial*, se ha establecido recientemente, como curso facultativo, la enseñanza de la *química analítica*, y se establecerá en breve seguramente un curso de *mecánica industrial*, que es reclamado por las necesidades de la clase obrera, tan abundante en este gran centro de actividad humana.

Bibliotecas.

Los Colegios se hallan dotados de bibliotecas que responden medianamente á las necesidades de la enseñanza general.

El año anterior, su incremento ha sido pequeño, y puede estimarse en 4,000 volúmenes, siendo actualmente el monto de las bibliotecas de los Colegios de cerca de 35,000 volúmenes.

Escasez de recursos.

No ha sido posible impulsar mas estos establecimientos, por los limitados recursos de que para ello se pudo disponer. Esta necesidad sugirió al Gobierno la conveniencia de crear un pequeño derecho de matrícula por asignaturas obligatorias.

Ese derecho tiene por objeto compensar los servicios que se prestan al alumno en los registros de ingreso, conducta, exámenes; documentos que les son indispensables, y cuya posesion constituye el estado académico del alumno, sin el cual no puede acreditar su condicion normal de estudiante, ni pasar de un curso á otro, ó de un Establecimiento nacional á las Escuelas profesionales ó Universidades.

Dada la escasez de nuestras rentas y el desarrollo considerable de la concurrencia á los Colegios, es ya tiempo de pensar que los gastos de la educacion no pueden pesar esclusivamente sobre el Estado. El principal gasto, el que ocasiona el edificio, el material y la enseñanza está hecho por la Nacion; justo es ahora que los alumnos paguen el pequeño derecho de matrícula que se halla establecido en todas partes, y que es apenas la compensacion debida al trabajo de los registros escolares en que se anota la condicion legal del alumno que sigue estudios regulares.

Este recurso eventual no producirá gran cosa; pero poco que sea, él contribuirá á llenar necesidades eventuales no previstas por la Ley del Presupuesto.

Para la administracion de ese y demás fondos que constituyen la renta de cada Colegio, se ha organizado en cada uno de ellos Consejos económicos de vecinos, que en concurso de los Rectores proveen á los establecimientos de cuanto puedan carecer, y atienden á sus necesidades mas urgentes. Esas Comisiones honorarias prestan ya servicios útiles y provechosos.

Marcha ordinaria de los Colegios.

La marcha ordinaria de los Colegios Nacionales, es muy satisfactoria en general.

Concurrencia de alumnos.

La concurrencia de alumnos, ha sido tan considerable en el año último como nunca; segun puede verse en los cuadros respectivos.

Ese hecho es un síntoma consolador, de que el amor á la ilustracion se difunde en todo el país, levantando su nivel intelectual y ofreciéndonos, como fruto, jeneraciones mejor preparadas para la vida pública.

Los Colegios Nacionales son sin disputa los mejores Establecimientos de enseñanza secundaria que existen en la República, y no inferiores en organizacion á los Establecimientos análogos de otros países.

Cuando todo parecia detenerse afectado por un golpe de parálisis, cuando otras instituciones y servicios, sin poder soportar el peso de la penuria del Tesoro, caían ó quedaban estacionarias, los Colegios Nacionales veían acrecer la concurrencia de alumnos á sus aulas hasta no tener local que ofrecerles, como si la instruccion del alma se presentase como un bálsamo para curar los errores de una década de artificial prosperidad económica.

Y este contraste se ha operado precisamente, cuando los recursos para sufragar la existencia de todos los Establecimientos nacionales de educacion bajaban repentinamente de 960,000$ á 419,000$.

No sé si esta prueba tan dura será igualmente correspondida con un éxito parecido en el porvenir. Temo

mucho que la escasez de medios para impulsar la educacion nacional en mayor escala, concluya por reducir á la impotencia y quizá á la esterilidad nuestros esfuerzos.

Rebajando sueldos á los profesores y suprimiendo partidas para edificios, libros, instrumentos y útiles, la educacion no ha podido alcanzar á un grado tan considerable de desarrollo, sino supliendo la renta con la economía y llevando la organizacion y el órden hasta los mas ínfimos detalles. Esta ha sido la labor constante del Ministerio en el año de que os doy cuenta.

Para vuestra mejor intelijencia del movimiento ocurrido en los Colegios Nacionales, acompaño los cuadros números 21, 22, 23 y 24, en que se espresa con detalles todo cuanto les concierne.

CUADRO

Número de alumnos que concurrieron á los

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES		ELEMENTAL		SECUNDARIA						
		Escuelas graduadas	Escuelas nocturnas	1er. año	2º año	3er. año	4º año	5º año	6º año	TOTAL
Universidad de Córdoba.		..	..	..	..	..	..	..	..	..
COLEGIOS	Buenos Aires....	..	363	160	86	49	39	37	13	747
	Catamarca.....	104	96	38	26	20	9	3	1	297
	Córdoba.....	..	..	52	40	40	22	50	55	259
	Corrientes.....	62	35	28	24	30	17	15	..	211
	Jujui.....	40	87	33	30	29	..	..	..	219
	Mendoza	79	345	36	15	6	7	5	3	496
	Rioja	222	64	14	8	6	2	6	..	322
	Rosario	83	163	89	46	24	9	8	..	422
	Salta.....	..	112	42	41	29	18	9	5	256
	San Juan	..	403	59	27	23	20	10	11	553
	San Luis	..	188	31	9	5	..	..	..	233
	Santiago	..	36	12	4	4	9	9	..	74
	Tucuman.....	..	86	58	23	16	20	18	13	234
	Uruguay	..	52	62	54	26	19	13	3	229
ESCUELAS NORMALES	Paraná.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Tucuman.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Uruguay	..	..	..	..	..	..	..	..	..
SEMINARIOS CONCILIARES	Buenos Aires....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Córdoba.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	San Juan	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Salta.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Litoral.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Escuela militar.....		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Escuela naval		..	..	..	..	..	..	..	..	..
MISIONES	Santa Fé	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Córdoba.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	San Luis	..	..	..	..	..	..	..	..	..
		590	2030	714	433	307	191	183	104	4552

NÚMERO 21.

Establecimientos Nacionales de educacion en 1876

NORMAL		SUPERIOR		INDUSTRIAL					MILITAR		TOTAL GENERAL
Aplicacion	Normal	Ciencias exactas	Derecho	Agronomía	Minería	Comercio	Teología y Cánones	Misiones	Marina	Cadetes	
..	..	175	121	..	..	..	..	..	..	..	296
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	747
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	297
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	259
132	39	..	..	..	..	..	..	..	..	..	382
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	219
..	..	..	..	71	..	..	..	..	..	..	567
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	322
..	..	..	10	..	..	71	..	..	..	..	503
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	256
..	..	..	..	..	24	..	..	..	..	..	577
200	15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	448
133	19	..	..	..	..	..	..	..	..	..	226
..	..	..	12	..	..	..	..	..	..	..	246
..	..	..	16	..	..	..	..	..	..	..	245
220	85	..	..	..	..	..	..	..	..	..	305
373	141	..	..	..	..	..	..	..	..	..	514
60	22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	82
..	..	..	..	..	..	..	63	..	..	..	63
..	..	..	..	..	..	..	123	..	..	..	123
..	..	..	..	..	..	..	24	..	..	..	24
..	..	..	..	..	..	..	45	..	..	..	45
..	..	..	..	..	..	..	37	..	..	..	37
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	80	80
..	..	..	..	..	..	..	..	..	39	..	39
..	..	..	..	..	..	..	..	231	..	..	231
..	..	..	..	..	..	..	..	36	..	..	36
..	..	..	..	..	..	..	..	13	..	..	13
1118	321	175	159	71	24	71	292	280	39	80	7182 (1)

(1) No se mencionan en este número los alumnos que siguen cursos sueltos en algunos Colegios.

CUADRO

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES		NÚMERO DE LOS que dirijen las diversas enseñanzas					
		EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA				ESTRAN-	
		Primaria	Secundaria	Superior ó Profesional	Argentinos	Españoles	Franceses
Universidad de Córdoba		..	..	12	6	..	..
ESCUELAS DE DERECHO.	Tucuman	..	..	4	4	..	..
	Uruguay	..	..	5	5	..	..
	Rosario	..	..	4	4	..	..
ESCUELA DE AGRONOMIA.	Mendoza	..	..	2	..	2	..
ESCUELA DE MINAS	San Juan	..	..	5	2	..	2
ESCUELAS NORMALES	Paraná	4	..	8	5	1	..
	Tucuman	4	..	4	4	1	..
	Uruguay	..	..	8	3	3	..
COLEGIOS NACIONALES	Buenos Aires	..	21	..	7	2	3
	Catamarca	..	19	..	9	1	3
	Córdoba	..	20	..	11	4	1
	Corrientes	3	17	..	10	3	..
	Jujuy	..	11	4	5	5	3
	Mendoza	..	18	..	11	2	1
	Rioja	4	9	..	6	3	2
	Rosario	2	14	3	4	9	1
	Salta	..	15	..	7	1	2
	San Juan	..	18	..	12	..	1
	San Luis	9	16	..	14	4	1
	Santiago	..	7	5	6	2	2
	Tucuman	..	17	..	7	2	3
	Uruguay	..	13	..	3	4	3
SUMAS		26	215	64	145	49	28

NÚMERO 22.

PROFESORES

en los Colegios, Universidad y Escuelas Normales de la Nacion, en 1876.

JEROS

Alemanes	Italianos	Ingleses	N. Americanos	Chilenos	Bolivianos	Dinamarqueses	Suizos	Austriacos	Peruanos	Venezolanos	Brasileros	TOTAL
5	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	12
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	5
..	3	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..	12
..	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	8
1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
1	4	3	..	..	..	..	..	1	..	..	..	21
2	..	..	..	2	..	1	..	1	..	..	..	19
..	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	20
..	3	3	..	1	..	..	..	..	..	..	..	20
..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15
..	1	1	..	1	..	1	..	..	..	..	..	18
1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13
..	3	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	19
1	..	..	..	..	3	..	..	..	1	..	..	15
1	1	..	1	1	..	..	1	..	..	..	..	18
3	1	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	25
1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12
..	2	1	1	..	..	..	..	1	..	..	..	17
2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	13
18	22	16	6	7	3	3	2	4	1	..	1	305 (1)

(1) Faltan en esta cifra los Profesores de los Seminarios y Escuelas de Misiones que se mencionan en los cuadros respectivos.

CUADRO

Cuadro comparativo del número de alumnos y cantidades invertidas en los

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES	1868		1869		1870		1871	
	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas
		$		$		$		$
Universidad de Córdoba.....	300	8491 90	60	11283 80	72	14803 70	86	18629 96
COLEGIOS NACIONALES — Buenos Aires.....	226	45676 18	229	47549 54	264	49697	270	64105 10
Catamarca.....	91	10333	103	22337 31	82	14173 66	75	24540
Córdoba.....	225	17224 99	200	18683 71	184	18927 36	230	26689 36
Corrientes.....	..	..	156	7648 82	248	9904 22	212	16686 54
Jujuy.....	..	..	59	4968 96	38	9322 50	54	9955
Mendoza.....	120	12440	107	14420	131	14473 03	183	17656 52
Rioja.....	65	..	217	..	218	..	232	3903 63
Rosario.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Salta.....	108	9872 99	85	14616	235	19053 25	204	17896 69
San Juan.....	77	15980	152	17960	139	17340	131	34800
San Luis.....	..	..	175	4956 02	170	5935	185	9560
Santiago.....	..	..	108	7218 01	353	9568 88	373	12631 31
Tucuman.....	64	11468 28	89	13407 42	110	17224 92	144	23160
Uruguay.....	95	20437 12	144	22196	141	19659 99	148	13092 40
Escuelas normales — Paraná.....	..	..	..	..	..	..	101	7073 28
Tucuman.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Uruguay.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Seminarios conciliares (a) — Buenos Aires.....	..	9346	..	9396	..	9648	..	9648
Córdoba.....	..	7017 29	..	7548	..	7548	..	7548
Cuyo.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Litoral.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Salta.....	..	..	..	..	..	..	..	..
SUMAS....	1371	168337 75	1884	224189 59	2385	230279 51	2628	317575 79

(a) El número de alumnos de estos Establecimientos no va incluido, por no haber datos exactos.
(b) En este año, como el de 1873, la cantidad que figura es para la construccion del edificio del Colegio.

NÚMERO 23

Establecimientos Nacionales de Educacion, desde el año de 1868 hasta 1876.

1872		1873		1874		1875		1876		TOTALES	
Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas	Número de alumnos	Cantidades invertidas
	$		$		$	(1)	$		$		$
103	41443 96	117	53871 96	129	52220 96	97	36996 45	296	43704 75	1260	282447 44
417	51797	226	54694 20	453	55930 36	517	63081 39	747	52299 81	3449	484830 58
187	32450 99	250	35381 16	272	41865 90	275	30988 48	297	22931 05	1632	235051 55
251	28575 36	201	29415 36	260	32919 36	225	32065 36	259	31699 96	2035	236200 82
192	19402 08	226	33968 54	277	44120 40	309	50837 78	382	29255 08	2002	211823 46
55	17772	67	16862 07	65	21764 19	277	30605 52	219	12699 66	834	123949 90
579	25771	420	33185 75	486	45962 17	219	50366 55	567	25123 32	2812	239398 36
324	13031 66	337	24195	280	30519 52	337	22171 12	322	20615 18	2332	114436 11
..	4800 (b)	..	30000	327	21616 72	357	35336 22	504	41490 11	1187	133943 05
336	32151 66	102	53859	252	59450 27	274	62755 89	256	28721 30	1852	291377 05
119	40400	141	44910	204	53462 66	150	43284 43	577	29156 76	1690	297293 85
444	21115	434	24443 33	383	29294 53	324	31585 60	448	2°511 60	2563	149401 08
352	22126 68	328	25824 68	329	22808 57	450	34727 26	226	26664 66	2519	161570 05
171	43320	175	54286 35	220	49931 80	221	51552 28	246	30581 39	1440	294932 44
270	22596	234	32752 66	141	40140	227	31860	245	33446 81	1645	236180 98
285	23359 96	211	29932 46	141	37189 25	219	42022 04	305	42969 14	1262	182546 13
..	..	..	..	..	2261 94	311	14805 61	514	23671 28	825	40738 83
..	..	..	..	..	..	110	..	82	6138	192	6138
..	9648	..	14628	42	14628	53	15108	63	12877	158	104927
..	7915 34	..	8604	80	8604	100	10220	123	8910 50	303	73915 13
..	..	..	..	25)		24	12420	24	9010 50	73	21430 50
..	..	..	..	25	17096 43	37	12420	37	2655	99	32171 43
..	..	..	..	40)		45	9113 28	45	10420	130	19533 28
4085	457676 69	3569	600814 52	4431	682787 65	5158	724323 26	6783 (2)	567552 86	32294	3973537 62

(1) Esta disminucion se esplica por haberse mandado pasar al Colegio de Monserrat, los estudios preparatorios que se hacian en la Universidad.

(2) No se cuentan en este número, ni los alumnos que concurren á las Escuelas de Misiones ni á la Naval y Militar.

CUADRO NÚMERO 24—**Comparativo de Establecimientos Nacionales de Educacion Secundaria y profesional, de alumnos que los frecuentaron y de los recursos dados para mantenerlos, (de 1874 á 1877).**

FECHAS	NÚMERO DE FACULTADES UNIVERSITARIAS, COLEGIOS Y ESCUELAS ESPECIALES QUE LA NACION DIRIJE Y SOSTIENE								TOTAL de Establecimientos en los diversos años	Concurrencia de alumnos á los Establecimientos mencionados en diversos años	SUMAS destinadas por el Presupuesto para esta clase de educacion
	Facultades y escuelas de Derecho	Id. de Ciencias	Colegios de enseñanza preparatoria	Escuelas Normales	Id. de Agronomia	Id. de Mineria	Id. de Comercio	Id. de Ingenieria Civil			
En 1874....	1	—	14	1	3	2	—	—	21	4.219	857.815 $ 36 cs.
» 1875....	1	—	14	2	3	2	—	—	22	4.998	960.123 » 36 »
» 1876....	3	1	14	6	1	1	1	—	27	6.548 (1)	764.403 » 36 »
» 1877....	1	1	14	7	1	1	1	1	27	(2)	419.832 » — »

(1) No se incluyen en este número loe alumnos que concurren á los Seminarios, Escuelas de Misiones y Naval y Militar.

(2) Aún no puede precisarse el número de alumnos que concurrirán este año á los establecimientos nacionales de educacion, pero no será inferior al del año pasado, cuando solo al Colegio de Buenos Aires concurren hoy mas de 1.000 alumnos.

TÍTULO IV.

Educacion industrial.

—

XII.

ESCUELAS INDUSTRIALES.

Las que la Nacion costea en el dia son pocas, y sus progresos nacientes.

El Ministerio de Instruccion Pública dirige actualmente tres escuelas profesionales:

La de Agronomía, de Mendoza.

La de Ingeniería Civil y de Minas, de San Juan.

La de Comercio, del Rosario.

El año anterior, el Honorable Congreso suprimió las quintas agronómicas de Salta y Tucuman, porque no respondian á su objeto. Sin un plantel adecuado, y sin concurrencia de alumnos, ocasionaban una erogacion inútil. Su fundacion habia sido prematura.

Otro tanto ocurría con la Escuela de Minería de Catamarca, y tambien fué suprimida.

Escuela Agronómica de Mendoza.

En su lugar, el Gobierno contrajo su atencion á mejorar la Escuela Agronómica Nacional de Mendoza, y los resultados han escedido, en el año anterior, á la espectativa general.

La Escuela llegó á tener 71 alumnos prontos á inscribirse, muchos de ellos costeados por sus padres y por algunas Municipalidades. La Escuela tendría mayor número aún si lo permitiese el local, pues existen pedidos de plazas vacantes por un número muy superior al que está ocupado.

El edificio es estrecho, no estando concluido aún.

La quinta ha realizado el año anterior trabajos de consideracion, que se detallan en el informe del Direc-

tor. Solo su plantío actual de árboles de madera de construccion, de fruta y de adorno escede de 100,000 plantas.

Si este año fuese posible concluir el edificio proyectado, la Escuela Agronómica de Mendoza ofrecería el raro ejemplo en Sud América, de encerrar en su seno *doscientos* alumnos agrónomos.

La Escuela tiene un plan de enseñanza completamente elemental y práctico, que se trascribe á continuacion, para vuestro conocimiento:

Plan de Estudios para las Escuelas Agronómicas de la República.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1876.

Siendo conveniente circunscribir la enseñanza de las Escuelas Agronómicas á un plan mas sencillo y práctico, consultando la economía en los gastos públicos, y asegurando como resultado inmediato, la educacion profesional de los jóvenes que quieran dedicarse al ejercicio de las industrias rurales—oído el parecer de personas competentes;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. La enseñanza autorizada por la ley del Presupuesto para las Escuelas Agronómicas de Tucuman, Salta y Mendoza, se dará en un curso teórico-práctico de tres años, comprendiendo las materias siguientes:

PRIMER AÑO.

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Aritmética	6
Geometría práctica y dibujo lineal	5
Elementos de organografía vegetal	3
Nociones de Física, con aplicacion á la agricultura	3
Elementos de agricultura	5
Práctica de cultivos, conocimiento y manejo de instrumentos	20
	42

SEGUNDO AÑO.

Aritmética	3
Dibujo lineal	3
Agrimensura	3
Elementos de fisiología vegetal	3
Nociones de Química, con aplicacion á la agricultura	3
Elementos de agricultura	3
Práctica de cultivos, conocimiento y manejo de instrumentos	24
	42

TERCER AÑO.

Contabilidad rural	3
Dibujo y lavado de planos de edificios rurales, jardines y máquinas agrícolas	3
Clasificacion de los vegetales útiles y elementos de patología vegetal	3
Clasificacion, análisis y abono de los terrenos	3
Cria y mejoramiento de animales útiles y elementos de veterinaria	6
Práctica de cultivos, conocimiento y manejo de instrumentos	24
	42

Art. 2°. Para ingresar en las Escuelas Agronómicas, se requiere: saber leer, escribir y contar, tener de 14 á 20 años de edad, buena salud, y el asentimiento del padre ó tutor. Estas condiciones se justificarán ante el Director de la Escuela, en la forma establecida para las Escuelas Normales de la Nacion.

Art. 3°. Los Poderes Públicos Provinciales, las corporaciones y los particulares, podrán enviar alumnos, á sus espensas, á las Escuelas Agronómicas, además de los que la Nacion costea, siempre que su admision pueda efectuarse cómodamente y bajo las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 4°. La estension de cada enseñanza se acomodará estrictamente á los programas que formarán los respectivos Profesores al principio del año, y que el Director someterá á la aprobacion del Ministerio.

Art. 5°. El horario de la Escuela se arreglará por lo menos cada tres meses, segun las estaciones y el órden de las labores.

Art. 6°. Mientras no se termine un curso trienal, no se dará principio á otro. Concluido cada curso de estudios de la Escuela, los alumnos que resulten aprobados, recibirán gratis un diploma en que conste su aptitud para el ejercicio de las industrias rurales.

Art. 7°. Cada Escuela Agronómica estará bajo la vigilancia inmediata de una Comision de vecinos de la respectiva localidad, nombrada anualmente por el Poder Ejecutivo. Las atribuciones de la referida Comision, en la parte docente, se limitarán á visitar las clases cuando lo estime oportuno, previniéndolo antes al Director, y á informar al Ministerio sobre el estado de la Escuela. En la parte administrativa, la Comision intervendrá en todos los gastos, percibo de rendimientos y presentacion de cuentas.

Art. 8°. Constituyen los recursos de cada Escuela:

1°. Las asignaciones que señale la ley del Presupuesto para sueldos de tres Profesores, — uno de los cuales será el Director, — y de un Mayordomo y un Capataz; para fomento de la Granja, salarios de peones, manutencion de alumnos, adquisicion y conservacion de instrumentos, máquinas, etc., y para construcciones y mobiliario.

2°. Las pensiones de los alumnos costeados por los Poderes Públicos Provinciales, Corporaciones y particulares.

3°. El importe de los productos de la Granja.

4°. Las donaciones que se hagan á la Escuela.

Art. 9° Para que la enseñanza sea aplicable á las diferentes producciones de la region agrícola en que se halla cada Escuela, se cultivarán preferentemente en la Granja respectiva las plantas útiles de la misma region y las que puedan ventajosamente aclimatarse.

Art. 10. La Granja de cada Escuela deberá surtir de semillas y plantas al público, mediante una módica retribucion que fijará el Director, de acuerdo con la Comision Inspectora.

Art. 11. La eleccion y nombramiento de Mayordomo, de Capataz y de peones, estará á cargo del Director.

Art. 12. Los alumnos de las Escuelas Agronómicas, darán anualmente exámenes teórico-prácticos de sus respectivos estudios, ante una Comision nombrada por el Poder Ejecutivo, de la que formarán parte el Director, los Profesores y los miembros de la Comision Inspectora. La Comision Examinadora producirá un informe detallado sobre el resultado de los exámenes en cada ramo.

Art. 13. Los Directores de las Escuelas Agronómicas, presentarán á la aprobacion del Poder Ejecutivo, en el mes de Mayo próximo, un reglamento para el rêgimen y administracion de sus respectivos Establecimientos.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

Escuela de Ingenieria civil y de Minas de S. Juan.

Este plantel industrial luchó todavía con inconvenientes el año pasado.

La profesion del Ingeniero de Minas carecía de estímulos, hallándose estacionaria la industria minera, por falta de capitales y por el inconveniente de los trasportes.

Con todo, esta Escuela llegó á tener 24 alumnos, primer año desde su fundacion que reunía ese número.

Por iniciativa del Ministerio, esa Escuela recibió un ensanche considerable sobre su enseñanza primitiva, dictándosele un nuevo Plan que vosotros sancionásteis, y por el cual, mediante el aumento de un Profesor mas, se pueden hacer en la misma Escuela los estudios del ingeniero de Minas y del ingeniero civil.

La Escuela carece de un edificio adecuado, pero habiéndose mejorado su personal docente y su Gabinete, Laboratorio y Biblioteca, cuenta hoy con mas de 30 alumnos que siguen el curso preparatorio y técnico.

Para que se tenga una idea completa de esta enseñanza, tan útil, se inserta á continuacion el Plan de Estudios vigente hoy en la Escuela (1).

---

(1) Véase los Anexos página 245.

Escuela Comercial del Rosario.

Desde principios del año pasado funciona anexa al Colegio Nacional del Rosario, una Escuela de Comercio. Sin mayor erogacion, esta nueva enseñanza fué planteada bajo un plan especial que el Ministerio dictó al instalarse.

La poblacion del Rosario, segundo centro comercial de la República, recibió un gran beneficio con el establecimiento de la mencionada Escuela, habiendo concurrido al primer año 71 alumnos, muchos de ellos como estudiantes libres.

La Escuela se halla en el segundo año del curso trienal, que le sirve de base. El plan de enseñanza á que está sujeta, es elemental y sencillo, como puede verse por el siguiente decreto que lo establecc.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 24 de 1876.

En uso de la autorizacion conferida por la ley del Presupuesto, para establecer la enseñanza especial del Comercio en el Colegio Nacional del Rosario;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Anexa al espresado Colegio, funcionará desde el 1° de Marzo próximo, una Escuela profesional de Comercio, cuyo plan de estudios especiales tendrá su aplicacion completa en un curso trienal, dividido en seis términos, iguales respectivamente á los del plan de enseñanza secundaria, en el órden siguiente:

PRIMER AÑO.

Primer término.

	Lecciones semanales.
Cálculos comerciales, escritos y mentales	6
Correspondencia comercial en Español y en Francés —Caligrafía	6
Geografía comercial	3
Teneduría de libros	3
	18

Segundo término.

Cálculos comerciales, Metrología y sistemas monetarios	6
Correspondencia comercial en Español y en Francés —Caligrafía	6
Geografía y Estadística comerciales	3
Teneduría de libros	3
	18

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

Teneduría de libros aplicada al Comercio	6
Correspondencia comercial en Inglés	6
Legislacion comercial y aduanera	3
Nociones de Historia general y del Comercio en particular	3
	18

Segundo término.

Teneduría de libros aplicada al Comercio y á la Administracion	6
Correspondencia comercial en Inglés	6

	Lecciones semanales.
Legislacion comercial y aduanera	3
Nociones de Historia general y del Comercio en particular	3
	18

TERCER AÑO.

Primer término.

Estudio de las materias primas	5
Economía Política	3
Instruccion Cívica	2
Práctica en el Escritorio modelo	12
	22

Segundo término.

Estudio de las manufacturas	5
Economía Política	3
Instruccion Cívica	2
Práctica en el Escritorio modelo	12
	22

Art. 2°. El curso de los ramos comprendidos en el plan de la enseñanza secundaria, se hará en las clases respectivas del Colegio Nacional.

Art. 3°. Para ser admitido como alumno en la Escuela profesional de Comercio, es indispensable acreditar ante el Rector, por medio de un certificado de cualquier Colegio Nacional ó Universidad de la República, ó en su defecto, por un exámen general, haber estudiado todas las materias correspondientes á los tres primeros años del plan de enseñanza secundaria.

Art. 4°. Concluido el curso trienal, se espedirá gratis por el Ministerio de Instruccion Pública á los alumnos

aprobados, un diploma que acredite haber hecho los estudios profesionales del Comercio.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

TÍTULO V.

Educacion Universitaria.

—

XIII.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Hace dos años que tuve oportunidad de llamar vuestra atencion sobre la necesidad de dar á esta antigua y digna Universidad, la importancia que le garante su pasado ilustre y su presente próspero.

Si se tratase de un instituto ruinoso, costaría mucho reanimarlo, comunicándole nueva savia; pero su savia está viva, y su marcha actual, mas próspera que nunca, garante un desenvolvimiento rápido para el porvenir.

Lo que se necesita, es solo dar forma á los hechos. El Ministerio se propone realizarlo este año, con vuestro concurso, si otras necesidades no aplazan la presentacion de los trabajos que ya están preparados.

Como tuve ya el honor de deciros en mis informes anteriores, pienso que la Universidad Nacional de Córdoba debe reunir en su seno las facultades de *Derecho, Humanidades, Cicncias Matemáticas, Ciencias Físico-Naturales y Ciencias Médicas.*

Para plantear tres de estas facultades y las respectivas enseñanzas, no se precisa mas que el acto legislativo que las autorice. Lo restante, es la obra de la organizacion; y esta tarea puede quedar á cargo de los Consejos internos y del Poder Ejecutivo. Sin mayores erogaciones puede darse entónces una forma acabada á un establecimiento tan antiguo como importante. Con escepcion de la Medicina, los otros estudios tienen ya un núcleo. El Gobierno de Córdoba contribuiría con el sosten del Hospital y del Anfiteatro, y sobre esta base, la facultad de Ciencias Médicas puede tener un principio inmediato.

La Universidad y el Colegio Nacional poseen edificios cómodos y suficientes para los nuevos cursos.

Las enseñanzas de las Matemáticas y de la Historia Natural, se hacen hoy en la Universidad de Córdoba, de una manera quizá única en el país, y las colecciones de Historia Natural que forman el Museo de esta ciencia, no tienen rival en nuestros establecimientos de Educacion Superior.

XIV.

FACULTAD DE DERECHO.

Los estudios de jurisprudencia siguen haciéndose con toda regularidad.

El año pasado, la ley del Presupuesto refundió en una sola, cátedras que se daban separadas, reduciendo el número de Profesores de Derecho á cinco.

La concurrencia al estudio del Derecho sobrepasó el año último considerablemente á los anteriores. El año 1875 la Universidad reunía en sus dos facultades apénas 97 alumnos, y en 1876, solo á los estudios de Derecho, concurrieron 121.

La enseñanza es, por lo demás, séria y metódica, comprendiendo todos los ramos que se dan en la Universidad de Buenos Aires.

Escuelas de Derecho.

Aparte de la mencionada facultad de Córdoba, existen una de Derecho en Santa Fé, y dos Escuelas de Derecho — una en Tucuman, otra en el Uruguay. Ninguna de estas es hoy costeada por la Nacion, pero la suficiencia de sus estudios será comprobada anualmente por examinadores nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

A estar á los informes de las Comisiones de exámen, y á las pruebas rendidas por los jóvenes educandos, en las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires, los estudios de jurisprudencia que se hacen en las mencionadas Escuelas son buenos por su calidad, y útiles por su objeto.

Es digno de recordar, por la nobleza del ejemplo, que en todas esas Escuelas, con escepcion de la de Santa Fé, remunerada por el tesoro provincial, los Profesores se prestan gustosos á dar gaatuitamente sus respectivos cursos.

La concurrencia ordinaria á estos estudios durante el año pasado fué de 58 alumnos, que agregados á los 121 de la facultad de Derecho de Córdoba, dan la cifra de *179 alumnos* cursando jurisprudencia bajo los auspicios del Gobierno Nacional.

XV.

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS.

El año anterior se hizo práctica la incorporacion de esta Facultad á la Universidad de Córdoba, despues de muchos trabajos y dificultades que fueron vencidos por

el Ministerio, con el concurso laudable y eficaz del Rector de la Universidad y de algunas otras personas ilustradas de Córdoba.

Los Profesores de Ciencias, hechos venir de Europa en años anteriores, quedaban sin una posicion definida, y su labor se esterilizaba en estudios sin órden ni sistema. Miembros de una Academia de Ciencias, solo existente en el nombre, sus enseñanzas no conducian á carrera alguna, faltando por esta razon, á los estudiantes, el aliciente para emprender fuertes y largos estudios.

Convenia entónces dar á esa enseñanza un carácter *facultativo;* y para conseguirlo, la Universidad de Córdoba, tenia que incorporar en su Claustro á los siete Profesores estranjeros que daban enseñanza Científica.

Felizmente, este suceso importante para la ciencia y para el progreso humano, se realizó el año pasado, sin que ni las tradiciones escolásticas ni las creencias religíosas de los nuevos Profesores fuesen un inconveniente, para solucion tan plausible.

Los antecedentes que instruyen de este asunto, se registran en los *Anexos,* y es interesante su lectura.

La Facultad de Ciencias fué concurrida, por primera vez el año pasado, por 175 alumnos. Esta cifra habla con especial elocuencia sobre el interés que los nuevos estudios despiertan en la opinion del país.

TÍTULO VI.

Educacion no nacional.

—

XVI.

ENSEÑANZA SECUNDARIA, SUPERIOR Y PROFESIONAL Á CARGO DE LAS PROVINCIAS, CORPORACIONES Ó PARTICULARES.

Para bosquejar enteramente el cuadro estadístico de la educacion del país, creo conveniente dar una breve noticia de la educacion que el Gobierno Nacional no dirige ni sostiene.

No puedo garantir la exactitud de los datos que consigno, porque no dependiendo del Ministerio los establecimientos que suministran esas enseñanzas, no siempre se prestan sus Directores á dar informes suficientes, ni hay medio oficial alguno de verificarlos.

Educacion secundaria y superior.

Los establecimientos principales de educacion superior y profesional existen en Buenos Aires. La enseñanza de las ciencias y letras se da en su Universidad, la mas concurrida que existe en la República, tanto por el número de las facultades que comprende, como por la estension de sus estudios. En una de mis Memorias anteriores, me ocupé estensamente de este establecimiento, estudiando sus diversas facultades y los ramos que en ellas se enseñan (1).

Fuera de la Facultad de Humanidades y Filosofía de la Universidad, existen en Buenos Aires varios otros Colegios, como el del Salvador, San José, Aravena y el

---

(1) Memoria de 1875, página 49.

de San Nicolás, en que se cursan *ramos secundarios*, pero rindiendo exámenes ante la Facultad de Humanidades y Filosofía para poder seguir estudios profesionales en la Universidad.

Los demás establecimientos de uno y otro sexo que existen con el nombre de *Colegios*, son simplemente Escuelas, mas ó ménos superiores.

En Santa Fé existe tambien el Colegio de la Concepcion, dirigido por jesuitas, y es ordinariamente bastante concurrido, dándose en él enseñanza secundaria. Los demás Colegios existentes en otras Provincias, comprendiendo á la vez los ramos de enseñanza secundaria y primaria, no pueden ser colocados en la primera categoría.

Escuelas Profesionales.

Las Escuelas profesionales á cargo de las Provincias no son otras que las que sostiene el Gobierno de Buenos Aires, y se reducen al Instituto Mercantil, á la Escuela de Música y Declamacion y á la Escuela Agronómica de Santa Catalina; establecimientos cuya importancia he mencionado en mis informes anteriores, y que prometen en el dia un desarrollo favorable.

Para dar una idea completa de esta seccion importante de la educacion del pueblo, se acompañan á continuacion, cuadros minuciosos, en que encontrareis consignados los datos mas esenciales.

CUADRO N.° 25. — **Manifiesta el estado de la enseñanza secundaria, profesional y universitaria no nacional, y el número de los alumnos que la reciben.**

PROVINCIAS	ESCUELAS SUPERIORES		Instruccion secundaria		Instruccion industrial, profesional y de Bellas Artes								Instruccion universitaria							TOTAL ABSOLUTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS QUE CURSAN ESTAS DIVERSAS ENSEÑANZAS	
			LITERATURA Y ELEMENTOS CIENTÍFICOS		ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ALUMNOS QUE LAS FRECUENTAN								FACULTADES CIENTÍFICAS Y NÚMERO DE ALUMNOS QUE CONCURREN A CADA UNA DE ELLAS								
	Número de escuelas	Número de alumnos	Número de establecimientos	Número de alumnos	Escuela Agronómica	Escuela de Comercio	Escuela de Artes y Oficios	Escuela de Dibujo y Pintura	Escuela de Música y Declamacion	Escuela Normal de varones	Escuela Normal de mujeres	TOTAL de escuelas especiales	Universidades Provinciales	Facultades que comprenden	Facultad de Derecho	Facultad de Medicina	Facultad de Matemáticas	Facult. de Ciencias Físico-Naturales	Humanidades y Filosofía	TOTAL de establecimientos	TOTAL de alumnos
Buenos Aires....	(1)	....	8	480	18	400	10	65	330	388	480	7	1	5	321	265	108	137	425	21	3427
Santa-Fé.....	...	....	1	250	...	...	(2)	(3)	...	...	...	...	1	1	15	...	...	...	...	2	265
Córdoba.....	13	650	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	13	650
Catamarca.....	1	108	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	108
Mendoza.....	1	235	1	50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2	285
San Juan.....	1	95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	95
Salta.....	1	87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	87
Tucuman.....	1	104	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	104
Entre-Rios (Paraná)	1	115	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	115
TOTAL...	19	1394	10	780	18	400	10	65	330	388	480	7	2	6	336	265	108	137	425	43	5136

(1) No se mencionan aquí las escuelas que existen en Buenos Aires y que merecen bien este nombre, porque han sido incluidas ó entre los establecimientos de educacion secundaria ó en los de enseñanza primaria.

(2) La Escuela de Artes y Oficios fundada por los RR. PP. Escolapios en San Martin, está hoy paralizada por falta de cooperacion oficial.

(3) Esta Escuela recibe una pequeña subvencion del Tesoro Nacional.

CUADRO, Nº 26

RESÚMEN — Número de establecimientos de educacion primaria, secundaria, universitaria, industrial, teológica, militar y de Bellas Artes, existentes en la República en 1876, y alumnos que los frecuentan (1).

Enseñanzas diversas	Todos estos establecimientos están unos á cargo del Gobierno Nacional y otros al de los Gobiernos Provinciales, Municipalidades ó particulares.	Número de Establecimientos	Número de alumnos	Total de alumnos
Escuelas primarias	Escuelas *Públicas*, á cargo de las Provincias	1.368	89.568	
	» *Particulares*	578	26.676	
	» *Graduadas*, á cargo de la Nacion (2)	5	528	
	» de *Aplicacion*, á » de la »	6	1.118	
	» de » á » de la Provincia de Buenos Aires.	2	618	
	» *Nocturnas para obreros*, á cargo de la Nacion	15	2.030	
	» en las *Misiones* del Chaco, Córdoba y San Luis, id.	8	274	
	Total..... 3	1.982		120.812
Colejios (4)	Colegios, á cargo de la Nacion	14	1.921	
	» á » de las Provincias ó particulares	10	780	
	Total.....	24		2.701
Escuelas Normales	Escuelas Normales de *varones*, á cargo de la Nacion	5	299	
	» » de *mujeres*, á » de la »	1	22	
	» » de *varones*, á » de la Provincia de B. A.	1	100	
	» » de *mujeres*, á » de la « de » .	1	150	
	Total.....	8		571
Universidades	Universidad Nacional (Córdoba)	1	296	
	» Provincial (Buenos Aires)	(5) 1	1.256	
	Total.....	2		1.552
Escuelas industriales y de Bellas Artes	Escuela Nacional de Agronomia (Mendoza)	1	71	
	» Provincial de » (Santa Catalina)	1	18	
	» Nacional de Comercio (Rosario)	1	71	
	» Provincial de » (Buenos Aires)	1	400	
	» Nacional de Ingenieria Civil y de Minas (San Juan)	1	24	
	» particular de Artes y Oficios en S. Martin (B. Aires)	1	10	
	» Nacional de Dibujo y Pintura (Buenos Aires)	1	65	
	» Provincial de Música y Declamacion (Buenos Aires)	1	330	
	Total.....	8		989
Seminarios	Seminarios Conciliares, á cargo de la Nacion	5	292	
	Total.....	5		292
Escuelas militares	Escuela Militar, á cargo de la Nacion (Palermo)	1	80	
	» Naval, á » de la » (cañonera "Uruguay")	1	39	
	Total.....	2		119
	Totales....	2.031		127.036

(1) Los datos relativos á los establecimientos *provinciales* de educacion, son seguramente inferiores á la verdad, por ser muy difícil al Ministerio de Instruccion Pública, obtenerlos completos y exactos, cuando solo le son suministrados por deferencia de sus Directores.

(2) La Provincia de Buenos Aires acaba de fundar algunas de esta clase, pero se hallan comprendidas entre las públicas, por falta de datos especiales.

(3) En el cuadro, nº 6, no se incluyeron sino las dos primeras partidas de esta seccion — *escuelas públicas y particulares*. Esto esplica tambien la diferencia que aparece en la cifra de alumnos de este cuadro, comparada con la que consigna el cuadro nº 8.

(4) En esta cifra de pura educacion *secundaria*, deben incluirse, para tener una idea exacta de su monto, los alumnos que reciben igual educacion en la Facultad de Humanidades de Buenos Aires.

(5) En esta suma van comprendidos 425 alumnos de la Facultad de Humanidades, que reciben educacion *secundaria*.

TÍTULO VII.

Instituciones y trabajos científicos.

—

XVI.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA.

Este importante instituto, ha empleado gran parte del año pasado, en preparar los trabajos que están publicándose actualmente, y que estarán concluidos ántes de Diciembre.

Las cartas de la *Uranometria*, en número de catorce, deben ser impresas fuera del pais, por carecer en este de medios propios para hacerlo.

Las copias fotográficas de diversos objetos siderales, tomadas por nuestro Observatorio, llamaron la atencion de los intelijentes en los Estados Unidos, y merecieron un premio de primera clase en la Exposicion de Filadelfia.

En el dia, el Observatorio ha aumentado considerablemente el número de copias fotográficas, de la Luna, de los planetas Júpiter y Marte y de grupos de estrellas.

XVII.

OFICINA METEOROLÓGICA.

Los trabajos de la Oficina Meteorológica, revisten un interés mas práctico. El año anterior se han compulsado las observaciones que se hacen simultáneamente, tres veces al dia, en mas de treinta estaciones Meteorológicas, comprendidas entre *Villa Occidental* y *la Tierra de Fuego*.

El primer volúmen de los *Anales de la Oficina Meteorológica*, está publicándose en Buenos Aires, y aparecerá antes de dos meses. Dicha obra contendrá cuadros, relativamente completos, de las observaciones hechas con regularidad en toda la República, durante cuatro ó cinco años, y no es posible dudar de su importancia para la higiene, la industria y la administracion.

El Dr. Gould ha realizado el año pasado, una operacion de elemental importancia, fijando la verdadera altura de las sierras de Córdoba y de otros puntos de diversas Provincias, sobre el nivel de las mareas medias del Rio de la Plata, frente á Buenos Aires.

La altura del Observatorio de Córdoba, entre otros puntos, ha sido fijada definitivamente en 438,5^{m} sobre el mencionado nivel del Plata; y el distinguido director de nuestro Observatorio, se propone estudiar prolija y sistemáticamente, las mareas del mismo rio.

En los *Anexos* se incluyen íntegros los dos informes del Dr. Gould, y es interesante informarse de su contenido, por los variados conocimientos que suministra sobre los grandes estudios que tiene entre manos.

XVIII.

ESPLORACIONES CIENTÍFICAS.

Escursion á las sierras de Córdoba y San Luis.

Los Profesores de la Facultad de Ciencias de Córdoba, emplearon sus vacaciones el año anterior, para practicar trabajos de esploracion en las sierras de Córdoba y San Luis, recogiendo objetos para enriquecer las colecciones del Museo de Historia Natural, y estudiar el país bajo sus diversos aspectos. El resultado de dichos trabajos, se ha publicado ya en el «Boletin de la Academia de Ciencias» (Entrega 2.ª, Tomo 2.º), especial-

mente el estudio que por órden del Gobierno, hizo el profesor Brackebusch, sobre las minas carboníferas de Rio 4°.

Escursiones botánicas en el Interior.

Recien el año anterior, se obtuvo el informe científico del profesor Dr. D. Pablo G. Lorentz, sobre sus escursiones botánicas, hechas en 1872 en varias Provincias; trabajo publicado en el «Boletin de la Academia de Ciencias» (Entrega 2ª, Tomo 2°), y que, como otros del mismo autor, han llevado á Europa el conocimiento de las riquezas naturales de nuestro país. El Dr. Lorentz, ha sido objeto, por estos trabajos, del señalado honor de ser condecorado por el Gobierno de Sajonia.

Escursiones en Entre-Rios.

El mismo Dr. Lorentz, profesor de Historia Natural en el Colegio del Uruguay, hizo en sus vacaciones del año pasado un viaje científico, por la costa arjentina del Uruguay (Entre Rios), y el estenso informe en que da cuenta de su escursion, será en breve publicado y distribuido en el país y fuera de él, como los anteriores.

Escursion á las Misiones del Alto Paraná.

El Dr. D. Cárlos Berg, profesor de Historia Natural del Colegio de Buenos Aires, hizo tambien en Diciembre del año pasado, con el concurso y autorizacion del Ministerio, una escursion hasta las Misiones del Alto Paraná, careciendo aun del informe científico respectivo. Los trabajos del Dr. Berg, contraidos principalmente á la parte zoológica, serán interesantes.

Esploracion á los valles de Santa Maria.

Supera á las anteriores, en novedad, y tal vez en resultados inmediatos para la ciencia, la esploracion del Dr. Liberani, Profesor de Historia Natural del Colegio de Tucuman, á los valles de Santa María (Catamarca).

El Profesor Liberani se trasladó en Diciembre, á sus espensas, á aquellos parajes, atraido por versiones

populares que designaban la existencia de ruinas humanas, y por un interés puramente científico, que le honra.

El resultado de su primera esploracion despertó un vivo interés por su éxito, y en persecucion de éste, el Ministerio autorizó al Profesor para hacer una nueva esploracion, prescribiéndole un sistema de trabajos y dándole los elementos necesarios para realizarlos satisfactoriamente, al mismo tiempo que se solicitaba de los Gobiernos de Tucuman y Catamarca prestasen al esplorador el concurso necesario.

En Enero último, el Profesor Liberani, acompañado del Profesor Hernandez, emprendió su escursion hácia los valles de Santa María, y despues de solicitar el concurso de la autoridad del lugar para que autorizase con su presencia los trabajos, dió principio á éstos, por las ruinas de una antigua ciudad construida en la parte superior de un cerro llamado «Loma Rica.»

En los *Anexos* se registra el estenso y curioso informe del Profesor Liberani. El Ministerio se ocupa con interés en hacer reproducir el *Album* en que el esplorador ha copiado al lápiz los principales objetos arqueológicos recogidos de las ruinas de cinco pueblos antiguos, que han desaparecido, sin dejar mas rastro de su existencia, que las paredes destruidas de lo que fueron sus hogares, sus calles, sus plazas y sus asambleas, y las urnas cinerarias de sus necrópolos.

Faltan, sin duda, elementos científicos en el país para rastrear la edad y el orígen de estas generaciones sepultadas. Hay, sobre gruesas y enormes piedras, los caractéres de una escritura, que se relaciona, á la simple vista, con la de los pueblos antiguos del Asia y del Egipto. Entre los objetos encontrados, hay hachas de

piedra, útiles de cobre, y vasos, urnas é ídolos de piedra y de barro pintado.

¡Cuántas revelaciones no encierran quizá para la historia de los orígenes de América estos objetos, al parecer mudos, y que construidos por la mano del hombre, su orígen se pierde en la oscuridad de las edades!

La teoría de que la América fué ya conocida por los Egipcios, los Fenicios y los Cartagineses, la de que los Normandos fundaron en ella colonias, y la de que los Chinos alimentaban un comercio activo con los pobladores de Méjico y del Perú ántes de la venida de Colon, adquieren nuevo colorido, con las revelaciones que la ciencia puede encontrar en las ruinas de estos pueblos que vivieron hace centenares de siglos.

Todos los objetos recojidos por el Profesor Liberani en su esploracion de pocos dias, están ya en el Museo de Historia Natural de Tucuman, y forman, sin duda, su mas bella adquisicion.

El mencionado Profesor ha hecho tambien un buen acopio de objetos fósiles, de plantas y de minerales.

Estos resultados satisfacen plenamente. Creando estímulos para la investigacion científica, al paso que atraen la atencion del mundo sobre nosotros, despiertan el espíritu de nuestros jóvenes naturalistas y aumentan por este medio nuestro progreso moral é intelectual.

El año pasado se hicieron, bajo los auspicios del Ministerio de Instruccion Pública, *siete* esploraciones científicas en diversas partes de la República, estudiándola bajo diversos aspectos, sin contar la del naturalista argentino Moreno, que ha recorrido gran parte, ó toda la Patagonia austral, preparándonos una sorpresa, con la revelacien de sus pacientes é intrépidas escursiones.

XIX.

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y LITERARIAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El movimiento de investigacion que se despierta, suscita la necesidad de hacer conocer el país y difundir los conocimientos.

Muchas publicaciones, en su mayor parte de un carácter periódico, han aparecido el año pasado, impulsadas por el Tesoro Nacional.

Trabajos del Dr. Burmeister.

Entre estas, ocupa un lugar preferente el segundo tomo de la obra que escribe el Dr. Herman Burmeister con el título de *Descripcion Física de la República Argentina*, comprendiendo el estudio climatológico y geognóstico del país. Dicho volúmen contiene una carta geognóstica.

Esta publicacion importante constará de diez volúmenes y un átlas, pero será indispensable concurrir á su publicacion con los recursos que acordó la ley de 1875, y de los cuales no puede disponerse, por haber caducado hoy la autorizacion dada en ley especial.

Boletin de la Academia de Ciencias.

La Academia de Córdoba publicó tambien el año anterior una entrega del *Boletin de Ciencias*, conteniendo el resultado de las esploraciones de los Profesores Lorentz y Brackebusch; mas, siendo sumamente limitados los recursos que el Presupuesto consigna para impulsar esa publicacion, el tiraje es muy reducido, y apenas basta para hacer conocer en el esterior las riquezas naturales que encierra nuestro país.

Conferencias Científicas.

Los Profesores de la Academia de Ciencias de Córdoba comenzaron el año pasado á vulgarizar los conocimientos científicos por medio de conferencias públicas, á que asistieron muchas personas distinguidas.

Las mas importantes de esas conferencias han sido publicadas á espensas de la Universidad, y son las siguientes:

El Aire, por el Profesor de Química Dr. Adolfo Doering.

Cuestiones sobre poblacion (dos conferencias), por el Profesor de Matemáticas Superiores Dr. F. Latzina.

Los vientos, por el mismo.

Cuestiones sobre Meteorología, por el mismo.

El Viejo y el Nuevo Mundo bajo la faz antropológica, por el Profesor de Zoología Dr. H. Weyembergh.

El oro, (dos conferencias,) por el Profesor de Mineralogía y Geología Dr. Luis Brackebusch.

El Carbon de Piedra, por el mismo.

Obras literarias y de enseñanza.

El Ministerio tuvo ocasion de emplear el año anterior algunos recursos en suscribirse á diferentes publicaciones de un carácter científico ó literario, lo mismo que á algunos libros de enseñanza.

Muchos otros trabajos análogos han solicitado igual concurso, sin podérselo prestar, por la exigüidad de las asignaciones eventuales que el Presupuesto permite destinar á estos objetos. (1)

---

(1) Entre las diferentes obras que han solicitado el concurso del Ministerio, á principios de este año, son dignas de mencion, las siguientes: *Historia de América* por el ex-profesor de Historia del Uruguay, Dr. A. Luna. *Historia Contemporánea* por el profesor del Uruguay, A. Peyret. *Tratado de Literatura* por el profesor de Salta, Dr. Zuvieta. *Tratado de Matemáticas* par el profesor de Córdoba, Dr. Latzina. *Aritmética Mental* por la normalista del Uruguay, señorita A. Boyd. *Geografía y Diccionario de Geografía Argentina* por N. Grondona. *Descripcion física de la República Argentina,* 2° tomo, por el Dr. Burmeister; y varias traducciones de las obras de Martin de Moussy, y otras de *Historia* y *Economía Política.*

Sería de desear que pudiésemos disponer en adelante de mayores medios para impulsar la produccion intelectual, tan benéfica y estimuladora en sus alcances.

Observo con agrado, que la mayor parte de las obras escritas tienen estrecha relacion con la enseñanza, y son su fruto. El profesorado de los Colegios Nacionales tiene una parte importante en este movimiento intelectual, reflejo genuino de la estabilidad de la enseñanza.

El cuadro adjunto da una idea exacta del movimiento que acabo de señalar.

CUADRO N.º 27. — **Manifiesta los libros de enseñanza y publicaciones científicas, cuya impresion el Ministerio de Instruccion Pública ha costeado ó subvencionado, durante el año de 1876.**

AUTORES	MATERIA	VOLÚMENES	EJEMPLARES	COSTO EN $
Bialet Massé	Anatomía é Higiene	2	100	400 —
N. Morcillo	Lecciones de Instruccion Cívica	1	100	225 —
Sociedad Científica Argentina	Revista	—	30	343 10
Legislacion y Jurisprudencia	Revista	1		120 —
Weyembergh (Dr)	Revista de Zoología	—		800 —
Quiroga Clodomiro	Informes del Procurador General de la Nacion	1	200	1163 —
Varela Luis V	Democracia Práctica	1	70	280 —
Varios estudiantes	Revista de Derecho	—	25	100 —
Coni	Preceptor Argentino	—	200	130 —
Varios médicos	Revista Médico-Quirúrgica	—	50	258 62
N. Rojo y A. Tarnassi	Fallos de la Suprema Corte de Justicia	—	100	1920 —
Grondona	Atlas de las Provincias Argentinas	—	100	200 —
	Varias publicaciones científicas (estranjeras)	8	—	104 —
Squella	Tenedor de Libros Argentino	1	100	80 —
Sarrat	«El Monitor»	—	100	150 —
Dr. Burmeister H.	Descripcion física de la República Argentina.	2	200	4000 (1)
	TOTAL....	16	1375	10273 72

(1) Esta suma no ha sido aun pagada, pero lo será en breve con autorizacion del H. Congreso.

XX.

CONCURRENCIA DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Á LAS EXPOSICIONES.

Desde que los pueblos encontraron benéfico al progreso universal, reunir en grandes concursos el producto de la industria humana, un lugar preferente fué consagrado en esos torneos pacíficos, á los instrumentos de la educacion, á sus libros y estadísticas.

Aceptando como un deber este hecho, el Ministerio envió á la Exposicion de Filadelfia algunos libros escritos en el país, algunos mapas, la Memoria última del ramo y los objetos científicos producidos ya por nuestros establecimientos superiores, como la Universidad y el Observatorio de Córdoba.

A pesar de este modestísimo concurso, la Comision Centenaria de los Estados-Unidos, de acuerdo con una ley del Congreso de la Union, acordó á la educacion y ciencias de la República Argentina, los siguientes premios:

A la Universidad de Córdoba, por sus *colecciones geolójicas*.

Al Observatorio Astronómico, por varias *fotografías de la Luna*.

Al Director del Observatorio, por *fotografías de grupos de estrellas*.

Al Ministro de Instruccion Pública, por su Memoria al Honorable Congreso, en 1875.

Estos premios, discernidos por el pueblo, que es dignamente la autoridad universal en asuntos de educacion, importan un aliento poderoso y debemos esforzarnos por merecerlo en el porvenir.

Exposicion Industrial de Buenos Aires.

Para la realizacion de la 1ª Exposicion Industrial, el Ministerio concurrió, poniendo gratuitamente al servicio del Club Industrial, el edificio y enseres del Colegio Nacional; á la vez que la Escuela Nacional de Dibujo y Pintura, y la Escuela de Dibujo de Perspectiva del mismo Colejio, se preparaban á exhibir sus trabajos, los mismos que merecieron de los Jurados clasificaciones honrosas.

Exposicion Internacional de Paris.

Un nuevo y gran concurso se abrirá el año próximo en Paris, para el trabajo y el injenio del hombre.

La República Argentina invitada oficialmente por el Gobierno de Francia para concurrir á esta Exposicion, aceptó tan honrosa iniciativa en Enero de este año, de acuerdo con la ley que dictó el año pasado el Honorable Congreso; procediendo en el acto á nombrar las comisiones que aquí y en Paris debian cooperar de la manera mas adecuada á aquel resultado.

El Comité Argentino de Paris, está ya instalado, bajo la presidencia del Ministro Balcarce, y acaba de ser autorizado para aumentar su personal con algunas personas distinguidas.

Para los productos argentinos se ha obtenido en el Gran Palacio de la Exposicion, un espacio de 1,500 metros cuadrados, igual á dos terceras partes del que habia sido asignado para todos los pueblos de la América Meridional, que era de 2,365 metros cuadrados.

Las Repúblicas de la América antes española, invitadas por el Comisario del Gobierno Francés á formar un Sindicado Central, lo han constituido ya bajo la presidencia activa del Ministro de Venezuela y la honoraria del Ministro Argentino; siendo nombrado redactor del Sindicado el Señor Lelong, delegado del Comité Argentino y antiguo Cónsul general de la República en Francia. Me es satisfactorio mencionar que las distinguidas personas que componen el Comité Argentino en

París trabajan con un interés laudable para que la República ocupe el primer lugar entre los pueblos de nuestro continente.

Con idéntico objeto se constituyó aquí una Comision Central compuesta de altos funcionarios y de personas de elevada posicion é influencia.

Sus trabajos hasta hoy son simplemente preparatorios, pero hay toda probabilidad de que sus acertadas medidas, combinadas con las del Ministerio, darán un resultado que satisfaga.

Como un síntoma de la buena acojida que el país ha dispensado á la iniciativa de la Exposicion, basta recordar, que la Legislatura de Buenos Aires ha votado con tal objeto 20,000 $; la de Entre-Rios, 3,000 $, y la de Tucuman votará probablemente una suma de consideracion, si acepta lo que propone su Gobernador que es hacer en aquella Provincia, una exposicion preliminar de los objetos que recolecte para enviar á París.

El Ministerio de Instruccion Pública, á cuya direccion inmediata han sido confiados los trabajos preparatorios de la Exposicion, concurrirá tambien por su parte con algunos libros impresos en el país, ya sobre letras, ciencias ó educacion, y con variados é interesantes objetos científicos que algunos establecimientos de su dependencia preparan en este momento.

Cumple á mi deber manifestar con franqueza, que todo este movimiento de la industria y de la inteligencia, despertado ya vivamente, no puede bastarse á sí mismo. Los productos necesitan ser recolectados, catalogados y enviados oportunamente á París, quedando todavía el sério trabajo de acomodarlos en el palacio de la Exposicion, vigilar que ellos sean conservados y devueltos al país, cuando no pudiesen ser vendidos, segun el deseo de sus dueños.

Para estas diversas y variadas operaciones, la suma de 10,000 $ que votásteis el año pasado no puede bastar en manera alguna. El espíritu de aquella ley fué atender solamente á la traslacion, desde Estados Unidos á París, de los objetos espuestos en Filadelfia por el Gobierno Argentino; pero habiendo sido dichos objetos, reducidos en número, cedidos á diferentes instituciones científicas, ó vendidos para reembolsar urgentes gastos de trasporte, seguro ó acomodo, es necesario reponerlos adquiriéndolos nuevamente.

El compromiso de honor es grande, y no puede quedar defraudado.

Para obtener un éxito digno, es indispensable que voteis una suma proporcionada á su objeto, la que nunca será una erogacion supérflua, si se medita que, la exhibicion de nuestros productos en una féria concurrida por los productores de toda la tierra, equivale á su presentacion en el mercado de todos los pueblos.

Contando con vuestra adhesion, el Poder Ejecutivo solicitará mas adelante la autorizacion que necesita para gastar en nuestra concurrencia á la Exposicion Internacional de París la suma que crea indispensable á su objeto.

XXI.

OBSERVACIONES FINALES.

Despues de comenzado este Informe en el mes de Abril, y de hallarse ya reunidos los antecedentes y datos que lo ilustran, se han operado algunas modificaciones en el movimiento estadístico de que da cuenta.

Así, las sumas de dinero invertidas en la educacion primaria, tanto por la Nacion como por las Provincias,

ha escedido la cifra de un millon de pesos fuertes (1.000,000 $), por haberse despachado, con posterioridad á aquella fecha, vários espedientes de subvenciones por educacion, que estaban pendientes de su liquidacion definitiva (1).

Dos entregas mas del *Boletin de la Facultad de Ciencias de Córdoba*, y el segundo tomo de las *Actas* de la misma Facultad, deben aparecer en estos dias.

En cambio, se han suprimido de este Informe los cuadros correspondientes á las cantidades gastadas para el fomento de las *Bibliotecas Populares*, y el que pertenece al movimiento de las de los Colegios Nacionales, por no haber podido ser organizados con datos fidedignos.

El libro que debe contener las operaciones del *Censo* de la poblacion escolar y de la Estadística de las Escuelas primarias, está todavía en vía de preparacion, lamentando, por mi parte, que no haya podido ser acompañado al presente Informe.

(1) Conviene recordar, principalmente para los lectores que no tienen una idea exacta del sistema de gobierno que nos rige, que cuando se habla en este «Informe» de los recursos votados para el sostenimiento de la educacion y de los gastos hechos en ella, debe entenderse generalmente que nos referimos al Presupuesto y gastos *nacionales*, sin incluir los recursos y gastos que las Provincias, Municipalidades y particulares arbitran y emplean con análogo destino, hechos de que no es posible obtener datos completos.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

ANEXO A

JUSTICIA

NOTA

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1876.

Al Sr. Procurador Fiscal de la Seccion de Buenos Aires.

Tengo el honor de comunicar á Vd. que el Sr. Presidente de la República ha dispuesto que Vd., en ejercicio de las funciones que le están encomendadas, acuse inmediatamente al director responsable de la publicacion que le adjunto, por contener la manifestacion categórica de un atentado flagrante contra el órden público, la Constitucion y todos los poderes creados por esta, segun se deduce del lenguaje empleado en el artículo editorial que lleva por título «Remedio eficaz» y otros á que hace referencia.

Por mas respeto que el Sr. Presidente tenga por la libertad de la prensa en toda su extension, como lo demuestra diariamente, no puede tolerar, sin mengua de la dignidad del Gobierno y del país, que se proclame abiertamente la rebelion, incitando á las masas á derribar todo cuanto existe legalmente, para implantar sobre sus escombros un nuevo órden de ideas.

Cuando la prensa, Señor Procurador, sirve de instrumento á tan disolventes propósitos, los que la emplean entran de lleno, segun la jurisprudencia universal, en la categoría de los delincuentes comunes, contra la seguridad interior y el órden público.

El Sr. Presidente desea en consecuencia que Vd. proceda con la actividad necesaria á pedir contra el acusado las medidas de represion y castigo que la naturaleza de la infraccion exije, recordando á Vd. con este motivo y por no ser demasiado difuso, las demás consideraciones que aduje en mi comunicacion de 28 de Mayo del año pasado sobre análogo asunto.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1876.

No estando en las facultades del P. E., alterar las prescripciones de la Ley de 30 de Julio de 1875,—que acuerda una compensacion por sus trabajos á la Comision redactora del Proyecto de Juicio por Jurados, compuesta de los Sres. Dres. D. Florentino Gonzalez y D. Victorino de la Plaza,—el Gobierno resuelve abonar á los herederos del Dr. Gonzalez, en fondos públicos del seis por ciento de renta y uno por ciento de amortizacion anual, la suma de *cuatro mil pesos fuertes*, mitad de la votada por el Honorable Congreso con tal objeto.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene la inscripcion de los mencionados fondos públicos y su entrega á quien corresponda, hágase saber al interesado, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1876.

Al Sr. Juez Nacional de Seccion de....

Estando para terminar el año judicial, V. S. se ha de servir enviar á este Ministerio para primero de Febrero del año venidero, la estadística del movimiento de causas tramitadas por ante el Juzgado de V. S. hasta hoy.

Importa sobremanera que esa relacion exprese con claridad y separacion, los siguentes puntos:

Materia sobre que verse cada causa. Epoca de la demanda y sentencia. Si es iniciada por particulares, ó por el representante de la accion pública. Si está pendiente y porqué causa.

V. S. se servirá expresar además por via de informe, cuales son á su juicio los puntos de nuestra legislacion civil, comercial ó criminal que necesitan mas urgente reforma y cuales los inconvenientes de procedimiento que obstan en la generalidad de los casos, á la pronta y reparadora accion de la justicia.

Dios guarde á V. S.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1876.

Al Sr. Juez de Seccion de.....

Tanto para los efectos del art. 21 de la Constitucion que impone á todo ciudadano el deber de armarse en

defensa de la patria, como para los fines de la estadística, importa que V. S. se sirva mandar formar y remitir á este Ministerio para el 1° de Febrero del año próximo, un estado minucioso de las cartas de naturalizacion ú opcion de la ciudadania argentina que se hubiesen expedido hasta ahora por el Juzgado de V. S.

Este estado deberá expresar en lo posible los siguientes datos: el nombre, edad, nacionalidad anterior, estado, oficio ó profesion del naturalizado y la fecha de la naturalizacion, ú opcion por la ciudadania argentina.

Para lo futuro V. S. se servirá hacer anualmente el envio de la relacion indicada á fin de dar regularmente al hecho la publicidad que necesita y desde que se relaciona directamente con el ejercicio de los derechos politicos y con el cumplimiento de los deberes correlativos.

Dios guarde á V. S.

O. Leguizamon.

DECRETO.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1876.

Debiendo iniciarse ante el Juez Federal de Tucuman, la acusacion que corresponde á los autores de actos de conspiracion contra el órden nacional, cometidos recientemente en las Provincias del Norte;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Procurador Fiscal especial de la seccion de Tucuman, al Dr. D. José I. Lobo; debiendo serle abonados sus honorarios de la partida de eventuales de justicia, prévia regulacion.

Art. 2º Dénse al Procurador nombrado las órdenes é instruccionos del caso, para que proceda sin demora á iniciar el juicio que corresponda.

Art. 3º Comuníquese al Juez de la causa, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1876.

Sr. Dr. D. José I. Lobo, nombrado Procurador Fiscal de la seccion de Tucuman.

Por el decreto que en cópia legalizada se le adjunta, se instruirá Vd. que S. E. el Presidente de la República, ha tenido á bien nombrarle Procurador Fiscal especial, de la seccion de Tucuman, y contando con que Vd. no rehusará prestar este nuevo servicio al país, me permito remitirle los antecedentes de la causa que Vd. deberá iniciar inmediatamente, pidiendo habilitacion de términos.

Despues de la pacificacion de Entre-Rios, por medio de las armas, corresponde exclusivamente á los magis-

trados el juzgamiento de los rebeldes y sus cómplices; en consecuencia, el Gobierno espera del conocido celo é ilustracion de Vd. que los delitos que se le encarga perseguir no quedarán esta vez impunes, causando la intranquilidad social y el descrédito de nuestro país.

En pliego separado se dan á Vd. los antecedentes de la causa á iniciar y las instrucciones del caso.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1876.

Debiendo iniciarse ante el Juez Federal de Entre-Rios, la causa que corresponde contra los autores y cómplices del delito de rebelion, de que ha sido recientemente teatro aquella Provincia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase Procurador Fiscal de la seccion de Entre-Rios, al Dr. D. Félix Calzada.

Art. 2.° — El honorario que corresponda al Fiscal nombrado, por los dias que restan del corriente año, será abonado de la partida de eventuales de Justicia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LECUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1876.

Al Sr. Dr. D. Felix Calzada, nombrado Procurador Fiscal para la seccion de Entre-Rios.

Adjunto á Vd. en cópia el decreto por el que S. E. el Presidente de la República, se ha servido nombrarle Procurador Fiscal de la seccion de Entre-Rios, y contando con su aceptacion remito á Vd. todos los antecedentes del delito de rebelion cometido recientemente en esa Provincia, y para cuyos autores pedirá Vd. sin demora la formacion del correspondiente juicio y demás medidas del caso.

En el cumplimiento de tan delicado cargo, deberá Vd. proceder con toda actividad y firmeza, iniciando sucesivamente acusacion contra todos los rebeldes y sus cómplices á medida que conozca los antecedentes de su delito, y á fin de no entorpecer el juicio principal con nuevas demandas criminales.

Si esta tarea sucesiva llegase á ser superior á su consagracion, avíselo en el acto, para nombrar otro Fiscal mas, á fin de que el juicio no se paralice, ni se enerve la accion de la ley con esta demora.

El Sr. Fiscal asume sin duda sérias, aunque honrosas responsabilidades; pero debe tener presente, que su conducta digna y firme en la direccion de los procesos que se le encomiendan será el hecho que mas confianza inspire, en nuestros dias, á una sociedad que solo exije

justicia contra aquellos que la inquietan y la subvierten constantemente.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1876.

Al Sr. Juez de seccion de la Provincia de Tucuman, Dr. D. Agustin de la Vega.

Tengo el honor de comunicar á V. S. que el Sr. Presidente de la República, ha dispuesto se proceda inmediatamente á iniciar, por ante V. S., el juicio correspondiente contra los que, en combinacion con los rebeldes de Entre-Rios, conspiraban en las Provincias del Norte para cambiar el órden actual, segun resulta de los antecedentes que en esta fecha se remiten al Procurador Fiscal de esa seccion.

Los antecedentes mencionados no dejan duda alguna de que la invasion de Lopez Jordan á Entre-Rios y su pronunciamiento contra los poderes de la Nacion, tenian por base una conspiracion preparada en varias Provincias, la que debió estallar simultáneamente en todas ellas, á no haber sido desconcertado su plan, por las medidas que la autoridad adoptó en momentos oportunos.

Apesar de esto, la invasion se produjo en Entre-Rios, y segun los propios términos del manifiesto del gefe de

la rebelion, su movimiento debia ser secundado en toda la República, con elementos de diferentes partidos, indicándose en los boletines de la rebelion, que fueron circulados profusamente, hasta las personas que, en las diversas Provincias designadas para convulsionar, debian dirigir el movimiento anárquico.

El Sr. Presidente crée, que el plan de la conspiracion contra los poderes nacionales, era realmente tan extenso en sus designios, como circunscrito é impotente en sus medios, desde que la gran mayoría de los ciudadanos lo ha condenado.

Entre tanto, hechos aislados venian anunciando desde algun tiempo atrás los planes criminales que se organizaban en silencio.

El intento de hacer descarrilar el tren que conducia al Presidente y su comitiva desde Tucuman, en el mes pasado, hecho que el Presidente, llevado de su sentimiento generoso juzgó como ageno á móviles políticos; una conspiracion sofocada en San Juan y la aparicion de grupos armados en Entre-Rios al mismo tiempo, eran sin duda síntomas inequívocos del vértigo revolucionario que comenzaba á apoderarse de algunas cabezas.

Los conspiradores del Norte de la República contaban seguramente, que del 21 al 30 de Noviembre debia estallar una revolucion contra las autoridades nacionales en Buenos Aires y demás Provincias del Litoral, y se preparaban á secundarla, comunicándose los nombres de los afiliados, los elementos de que disponian, el lugar donde debian reunirse y hasta quienes harian el manifiesto de la revolucion y la manera de distribuirlo.— Para todos estos trabajos preparatorios los anarquistas se valian de *claves*, que el Gobierno conoce y que á su

tiempo, serán presentadas á V. S. como piezas que deben figurar en el proceso.

Estando todo preparado para obrar, solo se esperaba la noticia de los grandes sucesos que debian producirse en el Litoral, y que por fortuna no se produjeron en toda su magnitud, porque el Gobierno creyó mas prudente impedirlos en lo posible, que sofocarlos por la fuerza, causando incalculables desgracias.

La evidencia de la conspiracion mencionada, indicó así mismo al Sr. Presidente, la necesidad de ordenar la detencion de algunas personas en Córdoba, para someterlas á juicio; pero habiendo V. S., por motivos puramente judiciales, asumido el conocimiento de la causa del descarrilamiento en San Pedro, que sin duda fué solo un acto preparatorio de la rebelion, se ha creido preferible remitir al Procurador de esa seccion, los antecedentes completos del delito, para que proceda sin demora.

Estos son los hechos que el Sr. Presidente me encarga someter á su conocimiento como magistrado, omitiendo dar nombres propios y citar documentos especiales por no prevenir anticipadamente el juicio de V. S. en una causa que afecta los intereses mas vitales de la sociedad.

Sin embargo, no concluiré esta comunicacion sin hacer á V. S. presente, que vencida la rebelion de Entre-Rios, y pacificada esta Provincia en pocos dias, resta aun llevar á todos los espíritus el convencimiento de que la accion saludable y reparadora de la justicia, basta, en las condiciones normales, para garantir los intereses permanentes de la sociedad, cuya base indispensable es el órden y el respeto á los poderes constituidos.

Es sin duda una noble aspiracion de la vida moderna, ver á la justicia, suprimiendo en todas partes la violencia; pero para que esta aspiracion se realice por com-

pleto en nuestro país y en honor de todos, es indispensable que la autoridad del magistrado, que V. S. ejerce dignamente, haga inútil con su firmeza y su eficacia la autoridad de los ejércitos.

Confiado en que V. S. se servirá prestar á las precedentes consideraciones la atencion que demandan, y esperando que se sirva igualmente comunicar el resultado del juicio que se manda iniciar, en cuanto lo permite la ley, me es grato renovar á V. S. las seguridades de mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1877.

A merito de las razones expuestas por el Procurador Fiscal de Entre Rios, en su precedente nota;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia elevada por el Dr. Don Félix Calzada del puesto de Procurador Fiscal de la Seccion Judicial de Entre Rios.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo al Dr. D. Miguel Ruiz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1877.

Vistas las propuestas presentadas para la impresion de la memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, y considerando que, D. P. Buffet ofrece hacer el trabajo solicitado por el precio de 600 pesos moneda corriente el pliego de 16 pájinas, incluyendo las carátulas y la encuadernacion, en el papel que acompaña bajo el número 2, sin aumentar por el pliego de estados mas que un 30 por ciento.

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Aceptar como mas vantajosa la propuesta mencionada, siendo elejido el papel núm. 2 por la oficina de publicaciones.

Pase á la Escribania de Gobierno, para que se extienda el contrato correspondiente, estableciendo la garantía del fiador propuesto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. Leguizamon
Simon de Iriondo
Bernardo de Irigoyen
V. de la Plaza
A. Alsina.

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL

CONGRESO INTERNACIONAL PENITENCIARIO DE STOCKOLMO

DECRETO.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1877.

Atento el espíritu de la comunicacion precedente y circular adjunta, y considerando:

1º Que el Gobierno Argentino está interesado á concurrir al Congreso Internacional Penitenciario de Stockolmo, habiendo sido uno de los que concurrieron á las deliberaciones del anterior Congreso penitenciario de Lóndres.

2º Que la solucion de las altas cuestiones penales y penitenciarias, que el referido Congreso se propone dilucidar, afecta á la suerte de una parte considerable de la humanidad, asunto á que no puede ser indiferante un pueblo civilizado.

3º Que si bien nuestro sistema actual de prisiones dista mucho de ser uniforme y adelantado, las instituciones politica y leyes penales vijentes prescriben, en tal sen-

tido, reformas importantes y saludables que conviene hacer conocer.

4º Que hallándose sometido al estudio de personas competentes el Código Penal de la Nacion, es oportuno conocer la manera como el Congreso Internacional Penitenciario trata y resuelve las grandes cuestiones penales;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la invitacion que, en nota al Ministro de Justicia, dirige al Gobierno Argentino el Presidente de la Comision Internacional Penitenciaria de Nueva York, Don E. C. Wines, para concurrir al Congresa Penitenciario de Stockolmo.

Art. 2º. — Diríjase nota al Presidente de la Suprema Córte de Justicia Nacional y á los Gobernadores de Provincia, explicándoles el objeto de la mencionada invitacion, y pidiéndoles su mas eficaz concurso para que la República sea dignamente representada en el Congreso Internacional Penitenciario de Stockolmo.

Art. 3º. — Una vez reunidos los informes y demás documentos que se solicitan en la nota respectiva, el P. E. designará la persona que deba representar á la República en el mencionado Congreso, muniéndola de las instrucciones del caso.

Art. 4º. — Los gastos qne origine el presente serán entretantos imputados al Inciso 5º item 1º artículo 5º del Presupuesto de Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, en respuesta al Presidente

de la Comision Internacional Penitenciaria, el presente decreto y nota relativa, publíquese y dése al R. N.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia,
Culto, é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 24 de 1877.

Al Señor Gobernador de la Provincia de...

Por los documentos que tengo el honor de acompañar, V. E. se impondrá que el Gobierno de la República ha sido invitado para concurrir al Congreso Internacional Penitenciario que debe tener lugar en Stockolmo, este año en los últimos dias de Agosto.

Los intereses que este Congreso tiene por objeto promover, son los màs elevados.

Estudiar las diversas fases del crimen en todos los países, averiguar cuáles son las causas que lo engendran y buscar los medios mas convenientes para reprimirlo, constituyen sin duda la labor mas noble á que pueden consagrarse los estadistas y los filántropos en nuestros dias.

Para llegar á la solucion de problemas tan importantes, es indispensable estudiar el asunto á la luz de la estadística criminal y de los diversos sistemas penales y penitenciarios que se practican en las diferentes naciones.

Con tal próposito, no es indiferente conocer, segun el espíritu de cada legislacion penal, cuál es el rango en que ella coloca al delincuente; si como un enemigo irreconciliable de la sociedad, cuya separacion debe ser perpétua, ó solo como un ser extraviado al cual la accion penal debe devolver á la sociedad regenerado, despues de algun tiempo.

Nuestro país no puede á la verdad ofrecer gran interés por los sistemas de prisiones que practica; pero hallándose en via de reformas saludables y de creaciones importantes en este sentido, bueno será siempre hacer conocer en el Congreso Penitenciario de Stockolmo por el envio de nuestro Código penal en proyecto, de las leyes de enjuiciamiento criminal dictadas en diferentes provincias, y sobre todo por los antecedentes de la importante penitenciaria creada en Buenes Aires y de otra proyectada para las tres Provincias restantes del litoral, el camino en que nos preparamos á entrar y el espíritu de nuestras instituciones políticas y adminis-ministrativas sobre la materia.

En cuanto á la estadística penal, V. E. puede enviar datos completos sobre el número de criminales sugetos actualmente á proceso ante los tribunales de esa provincia, y sobre los crímenes mas comunes, causas principales que estos reconocen, duracion media de los procesos, penas mas generalmente impuestas, estado de seguridad y salubridad de sus cárceles, trabajos que se imponen á los condenados, é influencia que este sistema ejerce sobre los delincuentes y sobre la sociedad en que viven.

Para que V. E. pueda informar con mayor acierto sobre todos los puntos que interesa conocer, le envio varios ejemplares del cuestionario remitido por el Presidente de la Comision Internacional Penitenciaria, los mismos que

V. E. se servirá devolver contestados por el Superior Tribunal ó jueces de esa provincia, para el primero de Abril próximo, á mas tardar, acompañándolos de aquellos informes, documentos y planos de edificios que á juicio de V. E. pudiesen contribuir á dar una noticia completa del asunto.

Tan pronto como V. E. haya desempeñado el indicado encargo, el Gobierno de la Nacion designará la persona que deba representarlo en el Congreso Penitenciario de Stockolmo, muniéndola de las instrucciones necesarias y entregándole todos los antecedentes que puedan dar una idea de nuestro país, bajo el punto de vista de los intereses penales y penitenciarios.

No dudando que V. E. se penetrará de lo útil que será para nuestras instituciones, concurrir al Congreso Penitenciario de Stockolmo, me permito esperar su mas eficaz concurso, á fin de que la República pueda presentarse en el mencionado Congreso como un pueblo civilizado.

Dios guarde á V. E.

O. Leguizamon.

CIRCULAR

DIRIGIDA Á LOS GOBIERNOS, INVITANDOLOS A QUE NOMBREN SUS REPRESENTANTES EN EL CONGRESO PENITENCIARIO DE STOCKOLMO.

A su Excelencia el Señor Ministro de Justicia de.....

Señor:

Como Presidente de la Comision Internacional Penitenciaria permanente, creada por el Congreso de Lón-

dres de 1872, con el objeto, entre otras cosas, de hacer arreglos para un futuro Congreso de la misma clase, tengo el honor de dirijir á V. E. la presente comunicacion.

En el Congreso de Lóndres, todos los Gobiernos de la Europa, con escepcion del de Portugal, fueron oficialmente representados; como tambien los gobiernos de los E.E. U.U. y de Méjico, de la América del Norte, el Imperio del Brasil y varias de las Repúblicas de la América del Sud.

Además concurrieron muchos de los diferentes Estados de la Union Americana y del Imperio Aleman y un gran número de las colonias de la Gran Bretaña en el Asia, en la América y en su gran Imperio de la India.

La Comision en cuyo nombre tengo el honor de dirijir esta carta á V. E., está interesada especialmente en conseguir, si es posible, la representacion oficial de todos los gobiernos del mundo civilizado, en el Congreso de Stockolmo. El problema que el Congreso tiene que resolver versará sobre el modo de reducir el crimen al *mínimum*, para salvar á la juventud de su primera caida y elevar el sentido moral de los que hubiesen delinquido.

Es un problema digno del mejor estadista, desde que tiene por objeto el órden y la seguridad de la sociedad, la vida y el bien-estar de los hombres. Cuando se desarrolle en toda su extencion será considerado como uno de los primeros problemas del dia.

Felizmente ahora ocupa en todas partes la atencion de los hombres públicos.

La Comision Penitenciaria Internacional, que se formará de un miembro de cada uno de los paises representados en el Congreso de Londres, al presente aunque

no completa, ha tenido dos meetings (reuniones), uno en Bruxelas en 1874 y otro en Bruchsal en 1875, en los cuales adoptó medidas de importancia para la organizacion del Congreso propuesto.

Se recibió una invitacion de la Suecia y Noruega, para que el Congreso tuviese lugar en Stockolmo en 1877.

El Rey mismo, Oscar II, ha designado la última quincena del mes de Agosto, como la época mas apropósito, á su juicio, para la reunion del Congreso en su país.

Las personas que deben formar parte del Congreso se dividirán en las siguientes clases ó categorias:

A)—Los delegados oficiales enviados por los Gobiernos.

B)—Los altos funcionarios de cada país, cuyo cargo se relacione con la administracion de las cárceles.

C)—Los profesores de derecho criminal en las universidades.

D)—Las personas especialmente invitadas por la Comision Internacional, particularmente aquellas que se han distinguido con la produccion de obras científicas sobre penalidad, los oficiales de las cárceles y reformatorios, los presidentes y miembros de las sociedades de las cárceles, y otros que tengan conocimientos profundos sobre la ciencia penitenciaria.

Se determinó que el trabajo del Congreso se haría en parte por secciones y en parte por una asamblea general. Tres secciones fueron constituidas como sigue:

Una sobre la *legislacion criminal.*

Otra sobre las *instituciones penitenciarias.*

Y la tercera sobre las *instituciones preventivas.*

El programa de las cuestiones se dividió en tres partes que corresponden á las tres secciones arriba mencionа-

das, y se nombraron las personas que deben informar acerca de cada seccion.

Seccion primera

¿Cómo debe ser fijado por la ley el modo de ejecutar las sentencias?

¿Deben las administraciones de las cárceles tener algun poder discrecional con respecto á los presos á quienes el réjimen general fuese inaplicable?

¿Conviene conservar la variedad actual de las penas, ó en su lugar adoptar una asimilacion legal de todas, sin ninguna distincion entre ellas, mas que en su duracion y las consecuencias especiales y legales que resultan al preso despues de puesto en libertad?

¿Bajo qué condiciones, si hay algunas, puede la *deportacion* ser útil á la administracion de la justicia penal?

¿Es necesaria una inspeccion general de las cárceles?

¿Qué facultades debe tener?

¿Debe extenderse á todas las cárceles?

¿Debe igualmente extenderse á los establecimientos fundados y dirijidos por ciudadanos privados, para la detencion y la reforma de los jóvenes criminales?

Segunda seccion

¿Qué fórmula seria necesario adoptar para suministrar los datos estadísticos de la Penitenciaria Internacional?

¿Conduciria la creacion de escuelas normales para la enseñanza profesional de los oficiales de las cárceles, á promover el buen éxito de la obra penitenciaria?

¿Qué experimentos se han hecho hasta ahora en este sentido y con qué resultado?

¿Qué castigos disciplinarios pueden ser usados con éxito en las cárceles?

¿Examinar la cuestion de la libertad condicional de los presos?

¿Debe modificarse el sistema celular, segun la nacionalidad, la posicion social y el sexo de los presos?

¿Debe ser fijada inalterablemente por la ley la duracion de la separacion celular?

¿Debe la Administracion de la cárcel admitir escepciones por otras causas que la de enfermedad?

Tercera seccion

¿Debe ser organizado el patrocinio de los adultos puestos en libertad? y cómo?

¿Debe el Estado hacer concesiones para el patrocinio de las Sociedades? y bajo qué condiciones?

¿Sobre qué bases ó principios deben ser organizadas y dirijidas las instituciones destinadas á la reforma de la juventud delincuente?

¿De qué manera deben ser organizadas y dirijidas las instituciones creadas para el cuidado de los niños vagos, sin casa, abandonados y perversos?

¿Cómo se puede asegurar la accion policial uniforme en los diferentes Estados, con el fin de reprimir el crímen y facilitar y asegurar su represion?

¿Cuáles son los mejores medios para prevenir las reincidencias?

Antes del último Congreso, una larga série de cuestiones fué enviada á los Gobiernos convidados para tomar parte en él.

Quince Gobiernos contestaron con informes completos y de gran interés.

A los Gobiernos que han contestado así, no se les pide

la repeticion del informe dado. Pero se desea igual informe de los Gobiernos que no respondieron entonces.

Los puntos principales comprendidos en las preguntas anteriores, se exponen, en consecuencia, á continuacion:

Sistema carcelario. — ¿Si el sistema celular asociado y mezclado es adoptado en su país? y en cuánto? — ó en qué forma se aplica al principio progresivo de Macnochio y de Crofton?

¿Las diferentes clases de cárceles en uso? y el término medio del número de los presos en cada clase?

La administracion general. — ¿Si hay una autoridad central que tenga la direccion de todo el sistema de las cárceles?

¿Si no hay, en dónde reside el poder gubernativo ó el directivo? Extension, carácter y eficacia de la inspeccion?

Empleados de las cárceles. — ¿Cómo son nombrados? y por cuánto tiempo? ¿Si la política influye en su nombramiento? y, si es así, el efecto? ¿Cuáles son las cualidades necesarias para un buen oficial carcelero?

¿El término medio de las clasificaciones actuales y la competencia de sus oficiales? ¿Existen en su país, escuelas especiales para la educacion profesional de los oficiales carceleros? y, si es así, qué influencia tienen? ¿Existan ó no, si cree que tal educacion especial, sea necesaria para la mayor eficacia y éxito de la administracion penal?

Disciplina. — ¿Si la disciplina tiene que ser preventiva, reformatoria ó ambas, y qué medios se emplean en cualquier caso? Si se infunde la esperanza en el corazon del preso, por qué medios, y cuáles se emplean para conservarlo como fuerza activa? Si es el castigo, el

premio, la esperanza ó el miedo, que es de mas utilidad en la disciplina?

¿Si es la clase y carácter de cada uno? ¿Y con qué resultados?

Asociaciones morales y Relijiosas para las Cárceles. — ¿Qué asociaciones de esta especie se emplean en las Cárceles? Si se admiten visitas de voluntarios á la cárcel para concurrir á los trabajos y escuelas de Domingo con los encarcelados, ó de otro modo?

¿Efecto moral que ejerce la correspondencia epistolar de los presos con sus familias y de las visitas que se les permiten recibir de ellas?

Instruccion escolástica. — Condicion general de los criminales con respecto á su educacion al tiempo de su encarcelamiento?

¿En qué grado existe la educacion en la comunidad de los presos, término medio, comparada con la poblacion no crimidal exterior?

¿De qué modo provee el Gobierno á su instruccion durante su encarcelamiento, por medio de Escuelas, Bibliotecas, Diarios, Conferencias, etc., etc.?

El Sexo. — ¿Número comparativo de hombres y mujeres encarcelados?

Trabajo de los presidarios. — ¿Si se hace distincion en las cárceles entre el trabajo penal y el industrial, esto es, el trabajo que produce valores y el trabajo que no produce ninguno, siendo impuesto como pena correccional?

¿Qué clase de trabajo industrial se emplea? ¿Es permitido á los presos contratar su trabajo, ó es solamente manejado por la Administracion?

¿Cuál de estos sistemas se prefiere, y en qué se funda

la preferencia? ¿Si los resultados del trabajo equivalen á los gastos, y, sinó, cuánta es la diferencia?

Estado sanitario de las cárceles. — ¿Condicion de los presos con respecto á su salud al tiempo de su entrada?

¿Comida, ropa, ventilacion, desagüe, limpieza de los individuos y establecimientos?

¿Caloríferos, alumbrado, enfermedades, mortalidad?

Condenas. — ¿Cuál es el órden de las condenas menores que las que destinan á presidio por toda la vida, término medio de ellas?

? En qué casos y por qué crímenes se condena á presidio por toda la vida? ¿Existe la práctica de aplicar sentencias cortas repetidas veces á un mismo individuo? Si es así, cuál es su efecto, respecto al aumento ó disminucion del crímen?

¿Las condenaciones aplicadas por toda la vida, terminan generalmente por la muerte, ó interviene con frecuencia la clemencia del Ejecutivo para conmutarlas?

¿Si sucede lo último, se ejercita la clemencia sobre reglas fijas, cuál es la duracion, término medio, de la condenacion en tales casos?

Pena de muerte. — ¿Existe en su país la pena de muerte ó ha sido abolida? Si lo último, cuál ha sido su efecto con respecto al monto de los crímenes?

¿Si aun existe, por qué delito ó delitos es aplicada?

? Cuál es la opinion pública al respecto?

Prision por deudas. — ¿Existe todavia? Si es así, reciben los deudores igual trato que los criminales? Cuál es la opinion que prevalece en esta ocasion?

Resultados reformatorios. — ¿Es la reforma de los criminales el objeto primordial de la detencion, mientras se hallan presos?

¿Si los presos en general salen en mejores ó peores

condiciones de moralidad relativamente á su entrada? Número por ciento de los reincidentes?

Presos en libertad. — ¿Qué se hace para preservarlos de volver al crímen?

¿En qué grado se establece el patrocinio de sociedades de socorros, organizadas con este objeto?

¿De dónde sacan su sosten? Con qué eficacia y resultados trabajan? Hay ó no un sentimiento público naciente en favor de tales esfuerzos?

Testigos. — ¿Si los testigos que son incapaces de dar fianza en causas criminales, son encarcelados para asegurar su testimonio? O, sinó, cuándo y de qué modo se toma y aprovecha su testimonio?

Clases y causas del crímen. — ¿Cuál es el carácter prevaleciente del crímen en su país? Qué causas, mas principalmente, se cree, puedan conducir á él?

Instituciones preventivas y reformatorias con respecto á los jóvenes. — ¿Si se hace alguna distincion entre estas dos clases de instituciones?

¿Y si es así, cuáles son? El número, carácter, y resultado general de cada uno?

¿El número, término medio, de internados bajo enseñanza, en cada uno?

¿Se emplea el sistema de familia ó el sistema asociado, ó se emplean ambos? Cuál de los dos goza mas de la opinion pública? Y por qué?

Sugestiones con respecto á la reforma. — ¿Satisface bajo todo respecto el sistema penitenciario, preventivo y reformatorio, tal como se halla constituido en su país? Si no es así, cuáles son los defectos que se notan? Y cuáles son los cambios que se desea ver introducir?

Código Penal. — ¿Es administrada la justicia criminal en su país, de conformidad con la ley comun, ó por un

Código? Si lo último, sírvase enviar al Congreso ejemplares de la obra en francés, si es posible, ó si no en su propio idioma.

Legislacion penitenciaria. — Se desea además que el Congreso sea favorecido con ejemplares del estatuto ó estatutos del sistema penitenciario actualmente en uso en su país.

Observaciones generales. — Quizá haya puntos en el sistema, leyes y costumbres de su país, relativos á la prevencion y represion del crímen, que no son mencionados en las anteriores preguntas, sobre las cuales seria de utilidad y provecho obtener informes.

La comunicacion de tales datos se halla pedida en la parte relativa á que se refieran las preguntas.

Los Gobiernos que no respondieron, por cualquier causa que fuese, á las cuestiones pedidas antes del Congreso de Lóndres, son invitados respetuosamente á contestar en detalle á las preguntas contenidas en la presente circular. S. E. se dignará disculpar esta sujestion de mi parte, pues seria de desear que se adoptasen las medidas convenientes á este propósito tan pronto como sea posible, porque el trabajo preparatorio para tal informe es de consideracion y se aproxima el tiempo de la apertura del Congreso.

Hay además otra razon por la cual se desea obtener el informe pedido, tan pronto como sea posible.

V. E. se habrá fijado que ha quedado á mi cargo pronunciar el discurso inaugural en la apertura del Congreso, el cual debe comprender una revista detallada, del progreso y estado actual del asunto de Penitenciarias en todo el mundo.

Este deber no puede ser llenado con la precision y exactitud que exije, sin que los informes mas recientes de las fuentes mas auténticas lo ilustren.

A los Gobiernos que contestaron con ocasiou del último Congreso, no se les pide el informe entonces producido; pero se les suplica informen sobre los cambios ó progresos hechos, despues de tener lugar el Congreso y contestar particularmente á las preguntas 11, 15, 19 y 20, bajo la seccion 3ª de esta circular, que trata de puntos no comprendidos en las preguntas anteriores.

Está decidido que el Francés será el lenguaje oficial del Congreso; pero que á los Delegados que no pudiesen hablarlo, se les permitiria dirijirse al Congreso en su propio idioma, y que sus observaciones serán traducidas al francés, por un intérprete en beneficio de los demás miembros.

Es evidente, por la misma Constitucion del Congreso, que ninguna resolucion obligatoria puede ser tomada por este.

Será una asamblea puramente consultiva, reuniendo, como se espera, el conocimiento, la experiencia y la sabiduria representativa del mundo sobre los asuntos de que se trata.

Su influencia, por consiguiente, será puramente de un órden moral, que sin embargo, es muchas veces la mas poderosa, como tambien la mejor y mas duradera.

La respuesta de V. E. en el mejor tiempo posible, será considerada como un gran favor.

Tengo el honor, con la mas alta consideracion, de ser de V. E.

S. S.

E. C. Wines,

Presidente de la Comision Penitenciaria Internacional.

Oficina de la Asociacion Nacional de las Cárceles de los Estados-Unidos, 320, Broadway — New-York.

Setiembre de 1876.

NOTA

Gobierno de la Provincia de

Santa-Fé, Febrero 16 de 1877.

A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

He tenido el honor de recibir la nota-circular de V. E. de fecha 24 de Enero ppdo. y decreto adjunto á ella, en que se dispone el concurso de la República al Congreso Internacional Penitenciario que debe tener lugar en Stockolmo en los últimos dias de Agosto del presente año, y me es grato decir á V. E. que, oportunamente, se le remitirán los informes y datos que se solicitan, en conformidad á las indicaciones contenidas en la precitada nota, á que contesto.

Dios guarde á V. E.

SERVANDO BAYO.
M. D. PIZARRO.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

NOTA

Gobierno de la Provincia de

Corrientes, Febrero 19 de 1877.

Al Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. de fecha 24 de Enero último, referente al Congreso

Internacional Penitenciario que debe tener lugar en Stockolmo en Agosto próximo.

Dicha nota, con los impresos adjuntos conteniendo el Cuestionario, han pasado al Superior Tribunal de esta Provincia, los que serán devueltos tan luego como el Tribunal termine su cometido y pase los antecedentes al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ LUIS MADARIAGA.

SEVERO FERNANDEZ.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

NOTA

Gobierno de la Provincia de

San Juan, Febrero 22 de 1877.

Al Exmo. señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

He tenido el honor de recibir la nota-circular de V. E. de 24 de Enero ppdo., remitiendo varios ejemplares del Cuestionario presentado por el Presidente de la Comision Internacional Penitenciaria, creada por el Congreso de Londres de 1872, á fin de que sean contestados en la época que indica.

Con este objeto, se han tomado ya las medidas nece-

sarias, y es de esperar que se obtenga el resultado deseado en la debida oportunidad.

Cuando este caso llegue tendré la satisfaccion de remitir á V. E. ese resultado, con las observaciones á que diere lugar.

En el entretanto, me es grato reiterar á V. E. el testimonio de mi alto aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

R. DONCEL.

HERMÓJENES RUIZ.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

NOTA

Gobierno de la Provincia de

Mendoza, Febrero 23 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de ese Ministerio, de fecha 24 de Enero último, por la cual solicita se le suministren datos relativos al sistema penal y penitenciario adoptado en esta Provincia, como tambien los demás que se relacionan al formulario, que en cópia impresa se acompañaba.

Con el deseo de prestar toda cooperacion á V. E., á fin de que los propósitos manifestados en la nota que

contesto puedan realizarse, he dispuesto pedir informes á los Jueces competentes sobre los puntos relacionados.

Tan luego como se hayan espedido estos informes, serán remitidos á ese Ministerio.

Dios guarde á V. E.

JOAQUIN VILLANUEVA.

GERMAN PUEBLA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

NOTA

Gobernador de la Provincia de

Buenos Aires, Marzo 8 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha tenido el honor de recibir la nota de esé Exmo. Gobierno y demás piezas adjuntas, relativas al Congreso Internacional Penitenciario á celebrarse en la Ciudad de Stockolmo en Agosto del corriente año.

En respuesta, me es agradable decir al Señor Ministro que, en la fecha, dicta este Gobierno las medidas que cree convenientes á efecto de contribuir por su parte á que la República Argentina sea representada

en aquel Congreso de manera que haga honor al grado de adelanto en que se encuentra, en lo que se refiere á la cuestion penal y penitenciaria.

Oportunamente se remitirán á V. E. los elementos que este Gobierno ha dispuesto reunir.

Con este motivo, saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

C. CASARES.

VICENTE G. QUESADA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

NOTA

Gobierno de Entre-Rios.

Uruguay, Abril 4 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el gusto de acusar recibo de la nota de V. E., relativa á la invitacion que ha recibido ese Superior Gobierno, para concurrir al Congreso Internacional Penitenciario, que tendrá lugar en Stockolmo en los últimos dias de Agosto del corriente año.

En contestacion, me es grato participar á V. E. que, los cuadros que se ha servido acompañar han sido pasados al Superior Tribunal de Justicia y Juzgados de su

dependencia para que sean llenados como V. E. lo indica, lo que una vez ejecutado se devolverán á V. E. con los demás informes pedidos.

Dios guarde á V. E.

R. FEBRE.

M. DE T. PINTO.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 6 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

INFORMES Y CUADROS DEMOSTRATIVOS

DEL

MOVIMIENTO DE LAS CAUSAS

TRAMITADAS EN

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NACIONAL Y JUZGADOS DE SECCION

Durante el año 1876

Suprema Corte de Justicia.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Remito á V. E. el cuadro de las causas tramitadas ante esta Suprema Corte, durante el año de mil ochocientos setenta y seis.

Saluda á V. E. á quien Dios guarde,

JOSÉ BARROS PAZOS

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 17 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

de causas tramitadas en la Suprema Corte de Justicia Federal, durante el año de 1876

CIVILES	PENDIENTES	TERMINADAS
Amparo	—	1
Aforo	—	1
Alimentos	—	1
Averías	—	1
Abordaje	—	2
Apelaciones directas	12	25
Cobro de pesos	33	58
Cobro de seguros	1	—
Cobro de fletes	1	1
Competencia	1	14
Consignaciones	4	3
Cumplimiento de contratos	6	10
Derechos de Aduana	5	9
Deslinde	—	3
Daños y perjuicios	10	11
Despojo	3	8
Expropiacion	1	6
Ejercicio de profesion	1	—
Escrituracion de contratos	—	1
Locacion de obras	1	—
Excepcion de un impuesto	2	1
Mejor derecho	2	—
Nulidad de un contrato	—	2
Propiedad	5	4
Posesion	1	—
Reconocimiento de deudas	—	2
Rendicion de cuentas	2	—
Tercerías	6	8
Bula del Obispo de Córdoba	—	1
Infraccion á la ley de Elecciones Nacionales	4	2
TOTAL	101	175

Continuacion.

CRIMINALES	PENDIENTES	TERMINADAS
Desacato	1	—
Excarcelacion	1	—
Falsificacion	1	—
Heridas	—	1
Injurias	1	—
Homicidio	—	2
Rebelion	1	—
Violacion de correspondencia	—	1
TOTAL	5	4

RESÚMEN

Pendientes	106
Terminadas	179
TOTAL	285

NOTA. — De las ciento seis causas que aparecen pendientes, cuatro quedaron en acuerdo para sentencia, cincuenta y dos estaban paralizadas por negligencia de las partes y cincuenta en tramitacion.

N. Rojo,
Secretario.

Juzgado de Seccion en lo Civil y Mercantil de

Buenos Aires, Febero 28 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Elevo á V. E. el estado del movimiento de causas habido en este Juzgado en el año anterior.

Aunque la circular de V. E. de fecha 9 de Diciembre demandaba mas datos que los apuntados en el cuadro, la circunstancia de haber sido recibido despues de estar en el feriado y cuando los Secretarios que debieran verificarlos, no podian ser habidos para darlos, ha sido la causa de que no pudiera haberse aprovechado de las vacaciones para informar como lo solicitaba V. E., sobre la fecha de la demanda, de la sentencia y causas de retardo en el caso de haberlo, lo que exigia una verificacion prolija de mas de mil expedientes.

Sin embargo se han tomado las resoluciones oportunas para atender á esta exigencia en lo sucesivo y aun se habria obtenido en esta vez, si el recargo consiguiente de trabajo, despues de las vacaciones de los tribunales no nos hubiera obligado á darle la preferencia que demanda.

Puedo no obstante avanzar que en las causas que aparecen pendientes, su mayor parte lo están por faltas ó voluntad de las partes y entre estas muchas fiscales, por cobro de derechos aduaneros, por ignorarse el domicilio de los deudores ó no conocérseles bienes sobre que hacer efectiva la responsabilidad y á solicitud del representante del Fisco.

Tanto por el mayor recargo de causas, cuanto porque en los Tribunales Nacionales, el servicio del actuario es

personal é inmediato, me ha sido necesario crear dos Secretarios mas, que, con acuerdo de la Suprema Corte están provistos desde Marzo del año anterior.

La distribucion de expedientes y la nueva organizacion han debido producir perturbaciones que las creo ya allanadas, pero que han contribuido en un tanto á determinar una pequeña paralizacion.

Dios guarde á V. E.

ISIDORO ALBARRACIN.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON

CUADRO

de las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion en lo Civil y Comercial de Buenos Aires, durante el año de 1876

Civiles	Pendientes	Terminadas
Averías	16	15
Abandono	4	6
Cobro de pesos	225	96
Competencia	4	8
Cumplimiento de contratos	51	28
Abordajes	15	14
Daños y perjuicios	51	28
Embargo de mercaderias	—	64
Estadías	18	17
Escrituracion	4	8
Cobro de fletes	57	32
Informaciones	4	7
Lanchajes	80	52
Tercerías	29	14
Traduccion de documentos	2	6
Jactancias	3	7
Salvatajes	8	10
Rendicion de cuentas	5	3
Pilotajes	4	4
Juicios posesorios	3	5
Seguros	9	4
Alquileres	12	8
Total	604	436

RESÚMEN

Causas Civiles Pendientes..... 604
Idem Idem Terminadas..... 436

Total..... 1,040

Juzgado de Seccion en lo Criminal de

Buenos Aires, Abril 10 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. remitiéndole el cuadro demostrativo de las causas terminadas y pendientes del Juzgado á mi cargo, durante el año ppdo.

Con este motivo me permito hacer á V. E. algunas consideraciones tendentes al mejor desempeño de las funciones de este Juzgado.

En efecto, Exmo Señor, siendo cada vez mayor el número de causas, la regularidad en el despacho exige no solamente mayor contraccion y estudio sino que tambien es necesario no limitarse á las horas de trabajo que determina la ley.

Es en este sentido y fundándose en la razon expresada, que el Escribano del Juzgado hace presente la poca recompensa pecuniaria que se le acuerda, habiendo quedado reducido su sueldo de cien fuertes, á setenta y nueve de la misma moneda, por la economía del Gobierno, y yo creo Exmo Señor, que su pretencion es justa, sobre todo si se tiene en cuenta que los Escribanos de los Juzgados del Crímen de esta Provincia gozan del sueldo de doscientos patacones.

El Escribano tiene además por la ley de elecciones, que desempeñar el empleo de Secretario de la junta escrutadora y en este caso sus tareas son tambien pesadas.

La creacion del empleo de un Escribiente en el Juzgado, como ya he tenido el honor de poner en conoci-

miento de V. E. es de urgente necesidad, pues teniendo el Escribano que asistir al despacho diario, la Secretaria quedaria sin tener una persona que la atendiera en este momento, sino lo costeara de su cuenta como lo hace.

Y finalmente, Exmo. Señor, la suma de cuatro pesos fuertes que el presupuesto asigna para los gastos de Oficina es insuficiente, pues se emplean de doce á quince fuertes mensuales, en este gasto de tan imprescindible necesidad.

Estas son, Exmo Señor, las consideraciones que este Juzgado se permite hacer á V. E. y el infrascripto en, su virtud, espera, que penetrado de ellas V. E. no trepidará en interponer su influencia ante el H. Congreso á fin de que, el presupuesto del año próximo provea las necesidades expuestas.

Saluda á V. E. con la mas alta y distinguida consideracion.

ANDRÉS UGARRIZA.

Miuisterio da Justicia.

Buenos Aires Abril 12 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

de las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion en lo Criminal de Buenos Aires, durante el año de 1876

CRIMINALES	PENDIENTES	TERMINADAS
Homicidio	5	4
Contrabando	4	1
Falsificacion	18	3
Soborno	7	2
Desacato	5	2
Injurias	6	—
Hurto	31	4
Desercion	3	—
Estafa	4	—
Heridas	10	2
Conspiracion	2	—
Sodomía	2	1
Circulacion de moneda falsa	7	—
Violacion de correspondencia	5	1
Apelacion de Aduana	6	19
Cobro de derechos de la misma	7	2
Extradiciones	8	—
Exhortos	5	17
Prision indebida	33	15
TOTAL	148	73
CARTAS DE CIUDADANÍA		
Cartas de ciudadanía	8	40

RESÚMEN

Causas Criminales Pendientes...	148
Idem Idem Terminadas..	73
TOTAL.....	221

Juzgado de Seccion de Santa Fé.

Rosario, Enero 3 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. O. Leguizamon.

Al ausentarse de esta ciudad, el Sr. Juez Nacional Dr. D. Fenelon Zuviria, al infrascripto Secretario del Juzgado, encargó formara el estado de las causas tramitadas ante él en el año ppdo. y lo remitiese á V. E.

Cumpliendo ese encargo, tengo el honor de acompañar á V. E. el referido estado en la forma en que fué pedido por V. E. en su respetable nota de Diciembre último.

Dios guarde á V. E.

LISANDRO PAGANINI
Secretario

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

de las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Santa Fé durante el año de 1876.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	otras nacionalidades		
Cobro de pesos	74	10	7	34	61	30
Cumplimiento de contratos	10	1	4	3	6	3
Propiedad de un terreno	1	»	»	1	1	»
Mejor derecho á un campo	1	»	»	1	1	»
Eviccion y saneamiento	2	»	»	»	»	1
Averias	6	2	»	2	3	2
Excepcion del servicio	33	»	»	7	10	12
Tercería de mejor derecho	1	»	»	3	2	»
Devolucion de letras	1	»	»	1	1	»
Denuncia de obra	1	»	»	1	1	»
Competencia de jurisdiccion	2	1	»	1	2	»
Libertad	6	»	»	6	2	4
Condominio	2	»	»	»	1	»
Desalojo	4	1	»	1	1	2
Daños y perjuicios	11	4	5	1	11	»
Posesion	2	»	»	»	»	1
Sumas á la vuelta	157	19	16	62	103	57

Continuacion.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	otras nacionalidades		
Sumas de la vuelta.....	157	19	16	62	103	57
Recision de sociedad.....	2	»	»	»	1	»
Reclamo de herencia.....	2	»	»	»	1	»
Id. de resolucion de aduana.....	1	»	1	»	»	1
Propiedad de una tropa.....	1	»	»	1	1	»
Terceria de dominio.....	1	»	»	1	»	1
Informacion.....	1	»	»	1	»	1
Cobro de letras de aduana.....	1	»	»	1	»	1
Id. de sueldos.....	2	»	»	»	»	1
Terceria de mejor derecho.....	2	»	»	»	1	»
Expropiacion.....	2	»	»	»	»	1
Cobro de mercaderias.....	»	»	»	2	»	1
Devolucion de documentos.....	1	»	1	»	»	1
Division de un buque.....	2	»	»	»	»	1
Consignacion.....	5	»	»	3	1	4
Reclamo de un bote.....	1	1	»	»	»	1
Recurso directo.....	2	»	»	2	1	1
TOTALES.....	183	20	18	73	109	70

Continuacion.

CAUSAS CRIMINALES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES			PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Otras nacionalidades		
Rebelion	1	»	»	1	»
Infraccion de ordenanzas de aduana	2	1	1	2	»
Sustraccion de fondos nacionales	2	»	»	2	»
Cobro de fondos fiscales	2	»	»	2	»
Heridas	3	»	»	1	1
Homicidio	1	»	»	»	1
Conato de asesinato	1	»	»	»	1
Robo de efectos de aduana	1	»	»	»	1
TOTALES	13	1	1	8	4

RESÚMEN

Causas civiles pendientes	109
Id. id. terminadas	70
Causas criminales pendientes	8
Id. id. terminadas	4
TOTAL	191

ESTADO demostrativo de las cartas de ciudadania expedidas hasta el 31 de Diciembre

NOMBRES	NACIONALIDAD	EDAD	ESTADO
Dr. D. Manuel Tristany.....	Español	No expresa	Casado
» » Juan B. Arengo	Italiano	Id.	Id.
» Valentin Carnicero.....	Español	Id.	Id.
» Juan Achenbach.....	Prusiano	28 años	No expresa
» Cárlos Decker.....	Id.	No expresa	Casado
» Manuel Nickich	Aleman	Id.	Id.
» Andrés Parodié	Francés	Id.	Soltero
» Francisco Bendit	Suizo	62 años	Id.
» Luis Vidal.....	Portugués	No expresa	Casado
» Domingo Camardela ...	Italiano	Id.	Id.
» José Cárlos Gazzana....	Id.	35 años	Id.
» José Sempere	Español	No expresa	Soltero
» Antonio Estapé.....	Id.	60 años	No expresa
» German Soechting	Aleman	28 »	Soltero
» Federico Amstedt.....	Id.	24 »	Id.
» Luis Jacinto Fontan....	Francés	No expresa	Casado
» Teófilo Egger.....	Suizo	35 años	Id.
» Pedro Rossi	Italiano	No expresa	Id.
» Leon Mujica.....	Español	Id.	Id.

en el Juzgado de Seccion de Santa Fé, desde su fundacion del año de 1876.

PROFESION Ú OFICIO	FECHA EN QUE SE SOLICITÓ LA CARTA	FECHA EN QUE SE EXPIDIÓ
Abogado	Noviembre 10 de 1871	Noviembre 13 de 1871
Médico	Mayo 1° de 1872	Mayo 2 de 1872
Empleado público	Id. 7 de 1872	Id. 10 de 1872
Id.	Octubre 22 de 1872	Octubre 30 de 1872
Labrador	Noviembre 15 de 1872	Enero 15 de 1873
Empleado público	Mayo 18 de 1873	Octubre 18 de 1873
Pedagogo	Id. 27 de 1873	Mayo 28 de 1873
Labrador	Id. 28 de 1873	Junio 10 de 1873
Periodista	Noviembre 4 de 1873	Noviembre 6 de 1873
Empleado público	Id. 25 de 1873	Diciembre 3 de 1873
Id.	Octubre 27 de 1874	Octubre 28 de 1874
Presbitero	Id. id. id.	Id. id. id.
No expresa	Julio 2 de 1875	Julio 3 de 1875
Labrador	Octubre 5 de 1875	Noviembre 9 de 1875
Pedagogo	Id. 11 de 1875	Id. 4 de 1875
Médico	Noviembre 9 de 1875	Diciembre 1° de 1875
Labrador	Febrero 1° de 1876	Febrero 18 de 1876
Empleado público	Abril 1° de 1876	Julio 14 de 1876
Id.	Noviembre 19 de 1876	Noviembre 17 de 1876

Juzgado de Seccion de Entre-Rios.

Paraná, Febrero 26 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. los datos estadísticos del movimiento de este Juzgado durante el año pasado, así como el estado de las cartas de naturalizacion que se han expedido á favor de varios individuos.

No me es posible, por las atenciones de este Juzgado en la actualidad, contraerme á informar á V. E. sobre los puntos de nuestra legislacion civil, comercial ó criminal que necesitan mas urgente reforma, tanto mas cuando, en la generalidad de los casos, no he notado mayores inconvenientes para su procedimiento.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las protestas de mi consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

ANTONIO ZARCO.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

de las causas tramitadas ante el Juzgado de Seccion de Entre-Rios, durante el año de 1876

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Franceses	Italianos	Otras nacion'dades		
Cobro de pesos	89	8	18	29	20	54
Contrato	1	—	—	1	1	1
Perjuicios	1	—	1	2	1	1
Rendicion de cuentas	—	—	2	—	—	1
Reivindicacion	4	—	—	4	—	4
Liberacion	1	—	1	—	—	1
Sucesion hereditaria	2	—	—	—	—	1
Desalojo	1	—	1	—	—	1
Obra nueva	2	—	—	—	—	1
Queja	2	—	—	—	—	1
Mensura	2	—	—	2	—	2
Informacion	16	—	—	4	—	10
Naufragio	1	—	—	1	1	—
Tercería	4	—	2	—	1	2
Excepcion del servicio	15	—	—	3	—	9
Jactancia	2	—	—	—	1	—
Declinatoria	1	—	1	—	1	—
Identidad de persona	2	—	—	—	1	—
Sumas al frente	46	8	26	46	27	89

Continuacion.

CAUSAS CRIMINALES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PEN-DIENTES	TER-MINADAS
	Argentinos	Franceses	Italianos	Otras nacion'dades		
Sumas del frente	46	8	26	46	27	89
Hurto	2	—	2	—	—	2
Excepcion de derechos	2	—	—	—	—	1
Homicidio	2	—	—	—	—	1
Salteamiento	1	—	—	1	—	1
Rebelion	2	—	—	—	—	1
Heridas	1	—	—	1	1	—
TOTAL	156	8	28	48	28	95

RESÚMEN

Causas civiles pendientes	27
Idem terminadas	89
Idem criminales pendientes	1
Idem terminadas	6
TOTAL	123

CUADRO

que demuestra el estado de las cartas de ciudadania expedidas hasta 1876 por el Juzgado de Seccion de Entre Rios.

FECHAS	NOMBRES	ESTADO	NACIONALIDAD	PROFESION
1872				
Julio 20	Ejidio Ruggieri	Casado	Italiano	Procurador
1875				
Julio 8	Manuel Beceiro	—	Español	Empleado
1876				
Enero 18	Enrique L. Spangenberg	Soltero	Oriental	Comercio
Octubre 14	Alberto Kahn	—	Aleman	Empleado
Id. 9	Manuel Gomez	—	Oriental	Militar

Juzgado de Seccion de

Córdoba, Enero 22 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

He recibido las notas-circulares de V. E. de fecha 9 y 11 de Diciembre, referente la primera á la estadística del movimiento de causas tramitadas en este Juzgado, y la segunda á las cartas de naturalizacion que se hubieren expedido.

En cumplimiento de las disposiciones de V. E. tengo la satisfaccion de acompañar los estados que demuestran el movimiento de causas y cartas de naturalizacion que se han expedido, haciendo la especificacion conveniente, conforme á las oportunas advertencias de ese Ministerio.

Debo, sin embargo, prevenir, que no se incluyen en el estado referente al movimiento de causas, multitud de asuntos de corta importancia, de que no se ha formado acta por no gravar á los interesados.

En la nota de 9 de Diciembre, V. E. se digna manifestar, que exprese, por vía de informe, cuáles sean, á mi juicio, los puntos de nuestra legislacion civil, comercial ó criminal que necesitan mas urgente reforma, y cuáles los inconvenientes que obsten en los procedimientos á la pronta y reparadora accion de la justicia.

Este honroso encargo excede en mucho á mis débiles fuerzas, sin embargo, el único objeto de cumplir con un deber emitiré, no sin gran temor, algunas consideraciones.

Inútil será repetir lo que V. E. tiene consignado en la última Memoria presentada al Honorable Congreso,

relativamente á los Códigos Criminal y de Procedimientos, como á la reforma del de Comercio y por este motivo voy á permitirme llamar la atencion de V. E. sobre otros puntos.

Por el artículo 67, inciso 11 de la Constitucion Nacional, corresponde especialmente al Congreso dictar leyes generales sobre naturalizacion y ciudadania, así como sobre *bancarrotas*, sobre falsificacion de la moneda corriente y documentos públicos del Estado. La Constitucion de los Estados Unidos en la Seccion 8ª, inciso 4º, faculta tambien al Congreso para establecer una regla uniforme de naturalizacion y leyes uniformes sobre bancarrotas en los Estados Unidos.

V. E. conoce perfectamente la importancia que los jurisconsultos Norte-Americanos dan á las leyes sobre bancarrotas y cuánto ha sido el empeño del Congreso de esta Nacion, destinada por la Providencia para las mas extraordinarias conquistas, á fin de cumplir el precepto de la Constitucion.

Tiffany, en su libro sobre el «Gobierno y Derecho Constitucional», refiere las diversas épocas en que se ocupó el Congreso de dictar dichas leyes, el poco tiempo de su duracion, por los defectos que entrañaban, y concluye así: No hay duda de que el pueblo de los Estados Unidos necesita un sistema perfecto y justo de leyes de bancarrota, y que el Congreso tiene el deber de proveerlas. Este sistema deberia hacerse lo mas perfecto posible, debiendo enmendar de tiempo en tiempo sus providencias, segun la experiencia lo demuestre necesario. De este modo se adoptaria, tal vez, un sistema sabio y justo, que consiguiera establecer la justicia y promover el bienestar general de la Nacion.

Esta ley sábia y perfecta, aprovechándose de las deficiencias notadas, con motivo de las dictadas anterior-

mente, fué sancionada en 1867, segun se enuncia en la última edicion de Kent, de 1873.

Inútil seria insistir sobre la importancia y necesidad de las enunciadas leyes, especialmente recomendadas por la Constitucion, sin embargo, V. E. me permitirá recordar lo que con tanta frecuencia se está repitiendo.

Son varios ya los casos de bancarrota en que Jueces de diversos Estados se han declarado respectivamente competentes, y no ha habido autoridad que dirima la competencia, resultando de aquí gravísimos perjuicios y perturbaciones en el comercio, á que el Gobierno de la Nacion debe proveer.

No dudo que V. E., si encuentra oportunas estas indicaciones, se dignará presentar al Honorable Congreso el respectivo proyecto, que llenará sin duda satisfactoriamente el precepto de la Constitucion y las exigencias del país.

En cuanto al Código Civil, V. E. que, asociado al Señor Dr. Machado, ha hecho un estudio tan detenido con motivo de la confeccion de la Instituta y notas ilustrativas puestas al fin, se halla en especial aptitud para conocer las reformas que requiera aquella obra monumental, que entraña las conquistas mas avanzadas de la ciencia, unida al singular criterio, experiencia y vasta erudicion de su sabio autor, y cuya muerte tenemos que deplorar como patriotas y Argentinos, porque el Dr. Velez Sarsfield era una gloria nacional.

Empero, confesando mi insuficiencia, me permito llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de someter á una Comision de Jurisconsultos aquel admirable trabajo, llevado á cabo por un solo hombre y en tan corto espacio de tiempo.

No debe extrañarse lo que es imprescindible en obras de este género, aun confeccionadas por muchos sabios

reunidos y discutidas para su adopcion por corporaciones en que descuellan los hombres mas eminentes.

Es grave, es urgente la necesidad de concordar entre sí muchas disposiciones de nuestro Código, que causan en la actualidad litigios frecuentes. Quizá se noten verdaderas antinomias. Tal vez existan disposiciones que sea urgente reformar, por los resultados que han producido ya y porque el torrente de la legislacion así lo exija.

No es oportuno, ni tengo competencia para un trabajo tan árduo. Sin embargo, V. E. me permitirá que, por vía de ejemplo y como una prueba de la necesidad enunciada, llame su atencion sobre los puntos siguientes:

Nuestro Código permite la indagacion de la paternidad ilegítima por todos los medios de prueba; y esta gravísima disposicion, combatida por tantos Códigos y jurisconsultos respetabilísimos, ha llenado de confusion las familias, arrojado la deshonra sobre hombres respetables y probos; — nadie puede contar con la seguridad de no ser afrentado, y una anchurosa puerta queda abierta á las vergonzosas y torpes especulaciones pecuniarias.

En este gran misterio de la paternidad no puede existir otra regla para el legislador que la del matrimonio, y es sumamente peligroso entregar la aclaracion de un misterio impenetrable á toda clase de pruebas.

No desconozco ni los precedentes en que se funda el Dr. Velez Sarsfield para esta trascendental disposicion, ni la vigorosa argumentacion con que la sostiene, pero todo me parece insuficiente ante la magnitud de las consecuencias y verdad de los principios en que se basan las sábias legislaciones que han adoptado principios contrarios á la nuestra.

Otra disposicion que, á pesar de los sábios propósitos

del codificador Argentino, ha traido los mas graves resultados, es la que confiere al marido el derecho de disponer de los bienes raices dotales, con el solo consentimiento de la mujer.

Las víctimas se multiplican diariamente, que, con lágrimas en los ojos, firman las escrituras de enagenacion, que ha contratado el marido, quizá para pagar desórdenes que han arrastrado á la miseria toda la familia.

La ciencia y la legislacion, desde la Romana, han tomado precauciones, en semejantes enagenaciones, que no es posible olvidar, sin dejar los bienes dotales al arbitrio del marido, puesto que la mujer, por complacencia, por temor ó por las graves consecuencias de su disentimiento, se verá siempre obligada á dar su aprobacion.

Es un sublime ideal el de nuestro Código, y que honra mucho á su autor en sus sentimientos delicados, que supone dos voluntades que se encaminan recíprocamente á su felicidad, ¡pero cuánto dista la terrible realidad de aquel ideal, despedazado por las vergonzosas y degradantes pasiones!

Antes de concluir esta nota, y solo tambien por vía de ejemplo, me permito recordar á V. E. las contínuas disputas y vacilaciones de los magistrados con motivo de los artículos 12, título 9°, Orden de las Sucesiones Intestadas, y 5° título, libro 10, Legítima de los Herederos Forzosos, pues por el primero se excluye al viudo ó viuda, en todos los casos, de tomar parte alguna en los bienes gananciales del cónyuge muerto, y por el segundo, cuando no existen descendientes ni ascendientes, la legítima del cónyuge vivo es la mitad de los bienes de la sucesion del difunto, aunque dichos bienes sean gananciales.

Seria, pues, conveniente hacer desaparecer tantas divergencias y pleitos, estableciendo si los gananciales correspondientes al cónyuge difunto deben ó no formar parte de la sucesion á que fuese llamado el sobreviviente.

Dígnese V. E. disimular que haya ocupado tanto tiempo su atencion, solo por corresponder de alguna manera á las indicaciones que contiene la nota á que contesto. Ojalá se encontrase algo que pueda corresponder á los designios de V. E.

Me es grato ofrecer al Exmo. Señor Ministro mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL GARCIA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO de las causas civiles y comerciales tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Córdoba durante el año de 1876.

CAUSAS	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	Otras nacion'dades		
Juicio ejecutivo	57	10	2	29	31	18
Desenganche militar	7	—	—	1	2	2
Juicio ordinario	54	11	5	30	16	34
Apremio sobre costas	5	1	—	6	3	3
Infraccion al reglamento de postas	6	—	—	—	3	—
Rendicion de cuentas	2	—	—	—	—	1
Infraccion de la Constitucion	2	—	—	—	—	1
Informacion sumaria	8	—	—	—	3	1
Recision de contrato	6	2	—	—	1	3
Daños y perjuicios	5	1	—	2	3	1
Nombramiento de árbitros	5	1	—	—	2	1
Cumplimiento de contratos	5	1	1	3	1	4
Desalojo	2	—	—	2	—	2
Ejecucion de sentencias	1	1	2	2	2	1
Pago de honorarios	2	1	—	1	—	2
Reivindacion de mulas	2	—	—	2	—	2
Informacion de nacionalidad	35	4	1	14	5	22
Id. de vecindad	9	—	—	1	1	4
Sumas á la vuelta	213	33	11	93	73	102

CAUSAS *(Continuacion)*	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	otras nacionalidades		
Sumas de la vuelta.....	216	33	11	93	73	102
Entrega de oficios.....	2	—	—	—	—	1
Solicitud de testimonios.....	12	—	1	5	—	9
Abandono.....	1	—	—	1	—	1
Entrega de proceso.....	2	—	—	—	—	1
Remocion de un can.....	1	—	—	1	—	1
Ejecucion de sentencias.....	2	—	—	2	1	1
Devolucion de especies.....	2	—	1	1	1	1
Contrabando.....	2	—	2	—	—	2
Tercería.....	6	2	—	—	4	—
Reconocimiento de documentos.....	6	—	1	1	—	4
Exhoneracion de fianza.....	4	—	—	2	3	—
Informacion *ad perpetuam*.....	2	—	2	—	—	2
TOTALES.....	255	35	18	106	82	125

RESÚMEN

Causas civiles pendientes.....	82
Id. id. terminadas.....	125
	207

CUADRO que demuestra las cartas de naturalizacion expedidas

NOMBRES	INICIADA EN	TERMINADA EN
Sebastian Samper.....	Mayo 12 del 69	Mayo 19 del 69
Enrique Hay Pitter.....	Idem 26 del 71	Idem 31 del 71
Adolfo Igarzabal.....	Abril 20 del 74	Abril 28 del 74
Juan E. Lockley.....	Set'bre 22 del 74	Set'bre 30 del 74
Benigno Hernandez.....	Junio 18 del 75	Junio 22 del 75
Federico Malhaese.....	Set'bre 25 del 75	Octubre 4 del 75
Apolinario de Ipola.....	Idem 9 del 75	Set'bre 15 del 75
Pascual Sofrano.....	Octubre 7 del 76	Octubre 15 del 76
Luis F. Morel.....	Abril 1° del 76	Abril 4 del 76
Manuel Bonet.....	Set'bre 4 del 76	Nov'bre 2 del 76
Enrique Yong.....	Abril 3 del 76	Abril 5 del 76
Abando Benedetto Lassar.	Idem 25 del 76	Idem 27 del 76

por el Juzgado de Seccion de la Provincia de Córdoba.

EDAD	NACIONALIDAD	ESTADO	PROFESION
45	Cubano	Soltero	Oficial de Gobierno
26	Inglés	Idem	Labrador
36	Boliviano	Casado	Procurador
32	Inglés	»	Comerciante
30	Español	»	»
42	Francés	»	Ingeniero
25	Español	»	Jefe nacional
55	Italiano	Soltero	Canónigo
33	Francés	»	Soldado
28	Español	Casado	Preceptor de escuela
29	Holandés	Soltero	Maestro de idem
28	Francés	»	Soldado

12 Cartas de Ciudadanía.

Juzgado de Seccion de

Mendoza, Enero 20 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. el cuadro estadístico del movimiento de causas en este Juzgado, durante el año 1876, que ha terminado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. á quien

Dios guarde muchos años.

C. DE LATORRE.

— —

CUADRO

que manifiesta las causas tramitadas y concluidas en el Juzgado de Seccion de Mendoza, durante el año de 1876.

MATERIA DE LAS CAUSAS CIVILES	FECHA DE LA INICIACION			En tramitacion	Terminadas
	1874	1875	1876		
Por cobro de pesos.....	2	18	86	49	57
Sobre jurisdiccion	—	—	1	—	1
Por cobro de animales y pesos..	—	2	—	—	2
Por cobro de una cantidad de vino.....	—	—	1	—	1
Sobre cumplimiento de sentencia	—	—	5	2	3
Desembargo de bienes.....	—	1	1	—	2
Sobre reivindicacion de terreno	1	2	3	1	5
Sobre abeas corpus.....	—	—	4	—	4
Sobre perjuicios.....	1	—	7	—	7
Sobre cumplimiento de contrato	—	1	7	5	3
Rescision de un contrato de arriendo y cobro de pesos.....	—	1	—	—	1
Restriccion de un derecho de agua.....	—	1	—	—	1
Cobro de una cantidad de trigo.	—	2	2	1	3
Tercería de dominio en juicio ejecutivo.....	—	—	2	1	1
Rendicion de cuentas y cobro de pesos	—	—	2	1	1
Interdicto de despojo.....	—	—	3	1	2
Exoneracion del servicio militar	—	—	1	—	1
Interdicto de obra nueva.....	—	—	1	—	1
Entrega de una casa y cobro de pesos.....	—	—	2	1	1
Cobro de un caballo	—	—	1	1	—
Exhortos diligenciados por comision de otros Juzgados.....	—	—	2	—	2
Testimonios.....	—	—	2	—	2
Sumas á la vuelta....	4	28	133	64	101

Continuacion.

MATERIA DE LAS CAUSAS CRIMINALES	FECHA DE LA INICIACION			En tramitacion	Terminadas
	1874	1875	1876		
Sumas de la vuelta....	4	28	133	64	101
Violacion de garantías constitucionales (iniciada por particulares).....	—	—	1	—	1
Detencion de un carruaje que conducia correspondencia pública (iniciada por particulares).....	—	—	1	—	1
Infraccion de la Ley Nacional de Elecciones (iniciada por particulares).....	—	—	1	—	1
TOTALES....	4	28	136	64	104

RESÚMEN

Causas terminadas..... 104
Idem en tramitacion..... 64

TOTAL..... 168

Juzgado de Seccion de

Mendoza, Enero 23 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. el cuadro estadístico de las cartas de naturalizacion concedidas hasta la fecha por este Juzgado de Seccion, solicitado por V. E. en la nota circular de ese Ministerio de fecha once de Diciembre del año ppdo.

Dios guarde á V. E.

C. DE LA TORRE.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

estadístico de las cartas de naturalizacion expedidas por el Juzgado Nacional de Mendozá.

NOMBRE DEL NATURALIZADO	NACIONALIDAD	ESTADO	EDAD	PROFESION	FECHA DE LA EXPEDICION DE LA CARTA
Ricardo Gonzalez.....	Chileno	Casado	No consta	No consta	Mayo 15 de 1873
Eliseo W. Marenco....	Oriental	Casado	No consta	Comerciante	Junio 25 de 1873
Federico E. Bovet.....	Aleman	No consta	No consta	Industrial	Julio 23 de 1873
Pablo Salas	Chileno	No consta	No consta	Abogado	Set'bre 2 de 1873
Francisco Alba Fruzado	Español	Casado	Mayor de 18	Abogado	Abril 2 de 1875

Mendoza, Enero 23 de 1877.

Juzgado de Seccion de

San Juan, Enero 24 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Adjunto á V. E. los estados generales de las causas tramitadas ante el Juzgado de mi cargo, durante el año ppdo., de mil ochocientos setenta y seis, pedidos en la nota de V. E. de fecha 9 de Diciembre último.

Con tal motivo, me es grato reiterar á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E.

NATANIEL MORCILLO.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO general de las causas civiles tramitadas ante el

CAUSAS	NACIONALIDAD DEL	
	demandante	*demandado*
Cobro de pesos	Español	Argentino
Cobro de pesos	Italiano	Idem
Cumplimiento de contrato	Argentino	Chileno
Cobro de pesos	Idem	Idem
Cobro de pesos	Español	Argentino
Cobro de pesos	Oriental	Idem
Competencia de jurisdiccion	Español	Idem
Cobro de pesos	Argentino	Español
Cobro de pesos	Español	Argentino
Cobro de fanegas dé trigo	Idem	Idem
Cobro de pesos	Argentino	Chileno
Exhibicion de libros y documentos	Idem	Argentino
Competencia de jurisdiccion	Italiano	Idem
Cobro de pesos	Argentino	Aleman
Devolucion de un coche	Chileno	Argentino
Cobro de fanegas de trigo	Argentino	Chileno
Cobro de pesos	Chileno	Argentino
Tercería de dominio	Idem	Idem
Cumplimiento de contrato	Español	Idem
Cobro de pesos	Argentino	Chileno
Cobro de pesos	Idem	Idem
Cobro de pesos	Idem	Español
Terceria de mejor derecho	Idem	Argentino
Cobro de pesos	Idem	Español
Cobro de un ganado menor	Aleman	Argentino
Cobro de pesos	Chileno	Idem
Cobro de pesos	Argentino	Chileno
Tercería de dominio	Idem	Argentino
Cobro de pesos	Idem	Inglés
Cobro de pesos	Italiano	Argentino
Tercería de dominio	Argentino	Italiano
Cobro de pesos	Idem	Chileno

NOTA. – Se han tramitado además ante el Juzgado, setenta y nueve juicios verbales.
No aparece estado de causas criminales, por no haberse iniciado una sola de esta naturaleza durante el año 1876.

Juzgado de Seccion de San Juan, durante el año de 1876

VALOR DE LA COSA LITIGADA	DURACION DE LAS CAUSAS		TERMINADA EN	PENDIENTE POR	En tramitacion	TERMINADA POR		
	Iniciada en	*Epoca de la sentencia*				Sent. consent.	Sent. apelada	Transaccion
$ bol.								
360.00	Enero 18	Abril 27	Mayo 19	—	—	sí	—	—
444.90	Idem 24	Idem »	Enero 27	—	—	—	—	sí
436.31	Febrero 4	Agosto 19	—	Tercería de dominio	—	—	—	—
14.27	Idem 5	Febrero 17	Febrero 17	—	—	sí	—	—
361.00	Idem 16	Julio 18	Idem »	—	—	sí	—	—
448.22	Idem 10	Abril 28	Mayo 11	—	—	sí	—	—
—	Marzo 18	Marzo 20	Marzo 20	—	—	sí	—	—
887.37	Idem 31	Abril 29	Setiembre 2	—	—	sí	—	—
146.75	Abril 21	Abril »	Abril 21	» »	—	—	—	—
2.000.00	Idem 21	Idem »	Idem »	—	—	—	—	sí
2.000.00	Mayo 1°	Idem »	—	» »	sí	—	—	sí
—	Idem 18	Julio 19	Julio 25	—	—	sí	—	—
100.00	Idem 10	Mayo 12	Mayo 13	—	—	sí	—	—
2.000.00	Idem 31	Nov'bre 20	Idem »	—	—	—	sí	—
500.00	Junio 27	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
320.00	Julio 25	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
200.00	Idem 27	Nov'bre 4	—	» »	sí	—	—	—
—	Idem 29	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
200.00	Agosto 2	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
1.000.00	Idem 23	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
700.00	Set'bre 1°	Idem »	Set'bre 20	—	—	—	—	sí
338.31	Idem 2	Idem »	—	» »	sí	—	—	—
150.00	Idem 14	Octubre 11	Idem »	—	—	sí	—	—
200.00	Idem 9	Nov'bre 21	Idem »	—	—	—	sí	—
250.00	Idem 21	—	—	» »	sí	—	—	—
150.00	Idem 29	—	—	» »	sí	—	—	—
474.78	Idem 30	Idem »	Octubre 20	—	—	—	—	sí
—	Octubre 10	—	—	» »	sí	—	—	—
1.500.00	Idem 21	Diciembre 4	Idem »	Tercería de dominio	—	—	—	—
500.00	Idem 23	Idem 1°	Idem »	—	—	—	sí	—
—	Nov'bre 24	Idem »	Idem »	» »	—	—	—	—
1.000.00	Agosto 23	—	—	» »	sí	—	—	—

RESÚMEN

—

Pendientes..... 15
Terminadas..... 17

TOTAL.... 32

San Juan, Enero 24 de 1877.

Natanael Morcillo.

Juzgado de Seccion de

San Juan, Enero 16 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Cumpliendo con lo ordenado por ese Ministerio en nota circular del 11 de Diciembre último, adjunto á V. E. un estado de las cartas de ciudadanía expedidas por este Juzgado, desde su instalacion hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., con todos los detalles á que V. E. se refiere en dicha circular, que ha sido posible obtener en la actualidad.

Prometiendo remitir anualmente un estado de las cartas que se expidan en lo sucesivo, me es satisfactorio reiterar á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E.

NATANAEL MORCILLO.

ESTADO de las Cartas de Ciudadanía expedidas por este Juzgado desde

NOMBRES	EDAD	ESTADO	DOMICILIO ACTUAL
Daniel S. Aubone....	Mayor de 25 años	Casado	S. Juan (ciudad)
Ramon Castañeda....	» »	»	»
Ramon Gonzalez.....	» »	»	Mendoza
Cristóbal Cavalli.....	» »	Eclesiástico	San Juan
Ambrosio Aubone....	» »	Casado	»
José Manuel Aravena.	» »	»	Se ignora
Damáseno Castañeda.	» »	»	San Juan
Eduardo Aubone.....	» »	»	»
Juan O. Aubone.....	» »	»	»
Joaquin A. Terrand ..	» »	»	»
José Ferrer.....	» »	»	»
Ambrosio Rojas.....	» »	»	Villa de Jachal
Manuel S. Castañeda.	20 años	»	Mendoza
Bruce A. Atvood.....	Mayor de 25 años	Soltero	Chile
Juan de la C.Rodriguez	» »	»	Se ignora
Antonio Silva	» »	»	»
Pedro Morandi.....	» »	»	»
Ramon Mis.....	» »	»	»
Pedro Contreras.....	» »	»	»

su instalacion, en 1° de Abril de 1865 hasta el 31 de Diciembre de 1876

PROFESION	NACIONALIDAD ANTERIOR	FECHA DE LA ADOPCION DE LA CIUDADANÍA		
		Año	Mes	Dia
Abogado	Chileno	1868	Enero	24
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
Sacerdote	Italiano	1870	»	12
Notario público	Chileno	1871	Marzo	18
Director de Escuelas	»	»	»	20
Secretario de Cámara	»	»	Setiembre	5
Escribano de Actuaciones	»	»	Noviembre	6
Ebanista	»	»	»	11
Procurador	»	»	»	»
Idem	»	1872	Enero	31
Abogado	»	»	Octubre	30
Empleado público	»	1873	Febrero	8
Ingeniero	N.Americano	»	Diciembre	6
Enganchado de línea	Chileno	1875	Setiembre	3
»	Brasilero	»	Noviembre	3
»	Italiano	»	»	»
»	Paraguayo	»	»	6
»	Chileno	»	»	»

Juzgado Nacional de Salta y Jujuy,

Salta, Enero 26 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió indicarme en su estimable nota fecha 9 de Diciembre último, tengo el honor de adjuntar á V. E. los cuadros estadísticos de las causas civiles y criminales, que se han tramitado en este Juzgado, durante el año de 1876.

Aprovecho esta ocasion, para ofrecer á V. E. las seguridades de mi particular estimacion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

FEDERICO IBARGUREN.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO DEMOSTRATIVO

de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Salta, durante el año de 1876.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Franceses	Italianos	Otras nacionalidades		
Juicio ejecutivo	54	2	15	24	30	20
Idem desenganche militar	8	»	»	«	2	2
Idem ordinario por cantidad de pesos	56	4	7	21	15	32
Apremio sobre costas	7	»	1	2	4	1
Infraccion del reglamento de postas	6	»	2	2	3	2
Informacion militar	4	»	»	8	2	4
Rendicion de cuentas	3	2	»	1	2	1
Infraccion de la Constitucion	2	»	»	»	»	1
Informacion sumaria	2	»	»	2	1	1
Rescision de contrato	6	»	2	»	1	3
Daños y perjuicios	5	»	2	1	3	1
Nombramiento de árbitros	2	»	1	1	1	1
Cumplimiento de contratos	6	»	1	3	2	3
Desalojo	2	2	4	2	1	2
Pago de honorarios	1	»	1	»	»	1
Reivindicacion de unas mulas	2	»	«	2	»	2
Sumas á la vuelta	166	10	36	69	67	77

Continuacion.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PEN-DIENTES	TER-MINADAS
	Argentinos	Franceses	Italianos	Otras nacion'dades		
Sumas de la vuelta.....	166	10	36	69	67	77
Informacion de nacionalidad.....	43	1	2	13	9	24
Idem de vecindad.....	5	—	—	1	—	3
Entrega de oficios.....	2	—	—	—	—	1
Devolucion de especies.....	3	1	—	—	2	2
Juicio solicitando testimonios.....	6	—	—	4	—	5
Abandono.....	1	—	—	1	—	1
Carta de ciudadanía.....	—	—	—	—	—	1
Entrega de un proceso.....	2	—	—	—	—	1
Regulacion de honorarios.....	5	—	—	3	1	3
Ejecucion de sentencia.....	3	—	—	3	2	1
Contrabando.....	—	—	—	2	—	1
Tercería.....	4	—	—	2	2	1
Reconocimiento de documentos.....	1	—	—	1	—	1
Exhoneracion de fianza.....	—	2	—	4	—	3
Sumas al frente.....	241	14	38	103	83	125

Continuacion.

CAUSAS CRIMINALES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Franceses	Italianos	Otras nacion'dades		
Sumas del frente.....	241	14	38	103	83	125
Sustraccion de fondos telegráficos.....	2	—	—	—	—	1
Destruccion de la via telegráfica.....	4	—	—	—	1	1
Defraudacion de fondos nacionales.....	1	1	—	—	1	—
TOTAL.....	248	15	38	103	85	127

RESÚMEN

Causas civiles pendientes.....	83
Idem idem terminadas.....	125
Idem criminales pendientes.....	2
Idem idem terminadas.....	2
TOTAL.....	212

Juzgado Nacional de la

Rioja, Enero 18 de 1877.

Al Sr. Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

Por disposicion del Sr. Juez, remito á Vd. los cuadros estadísticos del movimiento de causas tramitadas ante este Juzgado durante el año 76 ppdo.

Con tal motivo saludo al Sr. Secretario con las seguridades de mi aprecio y respeto.

Dios guarde al Sr. Secretario.

Basilio Escalante.

Escribano Nacional.

CUADRO

que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Rioja, durante el año de 1876

CIVILES	PENDIENTES	TERMINADAS
Cobro de pesos	10	34
Cobro de documentos	—	1
Cobro de costas	1	—
Liquidacion y regulacion de honorarios	—	6
Despojo	—	1
Desglose de documentos	—	3
Copia de documentos	—	4
Exhortos	—	5
Remision de un expediente al Juzgado de su radicacion	—	1
Reivindicacion	2	2
Fianza de arraigo	—	1
Tercería de dominio	—	1
Competencia de jurisdiccion	—	1
Cumplimientos de contratos	—	4
Entrega de fincas	—	2
Liquidacion	—	3
Informacion ad perpetuum	—	1
Ecepcion del servicio militar	—	2
Cobro de una encomienda de dinero	—	1
Remocion de linderos, internacion de minas y devolucion de metales explotados	—	1
Carta de ciudadanía	—	1
TOTAL	13	75

Continuacion.

CRIMINALES	PENDIENTES	TERMINADAS
Infraccion de la Ley Nacional de Elecciones	1	24
Evasion de preso	1	—
Robo de alambres del Telégrafo Nacional	1	4
Falsificacion de Rejistros Electorales	—	—
Créditos ilegales entre empleados nacionales	—	1
Desacatos contra la autoridad	—	1
Hurto de animales	—	1
Remision subrepticia de cartas por el Correo	—	1
Revelacion de un fallo	—	1
Homicidio	—	1
TOTAL	3	34

RESÚMEN

Pendientes	16
Terminadas	109
TOTAL	125

Juzgado Nacional de Seccion de la

Rioja, Febrero 10 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota circular de V. E. de fecha 11 de Diciembre ppdo., en la que se sirve pedir un estado minucioso de las cartas de naturalizacion que se hubieran expedido por este Juzgado desde su instalacion hasta la fecha.

No habiendo llevado un registro de ellas hasta la fecha en que entré á desempeñarlo se ha registrado por el Escribano minuciosamente el archivo de este Juzgado y el resultado de dicho exámen, es el cuadro demostrativo que se acompaña, incluyendo en él las que constan del registro que para tal objeto ordené se formara en el año 70.

Habiendo estado ausente de esta ciudad en virtud de la licencia que me acordó V. E. no ha sido posible el pronto despacho de su precitada nota en la oportunidad que ella requeria.

Con este motivo tengo el agrado de saludar á V. E. con mi distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

MARDOQUEO MOLINA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

que demuestra los extranjeros que han sido naturalizados, por resoluciones de este Juzgado, desde su instalacion hasta la fecha.

NOMBRE DEL NATURALIZADO	EDAD	NACIONALIDAD	ESTADO	PROFESION	FECHA DE LA NATURALIZACION
Miguel I. Olano.....	»	Español	»	Empleado	Febrero 24 del 66
Gustavo Parkins.....	35	Aleman	Casado	»	Octubre 13 del 72
Antonio Taré.....	38	Italiano	Soltero	Arquitecto	Idem 22 del 73
José M. Jaramillo.....	70	Chileno	Casado	Agricultor	Dic'bre 4 del 73
Victor Jaramillo.....	30	»	Soltero	Boticario	Idem 4 del 73
Miguel Jaramillo.....	27	»	»	Escribano	Idem 4 del 73
Juan Jameson.....	40	Ec'toriano	»	Comerciante	Junio 12 del 74
Ambrosio Rainoldi.....	42	Italiano	»	Sacerdote	Julio 21 del 74
Archimedes Marchi....	50	»	»	Médico	Junio 9 del 76

RESÚMEN

Cartas de Ciudadanía..... 9

Juzgado de Seccion de

Catamarca, Enero 27 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota circular de V. E. fechada en 9 de Diciembre ppdo., por la que se sirve recomendarme la oportuna remision de la estadística de las causas tramitadas en el año ppdo. como así mismo un informe sobre los puntos de nuestra legislacion que necesitan mas urgente reforma.

Aunque con fecha 31 del citado mes de Diciembre ppdo., remití á V. E. el cuadro estadístico de la referencia pero, como él no era detallado, me es grato adjuntar á la presente un otro ejemplar del trabajado, para la oficina de Estadística, que considero satisfará los deseos de ese Ministerio.

Tambien me habia permitido escusar todo informe sobre el punto reformas de nuestra legislacion por no haber ocurrido casos prácticos no observados de antemano, que á mi juicio la requiriesen, ni haber preparado trabajo alguno sobre el particular en la extension que V. E. lo desea.

Sin embargo á fin de prestar mi débil cooperacion en este sentido, me permito acompañar dos folletos impresos sobre organizacion el uno, y el otro sobre procedimientos de los Tribunales, único trabajo sério que tengo hecho sobre las materias aludidas, y en los que encontrará V. E. consignadas mis ideas sobre el particular, siendo á mi juicio esta parte de la legislacion Nacional ó sean las leyes de procedimientos judiciales, la que exije mas urgente reforma casi en su totalidad, por su notoria defi-

ciencia y tantas imprevisiones aún sobre los puntos mas trascendentales.

En cuanto al Código Civil, mi opinion ha sido desde el principio que debia ser revisado al objeto de concordar sus disposiciones dispersas sobre unas mismas ó idénticas materias, hacer desaparecer varias y graves contradicciones y finalmente, para depurar su lenguaje ó redaccion de tantos defectos que oscurecen el sentido genuino de sus disposiciones, como con tanta oportunidad y acierto lo hace notar la instituta del mismo Código publicada en esa y á la que me remito.

Finalmente como la legislacion penal, comercial y de minas están ya sometidas á una reforma completa, creo escusado entrar en pormenores sobre tan vastas materias.

Con tal motivo, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

JOAQUIN QUIROGA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Juzgado de Seccion de

Catamarca, Enero 31 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Recibí la nota circular de fecha 11 de Diciembre ppdo., por la que se sirve pedir á este Juzgado un cuadro estadístico de las cartas de naturalizacion ú opcion á la ciudadania Argentina, que se hubieren expedido hasta el presente, debiendo en adelante remitirlos anualmente.

En contestacion, cumplo con el deber de participar á V. E. que en el Juzgado á mi cargo no ha ocurrido hasta hoy ningun pretendiente á la Ciudadanía Argentina ó naturalizacion, pero como V. E. lo indica, anualmente será remitido un informe detallado de los casos que se presentaren sobre el particular.

Dios guarde á V. E.

JOAQUIN QUIROGA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO de las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Catamarca durante el año de 1876.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	Otras nacion'dades		
Cobro de pesos	79	30	19	18	10	63
Deslinde y amojonamiento	2	—	—	—	—	1
Liquidacion de Sociedad Comercial	1	—	1	—	1	—
Embargo provisional	1	—	1	—	1	1
Tercería de mejor derecho	2	—	—	—	1	—
Rendicion de cuentas	1	—	1	—	—	1
Informacion ad perpetuan	1	—	—	—	—	1
Indemnizacion de perjuicios	4	1	1	—	1	2
Ejecucion de sentencias	14	3	6	3	5	8
Devolucion de dinero	2	1	1	—	1	2
Cobro de honorarios	2	—	—	—	—	1
Regulacion de honorarios	8	—	—	—	—	4
Entrega de una estancia y hacienda	1	—	1	—	—	1
Solicitud de cópias auténticas	3	—	—	1	—	2
Exhortos diligenciados	10	—	—	—	—	5
Cumplimiento de transacciones	4	1	—	1	—	3
Devolucion de un rewolver	1	1	—	—	—	1
Recision de contratos	2	—	1	1	—	2
Sumas á la vuelta	138	37	32	24	20	98

Continuacion.

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DE LOS LITIGANTES				PENDIENTES	TERMINADAS
	Argentinos	Italianos	Franceses	otras nacionalidades		
Sumas de la vuelta.....	138	37	32	24	20	98
Otorgamiento de escritura de venta.....	1	»	1	»	»	1
Devolucion de una mula.....	1	1	»	»	»	1
Reconocimiento de medianería.....	1	1	»	»	»	1
Uso indebido de servidumbre.....	1	1	»	»	»	1
Devolucion de multas.....	2	1	»	1	1	1
Id. de prendas.....	2	1	»	1	1	2
Cumplimiento de contratos.....	1	»	»	1	»	1
Devolucion de animales.....	1	»	1	»	»	1
Desembargo de dinero.....	1	1	»	»	»	1
Cobro de costas.....	2	»	2	»	1	1
TOTAL.....	151	43	36	27	23	109
CAUSAS CRIMINALES						
Recurso de habeas corpus.....	2	»	»	»	1	»
TOTALES.....	153	43	36	27	24	109

Juzgado Nacional de

Santiago del Estero, Enero 30 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Remito á V. E. el cuadro demostrativo de las causas tramitadas en este Juzgado, durante el año ppdo., y tambien el estado de las cartas de ciudadanía expedidas en el mismo año.

Respecto al informe solicitado sobre los puntos de nuestra legislacion que exigen reforma y los inconvenientes de procedimiento en la práctica, debo decir á V. E. que habiendo estado prevenido de antemano para tomar los datos necesarios al efecto y habiendo recibido con retardo el oficio de ese Ministerio (á fines del corriente) y en la necesidad de dar dicho informe, para el 1° de Febrero próximo, no me es posible hacerlo, pues él seria sumamente deficiente y sin el estudio necesario para que pueda servir á los fines que V. E. se propone.

En lo sucesivo tendré ocasion de ir recogiendo los datos precisos, para formular dicho informe si fuere necesario para el año próximo.

Dios guarde á V. E.

PEDRO VAZQUEZ DE NOVOA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO de las causas tramitadas ante el Juzgado de Seccion

CAUSAS CIVILES	NACIONALIDAD DEL	
	demandante	*demandado*
Juicio sobre desalojo.....	Extranjero	Argentino
Id. sobre cobro de pesos.....	Id.	Id.
Id. id. id. id.	Argentino	Extranjero
Id. id. id. id.	Extranjero	Argentino
Id. id. abuso de autoridad.....	Argentino	Id.
Solicitud pidiendo ecepcion para enrolarse.....	Id.	—
Solicitud pidiendo se ponga en libertad del servicio del batallon de línea	Id.	—
Solicitud pidiendo libertad.....	Id.	—
Juicio, falta de cumplimiento á un contrato	Id.	Extranjero
Cobro de pesos.....	Id.	Id.
Id. id.	Extranjero	Argentino
Solicitud pidiendo libertad.....	Argentino	—
Juicio de competencia.....	Id.	—
Id. id.	Id.	—
Pidiendo autorizacion para demandar	Argentina	—
Juicio sobre competencia.....	Argentino	—
Solicitud pidiendo exhoneracion del servicio militar.....	Id.	—
Juicio interdicto de recobrar.....	Extranjero	—
Sumaria informacion para acreditar el fuero.....	Argentino	—
Juicios de menor cuantía.....	—	—
Juicio criminal contra los autores del descarrilamiento sucedido en la línea del Ferro-carril del Norte....	—	—

de la provincia de Santiago del Estero, en el año de 1876

VALOR DE LA COSA LITIGADA	DURACION DE LAS CAUSAS POR MESES			TERMINADAS		
	Iniciadas	*Terminadas*	*En tramitacion*	Por sentencia consentida	Por sentencia apelada	Por transaccion
$ b.						
—	Enero 25	Mayo 20	—	sí	—	—
3.833.11	Idem 23	Idem 15	Se declaró incomp.	—	—	—
443.98	Idem 26	Idem 9	—	sí	—	—
3.815 —	Febrero 23	—	En tramitacion	—	—	—
—	Idem 2	—	Idem	—	—	—
—	Mayo 2	Junio 10	—	sí	—	—
—	Idem 5	Idem 28	—	sí	—	—
—	Idem 23	—	—	—	—	—
—	Idem 29	—	Idem	—	—	—
926 —	Idem 30	—	Se declaró incomp.	—	—	—
589.68	Junio 3	Agosto 3	—	—	—	sí
—	—	Se mandó devolver	—	—	—	—
—	Julio 7	Julio 7	—	sí	—	—
—	Agosto 4	—	En tramitacion	—	—	—
—	Idem 4	Agosto 4	—	sí	—	—
—	Idem 4	—	Idem	—	—	—
—	Idem 14	Idem 28	—	sí	—	—
—	Octubre 20	—	Idem	—	—	—
—	Idem 27	—	Idem	—	—	—
—	—	—	—	30	—	—
—	Nov'bre 12	(*)	—	—	—	—

(*) Con fecha 26 se remitió al Sr. Juez de Seccion de Tucuman.

RESÚMEN

Causas civiles terminadas..... 41
Id. pendientes..... 10 } 52
Id. criminales terminadas..... 1

CUADRO

que demuesira las cartas de ciudadanía expedidas por el Juzgado de Séccion de Santiago del Estero, durante el año de 1876

NOMBRE DEL SOLICITANTE	EDAD	NACIONALIDAD	ESTADO	PROFESION	INICIADO	TERMINADO
Fidel J. de Lara..	33	Español	Viudo	Comerciante	Mayo 1º	Mayo 19
Antonio Suffioni..	41	Peruano	Casado	Abogado	Octubre 4	Oct'bre 12

RESÚMEN

Cartas de ciudadanía..... 2

El Juez Nacional de la Seccion de —

Tucuman, Febrero 1º de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

En cumplimiento de lo prevenido por V. E. en la circular fecha 11 de Diciembre último, incluyo el estado sobre el movimiento de causas terminadas y pendientes en este Juzgado de Seccion desde el año pasado hasta la presente fecha. Dicho estado se ha estudiado con arreglo exacto al modelo pasado antes de ahora por ese Ministerio, y que se conserva en la oficina á mi cargo.

Desde el anterior estado que pasé el año pasado sobre naturalizacion de extranjeros en esta Provincia, no ha

vuelto á tener lugar ningun otro caso de que poder dar cuenta á V. E., y razon por qué no se extrañará que nada se diga en esta vez al respecto en el referido estado adjunto.

Aprovechando de una oportuna prevencion contenida en la misma circular, me encuentro en el caso de manifestar una circunstancia bien notable, que ocasiona sérias y frecuentes dificultades al despacho del Juzgado y sobre la que me permito llamar la atencion de V. E. Los Tribunales de esta Provincia han declarado que los Defensores de pobres y menores nombrados por ella, no están obligados á servir, en sus respectivas clases, ante el Juzgado Nacional, de manera que reclamando personas tan privilegiadas por su desvalimiento sus legítimos y especiales protectores en juicio, se encuentran á la vez sin estos, en fuerza de la declaratoria de dichos Tribunales provinciales, quedando así sus derechos y acciones sin la debida y conveniente proteccion.

Por la ley nacional de procedimientos, los Jueces de Seccion solo están facultados para nombrar Fiscales *ad hoc*, remunerados por el Tesoro de la Nacion, y no habiendo aquella misma ley conferido iguales facultades relativas á los Defensores de pobres y menores, es que este Juzgado se encuentra embarazado y sin saber cuál sea la conducta que debiera observar en estos determinados casos, y V. E. comprenderá fácilmente que este es un asunto sobre el que convendría recayera una pronta resolucion.

Aprovecho esta ocasion para reiterar al Exmo. Señor Ministro mi consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

AGUSTIN J. DE LA VEGA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

CUADRO

de las causas tramitadas ante el Juzgado de Seccion de la provincia de Tucuman, durante el año de 1876.

CAUSAS	CIVILES		CRIMINALES	
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes
Sobre cantidad de pesos.....	29	98	—	—
Informaciones sumarias para acreditar filiacion.....	—	1	—	—
Desalojo de edificios arrendados..	2	—	—	—
Reclamos sobre una imprenta alquilada.....	1	—	—	—
Cumplimiento de contratos.....	1	11	—	—
Rendicion de cuentas.....	1	3	—	—
Exhortos recibidos y despachados.	9	—	—	—
Nulidad de decumentos.....	1	—	—	—
Reclamo sobre averia de mercaderías.....	—	1	—	—
Juicio de competencia contra el Juez de 1ª Instancia.....	1	—	—	—
Reclamos sobre individuos destinados al servicio de las armas..	1	1	—	—
Denuncia de obra nueva en terrenos expropiados.....	—	5	—	—
Reclamos sobre obras de albañilería	—	1	—	—
Embargo de cantidad de pesos....	—	2	—	—
Devolucion de muebles.....	—	1	—	—
Idem de documentos.....	—	1	—	—
Idem de fincas arrendadas.....	—	1	—	—
Reclamo sobre estravío de equipajes.....	—	1	—	—
Sobre complicidad en la invasion de Lopez Jordan á la provincia de Entre-Rios.....	—	—	—	1
Sobre el descarrilamiento del tren que conducia al Sr. Presidente de la República.....	—	—	—	1
TOTALES....	46	127	—	2

RESÚMEN

Causas civiles terminadas	46	175
Id. id. pendientes.....	127	
Id. criminales pendientes.....	5	

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Secretaría del Juzgado de Seccion de —

San Luis, Enero 20 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo órden del señor Juez de esta Seccion, quien se encuentra actualmente en el interior de la Provincia, reparando su salud, de remitir á ese Ministerio el cuadro estadístico pedido por el señor Ministro del ramo, en nota de fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado, el mismo que adjunto á la presente.

Remito igualmente un otro cuadro, conforme á los formularios que en el año anterior se envió, el que estaba ya confeccionado cuando se recibió la expresada nota del señor Ministro.

Como no se han recibido modelos, para por ellos hacer el cuadro pedido, el señor Juez me ha encargado remitir ambos teniendo alguna deficiencia en el presente y á fin de que cualquiera duda que se ofrezca pueda ser salvada con los datos que á la vez contiene este último.

Dejando así cumplido el encargo que se me ha hecho, tengo el gusto de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

FRANCISCO BARBOSA,
Secretario del Juzgado Nacional.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

que manifiesta el número de causas tramitadas en el Juzgado Nacional de la Provincia de San Luis, durante el año de 1876

CIVILES	PENDIENTES	TERMINADAS
Por cobro de cantidad de pesos	100	19
Sobre saneamiento	1	1
Sobre mejoras	1	—
Sobre desalojo	1	—
Por cobro de caballos	2	—
Sobre baja del Ejército Nacional	1	—
Sobre tercerías	2	—
Sobre escepciones del servicio de la Guardia Nacional	1	—
Sobre indemnizacion de daños y perjuicios	1	1
Informes solicitados por los Tribunales de Provincia	2	—
Sobre rescision	—	1
Reivindicacion	1	—
Cobro de alquileres	1	—
Sobre entrega de una ropa	1	—
Por cobro de mercaderías	1	—
Autorizacion para enagenar unas prendas	2	—
Exhortos	4	—
Cobro de armas	2	—
Idem de una montura	1	—
Por cobro de prendas	1	—
Rendicion de cuentas	1	—
Recurso entablado contra el Juez del Crimen por procedimientos ilegales	1	—
Despojo	1	—
Sobre destino ilegal à las tropas de línea	4	2
Nombramiento del Secretario del Juzgado	1	—
Devolucion de sueldos	4	—
TOTAL	138	24

RESÚMEN

Causas Civiles Pendientes.....	24
Idem Idem Terminadas.....	138
TOTAL.....	162

Juzgado Nacional de Seccion de —

Corrientes, Abril 13 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de remitir á V. E. el estado de las causas civiles y criminales tramitadas en este Juzgado durante el año próximo pasado, en el que se expresan los puntos á que V. E. se refiere en su circular de 9 de Diciembre último: y al mismo tiempo paso á hacer, conforme á los deseos de V. E., algunas observaciones sobre los puntos de nuestra legislacion civil, comercial y criminal que exigen reformas.

Ante todo, séame permitido recordar á V. E. que la tendencia constante de nuestros legisladores, el espíritu dominante en materia de reformas, no es la transformacion paulatina de las antiguas leyes en otras mas perfectas á medida que la experiencia y la jurisprudencia van demostrando los errores ó inconvenientes de las antiguas, sino la completa destruccion del sistema antiguo, la súbita sustitucion de un nuevo cuerpo de leyes por el antiguo.

Esta tendencia nace evidentemente de la completa impotencia de la antigua legislacion para gobernar sociedades que obedecen á un rápido desenvolvimiento, constituidas bajo principios diferentes, y de la necesidad que se siente de crear una legislacion que esté á la altura de la ciencia. Así, nuestra Constitucion no es fruto de una larga esperiencia, no es la espresion de las

necesidades que se han sentido durante la larga vida de un pueblo, y que se han abierto paso paulatinamente al través de las dificultades, de los errores, de las preocupaciones de los pueblos, sino la proclamacion teórica de los principios de la ciencia del derecho constitucional que se han juzgado mas avanzados.

La jurisprudencia se formará con el tiempo y con el estudio de la marcha de las sociedades que tienen Constituciones análogas; nuestros hábitos, nuestra marcha constitucional se pondrán en armonía con las exigencias del Código fundamental á medida que la legislacion vaya organizando los aventajados principios que proclama.

El Código Civil que nos rige obedecerá la misma tendencia: es la ruptura brusca con el pasado.

Su autor ha podido, sin duda, aprovechar de la experiencia que le daba una larga práctica en el foro argentino y del conocimiento de la antigua legislacion, pero no ha seguido el sistema de una reforma paulatina y á medias, sino la creacion de un nuevo Código, que tiene menos de los Códigos Españoles, que nos han regido durante dos siglos, que de los otros Códigos Europeos.

Los proyectos de Código Criminal y el de Procedimientos en materia criminal, que están en via de ser aprobados, obedecen á la misma tendencia, y por grandes defectos que estas obras puedan tener no debemos, á mi juicio, dilatar su sancion sino despues de una prolija revision por Comisiones especiales, pues la antigua legislacion es una rémora á la marcha y desenvolvimiento de una jurisprudencia propia, en armonía con nuestras instituciones.

Es notable la falta de leyes de Procedimientos en lo criminal: estamos regidos, en esta materia, por prácticas añejas. Dictar un Código de Procedimientos con-

forme al sistema inquisitivo sería penetrar en una senda que, tarde ó temprano, tendríamos que abandonar para cumplir con el precepto constitucional que nos manda establecer el juicio por jurado. No se trata de discutir si es mejor y mas conveniente para nosotros el juicio inquisitivo que el juicio por jurado; la Constitucion se decide por este último, y deja al Congreso juzgar de la oportunidad. ¿Ha llegado la oportunidad?

Si la necesidad de reformar las antiguas prácticas es imperiosa, como lo es en efecto, no debemos trepidar en establecer cuanto antes el juicio por jurados, pues así nos colocamos en la via del progreso; y los errores, los inconvenientes con que toquemos hasta que esta nueva institucion se arraigue, servirán para perfeccionarla en lo futuro.

El legislador debe ser previsor para allanar en cuanto sea posible los inconvenientes que nacen de la falta de poblacion del inmenso territorio que habitamos, y sobre todo, de la falta de hábitos en el pueblo para esta nueva institucion; pero cualquiera que sean los males que de estos inconvenientes puedan nacer no serán estériles para aleccionarnos en el porvenir, como lo serian los que puede producir el antiguo sistema, mas ó menos perfeccionado, por lo mismo que tarde ó temprano tendríamos que abandonarlo.

En la Memoria que V. E. presentó al Congreso el año pasado se hace notar el defecto capital del proyecto del Código Penal, cual es el no haber legislado sobre los delitos de carácter nacional, bajo el supuesto de que esos delitos eran materia de legislacion especial — Creo muy fundadas las observaciones de V. E. sobre este particular, y seria sensible que se rompiese la unidad del Código Penal, sancionando por partes materias que pertenecen á un solo Código.

Una vez que se haya conseguido abolir la legislacion antigua debe procederse con mucha cautela y circunspeccion para reformar las leyes nuevas.

Las leyes dejan en los hábitos y costumbres de los pueblos huellas profundas, que el legislador debe, hasta cierto punto, respetar, sin renunciar por esto á la Ley del Progreso; la obra de la Ley, para no ser violenta, debe ser allanar los obstáculos que impiden el desenvolvimiento de las nuevas tendencias que se manifiestan en tal ó cual sentido.

Muy fácilmente pueden fascinarnos esas brillantes teorías que aparecen súbitamente como la expresion genuina de lo verdadero, pero que, careciendo de antecedentes en nuestros hábitos y costumbres, pueden producir funestos resultados si se les lleva á la práctica.

Las leyes que se encuentran en este caso son el Código de Comercio, el Civil y las de Competencia y Procedimientos en los Juzgados Nacionales. Se ha proyectado la reforma del primero, porque dictado antes de la sancion del Código Civil, que debe ser su base y fundamento, se sancionaron ciertos principios de derecho civil, que además de no estar bien en un Código de Comercio, pueden muchos de ellos hallarse en contradiccion con los sancionados por el Código Civil.

Esta reforma es, pues, necesaria para restablecer la armonía en la legislacion Civil y de Comercio. El Código Civil es de ayer, la práctica no ha tenido tiempo aun para demostrar sus defectos, y seria imprudente proyectar reformas cuando no es aun bien conocido.

Las leyes de competencia y procedimientos de los Tribunales Nacionales han dado, en mi concepto, buenos resultados en la práctica, y si ha llegado el tiempo de reformarlas, debe ser en sentido de ampliar algunas de

sus disposiciones y explicar otras sin variar el fondo ó conjunto.

En este concepto, paso á hacer algunas observaciones que puedan servir de tema de discusion á los que se encarguen de proyectar las reformas.

Reputo uno de los puntos mas importantes y difíciles á la vez, establecer con claridad la extension y deslinde de la jurisdiccion de los Jueces Nacionales con relacion á las Autoridades y jurisdiccion provincial.

Nuestra Constitucion crea dos soberanías independientes que viven en el mismo territorio; pero no son soberanías absolutas en el sentido estricto de la palabra, sino limitadas á las materias de su competencia, con la particularidad de que la Constitucion, leyes y tratados son la Ley suprema del país.

Al establecerse los Tribunales Nacionales, la Ley ha debido ser clara respecto á la jurisdiccion que les conferia para hacer cumplir sus disposiciones por medio de los agentes de los Gobiernos de Provincia, cualquier confusion sobre este particular podia enervar su autoridad, dejando librada la ejecucion de sus mandatos á la buena ó mala disposicion de estos agentes, que dependen inmediatamente de los Gobiernos Provinciales.

El legislador ha sido tímido al prescribir sobre este punto: ha notado por una parte la monstruosidad que resultaria de que los Jueces Nacionales no tuviesen jurisdiccion para hacer cumplir sus mandatos por medio de los Jueces Provinciales, y ha temido por la otra herir la soberanía é independencia de las Provincias. El art. 13 de la Ley de Competencia establece la obligacion en que están las autoridades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional de prestar todo auxilio para la ejecucion de las sentencias del Poder Judicial, y prescribe al mismo tiempo que los Jueces Provinciales ejecuten los *despachos*

precatorios que les dirijan los Jueces Nacionales para el exámen de los testigos, citaciones, etc.

Las palabras *despachos precatorios* de que se vale la Ley pueden dar lugar á muchas dudas.

¿ Ha querido significar que los Jueces de Provincia están absolutamente fuera de la jurisdiccion de los Jueces Nacionales, y que estos solo pueden dirijirse á ellos por medio de un despacho de ruego y no por una órden como lo hace un Juez Superior cuando se dirije á un inferior, ó una requisitoria cuando se dirije á un Juez igual?

¿ Ha querido significar que cuando un Juez de Paz rehuse cumplir las órdenes del Juez Nacional ó las retarde debe ser castigado por sus Superiores inmediatos y no por el Juez que le dió la comision ?

El art. 19 de la misma Ley de Competencia dá facultad á los Jueces para corregir con multas las faltas de respeto que se cometen en las audiencias y las que sus *subalternos y otras personas* cometan contra su autoridad, obstruyendo el curso de la justicia. Este artículo que podia servir para aclarar el anterior, revela la misma timidez ó falta de franqueza, dejando vasto campo para la duda, pues no se sabe si bajo la palabra *subalterno* deben venir comprendidos los agentes de los Gobiernos Provinciales ó lo están en las palabras *otras personas*, ó si no se refiere á ellos la Ley, debiendo ser castigados por sus superiores cuando faltaren á sus deberes.

Esta cuestion que puede presentarse bajo formas diversas y afectar la marcha armónica de la Jurisdiccion Nacional y Provincial, debe ser claramente definida por la Ley, reduciéndola á principios generales y comprensivos. No es atentar contra la Soberanía Provincial dar jurisdiccion á los Jueces Nacionales sobre los agentes de los Gobiernos de Provincia en las materias especiales sometidas á su decision ; el hecho de ser agente ó empleado del

Gobierno Provincial no debe eximirlo de la obligacion de cumplir con las órdenes de la Justicia Nacional ó cualquiera de los otros ramos del Gobierno Nacional; no puede tampoco eximirlo de la responsabilidad criminal si ejecutan algun acto contra los establecimientos ó funcionarios Nacionales, pues el Gobierno Nacional no es únicamente sobre los Estados sino sobre las personas. Si los funcionarios Provinciales, por serlo, no estuviesen sometidos á la Jurisdiccion Nacional en los casos que atenten contra sus leyes ó cuando obstruyan el curso de la justicia; si la Nacion no tuviese el poder bastante para castigar por sí las faltas y delitos que aquellos puedan cometer, y se viera obligada á pedir el castigo por medio de los Gobiernos de Provincia, de quienes dependen inmediatamente, seria imposible la marcha del Gobierno Nacional, y quedaria reducida la Nacion á una Confederacion de Estados independientes, que evidentemente no es el sistema que tenemos.

Pueden parecer á V. E. muy vulgares estos principios; pero ha ocurrido en este Juzgado en el año 75 un caso que debo citar, porque, apesar del profundo respeto que me merecen las decisiones de la Suprema Corte, no estoy conforme con los principios que sentó en esa ocasion, y puede servir para ilustrar esta materia. No cito el tomo y página correspondiente por no haber sido aun publicado.

D. Rafael Gallino, Juez de Paz de Mercedes, en esta Provincia, redujo á prision á D. Gregorio Rodriguez, Administrador de Correos Nacionales, por el hecho de haber entregado á sus títulos unos paquetes de impresos que venian dirijidos á varias personas, fundado en que eran injuriosos al Gobierno, y confió la Administracion á otra persona. El Administrador entabló querella criminal y civil, fundado en el art. 45 de la Ley Penal, que dice:—«el

que no siendo autoridad competente librase órden de prision ó arresto, será castigado, etc. » — El Juzgado, despues de la correspondiente sumaria, redujo á prision al acusado, que á esa época habia cesado en sus funciones. Estando en tramitacion la causa el procesado apeló sobre un incidente, que no es del caso referir aquí y la Córte decidió que este Juzgado no era competente para entender en el asunto. La Córte funda su resolucion en que el art. 45 de la Ley Penal debe entenderse solo con respecto á lo nacional, es decir: « á los que libran órden de prision ó arresto debiendo ser y no siendo autoridad competente, ó que aun siéndolo, omitiesen hacerlo por escrito. » Añade que para los efectos de la competencia el caso es el mismo que si un empleado nacional hubiese sido procesado por homicidio ó cualquier otro delito ordinario.

Así la vaguedad é insuficiencia de la Ley induce en error á Jueces experimentados y de elevada inteligencia.

La confusion es evidente; no es lo mismo cuando el funcionario provincial procede contra un empleado nacional por un delito comun, que cuando procede contra él por un acto ejecutado en desempeño de sus funciones; — en el primer caso los abusos del funcionario provincial deben ser castigados por los Jueces de Provincia, en el segundo el funcionario provincial comete un delito de carácter Nacional, porque ha atentado contra el órden Nacional, se ha inmiscuido en asuntos que de ninguna manera le conciernen y que están bajo el amparo y la jurisdiccion del Gobierno Nacional; por esto ha dicho la Córte en otros casos que los Tribunales Nacionales no tienen jurisdiccion en caso de prisiones ilegales sino cuando son ejecutadas *por ó contra empleados Nacionales*.

El art. 20 de la Ley de Competencia que establece el *habeas corpus*, aunque de un modo imperfecto, prescribe

que los Tribunales Nacionales tienen jurisdiccion para ordenar la libertad de un miembro del Congreso ó cualquiera otra persona que obre en comision del Gobierno Nacional, aprisionada ilegalmente por una autoridad Provincial. Un Administrador de Correos, ó cualquier otro funcionario nacional, obra en comision; es un agente del Gobierno Nacional cuando ejerce las funciones de su empleo, y si es capturado por una autoridad Provincial bajo el supuesto de que no cumple bien, de que sus actos como tal funcionario alteran ó pueden alterar el órden público provincial, los Jueces Nacionales deben mandarlo poner inmediatamente en libertad. La Ley les dá jurisdiccion para intervenir y tomar conocimiento de los procedimientos del Juez de Provincia y debe concederla tambien para decidir en las consecuencias de la prision ilegal porque quien conoce de lo principal debe conocer de lo accesorio. — Véase la causa 93—Tom. 7°, pág. 457 — 1ª Série de los Fallos — entre el capitan Zavalía, preso por el Gefe de Policía de Córdoba, reclamando los daños y perjuicios que le causó la prision ilegal verificada por dicho Gefe. La Córte se declaró competente, revocando el auto del Juez de Seccion.

El Gobierno Nacional no puede ni debe permitir que sus establecimientos, sus empleados queden á merced de las autoridades de Provincia por los actos que ejecuten como tales empleados desempeñando sus funciones; estos funcionarios tienen sus superiores inmediatos que los corrijan, de lo contrario no habria órden Nacional posible.

La causa á que me he referido dió orígen á un incidente y provocó resoluciones que pueden servir de instruccion para reformar y ampliar la Legislacion vigente. El Gobierno de la Provincia procuró ingerirse en el asunto y asumir la responsabilidad de su ex-Juez de Paz,

y como todas sus gestiones fuesen inútiles, hizo poner en libertad al preso.

El Juzgado requirió el auxilio de la fuerza que fué acordado por el Gobierno Nacional, con cuyo motivo volvió el preso á la prision; pero el Fiscal acusó al Gobernador, Ministro y Gefe de Policía de sedicion. El Juzgado desechó *in limine* la acusacion, por cuanto las cosas habian vuelto á su antiguo estado; pero en virtud de que habia sido interrumpido el ejercicio de la justicia, impuso á los acusados una multa de cincuenta pesos. La Corte tomó conocimiento del asunto y revocó la multa, pero al hacerlo entró en consideraciones de tanta trascendencia, tan opuestas á las que sentó en otros casos, que he creido conveniente citarlas en este informe.

Estableció que los Gobernadores y sus Ministros no eran procesables por la Justicia Nacional por sus actos oficiales.

El Juzgado Nacional de San Juan procesó al ex-Gobernador Flores por rebelion durante su Gobierno, quien alegó incompetencia del Juzgado, y la Corte se declaró competente para procesar á dicho Gobernador en una sentencia bien fundada, que se encuentra en el tomo 6, página 391 de los Fallos, 1ª Série. ¿Cuál es, pues, el verdadero principio en materia tan delicada?

En esa ocasion solemne dijo la Suprema Corte: — « 3° Que, segun el artículo 100 de la Constitucion Nacional, la jurisdiccion federal se extendia *á todos los casos* regidos por las leyes del Congreso, abrazando en esta generalidad tanto la jurisdiccion civil cuando se ejerce directamente como la criminal, y haciendo extensiva la competencia de los Tribunales de la Nacion; — 4° Que, en presencia de esta disposicion, es insostenible la pretension de crear una excepcion en favor de los Goberna-

dores de Provincia y sus Ministros que cometan delitos contra la seguridad de la Nacion, porque la expresion *todos los casos* resiste decididamente esta inteligencia, y porque si se adoptase esa interpretacion se dejaria en completa impunidad á dichos funcionarios para comprometer la tranquilidad pública y la soberanía del Gobierno Nacional, cuando su ambicion ó sus malas pasiones los indujesen á promover la sedicion ó la rebelion, por cuyos crímenes no podrian ser juzgados por los Tribunales de Provincia; á quienes el Congreso mismo es impotente para invertir de una jurisdiccion que la Constitucion le manda distribuir entre la Suprema Corte y los Tribunales inferiores de la Nacion esclusivamente. »

Estos brillantes y sólidos considerandos fueron borrados por la Suprema Corte en el caso ocurrido en este Juzgado con una distincion que no tiene fundamento ni precedente en la ciencia del derecho constitucional, declarando que los Gobernadores y sus Ministros no pueden ser procesados por sus actos oficiales; no obstante que ejerciendo sus funciones de Gobernador pueden sublevarse contra la Nacion, pueden resistirse á cumplir sus leyes y cometer toda clase de delitos penados por la Ley Nacional. La responsabilidad en una República libre y constituida se extiende á todos los funcionarios públicos, desde el primer magistrado hasta el último subalterno, por los medios y en la forma que la Constitucion la establece; y los fundamentos de la resolucion de la Corte establece la irresponsabilidad de los Gobernadores y sus Ministros, pues no hay otros Tribunales que puedan conocer de los delitos que esos funcionarios cometan contra la Nacion, ejerciendo sus funciones. Véase la sentencia de la Suprema Corte de fecha 9 de Marzo de 1875, y la de este Juzgado imponiendo una

multa al Gobernador Gelabert, su Ministro Cabral y Melo, y Gefe de Policía Alegre, de fecha 13 de Julio de 1874.

Importa sobremanera que el legislador, penetrándose de nuestro sistema de Gobierno, de la extension de la jurisdiccion de los Gobiernos Nacional y Provincial, deslinde con claridad y reduzca á principios ciertos esta materia, que carece absolutamente de precedentes en la antigua legislacion. Una legislacion tímida, incompleta, que deja incierta la jurisdiccion de los Jueces sobre puntos que pueden ocurrir todos los dias, en que obran con violencia las pasiones, so pretesto de defender la Soberanía Provincial, puede producir males y trastornos incalculables, tanto á los particulares como al órden público. No hay peligro alguno en que la Ley defina valientemente y con arreglo á los principios de la ciencia del derecho constitucional hasta donde se extiende la jurisdiccion de los Jueces Nacionales con respecto á los Gobiernos y autoridades de Provincia.

Hay precedentes en los varios casos ocurridos que pueden ilustrar al legislador para dar á la legislacion vigente la extension y amplitud conveniente sobre este particular.

Debo prevenir á V. E., para terminar este punto, que estas observaciones no se limitan á casos especiales sino á toda esta materia; pues la misma incertidumbre se nota y puede surgir respecto á los delitos que puedan cometer las autoridades provinciales contra las leyes nacionales ejerciendo sus funciones. La autoridad provincial, v. gr., que deja fugar un preso que los Jueces Nacionales le hayan confiado, debe, sin duda, ser procesada por ellas, á estar á los principios que han establecido, pero no debe serlo si se atiende á que esa autoridad tiene su Superior inmediato, que las Cárceles

Provinciales están bajo la dependencia de las autoridades de Provincia; que los Gobiernos de Provincia pueden admitir ó no en sus Cárceles los presos juzgados por Jueces Nacionales. En cualquier sentido que se dirijan las investigaciones surge esta cuestion, que naturalmente nace de la coexistencia de los Gobiernos independientes y soberanos en un mismo territorio.

El artículo 8° de la Ley de Competencia dice: « . . . para surtir el fuero federal es preciso que el derecho que se disputa pertenezca originariamente y no por cesion ó mandato á ciudadanos extranjeros ó vecinos de otras Provincias respectivamente. »

Este artículo es mal redactado. La palabra originariamente es impropia si ella significa que el derecho que se disputa debe ser propio del que lo reclama, y nos conduciria á lo absurdo si se toma en su sentido estricto. Así, el extranjero que ha comprado una finca ó un crédito á un argentino no podria contestar el pleito que le promoviese otro argentino sobre la propiedad de la casa, ó que él promoviese para el cobro del crédito, porque el derecho de propiedad no pertenece originariamente al extranjero, sino que lo adquirió de un argentino, y entre los primitivos dueños no surtia el fuero nacional.

La Jurisdiccion Nacional quedaria anulada, pues la propiedad de las cosas no se adquiere sino rara vez originariamente; y por lo que respecta á los créditos pueden ser cedidos, y esta cesion trasmite la propiedad del crédito al cesionario, cuando es perfecta, es decir, cuando se ha hecho con conocimiento del deudor y le dá derecho para cobrarlo cobrando como apoderado *in rem suam*, cuando la cesion no ha sido notificada al deudor.

La Ley no debe negar el derecho de demandar ante

la Justicia Nacional al que adquiere un crédito en virtud de una cesion perfecta; obra en virtud de un derecho propio, y esta es la práctica que se sigue respecto de las letras de cambio, trasmisibles por la via de endosos, cuando se ha verificado el endoso perfecto, pero debe negarlo cuando el endoso ó la cesion es imperfecta, porque entonces obra el cesionario como apoderado.

En Estados Unidos este punto ha provocado resoluciones diversas: se ha decidido que un endosado tiene derecho de demandar ante los Tribunales Nacionales á su inmediato endosante, ciudadano de diferente Estado, aunque el librador de la letra sea ciudadano del mismo Estado que el endosado, porque ha adquirido su derecho en virtud de un nuevo contrato. Pero si un endosado demanda á un endosante mas remoto, es menester que los endosantes intermediarios puedan ser tambien demandados ante la Justicia Nacional, porque el demandante ha adquirido el derecho contra los endosantes mas remotos por medio del inmediato endosante.

Otras muchas resoluciones se encuentran, que confunden é intrincan esta materia. El legislador debe penetrar hasta el fondo del derecho para establecer la jurisdiccion; con este objeto, voy á hacer algunas observaciones al hablar del artículo 10, que tiene relacion con el presente.

El artículo 10 dice: « En las Sociedades colectivas, *y en general,* en todos los casos en que *dos ó mas personas asignables* pretendan ejercer una accion solidaria, ó sean demandadas por una obligacion solidaria, se atenderá á la nacionalidad de todos ellos, de modo que será preciso que cada uno pueda demandar ó ser demandado ante los Tribunales Nacionales. »

La materia sobre que legisla el artículo es muy vasta y ofrece infinita variedad de casos, que es difícil reducir

á un principio fijo para el efecto de establecer la jurisdiccion.

Las obligaciones solidarias existen no solo en caso de sociedades ó comunidades, sino en todos los casos que los interesados, la Ley ó el testador las establezcan.

Una obligacion puede ser solidaria con relacion á los acreedores ó con relacion á los deudores, ó respecto de unos y otros. Cuando la solidaridad es perfecta de los acreedores, pueden éstos obrar conjuntamente ó cada uno de ellos por el todo contra el deudor; cuando la solidaridad es respecto de muchos deudores pueden ser demandados todos ó cada uno de ellos por toda la deuda.

El artículo no ofrece dificultad cuando los acreedores solidarios obran conjuntamente, ó todos los deudores solidarios son demandados para el pago de la obligacion; pero como tienen el derecho de obrar separadamente por el todo y cada uno de los deudores solidarios, puede tambien ser demandado por el todo, resultaria que una causa que no pertenece á la Jurisdiccion Nacional, si se obra conjuntamente, por los acreedores ó contra los deudores por no ser todos de una misma nacionalidad ó vecindad, perteneceria á ella por el solo hecho de demandar uno solo ó contra uno solo, quedando así á merced de los acreedores traer á la Jurisdiccion Nacional una causa que no es de su competencia por la calidad de las personas.

Mas esto no es posible cuando la solidaridad es con respecto á los acreedores; pues aunque uno solo pueda demandar el todo, obra en tal caso por su parte y como apoderado de sus coacreedores, y debe por lo tanto atenderse á la nacionalidad ó vecindad de todos ellos, como lo dispone el artículo 8°. Cuando la obligacion es soli-

daria con respecto á los deudores, tiene lugar el enunciado inconveniente.

Si el acreedor demanda á todos los obligados, que pueden ser de diferente nacionalidad ó vecindad, no surte el fuero nacional, pero surte si demanda á uno solo de ellos de diferente nacionalidad ó vecindad que la suya.

El deudor solidario que paga toda la deuda, obra tambien como mandatario de los otros codeudores por lo que respecta á la parte que les corresponde, y, segun el principio sentado, seria menester atender á la nacionalidad ó vecindad de todos los obligados solidariamente, aunque sea demandado uno solo de ellos; pero esto produciria graves inconvenientes para establecer el fuero nacional en las letras de cambio, sobre todo que se trasmiten por la via de endoso á una multitud de personas, y en que el último tenedor tiene accion solidaria contra todos los endosantes anteriores; en las fianzas, donde hay una obligacion principal y otra accesoria, y en fin, en todas las obligaciones solidarias donde generalmente no se acostumbra demandar á todos los obligados sino á uno solo de ellos, y en que el demandante tendria que justificar que todos los codeudores son de diferente nacionalidad que la suya.

Si se meditan los diferentes casos que pueden ocurrir sobre este punto, se verá que no hay inconveniente en que la Ley establezca que cuando el acreedor obra por el todo contra uno solo de los deudores solidarios, corresponderá á la Jurisdiccion Nacional, segun la nacionalidad ó vecindad del demandado, sin atenderse á la nacionalidad ó vecindad de sus codeudores.

El derecho en cuestion es propio del acreedor que lo reclama, pues lo ha adquirido directamente, ó por cesion ó endoso, y si bien el demandado obra como procurador

de sus codeudores, para ciertos efectos ha contraido una obligacion de pagar toda la deuda, y para el de establecer la jurisdiccion puede, sin inconveniente, ser considerado como el solo obligado; de este modo se evitarian las mil dificultades que pueden surgir del principio contrario, tanto mas cuanto que generalmente se dirige la demanda contra uno solo de los deudores solidarios y no contra todos. Las cuestiones que pueden surgir entre ellos para el arreglo de sus derechos con motivo del pago verificado por uno solo, son independientes y deben someterse á la jurisdiccion que corresponda, segun la calidad de las personas.

La Ley, sin embargo, no ha aclarado este punto, pues el artículo citado solo habla de muchas personas demandantes ó demandadas por una obligacion solidaria; nada ha dicho cuando la accion solidaria es ejercida por un solo acreedor ó contra un solo deudor. Cualquiera que sea la disposicion que se adopte es importante esplicar mejor esta materia, por ser de frecuente aplicacion.

En Estados Unidos no se exije la justificacion prévia de que el caso pertenece á la Jurisdiccion Nacional, como lo exije nuestra Ley de Procedimientos en su artículo 1°, ocasionando gastos y dificultades á los que quieren ocurrir á la Justicia Nacional; allá basta una simple afirmacion de que el demandante es extranjero y el demandado natural del país ó viceversa; si se hace una falsa declaracion, carga con los gastos que ha originado á su contrario; si ambos litigantes callan, el juicio que se pronuncie será nulo una vez que se descubra que la Corte no tenia jurisdiccion, y de este modo se evita que se prorogue la jurisdiccion de comun acuerdo. Sin embargo, la práctica observada en nuestros Tribunales y el peligro de suscitar nuevos pleitos, despues de sentenciados los que se siguen en los Tribunales

Nacionales, so pretesto que los litigantes no caen bajo la jurisdiccion nacional, hacen preferible el sistema que observamos.

Debo llamar muy especialmente la atencion de V. E. sobre el título 19 — « Del Procedimiento en Rebeldía » — Es uno de los puntos mas delicados y difíciles el legislar sobre este procedimiento; pues el Juez decide sin oir al rebelde, que puede ser verdadero rebelde ó solo en apariencia, porque no llegó á su noticia la citacion ó porque le fué imposible comparecer en tiempo oportuno; siendo por otra parte variadísimos los casos de rebeldía.

El capítulo citado ha sido tomado del Código de Procedimientos Civiles Francés, y ha alterado completamente las prácticas de nuestros Tribunales de Provincia, estableciendo un procedimiento nuevo y desconocido, que ha de producir siempre entorpecimiento en los juicios de esta naturaleza. Nuestras antiguas leyes establecian, con relacion al rebelde, la via de asentamiento, por la que el demandante debia ser puesto en posesion de los bienes del rebelde, una vez declarado tal, lo que jamás se practicó en nuestros Tribunales, y la via de prueba, que, aunque mal definida por las leyes y por los autores, era la que se practicaba y se practica aún, y consistia en seguir el juicio por todos sus trámites hasta la sentencia.

Las Leyes de Procedimientos que han dictado las Provincias siguen este sistema, con mas ó menos reformas.

Pero volviendo al título 19 de la Ley Nacional, desde luego se nota que la sentencia pronunciada en rebeldía debe fundarse solo en presunciones; pues además de que el Juez tiene que fallar sin oir á la parte contraria y por las solas afirmaciones del demandante, la Ley prohibe recibir el pleito á prueba; y si bien el artículo 185 dispone que, declarado el reo en rebeldía, el actor obten-

drá lo que pidiere, *si fuere justo*; se comprende que esto solo puede tener lugar en cuanto al derecho, y muy rara vez en cuanto á los hechos, pues las afirmaciones del demandante pueden y deben tomarse como consentidas por el demandado rebelde, puesto que la Ley prohibe recibir prueba de testigos, pudiendo solo exijir de oficio pruebas que no sean de esta clase — Arlículo 186.

A pesar de esta inseguridad en la verdad y justicia de la sentencia, que nace de la misma naturaleza de este juicio, el artículo 191 establece que al rebelde declarado no se le dará audiencia ni se le admitirá recurso alguno, salvo el de rescision. Si tramitado este recurso el Juez no hace lugar á él, queda, al parecer, el pleito terminado, pues la Ley no expresa que se pueda apelar de esta resolucion.

Si el rebelde se presenta despues que ha sido declarado tal, pero antes de pronunciada la sentencia, no se le dá audiencia, y sigue un procedimiento inútil hasta fallarse el asunto. El Juez compromete su opinion, puesto que el rebelde puede pedir la rescision una vez que le sea notificada la sentencia, la que debe ser acordada, si la solicita en tiempo, prévia otra tramitacion sin objeto, que no afecta á la cuestion, debiendo en tal caso volver el asunto al estado que tenia antes de la rebeldía — Artículo 200.

La Ley no debe ser cruel con el rebelde, que tiene buen derecho de comparecer ó no á seguir su causa ó dejarse juzgar en rebeldía. Debe disponer que el Juez lo oiga cuando comparezca, si el pleito no está terminado, dándole participacion en las ulteriores diligencias, en el estado que las encuentre, como si no hubiese incurrido en rebeldía; basta que sufra las consecuencias y perjuicios que le causa el hecho de tomar el pleito en el estado que lo halla, sin haber contestado los escritos y

afirmaciones de la parte contraria, ni contradicho sus pruebas, y que se le impongan las costas causadas por su rebeldía. Debe, asimismo, distinguir con claridad las diferentes clases de rebeldía, para el efecto de acordarle el derecho de pedir se le escuse de las consecuencias de la rebeldía, cuando hubiese tenido justo impedimento para comparecer, y concederle el derecho de apelar de las sentencias pronunciadas en su rebeldía, estableciendo principios claros [que ahorren tramitaciones inútiles, y que á la vez acuerden á las partes ámplio derecho para defenderse.

La Ley nada dice sobre las costas que estas tramitaciones originan y su silencio puede traer la duda, puesto que en unos casos hay rebeldía verdadera, cuando el rebelde no ha comparecido porque no ha querido, mientras que en otros no lo ha hecho porque no ha sabido ó porque no ha podido.

El artículo 2 de la Ley se refiere tambien á la rebeldía, y por él se concede el término de veinte y cuatro horas, al que se le ha acusado en rebeldía para que use de sus derechos. La Ley debió expresar que las costas causadas con este motivo son de cuenta del rebelde.

El artículo 249, que habla de los instrumentos que traen aparejada ejecucion, dice en el inciso 4°: « que la traen los documentos privados reconocidos ante Juez competente; » pero sucede que el demandado no comparece á reconocer el documento, y entonces éste no adquiere fuerza ejecutiva porque le falta el requisito del reconocimiento. La Ley debe declarar que despues de acusada la rebeldía y acordado el plazo de veinte y cuatro horas, á que se refiere el artículo 13 citado, se tenga por reconocido, obviando de este modo procedimientos inútiles.

El art. 288 dice : si se aprobare la tasacion de los bie-

nes raíces se ordenará su venta en subasta pública; y aunque el inciso siguiente ha allanado los trámites que las antiguas leyes exigian para la venta, suprimiendo los pregones, ha omitído explicar con claridad, como se ha de verificar la subasta, quedando así este acto muy importante sugeto á las leyes antiguas y á las prácticas mas ó menos fundadas en ley y que siguen los Tribunales de Provincia.

La Ley debe reglamentar con proligidad este acto y determinar la forma en que se han de extender los títulos al comprador, haciéndole traspaso de los títulos del ejecutado, ó sin ellos, cuando no pudieran obtenerse. Todo esto es necesario con el objeto de conseguir mejor precio en las subastas de bienes raíces, para evitar cuestiones, y por fin, para documentar en debida forma al comprador.

Concluiré este informe haciendo algunas observaciones relativas á la disciplina de los Juzgados Nacionales. Creo necesario que se establezca un registro ó matrícula de abogados en cada uno de ellos, prescribiendo las condiciones que deben reunir estos para ser admitidos á inscribirse.

La defensa debe ser libre, sin duda alguna, pero no es justo que se cobren honorarios de abogado, cuando no figura en autos un abogado, como se acostumbra en esta Provincia, á causa de no haber una Ley que determine la forma en que se han de recibir.

Los pleitos son defendidos por letrados que no firman jamás los escritos como tales ó por procuradores, y se cobran los honorarios de abogado y procurador. — La garantia de las partes, la responsabilidad que contrae un abogado que defiende una causa, exige que se haga esta distincion, que no restringe en manera alguna la libertad de la defensa. — ¿ Por qué razon la parte que

sale condenada en costas, ha de pagar un abogado que no se sabe si ha intervenido ó nó?

Pero para reglamentar este punto es preciso que haya abogados reconocidos por la Ley y aquí no los hay, sino los que han obtenido sus títulos en Buenos Aires ó Córdoba, mientras que el mayor número son Doctores que han ejercido la profesion de abogado en este foro, sin título de abogado.

Tambien creo muy necesario que la Ley reglamente las funciones y deberes de los Procuradores Fiscales Nacionales, teniendo presente que los actos de estos funcionarios pueden ser mucho mas trascendentales que por la antigua legislacion, en que el Juez podia proceder de oficio.

En los Tribunales Nacionales, en que el Juez jamás procede de oficio, queda librado á la buena ó mala disposicion de estos funcionarios acusar ó nó al delincuente, activar ó demorar la causa, pedir una pena arbitraria que no está en armonía con la Ley, ó no acusar aunque haya motivo para ello. — Es verdad que por las leyes españolas estos funcionarios, dependian de los Fiscales y sus deberes están mas ó menos detallados en ellas, pero nuestro sistema de Gobierno ha cambiado radicalmente, y los Procuradores Fiscales están de hecho fuera de la vigilancia del Procurador General por la distancia en que funcionan uno y otros.

Si aun ha de demorar la sancion del Código de Procedimientos Criminal, seria conveniente dictar una Ley transitoria sobre excarcelacion bajo de fianza, en las causas criminales, por ser muy deficientes é inadecuadas las leyes españolas que nos rigen en esta materia, pues la penalidad ha sido cambiada por la Ley Nacional, y no es en manera alguna bastante para ilustrar la conciencia del Juez; la única regla que para conceder ó negar la

excarcelacion bajo la fianza establecen las leyes de Partidas, diciendo que se debe conceder, cuando el delito no merece pena *corporis aflictiva*, y no, cuando puede imponerse esta pena.

La gran distancia á que se hallan los Juzgados de Seccion de la Suprema Córte, y la demora consiguiente de los juicios, hacen que cualquier error que el Juez cometa á este respecto, perjudique mucho é irreparablemente al procesado. — El Juez por otra parte, tiene que ser escrupuloso, para no desviarse de la Ley á fin de que no quede burlado el resultado del juicio criminal.

Concluiré, Exmo. Señor, este informe haciendo una observacion al art. 1129 de las antiguas Ordenanzas de Aduana, que corresponde al 1062 de las reformadas. — En él se establece que cuando la resolucion de los Administradores recaidas en los juicios de contrabando, sea absolutoria, no habrá recurso alguno, y las mercaderías embargadas serán entregadas al dueño inmediatamente.

Comprendo que la mente que ha guiado al legislador es dar las mayores franquicias posibles al comercio; pero es muy grave dejar entregados los intereses fiscales, á la sola resolucion de los Administradores ó Receptores, que funcionan fuera de los grandes centros de poblacion, que no tienen la suficiente práctica y conocimiento en estas materias, cuando son nuevos en el puesto que desempeñan, como generalmente sucede por la frecuencia de los cambios.

Han sucedido frecuentes casos en que los interesados se han quejado de que los Administradores ó Receptores han resuelto contra la Ley expresa, absolviendo el contrabando, entregándose en seguida las mercaderías al contrabandista porque la Ley no acuerda recurso alguno.

La responsabilidad en que pueden incurrir los Administradores ó Receptores, por prevaricato en el ejercicio

de sus funciones, es muy difícil hacerse efectiva, pues si ha mediado dádiva será imposible la prueba, por lo general, y se excusará el acusado con la ignoraneia ó mala inteligencia de la Ley.

Sin poner mas trabas al comercio, pueden garantirse los intereses fiscales, estableciendo que la resolucion absolutoria será consultada al Administrador, si es pronunciada por un Receptor, al Administrador de la Capital si es por un Administrador, y al Contador Mayor si por aquel.

Si la resolucion es aprobada por las constancias del sumario y sin alegato alguno, no habrá otro recurso, pero si fuese desaprobada, se apelará ante la Justicia Nacional. De este modo no hay mayores gastos ni gran dilacion y se pone un freno á los procedimientos arbitrarios de los Administradores y Receptores, y no hay probabilidades de que queden impunes los raros contrabandos que se toman en las desiertas y mal guardadas costas que tenemos.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi acostumbrado respeto.

Dios guarde á V. E.

CARLOS LUNA

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO

de las causas civiles y criminales, tramitadas en el Juzgado de Seccion de Corrientes, durante el año de 1876

Civiles	Pendientes	Terminadas
Mensura	1	1
Cobro de pesos	54	47
Tercería	2	3
Sustraccion de un depósito	2	—
Deslinde de un campo	2	—
Reclamo del Fisco	2	—
Daños y perjuicios	4	4
Cumplimiento de contratos	3	6
Violacion de correspondencia	1	—
Reclamo de artículos descomisados	—	2
Desalojo	1	2
Cobro de animales	1	—
Entrega de chatas	1	—
Reconocimiento de hijo natural	—	1
Exoneracion de servicio militar	1	1
Reclamo de títulos	1	—
Cobro de honorarios	—	1
Incendio de un buque	1	1
Contrabando	—	1
Endoso de un pagaré	—	1
Devolucion de fondos	—	1
Cobro de un cuadro	1	—
Liquidacion de sociedad	1	—
Posesion de un campo	1	—
Total	80	72

Continuacion.

CRIMINALES	PENDIENTES	TERMINADAS
Falsificacion	4	1
Homicidio	2	6
Estupro	—	1
Pena de azotes	1	—
Distraccion de fondos	2	1
Saqueo	1	1
Violacion de correspondencia	—	1
Traicion	—	1
Robo	—	1
TOTAL	10	13

RESÚMEN

Causas civiles	152
idem. criminales	23
TOTAL	175

Juzgado Nacional de Seccion de

Corrientes, Marzo 9 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

De conformidad á la circular de V. E. de fecha 11 de Diciembre ppdo., tengo el honor de remitir á V. E. el estado de las cartas de naturalizacion expedidas por este Tribunal, hasta fines del año pasado, que por un descuido del actuario se dejó de acompañar á los de las causas civiles y criminales que se remitieron con fecha 24 del pasado.

Dios guarde á V. E.

CÁRLOS LUNA.

CUADRO

de las cartas de naturalizacion expedidas por el Juzgado de Corrientes, hasta la fecha.

NOMBRES	FECHA	EDAD	NACIONALIDAD ANTERIOR	ESTADO	PROFESION
Joaquin Socias.....	Abril 22 de 1870	Se ignora	Oriental	Soltero	Procurador
Cárlos N. Rosselli.....	Junio 15 de 1870	Idem	Italiano	Casado	Profesor
Antonio N. de Aguiar.....	Julio 2 de 1870	Idem	Brasilero	Soltero	Médico
Jorge Kratzenstein.....	Mayo 6 de 1873	Idem	Aleman	Idem	Profesor
Manuel Aguilar y Sevilla.....	Julio 4 de 1874	Idem	Español	Casado	Procurador

Corrientes, Marzo 9 de 1877.

Juez Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Abril 21 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el cuadro que contiene la relacion de las cartas de ciudadanía que se han expedido por el Juzgado á mi cargo, con especialidad de los nombres, nacionalidad anterior de las personas y fecha con que se otorgaron sus respectivas cartas.

Con tal motivo, saludo á V. E. con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

JUAN DE ARREDONDO.

Relacion de las Cartas de Ciudadanía espedidas por el Juzgado Federal de esta Seccion, desde su establecimiento hasta la fecha.

NOMBRES	NACIONALIDADES	FECHA EN QUE SE OTORGÓ
Valentin Luco.....	Chileno	Diciembre 5 de 1873
Alejandro Olces.....	Prusiano	Diciembre 6 de 1873
Bernabé Martinez.....	Chileno	Mayo 9 de 1874

San Luis, Abril 14 de 1877.

J. FRANCISCO BARLOSA.
Secretario del Juzgado Nacional.

Fiscalía Nacional.

Buenos Aires, Enero 17 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. O. Leguizamon.

Tengo la satisfaccion de adjuntar á V. E. un cuadro demostrativo de las causas civiles y criminales, correspondientes al año ppdo., y que han tramitado por esta Fiscalía.

Dios guarde á V. E.

J. O. MACHADO.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 22 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

CUADRO que manifiesta el número de causas civiles y criminales, tramitadas por la Fiscalía del Juzgado de Seccion de la Provincia de Buenos Aires, durante el año de 1876.

CAUSAS	PENDIENTES	PARALIZADAS POR DIFERENTES CAUSAS	TERMINADAS	TOTAL GENERAL
Civiles.....	75	15	90	180
Criminales	13	—	19	32
TOTALES...	88	15	109	212

Rosario, Enero 23 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. E. que, durante el año judicial que ha terminado, he intervenido, en el carácter de Procurador Fiscal, á mas de las *nueve* criminales y *ocho* civiles, que expresa el estado remitido á ese Ministerio por este Jnzgado de Seccion, en las siguientes causas :

Dos civiles, en que el Fisco Nacional fué citado de eviccion.

Tres idem sobre expropiacion de tierras para el F. C. C. A.

Dos criminales, una sobre violacion de correspondencia oficial, y otra sobre sustraccion de una carta certificada.

Siete cartas de ciudadanía.

Trece excepciones del servicio de las armas.

Tres sobre prision arbitraria y dos sobre competencia.

Por lo expuesto y por lo que consta del estado elevado á V. E. por este Juzgado de Seccion, resulta que el Procurador Fiscal que suscribe ha intervenido en *cuarenta y nueve* causas y diligencias judiciales, ya directamente como demandado ó demandante, ó ya subsidiariamente en la tramitacion de otras en que no revestía ni uno ni otro carácter.

Dios guarde á V. E.

P. Nolasco Arias.

Juez de Seccion de Santiago del Estero.

Estacion San Pedro, Noviembre 24 de 1876

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. O. Leguizamon.

Con el propósito de poner á V. E. al corriente de cuanto se ha hecho y adelantado en la causa que por descarrilamiento sucedido el dia ocho del corriente, se me ha ordenado instruir, digo á V. E. que, despues de haberse practicado lasp rimeras diligencias con celo é interés, para descubrir los autores de este crímen, ha resultado del sumario instruido, constatado el hecho que motiva el proceso, y que posteriormente se han intentado otros dos descarrilamientos, el dia diez uno, y el quince otro. Tambien resultan fuertes indicios respecto de las personas responsables como autores, encontrándose uno de estos preso en la Provincia de Tucuman y otro fugado de la Comision que llevaba órden de prenderlo. Al mismo tiempo que estas diligencias se practicaban, ha ido justificándose en el proceso de modo que actualmente no cabe duda ninguna, que los hechos que lo han motivado han sido consumados todos en territorio perteneciente á la Provincia de Tucuman, lo que me obliga á pasar el sumario al Juzgado de aquella Seccion, para que conozca y decida en él en conformidad á lo prescrito por el inciso 3° art. 3° de la Ley Nacional de Procedimientos de 14 de Setiembre de 1863.

Debo agregar tambien que tanto los indiciadas como culpables, como las personas á quienes es necesario recibir declaracion para adelantar el sumario, todos son vecinos de la Provincia de Tucuman, lo que ha sido un grave inconveniente para que este Juzgado pudiera ha-

ber desempeñado con mayor prontitud muchas citas indispensables para completar el sumario.

Es cuanto creo puedo manifestar á V. E. sin comprometer el estado de la causa.

Dios guarde á V. E.

PEDRO VAZQUEZ DE NOVOA.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

ANEXO B

CULTO

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1876.

Acéptase la designacion hecha por el Obispo de Salta en las personas de D. Pablo Padilla, D. Pedro N. Fierro y D. Eduardo Noailles, para Profesores del Seminario Conciliar de dicha Diócesis, con arreglo á la Ley del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Abril 8 de 1876.

Atento lo expuesto por el Señor Arzobispo de Buenos Aires, se acepta la designacion hecha en la persona del Canónigo D. Diego Miller, para servir el puesto de Fiscal Eclesiástico.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1876.

Acéptase la designacion hecha por el Obispo del Litoral, en las personas de los Presbíteros D. Lorenzo Canal y D. Ramon Serret; el primero para el empleo de Rector y el segundo para el de Vice-Rector del Seminario Conciliar de aquella Diócesis.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1876.

Estando vacante la Canongía de 2ª Racion del Cabildo Eclesiástico de Cuyo, y vista la propuesta del Obispo de esa Diócesis, nómbrase para llenar dicha vacante, al Presbítero D. Norberto Laciar.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1876.

Estando vacantes en el Cabildo Eclesiástico de Salta las Canongías Doctoral y de 2ª Merced, segun resulta de comunicaciones oficiales hechas al Ministerio del Culto, nómbrase para ocupar la primera de dichas vacantes, al Presbítero D. Martin Oviedo, y para la segunda, al Presbítero D. José Julian Terán.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1876.

Habiéndose recibido las Bulas que instituyen canónicamente al Obispo electo de Córdoba D. Manuel E. Alvarez, encárgase al Secretario del Arzobispado, Dr. D. Antonio Espinosa, de la traduccion de dichas Bulas, á cuyo efecto le serán entregadas.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Buenos Aires, Junio 16 de 1876.

Al Exmo, Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

El infrascrito, en virtud del decreto del Exmo Gobierno Nacional de fecha 14 del corriente ha traducido las Bulas que instituyen canónicamente Obispo de Córdoba, al Sr. Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez y tiene el honor de acompañar à V. E. la traduccion que ha hecho de las mismas y devolver el original latíno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ANTONIO ESPINOSA.

BULA

DE PROVISION DEL OBISPADO DE CÓRDOBA EN LA PERSONA DEL SR. DR. D. MANUEL EDUARDO ALVAREZ.

En el nombre del Señor, Amen. A todos y en todas partes sea notorio y manifiesto, que el dia 12 de Abril del año de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo 1876, trigésimo del Pontificado de Nuestro Santísimo Señor Pio Papa IX, yo el Oficial Diputado, ví y leí, ciertas letras Apostólicas, expedidas con el sello de plomo, cuyo tenor es el siguiente, á saber : Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A nuestro querido hijo Eduardo Manuel Alvarez electo Obispo de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, salud y bendicion Apostólica. Deseando con el favor del Señor, ejercer útilmente el cargo que aunque inmerecidamente Nos ha sido confiado de lo alto y por el cual por disposicion

Divina presidimos á todas las Iglesias; cuanto se trata del régimen de las mismas Iglesias, procuramos con toda solicitud y cuidado darles tales pastores, que no solo con su doctrina sinó tambien con el buen ejemplo de sus obras, sepan instruir al pueblo que se les confia y, con el auxilio de Dios, saludablemente rijan y felizmente gobiernen pacífica y tranquilamente las Iglesias que se les encomiende. Mucho tiempo ha que reservábamos á nuestra órden y disposicion, la provision de todas las Iglesias que entonces estaban vacantes ó que vacasen en adelante: decretando desde entonces que fuese nulo y de ningun valor todo lo que se atentara contra esta nuestra disposicion por cualquiera persona ó autoridad, bien fuese á sabiendas ó bien por ignorancia. Habiendo pues vacado y hallándose aun vacante la Iglesia Episcopal de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, por la muerte de su último Obispo José Vicente Ramirez de Orellano, de buena memoria, que la presidia y murió fuera de esta ciudad de Roma: Nos, constándonos dicha vacante, queriendo proveer pronto y felizmente esa Iglesia; sin que nadie fuera de Nos haya podido ó pueda mezclarse en esto, obstando la reservacion y decreto mencionados, para que no permanezca expuesto por mas tiempo á los inconvenientes de la vacante, despues de haber examinado todo con paterno y solícito cuidado, despues de haber deliberado diligentemente con Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana de diputar para dicha Iglesia una persona útil é idónea, finalmente hemos vuelto nuestros ojos á tí, nacido en Córdoba, de legítimos, católicos y honestos padres, de sesenta años de edad, Presbítero hace ya muchos años, Doctor en Sagrada Teología, y Arcedean de la Iglesia Catedral de Córdoba, tan dedicado al ministerio eclesiástico y de cuya doctrina,

gravedad, prudencia, honestidad de costumbres, y buen uso de los bienes nos consta por personas fidedignas. Nosotros pues, consideradas bien estas cosas, esperando que serás muy útil á dicha Iglesia de Córdoba y á esa grei del Señor, en virtud de las presentes, exigiéndolo así los méritos que adornan tu persona aceptable Nos y á dichos Hermanos Nuestros, oído el consejo de Nuestros Hermanos mencionados y con Nuestra autoridad Apostólica proveemos la dicha Iglesia de Córdoba vacante y te nombramos á Tí por su Obispo y pastor, encargándote plenamente el cuidado, régimen y administracion de dicha Iglesia, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, confiando en aquel que dá las gracias y distribuye los premios que, dirigiéndote el Señor, dicha Iglesia de Córdoba, bajo tu feliz Gobierno, será utilmente regida, prósperamente dirigida y recibirá un feliz aumento de bienes espirituales y temporales. Recibe pues prontamente con todo empeño el Yugo del Señor, puesto sobre tus hombros, procura ejercer la cura y administracion dichas con tal solicitud, fidelidad y prudencia que la mencionada Iglesia de Córdoba, goce de haber sido encomendada á un Gobernador que todo lo prevée y á un vigilante administrador, y Tú además del premio de la Eterna retribucion, merezcas conseguir despues mayor bendicion, y gracia Nuestra y de esta Sede Apostólica. Queremos sin embargo que Tú, antes que en algo te mezcles en el régimen y administracion de dicha Iglesia de Córdoba, en manos de cualquier Obispo Católico que mas quisieres, con tal que esté en gracia y comunion con la Sede Apostólica, hagas la profesion de fé católica, segun los artículos yá anteriormente propuestos por la Sede Apostólica y expresamente la emitas en la fórmula que incluimos en nuestra Bula, y hecha así la profesion de fé, firmada por Tí y por dicho Obispo y refrendadas

con el sello, la envíes á esta Sede Apostólica dentro del término fijado : y encargamos y mandamos á dicho Obispo en otras letras Nuestras que el mismo con Nuestra autoridad reciba dicha profesion de fé, segun la fórmula mencionada. Queremos tambien que en virtud de esta Nuestra provision y designacion vaque la dignidad de Arcedean de que gozas en la Iglesia Catedral de Córdoba. Queremos tambien que veas de proveer el Cabildo de Córdoba de Teólogo y Penitenciario segun lo que prescribe el Sacrosanto Concilio Tridentino y cuides que se erija el Monte de Piedad en la ciudad de Córdoba gravando tu conciencia sobre estas cosas. Además por las presentes reservamos á Nos y á la Sede Apostólica la facultad de formar una nueva circunscripcion de la Diócesis de Córdoba de hacerse en cualquier tiempo á Nuestro arbitrio y de la Sede Apostólica. Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

DE ABSOLUCION AL OBISPO ELECTO DE LAS CENSURAS EN QUE PUEDA HABER INCURRIDO

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A Nuestro querido hijo Eduardo Manuel Alvarez, Presbítero de Córdoba, Doctor en Sagrada Teología ; salud y bendicion Apostólica. La Sede Apostólica con su acostumbrada clemencia toma los remedios oportunos para evitar que las disposiciones que hace sobre las Iglesias Catedrales puedan ser con el tiempo impugnadas de al-

gun modo y para que las personas que han de ser promovidas á ellas, puedan presidirlas con corazon puro y sincera conciencia. Nos, pensando pues hoy con Nuestra autoridad Apostólica y con el consejo de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, nombrarte Obispo y Pastor de la Iglesia Episcopal de Córdoba en la República Argentina, en la América Meridional, que se halla vacante, siéndonos acepta tu persona por exigirlo así tus méritos : por si acaso estuvieres ligado con algunas sentencias, censuras y penas Eclesiásticas, no sea que la provision y diputacion dichas y tambien las Letras Apostólicas que se han de hacer puedan de algun modo ser reputadas inválidas, con la autoridad Apostólica dicha, en virtud de las presentes, Te absolvemos y declaramos absuelto de cualquiera excomunion, suspension y entre dicho y otras censuras eclesiásticas y penas, á *jure vel ab homine*, promulgadas, en cualquier causa ú ocasion que fuere, tan solo para que la provision y diputacion mencionadas y tambien cada una de las letras Apostólicas que se han de hacer obtengan su debido efecto. No obstante las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas contrarias cualesquiera que fueren. A ningun hombre pues le sea lícito quebrantar esta Nuestra absolucion y declaracion ó temerariamente contrariarla. Si alguno á pesar de esto se atreviese á atentarlo sepa que ha incurrido en la indignacion de Dios Todopoderoso y de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo. Dada en Roma en San Pedro el año de la Encarnacion del Señor 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

Al Exmo. Señor Arzobispo de Buenos Aires, Dr. D. Federico Aneiros

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A nuestro Venerable Hermano el Arzobispo de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, salud y bendicion Apostólica. No puede menos de ceder en bien y gloria Tuya el que prestes todo auxilio y conserves en tu gracia las personas Eclesiásticas particularmente las que, por dignacion de la Divina Providencia, están adornadas con la dignidad Episcopal. Habiendo pues hoy provisto la Iglesia Episcopal vacante de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, sufragánea del Arzobispo de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, en la persona de Nuestro querido hijo Manuel Eduardo Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, acepto á Nos y á Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por exijirlo así sus méritos; y con el consejo de los mismos Hermanos habiendo en virtud de Nuestra autoridad Apostólica dado por Obispo y Pastor, encargándole plenariamente el cuidado, régimen y administracion de dicha Iglesia, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, segun consta plenamente en Nuestras Letras dadas ad hoc; teniendo en vista que para que dicho Eduardo Manuel Obispo Electo, mas fácilmente pueda gobernar la Iglesia de Córdoba que se le ha encomendado le servirá mucho Tu favor, por estas Letras Apostólicas, rogamos y exhortamos con empeño á Tu Fraternidad que, por la reverencia que nos debes á Nos y á esta Sede Apostólica, tengas por recomendados á dicho Eduardo Manuel Tu sufragáneo y á la Iglesia de Córdoba encomendada á su cuidado,

y que de tal modo les ayudes á conservar y ampliar sus derechos que el mismo Eduardo Manuel, mediante Tu auxilio, pueda con mas utilidad ejercer el régimen de la Iglesia de Córdoba que se le ha encomendado y Tú puedas en adelante, merecer cada vez mas la misericordia divina y la bendicion Nuestra y de la Sede Apostólica. Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

Al Cabildo de la Iglesia Catedral de Córdoba

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A nuestros queridos hijos que componen el Cabildo de la Iglesia Catedral de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, salud y bendicion Apostólica. Habiendo Nos hoy provisto Vuestra Iglesia Episcopal de Córdoba, que estaba destituida de su Pastor en la persona de Nuestro querido hijo Manuel Eduardo Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, acepto á Nos y á Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por exijirlo así sus méritos, y oído el consejo de los mismos Hermanos, habiéndolo constituido su Obispo y Pastor, encargándole plenariamente el cuidado, régimen y administracion de dicha Iglesia, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, segun consta plenamente en Nuestras Letras dadas ad hoc; por tanto, por estas Nuestras Letras Apostólicas, mandamos á Vuestra discrecion que humildemente mireis á dicho

Eduardo Manuel, Obispo Electo, como á Padre y Pastor de vuestras almas; que le presteis toda sumision, obediencia y reverencia debidas; que recibais humildemente sus saludables consejos y mandatos; y cuideis de cumplirlos eficazmente. Si así no lo hiciereis, ratificaremos la sentencia que dicho Eduardo Manuel diere contra los rebeldes, y con la ayuda del Señor, haremos que se observe inviolablemente hasta obtener una digna satisfaccion. Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor de 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

Al Clero de la Ciudad y Diócesis de Córdoba

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A Nuestros queridos hijos que componen el clero de la Ciudad y Diócesis de Córdoba, salud y bendicion Apostólica. Hoy hemos provisto la Iglesia Episcopal de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, que se hallaba vacante, en la persona de Nuestro querido hijo Manuel Eduardo Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, acepto á Nos y á Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por exijirlo así sus méritos; y oido el consejo de los mismos Hermanos, con autoridad Apostólica lo hemos constituido su Obispo y Pastor encargándole el cuidado, régimen y administracion de esa Iglesia plenamente, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, segun consta en Nuestras Letras dadas ad hoc. Por tanto:

por estas Letras Apostólicas, Mandamos á vuestra discrecion que recibais con la debida honra á dicho Eduardo Manuel, Obispo Electo, como á Padre y Pastor de vuestras almas, que le presteis, con toda sumision, la obediencia y reverencia debida, que recibais humildemente sus saludables consejos y mandatos, y cuideis de cumplirlos eficazmente. Si así no lo hiciereis, ratificaremos la sentencia que dicho Eduardo Manuel diere contra los rebeldes, y con la ayuda del Señor, haremos que se observe inviolablemente, hasta obtener una digna satisfaccion. Dada en Roma, en San Pedro, el año del Señor de 1876, el dia 7 de Abril Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

Al Pueblo de la Ciudad y Diócesis de Córdoba

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A nuestros queridos hijos que componen el pueblo de la Ciudad y Diócesis de Córdoba, salud y bendicion Apostólica. Hoy hemos provisto la Iglesia Episcopal de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, que se hallaba vacante, en la persona de Nuestro querido hijo Eduardo Manuel Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, acepto á Nos y á Nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por exijirlo así sus méritos; y oído el consejo de los mismos Hermanos, con autoridad Apostólica, lo hemos constituido su Obispo y Pastor, encargándole plenamente el cuidado, régimen y administracion de esa Iglesia, tanto en las

cosas espirituales como en las temporales, segun consta en Nuestras Letras dadas ad hoc. Por tanto: por estas Letras Apostólicas, atentamente encargamos y exhortamos á Vuestra Universidad, que recibais devotamente á dicho Eduardo Manuel, Obispo Electo, como á Padre y Pastor de vuestras almas, que le trateis con la honra debida, que pongais humildemente en práctica sus saludables consejos y mandatos, de modo que el mismo Eduardo Manuel, goce de tener en vosotros, hijos afectuosos, y por consiguiente vosotros podais alegraros de haber hallado en él un padre benévolo. Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor de 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

Al Obispo que consagre al Obispo Electo de Córdoba

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A Nuestro Venerable Hermano cualquier Obispo Católico en gracia y comunion con la Santa Sede Apostólica, salud y bendicion Apostólica. Habiendo Nos hoy, provisto la Iglesia Episcopal de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, que estaba vacante, en la persona de Nuestro querido hijo Eduardo Manuel Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, acepto á Nos y á Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por exijirlo así sus méritos, y oído el consejo de los mismos Hermanos; habiéndolo constituido su Obispo y Pastor, encargándole plenamente el cuidado, régimen y administracion de dicha Igle-

sia, tanto en las cosas espirituales como en las temporales; queriendo que dicho Eduardo Manuel Obispo Electo, antes que en algo se mezcle en el régimen y administracion de dicha Iglesia de Córdoba, en manos de cualquier Obispo Católico, en gracia y comunion con la Santa Sede Apostólica, haga la profesion de la fé católica segun los artículos ya anteriormente propuestos por la Santa Sede Apostólica y expresamente la emita en la fórmula que incluimos en Nuestra Bula, y que quede absolutamente obligado á enviar á Roma, en el tiempo fijado, como mas plenamente se expresa en Nuestras Letras dadas ad hoc, un ejemplar exacto y sin errores de la profesion de fé así hecha, firmado por él y por dicho Obispo y refrendado con sus sellos; por estos rescriptos Apostólicos Mandamos á Tu Fraternidad que recibas con Nuestra Autoridad dicha profesion de fé, segun la misma fórmula. Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor de 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo.

BULA

En que se prescribe el juramento que ha de prestar el obispo electo de Córdoba

Pio Obispo Siervo de los siervos de Dios. A Nuestro querido hijo Eduardo Manuel Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, salud y bendicion Apostólica. Habiendo Nos hoy, provisto la Iglesia Episcopal de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, que estaba vacante, en Tu persona acepta á Nos y á Nuestros Vene-

rables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por los méritos que te adornan, y oído el consejo de los mismos Hermanos, habiéndote constituido su Obispo y Pastor como mas plenamente se contiene en Nuestras Letras dadas ad hoc; Nos, deseando favorecerte en cuanto ceda en Tu comodidad, te Concedemos que libremente puedas recibir la consagracion, en esa region, de manos de cualquier Obispo Católico que mas quisieres, con tal que esté en gracia y comunion con la Sede Apostólica, con asistencia de dos Presbíteros constituidos en dignidad (siempre que no puedan ir cómodamente otros dos Arzobispos ú Obispos Católicos que estén igualmente en gracia y comunicion con la Sede Apostólica) y, por las presentes, damos al mismo Obispo plena y absoluta facultad para que, habiendo recibido antes de Tí, en Nuestro nombre y en el de la Iglesia Romana, el acostumbrado juramento de fidelidad, segun la fórmula siguiente, pueda lícitamente consagrarte. Sin embargo, Queremos y Mandamos que si dicho Obispo se atreviese á consagrarte y Tú á recibir la consagracion temerariamente, sin haber recibido antes dicho juramento, dicho Obispo quede suspenso del ejercicio de su oficio Pontifical y tanto Él como Tú quedeis ipso facto, suspensos de la administracion tanto espiritual como temporal de vuestras Iglesias. Además, Queremos tambien que cuanto antes remitais á la Sede Apostólica, un ejemplar exacto y sin errores del juramento así prestado, firmado y sellado por Tí y por dicho Obispo. La fórmula del juramento que prestarás es la siguiente: — Yo, Eduardo Manuel Alvarez, Obispo Electo de Córdoba, en la República Argentina, en la América Meridional, desde ahora para en adelante, seré fiel y obediente al Bienaventurado Pedro Apóstol, á la Santa Iglesia Romana, á Nuestro Señor Pio Papa IX y á sus sucesores canónicamente

electos. No entraré en consejo, ya con mi consentimiento, ya de hecho, para que pierdan la vida, ó algun miembro ó para que sean engañados con mala intencion ó fraude bajo cualquier pretexto. A nadie manifestaré voluntariamente con daño de ellos, el secreto que me confiaren, ya por sí mismos, por los Nuncios ó por Letras Apostólicas. Defenderé y prestaré auxilio al Papado Romano y á las regalías de San Pedro, salvo mi órden, contra todo hombre. Trataré honoríficamente á los Legados de la Sede Apostólica, tanto á su llegada como al regreso y les ayudaré en sus necesidades. Procuraré conservar, defender, aumentar y promover los derechos, honores, privilegios y autoridad del mismo Nuestro Señor ó de la misma Iglesia Romana, y si llegare á saber que alguien procura ó trata de hacer tales cosas, lo impediré con todas mis fuerzas y lo mas pronto que pueda, lo haré saber al mismo Nuestro Señor ó á otro para que lo haga llegar á su conocimiento. Observaré con todo esfuerzo y haré que los otros observen las reglas de los Santos Padres, los decretos, órdenes ó disposiciones, reservaciones, provisiones y mandatos Apostólicos. Llamado al Sínodo asistiré, no estando canónicamente impedido. Visitaré personalmente por mí mismo cada diez años el sepulcro de los Apóstoles y rendiré cuenta á Nuestro Señor y á sus sucesores dichos de todo mi cargo pastoral, y de todo cuanto se refiera al estado de mi Iglesia, á la disciplina del Clero y del Pueblo, y finalmente al bien de las almas que se me han confiado y á la vez recibiré humildemente los mandatos Apostólicos y los pondré en práctica con toda diligencia. Y si estuviere impedido por algun impedimento legítimo, cumpliré con todo lo dicho por una persona segura, ad hoc especialmente mandada del gremio de mi cabildo, ú otro constituido en dignidad eclesiástica, ó que de algun otro modo tenga personali-

dad para ello, ó, si estos me faltan, por medio de un Sacerdote Diocesano; y en falta del clero absolutamente, por medio de algun otro Presbítero secular ó regular de probidad y piedad comprobados, bien instruido en todas las cosas dichas. Por medio del enviado mencionado, haré saber dicho impedimento enviando legítimas pruebas al Cardenal de la Santa Iglesia Romana, proponente de la Congregacion del Sagrado Concilio. No venderé, ni donaré, ni empeñaré, ni de nuevo hipotecaré, ó de algun modo enagenaré, aunque fuera con el consentimiento del Capítulo de mi Iglesia, sin consultar al Romano Pontífice, los bienes que pertenecen á la mesa de mi Obispado. Y si llegare á hacer alguna enagenacion, quiero incurrir ipso facto, en las penas contenidas en la Constitucion que trata de esto. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios.

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor 1876, el dia 7 de Abril. Año trigésimo de Nuestro Pontificado. En † lugar del sello de plomo. Vistas las cuales Letras Apostólicas escribí la presente cópia, hallándose presentes como testigos los Señores D. Francisco Stampa y D. Luis Dormis. Concuerda con el original. —J. Giustiniani, Oficial Diputado. — G. Gori, Sub-Datario. — Así es, Bartolomé Natali, Notario Apostólico. — Hay un sello. Esteban Colonna, Expedicionario Apostólico.

La anterior traduccion ha sido hecha fielmente por mí el infrascripto, teniendo á la vista el original latino, que con las presentes devuelvo al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, verificada bien y legalmente con toda conciencia y exactitud y para que conste y á los efectos consiguientes, firmo la presente en la ciudad de Buenos Aires, á 16 dias del mes de Junio de 1876.

ANTONIO ESPINOSA.
Secretario del Arzobispado.

Acuerdo de la Suprema Corte

Buenos Aires, Julio 1º de 1876.

De conformidad con lo dictaminado y pedido por el Señor Procurador General, la Suprema Corte presta su acuerdo constitucional para que el Poder Ejecutivo de la Nacion, conceda el *exequatur* á las bulas de institucion, presentadas por el Sr. Obispo Electo Dr. D. Eduardo Manuel Alvarez, con la reserva correspondiente, en cuanto al nombramiento *motu propio*, y á los términos del juramento que debe prestarse por el Sr. Obispo instituido. — Devuélvase en consecuencia este expediente al Poder Ejecutivo, con el correspondiente oficio.

JOSÉ BARROS PAZOS.

J. B. Gorostiaga.

J. Dominguez.

S. M. Laspiur.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1876

Vistas las Bulas expedidas por Su Santidad, instituyendo canónicamente Obispo de la Diócesis de Córdoba, al electo Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, y lo expuesto por la Suprema Corte, prestando su acuerdo constitucional para el pase de las mencionadas Bulas ;

El Presidente de la República —

DECRETA :

ART. 1°. — Concédese el pase á las Bulas expedidas por Su Santidad en Roma, el dia 7 de Abril de 1876, instituyendo Obispo de Córdoba al Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, presentado para esta Dignidad por el Gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Argentina.

ART. 2° — El Ilmo. Obispo electo prestará préviamente, ante el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, comisionado para este acto por el P. E., el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitucion Nacional, segun la fórmula que se inserta al pié de este decreto.

ART. 3° — Diríjase á Su Santidad la respectiva representacion que corresponde, por la omision contenida en las mencionadas Bulas, de aquellas cláusulas que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional que corresponde al Presidente de la República.

ART. 4° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

FORMA DEL JURAMENTO

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de Córdoba seré fiel á la Nacion, reconociendo su Soberanía y Alto Patronato; que lo guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento alguno, que no aceptaré dignidad alguna sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en ningun caso haré promesa ó juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presto, y de conformidad á la misma Constitucion, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia.

Si así no lo hiciese, Dios y la Patria me lo demanden.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos, Aires, Agosto 4 de 1876.

Acéptase la designacion propuesta por el Ilmo. Obispo de Córdoba, en D. Camilo Prieto para Capellan, D. Rosendo de la Lastra para familiar, Dr. D. Tomás J. Perez para profesor del Seminario Conciliar, en reemplazo del Dr. Castellanos, D. Francisco C. César para Secretario y D. Amancio Rodriguez para ordenanza.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1876.

Habiendo hecho presente el Ilmo. Obispo de Córdoba en notas fechas 31 de Agosto y 19 de Setiembre últimos, la necesidad de proveer las vacantes del Cabildo de aquella Diócesis, para atender á las necesidades del servicio eclesiástico;

El Presidente de la República —

DECRETA:

ART. 1° — Acéptase la designacion hecha con tal objeto por el señor Obispo de Córdoba, en la forma siguiente: Para Arcediano, á D. Pedro N. Clara; para Chantre, á D. José R. Nuñez; para Tesorero, á D. Andrés Vazquez de Novoa; para Canónigo de 2ª racion, á D. Domingo Castellanos; para Canónigo de 1ª media racion, á D. Juan N. Yañiz, y para Canónigo de 2ª media racion, á D. José Galcerán.

ART. 2° — Nómbranse Canónigos honorarios de la referida Catedral, á los Presbíteros: D. José N. Esquivel, D. Justino W. Juarez y D. Ruben Marquez.

ART. 3° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1876.

En vista de la precedente solicitud, acuérdase á la Asociacion Protectora de la capilla de San Antonio (Provincia de Santa-Fé) la subvencion de (25 $fts.) veinte y cinco pesos fuertes mensuales, á contar desde el 1° del corriente mes, imputándose este gasto al inciso 7°, item 1°, art. 5° del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.

ACOSTA

O. LEGUIZAMON

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1876.

Acéptase la designacion hecha por el Señor Obispo de la Diócesis de Cuyo, en la persona del Presbítero D. Francisco I. Aguirre, para el cargo de Director interino del Seminario Conciliar de aquella Diócesis.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1876.

Habiendo hecho presente el Señor Obispo de la Diócesis de Cuyo, la necesidad de proveer la Canongía de 2ª Merced de aquella Catedral, vacante por muerte del Presbítero D. Mariano Godoy;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicha vacante, al Presbítero D. Francisco I. Aguirre.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1876.

Acéptase la designacion hecha por el Señor Obispo de la Diócesis de Córdoba, en la persona del Presbítero D. Domingo Guerra, para el cargo de Capellan del mismo Obispo.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1877.

Habiendo representado el Señor Gobernador Delegado de la Diócesis de Salta, la necesidad de hacer algunas variaciones en el personal del Seminario Conciliar de aquella Diócesis;

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1° Acéptase, con antigüedad del 1° del corriente, la designacion hecha por el Delegado de la Diócesis de Salta, en la forma siguiente :.

Rector del Seminario, Dr. D. Pablo Padilla.

Inspector, Dr. D. Pedro N. Fierro.

Profesor de Filosofía, Dr. D. D. Cau.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1877.

Habiendo comunicado el Señor Obispo de la Diócesis de Córdoba, la necesidad de llenar las vacantes que

quedan en el Cabildo Eclesiástico de aquella Diócesis, por fallecimiento del Chantre;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la designacion hecha por el Señor Obispo, con tal objeto, en la forma siguiente:

Para Arcediano, al Dr. D. José Rufino Nuñez y Bravo; para Chantre, al Dr. D. Andrés Vazquez de Novoa, y para Tesorero al Dr. D. Emiliano Clara.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LECUIZAMON.

ARZOBISPADO

OBISPADOS Y SEMINARIOS

El Arzobispo.

Buenos Aires, Abril 4 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Por algun tiempo ha trepidado el infrascrito en dirigir á V. E. el informe prévio á la Memoria de ese Ministerio al Soberano Congreso de la Nacion, no habiendo V. E. agregado el anterior á la Memoria última.

De todos modos, me he decidido á hacerlo, y hablaré con libertad siempre. Y pues V. E. en su nota del 8 de Marzo se limita á pedirme datos estadísticos sobre las Misiones y Seminario Conciliar, debo decir que la Iglesia es algo mas que Misiones y Seminario Clerical, y algo mas que estadística supone la prescripcion constitucional, en cuya virtud se piden los informes en cada Ministerio, á sus diversas dependencias.

Curia é Iglesia Metropolitana

Si la triste condicion del Tesoro Nacional fuese la única causa de la reducida dotacion que figura en el actual Presupuesto, solo manifestaria mi deseo de con-

tribuir, en cuanto me fuese posible, á la mejora de aquel.

Pero si el Presupuesto ha de inspirarse en la última Memoria de ese Ministerio, en la que se dice: « sería de desear que el culto fuese sostenido mas eficazmente por el pueblo que lo profesa, concurriendo el Estado á llenar las necesidades mas premiosas, » creo mas constitucional desear que el Estado costee mas eficazmente el culto y creo injusto, despues de haberse prohibido al pueblo católico contribuir al culto, como su Iglesia lo determina y despues de haber perdido ésta muchas de sus propiedades y donaciones populares, reclamar que el pueblo haga mas de lo que hace, cuando por otra parte, es muy laudable su cooperacion. Dígnese V. E. permitirme que copie aquí algunas palabras muy del caso, de la contestacion del Señor Obispo de Santander al Señor Ministro de Gracia y Justicia. « Sin mencionar siquiera los diversos sistemas que la ciencia económica desenvuelve y encomia, como seguros é infalibles para aumentar la pública riqueza, y que sin duda por no feliz aplicacion van por mala fortuna causando en todas partes contrarios resultados, haciendo caso omiso del empírico y rutinario medio de empréstitos é impuestos, general, valerosa y aun duramente impugnado en teoría, y no obstante aceptado sin excepcion alguna por todos en la práctica, salvas accidentales diferencias de mera ejecucion, aun entre los adeptos de contrarias escuelas; prescindiendo de ese otro impopular arbitrio de reducir la cifra, no tanto de los sueldos cuanto de los destinos, sin discutir, repito, semejantes cuestiones cuyo exámen no hace al caso, ni rigurosamente incumben á un Prelado, diré no obstante, con perfecto derecho como tal, aunque indigno, y sin temor alguno de engañarme, que la principal fuente de riqueza y el bienestar legítimo de un

pueblo, cual la de una familia, es la moralidad, efecto necesario y práctico del influjo que indefectiblemente ejerce en las costumbres la verdadera Religion, rectamente estudiada, profesada y protejida, dar prestigio, robustecer y propagar el elemento religioso y moral es una obligacion hasta política, es deber imperioso de amor patrio, y en alguna manera es desahogar la Hacienda y rellenar las arcas del Tesoro.

Bien puede, por lo mismo, asegurarse que el séptimo precepto de la ley del Señor es la segura base y el precioso resúmen de los mejores presupuestos; y el Decálogo, todo un hermoso Código de gobierno y de hacienda. Y así como el humilde sacerdote que predica á los pueblos y alcanza la observancia de aquellos, economiza guardia civil y agentes de consumo y de contribuciones y órden público, paréceme que habria de ser, sin duda, gran Ministro de Hacienda quien promoviese con empeño y en todas las esferas, la enseñanza católica y las misiones por los pueblos.

Así lo han entendido los mismos adversarios de la Iglesia. »

No me ha arredrado, Señor Ministro, de copiar estas palabras el que se me pueda decir que es un sermon, pues tengo á mucho deber, honor y conveniencia el hacerlo.

Iglesias partículas de la Arquidiócesis

El pueblo sostiene con esplendor el culto de las Iglesias en sus gastos ordinarios.

Pero ocurren obras de consideracion, necesarias para conservar lo existente ó mejorarlo, se reclama la construccion de nuevos Templos, hay en esta misma Capital

algunos como el de San Cristóval y de San Juan Evangelista, que apesar de hacer años que se decretó la ereccion de esas parróquias, están atrasadísimos, porque un vecindario muy pobre y la penuria general, no permite mas. A este respecto no puedo menos que desear el momento en que pueda el Gobierno destinar alguna cantidad en socorro de tan graves necesidades populares.

Seminario Conciliar

Si V. E. se digna atender en un todo, al informe del Rector del Seminario que acompaño, será suma la satisfaccion de todos.

Misiones á los Indios

Lo que sucedió en el Azul, ha tenido lugar tambien con los indios de Coliqueo. No creo que V. E. extrañará esto, ni culpará por ello á los misioneros. En mi nota de 7 de Enero de 1876, me quejaba de que se hubiese reducido á solo 150 $f. la subvencion mensual para las misiones de esta Provincia. No puedo hoy menos de reiterarlo.

Como en 12 de Enero del mismo año V. E. me dijese, que en el interés de que me persuadiera de la sinceridad con que el Gobierno desea asegurar la eficacia de las misiones entre los indios, se permitia invitarme á una conferencia especial sobre el asunto, para determinar los puntos en que las misiones permanentes pueden ser establecidas y los medios de contribuir á la conversion de los salvages en adelante; fuí personalmente á aquella conferencia y V. E. recordará que me dijo: Nada pode-

mos hacer por ahora, porque estamos en guerra con los indios, y el Sr. Ministro de la Guerra dice, que no puede determinar un punto fijo para los fortines militares; y convenimos entonces, en que los misioneros podian ir á otros puntos, como á Patagonia, donde actualmente se encuentra el padre Savino.

En Setiembre de 1876 comuniqué á V. E., que este misionero habia confeccionado un Manual para evangelizar á los indios. V. E. se dignó contestarme que habia destinado dichos ejemplares á la Biblioteca Nacional. Permítame V. E. que reclame algo mas, á fin de que aquel trabajo sea provechoso y que adjunte algunos documentos relativos á las misiones de indios.

PATRONATO, PROVISION Y CONCILIO PROVINCIAL

En mi informe último, reiteraba lo que pedí en 1875 bajo los títulos Patronato, Provision y Concilio Provincial. No puedo menos de quejarme, que solo se hubiese puesto en el Decreto: « Inclúyase en la Memoria,» esto en 1875, y ni esto en 1876. ¿Qué pondrá V. E. en este año? Espero que será un decreto favorable, pues hablando con el Sr. Presidente, al menos sobre el último de estos puntos, me manifestó sin violencia alguna la mayor conformidad.

Dios guarde al Sr. Ministro.

† FEDERICO ANEIROS.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Abril 6 de de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Seminario Conciliar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1877

Al Exmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Federico Aneiros, Arzobispo de Buenos Aires.

Exmo. y Rmo. Señor:

Deseando dar á V. E. R. un informe exacto del estado del Seminario Conciliar, relativamente á los estudios en el año 1876; tengo la satisfaccion de poder expresarle los efectivos resultados conseguidos por los señores Seminaristas, mediante su asídua aplicacion y el mas decidido empeño de todos los Profesores del Establecimiento.

Los exámenes que los señores Seminaristas sufrieron al fin del curso, fueron bastante prolijos y rigurosos; y en general obtuvieron notas elevadas, correspondientes á su aplicacion.

Los menores se examinaron de Geografía, Historia Sagrada Antigua y de la Edad Media, segun los diferentes cursos que les correspondian; así como estudiaron con gran aprovechamiento las lenguas latina é inglesa; siendo todavia mas remarcable el progreso de los que cursaron la Retórica y Poética, demostrando que habian logrado facilidad, soltura y buen gusto en la composicion, así latina como castellana.

Los alumnos de las clases de Filosofía se dedicaron á los cursos de Teodicea, Ética, Derecho Natural; y dieron, todavía con mayor prolijidad, la Historia Natural; y en los exámenes del pasado Noviembre merecieron notas de distincion. Los demás ramos de Lógica, Metafísica, Matemáticas, Física y Química los habian ya

visto en los años precedentes; pues tendrá presente V. E. R. que son tres los que al estudio de la Filosofía se consagran.

Quisiera llamar la atencion de V. E. R., sobre la superioridad de los esfuerzos que se ven obligados á practicar, así los Señores Profesores como los Señores Seminaristas, durante los cursos de los tres años de Filosofía, por la completa carencia que tiene el Seminario de todos los elementos, que abundan hasta en los Colegios medianos, para facilitar el estudio de las ciencias naturales. Tendría que repetirle lo que en otras ocasiones he insinuado, y es, que siendo el primer establecimiento eclesiástico de la República y el mas notable por todas sus circunstancias, no ha merecido la proteccion conveniente para conseguir un Gabinete de Física, ni el de Historia Natural, ni lo perteneciente á Química, ni aun los mapas adecuados para tales objetos. La importancia de tener la República un clero ilustrado tambien en las ciencias naturales, me obliga á renovarle el recuerdo de esta necesidad del Seminario, para que, si le parece oportuno, pueda elevarlo al conocimiento de quien podría fácilmente remediarlo.

Los Señores Seminaristas que cursaron el último año de Teología dogmática, como tambien el de la Teología moral, todos salieron bien aprovechados, y por consiguiente en los exámenes obtuvieron tambien excelentes notas. Los que terminaron el cuarto año de Teología escolástico-dogmática y habian estudiado antes la Sagrada Escritura y la Hermenéutica, completa la edad y hallándose en los demás requisitos que exijen los Sagrados Cánones, recibieron las Sagradas Ordenes y pudieron celebrar su primera misa; y por consiguiente, salieron del Seminario para ocuparse útilmente en la

Arquidiócesis: nueve han sido los Señores Seminaristas ordenados de Presbíteros en el año 1876.

Con esto he dado idea sucinta del estado literario del Seminario Conciliar en el año 1876. Mucho hay que hacer para llegar á la perfeccion en este género; y todo podrá conseguirse, mediante la buena voluntad y los esfuerzos de los que deben cooperar para conseguir los mas felices resultados.

Aprovecho esta ocasion para repetirme de S. S. Illma. su mas atento servidor.

José Sató.

Ramos de enseñanza, profesores y número de alumnos del Seminario Conciliar.

ASIGNATURAS	PROFESORES	NÚMERO DE ALUMNOS
Teología dogmática	D. Cosme Roselló	10
» moral.....	» José Guarda	10
Teodicea, Etica y Derecho Natural	» Sebastian Colomer	7
Historia natural	» » »	7
Retórica, Historia, Literatura y Humanidades	» Manuel Poncelis	13
Latin, Geografía, Historia Sagrada y Aritmética.....	» Sandalio Vocos	18
Lengua inglesa	» Juan Gormeey	9

Obispado de Córdoba.

Córdoba, Marzo 8 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Cumplo con el deber de enviar el informe pedido por V. E., en su nota fecha 2 de Diciembre del año ppdo., sobre el estado y necesidades de esta Diócesis y su Seminario.

Tendría que ser demasiado difuso este informe, Señor Ministro, si intentara enumerar una á una las necesidades que he encontrado cuando asumí el gobierno de esta Iglesia, y las que han sobrevenido despues. Así que, en obsequio de la brevedad y en atencion á la escasez en que se encuentra el Erario Nacional, me limitaré por ahora á hacer presente á V. E. las que creo mas urgente remediar.

El Cabildo de esta Iglesia hace bastante tiempo que carece de su personal completo, á consecuencia del retardo que sufre en ese Ministerio la provision de las vacantes; y aunque no dudo que habrán intervenido justos motivos para esto, llamo sin embargo, la atencion de V. E. sobre esta necesidad que redunda en perjuicio de tercero; pues el servicio que deberia prestarse por seis sujetos, gravita muchas veces en dos ó tres.

Como lo tenia comunicado á V. E. en mi nota fecha 31 de Agosto del año ppdo., la Canongía de Merced ha sido convertida en Teologal, la cual se proveerá por oposicion, lo mismo que la Magistral. Así que se realice el concurso, daré cuenta á V. E. del resultado.

En el Coro de esta Iglesia hay dos sacerdotes empleados con el nombre de Capellanes de Coro, de éstos ha

sido suprimido uno en el Presupuesto Nacional, y como sus funciones son imprescindibles, el que suscribe piensa sostenerlo con parte de su renta, hasta que V. E. provea nuevamente este empleado. Aquí convendría repetir la peticion que alguna vez se ha hecho á V. E. por el Prelado de esta Diócesis, de aumentar el personal de los Capellanes de Coro, pero teniendo en cuenta la penuria del Erario de la Nacion, me limito á pedir que se conserven los establecidos.

Debo hacer presente á V. E. que, por falta de asignaciones para dotar algunos empleados que son indispensables en la administracion eclesiástica, el infrascrito tiene gravada su renta para llenar estos vacíos. Sería pues, un acto de justicia, que V. E. proveyera á esta necesidad, dotando á un familiar mas con la misma renta asignada en el Presupuesto Nacional para esta clase de empleados, y un escribiente para la Secretaría del Obispado con la asignacion de 20 $; pues la cantidad votada con este objeto la percibe el escribiente de la Curia Provisoral.

El mal estado en que se encuentra el órgano de esta Santa Iglesia Catedral, y la falta de algunos paramentos necesarios para el culto divino, han obligado al que suscribe á emprender la reparacion del primero y la confeccion de los segundos, esperando que V. E. no rehusaría satisfacer la suma de *tres mil pesos bolivianos*, á que asciende el valor de estas obras.

Seminario Conciliar

Este establecimiento ha funcionado durante el último año con un crecido número de alumnos internos y tambien algunos externos.

La supresion del sueldo de Vice-Rector en el Presupuesto del presente año y la reduccion de los otros empleados, habiendo sido siempre tan módico, han venido á aumentar las dificultades con que se ha luchado durante muchos años para dar al establecimiento una marcha expedita y normal.

Cuento, sin embargo, con el celo, desinterés y abnegacion del clero, y espero que, á pesar de la escasísima retribucion que se acuerda á los empleados del Seminario, todos los puestos serán servidos con asídua contraccion.

Pero otras necesidades de un órden muy principal quedarán desatendidas en el presente año, á causa de las reducciones que hace el presupuesto en el número de las becas dotadas, de 25 á 20, y en la partida para servicio interno, que habiendo sido siempre tan exígua, todavía se ha rebajado.

Aun mas notable es la reduccion en la partida destinada á reparaciones y nuevas construcciones, que es hoy de 20 $. Estando el edificio del Seminario en gran parte deteriorado, y siendo urgente reparar todo lo que amenaza ruina, no queda otro recurso que aumentar dicha partida, ó votar una cantidad extraordinaria para este objeto.

Para que el Seminario pueda tener una marcha regular y llenar medianamente el fin de su institucion, es necesario levantar un tanto sus asignaciones, restableciendo por lo menos el presupuesto del año 76, con un aumento en la cuota de las becas, que debería ser de 12 $, como en los Colegios Nacionales de la mayor parte de las Provincias, y otro en la partida para servicio interno, que no debe bajar de 70 $.

Los arreglos que medito en el Plan de Estudios, serán comunicados oportunamente á V. E. Por ahora me he

limitado á lo que tiene un carácter mas urgente, y que requiere la intervencion del Honorable Congreso.

Dios guarde á V. E.

MANUEL EDUARDO
Obispo de Córdoba.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Obispado de San Juan de Cuyo

San Juan, Enero 4 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. dando el informe anual que me pide sobre esta Catedral, Diócesis y su Seminario, el cual tiene que ser una repeticion del que dirijí el año ppdo., pues comprendo que por la crísis que ha atravesado el país, no ha podido el Exmo. Gobierno satisfacer las necesidades que expuse, y que V. E. se sirvió recomendar al H. Congreso de la Nacion.

I

El servicio del Culto en la Iglesia Catedral, tiene que ser verdaderamente deficiente por la estrechez del Templo, absolutamente insuficiente para el objeto de su destinacion actual, y aun para el servicio parroquial, que sufre con notable perjuicio del pueblo, que apenas

puede ser atendido en sus necesidades espirituales, aun prescindiendo de la circunstancia muy importante de que por la pequeñez del Templo, el culto pierde de su magestad religiosa, y el pueblo se vé en gran parte privado de la comodidad necesaria, para el lleno de sus deberes religiosos.

II

Grave es tambien, para el servicio regular del Culto, la falta de provision de las dos prebendas de media racion y es de mi deber hacer presente á V. E., que con esta falta de provision, resulta un notable recargo á empleados que por la Ley no debian ser recargados con deberes que no son de su empleo, y tienen que desempeñarlos, solo porque no habiendo en el Presupuesto la dotacion correspondiente, es imposible proveer del personal necesario, resultando de esto, que son por una parte recargados con un deber doble del que impone la Ley, y privados por otra de derechos que la Ley les concede, no como un descanso, sino como una equitativa distribucion de tareas diarias y perpétuas, cuya retribucion es además bastante escasa.

III

La organizacion incompleta del Tribunal Diocesano, trae necesariamente el perjuicio del pueblo en el despacho de los asuntos de la competencia del Foro Eclesiástico, no solamente en la Capital del Obispado, sino tambien en las otras Provincias de la Diócesis, en cada una de las cuales el juzgado eclesiástico está reducido únicamente á un Vicario Forense, con la escasa subvencion

de 25 fuertes, que tienen que emplearse como sueldo y como única dotacion para todos los gastos de oficina.

IV

Reitero tambien mi peticion de una asignacion por una vez, para formar el archivo de la Curia, que de años atrás se encuentra en el estado que tengo comunicado á V. E.

V

La falta de dotacion conveniente á los empleos eclesiásticos, trae consigo dos inconvenientes que deben ser atendidos y allanados, como dificultan hasta casi imposibilitar el gobierno y administracion de la Diócesis, como que no siendo bastante la dotacion de los empleados, no se puede exijir, ni sería justo, que Sacerdotes de las demás Provincias del Obispado, se trasladen á esta Capital á desempeñarlos sin una retribucion que alcance á proporcionarles una modesta subsistencia, de manera que no habiendo en la Ciudad Episcopal, el número desacerdotes necesarios, como no lo hay, es imposible llenar los oficios de primera necesidad para un servicio medianamente regular.

La misma escasez en la dotacion y ese primer inconveniente de falta de número de ministros, produce el otro de la imprescindible acumulacion de empleos, que no puede sino imposibilitar su desempeño regular, con notable perjuicio del pueblo, y sin poderse ni aun de este modo proveer todos los oficios necesarios.

VI

El Seminario Conciliar ha seguido su marcha regular, si bien con las dificultades consiguientes á la falta de casa

propia, que es la primera necesidad que debo hacer presente á V. E.

Tiene conocimiento ya el Exmo. Gobierno de los pasos que dí para obtener administrativamente la entrega del sitio en que estuvo el convento de S. Agustin, cuya destinacion á este objeto, habria economizado dos tercios del presupuesto para construccion del edificio, y habria bastado restablecer la partida de 200 $ mensuales suprimida para el año ppdo. para continuar la construccion sin gravar al Erario Nacional.

De todos modos, es absoluta la necesidad de que esa partida sea íntrega, para con ella misma atender al alquiler de casa y otros objetos en que se invertía, sea detallando esos diversos objetos, pues no hay partida alguna para dicho alquiler, y la del servicio interno es del todo insuficiente.

Para el alquiler de las tres casas, que comunicadas no alcanzan todavía á presentar la comodidad necesaria, se gastan 50 $ mensuales, y para el servicio interno apenas pueden bastar 70 $, como por la naturaleza misma de la institucion se necesitan por lo menos un Ecónomo, un portero, un cocinero con un ayudante y cuatro sirvientes.

Se ha podido en parte suplir á estas necesidades, mientras no estaba establecido el número de Cátedras dotadas; pero siendo ya necesario proveerlas, no habrá ese sobrante que destinar, y se hace necesario aumentar esas partidas.

VII

V. E. en su Memoria del año anterior hizo presente al H. Congreso, la necesidad de dotar los Seminarios, de todo lo necesario para el estudio, especialmente de las cien-

cias naturales, y esto me releva de ocuparme en particular sobre esto, como que estoy persuadido de que V. E., por el interés que tiene demostrado por el progreso de establecimientos tan importantes, no desistirá de su empeño en protejerlos, hasta llevarlos á la altura que corresponde.

Me limito por lo mismo á hacerle presente que he presidido por mí mismo los exámenes, y he debido complacerme de su resultado, que me hace esperar la formacion de nu clero ilustrado, tanto por el celo con que los Superiores y Profesores desempeñan su cargo, cuanto por el interés con que en general, los alumnos corresponden á los esfuerzos de su maestro.

Adjunto la nómina de los Superiores, Profesores y alumnos.

VIII

A fin de que V. E. pueda tener con facilidad á la vista los empleados, de cuya necesidad me he ocupado, y que son absolutamente necesarios para una mediana regularidad en la Administracion Diocesana, adjunto una planilla, cuya insercion en el Presupuesto Nacional salvaría tantos y tan sérios inconvenientes, como se presentan á cada paso para el gobierno de la Diócesis, y V. E. encontrará desde luego, que en ella apenas he consultado las necesidades mas imprescindibles á fin de que no se aumente al Erario Nacional gravámen alguno, mientras no haya desaparecido del todo, la crísis que con tanto acierto viene conjurando el Gobierno de la Nacion.

Me permito recomendar á V. E. de una manera especial, la dotacion de las Vicarías Foráneas, encargadas en gran parte del régimen administrativo, y sobre todo de la administracion de justicia en las Provincias de Mendoza y San Luis.

Por lo que toca á la Secretaría del Obispado, V. E. comprende muy bien que no puede considerarse ni menos que medianamente dotada con solo el Secretario, cuyo único sueldo es de 20 pesos fuertes mensuales, como remuneracion de un empleo, sobre el cual pesan responsabilidades y trabajo material, que puede decirse forman el peso del Gobierno de la Diócesis, y no puede exijirse, ni es conforme á la equidad, el permitir que un puesto semejante se sirva siempre por puro espíritu público, como se sirve hoy, como que cualquier sacerdote que es llamado á desempeñarlo, necesita buscar de otro modo su subsistencia, y por la naturaleza del oficio, ó tiene que desatenderlo, ó se vé en el caso de no tener como subsistir. La rectitud de V. E. sabrá apreciar mejor esta observacion, que me veo en la precision de hacer por tratarse de un oficio absolutamente necesario, y al cual es indispensable llamar un Sacerdote que por su ilustracion y la práctica en la expedicion de asuntos eclesiásticos, sea competente para coadyuvar y aconsejar al Obispo, y con tan escasa remuneracion no es posible encontrarlo; como que en cualquiera otra ocupacion, encontraría un Sacerdote en esas condiciones, los medios de subsistencia de que en esta se vería enteramente privado.

Confiando en el interés que el Exmo. Gobierno tiene manifestado por la mejora en el estado y administracion de las Iglesias Argentinas, espero que V. E. ha de recomendar nuevamente al H. Congreso, la necesidad de atender las de esta Diócesis, y tengo con este motivo el placer de reiterarle mis consideraciones distinguidas.

Dios guarde á V. E.

FRAY JOSÉ WENCESLAO
Obispo de Cuyo.

Por mandato de S. S. Illma. y Reverendísima.

R. J. Lugones,
Secretario.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Nombre, número, edad y nacionalidad de los alumnos del Seminario Conciliar de Cuyo

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	NACIONALIDAD	PROVINCIA
1	Salvador Maradona....	18	Argentino	S. Juan
2	Francisco Balmaceda..	18	»	»
3	Guillermo Tamenson...	17	»	»
4	Laureano Nazar.....	16	»	Mendoza
5	Francisco Molina.....	16	»	»
6	Jacinto Molina.....	14	»	»
7	Floro Hinojosa.....	14	»	S. Juan
8	Juan C. Rodriguez....	17	»	S. Luis
9	Juan Alvarez.....	15	»	S. Juan
10	José M. Echegaray....	15	»	»
11	Ramon P. Lopez.....	16	»	»
12	Calixto S. Castro.....	14	»	»
13	Alejandro del Corro...	13	»	»
14	José N. de la Vega....	17	»	»
15	Eulalio Sosa.....	16	»	S. Luis
16	Gonzalo Funes.....	15	»	»
17	Justo Morillos.....	13	»	S. Juan
18	Rosier S. Barrera.....	14	»	S. Luis
19	Pedro Rodriguez.....	15	»	S. Juan
20	Dioclesio Silva.....	13	»	»
21	José Aberastain.....	14	»	S. Luis
22	Reinaldo Pastor.....	13	»	»
23	Juan de D. Vazquez...	20	»	»
24	Ignacio Leiva.....	12	»	Mendoza
25	Manuel Escalante.....	14	»	»
26	Ramon Pontiz.....	22	»	»
27	Pastor Pontiz.....	12	»	»
28	Daniel Bustos.....	12	»	S. Juan
29	Luciano de la Vega....	14	»	»
30	Alejo Narvaez.....	17	»	»
31	Rosauro Narvaez.....	16	»	»
32	Bernardino Ozan.....	18	»	Mendoza
33	José Reinals.....	14	»	»

Profesores

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	NACIONALIDAD	PROVINCIA
1	Abel Balmaceda.....	28	Argentino	S. Juan
2	Eusebio S. Cuenca....	36	Español	Toledo
3	Juan Jordan.....	28	Argentino	Mendoza
4	Francisco I. Aguirre...	52	»	Córdoba
5	Pio del Corro.....	25	»	S. Juan

Empleados

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO
1	Francisco I. Aguirre.....	Rector
2	Juan Jordan.....	Vice-Rector
3	Pio del Corro.....	Inspector

RESÚMEN DE LOS ALUMNOS

De la Provincia de San Juan.....	17
De la Provincia de Mendoza.....	9
De la Provincia de San Luis.....	7
TOTAL.....	33

El Gobernador Delegado de la Diócesis de

Salta, Febrero 7 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Recien me es posible contestar á la circular de V. E., pidiendo informes y datos á cerca de las necesidades de esta Diócesis, y de la marcha actual del Seminario Conciliar; lo que paso á verificar.

CATEDRAL

Debo manifestar á V. E. que una de las necesidades mas sentidas en el personal de esta Iglesia, es la de recabar del H. Congreso en sus primeras sesiones, la dotacion de la dignidad de Chantre, prebendado de media racion, y de mi Capellan de Coro, por todo el presente año; pues que estando provistas estas piezas, se ha suprimido su dotacion por la ley del Presupuesto; como así mismo restablecer en el año venidero, conforme al pasado, todas las asignaciones para este Obispado.

El edificio de la nueva Catedral se ha terminado ya en la parte que se contrató, y recibídose en el mes de Enero ppdo. Liquidadas las cuentas, se ha quedado debiendo á la empresa constructora la cantidad de *veinte y cinco mil pesos bolivianos*, sin contar con otros recursos para amortizar parte de esta deuda, que la subvencion que acordó el H. Congreso por el año 76, la que por decreto del Exmo. Gobierno Nacional de 7 de Marzo del mismo año, fué reducida á doscientos pesos fuertes mensuales en vez de quinientos, no habiéndose recibido hasta la fecha ninguna partida á cuenta de ella.

El frontis de la Iglesia, torres y galerías exteriores, será materia de otra nueva contrata, cuando se amortice la deuda. Mientras tanto, se hacen los esfuerzos posibles á fin de decorar como corresponde el interior del templo, para ponerlo al servicio del Culto.

Seminario

Este establecimiento confiado á mi vigilancia inmediata por el Diocesano, ha seguido una marcha regular, durante el año escolar transcurrido que terminó el 17 de Diciembre.

La disciplina interior ha sido satisfactoria; y sin que los superiores hayan tenido que recurrir á medidas violentas, se ha observado por la generalidad de los alumnos, exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

Los cuatro cursos que han habido, á saber: 1°, 2°, 3° y 5° año, se han ajustado al plan de estudios que V. E. ya conoce, especialmente los tres primeros, que en todo se han conformado, á excepcion del dibujo, por carecer de Profesor y de los útiles necesarios.

Al aproximarse el término del año escolar, el que suscribe, por medio de un auto, nombró una comision compuesta de nueve personas de las mas competentes y honorables de esta ciudad, para que recibiese los exámenes y clasificase á los examinados. La comision se manifestó complacida con el resultado obtenido, y presentó las clasificaciones que se manifiestan en el cuadro que acompaño. Por esto se impondrá V. E., de los aulmnos de que se ha compuesto cada curso, y de los ramos de enseñanza de cada uno de ellos.

Hasta aquí, Sr. Ministro, hemos podido hacer frente á la enseñanza con solo seis Profesores; mas aumentándose los cursos, como tiene que suceder en cada año,

V. E. comprende que será imposible llenar el plan de estudios con solo este número de Profesores; por lo tanto, si en el presupuesto del año entrante no se hace aumento en esta parte, se hará necesario mutilar el plan de estudios, suprimiendo asignaturas y dejando incompleta la enseñanza preparatoria; y además habrá que gravar demasiado á los seis dotados, lo que tampoco es equitativo, atendido el sueldo de que gozan, que apenas llega á la mitad del que tienen los de inferior categoría en los Colegios Nacionales. Sobre esto llamo encarecidamente la atencion del Sr. Ministro.

Tambien me permito hacerlo, sobre la necesidad de proveer á este Establecimiento de algunas máquinas para el estudio de la Física. En el presente año se abre curso de 4° y en él debia ya dar principio el estudio de este ramo tan importante, y nos encontramos sin un aparato de que poder hacer uso, y V. E. sabe cuan poco provecho se reporta de un estudio puramente teórico, en esta ciencia esencialmente práctica y de aplicacion. Suplicaría al Sr. Ministro tuviese á bien ordenar se nos remitiese algunos aparatos de los mas necesarios para el presente año, de los muchos que vienen para los Colegios Nacionales por duplicado, hasta que se pudiese proveer de un gabinete completo.

No comprendo, Sr. Ministro, como se haya podido suprimir en la Ley del Presupuesto para el corriente año, la dotacion de Vice-Rector en los Seminarios, donde corre á cargo de este empleado, la vigilancia inmediata de las costumbres de los alumnos, que en ninguna otra parte debe ser tan suspicaz, minuciosa y constante. Que esto se haya hecho en los Colegios Nacionales, está bien; porque en muchos de ellos no hay internado, y responde además á la idea del Gobierno de suprimirlo en todos; pero en los Seminarios, en los que no se puede suprimir el interna-

do, sin destruir su naturaleza y contrariar los fines que tuvo el Concilio de Trento al mandar su fundacion, no concibo semejante supresion. — Espero que V. E. interpondrá su poderosa influencia, para que se nos llene este vacío tan sentido, como no lo dejará de comprender la elevada penetracion de V. E.

Como un complemento de este informe, me permito acompañar cópia de una nota que dirigí á ese Ministerio en 23 de Julio del año ppdo. de la que no se ha recibido contestacion.

Dios guarde al Sr. Ministro.

MIGUEL MOISES
Obispo de Berissa.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Salta, Julio 23 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

En 14 de Febrero del corriente año tuve el agrado de dirijirme á V. E., informándole del estado y marcha del Seminario Conciliar de esta Diócesis, y al mismo tiempo presentaba un suscinto plan de estudios, formulado para servir de norma à la enseñanza en este Establecimiento. Y aunque dicho plan era mas bien un cuadro sinóptico, por no estar aun completados con los programas detalla-

dos que corresponden á uno de los ramos que son materia de enseñanza ; por él habrá V. E. formado una idea exacta de la extension y formas, que tanto en los seis años de enseñanza preparatoria, como en los cuatro de estudios mayores, se propone dar á la instruccion en el Seminario la autoridad Eclesiástica de esta Diócesis.

Como V. E. habrá notado, se ha procurado, en cuanto ha sido posible, que la enseñanza preparatoria esté ceñida al Plan de Estudios que actualmente rige en los Colegios Nacionales, con solo pequeñas diferencias exigidas por la naturaleza del Establecimiento y el número reducido de Profesores costeados por la Nacion.

Teniendo esto en consideracion, y consultando al propio tiempo los intereses y mayor estímulo de la juventud estudiosa, que en crecido número se educan en este Seminario, destinado á proveer de clero á cinco provincias de la República ; vengo á pedir, por el órgano de V. E., del Supremo Gobierno de la Nacion, el que los estudios practicados en este Establecimiento, sean reconocidos como válidos, para el objeto de que los jóvenes que perfeccionen aquí su carrera literaria, con arreglo al plan presentado, con los certificados del caso, puedan optar grados académicos en la Universidad Pontificia y Nacional de Córdoba, en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico.

El concepto que tengo formado del elevado y maduro juicio de V. E., me exime de estenderme en alegar razones que apoyan este pedido : pero no dejaré de hacer notar cuanto contribuiria semejante disposicion á la ilustracion y realce de nuestro clero nacional, que exije le coloquemos en una esfera digna del ministerio que representa, para que así, pueda ejercer con fruto su benéfica influencia religiosa y social.

Creo del caso hacer presente á V. E., las conveniencias que resultarían de que los estudios preparatorios del Seminario, gozasen de igual valor á los practicados en los Colegios Nacionales de la República ; pues de lo contrario sufrirían graves perjuicios, los jóvenes que habiendo terminado los seis años de estudios preparatorios, ó antes, y no sintiéndose inclinados al sacerdocio, quisieran pasar á otro Colegio ó Universidad en prosecucion de la carrera á que eran llamados.

Estoy persuadido que V. E. le dará la importancia que merece este asunto, é influirá poderosamente, ampliando con su recto criterio los fundamentos de este pedido, para que se resuelva prontamente y en el sentido manifestado.

Dios guarde al Señor Ministro.

MIGUEL MOISSÉ,
Obispo de Berissa.

Es cópia :—

B. RISO P. Y SAVALA,
Secretario.

Clasificaciones obtenidas por los alumnos del Seminario, en las materias de los Programas precedentes

QUINTO AÑO

ALUMNOS	FILOSOFÍA	ÁLGEBRA	GEOMETRÍA	RETÓRICA	MÚSICA	SUMA	TÉRMINO MEDIO
Manuel Calvo	20	20	20	20	18	98	19,6
Juan F. Sevilla	18	19	—	15	18	70	17,5
Roman N. de la Rosa	18	19	—	15	20	72	18,
Félix Rosa Martinez	19	19	20	16	18	92	18,4
Manuel Lobo	20	18	20	—	18	76	19,

TERCER AÑO

ALUMNOS	GEOGRAFÍA	FRANCÉS	ÁLGEBRA	GEOMETRÍA	LATIN	HIST. ANT.	RETÓRICA	RELIGION	MÚSICA	SUMA	TÉRMINO MEDIO
Gregorio Patron	20	16	16	18	20	19	17	19	20	165	18,3
Aníbal Fagalde	20	16	18	14	20	19	20	18	20	165	18,3
Bernabé P. Buena	20	18	18	14	19	20	20	20	18	167	18,5
Emilio Alfaro	12	15	10	6	16	15	15	18	17	124	13,
José Carrillo	—	16	18	20	17	—	20	20	20	131	18,7
Joaquin Salas	—	—	—	—	19	—	18	18	16	71	17,7
Napoleon Diaz	—	—	—	—	14	—	16	16	10	56	14,

SEGUNDO AÑO

ALUMNOS	GEOGRAFÍA	ARITMÉTICA	FRANCÉS	CASTELLANO	LATIN	HIST. ANT.	MÚSICA	SUMA	TÉRMINO MEDIO
Aniceto Villa	13	16	13	16	10	15	14	97	13,8
Herminio Erazú	20	19	15	18	18	16	14	120	17,1
Cleto Mendez	14	19	15	18	17	16	14	113	16,1
Mamerto Iturres	12	16	15	16	14	12	14	99	14,1
Juan B. Ceballos	20	15	10	16	15	15	14	105	15,
Belisario Lopez	16	14	12	17	16	15	20	110	15,7
Máximo Figueroa	20	19	13	18	17	16	18	121	17,2
Manuel Nuñez	20	18	13	18	17	15	19	120	17,1

(Continuacion del Segundo Año)

ALUMNOS	GEOGRAFÍA	ARITMÉTICA	FRANCÉS	CASTELLANO	LATIN	HIST. ANT.	MÚSICA	SUMA	TÉRMINO MEDIO
Rosario Martinez	16	15	9	16	15	17	14	102	14,8
Domingo Arce	16	14	10	15	14	14	12	95	13,4
Nicolás Lozano	20	18	14	19	16	18	14	119	17,
Daniel Calvo	20	15	13	19	16	18	14	115	16,4
Mariano Iturbe	20	—	20	20	18	—	19	97	19,4
José Mendoza	18	18	14	16	15	17	14	112	16,
Facundo Araoz	19	19	20	19	15	18	15	125	17,8
Ricardo Araoz	20	20	20	19	15	18	15	127	18,1

PRIMER AÑO

ALUMNOS	ARITMÉTICA	GEOGRAFÍA	FRANCÉS	CASTELLANO	HIST. SÁG.	LATIN	MÚSICA	SUMA	TÉRMINO MEDIO
Nicanor Sanchez	18	15	19	18	19	19	20	128	18,2
Benjamin Valdés	18	19	18	18	19	19	16	127	18,1
Amadeo de la Cuesta	18	18	19	18	19	19	18	129	18,4
José Ferreira	19	14	18	16	20	20	15	122	17,4
Pedro Cámara	18	12	18	16	19	18	14	115	16,4
Tomás Vargas	17	15	18	16	19	16	14	115	16,4
Augusto Portal	20	20	19	17	20	18	14	128	18,2
Horacio Apatié	15	19	9	16	20	16	14	107	15,2
Daniel Ovejero	16	20	19	18	20	18	20	131	18,7
Carmelo Rocha	14	14	16	14	19	15	13	105	15,
Saturnino Pantoja	14	16	16	14	19	15	14	108	15,4
José Paulucci	19	15	14	17	20	15	15	125	17,8
Wenceslao Corrales	8	6	9	8	10	12	—	53	8,8
Francisco Segovia	8	8	9	9	9	12	—	55	9,1
Felipe Anzoátegui	9	6	—	9	6	12	—	32	6,4
Ramon Sosa	20	15	10	10	19	7	—	81	13,5
Desiderio Esquiú	4	10	9	10	8	7	—	48	8,
Pedro A. Castro	14	14	11	12	20	7	—	78	13,
Félix Saravia	20	16	12	13	—	4	—	67	11,1
Adolfo Ovejero	4	10	—	10	10	0	—	34	6,8

Está conforme con el original —

P. PADILLA,
Vice-Rector.

Obispado Paranaense.

Paraná, Diciembre 24 de 1876.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Hemos tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 2 del presente, y no habiendo nada especial de que informar á V. E., sobre el estado de esta Diócesis y Seminario, nos referimos solamente al informe pasado el año anterior.

Lo que debemos agregar es, que estando ya para terminar el presente año, no se ha recibido de la subvencion acordada por el Exmo. Gobierno para el Seminario, mas que lo correspondiente á tres meses; y es imposible de este modo sostener dicho Establecimiento en el estado en que hoy se halla.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ MARÍA
Obispo del Paraná.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1877.

Resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

MISIONES ENTRE LOS INDIOS

Inspector de Misiones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1877.

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el informe que el Sr. Prefecto de las Misiones del Chaco, en la Provincia de Santa-Fé, me ha remitido á peticion mia. Falta aun el informe relativo á la reduccion de Santa Rosa de los Calchines, que estoy esperando, y que tan pronto como lo reciba, lo enviaré á V. E.

Saludo al Sr. Ministro con toda mi consideracion y respeto.

JOSÉ MARÍA MONTES.
Inspector de Misiones.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

San Javier, 16 de Enero de 1877.

Al Sr. Inspector Nacional de Misiones.

Buenos Aires.

Muy señor mio :

Recibí su apreciable nota fecha 16 de Diciembre último, en la que me pedia el estado actual de las Misiones del Chaco, á la cual tengo hoy la satisfaccion de contestar, adjuntándole los censos de poblacion de estas reducciones, dándole seguidamente un informe especial de cada una de ellas, con la sencillez y franqueza propias de mi carácter, sobre los puntos que me insinúa en su precitada nota.

El Rey

En el Rey, en primer lugar, ha habido un aumento de poblacion de 30 personas, segun se puede ver comparando los estados remitidos en Julio último y los que hoy adjunto. Tambien se han edificado algunas casas mas, cultivando los indígenas todos sus sitios, en los que han sembrado maiz, zapallos, melones, sandías y otras plantas; y como unas diez familias hicieron tambien sus chacras fuera de la poblacion y las cultivan con buen éxito. Los trabajos de la Iglesia ya están algun tanto adelantados; en Noviembre último fuí invitado por el Sr. Coronel Obligado para colocar la piedra fundamental, y con dicho objeto me trasladé en 3 de Diciembre último al Rey; pero no encontré allí al Sr. Coronel, que á causa de los sucesos ocurridos en Entre-Rios, se habia trasladado á aquella Provincia; le esperé hasta el 20, y como no llegase, regresé á San Javier, donde me llamaban otras atenciones del servicio; pero durante mi permanencia en el Rey,

pude observar ya que los cimientos del edificio de la Iglesia estaban llenos y que habia además preparados muchos materiales; de modo que, con la ayuda del Omnipotente, pronto veremos levantarse en medio del Chaco, un nuevo templo Católico, que servirá de faro á los descarriados, que será el Arca Santa á donde vengan á refugiarse esa multitud de séres desgraciados que vagan por el Gran Desierto.

Nada nuevo hay que sea digno de mencionarse por lo que respecta al estado moral de la Reduccion del Rey; solo si que la escuela, que tambien habia principiado, no ha dado el feliz resultado que esperábamos, pues siendo 30 los niños educables de la Tríbu Mocovis, no asisten mas que 10, aunque los de la Tríbu Avipones asisten los 11 que hay. Tambien se ha establecido una escuela particular de niños, donde solamente se educan los que tienen con que pagar la instruccion.

San Martin

Durante los tres primeros años de mi empleo como Prefecto de estas Misiones, nunca he podido visitar personalmente la Reduccion de San Martin, ya por hallarme ocupado con los trabajos de la Iglesia de San Javier, ya por mis repetidos viages al Rey, ya finalmente por otros muchos quehaceres que no me han faltado en todo este tiempo; pero por fin, en los últimos meses del año que acaba de finar, pasé á dicho punto, y hallé á los PP. que allí residen muy bien ocupados, cada uno en los trabajos que entre sí, por mi insinuacion, se habian dividido: El P. Bernardo Arana se ocupa de los trabajos materiales y domésticos: cultiva con gran esmero una quinta, en la que tiene muy bien arreglados muchos árboles frutales,

unas cuarenta parras, verduras, porotos, cebollas y toda clase de hortaliza, que á la vez que les sirve en gran manera para satisfacer las necesidades de la vida, sirve de modelo y estímulo á los Indios, que procuran imitarle. El P. Gerónimo Marquetti tiene á su cargo la escuela mixta, en la que (lleno de celo y abnegacion y revestido de esa paciencia y dulzura evangélica que le caracteriza) emplea la mayor parte del dia; de 8 á 10 y media de la mañana asisten 25 á 30 niños varones, un jóven casado y otros varios solteros mayores de veinte años, deseosos de aprender siquiera á leer y escribir alguna cosa; de 2 á 4 y media de la tarde instruye á otro igual número de niñas de 7 hasta 14 años; y el tiempo que media hasta el toque de oraciones lo dedica á los necesitados, á quienes atiende, remedia y consuela en las dolencias corporales y espirituales. Reza en público el rosario, al que asisten la mayor parte de los indígenas, sobre todo, las mujeres; cantan algunos himnos religiosos, y despues se entretiene un cuarto de hora en preguntarles la Doctrina Cristiana é instruirles en los principales misterios de Nuestra Sacrosanta Religion. Hablando sinceramente, quedé edificado y admirado, apesar de que no falta quien diga que en San Martin no se *adelanta nada*; es imposible dar gusto á todos.

Aquella indiada, no obstante sus muchos contrarios, no me pareció en verdad tan atrazada como me la pintaban ántes de conocerla; todas las familias tienen sus casitas regulares, algunas de estantes embarrado, y otros pajizos, pero con el techo á dos aguas. Todos se ocupan en algo, unas cultivan sus pequeñas chacras, otros van á las islas á cazar animales silvestres, venden sus pieles y aprovechan las carnes de los que pueden; las mujeres se entretienen en coser, hilar, tejer y hacer tambien bordados á su manera. Andan en general muy

bien vestidos en calidad de indios, he visto varias chinas hasta con botines de charol ; y con esto que dejo dicho, *rectifico* mi anterior informe que escribí con los datos que me habian suministrado, y esto lo hago como testigo ocular.

En Noviembre último, el P. Gerónimo hizo una entrada á una toldería distante de 20 á 25 leguas de San Martin, á donde regresó el 20 de dicho mes, en compañia del cacique Mariano Salteño, trayendo consigo 21 indios reducidos.

Mandó en seguida el señor Comandante Jobson una comision que trajo 28, y otra despues que trajo 40, formando un total de 89, que son los que figuran en el estado bajo el epígrafe « Recien reducidos ». Envió mas tarde el referido Señor una tercera comision que aún no ha vuelto, ignorándose por consiguiente los resultados. Muchos comentarios se han hecho sobre esto, llegando hasta calumniar al P. Gerónimo en una comunicacion dirijida al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, de que se ocupó la prensa periódica de Santa-Fé ; pero yo me creía en el deber de vindicarlo, como lo hice, por medio de un comunicado que dirijí á « El Orden » esclareciendo los hechos, y poniendo la verdad en su lugar. Espero que la cuestion no pasará mas adelante y se olvidará lo sucedido.

San Javier

En el informe que dí últimamente, hacía una pequeña descripcion de la Iglesia de San Javier, del edificio ya levantado y de lo que faltaba aún para concluir la obra proyectada; hoy solo le hablaré de esto último, diciéndole que ya tenemos ladrillos, tirantes y alfajías de quebra-

cho; 9 puertas de 2 hojas de 11 cuartas de luz; 8 ventanas listas completamente, de todo lujo y de puro algarrobo, para levantar las naves laterales de la Iglesia que han de servir á la vez para dar mayor extension á la sacristía, un salon para la Escuela, habitaciones de los P. P. y el Bautisterio; pero nos faltan todavía 150 fanegas de cal, que cuesta mas la conduccion á ésta, que la misma cal, 3500 tejas francesas, y la obra de mano, y esto; si los Gobiernos no nos ayudan, no podremos conseguirlo, y nos quedaremos con los deseos solamente de ver concluida la magnífica Iglesia de esta colonia.

La indiada de este punto muy poco ó nada mejora sus habitaciones, ya por falta de medios ya tambien y muy principalmente por su indolencia y desconfianza; los años pasados no sembraban por temor á la langosta, y este, que algo han sembrado, hay una seca espantosa que si Dios no la remedia, no podrán recoger ningun fruto y perderán totalmente su trabajo; de modo que hoy se hallan en una indigencia lamentable, á duras penas pueden alimentarse con la caza y la pesca, están casi desnudos y esto los retrae de asistir al templo á los actos religiosos.

Familias criollas hay muy pocas en este punto; vienen, van y vuelven, pero no se deciden á establecer aquí su domicilio; y la causa, en mi humilde modo de pensar, no es otra que la infinidad de dueños que hoy se disputan la propiedad de este suelo, que en otro tiempo perteneció única y exclusivamente á las indios. Lejos de mi, el que intente siquiera criticar ni aún decir una palabra en contra de las autoridades pue hoy rigen los destinos del país; mas creo en conciencia que el Gobierno, á quien corresponde, debiera de una vez averiguar quien es el dueño lejítimo del terreno que ocupan los pajizos y pobres ranchos, que forman lo que se llama colonia in-

dígena de San Javier; y averiguado que sea, expropiar el terreno, si resúltase ser de propiedad particular, indemnizándolo debidamente; de lo contrario siempre estaremos lo mismo, nunca darémos un paso hácia adelante. Si á cada uno de estos vecinos, tanto criollos como indígenas, se les diera un sitio en el casco de la poblacion, y una suerte de chacra fuera de ella, no hay duda que se edificarían algunas casitas, se dedicarían con asiduidad al trabajo, y pasarían una vida activa y laboriosa, en vez de la errante que hoy hacen por los montes é islas y tendrían todos con que satisfacer sus necesidades. No se puede dudar que el estímulo mas grande que anima al hombre, por ignorante que este sea, para emprender con constancia y sobrellevar con paciencia cualquiera clase de trabajos; es la *propiedad*, la garantía de sus bienes, la certeza é íntima conviccion de poder gozar y disponer libre y completamente del fruto de sus sudores. Déseles pues á estos indios un pedazo siquiera de la tierra que les vió nacer, y que en otro tiempo poseyeron y cultivaron sus antepasados; hágase lo mismo con los criollos que aquí viven, y estoy seguro que en muy pocos años, se levantarán edificios, adelantará la agricultura, prosperará el comercio y habrá gusto y amor al trabajo, que es el que labra la prosperidad y felicidad de los pueblos.

En la Escuela se obtienen buenos resultados; asisten 57 niños de ambos sexos, y aun hay mas que pudieran asistir, pero no lo hacen porque se hallan completamente desnudos; los vamos remediando poco á poco, no se puede hacer todo de una vez. Como manifestaba en mi último informe, el local de la Escuela es una pieza de 14 varas que arreglamos el año pasado y que era de la Iglesia vieja; mas, concluidas que sean las naves de la nueva, se habilitará un salon cómodo y espacioso.

Respecto á la subvencion acordada por el Exmo. Gobierno Nacional para las escuelas de estas Misiones, solo se han cobrado seis meses, habiéndose invertido el importe de cuatro de ellos en las Reducciones de Santa Rosa, San Martin y San Javier, en vestir á los niños que á ellas asisten; lo perteneciente al Rey lo entregué á la Comision de aquel punto, que todavía no me ha rendido cuentas. El importe de los dos meses no invertidos, á fines del mes actual pienso emplearlo en los mismos efectos que los anteriores, en la ciudad de Santa Fé, desde donde le remitiré minuta de ellos y le adjuntaré los correspondientes recibos.

El informe de Santa Rosa se lo remitiré separadamente, por no haberlo recibido aun del P. Vice-Prefecto.

Es cuanto hoy puedo manifestar á vd., Señor Inspector; mas siempre procurará tenerle al corriente de cuantas necesidades ocurran en estas Misiones, su affmo. seguro servidor—

Q. B. S. M.

Fray Antonio Rossi.
Prefecto de Misiones.

Del Prefecto de las Misiones de Córdoba y San Luis.

Villa de Mercedes, Febrero 10 de 1877.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. el estado de las reducciones á cargo de esta Prefecturía;

DE MAESTROS

debo hacer notar á V. E., que esta es la cuarta vez que hago esta relacion; al principio del año ppdo. elevé al Ministerio de Guerra una nota á este respecto, y en el curso del año, el Señor Inspector de Misiones me ha pedido cuenta dos veces del estado de estas reducciones: así pues, deseo saber á quien he de dirigirme cuando tenga que exponer alguna necesidad, ó dar cuenta de algo que concierna á las mismas.

En «Sarmiento», como V. E. sabe, hay un número considerable de indios, asciende á mas de 230, no tengo bien presente el número, pues no estoy en este momento allí, á consecuencia de una grave enfermedad, de la que aun no he restablecido. De estos indios, unos se han dedicado á la agricultura, sembrando maíz, porotos, zapallos, sandías, etc., etc.; de maiz y porotos tienen mas de veinte cuadras cuadradas; de frutales no he calculado el espacio: otros se ocupan del pastoreo y cuidan en diferentes puntos, vacas, ovejas, cabras, etc. Debo decir á V. E. que el Capitan Linconao, que tan buenos servicios ha prestado, espera aun las vacas que el Exmo. Gobierno le prometió antes de reducirse.

Relativamente á la educacion primaria, diré á V. E., que tanto la escuela de niños, como la de niñas adelanta; la mayor parte de los niños leen correctamente, sacan cuentas, saben de memoria muy bien la Doctrina Cristiana y escriben, aunque no muy regular: no obstante, hay indios que leen bien, escriben correctamente y en las cuentas han llegado á la regla de tres simple y compuesta, como puede ver V. E. en las muestras que á fines del año pasado mandé al Señor Inspector de Misiones; no se puede exijir mas, Señor Ministro, de niños que apenas saben hablar el castellano con alguna dificultad; creo que á este estado llegarán muchos otros en todo este año escolar. Tambien debo hacer

saber á V. E., que he pedido para estas escuelas los útiles necesarios, y no he podido conseguirlos : sería una lástima que estos niños se atrasen por falta de libros, papel, etc. Las niñas han principiado en el año anterior; así pues, no es muy visible el adelanto que han hecho.

Me es sensible, Señor Ministro, no poder decir lo mismo de la reduccion que hay en la Villa de Mercedes; para esto concurren muchas causas; la principal es, que estos indios no están en un lugar fijo; así pues, por mas deseos que tengan de dedicarse á la labranza, pastoreo, etc., no pueden, por no tener terreno propio para hacer sus sementeras ; sin embargo, han hecho unas pequenas siembras.

El R. Padre Márcos Donati, que es el encargado de esta reduccion y de quien tomo estos datos, ha pedido repetidas veces al Exmo. Gobierno Nacional, que se dignase comprarles algunas cuadras de tierra, para que tengan donde edificar sus casas, hacer sus siembras, etc.; pero siempre se han presentado obstáculos que han impedido dicha adquisicion.

Sin un lugar determinado para que formen sus hogares, la accion del misionero es perdida, porque no teniendo una casa ó escuela, donde puedan reunirse tanto chicos como grandes, no podrá tampoco el Padre instruirles en los deberes religiosos y civiles. Hace cuatro años que estos indios están de este modo, temo que al fin se cansen y deserten, como ha sucedido ya con algunos; pues por mas que deseen estar entre nosotros, viéndose sin casa y sin hogar han de cansarse, casi no lo dudo.

Dejando así contestado el oficio de V. E., me es grato saludarle.

Dios guarde á V. E.

Fray Moisés Alvarez.
Prefecto de Misiones.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto informe, que el P. Misionero de Santa Rosa de los Calchines me ha pasado, sobre el estado de aquella reduccion á su cargo, con el censo exacto de ella.

Además, remito tambien á V. E., las cuentas que acreditan la inversion hecha en Santa Rosa, de los fondos suministrados por el Exmo. Gobierno, como subvencion para el sostenimiento de las Misiones á los indígenas.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mayor respeto.

José María Montes.
Inspector de Misiones.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

INFORME DE LA REDUCCION DE INDÍGENAS
DE SANTA ROSA DE LOS CALCHINES.

—

Señor Inspector de Misiones, Dr. D. José María Montes.

Muy Señor mio :

Tengo la satisfaccion de adjuntar á Vd. el censo bien detallado de la Reduccion de Santa Rosa. Por las notas puestas al fin del expresado censo, quedará Vd. informado de algunas noticias que desea saber, de modo que aquí poco tengo que añadir.

Siendo esta Reduccion antigua y habiendo quedado hoy en un lugar céntrico, respecto á los pobladores criollos é inmigrantes, no puede haber en ella diferencia alguna notable, relativamente al aumento de la poblacion ni á su modo de ser ; y la pequeña diferencia que ha habido en la disminucion de los matrimonios de criollos, es debida á la emigracion de algunos de ellos, y á la muerte de alguna de las partes, que las ha disuelto ; puesto que se han celebrado algunos nuevos : al contrario, se han aumentado los matrimonios de los indígenas, ya por haberse casado algunos de los solteros que habia, ya otros que han inmigrado acá, de la colonia Cayastá, donde hay un pequeño grupo de ellos, y otros de la Reduccion de San Javier. Es debido á estas pequeñas causas, y al mayor número de los nacidos sobre los fallecidos, el aumento de 21 personas en el censo, cotejado con el de Julio.

Con respecto al progreso en las Escuelas, puedo asegurarle á Vd. que él ha sido muy satisfactorio, como lo testifican los examinadores nombrados *ad hoc* por la Inspeccion General de Escuelas, los cuales han acordado ocho premios en cada una de las dos Escuelas públicas de va-

rones y de mujeres; la Escuela mixta no han juzgado deberla examinar este año, por ser todos principiantes sus alumnos. El número de alumnos de las cuatro Escuelas, aparece disminuido de uno; mas esto proviene de que algunos niños y niñas se han retirado definitivamente, por su edad, ó por haber concluido sus estudios de instruccion primaria.

La subvencion nacional de 40 pesos fuertes mensuales, mas la de 30 acordada al «Sauce» y pasada á esta para proveer de útiles la escuela mixta, segun nota de Vd., se ha invertido (la pequeña parte que se ha podido cobrar, que es á saber, dos trimestres de la de aquí, y un trimestre de la del «Sauce») en vestir á los niños y niñas, en pagar al Preceptor de la Escuela mixta, y en el alquiler de la casa que sirve para esa Escuela, y otros pequeños gastos; de todo lo cual se impondrá Vd. por la cuenta de un trimestre de ambas subvenciones que va adjunta.

Finalmente, por lo que mira á los Comisionados nombrados por Vd., que lo son: D. Bartolomé Leiva, Juez de Paz, y D. Juan Pereslindo, Comisario de Campaña, puede decirse que nada que valga la pena de decirlo, han tenido que hacer hasta ahora, puesto que el P. Misionero, ha corrido con todo personalmente, solicitando la anuencia de uno ó de ambos Comisionados en las resoluciones particulares que habia que tomarse.

Tanto era lo que tenia que hacer presente á Vd. sobre la Reduccion de Santa Rosa.

Deseo que ella sea de la satisfaccion y aprobacion de Vd. y del Exmo. Señor Ministro del Culto.

Dios guarde á V. muchos años.

Está conforme.

Fr. Antonio Rossi,

Prefecto de Misiones.

ANEXO C.

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1876.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirijirme á V. E., remitiéndole tres ejemplares de una publicacion recientemente hecha bajo la direccion del ilustre naturalista Dr. Burmeister, y que bajo el título de « Actas de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, » contiene diversos estudios científicos relativos á nuestro país.

Creo conveniente y útil que V. E. haga obsequio de parte de dichos ejemplares, á algunos de los establecimientos científicos de ese país, con la esperanza de merecer análoga retribucion, lo cual V. E. se servirá comunicar para tenerlo presente.

Aprovecho esta ocasion, para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

Esta Circular se pasó á los Ministros de Francia, Italia, Inglaterra y Brasil; Encargados de Negocios en Chile, Estados Unidos, y Cónsules en Bruselas, Suiza, etc., etc.—

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 8 de 1876.

Atenta la renuncia del Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Mendoza, D. Manuel Bermejo, y lo expuesto por el Rector de dicho Colegio ;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose sus servicios al renunciante.

Art. 2° Nómbranse para regentear las asignaturas vacantes, á D. Abel Biritos, á D. Manuel Videla y á D. Eleodoro Estrella, en la forma siguiente :

Para la de Aritmética práctica y razonada—D. Abel Biritos, con el sueldo mensual de 60 pesos fuertes.

Para los cursos nocturnos — D. Manuel Videla, con el sueldo de 25 pesos fuertes al mes, y

D. Eleodoro Estrella, con el sueldo de 15 pesos fuertes al mes.

La clase de Algebra quedará á cargo del Rector, sin aumento de remuneracion.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1876.

Habiéndose designado especialmente para la educacion, una de las grandes secciones de la Exposicion Internacional de Filadelfia, y siendo del mayor interés para la República Argentina, estudiar los progresos alcanzados por los Estados Unidos en la instruccion del pueblo;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Comisiónase al Dr. D. Manuel R. García, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos, para estudiar en la Exposicion Internacional de Filadelfia, cuanto se relacione con los intereses de la educacion, debiendo producir informes minuciosos sobre el resultado de sus observaciones.

Art. 2º. Diríjase al Comisionado la nota acordada, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. Leguizamon.

NOTA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1876.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. en cópia debidamente autorizada, el decreto de esta fecha, por el que S. E. el Señor Presidente de la República, ha tenido á bien comisionar á V. E. para estudiar en la Exposicion Internacional de Filadelfia, cuanto se relacione con los intereses de la educacion, y que V. E. juzgue de interés para nuestro país, produciendo los informes prolijos que sus observaciones le sugieran.

La Exposicion de Filadelfia consagra una de sus mas importantes secciones á los intereses de la educacion comun, cuyo progreso es uno de los mejores títulos de la gran República Americana, á la estimacion de los demás pueblos. Esta consideracion ha sugerido al Sr. Presidente, la idea de que era el momento oportuno para estudiar en el interés de nuestro país, los medios especiales con que la educacion del pueblo de los Estados Unidos ha podido alcanzar al rango elevado que conserva sin disputa.

Esto explica, Señor Ministro, la comision de que V. E. ha sido encargado, y me es grato esperar que V. E. aceptará gustoso este nuevo servicio que el país reclama de su patriotismo é ilustracion.

Las negociaciones consiguientes al referido encargo, son de cuenta del Ministerio de Instruccion Pública.

Reitero á V. E. con tal oportunidad, las seguridades de mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

A S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos, Dr. D. Manuel R. García.

ACUERDO

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1876.

Habiéndose establecido, en virtud de la ley de 13 de Octubre de 1875, la Escuela Normal de Mujeres del Uruguay, y considerando que no existe en el Presupuesto otra partida para atender á los gastos de la educacion comun, á cuyo desarrollo y mejora propende dicha Escuela, que la del inciso 9°, item 1°, artículo 5°;

SE RESUELVE—

En acuerdo general de Ministros:

Imputar al referido item, los gastos que ocasione mensualmente el mantenimiento de aquella Escuela, á cuyo efecto se librarán las órdenes necesarias.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON—SIMON DE IRIONDO
—BERNARDO DE IRIGOYEN—
E. J. BALZA.

MENSAJE.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1876.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

La falta completa de resultados obtenidos por la Escuela de Minería de Catamarca, ha inducido al Poder Ejecutivo á someter á vuestra consideracion el adjunto Proyecto de Ley, que al paso que realiza una economía considerable, propende á remediar una necesidad sentida en la educacion profesional.

Despues de prolijos informes, el Poder Ejecutivo se ha convencido que la carrera del ingeniero de minas, no ofrece todavía suficientes estímulos á la juventud del país, ya sea porque el porvenir de nuestra industria minera esté aun lejano, ó porque existen otras carreras profesionales de mas brillo y segura recompensa.

Las Escuelas de Minería de San Juan y Catamarca, provistas de buenos Profesores y del material de enseñanza indispensable, han confirmado este juicio, con la escasa concurrencia de diez alumnos á la primera y de cinco á la segunda, en el año de mayor impulso.

La carrera de ingeniero civil, por el contrario, es ya indispensable al desarrollo de nuestras grandes obras de comunicacion, seguridad y ornato, y muchos jóvenes la prefieren, porque les ofrece un porvenir cercano y provechoso.

El Poder Ejecutivo os pidió el año anterior, invocando necesidades de servicio público, el establecimiento de una Escuela especial de este ramo, siéndole hoy suficiente, para llenar aquel vacío, vuestra autorizacion para refundir la Escuela de Minería de Catamarca en la de San Juan.

El Poder Ejecutivo ha hecho ya, con el consejo de Profesores competentes, el estudio necesario del pensamiento que os propone; y cree que su ejecucion inmediata, conciliaría ventajosamente el estudio de la ingeniería civil y de la de minas en una misma Escuela, con una economía considerable en los gastos públicos.

Para efectuar la traslacion del material científico de la Escuela de Catamarca á la de San Juan y costear el servicio de la nueva enseñanza en esta última, el Poder Ejecutivo os solicita usar de solo una pequeña suma de la que el Presupuesto asigna para objeto anàlogo.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para refundir en la Escuela de Minería de San Juan, la que actualmente funciona en Catamarca, ampliando la enseñanza de la primera con el estudio de la ingeniería civil.

Art. 2° Para los gastos que demande la ejecucion de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de *dos mil quinientos pesos fuertes* de la partida que el Presupuesto señala para el sostenimiento de la Escuela de Catamarca.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEGUIZAMON.

MENSAJE.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1876.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

En virtud de la ley especial, fueron establecidas, hace cuatro años, las Escuelas de Agronomía de Salta y Tucuman, sin que hasta el dia hayan producido resultados satisfactorios.

El año anterior, el Poder Ejecutivo sostuvo todavía la conservacion de estos establecimientos, porque creía que, reducidos á un plan sencillo y práctico, como lo están hoy, recompensarían en poco tiempo los sacrificios que se habian hecho para sostenerlos.

Por desgracia, no es posible abrigar ya esta esperanza, desde que las autoridades y vecinos de las Provincias llamadas á ser favorecidas directamente con dichos establecimientos, representan al Gobierno la conveniencia de suprimirlos, ahorrando á la Nacion las sumas considerables que en ellos se invierte.

El Poder Ejecutivo deplora que instituciones tan útiles hayan tropezado en su principio, pero dada la situacion actual del Tesoro, piensa que es mas conveniente suspenderlas, aplazando su restablecimiento para época mas favorable.

El Poder Ejecutivo se propone, en consecuencia, entregar las Quintas Agronómicas de Salta y Tucuman á los Poderes locales, ó asegurar por otros medios la conservacion de sus terrenos, edificios y valiosos enseres, sin que la Nacion tenga que hacer en adelante otras erogaciones.

Con tales propósitos, se somete á vuestra consideracion el adjunto Proyecto de Ley, no habiéndose incluido esta medida en el plan general de economías que el Poder Ejecutivo ha adoptado, por tratarse de instituciones creadas por autorizacion especial del Honorable Congreso.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para suspender las Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman, adoptando en consecuencia, las medidas convenientes para la conservacion de sus terrenos, edificios y demás enseres.

Art. 2° En la ejecucion de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá invertir la suma de *mil pesos fuertes*, de la partida que el Presupuesto asigna para la dotacion de las referidas Escuelas.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1876.

Señor Ministro:

He recibido con sumo agrado la nota de V. E., fecha 3 del corriente, en que ofrece prestar una atencion pre-

ferente al desempeño de la comision que se le ha conferido, para estudiar en la Exposicion Internacional de Filadelfia, cuanto se relacione con los intereses de la educacion en los Estados Unidos.

Correspondiendo á los deseos manifestados por V. E. en la referida nota, tengo el honor de indicarle á continuacion, los asuntos cuyo conocimiento puede interesar mas al país, en lo relativo á la Instruccion Pública:

1°. Enseñanza Elemental.

(Infant's) Schools and Kindergarten.)

Escuelas infantiles: edificios, mobiliario, materias y métodos de enseñanza.

Escuelas graduadas: edificios y terrenos, muebles; cursos de estudios, métodos de enseñanza, libros de texto, aparatos, láminas, mapas, globos, etc.; modelos de dibujo y caligrafía, aparatos gimnásticos y demás objetos para la educacion física.

2°. Enseñanza Superior.

Escuelas superiores, colegios y universidades: edificios y terrenos, bibliotecas, museos de mineralogía, botánica, zoología y artes; gabinetes y laboratorios de física y química, cursos de estudios, libros de texto, gimnasios.

3°. Escuelas Profesionales.

Derecho, Medicina y Cirujía, Farmacia, Minería, Ingeniería, Agricultura y Artes Mecánicas, Escuela de Bellas Artes, Escuelas Normales, Escuelas Militares, Escuelas Navales, y Escuelas de Comercio: edificios, libros de texto, aparatos, cursos de estudios, métodos y demás accesorios de las Escuelas profesionales.

4°. Instituciones para la enseñanza de los ciegos y de los sordo-mudos.

Edificios y terrenos, muebles, aparatos especiales, materias y métodos de enseñanza.

5°. Estadística de la educacion.

Sistemas diversos para su formacion.

6°. Bibliotecas públicas.

Organizacion y estadística.

7°. Literatura pedagógica moderna.

Autores, ediciones mas recientes, librerías en que se hallan.

8°. Periódicos especiales de educacion, de ciencias y técnicos.

Sus títulos; casas editoras y precios de suscricion.

9°. Instituciones para el fomento y la propagacion del saber.

Asociaciones científicas, literarias y artísticas; observaciones astronómicas, instituciones meteorológicas, museos públicos.

10°. Legislacion de la Instruccion Pública.

Los informes de V. E. sobre los asuntos mencionados, convendrá que sean impresos en los Estados Unidos, empleando, para la mas clara y exacta descripcion de algunos objetos, los grabados y fotografías que V. E. podrá adquirir á precios módicos, mediante arreglos con los editores de las diversas publicaciones que se hagan sobre los objetos escolares de la Exposicion; quedando este Ministerio en remitir oportunamente á V. E., los

fondos necesarios para una edicion de 2,000 ejemplares, luego que V. E. pueda calcular el costo.

Reitero á V. E. mis protestas de consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

O. LEGUIZAMON.

A S. E. el Sr. Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos, Dr. D. Manuel R. García.

LEY.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 6 de 1876.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1°. Suprímense las Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman, creadas por la ley de 30 de Setiembre de 1870.

Art. 2°. El Poder Ejecutivo hará entrega á los Gobiernos Provinciales, de los terrenos, edificios y demás enseres de dichas Escuelas.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis.

MARIANO ACOSTA. — FÉLIX FRIAS.

Cárlos M. Saravia. — *J. Alejo Ledesma.*

Secretario del Senado. — Secretario de la Cámara de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZANON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 12 de 1876.

A los Sres. de la Comision Inspectora de la Escuela Agronómica de.....

El H. Congreso ha sancionado la supresion de esa Escuela Agronómica, disponiendo que la Quinta Normal y sus existencias, sean entregadas al Gobierno Provincial.

En tal virtud, encargo á VV. en nombre del Sr. Presidente de la República, se sirvan poner dicho establecimiento á disposicion del referido Gobierno, efectuando la entrega bajo inventario, menos los libros y muebles que puedan ser útiles al Colegio Nacional, ó perteneciesen á dicho Colegio, que en la misma forma deben ser entregados al Rector.

Así mismo, VV. comunicarán en nombre del Gobierno, á los Profesores y empleados de la Escuela Agronómica,

su cese inmediato, dándoles las gracias por sus servicios, y remitirán al Ministerio las planillas de sueldos y trabajos impagos hasta esa fecha, junto con los inventarios de los objetos entregados, quedando VV. autorizados para hacer los pequeños gastos que demande la entrega, dando cuenta para ordenar su abono.

Saludo á VV. atentamente.

O. Leguizamon.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 16 de 1876.

Siendo necesario realizar desde luego toda economía en los gastos públicos, —y considerando que, dado el escaso número de alumnos que concurren á los estudios de 4°, 5° y 6° años en vários Colegios Nacionales, puede reducirse sin mayor perjuicio á solo tres años la enseñanza secundaria de estos Colegios;

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1°. Durante el segundo término del corriente año escolar, solo se darán los cursos de 1°, 2° y 3er años de estudios secundarios en los Colegios Nacionales de San Luis, Mendoza, Rioja, Catamarca, Jujuy y Santiago del Estero.

Art. 2°. Los alumnos que actualmente cursaren 4°, 5° y 6° años en los referidos Establecimientos, podrán conti-

nuar sus estudios en los otros Colegios Nacionales, gozando de las becas que tuvieren, ó usando de las que en estos hubieran vacantes.

Art. 3° Los Profesores de las asignaturas suprimidas, serán empleados con preferencia en la enseñanza de otras asignaturas, siempre que fuesen idóneos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 22 de 1876.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de.....

Remito á Vd. en cópia legalizada el decreto expedido por este Ministerio, disponiendo que, durante el 2° término del presente año escolar, solo se dicten en ese Colegio los cursos correspondientes á los tres primeros años de estudios secundarios.

Esta medida ha sido tomada por la indispensable necesidad que hay de observar la mayor economía en los gastos públicos, dadas las circunstancias actuales del Tesoro, y considerando que ella no ocasionará grandes perjuicios, desde que los cursos suprimidos en ese y demás Colegios comprendidos en dicha medida, han tenido hasta ahora poca concurrencia de alumnos; y se habilita además á estos para que continúen inmediatamente sus estudios en los otros Colegios, gozando de las becas que ahora tienen, ó usando de las que haya vacantes en dichos Es-

tablecimientos, á cuyo efecto Vd. elevará al Ministerio la nómina de los alumnos comprendidos en la referida disposicion, indicando el Colegio adonde quieran dirijirse.

El decreto mencionado hacía necesaria una nueva distribucion de asignaturas y de sueldos, en relacion con las tareas suprimidas, y en consecuencia se adjunta á Vd. una cópia de la planilla de sueldos y gastos de ese establecimiento, única que mensualmente debe Vd. cobrar durante el 2° semestre del presente año.

Vd. se ha de servir comunicar á los Profesores que continúan en sus cátedras y á los cesantes, la resolucion adoptada, haciendo saber á estos que el Gobierno les agradece los servicios que han prestado y que los preferirá para llenar las cátedras que se hayan de proveer en adelante, siempre que sean idóneos, á cuyo efecto puede Vd. proponer concienzudamente las sustituciones que repute convenientes al interés de ese Establecimiento.

Dios guarde á Vd.

O. Leguizamon.

Nota.—Esta circular se pasó á los Rectores de los Colegios Nacionales de Mendoza, Jujuy, Catamarca, Rioja, San Luis y Santiago del Estero.

LEY.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 5 de 1876.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1°. Queda sin efecto, hasta nueva resolucion, la disposicion contenida en la ley de 13 de Octubre de 1869, por la que se acordaba un premio de diez mil pesos á las Provincias que llenasen las condiciones en ella determinadas.

Art. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y seis.

MARIANO ACOSTA. — FÉLIX FRIAS.

Cárlos M. Saravia. — *J. Alejo Ledesma.*

Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

LEY.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 17 de 1876.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1°. El Poder Ejecutivo procederá por medio del Departamento de Ingenieros, á la mensura del terreno denominado «Caroya» en la Provincia de Córdoba, debiendo dividirse en secciones, segun lo aconsejen las conveniencias de la colonizacion á que será destinado.

Art. 2°. Cada seccion se subdividirá en lotes de cien hectáreas á lo mas.

Art. 3°. Se reservarán para pueblos cuatro lotes en cada seccion, y al rededor de estos, todos aquellos en que los accidentes del terreno permitieren la aplicacion á la agricultura. Los lotes restantes serán destinados al pastoreo.

Art. 4°. Los lotes urbanos serán subdivididos en manzanas de cien metros por costado, dejando calles de veinte metros de ancho y una de circunvalacion de cuarenta y ocho metros, que separe el pueblo del éjido.

Cada manzana se subdividirá en solares de cincuenta metros por costado, con escepcion de los necesarios para plazas y edificios públicos.

Art. 5°. Los lotes destinados para chacras, serán subdivididos en fracciones de veinte y cinco hectáreas cada uno.

Art. 6°. Los lotes rurales podrán subdividirse en medios y cuartos lotes, á efecto de facilitar su enajenacion.

Art. 7°. Todas las delineaciones establecidas en los artículos anteriores, se harán á medios rumbos.

Art. 8°. Los solares serán enajenados á razon de diez fuertes cada uno; las fracciones para chacras á razon de diez fuertes la hectárea, y los lotes rurales á razon de cinco fuertes la hectárea.

Art. 9°. El pago de los terrenos que se vendieren, podrá hacerse en diez anualidades que principiarán á abonarse al terminar el segundo año; quedando los mismos terrenos afectados al cumplimiento de esta obligacion.

Art. 10. La venta de lotes urbanos se hará bajo la condicion de cercar y edificar en ellos en el término de dos años, y la de los lotes de chacras y rurales, con la obligacion de presentar á los tres años, poblacion y cultivo contínuo de dos años á lo menos.

Art. 11. En el acto de la enajenacion, se extenderá un boleto provisorio de venta, no debiendo otorgarse la escritura definitiva hasta despues de llenadas las condiciones establecidas en el artículo anterior.

La falta de cumplimiento á esas condiciones en los términos fijados, que no proviniesen de fuerza mayor ó caso fortuito, anulará el boleto provisorio y los lotes volverán al dominio nacional.

Art. 12. Los lotes de chacras y rurales, serán enajenados en una forma alternada, reservándose los demás para ser vendidos cuando lo requiera el desenvolvimiento de la colonia, y á los precios y condiciones mas favorables.

Art. 13. Se reservará igualmente la propiedad del edificio del Colegio, con una estension de terreno suficiente á su alrededor.

Art. 14. No se podrá enajenar á favor de una sola persona mas de tres lotes urbanos ó rurales, quedando facultado el Poder Ejecutivo para tomar las medidas necesarias á fin de evitar que esta disposicion sea eludida.

Art. 15. Una vez aprobada la mensura y subdivision de los terrenos, el P. E. dispondrá por medio de la oficina de inmigracion, la traslacion gratuita de las familias agricultoras estranjeras que quisiesen establecerse en la Colonia, bajo las condiciones fijadas en esta ley.

Art. 16. Autorízase al P. E. para adelantar á los colonos pobres las cantidades necesarias para sus primeros gastos de instalacion, adquisicion de semillas, animales de labor é instrumentos de labranza, no pudiendo estos anticipos esceder de cien fuertes por familia y de cincuenta por cada uno de los colonos que no la tuviesen.

El pago de esas cantidades se hará en diez anualidades, en la misma forma establecida para el abono del precio de los terrenos.

Art. 17. Una vez promulgada la presente ley, el P. E. nombrará una Comision provisoria compuesta de tres personas, con los deberes y atribuciones siguientes :

1°. Administrar la estancia de «Caroya», percibiendo sus frutos, mientras se dá cumplimiento á las prescripciones de esta ley.

2°. Auxiliar al Departamento de Ingenieros en los trabajos de mensura y division de los terrenos.

3°. Recibir á los colonos y ponerlos en posesion de los lotes que les fuesen destinados.

4°. Promover la naturalizacion de los colonos, corriendo con todas las diligencias necesarias al efecto, las que se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 18. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 10 de Julio de 1876.

MARIANO ACOSTA.	FÉLIX FRIAS.
Cárlos M. Saravia.	*J. Alejo Ledesma.*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de DD.

POR TANTO :

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

LEY.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY :

Art. 1°. Apruébase el decreto expedido por el Poder Ejecutivo, con fecha diez y seis de Junio, prescribiendo que durante el segundo término del corriente año escolar, solo se darán los cursos de 1°, 2° y 3er años de estudios secundarios en los Colegios Nacionales que en él se mencionan, con escepcion del artículo 3°.

Art. 2°. Quedan suprimidos los Profesores repetidores, los maestros de Esgrima, Gimnasia, Música y Bibliotecarios en todos los Colegios Nacionales; los Médicos y Ecónomos en aquellos que no tengan internado, quedando á cargo de los Prefectos de estudios las funciones de los Bibliotecarios, sin aumento de sueldo.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso de la Nacion Argentina, en Buenos Aires, á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

MARIANO ACOSTA.
Cárlos M. Saravia.
Secretario del Senado.

FÉLIX FRIAS.
J. Alejo Ledesma.
Secretario de la C. de DD.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1876.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1876.

Al Señor Rector del Colegio Nacional de....

La Ley sancionada por el Honorable Congreso, que le adjunto en cópia, impondrá á vd. de las supresiones que se han hecho en el personal de ese Colegio, obedeciendo principalmente á consideraciones de economía.

La medida adoptada es, sin duda, sensible, desde que ella suprime medios y elementos útiles de educacion; pero el Gobierno espera que ella será transitoria, y se preocupa de buscar la manera en que puedan para el año venidero ser restablecidas las enseñanzas suprimidas, á fin de aplicar en todos los Colegios íntegramente, las prescripciones del plan de estudios y de satisfacer la legítima aspiracion de la juventud estudiosa.

Queda vd. encargado de dar puntual ejecucion á la ley dictada, agradeciendo sus servicios á los empleados que quedan cesantes, y adoptando las medidas que considere oportunas para conservar los instrumentos y

útiles que servian á los ramos suprimidos ; medidas de que vd. dará cuenta.

Dios guarde á vd.

O. Leguizamon.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1876.

Siendo indispensable conocer con la posible exactitud la cifra de la poblacion escolar que contiene la República, para apoyar en los resultados de la estadística las resoluciones que exige el fomento de la educacion comun ;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1°. Sin perjuicio de las medidas adoptadas este año por la Comision Nacional de Escuelas, para obtener datos estadísticos de la educacion primaria, procédase á levantar en toda la República el censo de la poblacion escolar, con arreglo á las siguientes prescripciones :

1ª. Una Comision de tres vecinos por cada parroquia ó cuartel (en las ciudades), y por cada distrito (en la campaña), procederá, en todo el mes de Noviembre próximo, á consignar en un libro en blanco, que se le enviará al efecto, los datos siguientes: *el nombre y número de niños de seis á catorce años, y de niñas de seis á doce, existentes en la parroquia ó distrito ; si saben leer y escribir, ó solamente lo primero ; si son nacidos en el país ó fuera de él ; el nombre, domicilio y nacionalidad de sus padres, tutores ó encargados.*

2ª. Las referidas Comisiones podrán hacerse ayudar en el trabajo del censo por sub-Comisiones nombradas por ellas, y remitirán el resultado de sus trabajos al Gefe ó Director de Escuelas de la respectiva provincia, en los primeros 15 dias del mes de Diciembre.

3ª. La estadística especial de las Escuelas, será formada por el Inspector de educacion que designe el Gobierno local. Este Inspector remitirá oportunamente al Director ó Directora de cada Escuela ó Colegio, un formulario impreso que le será entregado, á fin de que se consignen en él, en todo el mes de Noviembre, los datos que indica minuciosamente cada formulario, y que será enviado al Inspector en los primeros quince dias de Diciembre.

4ª. El Inspector designado vigilará personalmente los trabajos de la estadística de las Escuelas y responderá de su fiel ejecucion, remitiendo dicho trabajo oficialmente, y con las explicaciones que crea oportunas, al Gefe ó Director de Educacion, para que éste lo eleve juntamente con el censo de la poblacion escolar, á la Comision Nacional de Escuelas, antes del 1° de Enero del año entrante.

Art. 2°. Diríjase una Circular á los Gobernadores de Provincia, encargándoles que, como agentes naturales del Gobierno Nacional, procedan brevemente á designar el Inspector de Escuelas que debe practicar la estadística, á nombrar las Comisiones de vecinos que deben levantar el censo de la poblacion escolar en cada parroquia ó distrito y á impartir las órdenes necesarias á sus autoridades subalternas, para que presten, tanto al Inspector como á las referidas Comisiones, la cooperacion mas completa en el desempeño de su respectivo encargo.

Art. 3°. Cada uno de los Inspectores encargados de vigilar la operacion del censo de la poblacion escolar y

estadística de las Escuelas, recibirá una remuneracion extraordinaria de *doscientos* pesos fuertes por su trabajo, una vez desempeñado á satisfaccion del Gobierno.

Art. 4°. Las Provincias que hubiesen practicado en este año el censo completo de su poblacion escolar, cumplirán las prescripciones del presente decreto, remitiendo antes del 1° de Enero á la Comision Nacional de Escuelas, los datos de su respectivo censo.

Art. 5°. Encárgase à la Comision Nacional de Escuelas, de practicar todas las operaciones que exija la ejecucion del censo de la poblacion escolar, quedando á su cargo remitir oportunamente las planillas impresas que fuesen necesarias, impartir las instrucciones convenientes, facilitar los medios de trasporte á los Inspectores que lo solicitasen, exigir la remision oportuna de los diferentes cuadros estadísticos y formar los resúmenes generales, que elevará al Ministerio de Instruccion Pública en los primeros quince dias de Enero del año entrante.

Art. 6°. Para atender á todos los gastos que demanden las operaciones mencionadas, la Comision Nacional de Escuelas podrá disponer de la suma de *siete mil pesos fuertes*, que se imputará al inciso 9°, item 1° del Presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 7°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1876.

A S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de.....

Tengo el honor de acompañar á V. E., en cópia, el decreto expedido por el Señor Presidente de la República, mandando practicar el censo de la poblacion escolar, en todo el mes de Noviembre próximo.

Como V. E. comprenderá fácilmente, la operacion de que se trata es indispensable para impulsar con acierto los intereses de la instruccion pública y ocurrir con medios oportunos á llenar los vacíos que ella presenta.

La necesidad de una estadística frecuente que comprenda todo lo que se relaciona con la poblacion en edad de ser educada, y la proporcion en que ella aprovecha los beneficios de la educacion, ha sido considerada como fundamental á todo desarrollo regular de las facultades de la juventud.

Los pueblos que prestan una atencion mas asídua á la educacion, comienzan por darse cuenta de la suma de la poblacion educable, para descender en seguida á examinar los elementos y las condiciones en que aquel beneficio se distribuye. Los legisladores y los Poderes Públicos necesitan á su vez partir de la misma base para obrar con acierto. Sin ella, no es posible medir ni los esfuerzos que hace el pueblo para operar su propia redencion, ni calcular los resultados de su obra, siempre laudable, pero insegura y sin direccion fija.

El asunto es tan importante y de una bondad tan conocida, que el Señor Presidente crée que V. E. cumplirá con la mayor premura é interés, las funciones que

el decreto le atribuye, procediendo á nombrar brevemente las Comisiones de vecinos encargados del censo de la poblacion escolar, á designar el Inspector que ha de practicar la estadística especial de las Escuelas, y á recomendar á las autoridades de su dependencia, presten la cooperacion necesaria á las Comisiones é Inspectores para el buen desempeño de su cometido.

V. E. se servirá comunicar al Ministerio de Instruccion Pública el cumplimiento de tales medidas, á fin de que la Comision Nacional de Escuelas, encargada de la ejecucion de las diferentes operaciones del censo escolar, sepa á que personas debe dirigirse para proporcionarles los medios de conseguir el resultado que se desea.

Dios guarde á V. E.

O. Leguizamon.

NOTA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1876.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Escuelas.

Acompaño á vd., en cópia, el decreto expedido recientemente por el Señor Presidente de la República, ordenando se proceda á formar el censo de la poblacion escolar y la estadística especial de las Escuelas, en toda la República, en Noviembre de este año.

Sin perjuicio de las acertadas medidas adoptadas ya por esa Comision, el Señor Presidente ha creido que

debia completarlas, encargando á la misma Comision ejecutar la operacion indicada, y ofreciéndole los medios indispensables para realizarla

Queda vd., pues, enterado de las disposiciones tomadas, y al confiar en que esa Comision se apresurará á darles buen cumplimiento, cumplo con el deber de enviarle cópia de la Circular que sobre el mismo asunto, se ha dirigido á los Gobernadores de Provincia.

Dios guarde á vd.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1876.

Habiendo comunicado el Rector de la Universidad de Córdoba, tener preparado el material necesario para la publicacion periódica del « Boletin » de la Facultad de Ciencias Exáctas, se le autoriza para proceder inmediatamente á hacer esta publicacion, incluyendo con tal objeto en las planillas mensuales de sueldos y gastos del Establecimiento, á contar desde el 1° del corriente, la suma de *doscientos* pesos fuertes.

Impútese este gasto al inciso 11, item 1°, art. 5° del Presupuesto, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

LEY.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1876.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1°. Suprímese la Escuela de Minería de Catamarca.

Art. 2°. Sobre la base de la Escuela de Minería de San Juan, fórmase una Escuela de Ingenieros, cuyo plan de estudios será el síguiente:

I.

CURSO PREPARATORIO.

Primer año — Primer término.

Asignaturas.	Lecciones semanales
Aritmética razonada	4
Algebra	4
Geometría	4
Dibujo lineal	6
Trigonometría plana	4
	22

Segundo término.

Aritmética y cálculo logarítmico	3
Algebra razonada	5

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Geometría razonada	5
Dibujo topográfico	5
Trigonometría esférica	4
	22

Segundo año — Primer término.

Análisis geométrico	4
Algebra superior	5
Geometría descriptiva	5
Topografía	5
Dibujo topográfico	3
	22

Segundo término.

Análisis geométrico	4
Algebra superior	4
Geometría descriptiva	5
Topografía	5
Dibujo	4
	22

II.

CURSO SUPERIOR.

Seccion comun á Ingenieros de Minas y Civiles.

Primer año—Primer término.

Química	6
Física	6
Cálculo diferencial	5

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Estereotomía	3
Dibujo	4
	24

Segundo término.

Mineralogía	6
Geología	6
Mecánica	5
Geodesia	3
Dibujo	4
	24

Segundo año—Primer término.

Mineralogía	5
Geología	5
Mecánica	6
Geodesia	4
Dibujo	3
	23

Segundo término.

Mineralogía	5
Geología	5
Mecánica	6
Geodesia	4
Dibujo	3
	23

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Tercer año—Primer término.	
Mecánica	5
Construcciones civiles	5
Astronomía	3
Arquitectura	3
Metalúrgia	5
Dibujo	3
	24
Segundo término.	
Mecánica	5
Construcciones de caminos ordinarios	5
Astronomía	3
Proyecto de edificios	3
Metalúrgia	5
Dibujo	3
	24
Cuarto año—Primer término.	
Química analítica	6
Docimacia	3
Mensura de minas	3
Esplotacion de minas	6
Dibujo y proyectos	5
	23

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Segundo término.	
Docimacia	3
Química analítica	6
Mensura de minas	3
Explotacion de minas	6
Dibujo y proyectos	5
	23
Quinto año—Primer término.	
Explotacion de minas	6
Química analítica	6
Economía industrial	3
Ordenanzas	3
Trabajos gráficos y proyectos	4
	22
Segundo término.	
Práctica general en laboratorios.	
Ingénios y laboreos.	
Proyectos, etc.	

SECCION ESPECIAL DE INGENIEROS CIVILES.

Cuarto año—Primer término.	
Construcciones civiles	6
Trabajos y construcciones de ferro-carriles.	6
Historia de las construcciones	3
Proyectos y dibujos de caminos, obras de fábricas, etc	6
	21

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Segundo término.	
Construcciones civiles	6
Hidráulica general	4
Explotacion de ferro-carriles	6
Historia de las construcciones	3
Dibujo de proyectos	3
	22
Quinto año—Primer término.	
Economía industrial	3
Construcciones de puertos y faros	6
Proyectos vários	6
	15
Segundo término.	
Construcciones hidráulicas	6
Canales de navegacion y riego	6
Proyectos	6
	18

Art. 3° Autorízase al Poder Ejecutivo, para hacer los gastos que requieran las reformas que por esta ley se establecen.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 18 de Setiembre de 1876.

MARIANO ACOSTA. — ALVARO BARROS.

Cárlos M. Saravia. — *Miguel Sorondo.*

Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

LEY.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1876.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1°. Suprímese la Comision Protectora de Bibliotecas Populares, creada por ley de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta, debiendo desempeñar sus funciones la Comision Nacional de Escuelas, sin aumento del personal ni de sueldos.

Art. 2°. La partida destinada para fomentar las Bibliotecas Populares, por el item 3°, inciso 9°, artículo 5° del Presupuesto vigente, queda suprimida en la parte que corresponde al segundo semestre de este año.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

MARIANO ACOSTA. — B. ZORRILLA.

Cárlos M. Saravia. — *J. Alejo Ledesma.*

Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1876.

Habiéndose manifestado al Gobierno, que la paralizacion actual de los trabajos en el edificio de la Academia de Ciencias Exactas de Córdoba, es perjudicial á la conservacion y solidez de la parte ya edificada, que no presta ahora ningun servicio; y en el interés de remediar este mal, de acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Contaduría General;

El Presidente de la República —

RESUELVE:

1°. Aprobar las modificaciones á los planos del referido edificio, propuestas por el Departamento de Ingenieros.

2°. Aceptar la propuesta de los señores Luis Bettolli y C^{a}., para la continuacion de esta obra, que deberá efectuarse necesariamente bajo la inmediata direccion del Departamento de Ingenieros y con sujecion á los planos modificados.

3°. Mandar entregar á la Comision Inspectora de estos trabajos, la suma de *cuatro mil ochocientos* pesos fuer-

tes, que se imputará al inciso 12, item 1° del Presupuesto de Instruccion Pública.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1876.

Funcionando con regularidad la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, mediante la dotacion de cátedras hecha por el Honorable Congreso, el desempeño de las mismas por Profesores idóneos y la concurrencia de un considerable número de alumnos á los diversos cursos científicos, y considerando :

1°. Que la Academia de Ciencias carece hasta hoy de la organizacion facultativa necesaria para dar una direccion profesional y práctica, á los estudios que en ella se hacen.

2°. Que tanto los Profesores de la referida Academia, como los discípulos que siguen sus cursos, han representado al Gobierno la conveniencia de que este cuerpo docente sea constituido en facultad universitaria.

3°. Que en el interés de facilitar esta solucion, el Gobierno colocó á los Profesores de la Academia, por decreto de 1° de Julio del año ppdo., bajo la Direccion del Rector de la Universidad de Córdoba, medida que ha dado los mejores resultados, tanto en lo relativo al régimen interno como al desarrollo de la enseñanza científica.

4°. Que en mérito de estos precedentes y de indicaciones especiales del Gobierno, el Ilustre Claustro de la Universidad de Córdoba, resolvió últimamente declarar miembros de la Universidad á los Profesores de Ciencias, acordándoles los mismos honores, derechos y prerogativas de que gozan sus propios graduados.

5°. Que tan acertada resolucion, no puede menos que contribuir á dar mayor realce, á los acreditados estudios que se hacen en la mas antigua de nuestras Universidades.

Por estas consideraciones, y mientras no sea dictada por el H. Congreso la Constitucion definitiva de la Universidad Nacional de Córdoba, dotándola de todas las facultades que debe tener;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase la resolucion del Ilustre Claustro de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que acuerda los mismos títulos, preeminencias, derechos y deberes de los demás graduados, á los Profesores de Matemáticas, Física, Química, Mineralogía, Botánica, Zoología y Astronomía, que forman la Academia de Ciencias.

Art. 2°. Bajo la dependencia del Rector de la Universidad, los Profesores de Ciencias procederán á organizar brevemente la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba, dictando el reglamento interno de esta y los programas de sus trabajos y enseñanzas anuales, con sujecion á los compromisos contraidos con el Gobierno y á las asignaciones de la Ley del Presupuesto. Tanto el Reglamento como los programas, serán sometidos por medio del Rector, á la aprobacion del Gobierno Nacional.

Art. 3°. Póngase á disposicion del Rector de la Universidad de Córdoba la suma que acuerda el Presupuesto vigente para el fomento de los Gabinetes y Museo de la Academia, á fin de que, bajo la indicacion de los Profesores respectivos, se encargue á Europa el material científico que les fuese indispensable y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1876.

Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

A consecuencia de su importante comunicacion de 16 de Setiembre último, el Señor Presidente de la República ha espedido el decreto de esta fecha, que en cópia le adjunto para su conocimiento y ejecucion debida.

La definitiva incorporacion de la Academia de Ciencias á esa Universidad, en su carácter de Facultad, es un acontecimiento importante que estoy seguro tendrá su repercusion en el extrangero, por el hecho de haberse afiliado dignamente á un instituto universitario tan antiguo como conocido, un cuerpo completo de profesores de ciencias, salidos de las mas célebres Universidades de Alemania.

La Academia como cuerpo científico y literario, carecía de una existencia segura y de una mision definitiva. La ley de su creacion no habia sido siquiera dictada.

Una enseñanza sin plan y algunas excursiones anuales que tampoco obedecian á un sistema, hacian de aquella institucion un ser exótico, sin arraigo en la tierra y con poca aptitud para dejar sobre ella sus frutos. Hasta el año anterior huian los alumnos de las enseñanzas de los sabios, no porque ellas fuesen menos atrayentes que hoy, sino porque no veian, mas allá, el horizonte de una profesion útil; y nadie, dado nuestro estado social, se dedica al estudio de las ciencias naturales de una manera especulativa.

La Academia carecía además hasta de facultades propias, para conferir un título científico á los alumnos que tuviesen amor á sus investigaciones.

En tan anormal estado, existía sinembargo una institucion llamada Academia, al lado de una Universidad, no habiendo entre ellas vínculo alguno, hecho solo útil, para levantar rivalidades de escuela ó competencias de otro órden mas perjudicial.

Lo natural era que la Academia dependiese de la Universidad y fuese su Facultad de Ciencias, como tuvo este Ministerio el honor de hacérselo conocer á Vd. el año pasado y como al fin el Ilustre Claustro, acaba de practicarlo con escelente buen sentido y claridad de miras.

La Universidad de Córdoba podrá así funcionar dignamente para lo futuro, con dos Facultades activas, la de Jurisprudencia y las Ciencias Matemáticas y Físicas, ensanchando su esfera de accion y respondiendo con esas enseñanzas, al mayor número de manifestaciones de la vida moderna.

A Vd., cuya cooperacion es importante en la medida adoptada, tocará tambien el honor de ver realizada en

breve la organizacion completa de la Facultad de Ciencias, si estimula á los profesores á proyectar cuanto antes, bajo su inmediata presidencia y direccion, tanto el estatuto interno de la Facultad, como el plan y programa de trabajos anuales, sometiendo todo oportunamente á la aprobacion del Gobierno Nacional.

El decreto que se acompaña, consigna tambien la órden para poner á su disposicion la suma necesaria á fin de que se encargue á Europa por intermedio ó indicacion de los profesores de Física, Matemáticas, Botánica y Zoología, especialmente el material científico que estos Señores, en la prudente relacion de las necesidades de su enseñanza pudiesen necesitar mas urgentemente.

No cumpliría un deber de justicia, si al terminar no espresara á Vd., la satisfaccion del Gobierno por la medida adoptada por el Claustro y por la participacion que Vd. tiene en ella, aprovechando esta oportunidad para felicitar á uno y otro por un resultado de tanta trascendencia para el progreso de la educacion científica.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

ACUERDO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1876.

Estando autorizado el Poder Ejecutivo por Ley de 13 de Octubre de 1875, para establecer Escuelas Normales de Maestras en la Capital de aquellas Provincias que lo soliciten y ofrezcan con tal objeto el local necesario, en cuyo caso se encuentran actualmente las Provincias de

Catamarca y Mendoza; y siendo conveniente contratar en el exterior, tanto el personal docente como parte del material adecuado para dichas Escuelas, segun la autorizacion que igualmente confiere al Poder Ejecutivo el artículo 6° de la referida Ley;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, resuelve en acuerdo general de Ministros;

Contratar en Estados Unidos el número de Maestras normales y material adecuado, que sea necesario para la planteacion de las dos mencionadas Escuelas, invirtiendo en dicho gasto la suma de cinco mil pesos fuertes (5,000 pesos fuertes), que se imputará al inciso 9°, item 1°, artículo 5° del Presupuesto de Instruccion Pública, con arreglo á lo establecido en el acuerdo de 10 de Mayo del corriente año.

Espídanse las instrucciones del caso al Ministro Argentino en Estados Unidos y al Cónsul residente en Nueva York, pase al Ministerio de Hacienda para que disponga el envío de la suma mencionada, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON — SIMON DE IRIONDO — BERNARDO DE IRIGOYEN — VICTORINO DE LA PLAZA — ADOLFO ALSINA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de de 1876.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. cópia legalizada del decreto espedido por este Ministerio, dictando las disposiciones oportunas para traer de los Estados Unidos, parte del personal docente y del mobiliario, que conviene adoptar para la organizacion especial de dos de las catorce Escuelas Normales de Maestras, que el Gobierno está autorizado á fundar, con arreglo á la Ley de 13 de Octubre de 1875.

El Señor Presidente de la República espera que V. E., dando una prueba mas de su ilustrado celo en favor de los intereses de la educacion comun, aceptará con gusto, y se apresurará á llenar cumplidamente el encargo que se le confiere, para contratar seis maestras de primera clase, bajo las condiciones siguientes:

1ª. Una de las seis maestras será la Señorita Miss Franc E. Allyn, con diploma de la Escuela Normal de Winna (Minnerrots), quien ha manifestado al Señor Encargado de Negocios Dr. D. Gervasio Videla Dorna, estar dispuesta á contratarse.

2ª. Las otras cinco Señoritas deben tener diplomas de las mas acreditadas Escuelas Normales de los Estados Unidos, y si es posible, ser dos ó mas de ellas católicas.

3ª. Las seis maestras serán desde luego enviadas á las Escuelas Normales del Paraná y Tucuman, que están desempeñadas por maestras y maestros de los Estados Unidos; para de allí ser destinadas, de dos en dos por lo menos, cuando el Gobierno lo estime oportuno, á las nuevas Escuelas Normales de Mujeres.

4ª. Todas las maestras han de ser hábiles para enseñar, y esperimentadas en el manejo de clases primarias numerosas.

5ª. Cada maestra será contratada por tres años, con el sueldo anual de mil doscientos pesos fuertes, á contar desde el dia en que se embarque para venir á la República Argentina, y para sus gastos de viaje, recibirá doscientos pesos fuertes.

Convendrá que las maestras emprendan su viaje en uno de los primeros dias del año entrante.

Respecto al mobiliario, este Ministerio remite con esta fecha una nota al Señor Cónsul de la República Argentina en Nueva York, D. Eduardo F. Davison, quien tiene dadas pruebas de ser muy hábil en el desempeño de comisiones de este género, encargándole la compra y remision de los objetos comprendidos en la lista adjunta.

Para que V. E. pueda facilitar á cada una de las maestras que ha de contratar, los indicados trescientos pesos, y al Señor Cónsul la suma necesaria para pagar el mobiliario y el flete de éste hasta Buenos Aires, acompaño á la órden de V. E., por el valor de cinco mil pesos fuertes, una letra de cambio.

Acepto esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

O. Leguizamon.

A S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos, Dr. D. Manuel R. García.

RESOLUCION.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1876.

De acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, acéptase, con las modificaciones indicadas en dicho informe, el edificio ofrecido por el Gobierno de Mendoza, para la Escuela Normal de Mujeres que, en cumplimiento de la Ley de 13 de Octubre del año ppdo., debe establecerse en la Capital de aquella Provincia.

Contéstese á dicho Gobierno, que el de la Nacion ha dictado ya las medidas conducentes al establecimiento de la mencionada Escuela Normal en el próximo año, y que mira con agrado, la preferente atencion que ha dado á un asunto tan benéfico para la educacion del pueblo.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.
O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1876.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Gobierno Nacional, muy interesado en dar cuanto antes cumplimiento á la Ley de 13 de Octubre del año pasado, que autorizó la creacion de una Escuela Normal de Mugeres en

la Capital de cada una de las Provincias, ha expedido el decreto, que en cópia legalizada acompaño.

Contando ya con el edificio ofrecido por V. E. para este Establecimiento, este Ministerio crée poder instalar la Escuela el año próximo, bajo la direccion de maestras competentes y con la dotacion de un mobiliario, para cuyo efecto se ha apresurado á hacer al Sr. Ministro Argentino en Estados-Unidos y al Cónsul residente en Nueva-York, los encargos á que se refiere el decreto indicado.

Con este motivo, reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1876.

Atento lo expuesto por el Inspector de Colegios, respecto á la organizacion provisoria que necesita la Escuela Normal del Paraná para marchar regularmente;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1°. Los profesores, cuyas tareas han sido aumentadas por la ausencia de los titulares, recibirán durante el presente curso, un sobre-sueldo mensual en la siguiente forma:

D. Suscie L. Wade..... 50 $
D. N. Lauria..... 30 «

D. N. Scalabrini ..... 30 $
« N. Gonzalez..... 20 «
« N. Milicua..... 20 «

Art. 2°. Los sobre-sueldos acordados, se pagarán á contar desde el 24 del corriente y se imputarán á la partida de profesores, que consigna el Presupuesto vigente para la referida Escuela.

Art. 3°. Con destino á refaccion del edificio, mejora del mobiliario y otros arreglos internos, acuérdase al Director Interino de la Escuela Normal del Paraná, la suma de *cuatrocientos pesos fuertes* (400 $fts.) imputables al inciso 9°, item 6°, partidas 5 y 6 del Presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1876.

Atento lo expuesto en la solicitud del Director del «Instituto del Salvador» de Mendoza y los informes favorables, tanto del Gobierno de aquella Provincia como de la Comision Examinadora, y considerando:

1°. Que el Director del referido Colegio se compromete á adoptar para la enseñanza secundaria que regentea, el mismo plan de estudios que se sigue en los Colegios Nacionales,

2°. Que dada la base de estudios regulares, conviene ensanchar los beneficios de la educacion secundaria, ha-

bilitando á los que la siguen para continuar una carrera profesional en las Universidades ó Escuelas científicas de la Nacion,

3°. Que para conceder este beneficio á los que no se educan en Establecimientos Nacionales, es indispensable exigirles que, por lo menos dén exámenes ante las Comisiones que el Gobierno nombra anualmente para los Colegios de la Nacion,

Por estas consideraciones;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1°. Concédese á los alumnos del «Instituto del Salvador» de Mendoza, el derecho de presentarse anualmente á exámenes ante la Comision Examinadora del Colegio Nacional de dicha Provincia, con tal que acrediten con el certificado de sus profesores, haber seguido cursos regulares con arreglo al plan de estudios de los Colegios de la Nacion.

Art. 2°. La Comision Examinadora otorgará á los mencionados alumnos, los certificados que les correspondan, en la misma forma que los que se dan á los estudiantes del Colegio Nacional, y para que produzcan los mismos efectos.

Art. 3°. El «Instituto del Salvador» queda por el mismo hecho sometido á la inspeccion y vigilancia del Ministerio de Instruccion Pública, en lo relativo á su enseñanza.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires Noviembre 1° de 1876.

A mérito de las explicaciones dadas por el Director de la Escuela Normal del Paraná, sobre los hechos que motivaron el envío del Inspector de Colegios á hacerse cargo de dicha Escuela, en 20 de Octubre ppdo. y en atencion á haber desempeñado el señor D. Jorge A. Stearns, el cargo de Director y Profesor de la referida Escuela desde su fundacion, con inteligencia y contraccion reconocidas;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1°. Acéptase por sus fundamentos, la renuncia que hace D. Jorge A. Stearns, del cargo de Director y Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

Art. 2°. Comuníquese esta aceptacion al renunciante en los términos acordados, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1876.

Atento lo expuesto por el Director de la Escuela Agronómica de Mendoza, sobre la necesidad de disponer de

un local adecuado para responder al considerable pedido de alumnos agricultores que solicitan su ingreso en aquella Escuela, y visto lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros acerca de la seccion del edificio que puede construirse;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1°. Encárgase á la Comision Inspectora de la Escuela Agronómica de Mendoza, determinar, de acuerdo con el Director de la Escuela y el Ingeniero Malmen, la seccion del edificio qne debe construirse para responder á las necesidades mas urgentes.

Art. 2°. Prévio el acuerdo mencionado, la Comision ordenará inmediatamente el comienzo de la obra, no debiendo esceder su precio de las sumas que el Gobierno ha puesto á su disposicion con tal objeto.

Art. 3°. Entréguese á la Comision mencionada, á mas de la suma librada anteriormente con fecha 9 de Setiembre último, la de novecientos pesos fuertes, que se imputará al inciso 12, item 6, partida 7 del Presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 4°. La Comision Inspectora dará cuenta al Gobierno, á la brevedad posible, del estado de los trabajos y hará que la obra sea directamente inspeccionada por el Ingeniero Malmen.

Art. 5°. Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos del caso, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1876.

Resultando del informe de la Comision especial nombrada para presidir los exámenes de la Escuela Normal del Paraná, que los alumnos Abel G. Delgado, Agustin A. Gonzalez, Antonio R. Alvarez, Fabio R. Gareca, José A. Cortés, José S. Cuñado, Lázaro M. del Signo, Lisandro J. Salcedo, Manuel A. Escobar, Pedro W. Fernandez, Sergio N. Alvarado y Tomás S. Milicua, han concluido los estudios del curso normal, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de enseñanza de la Escuela, — y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 7° del decreto orgánico de 13 de Junio de 1870;

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1°. Confiérese á los referidos alumnos-maestros el título de Profesor Normal, espidiéndoseles en consecuencia, el diploma correspondiente.

Art. 2°. La disposicion anterior es estensiva al Señor D. Javier J. Gramajo, á quien se confiere el título de Maestro Normal.

Art. 3°. Los mencionados diplomas serán firmados por el Ministro de Instruccion Pública y por el Director de la Escuela.

Art. 4°. Encárgase al Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela Normal, designar el dia en que debe tener lugar la entrega de los diplomas á los nuevos Maestros y presidir el acto.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1876.

Resultando del precedente informe de la Comision nombrada para presidir los exámenes de la Escuela Normal Nacional de Maestras del Uruguay que, las alumnas Toribia Cuaz, Tomasa Sanchez, Julia Busquet, Cármen Rodriguez, Mercedes Zavalía, Rosa Paulsen, Leonié Parodié y Alfonsina Parodié, han concluido los estudios del curso normal, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de enseñanza de la Escuela, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 del decreto orgánico de 1° de Marzo del presente año;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. Confiérese á las referidas alumnas el título de *Maestras Normales*, espidiéndoseles en consecuencia, el diploma correspondiente.

Art. 2°. Los mencionados diplomas serán firmados por el Ministro de Instruccion Pública y por la Directora de la Escuela.

Art. 3°. Encárgase al Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela Normal, de designar el dia en que debe tener lugar la entrega de los diplomas á las nuevas maestras y de presidir el acto.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 5 de 1877.

Resultando del informe de la Comision nombrada para presidir los exámenes del Colegio Nacional de Corrientes, que los alumnos-maestros D. José R. Benitez, D. Wenceslao Amoris y D. Pedro Penilla han concluido los estudios del curso normal, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de enseñanza, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 8° del decreto orgánico de 20 de Enero del año próximo pasado;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. Confiérese á los referidos alumnos el título de *Maestro Normal,* espidiéndoseles en consecuencia, el diploma correspondiente.

Art. 2°. La disposicion anterior es estensiva á Don Leandro Caussat, que concluyó sus estudios de Maestro Normal el año 1875.

Art. 3°. Los mencionados diplomas serán firmados por el Ministro de Instruccion Pública y por el Director de la Escuela.

Art. 4°. Encárgase á la Comision Examinadora del Colegio Nacional de Corrientes, de designar el dia en que debe tener lugar la entrega de estos diplomas y de presidir el acto.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

ACUERDO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 8 de 1877.

Habiendo sido invitado el Gobierno Argentino por el de la República Francesa, para concurrir á la Exposicion Universal é Internacional que debe tener lugar en París el 1° de Mayo de 1878;

Y CONSIDERANDO:

1°. Que es de la mas alta importancia para el país, exhibir en las grandes Exposiciones, tanto los productos naturales de nuestro suelo, como los demás que representan las diversas industrias;

2° Que la Ley de 9 de Octubre de 1876, autoriza al Poder Ejecutivo para trasladar á París los productos enviados por el Gobierno á la Exposicion de Filadelfia, y para completar en lo posible esta coleccion con nuevos objetos dignos de ser exhibidos;

3°. Que para atender á estas erogaciones, el Poder Ejecutivo fué tambien autorizado para invertir de rentas generales, la suma de diez mil pesos fuertes, que atenta la situacion financiera del país, no debe ser escedida por motivo alguno;

4°. Que siendo permitido esperar en esta ocasion, dado el éxito obtenido, un mayor y mas espontáneo concurso de parte de los productores, conviene hacer llegar cuanto antes á su noticia, que el Gobierno Argentino ha resuelto concurrir á la Exposicion de París, y adoptado en su consecuencia, medidas oportunas.

Por estas consideraciones, y oído el dictámen del Departamento de Agricultura;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA:

Art. 1°. La República Argentina concurrirá á la Exposicion Universal de París en 1878, con todos los productos, tanto naturales como industriales que pudiesen recolectarse oportunamente.

Art. 2°. Para la mas completa ejecucion del mencionado propósito, nómbrase una Comision Central, con residencia en Buenos Aires, y una Comision Argentina de la Exposicion, con residencia en París.

Compondrán la *Comision Central* los respectivos Jefes de los Departamentos Nacionales de Agricultura, Correos, Inmigracion y Capitanía Central de Puertos, y además los siguientes ciudadanos:

D. Arístides Villanueva.
» Palemon Huergo.
» Leonardo Pereyra.
» Emilio Duportal.

D. Saturnino Unzué.
» Juan M. Leguizamon.
» Pedro Pico.
» Leon Walls.
» Luis Gimenez.

La Comision Argentina de la Exposicion en París será formada por el Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, D. Mariano Balcarce; por el Comisario General de Inmigracion en Europa, D. Cárlos Calvo; por el Cónsul General, D. Fernando Santa Coloma; por el Dr. D. Emilio de Alvear y D. Juan Lelong.

Art. 3°. La Comision Central funcionará en el Departamento Nacional de Agricultura, cuyos empleados le prestarán el concurso que necesitase, y una vez instalada, procederá á dictar todas las medidas que á su juicio fueren oportunas, para escitar en toda la República el celo de las autoridades, asociaciones y particulares, á fin de que éstos concurran á la Exposicion de París, con los productos mas selectos de su respectiva industria ó profesion.

Art. 4°. Las oficinas de agricultura, inmigracion y estadística de las Provincias, prestarán á la Central todo su apoyo, y obedecerán sus instrucciones en todo lo relativo á los objetos del presente decreto.

Art. 5°. La Comision Central se pondrá en relacion directa con la Comision Argentina de la Exposicion en París, para la eleccion del local necesario, envío y acomodo de los objetos y demás que fuere conducente al desempeño del encargo que se le ha confiado.

Art. 6°. Sin perjuicio de las medidas que quedan espresadas, diríjase nota circular á los Gobernadores de Provincia, comunicándoles el presente decreto y encareciéndoles la conveniencia de que empleen todos sus

medios especiales de accion para con los vecinos de sus respectivas localidades, á fin de que éstos se apresuren á enviar directamente á las Comisiones designadas, los objetos con que deseen concurrir á la Exposicion Internacional de París.

Art. 7°. El Ministro de Instruccion Pública queda encargado de la ejecucion del presente decreto y de la Ley de su referencia, en lo relativo á la traslacion á París de los objetos argentinos espuestos en Filadelfia, y con sujecion á los recursos votados con tales objetos por el Honorable Congreso.

Art. 8°. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

SIMON DE IRIONDO.—BERNARDO DE IRIGOYEN.—VICTORINO DE LA PLAZA.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 9 de 1877.

A S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de....

Tengo el honor de adjuntar á V. E., en cópia, el decreto espedido por S. E. el Presidente de la República, disponiendo que la Nacion concurra con los productos que recolectase oportunamente, á la Esposicion Universal que debe tener lugar en París el 1° de Mayo de 1878,

y á cuya importante solemnidad ha sido nuestro Gobierno invitado por el de la República Francesa.

El éxito alcanzado por los productores argentinos en la Esposicion Nacional de Córdoba y en las Universales de 1867 en París y de 1876 en Filadelfia, no deja la menor duda de que la presencia de nuestros productos en los grandes concursos de la inteligencia y del trabajo, crea estímulos para la produccion del país, al paso que le abre nuevos é importantes mercados.

La República Argentina comienza recien á ser conocida como un pueblo rico é industrioso; pero careciendo de brazos y de capitales para ejercitar útilmente su actitud productora, necesita mayormente ensanchar su esfera de relaciones con el exterior.

A este propósito, la exhibicion de nuestros elementos de riqueza en las grandes Esposiciones, á que concurren millares de visitantes de todo el universo, es sin duda, la oportunidad mas feliz que puede presentarse á un pueblo jóven, para mostrar en un teatro ilimitado el capital de su naturaleza ó el de su ingenio. El Gobierno de la Nacion ha hecho hasta ahora grandes esfuerzos, que son conocidos, para que la República fuese dignamente representada en los concursos internacionales de la industria. Los resultados obtenidos en la última gran Esposicion de Filadelfia, con inmensos sacrificios del Tesoro y en una época muy azarosa, prueban suficientemente cuánto es el empeño que el Poder Ejecutivo pone en impulsar el desarrollo de los intereses morales y materiales del país.

Sinembargo, justo es hacer á V. E. presente, para que se sirva significarlo á su vez á los vecinos de esa Provincia, que la concurrencia á las Esposiciones es, en todas partes, mas del interés directo de los productores que del de los Gobiernos.

Son la industria privada, el capital particular, el espíritu atrevido de empresa que se ensaya en la mejora de los métodos y en los descubrimientos, en las ciencias y las artes, las que están directamente llamadas á competir en los grandes concursos internacionales, donde el trabajo de un industrial ó el producto de una inteligencia van á ser comparados con trabajos análogos de todos los productores de la tierra, para adjudicar en seguida el premio al mas digno, sin consideracion ni á su nacionalidad, ni á su nombre.

Los productores del país deben apresurarse, en consecuencia, á reunir sus productos mas selectos y enviarlos, á sus espensas, bien acondicionados, á las Comisiones que el Gobierno ha designado para encargarse del envío y cuidado de los objetos, hasta ser colocados en los salones del gran palacio de la Esposicion Universal.

En el interés de las producciones especiales de la Provincia de su mando, V. E. debe excitar vivamente el celo de los productores, para que no rehusen, por motivos de erogacion ú otras consideraciones muy subalternas, ante la magnitud del objeto, concurrir con sus productos mas selectos á la Esposicion anunciada; teniendo en cuenta que lo único que interesa, es conocer muestras escojidas de cada produccion, acompañándolas de indicaciones completas sobre el nombre del producto, el lugar y tiempo en que se ha obtenido el resultado, los procedimientos empleados para conseguirlos, y si es posible, hasta los gastos que exige su produccion misma.

Confiando en que V. E. dará á las precedentes consideraciones, la importancia que ellas revisten para nuestra naciente industria, me permito indicarle la conveveniencia de recomendar el envío preferente á la Esposicion de París, de aquellos objetos ó productos que

puedan alimentar en adelante un comercio mas provechoso y activo entre nuestro país y los mercados europeos.

Con este motivo, me complazco en renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pùblica.

Buenos Aires, Enero 13 de 1877.

Resultando del informe de la Comision Examinadora de la Escuela Normal de Tucuman, que los alumnos maestros Cármen Jigena, Adolfo Vidal, Juan M. Bravo, Adolfo Ruiz, Genaro Loza, Zenon Segura, Márcos Urrutia, Bernardino Salvatierra y la señorita Ana Ponza han concluido los estudios del curso normal, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas establecidas por el plan de enseñanza; de acuerdo con lo prescrito en el decreto orgánico del 31 de Marzo de 1875;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Confiérese á los referidos alumnos el título de Maestro Normal, espidiéndoseles en consecuencia el correspondiente diploma, que será firmado por el Ministro de Instruccion Pública y por el Director de la Escuela.

Art. 2°. Encárgase á la Comision Examinadora de dicha Escuela de señalar dia para la entrega de estos diplomas á los alumnos espresados, y de presidir el acto,

el cual deberá efectuarse con arreglo á las instrucciones que le serán comunicadas.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 20 de 1877.

Hallándose considerablemente reducidos para este año los recursos con que proveia el Presupuesto, al sostén de los Establecimientos Nacionales de Educacion, estando por su parte el Poder Ejecutivo dispuesto á no usar del crédito para atender á los referidos gastos;

Y CONSIDERANDO:

1°. Que la educacion secundaria y profesional á cargo de la Nacion toma de dia en dia mayor ensanche, hallándose este año en su mas completo desarrollo el estenso plan de enseñanza que se aplica en los Establecimientos Nacionales, todo lo cual exije, como condicion de éxito, mayores erogaciones en el personal docente, material científico, edificios, etc.

2°. Que hay verdadera conveniencia pública en que la educacion secundaria y profesional, que redunda en ventaja inmediata de determinadas personas, sea, al menos indirectamente, costeada por los que la reciben.

3°. Que existiendo en los establecimientos de enseñanza, como elemento de organizacion y disciplina es-

colar, un registro especial de matrícula, asistencia, conducta y demás anotaciones que constituyen el estado académico del alumno, hay toda justicia en exijir á los interesados la moderada retribucion de tales servicios.

4°. Que los derechos de matrícula y registro se hallan establecidos, por antigua práctica, en los Establecimientos de educacion secundaria y superior de otros países y tambien del nuestro.

Por estas consideraciones, y á propuesta del Ministro de Instruccion Pública;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. En todos los Establecimientos de Educacion secundaria y profesional que la Nacion costea y dirige, se cobrará anualmente á los alumnos matriculados, por cada asignatura que deban cursar, un derecho de matrícula que no podrá esceder de *dos pesos fuertes* en Buenos Aires, y de *un peso fuerte* en las demás Provincias.

Art. 2°. El producido del referido derecho será destinado esclusivamente á satisfacer necesidades indispensables de la enseñanza, no previstas por la Ley del Presupuesto, y administrado como los demás fondos de cada Establecimiento por una Comision compuesta del Rector y dos vecinos que se nombrarán oportunamente.

Art. 3°. El Ministerio de Instruccion Pública autorizará, en cada caso, la aplicacion del derecho de matrículas á las necesidades mencionadas; y de la inversion de este fondo, se dará cuenta, en la forma ordinaria, á la Contaduría General.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 30 de 1877.

Con el fin de dar una organizacion mas perfecta á la Escuela Normal del Paraná, mejorar su enseñanza y asegurar la condicion futura de los Profesores á cuya educacion especial provee;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1°. La Escuela Normal Nacional del Paraná tiene por objeto especial formar Profesores competentes para la enseñanza, inspeccion y superintendencia de las Escuelas comunes, y para el magisterio y la direccion de las Escuelas Normales.

Art. 2°. La espresada Escuela Normal Superior se compone de dos departamentos de estudios, á saber: un CURSO NORMAL, para que los aspirantes al Profesorado adquieran conocimientos sólidos, no solo sobre los ramos que abraza la enseñanza de las Escuelas primarias, sinó tambien sobre la organizacion, administracion y legislacion de la Educacion Comun; y una ESCUELA MODELO GRADUADA para niños de uno y otro sexo, y para que dichos aspirantes practiquen los buenos sistemas y métodos de enseñanza.

Del Curso Normal.

Art. 3º. El Curso Normal durará cuatro años y comprenderá los ramos siguientes:

PRIMER AÑO.

Asignaturas		Horas en cada semana
Aritmética		5
Geografía		4
Lengua Castellana		3
Francés		4
Pedagogia		2
Observacion de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion		5
Ejercicios generales	de Lectura y Escritura	3
	de Composicion y Declamacion	1
	de Cálculo	2
	de Dibujo	3
	de Canto	2
	de Gimnasia	2
		36

SEGUNDO AÑO.

Aritmética y Algebra	5
Teneduría de Libros	2
Nociones de Anatomía, Fisiología ó Higiene	2
Historia	3
Francés	4
Pedagogia	2
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion	5

Asignaturas.		Horas en cada semana.
Ejercicios generales	de Lectura y Escritura...	3
	de Composicion y Declamacion.....	1
	de Cálculo	2
	de Dibujo.....	3
	de Canto.....	2
	de Gimnasia.....	2
		36

TERCER AÑO.

Geometría.....	5
Gramática.....	3
Nociones de Física.....	3
Instruccion Cívica.....	1
Inglés.....	4
Pedagogia	3
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion	10

Ejercicios generales	de Lectura y Escritura...	2
	de Composicion y Declamacion	1
	de Cálculo	2
	de Dibujo.....	2
		36

CUARTO AÑO.

Trigonometría, Agrimensura y Cosmografía....	4
Nociones de Química.....	2
Filosofía.....	3
Literatura.....	2

Asignaturas.	Horas en cada semana.
Inglés	4
Pedagogia	3
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion	15
Ejercicios generales de Lectura y Escritura	2
Ejercicios generales de Composicion y Declamacion	1
	36

Art. 4°. Cada año escolar del curso normal se dividirá en tres términos de trece semanas cada uno. Al fin de todo término habrá exámenes escritos ante el Director y los Profesores; y despues de los exámenes escritos correspondientes al tercer término, exámenes públicos sobre las materias cursadas en todo el año. Estos últimos exámenes serán presididos por una Comision nombrada por el Poder Ejecutivo.

Art. 5°. El Director de la Escuela Normal, de acuerdo con los Profesores, someterá á la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública, — al principio de cada curso, — programas detallados de los ramos del curso normal; y la sugecion á dichos programas será obligatoria, tanto en la enseñanza como en los exámenes.

Art. 6°. La asistencia á las aulas del curso normal será obligatoria por espacio de seis horas diarias. El Director determinará dichas horas al principio de cada año escolar, señalando — además del tiempo prescrito en el artículo 3°, para las recitaciones, la práctica de la enseñanza y los ejercicios generales, — los intermedios necesarios de recreacion y descanso.

De los alumnos maestros.

Art. 7°. Son condiciones indispensables para que un jóven pueda ingresar en el curso normal, las siguientes, justificadas ante el Director:

1ª. Haber cumplido diez y seis años de edad.
2ª. Ser sano y observar buena conducta.
3ª. Haber adquirido los conocimientos de Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética y Geografía que se dan en las escuelas comunes.
4ª. Estar expresamente autorizado por su padre ó tutor, para dedicarse á la carrera del Profesorado, por el tiempo que la ley exije despues de terminado el curso.

Art. 8°. La edad se justificará con la partida de bautismo, ó en su defecto, con el testimonio de dos personas respetables; la salud, con el informe de un Médico residente en la ciudad del Paraná; la conducta, con la certificacion de la autoridad civil ó eclesiástica de la localidad en que el aspirante haya residido durante el año anterior; el grado de instruccion, con un exámen ante el Director y los Profesores; y en cuanto á las demás condiciones, el Director exigirá los justificativos que á su juicio sean indispensables para no dejar defraudado el espíritu con que aquellas son requeridas.

Art. 9°. Los alumnos becados por la Nacion, contraerán con intervencion de sus padres ó tutores, al ingresar en la Escuela Normal, el compromiso de dedicarse al Profesorado por el tiempo que fija la Ley de 8 de Octubre de 1870; dejando de dicho compromiso constancia escrita y firmada por el alumno y su padre, tutor ó encargado.

Art. 10. Para evitar incertidumbres que perjudican á la posicion de los nuevos Profesores, los Gobiernos Provinciales, al conferir cada una de las becas nacionales de

que disponen en la Escuela Normal Superior, espresarán al Ministerio de Instruccion Pública que la respectiva Provincia asegurará la ocupacion del becado, en uno de los mejores empleos escolares, luego que haya obtenido díploma de Profesor Normal.

Art. 11. Todo alumno, cuya conducta dentro y fuera de la Escuela Normal, no sea la de un digno aspirante al Profesorado, ó que pierda por su culpa cualquier año de estudios, será inmediatamente separado del Establecimiento, debiendo en este caso su padre ó tutor, si tal alumno es becado, reembolsar á la Nacion el importe de la beca ocupada, á cuyo efecto estos firmarán compromiso especial al ingreso del alumno en la Escuela.

Art. 12. Los Poderes Públicos Provinciales, las Sociedades protectoras de la Educacion y los particulares, podrán costear de sus rentas nuevas becas en la Escuela Normal Superior, con tal de que los jóvenes que las ocupen llenen las condiciones de admision establecidas.

Art. 13. Los alumnos que terminen sus estudios y sean aprobados en un exámen especial, recibirán díploma de Profesor Normal.

DE LA ESCUELA DE APLICACION.

Art. 14. El curso de la Escuela de Aplicacion, estará dividido en seis grados y comprenderá los ramos siguientes:

Primer grado.

Lectura—Ejercicio de numeracion y de cálculo mental —Dibujo y escritura—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *objetos familiares, los cinco sentidos; partes del cuerpo humano.*

Segundo grado.

Lectura—Ejercicios de cálculo mental y de numeracion romana—Dibujo—Escritura—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *ideas sobre lugar, direccion, forma, tamaño, color y peso; division del tiempo.*

Tercer grado.

Lectura—Cálculo mental y escrito—Dibujo, representaciones geográficas—Escritura,—Ejercicios ortográficos —Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *los tres reinos de la naturaleza, ideas sobre minerales, vegetales y animales.*

Cuarto grado.

Lectura—Cálculo mental y escrito—Dibujo—Escritura —Ejercicios ortográficos—Geografía—Moral y Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *principales propiedades de los cuerpos.*

Quinto grado.

Lectura—Aritmética — Geografía—Caligrafía—Dibujo —Ejercicios sobre el lenguaje—Moral y Urbanidad— Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *ideas sobre artes y manufacturas; nociones de Historia general.*

Sexto grado.

Lectura—Aritmética—Nociones de Geometría—Geografía—Caligrafía—Dibujo—Ejercicios sobre el lenguaje —Derechos y deberes del ciudadano—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: *nociones de Higiene; nociones de Historia Argentina.*

Art. 15. Cada grado de la enseñanza se dará en tres términos de trece semanas cada uno. Al fin de todo término, habrá un exámen que se efectuará funcionando simultáneamente cada clase, y el exámen correspondiente al tercer término será público, bajo la presidencia de la Comision Examinadora.

Art. 16. Los exámenes de la clase de sesto grado de la Escuela de Aplicacion se efectuarán en la misma forma que los de las clases del curso normal.

Art. 17. La asistencia á las aulas de la Escuela de Aplicacion será obligatoria por espacio de cinco horas diarias; escepto los sábados en que solo tendràn clase de Doctrina cristiana, durante dos horas, bajo la direccion de un sacerdote, los niños que sean enviados á ella por sus padres ó tutores.

Art. 18. El Director, de acuerdo con los Profesores de la Escuela de Aplicacion, someterá á la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública—al principio de cada curso—un programa detallado de cada ramo de enseñanza, y con arreglo á tal programa serán examinados los alumnos.

Art. 19. El número, las aptitudes, la edad y demás condiciones para la admision de alumnos en la Escuela de Aplicacion, quedan librados al criterio del Director de la Escuela Normal.

Art. 20. En adelante no se conferirán becas á los alumnos de la Escuela de Aplicacion.

Art. 21. Todo alumno que termine sus estudios en la clase de sesto grado de la Escuela de Aplicacion, y sea aprobado con la clasificacion de MUY DISTINGUIDO, tendrá derecho á ocupar una de las becas, cuya provision corresponde al Poder Ejecutivo Nacional; y en caso de que el número de becas vacantes sea menor que el de alumnos acreedores á ellas, se sortearán los que han de ob-

tenerlas, quedando los demás con opcion á ocupar del mismo modo nuevas vacantes.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 22. La superintendencia de la enseñanza, disciplina y administracion económica de la Escuela Normal Superior, está á cargo del Director, con la cooperacion fiel, exacta y puntual que deben prestarle respectivamente los profesores, los alumnos maestros y demás empleados, quienes son responsables de sus actos ante el mismo Director, como este lo es de los suyos, ante el Gobierno de la Nacion.

Art. 23. Queda autorizado el Director para adoptar, dentro del espíritu de las leyes que rigen esta institucion, cuantas medidas estime conducentes á perfeccionar la enseñanza, la disciplina y la administracion económica del Establecimiento.

Art. 24. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1877

Habiéndose representado al P. E. la conveniencia de auxiliar á los Rectores y Directores de los Establecimientos Nacionales de Educacion en las pesadas funciones administrativas que tienen á su cargo, y siendo esta me-

dida indispensable hoy : á consecuencia de las mayores atenciones que demanda la enseñanza, de hallarse suprimida la Inspeccion de Colegios y de haberse creado fondos especiales para atender á necesidades no previstas por la ley del presupuesto ;

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1°. La administracion de todo Establecimiento Nacional de Educacion, estará en adelante á cargo de una Comision compuesta del Rector ó Director y de dos vecinos, bajo la presidencia del primero. Estos últimos se nombrarán cada año.

Art. 2°. La Comision Administradora intervendrá, tanto en la percepcion de los fondos que por cualquier título reciba cada Establecimiento para su sostén, como en la inversion que á ellos deba darse con arreglo al presupuesto, ó á las autorizaciones del Ministerio del ramo.

Art. 3°. La provision y conservacion de materiales para obras, lo mismo que la de útiles para las aulas, museos, gabinetes ó laboratorios, estarán tambien á cargo de la Comision Administradora, que tendrá con tal objeto bajo su vigilancia, á los diferentes empleados administrativos del respectivo Establecimiento.

Art. 4°. En caso de disconformidad sustancial entre los miembros de la Comision Administradora, esta elevará los antecedentes del asunto que la motive, á la resolucion del Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 5°. La Comision Administradora rendirá cuenta de los fondos que haya administrado, á la Contaduría General, en el tiempo y forma que prescribe la Ley de Contabilidad.

Art. 6°. El Colegio Nacional de Buenos Aires, se entenderá directamente con el Ministerio de Instruccion Pú-

blica y con la Contaduría General, para todos los objetos del presente decreto.

Art. 7°. Nómbrase para componer la Comision Administradora del Colegio Nacional del —

Uruguay.—A D. José R. Baltoré y D. Benjamin Basualdo.

Rosario.—D. Fermin Rodriguez y D. Manuel Paz.

Córdoba.—Dr. D. Clemente J. Villada y D. Benjamin Igarzabal.

Tucuman.—D. Agustin Muñoz y D. Rufino Cossio.

Catamarca.—D. Vicente Bascoy y D. Lindor Sotomayor.

Salta.—Dr. D. Sidney Tamayo y D. Moisés Oliva.

Jujuy.—Dr. D. José B. Bárcena y D. Soriano Alvarado.

Rioja.—Dr. D. Serafin de la Vega y Dr. D. Salvador de la Colina.

Corrientes.—Dr. D. Benjamin de la Vega y Dr. D. José Luis Cabral.

San Juan.—Dr. D. Juan C. Albarracin y Dr. D. Cárlos Doncel.

Mendoza.—D. Elías Villanueva y Dr. D. Vicente Zapata.

San Luis.—D. Toribio Mendoza y D. Rufino L. y Sosa.

Santiago del Estero.—Dr. D. Pedro Vazquez de Novoa y D. Pedro T. Unzaga.

Escuela Normal del Paraná.—D. Miguel Garmendia y D. Justo Comas.

Escuela Normal de Tucuman.—Dr. D. Agustin J. de la Vega y Dr. D. Ezequiel Colombres.

Escuela Normal de Mujeres del Uruguay.—Dr. D. Francisco Ferreyra y D. Benito G. Cook.

Art. 8°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1877.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de.....

La Comision Central Argentina de la Exposicion de Paris, se ha dirijido á este Ministerio, haciendo presente la conveniencia de que los Rectores y Catedráticos de los Colegios Nacionales, auxilien á las comisiones encargadas de recolectar y clasificar los productos con aquel destino.

Hallando justo y conveniente lo que solicita la Comision Central, recomiendo á Vd., y por su intermedio á los Catedráticos del Establecimiento á su cargo, presten todo el apoyo posible á la Comision auxiliar que se nombre en esa con el objeto indicado.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1877.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de.....

Adjunto á Vd. en cópia legalizada, la parte dispositiva del decreto nombrando comisiones administradoras para los Establecimientos de Educacion dependientes de este Ministerio.

No solo las necesidades crecientes de la enseñanza, sinó la conveniencia de que los Colegios perciban y administren sus propios fondos, sin mas exigencia que la autorizacion del Ministerio, en casos extraordinarios, y la rendicion de cuentas á la Contaduría General, todo esto ha pesado en el ánimo del Gobierno, para hacer auxiliar á Vd. en las tareas administrativas por dos vecinos respetables y conocidos de esa localidad.

Esa comision presidida por Vd., tendrá de hoy en adelante á su cargo la parte económica de ese Establecimiento, con cuya medida el Gobierno crée, no solo ayudar con eficácia la tarea que Vd. solo desempeñaba, sinó tambien dar á cada vecindario la participacion que es justa en el manejo y atencion de la casa donde se educan sus propios hijos. Muy lejos del ánimo del Gobierno, el crear fiscales á la administracion de los Rectores ó Directores. La Comision tiene por objeto exclusivo ayudar á la administracion y no embarazarla, crearle facilidades en la percepcion y acertado empleo de los recursos, en vez de dificultar ambas operaciones. El consejo de los Señores

D..... y D....., que son las dos personas designadas para formar la Comision Administrativa de ese Establecimiento, será siempre el criterio de dos amigos honrados, robusteciendo el suyo, en el interés legítimo y comun de que ese Establecimiento viva y se baste á sus propias necesidades.

Con tal motivo, Vd. podrá incluir en su planilla mensual, todas aquellas partidas que sirven para el fomento y conservacion de gabinetes, laboratorios y museos, para refaccion del edificio, mobiliario y demás que tienen objetos análogos.

Las rentas del Colegio, procedentes de pensiones, matrículas ó frutos, se destinarán con preferencia á completar el material científico de cada Colegio, y en prevision de objeto tan importante, esa Comision deberá hacer sus economías, solicitando del Ministerio la provision de tales necesidades, cuando ellas sean realmente sentidas.

Para el conocimiento indispensable de los Señores nombrados en la Comision Administrativa de ese Establecimiento, proceda Vd. á comunicarles inmediatamente esta nota en cópia, pidiéndoles á nombre del Gobierno, se sirvan no rehusar este nuevo servicio que se exije de su patriotismo, y esperando que se reunirán en breve para desempeñar su cometido.

Dios guarde á Vd.

O. Leguizamon.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1877.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Setiembre de 1871, acerca de la renovacion anual de la Comision encargada de las subvenciones para la educacion comun; y teniendo presente que las asignaciones de la Biblioteca Nacional fueron votadas para el corriente año, en el concepto de que esta reparticion debia estar subordinada á la Comision Nacional de Educacion, con lo cual se consigue una considerable economía en los gastos públicos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. La Comision Nacional de Educacion desempeñará las funciones que señalan las leyes de 21 de Setiembre de 1870, de 25 de Setiembre de 1871 y el decreto de 12 de Agosto de 1876, en lo relativo al fomento de las Bibliotecas Populares, á las subvenciones para la educacion comun y al censo de la poblacion escolar.

Art. 2°. La Comision Nacional de Educacion, tendrá tambien bajo su inmediata vijilancia la Biblioteca Nacional, é intervendrá en la adquisicion de las nuevas obras con que esta debiese ser aumentada.

Art. 3°. Para el mas fácil desempeño de sus deberes, la Comision mencionada, someterá á la aprobacion del P. E. el reglamento interno de las reparticiones á su car-

go; debiendo ajustarse á lo que disponen las leyes citadas y al personal asignado por el presupuesto.

Art. 4°. La Comision Nacional de Educacion será compuesta durante el corriente año, de las siguientes personas:

Dr. D. Saturnino M. Laspiur.
« « Teófilo García.
« « Pedro A. Pardo.
« « Benjamin Victorica.
« « Julio Fonrouge.
« « Antonio de P. Aleu.
« « Luis A. Sauce.
« Manuel Pazos.

Art. 5°. El Dr. D. Federico Espeche, desempeñará las funciones de Secretario de la Comision Nacional de Educacion, y D. Crisóstomo Alvarez las de Contador de la misma.

Art. 6°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1877.

En uso de la autorizacion conferida por la Ley del Presupuesto, en el inciso 10, item 12, partida 8ª, dotando veinte becas en el Colegio Nacional de Jujuy, para alum-

nos externos que se dediquen al profesorado en las escuelas primarias, y considerando:

1°. Que para dar cumplimiento á la mencionada disposicion, es necesario establecer anexa al Colegio Nacional de Jujuy una Escuela Normal primaria, adoptando como Escuela de Aplicacion, la graduada ya existente;

2°. Que esta nueva institucion puede fundarse sin causar gastos especiales, disponiendo que los alumnos maestros concurran, segun las enseñanzas del plan de estudios de la Escuela Normal, á los cursos respectivos del Colegio;

3°. Que Escuelas análogas funcionan con entera regularidad en los Colegios Nacionales de Corrientes, de Santiago y de San Luis.

Por estas consideraciones, y en el interés de concurrir con medios adecuados al mejoramiento de la instruccion primaria nacional;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Establécese una Escuela Normal primaria, anexa al Colegio Nacional de Jujuy, para jóvenes que quieran dedicarse á la carrera de maestros en las Escuelas Públicas.

Art. 2°. La Escuela Graduada existente en el mencionado Colegio, servirá para la práctica de los alumnos maestros, á cuyo efecto estará bajo la direccion inmediata del Director de la Escuela Normal.

Art. 3°. Serán aplicables en toda su estension, á la Escuela Normal primaria y á la Escuela de Aplicacion del Colegio Nacional de Jujuy, todas las disposiciones que contiene el decreto de 22 de Enero de 1876, organizando

las Escuelas Normales de los Colegios de Corrientes y San Luis, y el artículo 10 del de 30 de Enero de este año.

Art. 4°. El Rector del Colegio Nacional de Jujuy, designará el departamento especial en que deben funcionar la Escuela Normal anexa y la Escuela de Aplicacion, y proveerá á su establecimiento, quedando ambas reparticiones sujetas á su direccion superior.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

INFORMES

DE LAS

COMISIONES EXAMINADORAS

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE EDUCACION

Comision Examinadora del
Colegio Nacional de

Buenos Aires, Enero 10 de 1877.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

La Comision Examinadora del Colegio Nacional tiene el honor de elevar á V. E. el informe que el Reglamento prescribe, sobre el resultado de las pruebas rendidas por los alumnos y el concepto que ellas le han merecido.

La demora en el cumplimiento de esta formalidad, depende de circunstancias que sería de desear se evitaran en los años posteriores.

Comisiones nombradas á última hora, y compuestas en su generalidad, de personas con cuya aceptacion no se puede contar, ofrecen dos graves inconvenientes:

1°. Falta de preparacion suficiente sobre las materias que comprenden los programas de que se debe examinar.

2º. Falta de dedicacion á la tarea designada.

Nombrándose las Comisiones con algunos meses de anticipacion, se obviaría el primer inconveniente; y para evitar el segundo, bastaría reclamar en el mismo decreto de nombramiento, que las personas imposibilitadas para llenar su cometido, lo hiciesen constar espresamente, con el fin de suplirlas.

En cuanto al resultado de los exámenes, V. E. lo hallará numéricamente determinado en el cuadro siguiente, que espresa las clasificaciones obtenidas por los alumnos de cada uno de los años en que los estudios preparatorios están ahora divididos:

PRIMER AÑO.

Sobresalientes	2
Buenos	13
Regulares	28
Para pasar á segundo año, darán exámen parcial en Marzo	31
Reprobados	69

SEGUNDO AÑO.

Sobresalientes	2
Buenos	12
Regulares	32
Darán en Marzo	34
Reprobados	17

TERCER AÑO.

Buenos	13
Regulares	27

Darán en Marzo..... 40
Reprobados..... 4

NOTA—Ningun alumno de tercer año, ha rendido exámen de Teneduría de Libros.

CUARTO AÑO.

Distinguido..... 1
Sobresalientes..... 5
Buenos..... 15
Regulares..... 17
Darán en Marzo..... 15

QUINTO AÑO.

Sobresalientes..... 5
Buenos..... 10
Regulares..... 13
Darán en Marzo..... 19
Han sido aprobados en exámenes particulares..... 11

SESTO AÑO.

Sobresalientes..... 4
Buenos..... 4
Dieron exámenes particulares..... 11

Secundada por los Señores Catedráticos, la Comision ha formado esas clasificaciones, no solamente con la justicia necesaria, sino tambien con la severidad indispensable, para revestir el acto de la seriedad que hace

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

de él una prueba y un estímulo de la contraccion al estudio.

Exámenes imparciales y severos al mismo tiempo, constituyen un precedente inestimable para encaminar la juventud de nuestro país en la via de la labor asidua, que si es una fatiga, es tambien el resorte principal de nuestra prosperidad y engrandecimiento.

El Colegio Nacional de Buenos Aires tiene que ser, Señor Ministro, el modelo para los Establecimientos de su género en las demás Provincias. La comodidad del local, la escelente dotacion de su Gabinete de Física, Laboratorio de Química, Jardin Botánico, Biblioteca, etc., ofrecen al estudiante elementos suficientes para la adquisicion de una inmejorable instruccion preparatoria.

Sin embargo, el resultado que el cuadro anterior presenta, deja, á primera vista, mucho que desear; sobre todo, si se le compara con los que otros Colegios Nacionales han presentado.

Pocos alumnos sobresalientes en cada clase; 69 reprobados en primer año; 17 en segundo; 4 en tercero; es un hecho que, lejos de constituir un sistema de retroceso para un establecimiento de enseñanza, es muchas veces, como en este caso, un buen augurio para los años venideros.

Bajo otros aspectos, el cuadro adjunto y los exámenes que hemos presenciado, revelan en la enseñanza algunos vacíos, que señalamos á la ilustracion de V. E.

La direccion del Establecimiento no puede ser mas ilustrada; el cuerpo docente es inmejorable: ¿dónde está entonces la causa del mal?

La concurrencia al acto del exámen y su resultado, que depende á veces de circunstancias imprevistas, no es, Señor Ministro, el medio mas adecuado para recono-

cer los vicios de un Establecimiento de enseñanza; una apreciacion exacta de ellos reclamaría la determinacion del régimen interno, la contraccion de los alumnos, la asistencia de los Profesores, los métodos de enseñanza y otros datos que no son de nuestra incumbencia.

Sin embargo, la Comision Examinadora se cree en el deber de señalar á V. E. aquellas observaciones que los exámenes y su resultado le han sugerido.

Con el cuadro anterior á la vista, se puede reconocer que el número de alumnos aprobados en todos los ramos es reducido en relacion al número de aquellos que, para pasar á cursos superiores, deben rendir en Marzo exámenes de uno ó mas ramos.

En esta condicion se encuentran: 31 alumnos del primer año, 34 del segundo, todos los del tercero, 15 del cuarto y 19 del quinto.

Los que aparecen como reprobados, lo han sido en la generalidad de los ramos; los aplazados para Marzo, son los reprobados en exámenes parciales, pero cuyo cociente general es mayor que 8.

Además, si se nota que para rendir exámen en Marzo, es indispensable ser reprobados en Diciembre, se comprende la alternativa en que al estudiante se le coloca: ó pierde un año, estudiando en el siguiente los mismos ramos, ó se hace reprobar en aquellos que no ha estudiado, para adquirir el derecho de repetirlos despues, y completar así las asignaturas del año.

Estos hechos revelan falta de contraccion ó recargo de materias; y como los alumnos mas contraidos flaquean en algunos ramos, es necesario reconocer que el segundo inconveniente tiene una parte principal en el fenómeno de que nos venimos ocupando.

Y es así, efectivamente. El plan de estudios peca tal vez por demasiado completo. Muchas asignaturas en

cada curso, programas sumamente estensos para cada una de ellas; agréguese á esto, clase de solfeo y música durante los recreos, que por el recargo de materias, es preciso consagrar al estudio de las lecciones del dia siguiente, y se hallará la esplicacion del mal que hemos señalado.

Consideramos así de inmediata necesidad, el nombramiento de una Comision de educacionistas, que estudiando detenidamente el plan de estudios, formule las mejoras de que sea susceptible.

Planteado en el Colegio Nacional el sistema de reformas inicíado ya en la Universidad, se circunscribirían los estudios preparatorios á aquellos ramos propios de tal ó cual profesion, con la utilísima ventaja de profundizar ciertas materias que encuentran su aplicacion natural en la carrera adoptada.

Es indispensable remediar el mal ya señalado por Horacio Mann, cuando compara los jóvenes contraidos á muchos ramos, con esos corta plumas que están provistos de lápiz, tijeras, tirabuzon, etc.; pero tan diminutos, que llegado el caso de emplearlos, no prestan ninguna utilidad.

Respecto á la enseñanza de los idiomas, ella merece una atencion especial, en razon de ser la que hasta ahora ha dado en el Colegio menos resultado.

El plan de estudios comprende cinco: es lo suficiente para que no se aprenda ninguno.

¿Y qué utilidad práctica puede reportar el conocimiento del abecedario de un idioma? Absolutamente ninguno. Nótase por el contrario un perjuicio real y positivo; la pérdida de un tiempo precioso en que el estudiante puede perfeccionarse en otro, ó adquirir conocimientos de que podría mas tarde aprovechar.

La enseñanza de los idiomas, reclama imperiosamente la práctica oral de los mismos por los alumnos y el profesor, á lo menos durante las respectivas clases.—Y creemos aún, que podria cooperar á la adquisicion de ellos, la adopcion de textos científicos en idiomas estrangeros.

¿ Cuántos estudiantes no habrían aprendido el Francés en la Química de Pelouze y Frémy, ó en los tratados de Filosofía que solo se encuentran en ese idioma ?

Esta circunstancia contribuye á que se adquieran solo de este, conocimientos suficientes para practicarlo en el estudio del Derecho, la Medicina ó Ingeniería. Siguiendo el mismo sistema, se obtendría con el Inglés el mismo resultado.

En cuanto al mecanismo de los exámenes, el Reglamento establece « que cada examinando espondrá, esplicará ó demostrará verbalmente, el punto que la suerte le designe. » (Art. 14).

La Comision crée haber notado que este sistema es deficiente.

Limitar á la bolilla designada por la suerte, la facultad de interrogar al examinando, es de suma conveniencia, y tiene su razon de ser respecto al profesor, que conociendo las cuestiones ó materias en que está mas ó ménos preparado cada uno de sus discípulos, podría satisfacer preferencias ó animosidades.

La Comision Examinadora no se encuentra en las mismas condiciones, y por lo tanto, debe ser autorizada para interrogar indistintamente sobre varios puntos del programa.

El exámen dejaría de ser entónces un juego de azar, en que muchos no se arriesgarían, como sucede á menudo, conociendo solamente las primeras bolillas del programa.

Es así, como podría determinarse la preparacion del alumno en la materia de que se examina; mientras que con una sola bolilla, la casualidad decide muchas veces de la importancia de un exámen, segun que aquella designada por la suerte, se presta mas ó menos á una lucida esposicion.

Tales son, Sr. Ministro, las observaciones que el resultado de los exámenes del Colegio Nacional, nos han sujerido en el desempeño de la Comision con que V. E. se ha servido honrarnos.

Saludamos al Sr. Ministro con todo nuestro respeto y consideracion.

Luis A. Sauze.—Antonio Bermejo.—Juan Cárlos Gomez.—Rafael Ruiz de los Llanos.—A. Pressinger.—Andrés Ugarriza.—Pedro N. Arata.—Julio Fonrouge.—José Larger.—Juan José Montes de Oca.—Hugo Bunge.—Ceferino Baltar, José Machado.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados, y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
del Colegio Nacional del

Uruguay, Diciembre 16 de 1876.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

Habiéndome acordado mis cólegas de Comision, la distincion inmerecida de presidir el acto de los exámenes de este Colegio Nacional, me han proporcionado á la vez, la grata tarea de informar al Exmo. Gobierno, en su nombre, de los satisfactorios resultados del año escolar que termina.

Tengo en consecuencia, el honor de presentar al Sr. Ministro, en el cuadro siguiente, la estimacion numérica del mérito de las pruebas rendidas, por los ciento cuarenta alumnos examinados.

AÑO DE ESTUDIOS	NÚMERO DE ALUMNOS	SOBRESALIENTES	PROPORCION POR CIENTO	BUENOS	PROPORCION POR CIENTO	REGULARES	PROPORCION POR CIENTO	REPROBADOS	PROPORCION POR CIENTO		TOTALES
Primero.....	44	6	13.7	17	38.7	16	36.3	5	11.3	44	100
Segundo	43	4	9.3	19	44.1	18	41.9	2	4.7	43	100
Tercero.....	20	6	30	12	60	2	10	—	—	20	100
Cuarto.....	17	3	17.7	10	58.7	3	17.7	1	5.9	17	100
Quinto.....	9	3	33.3	6	66.7	—	—	—	—	9	100
Sexto.....	7	2	28.6	5	71.4	—	—	—	—	7	100
	140	24	17.1	69	49.3	39	27.8	8	5.8	140	100

Así, de una ojeada, concretando el resultado general á relaciones numéricas, podrá formar V. E. el mismo concepto que ha merecido el exámen á la Comision, satisfecha en alto grado de la dedicacion de los profesores y de la aplicacion de los alumnos.

Estos tienen además, el mérito de haber justificado su aprovechamiento, en unas graves circunstancias de alarma y en medio de las preocupaciones á que la situacion de la Provincia daba lugar.

Cumplo pues, un deber de justicia, en recomendar á la consideracion de V. E. estos alumnos, sus profesores y la Direccion del Colegio; de quienes parece poder esperarse, que restablecerán en breve el antiguo y merecido crédito de este centro de enseñanza.

En general, los alumnos han mostrado una aptitud notable para las ciencias físicas, matemáticas y naturales y sobresalen en el dibujo; siendo de sentir que esta clase no tenga un local mas adecuado, especialmente por la distribucion impropia de la luz, en la sala que hoy ocupa.

El decreto superior de 3 del pasado, atribuye á la Comision en su art. 4°, una facultad de que ella no ha podido todavía hacerse cargo. El plan de estudios actual está juzgado, y es indispensable indudablemente que reciba una reforma fundamental. Pero la Comision no debía espedirse en el árduo cometido de informar sobre su aplicabilidad, sin oír antes el juicio de estos profesores, sobre los ramos de su práctica especial y su esposicion de los métodos que siguen. Así ha creido conveniente resolverlo la Comision, para llenar mejor en este punto el objeto de su nombramiento, quedando al cuidado del Sr. Rector del Colegio, la reunion de los informes parciales mencionados; despues de cuyo estudio podrá ella de nuevo molestar la atencion de V. E., dando término á su encargo.

Ruego al Sr. Ministro, á quien saludo, se digne elevar á conocimiento del Exmo. Gobierno, el contenido de esta nota.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José M. Barreyro Babio.

Colegio Nacional del Uruguay.

Diciembre 21 de 1876.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de acompañar á V. E., original, el informe en que el Sr. Presidente de la Comision Examinadora de los Estudios Preparatorios de este Colegio, dá cuenta á V. E. del resultado obtenido en los exámenes del año escolar que ha terminado.

Con este motivo, tengo la satisfaccion de saludar á V. E. con los sentimientos de mi distinguida consideracion y respeto.

C. Quiroga.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1876.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
del Colegio Nacional de

Córdoba, Diciembre 29 de 1876.

Al Señor Ministro de Instruccion Pública de la Nacion.

La Comision encargada de recibir los exámenes del Colegio Nacional de Monserrat, se dirije á V. E. á objeto de informar al P. E. sobre el resultado de dichos exámenes, y sobre el concepto que de ellos ha formado.

En cuanto á lo primero, los cuadros adjuntos manifestarán al Gobierno que la prueba á que los alumnos de este Colegio han sido sometidos al terminar su año escolar, es áltamente satisfactoria para la Comision; pues como dichos cuadros lo revelan, la calificacion obtenida por cada alumno en los diferentes ramos de enseñanza, acredita á la vez que la laboriosidad de los profesores, el aprovechamiento de los discípulos.

La Comision, sin embargo, crée oportuno hacer notar, que si bien en los exámenes que ha presenciado, ha visto con satisfaccion el aprovechamiento del tiempo y el desarrollo siempre creciente de la instruccion, ha observado tambien, que en los ramos superiores sobre todo, la enseñanza se resiente de la falta de los conocimientos de aplicacion, mostrándose los alumnos verdaderamente instruidos en la teoría, pero ignorando las verdades científicas, que en los ramos indicados solo se adquieren por medio de la esperiencia, sobre los aparatos destinados al ensayo de las escuelas.

Esta deficiencia la Comision la atribuye á la falta de los materiales de enseñanza en el Establecimiento. Falta en efecto, el instrumento indispensable para un estudio provechoso en los ramos de Física y Química elemental, Geometría práctica, Historia Natural, Geografía, etc.; instrumental, sin el cual, como el Sr. Ministro comprende,

al profesor le es imposible instruir suficientemente al alumno en las materias indicadas, viéndose obligado á fatigar la memoria de este á espensas de su inteligencia.

Al comparar la cifra de calificacion obtenida por los alumnos en los respectivos ramos, el Sr. Ministro notará que, aunque dichas cifras son elevadas en casi todos estos, la calificacion média de cada alumno, se halla notablemente disminuida por las muy bajas obtenidas en el aula de Dibujo Natural. A este propósito, la Comision crée tambien del caso hacer notar á V. E., que siendo este ramo de enseñanza obligatorio para todos los alumnos, y no teniendo el Colegio de Monserrat mas que un solo profesor en la materia, este es el maestro de doscientos y tantos alumnos; en cuyo caso, y por mas que como la Comision lo ha constatado, dicho profesor triplica las horas de trabajo que su deber le impone, es materialmente imposible que la enseñanza en este ramo sea eficáz en tales condiciones, si se tiene en cuenta sobre todo su naturaleza especial, que requiere la direccion personal y continuada del profesor en cada uno de los discípulos.

Estas mismas consideraciones inducen á la Comision á hacer presente que, por bajas que sean las clasificaciones obtenidas en el ramo indicado, ellas acreditan una dedicacion y laboriosidad tales de parte del profesor, que la Comision las ha juzgado dignas de una mencion especial en este informe.

A la falta indicada del material de enseñanza, se agrega la falta de textos propios en este Establecimiento, que dificultando en el profesor la trasmision de sus ideas en el órden conveniente, determina en los discípulos falta de lógica y poca claridad en los conocimientos y nociones adquiridas. Casi siempre el profesor se vé sujeto á un texto que no pudiendo someterlo todo al estudio por ser demasiado estenso, relativamente al tiempo de trabajo

del alumno, tiene forzosamente que fraccionarlo, haciendo servir para la enseñanza sus partes aisladas, sin la hilacion y trabazon del método.

La Comision ha creido de su deber, indicar al Sr. Ministro este grave inconveniente, cuyo resultado se nota aún en los mas aprovechados alumnos, y el cual solo será remediado cuando este Colegio tenga textos adaptados á las horas de estudio, al número de ramos de enseñanza y que estén en armonía con el movimiento general del Establecimiento.

Comparados los resultados de los exámenes del presente año con los del año anterior, se nota que las altas calificaciones han sido obtenidas, por un número mayor de alumnos en los ramos superiores, y las bajas por un número menor en este año, siendo no obstante el número de alumnos actualmente mayor que el año anterior. Asímismo, la calificacion média general correspondiente á este año, es quince, veinte y ocho centésimos; en tanto que el año anterior, solo alcanzó á catorce y cuarenta y cuatro centésimos.

La simple enunciacion de estos resultados basta para demostrar que, como queda ya insinuado, la instruccion en este Establecimiento no se ha estacionado ni por un momento en su desarrollo, cediendo por el contrario, al impulso progresivo que el Sr. Ministro ha sabido comunicarle eficázmente.

Para terminar, Sr. Ministro, la Comision debe decir, que los exámenes prestados por los alumnos del Colegio de Monserrat han sido completamente satisfactorios, demostrando de un modo elocuente la competencia y dedicacion de los profesores y de las personas que tienen á su cargo la direccion de este Establecimiento.

La Comision felicita á V. E. por tales resultados, que atestiguan que la instruccion, que es la base fundamen-

tal de nuestra organizacion política, es cada dia mas escrupulosamente atendida por el Gobierno de la Nacion.

Dios guarde á V. E.

Ramon Gil Navarro.—T. Achaval Rodriguez.—H. Weyembergh.—Ignacio Velez.—Francisco D. Andreis.—Laureano Pizarro.—F. Vocos.—Saile Echegaray.—Telasco Castellanos.—Clemente J. Villada.—Genaro Perez.—Dr. Adolfo Doering.—José Echenique.—Dr. Brackebusch.—Dr. Oscar Doering.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 9 de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados, y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
del Colegio Nacional de

Corrientes, Diciembre 22 de 1876.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Honrado con la presidencia de la Comision encargada del exámen del Colegio Nacional de esta Provincia, tengo el honor de dirigir á V. E. esta comunicacion, en cumplimiento de mi deber.

Concluido el exámen escrito, se dió principio al oral, que fué terminado en ocho dias—del 6 al 14—merced

á la contraccion de los Señores examinadores que se dignaron concurrir.

Trasmito á V. E., no solo mi propio juicio, sino tambien el de la Comision, al decir que los alumnos se han presentado bien preparados en la mayoría de las asignaturas; comprobando con su adelanto, no solo su propia aplicacion, sino tambien la suficiencia y dedicacion de la generalidad de sus Profesores.

Las escepciones que este juicio entraña, serán fijadas en el lugar correspondiente de este informe.

Apartándome de la práctica hasta hoy seguida, porque la estimo deficiente, remito á V. E., á mas del cuadro general de las clasificaciones, los parciales, para que estime con toda exactitud el grado de instruccion alcanzada por los jóvenes que concurren al Establecimiento.

Escuela primaria de Aplicacion.

Este departamento del Colegio es seguramente, digno de mencion, porque ha justificado con sus resultados, que fué feliz la idea de crear en la casa una Escuela primaria en que fueran preparados los niños bajo el método y las nociones necesarias para el estudio progresivo de los preparatorios.

El resultado de sus exámenes, ha sido verdaderamente satisfactorio; descubriéndose en el niño, no solo su adelanto, sino tambien el estímulo que el buen preceptor suele y debe despertar para impulsar la contraccion, neutralizando las fatigas del trabajo.

Escuela Normal.

Este otro departamento, asegura dotar dentro de poco tiempo, las Escuelas, con maestros esperimentados y de

conocimientos generales, que las saquen de la postracion en que están.

Tres jóvenes han terminado en este año su carrera, y en sus exámenes han dado pruebas de contraccion y suficiencia.

Debe estar seguro V. E. que, con jóvenes como *Amoris*, *Penilla* y *Benitez*, que han seguido las huellas de *Leandro Caussat* el primer maestro nacido del Colegio, las Escuelas de la Provincia alcanzarán en pocos años una trasformacion feliz; entrando á ser agentes activos y eficáces de la prosperidad del pueblo.

Es de desear, que el Gobierno de Corrientes, utilice inmediatamente á estos jóvenes, poniéndolos al frente de establecimientos escolares; y es á este fin que el Rector del Colegio, cumpliendo con su deber, ha comunicado al Poder Ejecutivo de la Provincia, que aquellos jóvenes han terminado su carrera para el profesorado.

Cursos preparatorios.

Como he dicho antes, los alumnos se han presentado bien preparados en la generalidad de las asignaturas; pero algunos han estado distantes de merecer una clasificacion satisfactoria.

En el cuarto año de Literatura, en los cuatro primeros de Historia y en Castellano, están atrasados, muy especialmente en el ramo de Historia.

Como estos mismos jóvenes han rendido un exámen satisfactorio en las demás asignaturas, ocurre espontáneamente esta pregunta: ¿cuál es y dónde está la causa de este atraso?

Creo, Señor Ministro, que está en los Profesores, y que es, ó la falta de método, ó de competencia, ó de dedicacion en la enseñanza.

De alguno de ellos puede asegurarse que no es la incompetencia, y de otro, señalársela como principal motivo del atraso de los alumnos.

V. E. comprenderá, que no teniendo motivos para frecuentar el Colegio, no estoy habilitado para juzgar por conocimiento propio, de la contraccion de los Profesores y de la bondad del método que emplean en la enseñanza, y que es el Rector del Colegio quien está ó debe estar perfectamente habilitado para señalar con dedo firme la causa.

Por esta razon, dejo que el Rector pronuncie los nombres propios y ofrezca á V. E. todos los datos necesarios para descubrirla.

Reforma á los programas.

Es seguramente necesario hacer algunas reformas á los programas estensos, vigentes, porque contienen defectos que ya urge corregir.

No me detengo en designar las que á mi juicio fuera del caso introducir, porque mis indicaciones no podrian ser sinó generales; como quiera que para descender á detalles, se requiere un estudio detenido de los programas y abrir largas conferencias con los Profesores, lo que no me ha sido posible hacer, ni me he creido con facultades para reunir el cuerpo docente del Establecimiento é interrogarlo sobre el particular.

En su defecto, concédame Señor Ministro, la libertad de decir que creo haria bien V. E. en pedir al Rector del Colegio un cuadro de las modificaciones que á juicio del cuerpo docente convendría introducir, para que, con pleno conocimiento de causa, pueda V. E. juzgar del acierto de la opinion, hasta cierto punto general, que proclama la necesidad de la reforma.

DISCIPLINA.

Reina en el Establecimiento completa disciplina; y es de asegurar que será conservada; porque son notorios los esfuerzos que su digno Rector hace para mantenerla.

La autoridad del Rectorado está arraigada y se estiende, como debe ser, mas allá de los límites del Establecimiento, para imponer buena comportacion á los alumnos en el acto de retirarse á sus casas.

Poco queda por hacer, para que la juventud concurra y se retire del Colegio, guardando la moderacion que la educacion y la cultura imponen. Por lo demás, son ya notorios los beneficios que este Establecimiento ha rendido, y mayores serán los que rinda en adelante.

Es máquina bien montada, que periódicamente, lanzará al seno del pueblo las fuerzas de la instruccion y de la educacion que elaboren su prosperidad.

Dios guarde á V. E.

José M. Guastavino.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 5 de 1877.

Espídase el decreto acordado y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
del Colegio Nacional de

Catamarca, Enero 2 de 1877.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Designado por la Comision Examinadora, nombrada por decreto de Octubre 27 próximo pasado, para informar sobre el mérito de las pruebas de suficiencia rendidas por los estudiantes del Colegio Nacional de esta Ciudad, cábeme el honor de elevar á la consideracion de V. E., el cuadro adjunto de clasificaciones, que contiene una relacion detallada del número de alumnos que han concurrido al exámen, la especificacion de los diferentes ramos sobre que aquel ha recaido, con arreglo á los programas vigentes, las clasificaciones parcial, general y média de cada estudiante, con designacion de las materias cursadas durante el año escolar y demás detalles necesarios.

Habiéndose hecho estensivo el mandato de la Comision, por el mencionado decreto, á la recepcion de los exámenes de la Escuela Graduada anexa al Establecimiento, dióse principio por ella en los primeros dias de Diciembre último. El resultado, aunque no se consigna en el cuadro acompañado, satisface, á juicio de la Comision, los deseos y propósitos de su fundacion.

Dirijida la Escuela por Profesores idóneos, promete cambiar ventajosamente las condiciones intelectuales de nuestra juventud, preparándola para emprender con buen resultado, el aprendizaje de los múltiples y variados ramos que se cursan en el Colegio; pues, además

de la Lectura y Escritura, la seccion superior de la Escuela tiene un plan análogo al del Colegio mismo, y los conocimientos sobre el Idioma nacional, Geografía y Aritmética que allí se adquieren, ofrecen la ventaja, no solo de preparar las facultades sin cultivo hasta entonces, para abarcar un campo mas vasto de labor intelectual con el desarrollo mental progresivo, sinó que vienen á servir de base al perfeccionamiento de esos mismos conocimientos, adquridos con la repeticion de los mismos estudios, en los dos primeros años de curso en el Colegio.

La Comision ha tenido, pues, oportunidad de penetrarse de las ventajas de esta nueva institucion, notando con verdadera satisfaccion que, mediante la laboriosa consagracion de los Profesores que la dirijen, han concurrido al exámen estudiantes tan bien preparados y tan aprovechados, como los mas distinguidos del Colegio, del primero y segundo año del curso. De suerte que, por su parte, no tiene sino sentimientos de encomio con que recomendarlos á la ilustrada consideracion de V. E.

Aunque generalmente, el resultado de los exámenes del Colegio es satisfactorio, la Comision ha podido notar que el aprovechamiento no es proporcional en ciertos ramos, al grado de adelantamiento médio del conjunto de estudiantes, como puede conocerse fácilmente con la comparacion absoluta y média en los diferentes cursos, siendo de advertir tambien, que esta desnivelacion en la instruccion que allí se adquiere, recae sobre materias tan indispensables como de fácil aprendizage.

Sería realmente de desear, que se subsanase cualquier deficiencia en beneficio del Establecimiento y de los mismos estudiantes, á fin de que pudieran formarse jóvenes suficientemente instruidos, siquiera para satisfa-

cer las exigencias de nuestros centros sociales; puesto que no es prudente esperar que todos hayan de consagrarse á una profesion literaria. De esta manera, el comercio, las artes y las industrias, contarían para desenvolverse, con obreros instruidos, que es la necesidad primordial y la base de la prosperidad de un pueblo.

Tal vez sería conveniente pensar ya en la provision de los Profesores, especialmente en esta Provincia, por el sistema de los concursos, que ha dado en otras partes resultados favorables para la instruccion secundaria y superior, consultando al propio tiempo la suficiencia del Profesor y el perfeccionamiento de los métodos y sistemas de enseñanza. Así sería tambien posible dar colocacion conveniente á los muchos Profesores que ha dado á la Provincia la Escuela Normal del Paraná, ya que no es probable que la tengan pronto en otros Establecimientos locales.

Otra de las reformas que, á juicio de la Comision conviene introducir, es establecer un sistema de clasificaciones, que dé á conocer, de un modo preciso y absoluto, el grado de aprovechamiento de cada alumno, dia por dia, durante todo el año escolar.

Si se tuviera la prolijidad de llevar en un libro especial, la clasificacion diaria del alumno, la que debiera tomarse en consideracion en el exámen de cada término y anual, se habría conseguido implantar un estímulo poderoso y constante para el estudiante, y una clave exacta para el examinador. Así se esplica el escelente resultado que ha dado la Escuela Normal del Paraná, donde habia estudiantes de todas edades y de muy diferente preparacion anterior.

Por este sistema, la clasificacion se haría por el respectivo Profesor, que procedería mas bien como un

juez, con toda la rectitud y conocimientos necesarios. A este respecto, es recomendable el sistema practicado en el Paraná.

En aquella Escuela, cada Profesor clasifica la recitacion diaria de cada un alumno, consignando el número que merezca, con arreglo á una escala convencional y que varía de 0 á 10. Esta sola imposicion importaría una ventajosa reforma, porque el Profesor tendría necesariamente que consagrar su atencion y ocuparse de cada estudiante, para poder justipreciar la preparacion diaria

Cada mes, los Profesores debieran presentar al Director, para la formacion del Boletin mensual, la clasificacion de sus respectivos discípulos en cada ramo separadamente, cuyo resultado se obtendría, dividiendo la suma de las clasificaciones diarias por el número de recitaciones dadas durante el mes, y el cociente dará á conocer el comportamiento del alumno, con arreglo á la escala que se adoptare.

Estas clasificaciones diarias, ó mejor, los términos medios obtenidos en cada un mes, deben computarse al clasificar los exámenes de término y los de fin de año, dando á uno y otro un valor equivalente á cierto número de recitaciones, para la clasificacion general al fin de cada año. Así, si el exámen de término se le hace valer por veinte recitaciones diarias, ó lo que es igual, si el exámen ha merecido la clasificacion de cinco, se anota en el libro de recitaciones, veinte veces esa misma clasificacion.

La clasificacion del último mes del término, puede hacerse simultáneamente con la del exámen, ó despues; y para averiguar el término medio del aprovechamiento de cada alumno, durante el primer término de estudios, bastará dividir la suma de las clasificacio-

nes diarias y de las del exámen, por el número de recitaciones mas veinte.

En el segundo término, se puede observar exactamente el mismo procedimiento.

Este método ofrece la ventaja de poder precisar, en cualquier tiempo, el aprovechamiento y comportacion de cada alumno, ya sea dia por dia, por meses, ó por el tiempo que se quiera, en todos, ó en ciertos y determinados ramos. Para conocer el adelanto de un alumno en todo el año escolar, será suficiente tomar un término medio, entre los términos medios de los dos términos de estudios, y para determinar el grado de aprovechamiento en todos los ramos, se suman los términos medios de cada ramo y se divide por el número de ellos.

Ofrece además, la ventaja de que el alumno es fiscalizado en sus conocimientos diariamente por el Profesor, y cada leccion es para él un exámen parcial; puesto que esa clasificacion se computa durante todo el año.

El Señor Rector ha manifestado á la Comision su adhesion por este sistema, agregando que carecía de facultades para ponerlo en práctica, y que sería necesario ocurrir á V. E. Por lo demás, él no puede ofrecer aquí dificultad, por lo mismo que hay quienes conozcan todo su mecanismo.

Dejando cumplida la comision que he recibido de la Junta Examinadora de este Colegio, cúmpleme ofrecer á V. E. mi mas distinguida consideracion.

Nicolás Leiva.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 23 de de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora del Colegio Nacional de—

San Juan, Enero 6 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

La Comision nombrada por el Gobierno de la Nacion para inspeccionar los exámenes de este Colegio Nacional, tiene el honor de comunicar á V. E. el juicio que ha formado sobre ellos, como tambien las reformas al plan de estudios actual, que crée necesario proponer á V. E. para su adopcion.

La Comision ha quedado plenamente satisfecha del resultado general de los exámenes, rendidos por los alumnos de 3°, 4°, 5° y 6° años. Habría sido satisfactorio poder decir otro tanto respecto á los de 1° y 2° años. La deficiencia que se nota en estos, es debida principalmente al escesivo número de alumnos que concurren, pues hay clase que cuenta hasta sesenta, bajo la direccion de un solo Profesor.

Las reformas al plan de estudios que la Comision resolvió proponer, fueron aceptadas por el Rector y Profesores invitados á la última reunion que tuvo lugar.

Esas reformas abrazan los puntos siguientes:

1°. Aumentar un año mas el estudio del Inglés y Francés.

2°. Que en el 3er año de estudio de esos idiomas, el Profesor y alumnos no hablen otro durante la clase, que aquel que es objeto de estudio.

3°. Que la Historia, ya sea la Antigua ó Moderna, se haga en Inglés y por el Profesor de este idioma, para que se perfeccionen en la traduccion, etc.

4°. Quitar un año al estudio del Latin, dejando libertad al Profesor para seguir el método y textos de enseñanza que crea convenientes.

5°. Cambiar el actual sistema de enseñanza en la Geometría y adoptar el que se seguía anteriormente, es decir, que el alumno estudie desde el principio y gradualmente la parte razonada de la ciencia, tomando al efecto otro texto que el de Saint-Loup.

6°. No hacer obligatorio el Dibujo natural ó suprimirlo del todo.

7°. Estender el estudio del Aljebra á un año mas.

8°. Que solamente se enseñe música instrumental y que no sea obligatorio su estudio.

9°. Estender á un año mas el estudio de la Química, llegando así á tres años en lugar de dos.

Estas son, Sr. Ministro, las principales reformas que la Comision crée conveniente someter á la consideracion de V. E.

Desde la fundacion de este Colegio Nacional, el estudio del Inglés ha dejado mucho que desear. La Comision crée de gran importancia, que la juventud adquiera un conocimiento mas completo del idioma de esas Naciones que se han hecho dueñas del comercio del Mundo y que poséen la práctica de las mas libres instituciones. Por otra parte, es el idioma mas útil que los alumnos pudieran aprender y que les daría facilidades para obtener honorablemente medios de subsistencia ó una modesta fortuna en el comercio ó en la industria, sin dejar de tener su importancia en las ciencias.

El Latin es de poca utilidad en un país nuevo como el nuestro, que necesita esforzarse en la creacion de la riqueza, ya que los pueblos pobres poco valen. ¿De qué sirve, en efecto, un estudio profundo del Latin, cuando las sociedades modernas reposan sobre bases distintas y se

dirijen á otros fines y por otros medios que la antigua sociedad romana ?

La Comision no puede menos que hacer notar á V. E. que en la pieza que ocupa el Laboratorio de Química, se necesita una chiminea que lleve afuera todos los gaces nocivos. El estudio de esta ciencia no puede ser completo por esa falta, pues ni el Profesor mismo puede hacer ninguna de las preparaciones que á veces son indispensables. Las pocas comodidades que bajo ese punto de vista poseía el Colegio preparatorio, pasaron á la Escuela especial de Minería. La Comision recomendaría pues, que se diese mas importancia á la práctica en el Laboratorio y por eso es que aconseja que se estudie la Química en tres años, dedicando dos á la inorgánica y uno á la orgánica.

Otros detalles y razones que recomendarían las demás reformas propuestas, no se escaparán á la ilustrada penetracion y criterio de V. E., por lo cual parece está de mas esponerlos.

Antes de concluir, séanos permitido felicitar á V. E. por cuanto este Colegio, debido á la acertada direccion y desvelos del Gobierno de la Nacion, se ha conservado en primera línea entre los de la República, por el aprovechamiento y moralidad de los alumnos.

Dios guarde á V. E.

Estanislao L. Tello.—Anacleto Gil.—José Godoy.—L. Echegaray.—A. Albarracin.—Federico Day.—Juan C. Albarracin.—Juan de D. Jofré.—Daniel S. Aubone.—Norberto Laciar.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

El Presidente de la Comision Examinadora de.....

Salta, Febrero 7 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el agrado de remitir á V. E. el informe que pasa por mi órgano, la Comision nombrada por el Exmo. Gobierno, para recibir y calificar los exámenes rendidos por los alumnos del Colegio Nacional de esta Ciudad.

La Comision se hace un deber en suplicar á V. E. disimule la tardanza ocasionada, por causas agenas á su voluntad.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Moisés Oliva.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

La Comision Examinadora del Colegio Nacional de Salta, tiene el honor de dar cuenta á V. E. del resultado de los exámenes y de la marcha del Establecimiento, en la parte que tiene relacion íntima con el delicado encargo que se nos confió.

Hubiéramos dado al exámen un carácter mas sério que el que realmente ha tenido, para de esta manera poder dar un informe mas completo; pero esto era hasta cierto punto, sorprender á los estudiantes, dada la marcha bastante irregular del Establecimiento, desde su fundacion.

Sin embargo, la Comision ha hecho lo posible en ese sentido, y con el objeto de que V. E. pueda corregir esos defectos consignamos en el nº 1º, las observaciones mas esenciales.

En los números siguientes encontrará V. E. separados en grupos, los ramos que se cursan en el Colegio, con las consideraciones especiales relativas á cada uno de ellos, y en el último, aquellos que convienen á todos.

I.

Las Comisiones de exámen deben ser numerosas; pues generalmente no concurren ni la mitad de los miembros designados, y su nombramiento debe hacerse con la suficiente anticipacion, para que aquellos que no hacen una aplicacion constante ni de detalle, de los conocimientos adquiridos en las aulas, puedan prepararse á hacer un

exámen concienzudo y no se resientan los exámenes, de flojedad por esa causa.

A este efecto, sería conveniente que el Rector pase á cada uno de los examinadores el programa,—lo que no se ha hecho,—é indique el texto que sigue cada uno de los Profesores.

La division en sub-comisiones, tal como lo estableció V. E., tomando por base los años y no las materias de estudios, trae como resultado necesario la irregularidad en las clasificaciones, comparando los diferentes años, porque mientras una sub-comision se aproxima á la mayor estrictez con que se debe proceder en un Establecimiento como el Colegio Nacional, la otra ú otras obran con diferentes grados de severidad.

Este mal resultado se hace mas sensible aún, porque á ello contribuye eficazmente la falta de un artículo en el Reglamento que señale el tiempo mínimum que debe durar el exámen, y que no puede ser menos de 20 minutos.

Hemos corregido en parte el abuso de examinar cuatro ó seis estudiantes al mismo tiempo, y creemos que hay necesidad de una prohibicion espresa, porque la práctica nos ha demostrado que el exámen pierde forzosamente la seriedad que debe tener, y es tambien una causa notable de irregularidades en las clasificaciones, porque en esos grupos que están preparados con anticipacion, vienen mezclados los estudiantes meritorios con los malos, y es difícil evitar que se puedan comunicar entre sí.

Siendo el Profesor del ramo el que hace la clasificacion de la prueba escrita, sin intervencion de la Comision, resulta que por el interés de hacer aparecer ante el Gobierno, que están bien preparados sus alumnos, ó por otros motivos, algunas de ellas son demasiado pródigas, lo que se ha revelado, porque la prueba oral no ha correspondido á los altos puntos obtenidos en aquella.

Sin embargo, la Comision ha tenido en cuenta, hasta cierto punto, aquellas clasificaciones y las observaciones de los Profesores para las del exámen oral.

II.

Idiomas.—Los exámenes de este grupo han sido malos, hasta el punto de que la mayor parte de los alumnos no saben casi nada.

Parece que el disgusto de este estudio hubiera llegado hasta los Profesores, porque la mas grande inasistencia que haya ocurrido en el año, pertenece á este grupo.

El método de enseñanza debe ser completamente defectuoso, porque los discípulos, ni tienen pronunciacion, ni saben leer siquiera, aun nuestro propio idioma, ni con la inflexion ni la puntuacion necesaria.

El análisis lógico y gramatical que existe en los programas con tanta repeticion, les es casi absolutamente desconocido.

Los programas han sido tan flagrantemente violados, que en la clase de Francés, que es en la que mejor se han llenado, de cuatrocientas y tantas páginas de que consta el libro de traduccion, solo se han dado 16 ó 18, y así mismo hacían una mala traduccion.

El estudio del Idioma Nacional, no puede estar mas descuidado en el Establecimiento, y la prueba rendida ha sido completamente deplorable.

La Comision ha observado que se carece de Profesores idóneos, y no comprende como la Direccion se ha portado con tan poca diligencia sobre este particular.

En cuanto á la enseñanza del Latin y del Aleman, en vista de los malos resultados obtenidos, especialmente en el curso del segundo, que desde años atrás es puramente nominal por la falta de alumnos y por la carencia

de idoneidad en el Profesor actual, propondría al Sr. Ministro, su supresion y su reemplazo por un curso de Agricultura teórica, con enseñanza práctica de las máquinas agrícolas existentes en la Quinta Normal.

Este curso podría ser obligatorio como los otros, y agregarse á los estudios de quinto y cuarto año, cuando los alumnos se encuentran perfectamente preparados en el aprendizage de las ciencias exactas y físicas.

Su presupuesto para el nombramiento de un Profesor competente, estaría llenado con el designado para el Latin y Aleman, cuya supresion aconsejamos.

Ciencias Matemáticas puras y aplicadas.—Los exámenes de este grupo, no han sido malos en general, si se esceptúan los de Algebra, y sobre todo, los de Aritmética. Sin embargo, en ambos han habido discípulos aprovechados.

La Comision atribuye principalmente el poco adelanto, á la falta de disciplina general del Colegio, porque el método y la contraccion de los profesores son satisfactorios, menos en Algebra, en que se hace necesario una enseñanza mas racional, mas esplicada.

Esto es tanto mas razonable, cuanto que en los primeros años, que son los que necesitan de mayor disciplina, es donde se nota menos adelanto.

Contribuye tambien á ese resultado, la deficiencia en la enseñanza primaria de la Provincia, en la que solo se ejercita la memoria, esceptuando hoy la Escuela Graduada, y por cuya falta los discípulos encuentran mucha dificultad en comprender bien las primeras aplicaciones racionales que reciben en la enseñanza secundaria y que son las de este grupo.

En los ramos de aplicacion de las ciencias matemáticas, hacen falta algunos instrumentos, que el Sr. Vice-Rector queda encargado de enumerar.

Ciencias físico-naturales.—Los exámenes de Química han sido buenos, apesar de los inconvenientes que hace presente el Profesor, de falta de disciplina y de elementos esenciales de que carece, hasta el grado de carecer de frascos y tubos para el análisis químico.

Los de Física é Historia Natural, no han sido muy satisfactorios en general, apesar de que han habido discípulos adelantados.

El Profesor de Química, ha seguido el programa á la letra; el de Física ha suprimido algunas materias y el de Historia Natural lo ha modificado completamente, porque, por razones científicas de método, encuentra inaplicable el contenido en los programas nacionales.

En los diferentes ramos de la Geografía, los exámenes han sido malos, probablemente á falta de la disciplina necesaria.

La Comision, aunque no es competente para dar un juicio acabado en materia de tan alta importancia en los conocimientos humanos, cree que, si bien los métodos de enseñanza usados en este Establecimiento, no son muy deficientes, están lejos de ser completos.

Ciencias filosófico-sociales. —Si se esceptúa la Historia, en cuyo ramo los exámenes han sido, en general, malos, los demás han sido regulares.

En este grupo, es donde se nota principalmente el defecto de la educacion primaria y secundaria, porque hemos observado una tendencia marcada, en los alumnos, al estudio de memoria, con perjuicio de las demás facultades, que á falta de ejercicio constante, quedan sin desarrollo, diremos, completo, cual corresponde á un cultivo tan abundante de la inteligencia, como el que se hace en los Colegios Nacionales.

Necesitan pues, estos ramos, una enseñanza mas científica, mas elevada y mas estensa que la que se dá,

y no reducirla á una breve y sumaria esplicacion de las preguntas del programa, ó á una repeticion servil de los hechos consignados en los textos.

Bellas Artes. — En Dibujo natural, Literatura y Dibujo lineal, que son los únicos ramos que forman este grupo, los alumnos han demostrado algun adelanto, sobre todo en el último, en el cual se han presentado muestras escelentes.

En los dos primeros, se han truncado los programas; mas como esto no es culpa de los discípulos, se han acordado las clasificaciones, sin tener en cuenta la carta estensiva de las materias enseñadas.

En la Literatura, la Comision ha notado el gran defecto, de que los alumnos no hacen en las clases ejercicio alguno que les permita hacer aplicacion de los principios que se les enseña.

III.

Como lo vé V. E., el estado del Colegio no es de ninguna manera satisfactorio, y la causa única de la postracion del Establecimiento, es la relajacion de la disciplina, aunque á la verdad, nunca ha existido con la regularidad debida.

Cada Profesor se encuentra aislado, cuando no contrariado, en la disciplina de sus respectivas cátedras, y de allí el atraso de los alumnos de los primeros años, que como mas jóvenes, necesitan mas de los medios compulsorios que el Reglamento autoriza.

Finalizaremos el presente informe con algunos detalles que son públicos y notorios, para que V. E. se forme una idea exacta de la marcha del Colegio.

No se cumple el artículo 39 del Reglamento, pues hay ejemplos de alumnos que han entrado casi á la mitad del año.

Tampoco se cumple el artículo 8º del Plan de Estudios, y sobre esto le basta á la Comision citar un solo hecho, y es que, el Profesor de Aleman no ha tenido sinó un discípulo, á quien no le ha dado clase sinó la mitad del año, sobre lo cual llamamos la atencion de V. E.

Varios de los Profesores, no cumplen con las prescripciones de los artículos 8 y 9 del Reglamento, obligaciones todas de una importancia capital. Así, hay Profesor que no ha asistido la mitad del año, sin que se haya dado parte al Gobierno, y otros que han puesto suplentes para todo el año, en algunas de sus cátedras

La Comision tiene conocimiento que desde años anteriores, se han dado á algunos alumnos certificados de ramos que no habian cursado en el Colegio; hechos que demuestran hasta dónde llega su mala direccion.

Con este motivo, saludamos á V. E.

Moisés Oliva, Presidente — *Abel Ortiz* — *Mariano Benitez*—*Pedro I. Lopez*—*Cárlos Costas*—*Manuel J. Heredia* — *Eliseo F. Outes* — *Sidney Tamayo*.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1877.

Acúsese recibo, téngase presente al hacer el nombramiento de Profesores y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

La Comision Examinadora del
Colegio Nacional de

Tucuman, Diciembre 20 de 1876.

A S. E. el Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Dando cumplimimiento al decreto de 25 de Octubre próximo pasado, en que V. E. nos hizo el honor de nombrarnos en Comision, para presidir los exámenes del Colegio Nacional de esta Ciudad, correspondientes al año escolar de 1876, procedimos á tomarlos el 22 de Noviembre y los terminamos el 4 del corriente.

Por los cuadros de clasificaciones, que el Señor Rector elevará á ese Ministerio, V. E. se impondrá de que, en general y con relacion á los programas presentados, las pruebas han sido satisfactorias, sobre todo las del quinto y sesto años.

Pero juzgando las cosas con la mayor imparcialidad posible, é inspirándonos solamente en el éxito que deseamos á este Establecimiento, pensamos que, aunque demos á nuestro informe mayor estension de la que ordinariamente suelen tener los documentos de esta naturaleza, debemos entrar en detalles y consideraciones que hallarán su verdadera significacion en el ilustrado criterio y laudable empeño que V. E. ha consagrado al fomento y desarrollo de la educacion secundaria en la República.

Empezaremos por manifestar á V. E., que en ningun ramo se ha presentado á exámen, un solo programa que comprenda todos los puntos ó materias de enseñanza

que están esplícitamente marcadas en el Plan de Estudios.

Esta es una falta de suficiencia, que estamos muy distantes de atribuir, en general, al cuerpo docente de este Establecimiento, ni á la Direccion del Colegio, sinó tal vez á las circunstancias escepcionales que se invocan — y de que al final nos ocuparemos — y al uso de facultades extraordinarias que toca á V. E. hacer desaparecer, pues en virtud de ellas algunos programas han sido reducidos de párrafo en párrafo, de bolilla en bolilla, hasta la tercera parte de la estension que les asigna el Plan de Estudios.

Así, por ejemplo, el quinto año ha sido dispensado, en Historia Natural, de dar exámen de la parte relativa á la Física Terrestre y de todo el estudio de la Mineralogía, habiéndose reducido el respectivo programa á « Elementos de Botánica. »

El sesto año, en esa misma asignatura, ha sido dispensado de lo mas indispensable del estudio que debía hacer: la Zoografía, pues su exámen se ha reducido á « Elementos de Anatomía y Fisiología humanas, » sobre lo cual, es cierto, se ha dado satisfactorias pruebas.

El cuarto año, en Física, debió rendir de exámen: « Nociones preliminares sobre Materia y Fuerza, » « Los Líquidos, » « Los Gases » y « El Calor, » y sinembargo, solo han rendido de « El Calor, » lo que quiere decir que para el acto del exámen se le ha dispensado de mas de la mitad de las materias de su respectivo programa.

El quinto año, en el mismo ramo, debiendo dar exámen de « Magnetismo, » « Electricidad, » « Optica » y « Acústica, » solo ha dado de « Optica. »

Sin embargo, el Señor Profesor de Física, no solo ha dictado completos los dos cursos que tiene confiados á su reconocida ilustracion y suficiencia, sinó que ha pre-

sentado sus programas con arreglo al Plan de Estudios; pero desgraciadamente, sus esfuerzos y mejores deseos han ido á esterilizarse ante los inconvenientes aludidos.

En las mismas condiciones se encuentra el Profesor de Instruccion Cívica, que con profundo sentimienio, ha manifestado que se habia suprimido á su programa todo el segundo término.

Con respecto al exámen de este ramo, debemos hacer notar á V. E., que el desempeño de los alumnos ha sido muy satisfactorio, y que al proceder al exámen, todos renunciaron al derecho de sacar por suerte el punto sobre que había de interrogárseles, dejando así en completa libertad á los examinadores, para que cada uno preguntara sobre lo que quisiera.

En Química Orgánica se ha suprimido todo el primer término, y el programa del segundo, presentado á exámen, es tambien muy deficiente con relacion al Plan de Estudios.

Circunstancias especiales, que pueden disculpar al Profesor de esta asignatura y que V. E. conocerá por la Memoria del Señor Rector, nos escusan de entrar en mas detalles al respecto, limitándonos á agregar, que el programa de la Química Inorgánica adolece de la misma falta de suficiencia.

El exámen de « Higiene Elemental » ha sido siempre satisfactorio, y ninguna observacion podemos hacer sobre él.

No sucede otro tanto con respecto á los exámenes de « Revista de la Historia »

En el estudio de este ramo hay tanta deficiencia, que solo por una ficcion ha podido darse por terminado su aprendizaje.

V. E. comprenderá mejor en su alta ilustracion cuánta es la importancia de ese estudio, de esa ojeada filosó-

fica que deben dar los alumnos, al abandonar las aulas, sobre los hechos ó sucesos que, á la manera como una ola empuja otra ola en el Océano, han venido sucediéndose y preparando el estado actual de civilizacion en todo el Mundo, desde las edades mas remotas.

Y bien, Señor Ministro, ese estudio se ha hecho tomando como texto—y aprendiéndolo casi de memoria—un compendio tan reducido, que no es posible pensar siquiera que los alumnos posean las ideas mas culminantes sobre la Filosofía de la Historia.

Hemos indicado la conveniencia que habría en adoptar como texto el tratado Prevost y Paradol, pero se nos ha contestado que era inaceptable, porque los alumnos llegaban al sesto año de sus estudios preparatorios, sin ser capaces todavía de traducir del francés una obra de esa naturaleza!

Lo que es verdaderamente inaceptable, Exmo. Señor, es que hayan alumnos que den por terminado el aprendizaje del idioma francés, sin ser capaces de traducir cualquier libro.

Debemos hacer notar que, antes de ahora, la obra indicada ya había servido de texto en este mismo Colegio con el mejor éxito, por cuyo motivo nos permitimos aconsejar á V. E. que espresamente la mande adoptar como tal, para el estudio de esa asignatura.

El programa de Filosofía es tambien muy deficiente, y como en el caso anterior, vamos á permitirnos algunas observaciones al respecto.

El quinto año, atendiendo á lo que dispone el Plan de Estudios, debía dar de exámen « Introduccion al estudio de la «Filosofía», « Psicología » y « Lógica », y solo ha rendido de algunas cuestiones que, bajo el título de Psicología, están amontonadas de una manera incoherente é insuficiente en el libro adoptado como texto, el Tratado

Elemental de Filosofía por Balmes. Las demás materias habian sido suprimidas del programa.

El sesto año, que debía dar exámen, en ese mismo ramo, de « Moral », « Teodicea » é « Historia de la Filosofía », solo ha dado de « Teodicea », y si quisiéramos espresarnos con mayor propiedad nos veríamos en la necesidad de decir que — tal vez por el texto que se había adoptado — el exámen ha versado sobre una especie de Teología Dogmática.

Estos son defectos capitales, Señor Ministro, y llegamos á pensar que las faltas de suficiencia que hoy acusamos no han de llegar á desaparecer nunca, si continúa adoptándose como texto de enseñanza el tratado de Balmes, obra deficiente — si se eceptúa la parte en que trata de la Lógica — y que, en general, no es adecuado, en nuestro concepto, á la enseñanza de la juventud, que hoy tiene abiertos antes sus ojos horizontes mas vastos donde esplayar su inteligencia, bajo el imperio esclusivo de la razon.

La adopcion de esa misma obra como texto de estudio ha obligado al Profesor á separarse completamente del camino que le marca el Plan de Estudios, confeccionado indudablemente bajo la influencia de ideas análogas á las que dejamos apuntadas.

Pensamos, pues, que habría gran conveniencia en que V. E. mandara espresamente que la enseñanza de la Filosofía, se hiciera con estricta sujecion al Plan de Estudios, y que se adoptara como texto el Manual de Filosofía por Jacques, Julio Simon y Saisset, ó bien el de Bernal, obras que, en nuestra opinion, llenan todas las exijencias de la enseñanza secundaria en los Colegios Nacionales.

manera contra el fondo de la enseñanza. Entre tanto, y sin ocuparme de numerosas consideraciones alegadas para desacreditarlos, hay dos razones, en mi espíritu, decisivas y de órden superior, que no puedo silenciar.

Nuestra Nacion es democrática. La democracia, antes que un sistema legal, ha sido una condicion natural de nuestra existencia: nace de la composicion social del país, de irrevocables necesidades políticas, del giro primitivo de su revolucion; y como todos los fenómenos humanos, la democracia es un hecho complejo, en el cual lo bueno y lo malo, lo luminoso y lo sombrío, se mezclan en proporciones indeterminables. Del principio republicano democrático se sigue la revocabilidad de todas las leyes, aún de aquellas en que reposa su propia subsistencia; de suerte que las constituciones republicanas, carecen de la estabilidad que otras aseguran á ciertas instituciones fundamentales, colocadas fuera del alcance de los partidos y de las mudanzas y veleidades de la opinion pública. Solo escapan de este peligro las Repúblicas cuya organizacion está fundada sobre tradiciones tan tenaces, que llegan á identificarse con el sentido comun, y quedan entonces resguardadas por las ideas y las pasiones, por la reflexion y por la pereza intelectual. Pero al eludir un peligro, caen en otro. Si las constituciones fundadas en teorías, aventuran ser destruidas por nuevas ideas ó quimeras seductoras, las constituciones fundadas en hábitos y en tradiciones, aventuran sucumbir desde el instante en que ocurrencias imprevistas arrojan la política fuera del carril de las costumbres. En Francia encontramos ejemplo del primer caso; encontrámoslo del segundo en los Estados Unidos de Norte-América.

Por otra parte, las Repúblicas representativas reconocen á la masa cívica un derecho político; pero no

ocasion conveniente, satisfarán estas exigencias supremas del presente y del porvenir.

§ V.

Aún los debates mas ociosos, adquieren interés cuando se convierten en contiendas. A esa categoría pertenece la discusion entre los que ponen en rivalidad la enseñanza literaria y la enseñaza científica.

Estudiar al hombre en su naturaleza íntima, criticar su pensamiento en las direcciones infinitas hácia las cuales se mueve, recapitular sus creencias, sus engaños, sus inspiraciones; estudiarlo en sus relaciones morales, en su libre accion dentro de la sociedad y en su accion colectiva sobre la vasta asociacion de nuestra especie, á través del espacio y del tiempo; apoderarse, en fin de las lenguas, hijas y madres de las grandes civilizaciones, para saborear la eterna poesía en el vaso perfumado, para rastrear la historia de las razas, para vivir, á despecho de la muerte, en comunion con aquellos que en remotos siglos amaron la verdad, y reprodujeron lo bello en mármoles perdidos, en cantos y en poemas inmortales; todo eso, pregunto ¿no es, bajo una faz seductora y nobilísima, empresa idéntica á la del sábio que observa los fenómenos de la naturaleza, evidencia su coordinacion y formula la ley á que obedecen? ¿Todo eso no es conocer el Mundo y sus relaciones? ¿Todo eso no es la ciencia, la sabiduría, y una disciplina de la inteligencia? Desdeñarlo es escepticismo; abolirlo en nuestros planes de enseñanza sería criminal.

Se ha argüido contra los estudios clásicos, que saturan de ideas paganas la mente de los jóvenes; pero este argumento, mas sério para mí que para la mayoría de los que lo usan, solo concluye contra los métodos, de ninguna

BIBLIOTECA NACIONAL

Aunque el sesto año ha debido dar exámen de Trigonometría Esférica, Historia Argentina y Elementos de Economía Política, debemos hacer notar á V. E. que no han tenido lugar esos actos, por los motivos que el Señor Rector consignará en su Memoria con respecto á los dos primeros, pero que enjcuanto al tercero, no conocemos justificacion posible.

Sinembargo, no podemos menos que llamar la atencion de V. E. sobre algo que hay de raro y extraordinario en la enseñanza de la Historia Argentina: es que está á cargo de un Profesor español.

No es posible, Señor Ministro, que en esa asignatura, en esa narracion sucinta de los sucesos de nuestra gloriosa epopeya, que ora oprime el corazon argentino con el doloroso recuerdo del yugo cruel de la dominacion española; que ora le espande, haciéndole rebosar de entusiasta patriotismo, con el recuerdo de las inmarcesibles glorias que inauguraron nuestra independencia política; no es posible, repetimos, que en esa página, la mas gloriosa que podamos ostentar con orgullo ante las naciones contemporáneas, halle suficiente inspiracion en el corazon de un español.

Somos esclusivos en este sentido, porque, como una garantía de buen éxito, reclamamos, para alguno de tantos nombres argentinos, el honor de trasmitir é inculcar en la juventud, con motivo de la enseñanza de esa importante asignatura, el inagotable y acendrado patriotismo, que, llevado hasta el sacrificio, ha inmortalizado á los héroes y mártires de nuestra edad mas gloriosa, sin que corra siquiera el riesgo de que sean empequeñecidas por la pasion, ó cuando menos descuidadas tal vez por la ignorancia.

Hemos concluido, señor Ministro, con las principales observaciones que creíamos indispensables hacer, tra-

tándose de los cursos de quinto y sesto años; en cuanto á los de tercero y cuarto, si quisiéramos entrar en iguales detalles, tendríamos que repetir una por una esas mismas observaciones, por lo cual nos limitaremos á agregar, que los programas son mas deficientes y que, en general, los alumnos han demostrado menos preparacion.

No obstante, nos creemos en el deber de significar á V. E., de una manera muy esplícita, que el estudio de la Historia, en todas sus épocas, es muy defectuoso, hecho como se hace, siguiendo los diferentes compendios de Duruy, que, en nuestro concepto, solo son adaptables al uso de las Escuelas Primarias.

Nos cuesta decirlo, pero es la verdad, Señor Ministro, la Historia se estudia esclusivamente de memoria, palabra por palabra, al pié de la letra de los textos, sin que los niños, por lo general, entiendan la mayor parte de lo que dicen; pues en los exámenes ha sido necesario á cada instante, para que el alumno pudiera responder, que, con el texto en la mano, se le leyera los dos primeros renglones del párrafo á que se refería la pregunta; entonces, y solo así, contestaba hablando y repitiendo las cosas con la velocidad que sigue un móvil al escaparse por la tangente, hasta que olvidando alguna palabra ó saltando algun punto volvía á pararse: ¡tal había sido la manera como se había enseñado la Historia!

El estudio de memoria, al pié de la letra de los textos, es pernicioso á la educacion de la juventud, no solo porque fatiga y agota estérilmente las fuerzas del niño, sinó porque desarrolla perjudicialmente sus facultades intelectuales.

Y este es un punto de observacion muy delicado que puede redundar en beneficio ó en grave mal de la juventud, segun el partido que se adopte para la enseñanza.

En nuestro concepto, nada puede desarrollar mejor las facultades intelectuales, embrionarias todavía en un niño que ingresa á un Colegio Nacional, que la manera cómo se distribuyan los ramos de estudio en los distintos años de aprendizaje, y el método que se siga en la enseñanza de cada uno de esos ramos.

Así, hay ramos que, como los Idiomas, la Geografía, etc. etc., hacen casi esclusivamente la jimnasia de la memoria; otros como la Filosofía, las Matemáticas, etc., cultivan y desenvuelven la razon; en tanto que las ciencias de observacion como la Física, la Química, etc., desarrollan la reflexion mas especialmente, etc., etc.

Estudiados paralelamente todos estos ramos, siguiendo un método conveniente para el aprendizage de cada uno —y esta sería la mayor utilidad que pudieran prestar los Colegios Nacionales—todas las facultades intelectuales sufren un desarrollo progresivo y simultáneo, formando un conjunto armónico.

Pero estúdiese de memoria, al pié de la letra de cada texto, todos los ramos, como en general está haciéndose y no se tendrá sinó grandes memoristas cuando más, espejos reflectores que corren el riesgo de no dar á la sociedad sinó imágenes invertidas.

Y eso sucede, porque evidentemente el desarrollo exclusivo de una facultad intelectual, no se hace sinó á expensas de las demás.

Hé ahí porque insistimos tanto para pedir á V. E. que llame la atencion de los Sres. Profesores de los mencionados cursos, sobre nuestras justas observaciones; y que al mismo tiempo, por una órden expresa, mande adoptar como texto de estudio de la Historia, los distintos manuales de Drioux.

En cuanto al estudio del Latin, idioma sin aplicacion en la época presente y que ningun conocimiento útil

puede proporcionar, hecho tal cual lo determina el Plan de Estudios, nos consideramos en el deber de pedir con insistencia á V. E., que ya que ha sido reducido el presupuesto de este Colegio, sea tambien suprimido el Latin, y que con el sueldo que se costea actualmente esa cátedra, se atienda al sostenimiento de alguna otra que pueda ser de mayor utilidad para la juventud.

O bien, que esa misma asignacion se dedique á la creacion de una cátedra de Historia Argentina, independizando así esta asignatura del grupo á que se halla adscripta, para que, siquiera en lo sucesivo, no siga considerándose este ramo como de importancia secundaria. Y en ese caso podrían dictarse seis lecciones por semana en vez de las dos que determina el Plan de Estudios.

En cuanto á los exámenes de Castellano, Aritmética, Geografía, Teneduría de Libros, Inglés, Francés y Matemáticas, nos escusamos de abrir opinion sobre ellos, por cuanto han sido tomados exclusivamenie por personas nombradas por la Direccion del Colegio, con prescindencia absoluta de los miembros de la Comision, que V. E. habia nombrado para ese objeto.

Los inconvenientes—aludidos en este informe—que se han presentado para que la enseñanza de los distintos cursos, no haya podido ser tan completa como lo determina el Plan de Estudios, y que haya sido por el contrario, tan deficiente como queda expuesto, pueden reducirse todos á una sola causa; la clausura del Colegio con motivo de las fiestas de inauguracion del Ferro-Carril de Córdoba á esta Ciudad.

No obstante, si bien es cierto que esta interrupcion podría estimarse como circunstancia atenuante de las faltas de suficiencia que hemos apuntado, referentes á cada programa, no es razon satisfactoria, en nuestro concepto; puesto que tambien no es menos cierto, que cuan-

do tuvo lugar la clausura del Establecimiento, fué precisamente en una época en que ya debió haberse terminado el estudio del mayor número de los ramos de enseñanza.

Para terminar, reasumiremos las observaciones é ideas que dejamos apuntadas, diciendo :

1°. Que las clasificaciones solo expresan la manera cómo los alumnos, han soportado la prueba del éxamen dentro de los límites de reducidos y deficientes programas.

2°. Que las aulas que mejor atendidas se hallan, son las de Física, Instruccion Cívica, Historia Natural é Hijiene Elemental.

3°. Que la enseñanza de la Historia en todas sus épocas es pésima, y que tanto en este ramo como en el de Filosofía, es necesario que V. E. mande adoptar los textos que dejamos apuntados, y á los respectivos Profesores, ceñirse estrictamente al Plan de Estudios.

4°. Que en los exámenes de Matemáticas, Castellano, Geografía, Aritmética, Teneduría de Libros, Inglés y Francés, no han intervenido ninguno de los miembros nombrados en Comision por V. E.

5°. Que no se ha dado exámen de Elementos de Economía Política, Trigonometría Esférica é Historia Argentina.

6°. Que en general, la mayor parte de los ramos se estudian de memoria, y que para salvar los perjuicios que semejante método causa á la juventud, es necesario que se dé las instrucciones suficientes á los Profesores sobre quienes recaigan estas observaciones.

7°. Que se suprima la enseñanza del Latin y que con la asignacion de esa aula se costée una cátedra de Historia Argentina donde se dicten lecciones diarias.

8°. Que quede prohibido presentar en los exámenes, pro-

gramas manuscritos ; debiendo servir de programa en todos los ramos, el mismo Plan de Estudios.

9°. Que espresamente se niegue á la Direccion del Colegio, la facultad que usa de reducir los programas de exámen, suprimiendo puntos ó materias que estén espresamente marcados en el Plan de Estudios y que hayan sido enseñados por los respectivos Profesores en las aulas.

Tales son, Sr. Ministro, las opiniones que hemos formado sobre el Colegio Nacional de esta Ciudad, con motivo de los exámenes escolares que V. E. nos llamó á presidir. Hemos querido consignarlas en este informe destinado á ilustrar el distinguido criterio de V. E., tales cuales las hemos concebido: sínceras é independientes, sin abrigar el temor de disgustar á estos, ni preocuparnos de halagar la vanidad de aquellos, único medio de responder debidamente á la alta confianza que nos ha sido dispensada.

Ahora solo nos resta ofrecer á V. E. las consideraciones de nuestro mas distinguido aprecio.

J. M. Astigueta.—Servando Viaña. — Benjamin Matienzo. — Angel Pereyra.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 15 de 1877.

Avísese recibo, ténganse presente las indicaciones del precedente informe al hacerse la distribucion de asignaturas del corriente año, y resérvese para los anexos de la Memoria junto con el informe y esplicaciones dadas por el Rector del Colegio de Tucuman.

LEGUIZAMON.

ACTA.

En la ciudad de San Miguel de Tucuman, en los dias 15 y 16 del mes de Noviembre de 1876, se procedió al exámen de los estudiantes de Derecho del Colegio Nacional, y habiendo sido designados para componer la mesa examinadora los Dres. D. Uladislao Frias, D. Ignacio Lobo, D. Pedro Uriburu y D. Angel Gordillo, en virtud de la autorizacion conferida por el Gobierno Nacional en el decreto de 25 de Octubre último, se constituyó dicha mesa con los tres primeros Sres. nombrados, no habiendo concurrido el Dr. Gordillo por enfermedad, y presidida por el Rector con asistencia de los Profesores de la Facultad, se procedió al exámen de los alumnos en el órden de los ramos cursados en el presente año, y verificado individualmente, obtuvieron por votacion de la mesa la clasificacion de aprobacion y numérica, segun el mérito de los examinados, y que se espresan en la siguiente nómina con determinacion de los ramos cursados:

Procedimientos.

D. Agustin Lopez...
« Belisario Saravia.
« Eugenio Mendez.
} Aprobados por unanimidad.

4° año.

Economía Política, Derecho Constitucional, Derecho Civil y Comercial.

D. Eugenio Mendez (Civil)..... 20
« Amador de la Cuesta..... 18

3er *año.*

D. Armando Figueroa.....	12	
« Manuel Córdoba.....	20	
« Francisco Argüelles.....	19	
« José Manuel Arias (y Penal).	15	

2c *año.*

« Serapio de la Cuesta.....	12	

1er *año.*

« Delfin Martinez.....	20	
« Darío Arias.....	19	
« Casimiro Lopez.....	16	
« Francisco Marina.....	20	con distincion.
« Delfin Diaz.....	20	

Y para constancia del acto y á los efectos que hubiere lugar, lo firmamos los miembros de la mesa y los Profesores de los ramos respectivos.

José Posse (Rector).—*Ignacio Lobo.—Uladislao Frias.—Agustin de la Vega.—Pedro Uriburu.—Benjamin Paz.—Juan M. Teran.—Agustin Justo de la Vega.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Agréguese á la Memoria.

LEGUIZAMON.

ACTA.

En la ciudad de San Miguel de Tucuman, á veinte del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores que componen la mesa examinadora nombrada por el Exmo. Gobierno Nacional por decreto de 25 de Octubre ppdo., para las clases de estudios preparatorios que se cursan en este Colegio Nacional, Comision compuesta de los Señores Doctores Don Angel Padilla, D. Miguel Nougués, D. Benjamin Matienzo, D. Angel Pereyra, D. J. Mariano Astigueta y D. Servando Viaña.

Reunidos los Señores Profesores de los ramos respectivos de enseñanza, Rector, Vice-Rector y empleados del Colegio, y presentados los programas, se procedió al exámen individual de cada alumno, en la forma que prescribe el Reglamento, y del modo siguiente:

En los dias 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30 de Noviembre, 1° y 2 de Diciembre tuvieron lugar los exámenes escritos, practicados en presencia de los Profesores y empleados, y los exámenes orales practicados por la Comision Examinadora y presenciados por los respectivos Profesores.

Verificados los exámenes se procedió á la clasificacion gradual del mérito de cada alumno, en el órden de números y ramos, espresados en cuadros.

Y para constancia, lo firmamos en el Colegio Nacional de Tucuman, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

José Posse, Rector—*Angel Padilla* — *Miguel Nougués* — *Benjamin Matienzo* — *Angel Pereyra* — *J. M. Astigueta*—*Servando Viaña.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Agréguese á la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Tucuman, Febrero 1° de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. el resultado de los exámenes de Economía Política, que han tenido lugar en el dia de ayer, advirtiendo á V. E., que los Señores Examinadores han salido muy satisfechos del resultado de dichos exámenes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Posse.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

ACTA.

En la ciudad de San Miguel de Tucuman, á treinta y uno del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete,

se reunió en este Colegio Nacional, una Comision compuesta de los Señores Doctores D. Servando Viaña, D. Benjamin Matienzo, D. Angel Pereyra y D. J. M. Corvalan, con el objeto de examinar á los alumnos de sesto año de estudios preparatorios, en el ramo de Economía Política. Una vez reunidos dichos Señores, se procedió al exámen individual de cada uno de los alumnos, y con arreglo al programa del Profesor del ramo.

Verificado el exámen, durante el tiempo que á cada alumno acordó la Comision, se procedió á la clasificacion gradual del mérito respectivo de cada uno, que se demuestra en la siguiente nómina:

CURSO DE SESTO AÑO.

Clasificacion de Economía Política.

Abraham de la Vega.....	N° 20
Ignacio Colombres.....	» 20
Alberto Soldati.....	» 20
Cirilo Gramajo.....	» 20
Rufino Cossio.....	» 18
Cárlos Frias.....	» 16
Pedro Catalan.....	» 16
Prudencio Santillan.....	» 12

En este estado, y no habiendo mas alumnos á quienes examinar, se dió por terminado el exámen, y para constancia, firmaron.

En el Colegio Nacional de Tucuman, el 1° de Febrero de 1877.

José Posse—Benjamin Matienzo—Servando Viaña—J. M. Corvalan—Angel Pereyra—Agustin de la Vega.

Comision Examinadora del Colegio Nacional de

Mendoza, Diciembre 17 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la República, para presidir los exámenes del Colegio Nacional de Mendoza en el año que termina, tiene el honor de comunicar á V. E. que, en cumplimiento de su cometido, concurrió á dicho Colegio en los tres primeros dias del corriente, en que tuvieron lugar las pruebas orales, rendidas por los alumnos del espresado Establecimiento.

El número total de alumnos del Colegio ó Escuela preparatoria, ha sido el de 151, cuya clasificacion general media, dá el siguiente resultado:

Muy distinguidos	2
Sobresalientes	27
Buenos	30
Regulares	25
Reprobados	5
Sin exámen	62
Total	151

Del número total de alumnos, corresponden al Colegio 72, y á la seccion preparatoria 79, distribuidos como sigue: 1°, del Colegio 36; 2°, 15; 3°, 6; 4°, 7; 5°, 5; 6°, 3. 1°, de la Escuela 19; 2°, 27 y 3°, 33.

De los 89 alumnos que se han presentado á exámen, han rendido de todos los ramos designados por el Plan de Estudios 74, y rindieron solamente de parte de dichos ramos 15.

De los 62 que no se han presentado á exámen, corresponden al Colegio 21 y á la Escuela 41. Segun la comparacion de estos datos con los correspondientes del año anterior, es satisfactorio á la Comision notar que, aunque el número de alumnos haya disminuido en diez, el resultado de los exámenes del presente año ha escedido al del 75, tanto en la clasificacion general media, como en el número de alumnos que han rendido todos sus exámenes, confirmándose de esta manera el juicio emitido en el informe anterior, en el que la Comision esperaba que este Establecimiento iría ganando de año en año mayor regularidad en sus distribuciones interiores, como tambien mayor solidez y estrictez en las pruebas de instruccion rendidas por sus alumnos.

Por lo demás, tanto el Rector como los Profesores, se someten en sus respectivas funciones al plan de estudios vijente, adoptando para la enseñanza, los métodos que hasta ahora se conocen como los mas adecuados para la instruccion de la juventud.

Los programas de enseñanza mandados observar, puestos oportunamente á disposicion de la Comision, le han servido para exijir con estricta sujecion á ellos las pruebas de exàmenes correspondientes á cada asignatura.

No cerrará la Comision este informe, sin hacer presente á V. E. lo sensible que sería privar á los jóvenes á quienes les corresponde ingresar en el año entrante, al 4° y 5° año de la enseñanza á ella relativa, si V. E. no se dignase favorecerlos, ordenando lo conveniente para la continuacion de los ramos que el Plan de Estudios designa.

Por indagaciones hechas á este respecto, sabemos que para el próximo año escolar, el 4° y 5° de estudios, tendrán de 8 á 9 alumnos cada uno.

Aprovechamos esta ocasion para ofrecernos del Señor Ministro sus atentos servidores.

Dios guarde á V. E.

Francisco Civit.—C. S. de la Torre.—Eusebio Blanco.—Federico Corvalan.—Agustin S. Videla.—M. Lucero.—D. V. y Correa.—M. Bermejo.—José V. Zapata.—German Puebla.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1877.

Acúsese recibo, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora del Colegio Nacional del

Rosario, en 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro :

Habiendo cumplido con la honrosa mision de presidir los exámenes de este Colegio Nacional, venimos hoy, en armonía con lo prevenido por el Exmo. Gobierno de la República, á darle cuenta del resultado de nuestro cometido en cuanto á las pruebas de exámen se refiere, y, tambien sobre las condiciones de laboriosidad y competencia que, rigiendo en este centro de enseñanza, contribuyen al notable adelanto de los diversos ramos del saber hu-

mano que aquí se cursan, con arreglo al plan general de Instruccion Pública; esponiendo, aunque con rapidéz, las observaciones que ha despertado en nuestro espíritu la profunda atencion y prolijidad con que hemos procurado cumplir nuestro encargo.

Desde luego, la Comision Examinadora, se hace un placer al consignar como una premisa fecunda en consecuencias trascendentales, que la primera impresion recibida por ella al iniciarse los trabajos en este Colegio, fué la que se desprendía de su ordenado y armónico conjunto, manifestándose en todas las disposiciones, ya emanadas de su rígida administracion, ya de la urbana, atenta y benévola actitud que, iniciándose en las rejiones del Rectorado, se trasmite por su elejido personal docente á los alumnos, y ya en fin, por la espresion sencilla y accesible á la inteligencia menos versada en los estudios elementales, con que se esponen los conocimientos, metódica, racional y fácilmente.

Los exámenes empezaron el dia primero del corriente con las clases de Derecho, que, como una concesion especial del Superior Gobierno existen en el Colegio. Y los resultados obtenidos, compensan de una manera digna el favor concedido.

Versando el exámen sobre Derecho Civil, Penal, Canónico y Economía Política, vimos en el desenvolvimiento de estas materias, que los nobles y desinteresados esfuerzos de los Profesores que dictaron antes, y de los que ahora dictan gratuitamente las aulas de Jurisprudencia, no han caido en terreno estéril, sinó en claras y bien preparadas inteligencias, llamadas á enriquecer el foro argentino.

El Sr. Rector había combinado un órden en los exámenes, consultando las circunstancias del Estableci-

que ha merecido el lauro en este torneo de la inteligencia.

Las numerosas asignaturas que componen el curso, ó sean: el Latin, la Topografía, la Física, la Química, la Filosofía, la Literatura, la Historia Natural, la Revista General de la Historia, y como los demás años, el Dibujo, han sido desenvueltas, no con esa lucidez propia de los estudiantes de conciencia y de talento, sinó con esa brillantez, hija de la inspiracion, acompañada de la luz del raciocinio y del aplomo de un sólido saber.

El quinto año, todo de primera fila, ha desplegado la mas noble emulacion, sometiéndose á la voluntad de los examinadores y á recorrer la totalidad de los programas en lugar de circunscribirse á las bolillas de suerte.

Estos exámenes bastarían, para honrar á cualquier Establecimiento de enseñanza, no solo de los conocidos en esta República, sinó tambien de los que existen en los países mas adelantados en la Instruccion Pública.

La Mesa Examinadora, hondamente conmovida por el aprovechamiento de los alumnos y por la idoneidad de los Profesores, felicitó á unos y á otros, terminados los exámenes, acordando consignar este hecho en el presente informe.

Las diversas secciones del Dibujo Natural y Lineal, que forman parte del Plan de Estudios, han presentado demostraciones prácticas dignas de elogio, sobre todo en materia de Dibujo Lineal; pues la coleccion de planos de construcciones arquitectónicas, es digna de figurar en cualquier galería.

El Dibujo Geográfico tiene muchas y hermosas muestras de ejecucion, representadas por bellísimos mapas de diversas partes del mundo, estúdios de corrientes marítimas, comunicaciones interoceánicas y otras.

En cuanto á la Música, si bien esta Comision no presenció ningun exámen teórico, en la fiesta inaugural y en otra literaria que se verificó en el Colegio durante los exámenes, pudo apreciar el grado de cultura alcanzado por los discípulos en este arte divino, oyendo la ejecucion de varios coros cantados por los niños, con gran precision y buen sentido musical.

Al empezar este informe, consignamos nuestras observaciones respecto á la armonía moral y práctica de este Colegio, y ahora añadiremos que hemos adquirido la profunda conviccion de que las tendencias inteligentes y eficaces de este Rectorado, secundan de una manera absoluta el alto pensamiento del Gobierno Nacional, que, con su voluntad, su criterio y su perseverancia, crea por todas partes planteles en donde pueda la juventud nutrirse con los elementos de las ciencias inductivas y deductivas, que tienen su orígen en los principios universales que nos ha revelado la razon, y que se han acrecido con las verdades deducidas lógicamente de estos mismos principios.

Así lo comprende la Comision y así ha debido comprenderlo el Director de este Colegio, al dar lugar preferente á estos estudios, aunque sin descuidar los que completan la instruccion del hombre, ensanchando el horizonte de su inteligencia.

Por lo dicho, nos es grato, Señor Ministro, sentar en este informe las antedichas conclusiones, que importan la seguridad de que los esfuerzos patrióticos, dignos y elevados del Gobierno Nacional en favor del progreso, no se esterilicen; concluyendo con decir que el Colegio Nacional del Rosario se ha hecho acreedor, por los exámenes de 1876, á una felicitacion entusiasta por parte de este pueblo; y nosotros la pedimos así mismo en honor suyo, al Exmo. Gobierno Nacional, sobre cuyo

prestigio refleja el brillo que irradia este centro de labor y de inteligencia.

Espuesto lo anterior, réstanos solamente saludar al Señor Ministro con toda consideracion.

José de Caminos, Presidente—*Joaquin Fillol*—*A. Essing*—*F. Escalera*—*Florentino Orgáz*—*Nicolás M. Alvarez*—*José G. Gazzano*—*Martin J. Navarro*—*P. Rueda*—*Alfredo de Arteaga*—*Pedro Casas*—*T. Benegas*—*N. Granada*, Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1876.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

La Comision Examinadora del Colegio Nacional de

Santiago del Estero, Enero 29 de 1876.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

En cumplimiento del decreto del Exmo. Señor Presidente de la República, de fecha 23 de Octubre, confiriendo á los abajo firmados el encargo de examinar los alumnos del Colegio Nacional de esta Ciudad, constituyéndonos en Comision, bajo la presidencia del Señor Presbítero D. Gregorio Cornet, procedimos al exámen,

desde el dia 4 de Diciembre, en que se hizo la solemne apertura, hasta el 27 del mismo mes, trabajando cuatro horas diarias, con habilitacion aún de los dias festivos, hasta terminar nuestro cometido.

Al informar á V. E. sobre el resultado obtenido de las pruebas que han rendido los alumnos del mencionado Establecimiento, declaramos en términos generales, que nos han merecido un juicio muy favorable en todos los ramos sometidos á exámen; pero muy especialmente las clases de Filosofía, Literatura, Física, Química, Historia, Geografía, Idioma Nacional é Inglés, demuestran la inteligencia y laboriosidad, tanto de los Profesores, cuanto de los alumnos.

Es sorprendente el aprovechamiento que se descubre en la mayoría de los jóvenes, haciéndose muy notables los de quinto y cuarto años, á pesar de los recargados programas para sus asignaturas; lo que, á juicio de la Comision, recien se realiza en el presente año escolar, por el estímulo promovido y por el régimen metódico, observado estrictamente por su actual Rector y demás funcionarios sometidos á su direccion.

No será inconducente observar, que estos nobles obreros de la inteligencia, principiaron el año escolar con todos los inconvenientes propios de un Establecimiento sin disciplina, sin los aparatos y útiles adecuados para la enseñanza, y mas que todo, con alumnos mal preparados en sus estudios precedentes; lo cual equivale al trabajo del labrador, del mecánico ó del cirujano sin sus respectivos instrumentos, no siendo, por consiguiente, dificil comprender que han realizado su labor con mucha desventaja.

Atentos estos motivos poderosos y el contraste que sufrieran las asignaturas de cuarto y quinto años suprimidas, vencido por los esfuerzos del Señor Rector y de

los Profesores que lo secundaron, la Comision ha visto con tanta mayor satisfaccion el resultado plausible de los exámenes de este año, cuanto que han sido casi insuperables los obstáculos que han tenido que obviar, para coronar sus afanes.

Los cuadros de la clasificacion que espresan el mérito relativo de las pruebas sobre todas las materias comprendidas en los programas, los encontrará V. E. adjuntos á la Memoria que debe acompañar el Señor Rector del Colegio, á quien se han recomendado.

Para emitir su juicio la Comision, y fallar concienzudamente acerca del mérito de los alumnos, con especialidad de los de cuarto y quinto años, le ha sido necesario oír al Señor Director y cuerpo docente, como tambien consultar el Plan de Estudios en lo relativo á las materias cuyo estudio prescribe, y la manera de realizarlo.

El Señor Rector, al dar cuenta, porqué, no obstante de dejar dicho plan de lógica para el fin del segundo término, él la ha enseñado en gran parte, al principiar la Psicología, oyendo las razones de invencible fuerza, en que se ha fundado, —la Comision ha venido á confirmarse en las convicciones profundas que abrigaba sobre la inconveniencia de comenzar el estudio de la Filosofía por la Psicología, no debiendo ser sinó por la Lógica, como lo muestra el mismo Plan de Estudios; pues que en el tercer inciso del capítulo primero del primer término, exije las diversas *definiciones* que se han dado de la Filosofía; en el quinto inciso exije la division de la Filosofía; en el primer inciso del capítulo segundo exije se manifiesten los diversos *métodos* que han seguido las Escuelas en la enseñanza de la Filosofía; en el inciso quinto y sesto del capítulo cuarto de la segunda parte del mismo primer término, exije la esplicacion de *juicio* y *raciocinio*; finalmente, en el primer inciso del capí-

tulo quinto del segundo término, tratando sobre el orígen de las ideas, presupone lo que es idea, y luego exije que se explique lo que son *ideas concretas, abstractas, adventicias, innatas.*

Todo lo cual, vé V. E. que es esclusivo de la Lógica, si se esceptúa el *raciocinio interno*, que es de la Psicología; pero el *externo*, que es la argumentacion y las diferentes formas del *silogismo*, es peculiar de la Lógica.

Y á la verdad, Señor Ministro, ¿cómo puede ponerse en duda, que antes de abordar con acierto las difíciles cuestiones de la Psicología y de las demás partes de la Filosofía, es absolutamente necesario conocer las reglas del *raciocinio externo*, ó de la *argumentacion* y sus formas?

Semejante observacion puede hacerse respecto de la clase de Latin, donde se principia por la traduccion del Milcíades de *Cornelius Nepos*, y acaba el segundo término del quinto año con el diálogo de la *Amicitia* de Ciceron, y con diferentes trozos de la Eneida de Virgilio, sin ni siquiera haber tomado nociones de Gramática ninguna el estudiante. Quien no sabe reglas gramaticales, tampoco sabrá traducir autor ninguno, porque hacinar en la memoria párrafos enteros, sin el conocimiento fundamental de las reglas del arte, no es aprender.

Escuela Normal.

Aunque la práctica en algunos Colegios Nacionales, ha sido que otra Comision especial presidiera los exámenes de la Escuela anexa al Colegio, nosotros, á falta de ésta, y por los términos generales del decreto, hemos presenciado las pruebas de la Escuela Normal y de la

Escuela Graduada, cuyo adelanto ha sido, por cierto, superior á nuestras esperanzas.

Esta se encuentra dividida en tres secciones, procediendo de menor á mayor, ocupando por consiguiente, la primera, los mas pequeños, y las otras dos, los mas grandes, en proporcion.

Nada mas lógico que esta graduacion, tendente á facilitar la enseñanza al niño, que conforme se desarrolla físicamente, así tambien crece intelectualmente.

Parece bastante para el buen desempeño de estas clases, el conocimiento y el sonido de las letras del alfabeto, el silabeo, la pronunciacion, la lectura elemental, la regular, la perfecta; la escritura primaria, la secundaria, la libre, la del dictado; la aritmética fundamental, la progresiva y completa.

Pero los Señores Profesores han ido aún mas allá del cumplimiento de su deber, haciendo que sus discípulos nos diesen momentos de verdadero placer, con sus conocimientos casi completos de la Geografía de toda la República en todos sus ramos, y por la destreza con que recorrian el mapa, designando cordilleras, volcanes, rios, ensenadas, lagunas, etc., con sus respectivas definiciones, agregando la estension y límites de cada Provincia, el número de sus habitantes, sus producciones, su comercio, etc.

Pero lo que de estas Escuelas nos ha sorprendido mas gratamente, Señor Ministro, es la perfeccion con que todos los alumnos, inclusos los de la primera seccion, que leen correctamente, han recitado el Catecismo de la Doctrina Cristiana, por primera vez oído en este Colegio, y aún la parte del Reglamento que concierne á los deberes del alumno. Esto nos recordó desde luego la base sobre la cual el actual Rector y Director de Estudios funda su sistema de educacion y de enseñanza, que

es el principio religioso y el de profundo respeto á las autoridades legítimas, segun que lo ha manifestado repetidas veces en público, y que tanto ha complacido á esta sociedad.

Aún cuando los miembros que formamos esta Comision, solo háyamos sido nombrados, para presidir los exámenes é informar de sus resultados, esperamos que V. E. no tendrá á mal nos háyamos permitido hacer alguna observacion al Plan de Estudios, por cuanto acaso pueda ser conveniente para el mejor método de enseñanza.

No cerraremos este informe, sin antes cumplir el grato deber de felicitar á V. E. por el feliz éxito de los exámenes de este Colegio, y de recomendar á la consideracion del Exmo. Gobierno y ante el país, á los Señores Profesores y al actual Rector Señor Canónigo Dr. Piñero, bajo cuya direccion y esmerada vigilancia, ha avanzado notablemente la educacion en este Establecimiento.

Aprovecha la Comision, Señor Ministro, tener esta oportunidad, para ofrecer á V. E. las seguridades de la mejor consideracion.

Dios guarde á V. E.

Presbítero *Grègorio Cornet*, Presidente.—*Misael Fernandez*, Vice-Presidente.—*José Baltazar Olaechea.—F. Hartbuch.—Pedro F. Unzaga.—Risech Bas—Francisco Olivera. — Manuel Cornet. — R. Nierot.—Dr. B. Scharn.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

La Comision Examinadora
del Colegio Nacional.

San Luis, Diciembre 15 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Con el fin de dar debido cumplimiento al decreto dictado por el Exmo. Gobierno Nacional, en el pasado mes de Noviembre del presente año, la Comision que suscribe tiene el honor de dirijirse á V. E., dando cuenta de la delicada mision que por el citado decreto se le confirió.

En tal virtud, el dia 4 del corriente dimos principio al desempeño de nuestro cometido; y no obraríamos ciertamente con justicia, sí al comunicárselo á V. E., no hiciéramos constar la satisfaccion que recibimos al tener la oportunidad de presenciar los lucidos exámenes que la generalidad de los educandos rindió, dando con ello, una prueba de su contraccion al estudio y de la competencia de sus dignos Profesores.

Nuestra asercion la comprueba el adjunto cuadro de clasificaciones, que, si V. E. se digna examinarlo con calma, no podrá menos de reconocer que el resultado de su exámen nos escusa el estendernos en consideraciones que serían, en todo caso, una prueba mas palpable de nuestra gratitud, en nombre del pueblo de San Luis, para

los Profesores, y de aplauso para sus jóvenes discípulos.

V. E. podrá notar que, de los cuarenta y cinco alumnos matriculados en las aulas del Colegio, solamente dos han sido reprobados, y cinco no rindieron exámen; pero estos, segun informes del Sr. Rector, lo efectuarán en el mes de Marzo próximo.

De manera que en el año escolar de 1877, el Colegio recibirá un grande impulso, pues con los treinta y cinco alumnos que de la Escuela Graduada pasarán á cursar el primer año, algunos otros que indudablemente suministrarán las Escuelas de la campaña, y la reapertura del 4° año, en el que están prontos á matricularse doce jóvenes, es de esperar que el número de estudiantes se remontará á mas del duplo, y se triplicaría quizá, si se estableciese el internado; pues no puede negarse que los Colegios en donde está establecido, tienen en este punto, una inmensa ventaja sobre los demás.

Pasando ahora al régimen disciplinario, debemos hacer constar que el Sr. Mauboussin, Rector del Establecimiento, merece por ello una recomendacion especial.

El órden que ha sabido imprimir en la marcha del Colegio, y la paternal al par que severa disciplina adoptada por dicho Señor, harían honor al mejor Establecimiento de educacion.

Los exámenes se han ceñido estrictamente al programa general, y el método seguido en la enseñanza es, segun los textos elegidos por los Profesores, de los cuales el Sr. Rector en su informe, dará cuenta á V. E., y las explicaciones que de viva voz dan los mismos, extendiéndolas en aquellos puntos del programa en que los textos son deficientes.

El resultado de este sistema, á juzgar por la lucidez de los exámenes, no puede desearse mejor; pero aún, á nuestro juicio, podría ser mas satisfactorio, si se pudiese

disponer de textos adaptados mas estrictamente al programa de estudios; pues así se conseguiría dar una completa uniformidad al sistema de enseñanza en todos los Colegios de la República, sostenidos por el Tesoro de la Nacion.

En cuanto al resultado obtenido en los exámenes de la Escuela Graduada, podemos afirmar que ha sido de muy provechosos adelantos, y nos es grato comunicar á V. E. que, tanto su Director como los Profesores, han cumplido perfectamente con sus respectivos deberes.

Solo sí, nos permitiremos llamar la atencion de V. E., sobre el número de grados en que en ella se halla dividida la enseñanza: estos son seis, pero tenemos la conviccion de que se podrían reducir á cuatro; pues haciéndolo así, además de ser altamente económica la reforma, por cuanto no sería necesario aumentar su personal docente, los alumnos adelantarían dos años, y estamos, por otra parte, plenamente convencidos de que cuatro años son suficientes para que un jóven pueda recibir las nociones de los ramos que se exigen para poder ingresar en el Colegio.

Dejando así llenado el cometido que se nos confió, nos es sumamente grato el saludar á V. E. con las consideraciones de nuestro mayor aprecio.

Dios guarde á V. E.

Victor Lucero.—J. Borrás.—J. Mendoza.—Rosario Suarez.—Juan A. Barbeito.—J. Stern.—C. Pereira.—M. Gigena.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 12 de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

La Comision Examinadora del Colegio Nacional de la

Rioja, 8 de Diciembre de 1876.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Encargados por el Exmo. Gobierno de la Nacion, para presidir los exámenes del Colegio Nacional de esta Ciudad, nos cabe el honor de dar cuenta á V. E. del resultado de nuestra comision.

Los cuadros adjuntos demostrarán al Sr. Ministro, con la evidencia de las cifras, el grado de aprovechamiento en que se encuentran, en general, los alumnos de este Colegio.

El vasto programa de enseñanza, ha sido llenado fielmente, y en todas las asignaturas los alumnos han puesto de manifiesto la competencia y la laboriosidad de los maestros.

El Colegio de la Rioja, en su camino de desarrollo, ofrece un ejemplo evidente y halagador del progreso incontestable de la educacion de la juventud argentina, en el interior de la República.

La Comision ha quedado completamente satisfecha de la prueba á que ha sido sometido este Colegio; pero antes de cerrar su informe, pide al Sr. Ministro le permita

agregar algunas breves reflexiones, hijas de las impresiones que ha recibido en el desempeño de su cometido.

El maestro y el alumno, tropiezan para enseñar y aprender, con inconvenientes poderosos, á causa de la escasez y deficiencia de los textos de enseñanza, y para superarlos, tienen por consiguiente que duplicar su trabajo, sin conseguir por esto allanarlos, como sería de desearse.

La Comision no duda que el aprovechamiento sería aún mas satisfactorio, si se salvase el inconveniente apuntado antes.

Tambien ha sido muy doloroso á la Comision, ver suprimidos del programa de estudios de este Colegio, los cursos de los tres últimos años que aquel comprendía. Los alumnos que se han presentado á exámen, en las distintas asignaturas que corresponden á los años 4° y 5°, merced á la abnegacion de sus Profesores, que han continuado al frente de sus aulas gratuitamente, tendrán que truncar su educacion que habría sido tan provechosa para esta Provincia, atendido su brillante desempeño.

Estos pueblos tan trabajados en su pasado por luchas ruinosas, todo lo esperan del porvenir, como V. E. conoce perfectamente, y ese porvenir tan justamente apetecido, solo lo conseguiremos encaminando decididamente á la juventud, hácia su desarrollo intelectual, para lo que está felizmente preparado el país.

La Comision ha podido palpar, Sr. Ministro, con íntima satisfaccion, que los niños han tomado ya aquí un verdadero amor á la educacion.

Los hijos de los puntos mas apartados de la Provincia, concurren á costa de muchos sacrificios quizás, á formarse en este centro de educacion, y es por esto que antes se ha permitido decir la Comision, que con profundo pesar ha visto suprimidos en este Colegio, los últimos

años de estudios con que habrían completado su educacion para ser mas útiles á su país, y quedar debidamente preparados para las distintas carreras que quisiesen abrazar en la vida social.

Elevamos estos datos al conocimiento de V. E., para demostrar cuantos beneficios reportará á este pueblo, una vez que se restablezcan los cursos suprimidos.

La Comision sería injusta si no recomendase especialmente á los Directores y Maestros de este Colegio, por su competencia y trabajo asíduo en el desempeño de su alto y delicado encargo.

Al dejar así terminado nuestro cometido, nos cabe el honor de presentar al Sr. Ministro, el testimonio de nuestro aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Abel Bazan.—Salvador de la Colina.—A. E. Dávila.—Segundo A. Colina.—Manuel de la Vega.—F. Victorino Piedrabuena.—F. Luna.—Serafin de la Vega.—Santiago Gordillo.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
del Colegio Nacional de

Jujuy, Diciembre 11 de 1876.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Constituida esta Comision, en virtud del Decreto de 7 de Noviembre pasado y de convocatoria del Rector, abrió los exámenes del Colegio Nacional el 4 del corriente, dividida en tres sub-comisiones, y tiene el honor de informar á V. E. del resultado que ellos han dado con relacion al Plan de Estudios, á los métodos de enseñanza empleados por los Profesores, al aprovechamiento y desarrollo intelectual de los alumnos, conforme á lo dispuesto por el decreto referido.

Los exámenes de los tres cursos, 1°, 2° y 3er año, han sido rendidos con arreglo al nuevo Plan de Estudios vigente, y á los programas de las diferentes materias que sirven de norma en los Colegios Nacionales.

El exámen de Castellano en 1er año, ha consistido en ejercicios de lectura, escritura al dictado, análisis lógico y gramatical. Los alumnos de este curso, leen, escriben al dictado y analizan con bastante regularidad, manifiestan mucha versacion en la aplicacion de las reglas gramaticales y ortográficas y en las de composicion, sin haberlas estudiado separadamente. El método de enseñanza del Profesor, es enteramente práctico y el mas conveniente á juicio de la Comision. Igual resultado se ha notado en los exámenes de esta materia en los cursos de 2° y 3er año, enseñado por el mismo Profesor. Los alumnos que aprovechen de esta enseñanza, sabrán hacer uso fácil y correcto de su

idioma propio, sin tener recargada la memoria de reglas inútiles cuando no se saben aplicar.

Las pruebas del exámen de Aritmética, han sido muy deficientes en 1° como en 2° año. Los alumnos han manifestado poco conocimiento del cálculo aritmético y poca versacion en la ejecucion de las operaciones fundamentales de esta ciencia. Por ellas se deja ver, que no se han ejercitado lo bastante en las clases semanales, y que la enseñanza de este ramo es defectuosa y no corresponde á su importancia. Esta deficiencia y falta de preparacion, se ha notado tambien en el exámen de Algebra de 3er año. Mal podian progresar en esta ciencia alumnos mal preparados en la Aritmética, y el exámen ha revelado esta falta; sinembargo, en el exámen de Contabilidad de 3er año, la mayor parte de los alumnos han estado corrientes en la teoría de la Teneduría de Libros, y los mas adelantados la saben aplicar regularmente. No se puede exigir conocimientos mas extensos y prácticos de una enseñanza elemental, destinada á preparar los alumnos para el ejercicio de profesiones en las que la práctica está llamada á completarla, y es de esperar que los alumnos de 3er año, en el de enseñanza que les falta, adelanten mas en este ramo que lo que han adelantado en el Francés, en el que es conveniente darles algunas lecciones mas en el año entrante.

Los de Geometría Práctica y Dibujo Lineal de 2° año, han sido satisfactorios, á juicio de la Comision, en cuanto á aprovechamiento de los alumnos y método de enseñanza del Profesor. Las pruebas presentadas, de conocimientos elementales de la ciencia y de la aplicacion á trazados geométricos, las ha encontrado buenas la Comision. De la misma manera ha juzgado el Dibujo y Lavado de Planos de 3er año, respecto de algunos alum-

nos, cuyos trabajos manifiestan inteligencia y contraccion á este ramo; aunque no pueda decir esto mismo de los demás.

El exámen de Geografía en 1er año, reducido á las nociones mas generales de Cosmografía, Geografía general y á la particular de la América del Sud, ha podido extenderse mas en los conocimientos preliminares que sirven de introduccion al estudio de esta ciencia; no obstante, los cursos de 2º y 3er año, han respondido generalmente bien á los programas de esta materia.

Los exámenes de Historia Sagrada y Antigua en 1er año, de Geografía Histórica de la América en 2º, de Historia Griega y Romana en 3º, han sido satisfactorios. Los alumnos han manifestado conocimientos generales en estos ramos y en la extension que se puede proponer un estudio elemental.

Esta asignatura está á cargo del Señor Director, y el método que emplea es escelente. No sigue texto alguno que requiera el estudio puramente mnemónico como base de la enseñanza, dicta cursos en los que hace conocer la historia en grandes cuadros sinópticos, que facilitan al alumno la adquisicion y retencion de los principales datos geográficos, cronológicos, sincrónicos y demás que puede necesitar para al conocimiento y la narracion histórica.

Los exámenes de Francés en 1º, 2º y 3er año, se han limitado á las lecciones del texto Ollendorff, y aún cuando los alumnos están bastante versados en los ejercicios de las respectivas lecciones que han presentado á exámen, traduciéndolos del Castellano al Francés, analizándolos con bastante soltura, y haciéndolos servir de tema de locuciones análogas, habría sido conveniente mas práctica de traduccion y menos reglas y análisis en la enseñanza de este ramo. Así, los alumnos de

3er año, último de esta enseñanza, habrían podido presentarse traduciendo las obras francesas que prescribe el programa, lo que no han podido hacer.

Los exámenes de Inglés de 2º y 3er año, con arreglo al mismo texto, han sido mas satisfactorios bajo este punto de vista de enseñanza práctica.

La Comision no ha examinado la Escuela Primaria del Colegio; ha creido que el Director á quien incumbe designar los alumnos de esta seccion, aptos para pasar al primer año de estudios secundarios, lo habrá hecho, ayudado por los Profesores.

Al terminar este informe, la Comision debe manifestar á V. E. que, á su juicio, tanto la Direccion como los Profesores, han llenado su deber en el año escolar que termina, desempeñando sus funciones y tareas con consagracion y esmero.

Con tal motivo, saludamos al Señor Ministro, con nuestra distinguida consideracion.

José B. Bársena.—Plácido S. de Bustamente—Soriano Alvarado—Antonio Mas-Oller. — Vicente Cominges.—Mariano T. Pinto.—Cósme Orias.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1877.

Acúsese recibo, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON

Comision Examinadora
de la Escuela Normal del

Paraná, Diciembre de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

La Comision Examinadora de la Escuela Normal de esta Ciudad, ha presenciado los exámenes teóricos y prácticos de todos los grados de la Escuela de Aplicacion, y los escritos y verbales de los alumnos maestros en sus distintas escalas; y tiene el honor de informar á V. E. que, en general han sido muy satisfactorios, con las escepciones que espresa la clasificacion adjunta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan José Alvarez.—N. Arriola.—Antonio Zarco.—J. A. Crespo.—José V. Garcia Isasa.—Miguel Garmendia.—F. Parera.—Felipe Alvarez y Alvarez.—J. Comas.—Manuel M. de Fontes.—Miguel J. Malarin.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
de la Escuela Normal de

Tucuman, Diciembre 13 de 1876.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

En cumplimiento de la Comision que el Exmo. Gobierno de la Nacion tuvo á bien conferirnos por decreto de Noviembre 9, constituidos en Comision Examinadora bajo la presidencia del R. P. Fray Agustin Romero; procedimos á tomar el exámen de los alumnos maestros que cursan en la Escuela Normal existente en esta Ciudad.

Los resultados obtenidos no pueden ser mas satisfactorios, pues al mismo tiempo que todos esos alumnos, sin escepcion alguna, han revelado conocimientos mas estensos y sólidos que muchos de los mejores preceptores que hasta hoy regentéan nuestras escuelas, hemos podido, inspeccionando detenidamente las clases de aplicacion anexas al Establecimiento, verificar tambien la escelencia del método adoptado para la enseñanza.

Abandonado el sistema que todos hemos conocido y el que por desgracia tiene todavía sus adeptos, de llenar la cabeza del niño de palabras, de números y de reglas, que ni despiertan su atencion, ni siquiera solicitan su curiosidad, la Direccion de la Escuela Normal ha adoptado otro, que está mas en armonía con la inteligencia del niño y con sus naturales tendencias, cuyos resultados benéficos estamos palpando.

El órgano de la inteligencia como los del cuerpo, se desarrolla segun la direccion que los encargados de la enseñanza le dén. Es por consiguiente, mas natural y mas lógico, ir fomentando el desenvolvimiento de aquellas facultades que primero se despiertan en el jóven. De

esta manera, sin esfuerzos de agoviar el espíritu y hasta con placer, el niño empieza por conocer los objetos, sus relaciones con otros, y así sucesivamente va produciéndose en su inteligencia, una elaboracion lenta pero fecunda, realizando lo que sería de desear en toda clase de produccion, que esta sea de buena calidad, aunque no sea muy abundante.

Este es, Exmo. Señor, el método adoptado en la Escuela Normal, y los buenos resultados que estamos percibiendo, nos hacen esperar que con la difusion de ese sistema, nuestras Escuelas serán en adelante Establecimientos de educacion, de donde el que entró niño saldrá formado un hombre, preparado por la reflexion y el estudio para afrontar los rudos embates de la vida.

La clase profesional ó de alumnos maestros, está dividida en dos secciones: la de primero y la de segundo año.

La seccion de primer año ha rendido exámen de las materias siguientes: — Lectura, Geografía, Gramática, Aritmética y Botánica, dando pruebas de poseer perfectamente las materias de su exámen, lo que revela el grado de contraccion y de esmero empleado por la Direccion, secundada por los Señores Profesores que forman el cuerpo docente del Establecimiento.

Hay en esta seccion jóvenes de varias Provincias, que han revelado una inteligencia clara y amor al estudio.

La segunda seccion, ó sea los alumnos maestros de 2º año, compuesta de doce jóvenes, han rendido exámen de las siguientes materias: Análisis Lógico, Aritmética Razonada, Algebra, Física, Química, Botánica, Historia, y Pedagogia, desempeñándose en general perfectamente, pero habiendo habido algunos exámenes notables.

Siendo esta seccion la mas importante, y teniendo por otra parte que informar mas especialmente respecto de

ella, segun los términos del decreto de nuestro nombramiento, nos permitirá V. E. que, aún corriendo el riesgo de molestar la recargada atencion de V. E., demos una estension que escede á la usual empleada para esta clase de informes, el que tenemos el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. E.

Persuadidos los que formamos la Comision, de la gran importancia que había, de tener para el porvenir la Escuela Normal el procedimiento observado en el exámen y clasificacion de los que, habiendo concluido sus estudios, deberían recibir los díplomas de maestros, resolvimos ser prolijos en el exámen de las materias, especialmente en aquellas que mas directamente se relacionan con la profesion adoptada por los jóvenes, y á ser severos en la calificacion, en el interés de que quede sentado el precedente moralizador de que, nadie pueda optar al título de maestro, si no tiene las condiciones de saber y de carácter que esa noble profesion exije.

Así se esplica, como no obstante haber todo el curso rendido un buen exámen, hemos sin embargo calificado á los jóvenes que lo componen en tres categorías: la primera formada por los Señores Cármen Jigena, A. Vidal, Ana Ponza, Juan Bravo y Adolfo Ruiz, quienes han demostrado muy buenos conocimientos, y mas que todo, están perfectamente posesionados de la mision que están llamados á llenar.

Como tuvimos el honor de manifestarlo á V. E. por telégrama, estos jóvenes llenan todas las condiciones para ser acreditados como maestros.

La segunda categoría, compuesta de los Señores Salvatierra, Urrutia, Loza y Segura, quienes si bien han revelado estudio y una indiscutible superioridad sobre la generalidad de nuestros actuales maestros de escuela, sea porque no han tenido igual preparacion, sea porque

su inteligencia aún no está bien desarrollada, y tambien porque han sido ménos constantes y trabajadores, están en una escala inferior con relacion á los que componen la primera categoría.

Créemos que no obstante esta diferencia que se ha notado en el exámen de las mismas materias, estos jóvenes encontrábanse perfectamente preparados para recibir el díploma de maestros.

Los tres que forman la tercera categoría, han rendido bastante regularmente sus exámenes; pero fáltales mucho aún para llegar al nivel de los otros; y de acuerdo con la Direccion de la Escuela Normal, nos permitimos aconsejar á V. E. que la espedicion de sus díplomas sea postergada hasta fines del año próximo venidero, debiendo cursar las mismas clases que han seguido en el presente.

Aunque por el decreto del Exmo. Gobierno Nacional, fuimos solamente encargados de examinar y de informar acerca de los alumnos que fueren aprobados en su exámen final, creemos que V. E. no tomará á mal que nos permitamos cerrar este informe, haciendo presente algunas observaciones tendentes á perfeccionar una obra emprendida para gloria del Gobierno, bajo cuyos auspicios se fundó, y para mayor bien del país.—Seremos breves, Exmo. Señor.

Duracion del Curso Normal.

El maestro de escuela, no solamente debe saber lo que tiene que enseñar; debe además tener perfectamente formado su carácter y sus costumbres, y dada la poca preparacion con que un jóven ingresa á la Escuela Normal, es difícil al menos, poder llegar á formar un buen maestro de escuela, con solo dos años de estudio y de dis-

ciplina. Tres años bastarían en nuestro concepto, y cualquier aumento de gastos que esto demandase, estaría suficientemente compensado con los frutos que recogeríamos.

Utiles de enseñanza.

Hemos tenido ocasion de notar la sábia direccion que se ha dado á los estudios de ciertas materias, encaminando siempre al jóven hácia el conocimiento de las nociones mas útiles y de mas usual aplicacion en la vida; pero la carencia de algunos aparatos de Física y de Química, hace que estos estudios hayan sido méramente teóricos. Habría conveniencia positiva en dotar á la Escuela Normal de algunos instrumentos apropiados al género de enseñanza que se dá.

Aumento de asignaturas.

No obstante ser bastante recargado el Curso Normal, no hesitamos en aconsejar á V. E. el aumento de dos clases: la de Geometría práctica y la de Higiene. V. E. en su ilustracion no desconocerá la importancia de esos dos ramos de la ciencia en la vida práctica, y creemos innecesario demostrar la conveniencia de su enseñanza, á los que están llamados á difundir sus ideas en la masa del pueblo, cuyas tendencias y costumbres es necesario mejorar.

Al cerrar este informe, cumplimos gustosos, Señor Ministro, el grato deber de recomendar ante el Gobierno y ante el país, á los Señores que forman el cuerpo docente de la Escuela Normal, los que, bajo la ilustrada direccion del Señor Don Juan Stearns, han sabido mostrarse dignos de la confianza que el Exmo. Gobierno de-

positó en ellos, encomendándoles la enseñanza de los que están llamados á formar el corazon y la inteligencia de millares de argentinos.

Aprovechamos esta ocasion, para saludar respetuosamente á V. E., reiterándole las seguridades de nuestra perfecta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Fr. Agustin Romero. — Federico Helguera. — Eudoro Avellaneda. —Pedro Uriburu.—Angel C. Padilla.—César Mur.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 13 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Comision Examinadora
de la E. N. de Maestras del

Uruguay, Diciembre 3 de 1876.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

Los ciudadanos que abajo firmamos, nombrados por V. E. para presenciar los exámenes de las alumnas de la Escuela Normal Nacional de Maestras de esta Capital, tenemos el honor de dar cuenta á V. E. del resultado de nuestro cometido.

La Escuela Normal de Maestras de esta Capital, creada por el Gobierno de esta Provincia en 1873, había

seguido en tal carácter hasta el año presente, y pasó á ser, en virtud del decreto de 1° de Marzo del corriente año, Escuela Normal Nacional, sujeta como tal, á la organizacion y al Plan de Estudios que en el citado decreto se establecen.

Su instalacion definitiva por el Inspector General de Escuelas Nacionales y la apertura de los cursos, tuvo lugar el dia 2 de Abril, con la solemnidad debida.

Las alumnas inscriptas en la matrícula eran: 30 para el Curso Normal y 57 para la Escuela de Aplicacion.

La Comision ha examinado todas las alumnas en el espacio de doce dias, habiendo principiado el dia 16 y concluido el dia 27 del ppdo., rindiendo todas las alumnas y alumnos de ambas fracciones las pruebas que exije el programa de estudios, individualmente y en todos los ramos.

El resultado obtenido, á juicio de la Comision, no puede ser mas satisfactorio, y evidencia, tanto la direccion activa, inteligente é infatigable, como la dedicacion y competencia del personal docente. La Comision no trepida en declarar, que las pruebas rendidas por las alumnas han sobrepasado sus esperanzas, y que, siguiendo en lo venidero por la misma senda, el Gobierno Nacional y el país entero podrán contar anualmente con Maestras formadas en su seno, que no dejarán nada que desear para cumplir con éxito, su noble y difícil mision.

En efecto: entre las treinta alumnas del Curso Normal, divididas en dos secciones, han resultado, en los diferentes ramos de enseñanza, las calificaciones siguientes:

En el primer año—Curso Normal—hay 22 alumnas que han obtenido en 7 ramos de enseñanza las siguientes notas:

Sobresalientes	80
Distinguidas	43
Buenas	25

que arroja un 75 por ciento de sobresaliente, 21 1/2 por ciento distinguido, y 3 2/5 por ciento de bueno.

En el tercer año del Curso Normal: en 14 ramos, la calificacion ha dado:

Sobresalientes	85
Distinguidas	24
Buenas	3

que constituye 87 3/4 por ciento de sobresaliente, 20 1/4 por ciento de distinguido, y 2 por ciento de bueno.

En la Escuela de Aplicacion, con 57 alumnas, en 9 ramos de enseñanza:

Sobresalientes	30
Distinguidas	88
Buenas	140

que arroja 1 1/2 por ciento de sobresaliente, 10 por ciento de distinguido, y lo restante bueno.

No aparecen, por consiguiente, alumnas reprobadas, circunstancia que habla bien alto en favor del sistema observado en la enseñanza y en la misma aplicacion de maestras y discípulas.

Es halagüeño, Señor Ministro, observar que, no obstante haberse empezado el curso dos meses mas tarde de lo que prescribe el Reglamento, y de haber tenido que reformar el plan anterior de estudios de la Escuela, para adaptarlo á la regla establecida en el decreto de su creacion; el programa se ha cumplido, y que desde ya

la Provincia podrá contar con ocho Maestras que han merecido el díploma de tales.

La Comision no puede pasar desapercibido, no haber visto traza de ejercicios físicos y gimnasia de sala, que prescribe el programa, y de música vocal. Sinembargo que le consta que el último ramo ha sido tratado durante el curso, y que las alumnas han recibido algunas nociones de música: mas ella crée no tener que insistir sobre el particular, considerando estos ramos como auxiliares que se perfeccionarán, permitiéndolo el tiempo y las demás circunstancias.

Otra observacion que la Comision crée deber presentar á V. E. es la relativa á los textos de enseñanza.

En el año escolar pasado, los Profesores han tenido que confeccionar el texto de las materias que tuvieron que enseñar, y dictarlo en seguida á las alumnas.

Pero este sistema tiene el grande inconveniente que las discípulas pierden un tiempo precioso en copiar textos. Y los Maestros mismos emplearían con mas provecho este tiempo en esplicar las lecciones mas ámpliamente, ó con repeticiones mas frecuentes, y consolidar de este modo la base de los conocimientos que trasmiten á sus oyentes.

Una delimitacion mas adecuada al sistema general de la enseñanza en algunos ramos, como Gramática, Aritmética, Geografía é Historia, entre la Escuela de Aplicacion y el Curso Normal, es una necesidad que las pruebas rendidas han puesto en evidencia, y podrá ser objeto de deliberacion de la Direccion y del Consejo de Profesores para ponerlo en práctica.

El gran número de alumnas de la Escuela de Aplicacion, hace indispensable la presencia de otros maestros, siendo la tarea demasiada para uno solo, como lo fué en este año, sinembargo de la cooperacion prestada

por la Señora Directora y las alumnas del tercer año.

Tales son, Señor Ministro, las observaciones que la Comision Examinadora ha creido de su deber someter á la consideracion é ilustrado juicio de V. E.

Antes de terminar, la Comision crée cumplir con un deber sagrado, recomendando, como lo hace, á la consideracion especial del Exmo. Gobierno Nacional, los méritos á que se han hecho acreedoras la Señora Directora, la Señora que regentéa la Escuela de Aplicacion y los Profesores y Profesoras que han compartido con ellas la difícil tarea de formar jóvenes, que pronto serán ellas mismas, el eslabon mas fuerte del progreso y de la cultura, que hará á nuestra Nacion digno émulo de los pueblos mas civilizados.

Juan J. Soneyra—Vicente Saravia —A. Lantelme.—Pedro M. Gonzalez.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1876.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Departamento Agronómico
de Mendoza.

Mendoza, Enero 30 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Exmo. Señor:

Cumplo el deber de pasar á ese Ministerio, la cópia de las actas de exámenes celebrados á últimos del curso que terminó.

Por las mismas se impondrá V. E. que, de los 30 alumnos matriculados, 24 han rendido exámenes de Agricultura, 19 de Organografía vegetal y Física aplicada á la agricultura, y 18 de los ramos de Aritmética, Geometría y Dibujo lineal.

La Comision Examinadora ha sido bastante severa en las calificaciones, y no obstante, ellas en general dan una idea del buen aprovechamiento de los alumnos en el curso próximo pasado.

Con tal motivo, tiene el honor de ofrecerse nuevamente servidor de V. E.

El Director,
Francisco Roca Sans.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

ACTA.

El dia 2 de Diciembre de 1876, reunidos en el Departamento Agronómico de Mendoza, los Señores que firman la presente acta, dieron principio al exámen de « Elementos de Agricultura, » presentáronse á rendir exámen los alumnos abajo anotados, mereciendo las calificaciones siguientes:

D.	Ramon Guevara	20
"	Cipriano Coria	18
"	Santiago Burgoa	16
"	Agustin Peralta	16
"	Salvador Arenas	15
"	Samuel Goaicochea	20
"	Pedro Nievas	20
"	Delfin Reta	20
"	Adolfo Muñoz	16
"	Agustin Muñoz	12
"	Santiago Guajardo	12
"	Florestan Serpa	8
"	Emilio Guevara	16
"	Nemesio Ramos	20
"	Pablo Lucero	18
"	Domingo Barrera	16
"	Ricardo F. Rodriguez	12
"	Fermin Cuevas	12
"	Jorge Villegas	14
"	Juan Gaviola	14
"	Andrés Saldeña	15
"	Angel M. Molina	8

D. Avelino Pereyra..... 10
" Segundo Romero..... 14

J. Villanueva. — C. S. de la Torre. —S. P. de la Reta. — Victor Carlé.—R. Roca Sans.—Ventura Gallegos.

Es cópia —

F. Roca Sans.
Director.

ACTA.

El dia 30 de Noviembre de 1876, reunidos en el Departamento Agronómico de Mendoza, los Señores que firman la presente acta, dieron principio al exámen de « Elementos de Física, con aplicacion á la Agricultura, » presentáronse á rendir exámen los alumnos abajo anotados, mereciendo las calificaciones siguientes :

D. Ramon Guevara..... 18
" Cipriano Coria..... 10
" Delfin Reta..... 18
" Santiago Burgoa..... 12
" Agustin Peralta..... 8
" Nemesio Ramos..... 18
" Samuel Goaicochea..... 18
" Pedro Nievas..... 18
" Adolfo Muñoz..... 6
" Salvador Arenas..... 18
" Santiago Guajardo..... 10
" Agustin Muñoz..... 10
" Florestan Serpa 10

D. Pablo Lucero..... 16
" Jorge Villegas..... 8
" Andrés Saldeña..... 8
" Avelino Pereyra..... 5
" Angel M. Molina..... 8
" Domingo Barrera..... 8

C. S. de la Torre.—C. Palacios.—
G. Puebla.—Ventura Gallegos.—
R. Roca Sans.—Victor Carlé.

Es cópia —

F. Roca Sans.
Director.

ACTA.

El dia 30 de Noviembre de 1876, reunidos en el Departamento Agronómico de Mendoza, los Señores que firman la presente acta, dieron principio al exámen de « Aritmética, » presentáronse á rendir exámen los alumnos abajo anotados, mereciendo las calificaciones siguientes:

D. Ramon Guevara..... 20
" Cipriano Coria..... 14
" Santiago Burgoa..... 10
" Agustin Peralta..... 12
" Salvador Arenas..... 18
" Samuel Goaicochea..... 18
" Pedro Nievas..... 18
" Delfin Reta..... 20
" Adolfo Muñoz..... 9
" Agustin Muñoz..... 10

D. Santiago Guajardo..... 8
" Florestan Serpa..... 8
" Nemesio Ramos (presentó certificado de tener aprobada esta asignatura en el Colegio Nacional).
" Domingo Barrera..... 11
" Jorge Villegas..... 8
" Andrés Saldeña..... 11
" Angel M. Molina..... 8
" Avelino Pereyra..... 10
" Pablo Lucero..... 18

Augusto Raymond.—Ventura Gallegos.—Victor Carlé.—R. Roca Sans.

Es cópia—

F. Roca Sans.
Director.

ACTA.

El dia 30 de Noviembre de 1879, reunidos en el Departamento Agronómico de Mendoza, los Señores que firman la presente acta, dieron principio al exámen de «Organografía vegetal», presentáronse á rendir exámen los alumnos abajo anotados, mereciendo las calificaciones siguientes:

D. Ramon Guevara..... 20
" Cipriano Coria..... 15
" Santiago Burgoa..... 15
" Agustin Peralta..... 13
" Samuel Goaicochea..... 15
" Delfin Reta..... 20

D. Adolfo Muñoz..... 9
" Pedro Nievas..... 17
" Salvador Arenas..... 20
" Agustin Muñoz..... 8
" Nemecio Ramos..... 20
" Domingo Barrera..... 8
" Pablo Lucero..... 18
" Angel M. Molina..... 6
" Andrés Saldeña..... 10
" Avelino Pereyra..... 11
" Florestan Serpa..... 8
" Santiago Guajardo..... 12
" Jorge Villegas..... 8

Augusto Raymond.—Ventura Gallegos.—Victor Carlé.—R. Roca Sans.

Es cópia.

F. Roca Sans.
Director.

ACTA.

El 1° de Diciembre de 1876, reunidos en el Departamento Agronómico de Mendoza, los Señores que firman la presente acta, dieron principio al exámen de «Geometría práctica y Dibujo lineal»; presentáronse á rendir exámen los alumnos abajo anotados, mereciendo las calificaciones siguientes:

D. Ramon Guevara..... 20
" Cipriano Coria..... 14
" Delfin Reta..... 20

D. Santiago Burgoa..... 12
" Agustin Peralta..... 10
" Nemesio Ramos (presentó certificado de tener aprobadas estas asignaturas en el Colegio Nacional de Mendoza).
" Samuel Goaicochea..... 20
" Adolfo Muñoz..... 12
" Pedro Nievas..... 20
" Florestan Serpa..... 8
" Salvador Arenas..... 20
" Santiago Guajardo..... 9
" Agustin Muñoz..... 9
" Pablo Lucero..... 18
" Jorge Villegas..... 8
" Andrés Saldeña..... 13
" Avelino Pereyra..... 9
" Angel M. Molina..... 8
" Domingo Barrera..... 12

Ventura Gallegos.—Victor Carlé.
—R. Roca Sans.

Es cópia—

F. Roca Sans.
Director.

INFORMES ANUALES

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE EDUCACION

MEMORIA

Del Colegio Nacional de Buenos Aires.

---

§ I.

Al aceptar la direccion del Colegio Nacional de Buenos Aires, que se sirvió ofrecerme el Señor Presidente de la República á mediados del año pasado, he creído recibir una elevadísima prueba de confianza y arrostrar una responsabilidad moral y cívica de la mayor trascendencia.

He estudiado la situacion del Colegio bajo el triple aspecto de su enseñanza, de su disciplina y de su administracion; y prescindiendo del elogio que debo tributar á mi distinguido antecesor, y de informaciones fragmentarias pasadas en oportunidad al Ministerio de Instruccion Pública, consignaré sumariamente en la presente Memoria las ideas capitales que ese estudio me ha sugerido; y el criterio con que, á mi entender, se debe dar solucion á las dificultades que él revela.

§ II.

La instruccion secundaria, unidamente con la superior, profesional y facultativa, prepara la clase gobernante en las Naciones organizadas bajo el principio de la igualdad política; de modo que para determinar la direccion que conviene imprimirle, basta esclarecer la índole distintiva de la sociedad á que se aplica, y los rasgos que

vinculan la humanidad en un centro comun de aspiraciones morales.

La República Argentina es una Nacion nueva, mal poblada, apasionadamente democrática, naturalmente rica y económicamente pobre; dueña de una tradicion gloriosa en el continente, dotada de instituciones superiores á la capacidad cívica de su mayoría, y embarazada en su desarrollo por hábitos inveterados desde sus orígenes.

La poblacion mediterránea, á salvo pocas escepciones, no vive en comunion con el mundo, carece de resortes fuertes de actividad, y solo se agita á impulsos de rencillas locales, convertidas, por no tener otro teatro de lucha, en contiendas políticas mas ó menos estensas. Una parte de la poblacion litoral, hace apenas un siglo que fué sometida á la vida sedentaria, sin que hasta hoy dia lo haya sido á la vida pacífica. Otra parte, y comprende un cuarto de la poblacion total, está dividida en dos fracciones, una de las cuales soporta idéntico malestar que el interior, mientras que la segunda se condensa en una ciudad, que ha ganado sin duda en movimiento y en riqueza, pero que ha perdido de un lado lo que ha aventajado del otro. Buenos Aires no tiene costumbres propias, fisonomía moral que la individualice, nada de lo que constituye el carácter particular de una sociedad; vive de preocupaciones ajenas, de hábitos imitados, y vá perdiendo hasta el idioma, adulterado por la diseminacion inconsciente ó pedantesca de idiotismos extranjeros. Es mercantilista y escéptica; y como tal, se halla espuesta á todas las seducciones del materialismo y de la sensualidad. Así, la generosa vocacion que la República Argentina comparte con la América española é inglesa, está trabada por vicios intrínsecos y circunstancias adversas que no es posible suprimir ni sobre-

llevar. Nuestras propias glorias y la escelencia de nuestras instituciones contribuyen á infatuarnos; y la juventud adquiere fanatismos que la ciegan.

Las instituciones políticas, por completas que sean, no forman una civilizacion; ni la libertad bien entendida es otra cosa, sinó la paz social resguardada por el imperio de la ley, que regula la coexistencia de todos los derechos y el juego de todos los intereses.

Sin duda que las relaciones económicas son pacificadoras; pero tienen una propiedad corruptora cuando obran sin que otros elementos concurrentes rectifiquen sus escesos: infiltran el egoismo en los caracteres, y el positivismo utilitario en las leyes. No están, por consecuencia, ni aún teóricamente resueltos los problemas sociales de este país, cuando se preconiza la inmigracion y la industria como medios de llevar á su desenlace el drama revolucionario. Importa tambien templar la fibra intelectual y los resortes morales de la sociedad.

No ensalzo panaceas. Así, no digo que la salud saldrá de las Escuelas, en ningun grado de su jerarquía. Solo afirmo que, sin ellas, convertiríamos nuestras ciudades en hoteles y en usinas, nuestras campañas en teatro de esplotaciones egoistas, sin dar tipo y consistencia á la sociabilidad argentina. Los conflictos sobrevienen en las sociedades, juntamente con la riqueza; porque la opulencia de las colecciones supone la densidad de la poblacion, el encarecimiento del suelo, la oferta escesiva del trabajo, y todas las circunstancias que, con la arrogancia del capital, implican la pobreza individual de la mayoría. Si se prepara el porvenir fomentando la poblacion y la riqueza, menester parece que sea discreta esa política trascendente, y se empeñe en dirigir las ideas y los sentimientos comunes; de suerte que en el dia de las dificultades, de las querellas y de las revolu-

ciones sociales, estén los espíritus inclinados á la justicia, á la equidad que disipa las borrascas, conciliando y satisfaciendo, equilibrando fuerzas y armonizando intereses bajo nociones superiores á los cálculos de la codicia. En la sencillez de vida de los períodos juveniles de una Nacion que, como todas las americanas, han nacido bajo la ejida de una civilizacion trasplantada con la raza que las fundára, mal se puede comprobar la eficacia de las instituciones ni la fecundidad de las ideas predominantes en su seno. Debemos prepararnos para las complicaciones ulteriores.

Para estos fines, es insuficiente la Educacion popular; porque es quimérica pretension la de levantar á un grado igual de cultura toda la masa de una Nacion, y tanto mas vana cuanto menos densa sea la masa en relacion con su territorio, no obstante las leyes compulsivas que en la República Argentina serán letra muerta por largos años, y que intrínsecamente consideradas, envuelven el peligro de allanar los derechos domésticos bajo la autoridad comunal ó del Estado. Por otra parte, la Educacion popular tiene que contenerse en límites estrechos; es puramente instrumental, y la esperiencia acredita, aún en los pueblos en que está tan difundida como en Alemania, que solo en pequeñísima escala viriliza y pule los caracteres. Los espíritus capaces de labrar la suerte de los pueblos, se forman en la esperiencia de la vida, en las responsabilidades que una elevada posicion social impone á los hombres, y en fuertes y sólidos estudios de las letras, las ciencias, la filosofía y la historia. De ahí que los centros escolares de una jerarquía superior sean el enjambre de la aristocracia natural y móvil de las sociedades igualitarias.

§ III.

La empresa es árdua. Debemos aprovechar de la ajena esperiencia; pero la imitacion servil sería funesta. En ninguna region del mundo fulguran los esplendores de la cultura intelectual como en Europa; pero la Europa, del punto de vista de la economía social, ha salido del feudalismo para caer en el salariado, de la prepotencia del propietario á la prepotencia del capitalista, con lo cual la servidumbre ha cambiado de nombre y beneficiario, pero no de paciente; del punto de vista político, no se sabe si avanza ó retrocede: su dios es la fuerza y el éxito su ley, hoy que la ciencia ha extinguido la raza de los héroes, como ayer cuando el denuedo militar deslumbraba los pueblos y estraviaba la historia, cómplice injustificable de los crímenes brillantes. América pide otras ideas y otros entusiasmos, si ha de tener un papel histórico en el orbe, en vez de reflejar, infiltrándose lo malo y lo bueno sin discernimiento, una cultura en cuyo apogeo sobresalen como encarnaciones de vicios orgánicos y de horrendas enfermedades morales, la *Internacional* y la política prusiana. ¿No se fomenta con esceso en Europa el orgullo nacional? ¿No se inspira á la juventud una admiracion peligrosa hácia los *grandes hombres*, es decir, hácia los fuertes, los astutos, los ambiciosos, los egoistas, los que compran con el llanto de las madres y la vida de sus hijos el sangriento laurel de su estandarte? ¿No se deja en olvido la leccion mas fecunda de la historia, la inquisicion de la política, de las leyes, de la economía y las costumbres de las sociedades humanas, de las condiciones orgánicas de su estabilidad y desarrollo, de los elementos morales de su energía ó su flaqueza? ¿No se despoja

temprano á los espíritus de la imparcialidad que asegura el decoro y el acierto de los pensadores, sugiriéndoles ódios intransigentes contra todo lo que las revoluciones modernas han combatido ó derrumbado, y amores inconscientes, ridículos unas veces y feroces otras, por todo lo que ellas preconizan ó han creado? ¿No se exalta, fuera de toda medida discreta y moral, el sentido económico? ¿No se atribuye al cálculo una virtud pacificadora de la conciencia, que amortece el remordimiento con la perspectiva de sumas lisonjeras? ¿No pasa el positivismo de método á doctrina, de doctrina á regla moral y social, apagando el sentimiento de la justicia en los que han de dar leyes, la piedad en los que han de ser ricos, la moderacion en los pobres, y preparando el cúmulo de esplotaciones y de rencores que mueven el brazo del jornalero con las iras del siervo de la gleba? .... Si todo esto es innegable, y si todo esto ahoga como las espinas de la parábola evangélica, los gérmenes de la civilizacion cristiana, nos urge eliminarlo, á fin de que ella cunda y resplandezca. Queremos organizar sociedades libres, fundadas sobre el principio abstracto del derecho; queremos ensayar las instituciones republicanas en el mundo. Todo está dicho.

§ IV.

De estas reflexiones, se desprende la necesidad de disciplinar la juventud *bajo un plan de enseñanza nacional*, en este sentido: que sea adecuado á las peculiaridades de la sociabilidad argentina, y al papel que todos los hombres cultos tienen en su gobierno; y pienso que los estudios del Establecimiento que dirijo, con las modificaciones que indicaré aquí, y formularé por estenso en la

ocasion conveniente, satisfarán estas exigencias supremas del presente y del porvenir.

§ V.

Aún los debates mas ociosos, adquieren interés cuando se convierten en contiendas. A esa categoría pertenece la discusion entre los que ponen en rivalidad la enseñanza literaria y la enseñaza científica.

Estudiar al hombre en su naturaleza íntima, criticar su pensamiento en las direcciones infinitas hácia las cuales se mueve, recapitular sus creencias, sus engaños, sus inspiraciones; estudiarlo en sus relaciones morales, en su libre accion dentro de la sociedad y en su accion colectiva sobre la vasta asociacion de nuestra especie, á través del espacio y del tiempo; apoderarse, en fin de las lenguas, hijas y madres de las grandes civilizaciones, para saborear la eterna poesía en el vaso perfumado, para rastrear la historia de las razas, para vivir, á despecho de la muerte, en comunion con aquellos que en remotos siglos amaron la verdad, y reprodujeron lo bello en mármoles perdidos, en cantos y en poemas inmortales; todo eso, pregunto ¿no es, bajo una faz seductora y nobilísima, empresa idéntica á la del sábio que observa los fenómenos de la naturaleza, evidencia su coordinacion y formula la ley á que obedecen? ¿Todo eso no es conocer el Mundo y sus relaciones? ¿Todo eso no es la ciencia, la sabiduría, y una disciplina de la inteligencia? Desdeñarlo es escepticismo; abolirlo en nuestros planes de enseñanza sería criminal.

Se ha argüido contra los estudios clásicos, que saturan de ideas paganas la mente de los jóvenes; pero este argumento, mas sério para mí que para la mayoría de los que lo usan, solo concluye contra los métodos, de ninguna

26
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

manera contra el fondo de la enseñanza. Entre tanto, y sin ocuparme de numerosas consideraciones alegadas para desacreditarlos, hay dos razones, en mi espíritu, decisivas y de órden superior, que no puedo silenciar.

Nuestra Nacion es democrática. La democracia, antes que un sistema legal, ha sido una condicion natural de nuestra existencia: nace de la composicion social del país, de irrevocables necesidades políticas, del giro primitivo de su revolucion; y como todos los fenómenos humanos, la democracia es un hecho complejo, en el cual lo bueno y lo malo, lo luminoso y lo sombrío, se mezclan en proporciones indeterminables. Del principio republicano democrático se sigue la revocabilidad de todas las leyes, aún de aquellas en que reposa su propia subsistencia; de suerte que las constituciones republicanas, carecen de la estabilidad que otras aseguran á ciertas instituciones fundamentales, colocadas fuera del alcance de los partidos y de las mudanzas y veleidades de la opinion pública. Solo escapan de este peligro las Repúblicas cuya organizacion está fundada sobre tradiciones tan tenaces, que llegan á identificarse con el sentido comun, y quedan entonces resguardadas por las ideas y las pasiones, por la reflexion y por la pereza intelectual. Pero al eludir un peligro, caen en otro. Si las constituciones fundadas en teorías, aventuran ser destruidas por nuevas ideas ó quimeras seductoras, las constituciones fundadas en hábitos y en tradiciones, aventuran sucumbir desde el instante en que ocurrencias imprevistas arrojan la política fuera del carril de las costumbres. En Francia encontramos ejemplo del primer caso; encontrámoslo del segundo en los Estados Unidos de Norte-América.

Por otra parte, las Repúblicas representativas reconocen á la masa cívica un derecho político; pero no

entienden que el poder efectivo del gobierno deba ser depositado sinó en manos de aquella porcion selecta que tiene capacidad para afrontar las responsabilidades que le son anexas. La masa entretanto, que es brusca, y no puede gobernar sinó con rudeza, suele sentirse mal avenida con su papel secundario; sufre arrebatos intermitentes de ambiciony de orgullo, y entonces (haya ó no de abdicar al cabo en un César) se inflama é invade..... No hablo de peligros imaginarios, sinó de accidentes que la esperiencia hace temibles; y contemplándolos, no vacilo en afirmar que solo dos medios hay bastante poderosos para sustraerse de ellos: un sistema electoral mas perfecto que el recientemente adoptado por la Provincia de Buenos Aires, y la diseminacion de sólidos y sanos principios en las clases superiores. Lo primero pertenece á la política, lo segundo incumbe á la enseñanza; y en este terreno es visiblemente pobre la influencia de las ciencias positivas. El primer rango en sentido tan trascendente, corresponde á las Humanidades, al estudio de las cosas *humanas*, de las peculiaridades distintivas y grandiosas del hombre, á las letras y las artes que suavizan las pasiones y dan flexibilidad á las inteligencias, que ensanchan los horizontes del espíritu y vivifican las ideas con los fulgores de la imaginacion; á la filosofía que educa en las grandes generalizaciones, en los principios supremos, en las reglas y los ideales culminantes de la vida; á la historia, por fin, *magistra vitæ*, que enriquece cada generacion con los tesoros de una esperiencia secular.

Estos estudios son los propios para formar una clase gobernante capaz de estorbar que las instituciones degeneren por el predominio de la demagogia; que las leyes sean inconsciente y contínuamente alteradas por el espíritu inquieto de los charlatanes; y lo que es igualmente

necesario, imbuida en ideas bastante ámplias y claras para tener un punto de reaccion contra el empirismo y la corrupcion.

Otra razon aún mas general y no menos clara, en apoyo de la enseñanza clásica, es su virtud de rectificar la tendencia hácia el materialismo á que ordinariamente se precipitan los hombres consagrados á las ciencias positivas, cuando la fé religiosa ó una educacion bien equilibrada no les salvan de tan detestable precipicio. Conocemos la civilizacion materialista; conocemos el materialismo convertido en dogma de los elementos gobernantes: aniquila la accion del derecho bajo la prepotencia de la fuerza: convierte las sociedades en ejércitos sin aspiracion ni fibra humana, mitad máquina y mitad rebaño.... No deseo para mi país esa cultura degradante.

§ VI.

Justifico la enseñanza de las letras, sin profesar el esclusivismo clásico. La verdad no se encuentra en los estremos. Si las cosas de la humanidad nos interesan en sumo grado, á la par de ellas nos interesan las cosas de la naturaleza esterior; y una enseñanza que no iniciara la juventud en las ciencias positivas, le presentaría solo una faz del complejo problema que abarca la universalidad de los conocimientos, retardando la marcha general de la civilizacion. La razon es muy clara. Todos los estudios se estacionan siempre que no despiertan curiosidades vivas. El hombre se comunica con sus semejantes, en busca no solo de simpatías sinó tambien de cooperacion. La oscuridad de Juan Luis Vives y la notoriedad de Bacon lo comprueban. Una nocion ó un método, afirmados por un pensador, solo se convierten en elementos de cultura, cuando son aceptados. Sobre

este dato esperimental fundó Platon su mas alta demostracion metafísica.

Sería imperdonable superfluidad, ponderar aquí la importancia general de las ciencias. Concluyamos de ella y de la idea apuntada, la necesidad de empeñar desde temprano á los jóvenes en la adquisicion de sus elementos.

Otra observacion nos lleva á idéntico término. He señalado el peligro de una enseñanza esclusivamente científica. El clasicismo puro entraña otro que le es peculiar. Los espíritus educados únicamente en la contemplacion de vastas generalizaciones y en las delicias del arte, están singularmente espuestos á enamorarse de teorías intemperantes. La imajinacion constantemente escitada por sus métodos y por su campo de accion, cobra á menudo en ellos una influencia preponderante.

La utopía y el fanatismo rivalizan con el empirismo y el descreimiento. Luego, importa que las ciencias y las letras se equilibren en la enseñanza, cuando la enseñanza tiende á educar pensadores elevados y discretos; porque si las letras inflaman la imajinacion y dan al espíritu espansibilidad, las ciencias le disciplinan en los procederes lógicos y le dan solidez.

§ VII.

Muchos consideran, sinembargo, un plan mixto de estudios, en dos sentidos erróneo, acusándolo de ser irrealizable y de estar condenado, si se ejecuta, á perder en profundidad todo lo que gana en estension; y es este el punto capital de la crítica de que suele ser objeto el Colegio Nacional. En la primera observacion se procede con un falso juicio de las condiciones intelectuales de los niños; en la segunda, con un falso concepto del papel y destino de la enseñanza secundaria.

La enseñanza opera sobre las inteligencias, principalmente á favor de dos calidades activas: la curiosidad y la atencion. La primera es infatigable en los niños, la segunda es al contrario, escesivamente voluble.

Es fácil despertar en ellos curiosidades; pero es difícil obligarlos á una atencion prolongada. Quiero decir, y esta es la base de los sistemas modernos de enseñanza primaria, que la atencion de los niños puede ser conducida á innumerables objetos, con tal que se les suscite curiosidad por ellos; pero que no existe la recíproca, es decir, que no se puede concentrar su atencion sobre un solo ó sobre muy pocos objetos con la misma viveza, por que no es posible dar una intensidad calculada á su curiosidad; y sin ella no hay atencion posible ni en los niños ni en los adultos.

De la enseñanza primaria á la secundaria hay una diferencia de grado, y por eso hay entre ellas diferencia de métodos; pero tienen una analogía que nace de la condicion mental de los niños, cuyas facultades no ha hecho la enseñanza primaria sinó desarrollar en cierta medida. Por eso la regla superior á que obedecen los planes de estudios de la primera, es lógicamente aplicable á la segunda; ambas deben abarcar la mayor variedad posible de conocimientos, porque en una y otra escala de la enseñanza, conviene aprovechar la curiosidad sin fatigar la atencion.

He insinuado que la medida de la atencion es la curiosidad; y como la atencion es la condicion cardinal de todas las operaciones sérias del espíritu, se sigue que para imprimir á la inteligencia de los niños una disciplina vigorosa, interesa despertar en ellos una suma indefinida de curiosidades. Este empeño sería quimérico, si desde temprano no se les hiciera recorrer todas las zonas de las ciencias humanas.

Las curiosidades se suscitan unas á otras; cada solucion engendra una duda, y subiendo en esta escala lógica de las ideas, se asciende de lo simple á lo compuesto, y de lo particular á lo general; por donde se ven providencialmente coordinados el desarrollo científico y el de las propensiones mentales del hombre.

Síguese de aquí otra regla en el arte de educar: que la iniciacion rudimental en las ciencias debe ser adecuada á la série enciclopédica, consultando dos conveniencias: una, la de seguir la curiosidad de los niños, metódicamente escitada; otra, la de facilitar por su bien graduado encadenamiento, la adquisicion de cada nocion. Practicada esta regla, desaparece lo que á primera vista pudiera alarmar en un plan de estudios muy estenso.—El nuestro la obedece.

En la seccion de letras y ciencias morales, comienza por las lenguas vivas, sigue con las lenguas clásicas y la Historia, y termina en la Filosofía, conjuntamente con varios ramos científicos especiales, como la Economía Política y el Derecho Público. En la seccion de ciencias positivas, comienza por las Matemáticas, las ciencias del número, de las dimensiones y las figuras, continúa por la Física, la ciencia de las fuerzas, y sigue por la Química, la ciencia de las propiedades activas de los cuerpos, para terminar con la Historia Natural, que se enseña al mismo tiempo que la filosofía, relacionada con la biología, y que busca el tránsito de lo finito á lo infinito, del hombre á Dios, en las cumbres luminosas de la Ontología y la Teodicea.

Un plan tan lógicamente graduado no puede menos de ser eficaz, si los métodos de cada Profesor concuerdan con su carácter; y su variedad, lejos de dañarlo es la mas poderosa garantía de que llenará sus objetos, porque merced á ella, está exenta del peligro en que los

esfuerzos didácticos suelen escollar: la fatiga y el hastío que se apoderan de los niños obligados á un trabajo monótono, y que las mas veces termina en completa apatía intelectual, ó bien en una actividad desordenada ó frívola.

Aún concediendo que la variedad de los estudios evita el hastío de los estudiantes, se pretende que hace perder profundidad á la enseñanza. A esta objecion contestaré con una pregunta:—¿se presume, por ventura, formar en la enseñanza secundaria sábios en materias especiales? ..... Si se me respondiera afirmativamente, convendría en que la variedad es perniciosa; pero entonces argüiría á mi turno, que se dá á la instruccion secundaria un carácter absurdo y se acomete un propósito vano.

La instruccion secundaria es instrumental y disciplinaria por esencia y por necesidad. Tiende á desenvolver y templar las facultades de los niños: no puede cultivar unas con abandono de otras; debe ejercitar la inteligencia ponderadamente en todas sus direcciones. En cuanto se la considere solo como instruccion informativa, debe suministrar á los niños elementos enciclopédicos, porque antes que para determinados oficios, educa hombres para la vida.

Dos ventajas envuelve cuando es por esta senda encaminada.

Desde luego dá aptitudes aplicables en cualesquiera caminos á que su vocacion conduzca á los jóvenes; además de esto, les habilita para escoger reflexivamente el camino que cuadre á sus propensiones y á la índole de su inteligencia, porque les obliga á ensayarse en muchos terrenos, calcular los atractivos y las dificultades de muchas ciencias, y la importancia de todos los conocimientos humanos en su conjunto. Y una de dos: ó la instruccion secundaria es organizada fuera de cualquier

conexion con las enseñanzas profesionales y científicas, ó lo es como una preparacion para adquirirlas. En el primer caso, es visiblemente oportuno que suministre á jóvenes que no volverán tal vez á beber en las fuentes de las ciencias, un cúmulo de conocimientos bastante para entrar en el mundo con el tipo de los hombres cultos, segun el grado de civilizacion de su pueblo y de su tiempo. El segundo caso nos lleva al fondo de la objecion que impugno. Un hombre no puede profundizar un ramo científico si ignora por completo todos los que le son antecedentes, consecutivos ó contíguos. Tampoco puede aislarse dentro de los límites de una ciencia, sin recibir ausilio de cuantas le ponen en armonía de ideas, y en uniformidad de instrumentos con sus semejantes, si aspira á ejercer influencia sobre su espíritu y á dar un giro verdaderamente útil y humano á sus afanes. Los grandes sábios han sido grandes artistas, y los grandes poetas han poseido toda la ciencia de su tiempo. Ahora, si la enseñanza profesional y facultativa, aún limitada como tiene que serlo á suministrar los puntos capitales y los métodos de las ciencias, es necesariamente especialista y circunscrita, ¿donde podría colocarse la iniciacion enciclopédica, la disciplina que educa, en la escala propia de cada inteligencia, los Dante y los Pascal, si se la espulsa de la instruccion secundaria?.... Y pensado esto, insistir en la falta de profundidad de los conocimientos por ella trasmitidos, sería girar en un círculo vicioso hasta perder la cabeza.

Por otra parte, no veo la manera de formar con acierto planes de instruccion secundaria circunscritos desde sus ínfimos grados hasta los superiores. ¿Deberán preferirse las ciencias, y cuáles? Deberán escogerse las letras, y en qué medida? Aún formulados, sería difícil aplicarlos. ¿Quién escogería la instruccion particular de

cada niño? No el niño, puesto que se trata de educarle. Luego serían los padres ó los profesores, ó unos y otros, y ¿con qué criterio?.... Quiero conceder que sea posible apreciar exactamente las propensiones intelectuales de un niño. Aún queda pendiente otra dificultad: si las aptitudes nativas deben ser fomentadas con empeño esclusivo, ó si al contrario, conviene despertar en los niños las que son naturalmente menos activas y enérgicas en cada uno, á fin de que su mente se desenvuelva con mas cabal equilibrio.

Y he concedido mucho mas de lo que puedo, hablando sinceramente. Nada hay mas difícil que conocer un hombre, como no sea conocer un niño. La vaguedad del carácter, la movilidad de las ideas, la flaqueza rudimentaria de las facultades, le sustraen del exámen y de la crítica tan eficazmente, como el disimulo y la cortesía á los adultos. Un desarrollo precoz se confunde frecuentemente con una extraordinaria claridad de inteligencia, lo cual esplica muchos desengaños paternos. Un hábito prematuramente adquirido por influencia de los ejemplos, se confunde con una propension nativa, y de ahí las vocaciones artificiales, y la frecuencia con que los hijos siguen la profesion científica de sus padres. No terminaría si quisiera catalogar todos los errores y todas las causas de errores que estravían en la apreciacion de las aptitudes de un niño. Fuera de ellos, las hay en las personas que debieran estudiarlos. El Profesor no adquiere con ellos, sinó rarísima vez, la familiaridad indispensable para que se manifiesten sin reserva, y las necesidades de la disciplina así lo exijen; pero si pudiera formar juicio exacto sobre cada uno, esto supondría un largo trato, es decir, una enseñanza comenzada, ó lo que es lo mismo, una solucion anterior del problema propuesto. Los padres se ofuscan fácilmente. Es sagrado

el resplandor que les deslumbra; pero el amor es parcial y arrebatado.

Puedo concluir, que solo en el curso de sólidos estudios, es dable que encuentren los jóvenes el camino de su vocacion científica.

No se me oculta que hay séres privilegiados, en los cuales la vocacion se revela temprano con el ímpetu esplosivo de una pasion; ellos son raras y gloriosas escepciones, de cuya existencia no se puede deducir una regla universalmente aplicable.

La única prudente y apoyada en la naturaleza de las cosas, es la que preside la organizacion de nuestro plan de estudios.

§ VIII.

Ciertamente que es posible bifurcar la enseñanza secundaria, adaptándola á la preparacion de los jóvenes, ya para las carreras científicas, ya para las carreras literarias; pero importa tener en cuenta dos consideraciones.

En un plan de estudios bifurcado, si es bueno, no se omite ningun ramo de enseñanza. Tiene una base uniforme para todas las secciones en que se divide; y la diferencia característica de cada una de ellas, solo consiste en el ensanche que, por medio de los programas, se dá á determinados ramos. Así está concebido el plan de estudios secundarios de la Universidad de Buenos Aires; de suerte que, siendo enciclopédico en sus dos secciones, es mas ámplio respectivamente en las letras ó en las ciencias, segun la índole particular de cada una.

La instruccion secundaria, por otra parte, no es universitaria; y si por causas escepcionales conviene orga-

nizarla dentro de una Universidad, toma un carácter *sui generis:* solo entonces se convierte en *preparatoria,* es decir, que es adaptada á objetos escolares definidos. La bifurcacion en tal caso es oportuna, es lógica, y estoy á punto de decir que es necesaria. Mas los Colegios Nacionales se encuentran en circunstancias diversas. Su esclusivo objeto no es preparar los jóvenes para el alto aprendizaje científico y profesional. Abarcan además el propósito de formar hombres instruidos para la vida ordinaria, para el comercio, para la industria, para todas las aplicaciones que pueden dar á su actividad.

Luego, del ejemplo de los planes bifurcados, á cuya adopcion he contribuido en la Universidad de Buenos Aires, nada se concluye contra la escelencia del que rige en los Colegios Nacionales; ni hay contradiccion, sobre todo en un país que comienza á ensayar los medios de instruir sériamente á la juventud, en plantear unos y otros simultáneamente.

§ IX.

El Colegio ha venido desenvolviéndose con una preferencia notable por las enseñanzas científicas; y considero necesario y oportuno equilibrar todas sus secciones. La tarea no es difícil; porque una vez introducida la lengua griega, como lo ha sido para el curso de 1877, el cuadro general de los estudios de letras queda tan completo como el de los establecimientos mas adelantados de Europa y América. Solo queda pendiente la dificultad respecto de los programas que requieren ser perfeccionados, y de cuya revision me ocupo, de acuerdo con los Señores Profesores.

§ X.

Distribuida la enseñanza de la Historia en la forma establecida por el Plan de Estudios, y encargada al número de Profesores que la darán en 1877, sus resultados serán, sín duda alguna, cada vez mas satisfactorios; pero estoy persuadido de que los programas y el método reclaman modificaciones sustanciales.

Muchísimo han discutido los hombres mas competentes sobre la conveniencia de este estudio, motejado por diversas razones: quién pretende que disipa el espíritu de los jóvenes, habituándolos á perezosos deleites: quién asegura que es un estudio, estéril mientras se limita á la cronología, inconducente cuando los Profesores se empeñan en encarar la filosofía de la historia, superior á la capacidad de los niños. Hay un fondo sólido de esperiencia bajo estas conclusiones; pero son escesivas, y creo por mi parte, que el estudio de la historia es fecundísimo, es posible, y es á la vez aquel en que con mayor originalidad y conocimiento de las genialidades de cada sociedad se debe proceder para adaptar los programas y los métodos.

La historia enseñada por medio de disertaciones es, sin duda, disipadora, y en tanta mayor escala cuanto mas perfectas y atractivas sean las formas literarias del Profesor. La cronología pura, y aún la erudicion arqueológica son inútiles, repulsivas para los niños, ejercicios de memoria intempestivos, en que solo tiene que ganar la vanidad de los maestros informales. ¿Qué podría ser en el Colegio lo que se llama la filosofía de la historia? Si se trata de la esposicion de un sistema concebido *á priori*, á cuya justificacion se amoldan los hechos desfigurados, mutilados, disfrazados, la enseñanza dejaría de ser científica para convertir la cátedra

en tribuna de propagandas caprichosas ó insanas. Si se trata de encadenar los hechos, estableciendo inductivamente entre ellos la relacion de causa á efecto, se llegaría tambien á deplorables resultados; ya que la filiacion de las cosas humanas, aún correctamente establecida, no justifica todo lo que esplica, porque no es bueno todo lo que es lógico.

Lo que interesa en la historia es estudiar la vida de las sociedades: analizar su organismo y sus funciones orgánicas: la familia, la tríbu, el municipio, la propiedad, el derecho civil, las costumbres, y sobre estos elementos el derecho público, y sobre el derecho público los principios morales y religiosos, que esplican cada evolucion cardinal de la especie humana. La historia que establece sus jalones en las eminencias individuales, procede con criterio necesariamente engañoso y superficial. Un héroe es un accidente ó es el producto de un estado social; y lo que importa estudiar es lo permanente y las sociedades. Si se ha de desenvolver el sentido sério de los intereses sociales en una juventud destinada á influir decisivamente en el gobierno de su país, es menester que su educacion histórica sea metodizada bajo un propósito imparcial, y principalmente político y sociológico.

Saldré al encuentro de dos objeciones. La historia así comprendida, ni es historia, ni es accesible para los niños, se argüirá acaso.

Basta esplicarme para despejar la dificultad. Ante todo, insisto en que solo propongo modificar los puntos de vista bajo los cuales son elaborados los libros didácticos de historia; de manera que en vez de inculcar sobre la biografía, inculquen sobre la sociología. Si se interroga á un niño de nuestro tercer curso sobre las conspiraciones de Catilina, dará mil detalles de sus in-

trigas y de sus operaciones militares; se inflamará contra aquel famoso calavera bajo la fé de Salustio que era un pillo, de Ciceron que era su enemigo, de César que fué su cómplice; sin esplicarse la posibilidad y la importancia de las calaveradas que censura. Pero si estudiara la historia de la sociedad romana, en vez de la biografía de sus hombres eminentes, y siguiera paso á paso las trasformaciones de la autoridad paterna y el desarrollo del imperio social, desde el período inicial de la religion doméstica y el culto de los lares, comunes á todas las ramas de la raza indo-europea, hasta la época de Caton y del parasitismo de los grandes usureros nacidos, como gusanos de la podredumbre, de la degeneracion doméstica, entonces las contiendas sobre la pátria potestad, y todos los conflictos en que sobresale Catilina, personificacion enérgica de la demagogia social, antes que política de su tiempo, y del orgullo juvenil de sus contemporáneos, le esplicarían por qué el agitador «abusaba de la paciencia de los patricios;» y obtendría nociones mas moralizadoras y trascendentes que en el espectáculo corruptor de la inmortalidad histórica de un loco ambicioso y sin escrúpulos.

Estudiar estas cosas, tambien es estudiar la historia; y me avanzaría á decir, que solo eso es estudiar la historia.

Que sea inaccesible á los niños es una afirmacion gratuita. Lo sería si la enseñanza se hiciera abstrusa; pero una enseñanza descriptiva y dramática sería probablemente mas atractiva que la exhibicion usual de los individuos culminantes. Profesores esperimentados se abstendrán de hacer leer á sus discípulos la *Política de Aristóteles*, por precioso que sea el caudal de nociones que suministra en materia de historia social y de alta crítica jurídica. Su empeño consistirá en reducir á sus

elementos mas sencillos y perceptibles, durante los primeros cuatro años de estudios, la historia concebida bajo este punto de vista; preparando así á los niños para estudiarla mas fundamental y sintéticamente en el curso de « Revista general de la Historia, » que se dicta en el quinto y en el sesto.

Y con esto queda rebatida la segunda objecion que preveía: la falta de textos adecuados. No se me oculta que es menester hacerlos.

Que no nos detenga el influjo de la tradicion. Si es cierto que la carencia de tales libros prueba que la enseñanza elemental de la historia es generalmente combinada segun planes muy diversos, tambien es verdad que los jóvenes salen de las aulas, dán sus exámenes, obtienen sus títulos y entran en la vida con un juicio estrecho respecto de las cuestiones políticas y sociales, que nace de no haber estudiado las sociedades antiguas y estrangeras, aunque conozcan la biografía de todos los héroes y el órden cronológico de todas las guerras y de todas las revoluciones. No tienen otro orígen los fanatismos políticos, redoblados con declamaciones patrióticas que falsean el criterio en la edad impetuosa y comprometen el amor propio de los hombres en errores irreparables; decepcion sincera hoy, y mas tarde paradoja maliciosa sostenida por medio del sofisma. Difícilmente se encuentra un hombre que no esté infatuado por su nacionalidad; lo cual puede ser tan noble como el amor filial, pero no es discreto. De esa infatuacion nace la doctrina de las razas privilegiadas, griega por su orígen literario, universal hoy, pero que cada grupo preconiza, para atribuirse la corona que todos le niegan: nace la conquista, la máxima parte de las guerras internacionales, que son estériles inmolaciones de los individuos en honor del orgullo colectivo; y en los pueblos nuevos un ensi-

mismamiento estravagante, que hace descuidar los problemas mas graves de la vida social. Instituciones, tiempos, costumbres, todo lo mide el criterio comun, por un solo cartabon: el inglés, por el de la monarquía parlamentaria; el americano, por el de la república representativa; y las mayorías no son intolerantes con quien critica las instituciones ó juzga severamente de las cosas que atañen á su nacionalidad, por defecto moral, sinó por haber sido educadas en una parcialidad sistemática, y en casi total ignorancia de la sociología esperimental, que, por mi parte, deseo ver asociada á la historia, desde la iniciacion rudimental de los niños en esta ciencia, que de otra suerte, no merece el título que Ciceron le discernía.

La Geografía y la Estadística, que deben completarla, pueden ser auxiliares eficacísimos de esta enseñanza.

§ XI.

Tres cursos complementarios de la seccion de ciencias morales contribuyen á dar á nuestro plan de estudios su carácter nacional: el curso superior de Historia Argentina, el de Instruccion Cívica y el de Economía Política.

En el primero se enseña el orígen y desarrollo gradual de la sociabilidad argentina; en el segundo los elementos del derecho público; y en el último, se abarca toda la Economía Política, en una forma rudimentaria, y procurando enderezar el espíritu de los jóvenes á la inteligencia de nuestros problemas concretos, y de las nociones aplicables al estado presente y al porvenir deseable de la República Argentina.

§ XII.

Por lo que toca á la instruccion moral y religiosa de los alumnos internos, solo consignaré en el presente Informe, que ha sido y continuará siendo dada con estricta sujecion á los preceptos de los Estatutos que rigen al Colegio.

§ XIII.

El Colegio tiene una alta reputacion por su instruccion científica, y no creo que ningun establecimiento de instruccion secundaria le supere, por la estension y competencia con que en él se enseñan, tanto las Matemáticas como las ciencias naturales.

Esta seccion de nuestros cursos ha sido aumentada el año pasado con una Cátedra de Higiene, que ha dado escelente resultado, y cuyo programa definitivo espero poder someter á la aprobacion del Gobierno, de aquí á muy poco tiempo.

No obstante la escasez de recursos destinados á aumentar el material de la enseñanza, el Colegio ha adquirido algunos objetos indispensables para el curso de Historia Natural; y en virtud de la autorizacion que recibí en Noviembre de 1876, he instalado convenientemente el aula que le está destinada.

Con idéntica autorizacion, me ocupo actualmente de arreglar un modesto Gabinete de Matemáticas, que espero llegará á tomar, antes de mucho, la importancia de nuestro Gabinete de Física y Laboratorio Químico.

Lo que sin duda exigía atencion preferente, era acometer un trabajo de coordinacion de los programas científicos. A la fecha está ya terminado; y en oportu-

nidad lo presentaré al Gobierno, reservando para entonces las consideraciones aclaratorias del caso.

§ XIV.

La enseñanza del Dibujo ha tomado, bajo la direccion del Señor Profesor Charton, un vuelo muy lisonjero. La asociacion de las ciencias con el arte, aún prescindiendo de la utilidad que tiene en sí la enseñanza á que se aplica, es singularmente propia para embellecer la aridez de las ciencias, y revelar, en formas tangibles, las leyes científicas del arte. Como el análisis de las vibraciones armónicas revela que el lenguaje mas etéreo en que habla el sentimiento humano está subordinado á una ley científicamente determinable; así, el dibujo de perspectiva, enseñado bajo métodos acertados, pone de manifiesto las leyes geométricas en que reposa la belleza artística; y esta fecunda fraternidad, afirmada y demostrada en sus principios y consecuencias, cautiva al sábio para las artes, y al artista para las ciencias. Pocas enseñanzas tendrán un poder educador tan múltiple.

§ XV.

Nada digo respecto de otras enseñanzas científicas y artísticas, porque espero que esté terminada la revision general de los programas de que he hecho mencion para esponer al Gobierno las consideraciones á que dan lugar.

Considero suficiente lo apuntado para dar idea del criterio con que procederé en la direccion de estudios del Colegio, y espresar sumariamente la opinion que tengo sobre su estado actual.

Paso á tratar de la disciplina.

§ XVI.

El resúmen estadístico que sigue contiene el resultado de los exámenes correspondientes al año 1876, y requiere una esplicacion. La Comision Examinadora, que mas bien inspecciona, que hace los exámenes, ha atribuido el número á su juicio alarmante de alumnos aplazados, á ser escesivo el Plan de Estudios, lo cual estorba, á su parecer, que sea provechosamente cursado por la mayoría de los niños.

Era para mí de suprema necesidad darme cuenta clara del estado en que recibía el Colegio, y por consecuencia, he consagrado á los exámenes una atencion asídua.

Ella me habilita para esplicar lo que en mi sentir ha apreciado incorrectamente la Comision Examinadora.

Ante todo, debo consignar que el número de aplazamientos apuntado en el resúmen, dista mucho de alarmarme. Me alarman, al revés, las estadísticas de Colegios que parecen favorables en cuanto al provecho de los alumnos, porque son realmente desfavorables en cuanto á la seriedad de la enseñanza y á la rectitud de exámenes y calificaciones. Muchísimo menos comparto la alarma de la Comision, por ser escaso el número de alumnos calificados como distinguidos. Distinguirse y sobresalir no es cosa que está al alcance de la mayoría; si lo estuviera dejaría de ser singular, y el grado que llamamos distinguido y eminente, vendría á ser la medida vulgar de las inteligencias. Estimo tanto mas una casa de enseñanza, cuanto mayor severidad se despliega en su seno en materia de exámenes, y mayor parsimonia en calificativos brillantes, cuya prodigacion deslumbra á las gentes inespertas y perjudica gravemente á la juventud.

Viniendo ahora á la cuestion, observo que el dato resaltante en la estadística de los exámenes, es que no pasa de cuarenta por ciento el número de alumnos aprobados en el primer año de estudios para ingresar al segundo. Ni aún pretesto hay para decir que los cursos de primero y segundo año sean recargados de asignaturas; con lo cual sucumbe el comentario de la Comision. La verdad es que sería de todo punto imposible desarrollar la série de enseñanzas de nuestros programas, si no se cuidára de impedir el tránsito á los cursos superiores, de alumnos que no estén perfectamente preparados en los que son su base necesaria. Es tan deficiente la instruccion primaria en las escuelas públicas y particulares, que rarísima vez se encuentra en los niños que solicitan ingresar á los cursos secundarios la preparacion elemental conveniente. De aquí dos consecuencias: la primera es que tanto el Plan de Estudios de los Colegios Nacionales, como el del Departamento Preparatorio de la Universidad de Buenos Aires, necesitan abarcar ramos, como la Aritmética práctica y la Gramàtica castellana, por ejemplo, que no corresponden á la enseñanza secundaria; la segunda es que la máxima parte de los niños, faltos de los rudimentos indispensables, y sobre todo, de disciplina mental y hábitos de trabajo, pasan su primer año sin dominar los conocimientos que en él se les trasmite. Si, pues, se quiere enseñar honradamente, es menester detenerlos en el mismo curso, á fin de que lo repitan. Del segundo al tercer año, se encuentran dificultades análogas aunque en menor escala. Los Profesores deben ser muy exigentes y muy severos en sus clases y en sus exámenes, si no quieren que sus alumnos caigan en negligencia y retrocedan. De allí hácia arriba las dificultades se allanan gradualmente. Los niños se acostumbran á trabajar, se aficionan al estudio, adquieren facilidad para apren-

der porque tienen una base sólida de conocimientos y sus facultades se han desarrollado; pero ni aún entónces es lícito que la tolerancia abata el nivel de los estudios, relaje su disciplina, ni haga perder toda su importancia á los títulos de competencia que se espidan.

Estas reglas de proceder, en que están imbuidos, tanto como yo, todos los Profesores del Colegio de Buenos Aires, y que he de procurar que se observen con la mayor rigidez, realzarán de dia en dia el tono de nuestra enseñanza, esplican el resultado de los exámenes, y no hay otras, acreditadas por la esperiencia, como propias para consolidar la disciplina de la juventud y la dignidad de la ciencia.

Al determinar la causa principal de los aplazamientos que alarman á la Comision Examinadora, no he buscado una justificacion personal por medio de sofismas: no se me sigue mérito ni responsabilidad del estado presente del Colegio. He dado testimonio de la verdad, y he inquirido la raiz del mal para procurar estirparla.

El defecto consiste en la admision de alumnos mal preparados, y el remedio en abolirla, aunque se ponga de manifiesto la nulidad de la instruccion primaria, y se lleve graves sorpresas y desencantos á las familias frecuentemente engañadas respecto de la aptitud de los maestros y del aprovechamiento de los niños que en mal hora les confian. No puedo responder á menor costa ante el país y ante el Gobierno del Colegio que está bajo mi direccion.

Los exámenes por lo demás exijen una reforma.

Las pruebas semestrales son un escelente recurso de disciplina escolar, pero no son bastantes para justificar los certificados de competencia espedidos á favor de los alumnos que terminan sus cursos. Cualquier hombre medianamente esperimentado está al cabo de estos dos

datos: que la enorme mayoría de los estudiantes considera la série de las enseñanzas como grados de una carrera, cuyo término es su emancipacion de las aulas, y no como escala de informaciones y de ejercicio mental que haya de darles sólida preparacion científica, y lo que es consecuencia necesaria de esto: que limitan su esfuerzo á preparar sus exámenes en cada ramo de estudio, descuidando mañana lo que aprenden hoy. Un sistema que consiste en fragmentar los exámenes, distribuyéndolos en doce semestres, favorece esta propension de los jóvenes. Es verdad que les facilita su carrera, pero perjudica los intereses trascendentales de la cultura general, y creo con firmísima conciencia que el *desideratum* de la enseñanza no es facilitar la adquisicion de títulos, sinó asegurar la adquisicion de aptitudes.

Sin suprimir los exámenes semestrales, conviene establecer un exámen general que sea la verdadera prueba de competencia que dé merito á la espedicion de certificados.

De esta suerte, los exámenes de fin de año pueden ser reducidos á forma análoga á la que tienen los del mes de Julio, y suprimiendo solemnidades, cada dia mas difíciles y en sí mismas poco provechosas, se adquirirá inmensa ventaja en el punto sustancial, que es obligar los niños á estudiar mucho y los Profesores á enseñar bien. Preparar exámenes no es enseñar ni aprender.

EXÁMENES DE DICIEMBRE

PRIMER AÑO.

Sobresalientes	2
Buenos	13
Regulares	28

Para pasar á segundo año, darán exámenes parciales en Marzo..... 31
Reprobados 69

SEGUNDO AÑO.

Sobresalientes 2
Buenos..... 12
Regulares..... 32
Darán en Marzo..... 34
Reprobados..... 17

TERCER AÑO.

Buenos..... 13
Regulares..... 27
Darán en Marzo..... 40
Reprobados 4

CUARTO AÑO.

Distinguido..... 1
Sobresalientes..... 5
Buenos..... 15
Regulares 17
Darán en Marzo..... 15

QUINTO AÑO.

Sobresalientes 5
Buenos..... 10
Regulares..... 13
Darán en Marzo..... 19
Aprobados en exámenes particulares... 11

SESTO AÑO.

Sobresalientes 4
Buenos..... 4
Dieron exámenes particulares..... 11

NOTA.—El precedente resúmen es modificado por el que sigue, el cual contiene el resultado de los exámenes repetidos en Marzo de 1877, de acuerdo con el Reglamento del Colegio.

EXÁMENES DE MARZO

PRIMER AÑO.

Aprobados. 14
Reprobados..... 12

SEGUNDO AÑO.

Aprobados 16
Reprobados 9

TERCER AÑO.

Aprobados 24
Reprobados 6

CUARTO AÑO.

Aprobado 1
Reprobados..... 0

QUINTO AÑO.

Aprobados 3
Reprobados 1

SESTO AÑO.

Aprobados	8
Reprobado	1

---

§ XVII.

El Senado rechazó en sus últimas sesiones un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que abolía, desde el año presente, el internado en los Colegios Nacionales. Esto retarda el deseo que en varias ocasiones ha manifestado el Señor Presidente de la República, y que fué consignado en la circular ministerial de 7 de Enero de 1875. Por mi parte, lo deploro profundamente; y no puedo perder esta oportunidad de esplicarme sobre tan grave materia.

Fácil es recapitular lo que se arguye á favor de los internados.

En primer lugar, se afirma que son un medio necesario para cohibir los niños al estudio, y se avanza que esa consideracion es bastante para decidir la opinion en el sentido de conservarlos. No procedería con lealtad si negara lo que mi propia esperiencia me enseña: que, escepto rarísimas escepciones, en igualdad de aptitudes, los alumnos internos llevan gran ventaja á los esternos, en cuanto al provecho que obtienen en sus estudios. La causa inmediata de esta diferencia es la que alegan los partidarios del internado: lo confieso sin dificultad. Su causa mediata es un fenómeno social y moral: la negligencia de las familias y la libertad en que los niños quedan, una vez que salen del Colegio, para malgastar el tiempo que debieran invertir en pre-

pararse para sus clases. Señalo el mal y lo designo por su nombre, á riesgo de desagradar con mi franqueza; porque es profundo y amenaza con resultados funestos é irreparables. Las familias no robustecen la disciplina escolar, antes contribuyen á minarla, y crean dificultades enormes á la marcha de los estudios, ya interponiéndose para sustraer los niños de la penalidad (suavísima, por otra parte) de los Colegios; ya cohonestando su pereza con enfermedades supuestas, en lo cual, por añadidura, les corrompen con el ejemplo de la mentira; solicitando favores y escepciones que les dañarían si les fueran concedidos; ó finalmente, aceptando y reproduciendo sus quejas contra el recargo de trabajo de que suelen lamentarse. Es escepcional encontrar un conocimiento discreto de las cosas, y una autoridad firme y resuelta. Lo característico, en el conjunto de nuestras costumbres bajo este aspecto, es una blandura tímida ó indiferente, cierta predisposicion á mimar los niños, á entregarlos á su propio impulso, escusar sus faltas y exajerar sus méritos. Nada atenúo. Concedo algo mas aún: que el internado elimina del paso de los niños, en grandísima parte por lo menos, estos obstáculos; pero no puedo conceder que sea totalmente indispensable. Dos sistemas pueden reemplazarle: desde luego, el medio internado; además, una organizacion colegial, que obligue á los alumnos esternos á concurrir á una parte de los estudios comunes. El primer sistema dá, en la pequeña escala en que hoy se practica, resultados satisfactorios, y no puede ser de distinta manera. El segundo está en ensayo desde la reapertura de las aulas en el año corriente, y espero que sus resultados probarán la superfluidad del internado.

Menos sólidas son todas las razones que á la primera se añaden en abono de esta institucion.

Al defenderla, alegando ser ella una necesidad de las familias domiciliadas en el interior de la República, se olvida que todas las Provincias cuentan hoy dia con Establecimientos de instruccion secundaria; y se deja sin examinar este problema, que no carece de complicaciones: si conviene ó nó atraer á Buenos Aires todos los jóvenes argentinos que aspiran á tener una educacion científica, conseguida la cual, raras veces se emancipan de las seducciones de la Capital para volver á la vida menos ruidosa, pero mas fecunda, que podrían seguir en sus Provincias.

Cuando se arguye que el internado consulta la comodidad de los padres que anhelan entregar sus hijos al cuidado del Colegio para aliviarse de la tarea de educarles, se pisa en un malísimo terreno. El Estado no debe fomentar vicio alguno; y menos los que gangrenan las entrañas de la sociedad. El padre que prefiere su propia comodidad al desempeño de las funciones con que Dios y la naturaleza le invisten en la educacion de sus hijos, es un egoista olvidadizo del deber. Sería antisocial, sería inmoral, sería criminoso, facilitarle la abdicacion de sus derechos, el abandono de sus responsabilidades, el sacrificio de su papel providencial en la direccion de la niñez y de la juventud.

Búscase tambien, en el interés de los niños, un apoyo mas firme del que se puede encontrar en estos intereses enfermizos; pero sin mejor fortuna. Tres ventajas se atribuyen, bajo este punto de vista, al internado. En primer lugar, se pretende que la vida de Colegio es singularmente propia para dar flexibilidad á los caracteres, y para que los niños, desde su primera edad, adquieran la tolerancia, el respeto á los demás, y todas las calidades requeridas para vivir en contacto con nuestros semejantes. En segundo lugar, que les familiariza con la

disciplina, la sujecion al deber, la subordinacion á la regla, y les prepara, en consecuencia, para el ejercicio regular de sus derechos bajo el imperio de la ley, condicion normal de la libertad bien entendida. Y finalmente, que reconcentra los estudiantes en la preocupacion esclusiva y absorbente de sus trabajos escolares, sin que ninguna tentacion les distraiga, ningun placer les aleje de la atmósfera científica del Colegio; lo cual envuelve una garantía irreemplazable de adelanto y aprovechamiento.

No me convence ninguno de estos raciocinios ni todos juntos.

Es evidente que el Colegio constituye para los niños una sociedad, en que las pasiones nacientes, provocadas por las encantadoras frivolidades que ocupan su ánimo, por la emulacion en los juegos y en las clases, por el contraste de los instintos y hasta por la variedad de los hábitos domésticos, desarrolla en distinta escala un poder educador idéntico al que tiene para los adultos el juego ordinario de la vida. Pero esa propiedad es inherente á la vida del Colegio: no es privativa de la vida claustral del internado.

Concedo sin regatear todas las ventajas que se le atribuyen; cierro los ojos á los peligros que puede envolver; pero de esto nada se sigue en favor de la clausura escolar. Al revés, una esperiencia secular acredita ser necesaria la abnegacion ascética para hacer tolerable la constante intimidad de los hombres encerrados, en pequeño grupo, en el aislamiento monástico. Luego, la clausura dista mucho de perfeccionar la virtud educatriz del Cogio; fuera de no haber lógica en hacer miscelánea de la vida ordinaria y de la vida conventual en los centros de educacion.

Por lo que respecta á los hábitos de órden y de subor-

dinacion que se adquieren en el internado, debo hacer notar una observacion fundamental. Los niños necesitan ser gobernados por una autoridad discrecional é inflexible; pero esa autoridad necesita ser templada por un fondo de cariño y de ternura, tanto mayor cuanto mas austera sea. Dios que ha creado la autoridad paterna la ha asociado á un amor inmenso.

El niño no puede crecer entre asperezas sin perder su espansibilidad y su franqueza, como no puede crecer sin freno ni labor sin incurrir en la terquedad y la molicie; de suerte que, la falta de cualquiera de estos elementos de educacion, el amor ó la autoridad, acarrea el falseamiento de un resorte capital de la actividad humana. Fuera de la familia, no hay poder educador en que el amor y la autoridad se confundan y se modifiquen recíprocamente, porque las creaciones del hombre jamás tendrán la perfeccion de las creaciones de Dios.

Sin duda que los Profesores y Directores de Colegios pueden amar los niños, y se ama mucho, y se ama con infinita compasion á esos pobres niños que se vé crecer lejos de su hogar, privados de las caricias maternas; pero ese amor, que es el secreto de la vocacion del maestro, aunque inspire y sostenga en las tareas profesionales, necesita ocultarse bajo una fría envoltura de rigidez, so pena de aventurar el prestigio de la autoridad, con él la disciplina, y con la disciplina la enseñanza, el órden, el decoro, cuanto constituye el objeto y la organizacion de un Colegio. Las efusiones del cariño no menoscaban la autoridad paterna, porque el amor filial está naturalmente asociado al respeto, como el amor paterno á la autoridad. El niño se subordina á la disciplina colegial, tan solo por obediencia á sus padres ó por conciencia del deber, pero no le vincula lazo natural alguno con la autoridad que le gobierna; y los conceptos morales jamás

tienen la misma vivacidad que los impulsos afectivos de la naturaleza. Así, la autoridad escolar carece de medios de reaccion y de equilibrio contra las condescendencias del cariño. Dos consecuencias se siguen de aquí: que la autoridad de los Colegios necesita ser rígida sin atenuacion de ninguna especie; que los niños enclaustrados en ellos, no conocen la vida y la disciplina sinó por sus lados rudos y ágrios; y un corolario: que los internados no pueden sustituir la familia, que los internados deben desaparecer.

Y es exagerar grandemente las cosas pretender que la clausura de los estudiantes sea indispensable para alejarles de toda causa de distraccion. Interesa sobremanera que vivan esclusivamente preocupados del estudio, pero ningun régimen los convertirá en benedictinos: mas fácil es convertirlos en presidiarios.....

Y debo observar de paso, y en honor de la discrecion con que ha sido organizado el internado en los Colegios Nacionales, que al establecer salidas semanales de los pupilos, se ha destruido la base de este argumento, á la vez que se ha transigido con la sana doctrina, que aconseja no apartar los niños de sus padres. Ahora, aceptada esta regla disciplinaria, se advierte al punto que los niños pueden disiparse, no obstante el internado. Las causas de disipacion de la adolescencia no están en los Colegios, sinó en las familias, como las causas de su falta de asiduidad en el estudio. Si todos los padres cuidáran de los recreos de sus hijos, de cierto que estos no retrocederían hácia la pereza, ni se disgustarían de las cosas sérias en cada dia de asueto. En lo nímio se encuentra frecuentemente el rastro y el gérmen de lo grave. Los niños que mientras son muy pequeños no pasean sinó con los criados, pasean solos, apenas hay seguridad de que no perderán el rumbo de su casa, en tanto que sus pa-

dres, solicitados por atractivos mundanos, se divierten solos tambien, sin inquietud ni escrúpulos. Esta nimiedad aparente es un síntoma de hastío por los placeres comunes de la familia, lo cual dejo al estudio de los moralistas; y es además gérmen de funestos resultados que me conviene señalar. El abandono de los niños les dá una libertad prematura, que naturalmente usan en perjuicio propio. En las carreras, en los espectáculos de cualquier grado de decencia, en los mil centros de disipacion que escitan su curiosidad aguijada por el mal ejemplo, adquieren una malicia enfermiza que confunden con la esperiencia, cierto talante audaz que repugna, y hábitos de independencia que les hacen insoportables la disciplina y las tareas del Colegio. Se créen hombres antes de tiempo, y no pueden resignarse á vivir como niños. Esta es la disipacion temible: la que corrompe la conciencia, perturba todas las reglas de la moral y de la sociedad, fuera de esterilizar las inteligencias por falta de cultivo oportuno y metódico. Buscar su correctivo en los internados es inconducente.

Mas lógico es pretender que los padres cumplan con sus deberes, y no es mucho.

Por lo demás, en todos estos raciocinios se percibe la tendencia de trasladar á los Colegios todas las responsabilidades y todas las funciones de la familia. No sería mas intemperante Licurgo. La sociedad cristiana, sin embargo, reposa sobre principios inconciliables con esa resurreccion del socialismo espartano.

Muchas causas contribuyen en esta sociedad á debilitar la autoridad paterna: el escepticismo religioso, el régimen legal de las sucesiones, la facilidad de la emancipacion, la temprana investidura de los derechos políticos, correlativa al servicio obligatorio en las milicias, la empleo-manía; y como consecuencia de éstas y las que callo,

fenómenos morales que imponen á los padres, en el ejercicio de su autoridad, una cautela muy semejante á la timidez, y una prudencia que se confunde con la abdicacion. La familia es una sociedad que subsiste por la coordinada accion del amor, de la autoridad y de la disciplina; lo cual significa, que no puede menoscabarse el poder gobernante del padre, sin que las ociedad doméstica entre en degeneracion. Aménguese el cariño que liga mútuamente los padres con los hijos, rómpase la comunion diaria y perpétua de sus afectos, de sus ideas, de sus hábitos, y entonces esa degeneracion, hija del enervamiento de la autoridad, será de dia en dia mas rápida y tomará proporciones detestables. Si se quisiera fomentar adrede tan profunda perturbacion del organismo social, sería menester inventar los internados donde no existieran.

Alejar los niños de sus padres y de sus hermanos, es una obra anti-educacional por escelencia.

Conozco el sofisma que se opone á mi conclusion. Oígo decir, que el niño formado lejos de su hogar, en las asperezas de la rivalidad y bajo una disciplina temida, cuando no es odiada, adquiere estraordinaria virilidad de carácter, un fiero sentimiento de independencia, no sé qué temple de alma que le hace intrépido en la vida. Ello podrá ser así; pero tambien es cierto que de ese régimen salen los hombres disimulados, los astutos, los presuntuosos; y al fin, no me seduce un sistema aparente para educar aventureros y beduinos. Prefiero los hombres educados en la familia para la paz social.

Buena es la actividad y escelente la energía; pero han de ser regidas por la moral. De otra suerte, son preferibles la apatía y la debilidad.

En este punto me parece clarísima la deficiencia de los Colegios. No creo que ellos puedan, cualesquiera

que sean la buena voluntad, el celo, la inteligencia y la sagacidad de sus directores, competir con la familia en capacidad para la educacion moral de los niños. Un concepto grosero de estas cosas hace pensar que todo está hecho, cuando una vigilancia severa impide los actos brutales de disolucion. Olvídase que hay otros muchos vicios de que es indispensable salvar á los niños, y hácia los cuales tienen una propension mas general que hácia los escesos de una sensualidad asquerosa: la audacia, la soberbia, la hipocresía, la pereza, la mentira.

Es mas que posible, es fácil, evitar los desórdenes contra el pudor; pero casi es imposible sorprender todas las malas inclinaciones cuando nacen, y obrar directa y adecuadamente sobre cada niño para combatirlas con eficacia.

La disciplina del Colegio tiene algo de militar: su uniformidad invariable.

La penalidad del Colegio revista muchas formas peculiares de la penalidad social: su graduacion reglamentaria de acuerdo con la gravedad de los actos esteriores que castiga.

Por ambos caracteres difiere su autoridad de la autoridad doméstica; y esta diferencia redunda en evidente perjuicio de su aptitud educatriz en el órden moral. Los padres, por el orígen de su autoridad, y por ser reducido el número de personas sobre las cuales la ejercen, disponen de una gran variedad de medios, tienen una lata libertad de accion, y proceden con un criterio verdaderamente apropiado á sus funciones de educadores. Nadie puede reemplazarlos. Hasta el recurso capital de la disciplina moral, la enseñanza religiosa, pierde eficacia en los Colegios. Ellos pueden enseñar los dogmas y las reglas de vida de la religion,

ellos pueden habituar á los niños á orar, ellos pueden encaminar su espíritu, estudiando la filosofía y la historia, á reconocer á Dios y su Providencia; pero solo la familia puede infiltrar en su conciencia, con el ejemplo constante y la asimilacion de todos los corazones en un solo ideal y una sola esperanza, el sentimiento profundo de la fé.

Hay, además, un punto de mira, que es imposible descuidar en la educacion, y á cuyo respecto tampoco pueden los Colegios tener sinó una accion sobremanera imperfecta. Me refiero á la cultura social, ó, de otro modo, á la urbanidad. Se ha dicho que ella es una virtud, y en cierto modo, es verdad. Constituye el arte de hacerse esteriormente amable; y si á veces encubre el vicio con apariencias simpáticas, tambien hermosea la virtud y refleja la placidez interna, la tolerancia y la bondad de las almas sanas. Se ha añadido, que no es el rasgo culminante de las democracias. Lo cierto es, que las democracias tienen de ella una necesidad singular. Las instituciones democráticas reunen, á menudo, hombres de todas las categorías sociales á deliberar en comun, y muchos choques personales, que degeneran en contiendas, suscitan camarillas y acarrean desórdenes, tienen orígen en faltas de cortesía. La flexibilidad del trato destruye las arrogancias acrimoniosas y las susceptibilidades suspicaces que abaten el nivel de las controversias y desacreditan las asambleas. La mitad de la táctica parlamentaria se suple con la urbanidad.

Ello importa mucho; ¿pero cómo se enseña?.... Las entonaciones de la voz, los gestos, la apostura, todo acto, en cualquier situacion, es en el hombre culto, medido y arreglado ¿Quién podría observar centenares de niños, y reprenderlos oportunamente, con tanta asi-

duidad y tan reiteradamente como es menester para que se penetren de este arte, que no tiene teoría, y le practiquen como se habla en prosa?.... Basta enunciar el problema, para que se perciba que es insoluble. De manera que es incomparablemente menos eficiente la educacion colegial que la educacion doméstica en este punto, como respecto de la moral.

En suma, contadas y pesadas las razones que en pró y en contra de la conservacion de los internados puede alegarse, concluyo que deben ser abolidos.

El Colegio de Buenos Aires tiene hoy dia una disciplina severa y discreta. Puedo asegurar que los niños que nos son confiados no recibirán un ejemplo corruptor: que no se descuidará su educacion moral y social: que ningun agravio, que por doloroso acaso fuera inferido á los respetos que merece la inocencia, quedará sin reparacion: que ningun vacío en el órden interno y en el servicio económico de la casa tardará en ser llenado mas que en ser conocido; y finalmente, que en cuanto depende de una voluntad pertinaz y de una consagracion absoluta, la vida de los niños en su seno, tendrá el mayor número de ventajas y el menor número de inconvenientes que son compatibles con la naturaleza intrínseca de los internados.

Pero debo declarar al Gobierno y al país, que segun mi conciencia, hay enorme desproporcion entre las responsabilidades de un Colegio y sus medios de educar: que creo que los internados son, por su propia naturaleza, perniciosos; y que los Establecimientos Nacionales de enseñanza deben instruir la juventud sin arrogarse el papel de las familias ni aceptar su abdicacion, tanto mas vituperable cuanto mas voluntaria.

§ XVIII.

La circular del Ministerio de Instruccion Pública, de 7 de Enero de 1875, ha resuelto de un modo oportuno la cuestion referente á las becas en los Colegios sin internado; pero durante el año pasado se ha renovado la discusion acerca de la legitimidad y conveniencia de las becas en sí mismas.

Si no me equivoco mucho, este debate nace de considerar la cuestion bajo un punto de vista falso. Si, en efecto, las becas son reputadas favores del Estado hácia cierto número de niños ó hácia sus parientes, es lógico concluir que son ilegítimas; pero no tienen ese carácter: las becas son un medio de proporcionar instruccion á jóvenes de inteligencia distinguida y destituidos de los recursos necesarios para obtenerla. Luego, no importan un sacrificio de la comunidad en obsequio de un individuo, sinó su esfuerzo por adquirir un miembro útil, es decir que son verdaderos servicios sociales.

Esta observacion las justifica y al propio tiempo determina el criterio con que deben ser concedidas. Por regla general han de ser reservadas para los niños extraordinariamente inteligentes y extraordinariamente pobres.

El decreto del 29 de Diciembre de 1874, que declara caducas las becas de los alumnos que fueren reprobados en el exámen de los dos términos de un curso, y al cual he dado puntual ejecucion á principios de este año, está destinado á encarrilar los procederes de la autoridad por su verdadera senda, y á garantir al Estado que las becas no beneficiarán sinó á aquellos jóvenes á quienes realmente sean de provecho.

Fuera de las becas nacionales, hay en este Colegio otras pertenecientes á varias Provincias, especialmente á la de Buenos Aires, que costea pocas menos que la Nacion. He de procurar inclinar el ánimo de los Gobernadores respectivos á tomar medidas que aseguren su colocacion conveniente.

Hay sobre todo que evitar la aglomeracion en los Colegios de niños, cuya infancia ha sido descuidada, en virtud de razones que sería indiscreto esponer aquí, y que no solo resisten, con el vigor de hábitos malos y arraigados, la disciplina y la labor, sinó que dañan á sus compañeros con el ejemplo de su conducta.

§ XIX.

De la administracion del Colegio, durante el tiempo transcurrido desde mi entrada al Rectorado hasta fines del año 1876, dá suficiente noticia el siguiente «Estado» :

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES.

Cuadro que representa el movimiento económico del Colegio, en moneda corriente, desde el 19 de Junio al 31 de Diciembre del corriente año.

ESPLICACION	ENTRADAS							
	Gobierno Nacional	Gobierno de la Provincia	Pensiones	Muebles y útiles	Sueldos	Arrendamientos	Cambios	Total
	$	$	$	$	$	$	$	$
Existencia recibida....	..	..	..	..	..	..	..	26975 »
Entradas en Octubre...	117225	..	155096	9860	248	..	27836 10	310265 10
» en Noviembre	..	115325	47975	725	..	..	67808 55	231833 55
» en Diciembre.	..	16100	22600	..	..	3060	12100 »	53960 »
Totales...	117225	132125	225671	10585	248	3060	107744 65	622933 65

ESPLICACION	SALIDAS																		
	Utiles y composturas	Libros y útiles de ensen.	Víveres frescos	Víveres secos	Muebles	Lavado	Combustible	Iluminacion	Vestuario	Edificios	Sueldos	Becas	Pan y Harina	Jardin	Leche, Manteca, Queso	Gastos menores	Gastos estraordinarios	Total
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Entradas en Octubre...	16359	2120	58061	64620 50	16200	2492 50	6670	17582	2240	2125	105125	1942	20868	2015	4828	3175 50	..	326423 50
» en Novlembre	7905	800	35673	25490 »	21644	1802 »	3900	8872	325	4210	12000	70303	22779	..	4850	1897 »	..	222410 »
» en Diciembre.	930	120	14439	12994 »	..	1159 »	2650	..	525	710	1500	5100	7683	..	..	964 »	720	49494 »
Existencia para 1877...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	24576 15
Totales...	25194	3040	108173	103094 50	37844	5453 50	13220	26454	3090	7015	118625	77345	51330	2015	9678	6036 50	720	622933 65

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Cuadro que representa el movimiento económico del Colegio, en moneda fuerte, desde el 19 de Junio al 31 de Diciembre del corriente año.

EXPLICACION	ENTRADAS			ESPLICACION	SALIDAS			
	Gobierno Nacional	Gobierno de la Provincia	Total		Sueldos	Becas	Cambios	Total
	$	$	$		$	$	$	$
Entradas en Octubre.....	8.722 02	..	8.722 02	Salidas en Octubre.....	7.791 15	..	927 87	8.722 92
» Noviembre.....	12.092 65	132 75	12.225 40	» en Noviembre.....	9.599 31	36	2.590 09	12.225 40
» Diciembre.....	3.817 55	..	3.817 55	» en Diciembre.....	3.333 55	..	484 »	3.817 55
Totales.....	24.632.39	132.75	24.764.97	Totales.....	20.727.01	36.	4.001.96	24.764.97

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1876.

J. M. Estrada,
Rector.

§ XX.

Si la instruccion secundaria se ha de desarrollar en vasta escala, y se ha de tratar de adaptarla á nuestra índole nacional, considero indispensable preocuparse de educar un profesorado propio, creando una Escuela Normal anexa al Colegio de Buenos Aires, cuyo plan propondré detalladamente si mi pensamiento obtiene en los consejos gubernativos la acojida que espero.

Es ya un concepto trivial que el saber no basta para enseñar; pero solo los hombres esperimentados conocen hasta qué estremo es verdadera esta sentencia. El profesorado exije una vocacion, y es además un arte. Quien solo lo ejerce por un interés pecuniario lo degrada y lo esteriliza. Quien lo ejerce sin dominar concienzudamente los métodos y los procederes adecuados á cada grado de la enseñanza, fracasa necesariamente en su práctica cualesquiera que sean su ciencia y su buena voluntad.

Es evidente, para quien esto reflexiona, la conveniencia de educar los jóvenes que manifiestan aficion nativa á la enseñanza, imprimiéndoles desde temprano la altura de carácter, la conciencia moral de sus funciones, y las aptitudes didácticas que les son indispensables.

Puede decirse que hemos fundado la enseñanza secundaria con Profesores estrangeros, y esta circunstancia no es de seguro la que con menos vivacidad vincula bajo sentimientos fraternales á los argentinos con todos los hombres del mundo que adquieren su bienestar, contribuyendo en gloriosas proporciones al desarrollo de nuestra cultura. Pero una nacion no puede estar tranquila respecto del porvenir en materias de enseñanza, cuando su progreso depende de la inmigracion espontánea ó solicitada de personas, que por su propia competencia

científica, tienen en el pais natal atractivos y ambiciones que les radican. No hay enseñanza donde no hay profesorado; y la adquisicion de Profesores idóneos será casual ó sumamente dispendiosa, tanto tiempo cuanto se prolongue nuestro estado tributario.

Por otra parte, aunque los Establecimientos públicos tuvieran (lo que estoy muy lejos de creer) plena seguridad de no carecer en ningun tiempo de personal docente adecuado, no estarían en idéntico caso los Establecimientos privados; y el principio de la libertad de la enseñanza constitucionalmente reconocido en mi país, es no solo un derecho que debe ser lealmente asegurado, sinó además un medio discreto de satisfacer necesidades sociales; pero es propio del Estado usar todos los recursos que directa ó indirectamente conduzcan á impedir que se convierta en un peligro y en una afrenta. Para libertar las poblaciones de curanderos y de májicos, se educan médicos. Si las hemos de libertar de charlatanes y de esplotadores que trafican con la niñez, es menester educar Profesores.

Bastarían estas consideraciones para apoyar el pensamiento que someto al Gobierno; pero me asaltan otras que no me resigno á callar. Tratándose de la enseñanza de las ciencias positivas, es circunstancia insignificante la nacionalidad de los Profesores; mas no sucede lo mismo cuando se trata de las ciencias morales, cuya enseñanza es la oportunidad y el medio de formar el espíritu nacional y la conciencia cívica en las generaciones nuevas. Este propósito trascendente requiere para ser servido sentimientos que solo el patriotismo inspira y alimenta. Las instituciones de un pueblo no son abstracciones universales: nacen de su vida, se identifican con ella, y solo el que de ella participa sabe amarlas.

Son además tan escasos los rumbos científicos abier-

tos á la actividad juvenil, y con tan inconsiderada largueza se facilita ese corto número de carreras, que nos amagan males sociales tan vergonzosos como los que consumen la Grecia contemporánea; y no admite demora el instituir centros de aprendizaje en que puedan los hombres prepararse para profesiones científicas distintas de la medicina y principalmente de la abogacía.

La realizacion de mi proyecto beneficiaria de paso á la sociedad bajo este último punto de vista.

No debo insistir en enaltecer sus ventajas. Solo añadiré su diseño. — La Escuela Normal podría dividirse en cuatro secciones, en la forma siguiente:

1ª. Ciencias morales.
2ª. Ciencias positivas.
3ª. Literaturas y lenguas clásicas.
4ª. Literaturas y lenguas vivas.

Esta division general admitiría subdivisiones destinadas si así se creyera conveniente, á especializar la enseñanza normal, pero se debería proceder con suma prudencia en este punto. La base necesaria de la enseñanza sería el curso de instruccion secundaria; de suerte que fuera condicion de admisibilidad de los alumnos, becados ó no, el haberlo terminado y probado satisfactoriamente. Cursos fundamentales de las materias, á cuya enseñanza quisiera consagrarse cada alumno, y cuya duracion podría variar de dos á tres años, formarían su preparacion científica. A estos cursos se agregaría el de Metodología aplicada á la enseñanza secundaria, y para la educacion práctica de los alumnos, se adoptarían dos sistemas: 1°, ejercitarles en las clases ordinarias del Colegio, bajo la direccion de los Profesores respectivos; 2°, emplearles en el servicio disciplinario, á cuyo efecto

reemplazarían total ó parcialmente á los celadores del sistema actual, y se acumularía en una sola persona la prefectura del Colegio y la de la Escuela Normal.

No preveo objecion atendible á este proyecto, que tiene en su favor hasta la circunstancia de poder ser puesto por obra sin grandes esfuerzos pecuniarios, siempre que la enseñanza normal fuera encargada á Profesores del Colegio, aumentando su renta módicamente aunque con equidad. La planteacion gradual de la Escuela haría menos sensibles sus erogaciones, y sería fácil arbitrar recursos para completarla, una vez que estuvieran palpablemente demostradas sus ventajas.

Colegio Nacional de Buenos Aires, 10 de Abril de 1877.

J. M. Estrada.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional del

Uruguay, Marzo de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre el estado de este Colegio, durante el año de 1876.

Los cursos de enseñanza secundaria y de derecho quedaron instalados en los primeros dias de Marzo.

El número de alumnos matriculados, fué de 177, de los cuales 20 eran becados nacionales, 36 de esta Provincia, 16 pensionistas, y los demás esternos. Hubo, además, 16 estudiantes de derecho y 52 de cursos nocturnos. La asistencia media de estos últimos, era de 20 por noche.

Se han seguido todas las materias del Programa, con escepcion solamente de la Higiene, que fué diferida hasta el presente año, por falta de Profesor.

El siguiente cuadro manifiesta las asignaturas cursadas, el nombre y nacionalidad de los Profesores y las horas semanales de trabajo de cada uno.

Asignaturas	Profesores	Nacionalidad	Horas Semanales.	
				N'turnas.
Idiomas Nacional y Latin	Martin Gutierrez.	Español.	20	6
Francés y Clases nocturnas	Félix F. Casamayor.	Francés.	12	2
Inglés, Instruccion Cívica y Clases nocturnas	Clodomiro Quiroga.	Argentino.	14	
Geografía y Teneduría de Libros	Andrés Parodié.	Francés naturalizado.	9	
Historia Universal	Alejo Peyret.	Francés.	15	
Aritmética Práctica	Lorenzo Presas.	Español.	15	
Aritmética Razonada	idem			
Física	idem			
Geometría Práctica	Domingo Vico.	Chileno.	15	
Geometría Razonada	idem			
Dibujo Lineal y Topografía	idem			
Agrimensura y Lavado de Planos	idem			
Trigonometría	Juan Martin.	Francés.	7	
Cosmografía	idem			
Algebra	idem			
Química y Clase nocturna	Guillermo Seekamp.	Aleman.	6	2
Historia Natural	Pablo G. Lorentz.	Aleman.	6	
Filosofía y Literatura	Agustin M. Alió.	Español.	12	
Dibujo Natural	José M. Hidalgo.	Español.	6	
Ejercicios Militares	Isauro Herrera.	Argentino.	6	

Nota. Hubo cuatro Profesores mas de los comprendidos en este cuadro, que fueron suprimidos por Ley de 7 de Agosto, y son los siguientes: D. Jaime W. Pollock y D. Emilio Baliño, Repetidores; y D. Manuel Mallada y D. Juan Laveggio, de Música y de Gimnasia. El de Música ha sido restablecido en el presente año.

El año pasado dí cuenta á V. E., por medio de un Cuadro inserto en el informe correspondiente, del trabajo anual asignado á cada Profesor, y de la regularidad comparativa con que cada cual asistió á desempeñarlo.

Hoy me creo en el deber de hacer lo mismo, pues considero que los informes de la estadística son, en estos casos, los mas seguros para esplicar el progreso ó decadencia de la enseñanza, en todos ó en algunos de sus departamentos.

La tarea, pues, de cada Profesor, y su desempeño, durante el pasado año escolar, está representada en el siguiente :

Cuadro que manifiesta el número de lecciones é inasistencias anuales de cada Profesor á sus clases respectivas.

PROFESORES y MATERIAS ENSEÑADAS POR CADA UNO	Clases nocturnas	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sesto año	TOTAL de clases	Inasistencias
Martin Gutierrez.									
Idioma Nacional	..	180	108	72	..	..	..	..	..
Latin	..	..	..	..	144	108	108	720	2
Clodomiro Quiroga.									
Inglés	..	..	144	144	144	..	..	..	..
Instruccion Cívica	..	..	..	..	..	..	72	..	..
Clase nocturna	72	..	..	..	..	..	..	576	3
Félix F. Casamayor.									
Francés	..	180	144	108	..	..	..	..	..
Clases nocturnas	216	..	..	..	..	..	..	648	4
Andrés Parodié.									
Geografía	..	108	36	72	36	..	..	..	..
Teneduría de libros	..	..	..	72	..	..	..	324	..
Alejo Peyret.									
Historia	..	108	36	108	108	108	72	..	12
Lorenzo Presas.									
Aritmética práctica	..	216	..	..	..	..	..	..	..
Aritmética razonada	..	..	108	..	..	..	..	..	..
Física	..	..	..	..	108	108	..	540	7
Domingo Vico.									
Geometría práctica	..	..	108	..	..	..	..	..	..
Geometría razonada	..	..	..	..	144	..	..	..	..
Dibujo lineal	..	..	108	..	..	..	..	..	..
Dibujo topográfico	..	..	..	108	..	..	..	..	..
Agrimensura	..	..	..	..	..	72	..	540	133
Juan Martin.									
Trigonometría y Cosmografía	..	..	..	..	36	..	108	..	..
Álgebra	..	..	..	108	..	..	..	252	3
Guillermo Seekamp.									
Química	72	..	..	..	..	108	108	288	28
Pablo G. Lorentz.									
Historia Natural	..	..	..	..	..	108	108	216	36
Agustin M. Alió.									
Filosofía	..	..	..	..	..	108	108	..	..
Literatura — Economía Política	..	..	..	..	72	72	72	432	..
José M. Hidalgo.									
Dibujo natural	..	36	36	36	36	36	36	216	19
Isauro Herrera.									
Instruccion militar	..	31	36	36	36	36	36	216	8
Jaime W. Pollock.									
Clases nocturnas	216	..	..	..	..	..	..	216	25

Hasta hace poco, era permitido á los alumnos de este y de los demás Colegios Nacionales seguir ó no todo el Programa de Estudios. Así, había muchos que no seguían sinó una parte, y no siempre la mas útil del Programa, con perjuicio de sí mismos, que no recibían una instruccion adecuada para ninguna carrera, y de sus padres, que hacían sacrificios estériles para educar tan imperfectamente á sus hijos. Este abuso terminó con la adopcion del Programa Reformado de Enseñanza; de suerte que, en el año de que doy cuenta á V. E., se han cursado todas las asignaturas por todos los alumnos del Colegio, como se vé en el siguiente :

Cuadro que demuestra que los alumnos han seguido todo el Programa de Estudios, con espresion de los aprobados, desaprobados y ausentes.

ALUMNOS.	APROBADOS.	REPROBADOS.	NO SE PRESENTARON Á EXÁMEN.	SALIERON ANTES DE CONCLUIR EL AÑO.	TOTALES.
De 1er año.....	40	5	13	4	62
» 2° »	41	2	3	8	54
» 3° »	20	»	»	6	26
» 4° »	16	1	1	1	19
» 5° »	10	»	»	3	13
» 6° »	3	»	»	»	3
	130	8	17	22	177

No ha habido pues, el año pasado, ni hay en el presente, alumnos libres. Pero, algunos padres de familia, han espresado el deseo de que sus hijos puedan estudiar solamente aquellas materias que sean necesarias para la carrera ó profesion á que los dedican.

Esta aspiracion me parece racional, y, para evitar el abuso que antes resultaba de los alumnos libres no reglamentados, sinó librados al arbitrio de sus padres, ó, mas bien, al suyo propio, podría prescribirse cuáles y cuántas asignaturas, por lo menos, debieran seguir los que, por declaracion espresa de sus padres, se dedicasen á una profesion que no fuese la de abogado ó de médico. El comerciante, el ingeniero, el navegante, el mecánico no necesitan latin ni filosofía, ni lo que se llama literatura.

Lo que necesitan, sobre todo, son números, contabilidad, matemáticas, y el conocimiento mas ó menos estenso de otros ramos de las artes ó de las ciencias, que alguna aplicacion útil tengan á las diversas funciones peculiares de su oficio. Una reforma semejante, llevada á cabo segun una reglamentacion estricta y sujeta á los principios que dejo espuestos, lejos de ser un inconveniente, sería una mejora en el Plan de Estudios, que dejaría satisfecha una aspiracion legítima.

Cuadro que manifiesta el resultado general de los exámenes del año escolar de 1876

Orden de mérito.	NOMBRES.	Clasificacion numérica.	ASIGNATURAS EN QUE FUERON DEFICIENTES.
		1er. año	
1	Hipólito Hurçades....	17 3/4	
1	Ramon Aranzadi.....	17 3/4	
3	Daniel Mariño.....	17 1/2	
3	Leopoldo Herrera....	17 1/2	
5	José Isaurralde	16 3/4	
6	Mariano Lopez.....	16 1/2	
7	Fructuoso Hermelo...	16	
8	Rufino Velasquez.....	15 3/4	
9	Tomás Cabral.....	15 1/2	
10	Luis Esquivel.....	15 1/4	
10	Miguel Goñi.....	15 1/4	
10	Genaro Medrano	15 1/4	
13	Pedro Iriarte	14 1/2	Historia (escritos)
13	Ramon Costa.....	14 1/2	
15	Cayetano Alzogaray...	14	
16	Ceferino Miño	13 1/2	
16	Juan Fenoquio.....	13 1/2	
16	Estevan Moreno.....	13 1/2	
19	Abel Herrera.....	13 1/4	
20	José M. Barreiro	13	
20	Mariano Otero.....	13	
20	Mauricio Retamosa...	13	
23	Mateo Cabral.....	12 1/2	Historia (escritos)
23	Eliceo Palacios	12 1/2	
25	Leopoldo Tahier	11 3/4	
25	Lucas Rodriguez	11 3/4	
27	Felix Fernandez.....	11 1/2	
27	Juan J. Ruiz Moreno.	11 1/2	
27	Francisco Boschetti...	11 1/2	Arit. (ambos) Hist. (escritos)
30	Angel Pajares	11 1/4	
31	Felix Sobrero.....	11	Historia (escritos)
31	Reynaldo Rodriguez..	11	
31	Alfredo Faucheuse....	11	Geograf. è Historia (escritos)
31	Pedro Isaurralde	11	Geograf. (escritos)
35	Pedro H. Diaz	10 1/2	Arit. (orales)
36	Polidoro Molina.....	10	Historia (escritos)

Orden de mérito.	NOMBRES.	Clasificacion numérica.	ASIGNATURAS EN QUE FUERON DEFICIENTES.
37	José Paniceyra.....	9 1/2	Gramát. (orales)
38	Ramon Samaniego...	9	Francés (escritos)
39	Mannel Auli.....	8	Arit. é Historia (escritos)
39	Cristóbal Gonzalez....	8	Arit. (ambos) Geog. (escritos)
	2° año		
1	Luis Levingston.....	17 7/8	
2	Alberto M. Casariego.	17 5/8	
3	Florentino Hurcades..	17	
4	Joaquin Argüelles....	16 5/8	
5	Sebastian Sturrioz....	16	
6	Anacleto Pietranera ..	15 3/8	
7	José N. Diaz.....	15 3/4	
8	Teodorico Moron.....	15 1/2	
9	Diego Fernandez.....	15 3/8	
10	Toribio Ortiz.....	15 1/8	
10	Baltasar Descalzo	15 1/8	
12	Felix Loza.....	15	
12	Andres Masramon....	15	
14	Ventura Barreiro.....	14 1/2	
15	Ramon Parera.....	14 1/4	
16	Luis Lopez.....	14	
17	Beltran Casenave.....	13 1/2	
18	Ernesto Pinto.....	13 1/8	
18	Rodolfo Sosa.....	13 1/8	
20	Martin Ruiz Moreno..	13	Geomet. (escritos)
21	Miguel Benitez.....	12 3/8	» (ambos)
21	Miguel Paredes.....	12 3/8	Arit. (orales)
23	Olegario Villagra.....	12 1/4	
24	Clodomiro Hallibuston	11 5/8	Geomet. (orales)
24	Francisco Fernandez..	11 5/8	» (ambos)
26	Basilio Docó.....	11 1/2	
27	Benjamín Reynoso....	11 3/8	Arit. (orales)
28	Juan B. Aguilar.....	11 1/4	» (ambos) Geomet. (orales)
29	Juan Etchecopar.....	10 5/8	» (escritos) » (»)
30	Miguel Migura.....	10 3/8	» (orales) » (»)
30	Ricardo Bergadá.....	10 3/8	Geomet. (ambos) Dibujo
32	Pedro Lopez.....	10 1/8	Arit., Geomet. y Dibujo
33	José Pajares.....	10	Geomet. (escritos)
34	Ramon Vidal.....	9	Arit. (ambos) Geomet. é Inglés

Orden de mérito.	NOMBRES.	Clasificacion numérica.	ASIGNATURAS EN QUE FUERON DEFICIENTES.
35	Mignel Balcala.....	8 7/8	Geomet. (orales)
36	Mariano Forteza	8 3/4	Arit. Geomet. (ambos) Dibujo
37	José Masramon	8 1/2	Arit. y Geomet. (ambos)
38	Benjamin Martinez...	8 3/8	Arit., Geomt. é Inglés (ambos)
39	Ricardo Samaniego...	8 1/4	Arit., Geomet. y Geog. (ambos)
40	José Bergadá.....	8 1/8	Arit., Geomet. y Dib. (ambos)
41	Nicolás Herrera.....	8	» » y » (»)
	3er. año		
1	Cárlos Elia.....	17 3/8	
2	Miguel Coronado.....	17 1/8	
3	Eliceo Vivanco.....	17	
4	Facundo Grané	16 3/4	
5	Emilio Marchini	16 3/8	
6	Máximo Alvarez	16 1/4	
7	Martin. Leguizamon..	16	
7	Alfredo M. Casariego.	16	
9	Antonio Alvarez.....	15 3/4	
10	Juan Bidart.....	15 1/2	
10	Adolfo Esquivel.....	15 1/2	
12	José Alvarez.....	15 3/8	
13	Cipriano Urquiza.....	15 1/8	
14	Apolinario Lucero....	13 1/4	
15	Federico Casacuberta .	18 1/8	
16	Serafin Rivas.....	12 3/4	Algebra (escritos)
17	Anastasio Chiloteguy .	12 1/2	
18	Julian Carceller.....	12	Algebra (ambos)
19	Arturo Barceló	10 3/4	» (escritos)
20	Fidel Sagastume.....	9 1/4	» (ambos)
	4º año		
1	Fran'co. Barroetaveña	17 1/2	
2	José Zubiaur.....	17 2/5	
3	Francisco Otaño.....	16 3/4	
4	Anselmo Lazo	16	
5	Alejo Peyret	15	
5	Arturo Ortiz.....	15	
5	Enrique Masramon...	15	
8	Eduardo Cabral.....	14	

Orden de mérito.	NOMBRES.	Clasificacion numérica.	ASIGNATURAS EN QUE FUERON DEFICIENTES.
8	Alfredo Risio.....	14	
10	Enrique Spangemberg.	13 3/4	
10	Daniel Reynafé	13 3/4	
12	Maximino Enriquez ...	13	Geografía (escritos)
13	Victor Alzogaray.....	12 3/4	
14	Enrique Pietranera...	12	
15	Julian Solveyra.....	11	
16	Isaac Auli.....	8 1/2	Geom. y Fís.(amb.) y Trig. (ora.)
	5° año		
1	Víctor E. Migues.....	19	
1	Gerónimo C. Ulibárrie.	19	
3	Antonio Medina.....	18 3/4	
4	Pedro Coronado.....	16	
4	Justo Barcos.....	16	
4	Juan A. Casacuberta..	16	
4	Domingo Cabral.....	16	
8	Antonio Iriart	13 1/2	
9	Cipriano R. Moreno...	13	
9	Amador Tehier	13	
	6° año		
1	Manuel Vasallo	17 3/5	
2	Leon Czetz.....	16 1/5	
3	Raimundo Nareiro....	14 1/2	

ALUMNOS LIBRES DE DERECHOS

Química (**2° año**)

1	Alfredo Parodié	16	

Historia Natural

2° año

1	Justo Avila.....	16	
2	Alfredo Parodié	15	
3	Luis Zamora	14	

Exámenes. — De los 177 alumnos concurrentes al Colegio, 39 quedaron sujetos á dar exámen en Marzo, de las materias en que fueron deficientes, conforme al artículo 16 del Reglamento; y de éstos, solo 14 fueron definitivamente desaprobados, contando entre ellos 12 que no se presentaron á exámen.

El Reglamento no confiere autoridad suficiente para separar del Colegio á ciertos alumnos que permanecen cuatro ó cinco años en uno mismo de estudios, y que no siendo útiles para sí mismos, son una maldicion para sus Profesores y para los demás alumnos que tienen el sentimiento de sus deberes.

Por lo demás, el resultado general de los estudios, ha sido bueno, como lo acredita el testimonio de la Comision Examinadora, y como V. E. podrá verlo por el *Cuadro general, que manifiesta el resultado de los exámenes del año escolar de 1876,* que tambien adjunto al presente informe.

Biblioteca. — No habiendo el año pasado recibido la Biblioteca de este Colegio sinó ocho obras nuevas para aumentar su catálogo anterior, debo referirme á los datos que sobre el particular dí á V. E. en mi informe de 1875. Los únicos libros nuevos que han venido son los siguientes:

La Cité Antique, por Poustel de Coulanges	1 t.	encuad.
Histoire de France, por Duruy.....	2 »	»
Chronologie Universelle, por Ch. Dreyss.	2 »	»
Historia de Italia, por Julio Zeller.....	2 »	»
Historia de Portugal y sus Colonias, por Augusto Bouchet.....	2 »	»
Développement Intellectuel de l'Europe, por W. Draper.....	3 »	»
Histoire des Romains, por V. Duruy.....	4 »	»

Revista Argentina, dirigida por José M. Estrada ..... 13 t. encuad.

Segun la nota de V. E., de 25 de Setiembre último, anunciando el envío de estos libros, no han llegado todavía los siguientes, que corresponden á la misma factura:

Compendio de Historia de América, por Barros Arana.
Historia de Inglaterra, por Flemig.

Sumando, pues estos libros con los que constan del catálogo anterior, hay 1,009 obras en 2,196 volúmenes.

Museo de Historia Natural. — *Laboratorio de Química.* — *Gabinete de Física.* — *Aula de Dibujo Natural.* — A fines del año pasado llegaron de París las colecciones que se esperaban para la enseñanza de la Historia Natural, y tan luego como estuvieron concluidos los armarios y demás arreglos indispensables, se colocaron en una de las piezas que antes ocupaban los Rectores. Consiste, por ahora, en una coleccion zoológica incompleta, como lo observa el Profesor en su informe, de un Herbario de 2,000 especies, y de una coleccion mineralógica y geológica, compuesta esta última de rocas y fósiles; de una coleccion de mapas murales, y por último, de varios instrumentos, destinados al estudio, como son: un microscopio, un aparato de Platner, y otros objetos menos importantes. En otra pieza contigua están las colecciones de plantas que el Profesor ha reunido en esta Provincia, y que, segun me ha dicho, constituirán, así que reciba los recursos necesarios, el Herbario de Entre-Rios, base de todos los estudios ulteriores sobre la materia.

Tambien ha reunido algunos animales que, una vez clasificados en Córdoba, á donde los ha enviado con

este objeto, formarán una coleccion, que será la base de la fauna entreriana.

En otra de estas piezas vive el Profesor, y tiene su laboratorio, y en otra que dá sobre el patio, dá sus lecciones de Historia Natural. El año pasado, solo se dieron los cursos de Zoología y Botánica, porque aún no habia colecciones mineralógicas. Los alumnos se dedicaron con gusto á estos estudios, que hacían mas interesante la competencia del Profesor. Este año, llegadas las colecciones mineralógicas, se ha comenzado el estudio de la Mineralogía.

El Laboratorio de Química recibió de Europa, en Marzo del año pasado, una factura de útiles é instrumentos destinados á reponer los que, por el uso ú otras causas, se habían deteriorado. Con esta factura vinieron tambien algunos aparatos nuevos que figuran en el último inventario. La coleccion de preparaciones se ha enriquecido con otras hechas por el Profesor y su Ayudante, á mas de algunos análisis de productos que al efecto fueron remitidos de varios puntos. En cuanto á la enseñanza, como la de la Historia Natural, con la que tiene una relacion tan íntima, debo decir que los jóvenes demuestran mucho interés, y obtienen en general buenos resultados. Tambien se dió un curso nocturno que habiendo sido apenas concurrido por el público, fué un importante ausiliar para los alumnos.

El material del Gabinete de Física ha sufrido algo en algunos instrumentos y aparatos. Los deterioros han sido en parte, efecto del uso, y en parte, del poco cuidado que se ha tenido, segun estoy informado. Dice el Profesor que la máquina pneumática, varios instrumentos y las pilas, necesitan reponerse, y que otros aparatos requieren composturas mas ó menos importantes. No habiendo llegado aún los aparatos pedidos para la espe-

rimentacion de ciertas lecciones, la enseñanza en esta parte tiene que ser puramente teórica. En el 2° término del 2° año, le falta tiempo al Profesor para la completa esposicion del programa, á causa de su escesiva estension.

El aula de Dibujo Natural acaba de instalarse en uno de los grandes salones interiores, despues de construido el mobiliario y colocado el material de enseñanza, segun las indicaciones del Profesor. El año pasado llegó para esta aula una coleccion completa de muestras de yeso, y otra, de muestras litografiadas.

Una y otra han sido colocadas de manera que todos los alumnos pueden estar á la vez cómodamente ocupados como lo exije el Programa.

Escuela de Derecho.

El curso de 1876, constó de las materias y fué dictado por los Profesores que se espresan en seguida:

Derecho Civil.—Dr. D. Juan J. Soneira.
« Comercial.—Dr. D. Martin Ruiz Moreno y su sustituto D. Robustiano Basualdo.
« Internacional.—Dr. D. José R. Baltoré.
« Constitucional.—Dr. D. Francisco Ferreira.
Economía Política.—Dr. D. Miguel Ruiz.

Diez estudiantes diéron exámen á fin de año y fueron aprobados con la siguiente clasificacion numérica:

AÑOS DE ESTUDIOS	NOMBRES	CLASIFICACIONES
4°	Benito G. Cook	20
3°	Roberto Levingston	20
2°	Juan A. Martinez	20
2°	Justo Avila	19
2°	Alfredo Parodié	17
2°	Luis Zamora	16 1/3
2°	Mariano Lopez	15 1/2
2°	Alejandro Mernies	14 3/5
2°	Santiago Arteaga	12 1/3
1°	Andrés Vidal	15 3/5

Los seis restantes, menos uno que está ausente desde Agosto, pidieron y obtuvieron permiso de la Comision Examinadora, para dar su exámen en Marzo del presente año, como lo hicieron, habiendo cuatro de ellos obtenido las clasificaciones siguientes:

Manuel Beretervide de 4° año, 20
Cárlos Martinez « « « ausente
Santiago Aquino « 3er « 17 1[4
Cárlos Jurado « « « 16 1[4
José A. Olguin « 1er « 15 1[4
Juan M. Febre « « « no se presentó á exámen

Régimen Económico.

En mi informe del año anterior dije á V. E. bajo este mismo título, que por decreto de 16 de Febrero se habia puesto á mi disposicion la suma de 3,107 pesos fuertes para la ejecucion de ciertas obras autorizadas por resoluciones de 5, 15 y 28 de Enero y por telégrama de 5 de Febrero del mismo año.

Las obras que entonces se ejecutaron valieron la suma de 1,924 $ 49 cts., de que dí cuenta á la Contaduría en 20 de Mayo del mismo año en 33 comprobantes. El saldo existente en caja hasta enterar los 3,107 $ referidos, se invirtió, con autorizacion de V. E., en pagar á D. Máximo Rossi, parte de la obra construida en el sitio perteneciente al Colegio, contratada en la suma de 2,195 pesos fuertes. En cambio, no recibí sinó la parte que faltaba para completar este precio estipulado cuando vino á la Aduana el libramiento por toda la cantidad mencionada. En cuanto á la inversion de las demás sumas que forman las entradas ordinarias del Colegio, he dado y doy cuenta mes á mes á la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de esta Provincia, dejó sin efecto desde el 1° de Enero del presente año, las concesiones de becas que sostenía en este Colegio, las cuales constituian la renta mas importante para proveer á los gastos de manutencion de los internos. Suprimidas estas becas provinciales, el Colegio no tiene para estos gastos indispensables sinó 240 $, menos 12, por 20 becas que costea la Nacion, mas el valor de 15 á 16 pensionistas que puede apreciarse cuando mas en 160 fuertes mensuales.

Verdad es que las treinta y tantas becas de la Provincia tampoco se pagaban regularmente, y que por esta razon la existencia del Colegio ha sido siempre menesterosa y precaria, como lo prueban las deudas considerables que aún tiene por esta falta de pago de la Provincia. Esta situacion hubiera sido aún mas penosa, si mi antecesor no hubiera podido disponer, como lo hizo, de una suma nacional que recibió del suyo, depositada en el Banco Entre-Riano por no tener aplicacion inmediata.

Así se esplica que siendo la deuda de la Provincia hasta el 31 de Diciembre de 1876, de 7,630 $, haya un déficit de solo 2,600, que son las deudas pendientes por comestibles suministrados. De este modo, es probable que este déficit fuera de los 7,000 y tantos, mas ó menos, que constituye la deuda de la Provincia.

Ahora, Señor Ministro, ni hay Banco Entre-Riano, ni sumas depositadas que puedan ayudar al Colegio á pagar las provisiones. Solo podemos contar con 4,000 pesos mensuales, y eso tampoco es seguro, porque no todos los pensionistas pagan sus mensualidades.

Si pues, esta exígua renta no bastase para mantener el internado, y el Tesoro Nacional no pudiese llenar el déficit que resulte, el mejor medio sería suprimirlo, dando á cada uno el valor de su beca al fin de cada mes, conforme á la recomendacion de V. E. de 5 de Enero de 1875.

El internado, Señor Ministro, á mas de los inconvenientes económicos que presenta, dá lugar á constantes desórdenes que relajan la moral y disciplina del Establecimiento.

La calidad de la comida y su distribucion (aunque aquella es de lo mejor, y está arreglada) son la base principal de esas perturbaciones. Los medios de represion ordinarios son impotentes para correjir este mal, que radica en los pensionistas particulares que admite el Colegio, y se estiende por el ejemplo á los becados que la Nacion costea.

Si bien es cierto que los internos, sometidos á una disciplina regular, están en las mejores condiciones para el estudio, no lo es menos que sin ellos cesarían los inconvenientes que de vez en cuando relajan esa misma disciplina.

Clod. Quiroga.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 1º de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional.

Rosario, Diciembre 31 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Tendré un vivo placer en que el Señor Ministro encuentre de su agrado la Memoria que le acompaño, correspondiente al año actual.

Deseando todo género de prosperidades á S. E., le saludo con el mayor respeto.

Dios guarde al Sr. Ministro.

E. Corona Martinez.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 15 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

I.

Exmo. Señor:

En la Memoria del año anterior, dejamos para la presente, exponer determinadas reflexiones y tambien la reseña de múltiples mejoras que, acordadas entonces, habian de realizarse en el año que espira.

El principal objeto de las Memorias anuales, despues de recopilar la marcha económica, es, segun entende-

mos, el de reunir las observaciones psicológicas y datos esperimentales; aquellas y estos, para que la ilustracion del Poder Ejecutivo Nacional construya, en armonía con las necesidades, el Plan de Enseñanza ya clásica, ya científica, ya profesional, que juzgue mas civilizador y mas fecundo en resultados. Como corolario de esta creencia, pasamos á bosquejar algunas ideas que el Señor Ministro apreciará en lo que valgan, con su reconocido criterio.

Los estudios preparatorios, eslabon entre la primera enseñanza y la superior, exijen métodos racionales y sencillos, con particularidad el primer período, ó sea hasta el tercer año inclusive de los seis que los componen.

El último Plan de Estudios, ha ordenado y distribuido con mejor acierto las asignaturas; él ha dotado al 6° año de la enseñanza preparatoria, de conocimientos que, en el estado actual del mundo, pueden calificarse de indispensables; al paso que, descargando un poco los ramos de Matemáticas, tiende á darles mas ensanche, sin duda, en las aulas de carácter preparatorio para carreras científicas especiales, las que han de contribuir al desarrollo contínuo y progresivo de la industria general, como se ha verificado en diferentes países de menos potencia espontánea, donde la proteccion determinada á las profesiones de ingenieros mecánicos, agrícolas, hidráulicos, químicos y otras, ayudaron al planteamiento de grandes empresas, así como estas ensancharon el horizonte profesional. Y no se crea, por lo dicho, que somos enemigos de los estudios clásicos, tan necesarios para sostener el espíritu civilizador de los pueblos. Tal verdad triunfó, y hoy se encuentran en su período de restauracion esos estudios, antes anatematizados por las exageraciones revolucionarias.

Los estudios preparatorios forman al hombre culto, y lo disponen para emprender con fruto cualquier negocio, por complejo que sea; y sirven además, de faro para navegar en los mares de la ciencia, dando á la juventud forma, tono y colorido.

Esta realizacion ha menester un profesorado hábil, que conozca la manera de ser de los niños y los medios de fijar la atencion de tan movedizas imaginaciones, haciéndoles la enseñanza amena y fácil, en vez de árida y enojosa, siendo el primer problema que para esto se presenta, la cuestion «libro».

Elegir textos buenos es difícil, y seguirlos sin modificaciones, estéril, cuando no perjudicial.

Tenemos la conviccion, hija de reflexiones y de ensayos, de que el libro científico, al principiar ese dédalo de abstracciones para el niño, ora lo estravía, ora lastima su cerebro y echa en el corazon del novel estudiante las semillas del desamor á lo que vé imposible de superar; pero aún dando culto á la rutina, y admitiendo el libro abstracto en el pórtico de la enseñanza, se tropieza con la falta de textos donde los autores se hayan colocado con sus producciones, en el punto exacto á que alcanza el horizonte sensible de las tiernísimas inteligencias que, faltas de conocimientos auxiliares, no aciertan á deducir lo conocido de lo ignorado. Es positivo que, en algunos países se han escrito libros elementales que se van apartando del error de basar la enseñanza en ininteligibles definiciones; pero distan mucho todavía de llenar el vacío que en punto tan capital existe.

Y para subsanar estas faltas y analizar las fuerzas intelectuales de los niños, necesita el Preceptor ser, ante todo, fisiólogo.

¿Pero donde encontrar un cuerpo de Profesores que reuna tan raras condiciones?

Tarea es bien árdua y laboriosa; puesto que en los países mas adelantados se encuentra cuando mas, á medio resolver. ¿Y por qué? Porque antes de imponer los penosísimos y contínuos deberes de constante aplicacion y altura moral que han de hacer del Profesor un modelo justo y necesario, creemos consolidar como profesion el magisterio, concediéndole derechos que no lo espongan á los vaivenes propios de las sociedades políticas.

Ejemplo: Donde la magistratura no es inamovible, la administracion de justicia, primera garantía de todas las libertades, arrastra una vida parásita, sin independencia y sin prestigio. Una de las instituciones que mas honran á la República Argentina, es la respetable organizacion de la Justicia Nacional.

Por otra parte, ocasion es ya de preparar el camino para que las cátedras se dén por concurso, y tambien sería una institucion preciosa el establecimiento de una Escuela Normal de profesores de segunda enseñanza.

II.

Insistiendo en lo apuntado arriba, en corroboracion de lo que dijimos en nuestra Memoria de 1874, deseamos que la República vaya formando sus hombres propios en todas las profesiones, entre las cuales importa fomentar la carrera de náutica para la marina mercante, en un territorio cuyas vías fluviales son prenda de incalculables riquezas en lo futuro.

El Rosario pudiera, en su Colegio, establecer la enseñanza de náutica para la marina mercante, y como cuerpo auxiliar de la de guerra, en circunstancias determinadas.

Esta Escuela de Marina para el comercio, ofrece solo el gasto de un Profesor de pilotage y maniobra, además

de un pequeño buque en el Paraná, con aplicacion á los ensayos prácticos.

Las Matemáticas, la Física, la Cosmografía, los idiomas y el Dibujo, pueden cursarse en las Cátedras establecidas para la enseñanza preparatoria.

A esta carrera podrían dedicarse los huérfanos, principalmente de militares muertos en campaña, asignándoseles algunas becas de las que costea la Nacion, ó fuera propicia á sostener la Provincia.

La enseñanza de agrimensores, capataces agrícolas, sería utilísima, atendidas las condiciones de esta parte de la República; sin que consideremos, fuera de la adquisicion de máquinas y aparatos, muy gravoso su entretenimiento.

Conocemos que esta mejora no puede realizarse inmediatamente, y solo como un recuerdo para V. E., la apuntamos en este lugar.

III.

Los Estudios Preparatorios han continuado su marcha ascendente en resultados, y las reformas verificadas en el Plan de Estudios, allanaron el camino de los adelantos; debiendo observar únicamente, que el estudio de las Matemáticas, con una marcha menos rápida, daría resultados mas fructíferos.

Las clases de Música y Gimnasia, merced al apoyo de todos, no sufrieron interrupcion. En la de Dibujo Natural, se hicieron muchos trabajos; útiles modelos en la proyeccion de cartas geográficas, y cosas notables en las de Dibujo Lineal y lavado de planos.

La Escuela Nacional de Comercio, es digna de especial mencion, como lo es el quinto año de Estudios Preparatorios; pero los asistentes á aquella, aspiran solo á adquirir conocimientos para ser admitidos en una

empresa ó negocio mercantil, sin dar importancia al título de fin de carrera, y escusándose por consecuencia, de la prueba de exámen. No sería lo mismo, si la posesion del título diese primacía en las vacantes de ciertos cargos administrativos, que se relacionan con las materias que forman la carrera comercial.

Las clases de Derecho han cumplido bien su objeto.

En la Instruccion Primaria, se han perfeccionado constantemente los métodos, siendo las únicas clases donde ha disminuido la asistencia respecto de los años anteriores; cosa que esplica la creacion de Escuelas Públicas costeadas por la Provincia.

El Profesorado del Colegio ha llenado sus deberes con regularidad y encomio, interpretando con firme voluntad su espinosa mision, y las indicaciones sobre métodos, órden y disciplina, hechas por el Rectorado.

IV.

En este año se instaló la Escuela de Comercio, de que ya hemos hablado, como el quinto año de Estudios Preparatorios; y se pusieron en estado de servicio los aparatos que forman el Gabinete de Física, recibido en Febrero último.

El Laboratorio de Química se ha construido y organizado, imitando, aunque en pequeño, al de la Facultad de Ciencias que dirige el célebre Mr. Wurtz, en París.

Los modelos para Dibujo, han recibido un considerable refuerzo con los últimos llegados del estranjero; y con todos, hay lo suficiente para dar principio á una Escuela de Bellas Artes.

Se está formando un modesto Museo de Historia Natural, con el Herbario de 2,000 ejemplares y los 500 mineralógicos que remitió V. E., á lo que se añadirá la

parte zoológica que ha de llegar al Colegio muy en breve.

V.

En el año venidero de 1877, el establecimiento del sesto año de Estudios Preparatorios, y la aplicacion á la enseñanza del Laboratorio, Gabinete, Museo y una aula especial para el Dibujo, terminarán el período de organizacion, entrando en el de mejora y engrandecimiento.

Las clases que se dan de noche, ó Escuela de Artes y Oficios, tendrían mejor disciplina, si en lugar de hallarse en el centro de la poblacion, estuvieran en el Colegio; pero la falta de alumbrado á gas, nos obliga á aplazar esta reforma; con doble razon, si se atiende á lo costoso que es ahora el empleo de kerosene en las Cátedras de Comercio.

VI.

Con la autorizacion de ese Ministerio, se han hecho obras interiores, distribuciones de locales, reforma en las Cátedras y reparos en el edificio; colocándose nuevos todos los estantes de la Biblioteca, arreglándose unos y haciéndose otros para el Gabinete de Física, Museo y Laboratorio.

El material de la Cátedra de primer año de Estudios Preparatorios, fué completamente restaurado; y se han puesto marcos y cristales á varios modelos de Dibujo, para evitar su destruccion y para que sirvan de ornato.

VII.

Los tres salones cuya construccion empezó ha nueve meses, se encuentran en disposicion de servir, y estarán

en las mejores condiciones higiénicas pasado el verano. Con ellos, cada enseñanza y cada atencion económica tendrá su local propio. Esto, suponiendo que no se admita sinó limitado número de internos; pues de otro modo, habría que reducir las piezas destinadas á enseñar; objeto principalísimo y preferente de los Colegios Nacionales.

Es ya necesidad sentida, la de una cerca ó tapia que encierre el Colegio y los terrenos dedicados al recreo, para evitar que los animales y los transeuntes destruyan las plantas y las flores; medio de belleza, de educacion y de estudio. Pudiera cercarse con sauce vivo, que daria sombra y agradable vista.

Es imprescindible un sistema general de recojida de aguas, cambiando lo poco importante que se ha hecho, hacia el Norte; pues en la direccion del Sud, proyecta la Municipalidad la vertiente ó bajada de aguas al Paraná.

Los terrenos del Colegio que llegan hasta las barrancas inmediatas á ese rio, se encuentran interrumpidos por el trazado de una calle que para nada sirve, y que gestionamos con objeto de que se suprima en el plano local; porque de lo contrario, no hay espacio para construir el tercer cuerpo del Colegio, y se inutilizan dos escelentes cuadras, las cuales son preciosas para el cultivo y enseñanza.

El cuerpo del edificio que falta por construir, es un cuadrado idéntico al primero que se construyó en la parte del Oeste, y su costo es de unos 30,000 fuertes. Sin él no podrá admitirse el numeroso internado que solicita plaza; pero con lo existente, hay para atender por ahora á lo perentorio, y puede reducirse aquel, á no otorgar entrada de pensionistas, mas que á los hijos de familias que habitan en los campos y en lugares apartados de casas bien organizadas para la enseñanza.

La situacion de este Colegio y lo combatido que se encuentra, ya por los frios vientos del Sud, ya por los calorosos del Norte, y el encontrarse rodeado de terrenos que las lluvias convierten en fangosos, origina gastos de limpieza constante, refacciones con frecuencia, y exige para servicio una dotacion mayor que en otros Colegios.

VIII.

En primero del inmediato Marzo, termina el tiempo por el cual se obligó la Empresa de Tramways á conducir gratuitamente al Establecimiento, á los alumnos y á los Profesores, en remuneracion del material que le cedió el Gobierno de la Nacion.

Muy pobres la mayoría de los alumnos, les será imposible costear sus boletos de venida y vuelta del Colegio, por lo que gestionamos particularmente, para que el Municipio subvencione á la Empresa, ó ayude del modo que esté á su alcance.

IX.

Como demostracion numérica y condensacion metódica, acompañamos á V. E. un apéndice formado de algunos cuadros generales de lo que posee é importa conocer del Colegio; no descendiendo á minuciosos detalles, no solo porque constan en ese Ministerio, sinó porque serían inútiles y demasiado largas unas relaciones agenas á la naturaleza de este trabajo, al que tambien vá incluso un plano de las construcciones existentes; cumpliendo así lo que V. E. tuvo á bien manifestar al Rectorado.

Dando sinceras gracias al Señor Ministro, por el incansable é ilustrado interés con que ha hecho progresar

cuanto á la enseñanza pública se refiere, y por lo mucho que le debe el Colegio á mi cargo, tengo el honor de reiterarle los sentimientos de mi mayor aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

E. Corona Martinez.

Rosario de Santa Fé, Diciembre 31 de 1876.

Colegio Nacional de

San Juan, Enero 6 de 1877.

Sr. Ministro de Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Los exámenes de este Establecimiento han tenido lugar en los dias que el reglamento prescribe, y la Comision nombrada por V. E. para recibir las pruebas de los examinados, impondrá al Sr. Ministro de sus resultados.

El Establecimiento ha seguido como siempre su marcha ordenada y regular, sin que en el curso del año haya habido el menor motivo de interrupcion en las tareas y trabajos escolares; los Profesores, por su parte, han llenado debidamente sus obligaciones y á su vez los alumnos, han sabido corresponder á este constante trabajo.

Once son los jóvenes que han concluido sus estudios preparatorios y los que pasan de un año á otro esceden á esta cifra.

La Comision Examinadora.

La Comision Examinadora, ha querido antes de poner en manos de V. E. el informe que dará á conocer el resultado de los exámenes, tener una conferencia con el cuerpo de Profesores y oir su juicio respecto al Plan de Estudios, cuyo resultado se ha encargado la Comision de poner en el conocimiento de V. E.

Recomiendo á la consideracion de V. E. el empeño de la Comision, en el cumplimiento de su cometido; debido á su celo han podido los exámenes no ser interrumpidos y lograrse su terminacion en el espacio de diez dias.

Segun el juicio de la Junta, los exámenes han sido de una alta importancia desde el tercer año adelante; los del primero y segundo, quizá por la mucha concurrencia de alumnos en estas dos reparticiones, por la poca preparacion con que los jóvenes ingresan al Colegio ó quizá el recargo de asignaturas en niños de poca edad, cuyo juicio no consulta la importancia del trabajo y contraccion al estudio, pues que este se adquiere con la edad, en que el reposo hace mirar al alumno con mas reflexion las conveniencias individuales; no han sido pues estas asignaturas miradas ni clasificadas con la misma importancia que las de los otros años.

Movimiento del Colegio Nacional de San Juan en el año de 1876.

Años de estudio	ALUMNOS ENTRADOS		Por haber terminado su enseñanza	TOTAL.	Alumnos presentes al terminar el año escolar
	Durante el año	TOTAL.			
I	59	59	..	59	59
II	27	27	..	27	27
III	23	23	..	23	23
IV	20	20	..	20	20
V	10	10	..	10	10
VI	11	11	11	11	11
TOTAL..	150	150	11	150	150

Número de alumnos examinados en el Colegio Nacional de San Juan en el año 1876.

		AÑOS DE ESTUDIO						Total
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Rindieron exámen	Aprobados..	15	13	12	19	10	11	80
	Postergados.	15	9	7	1	..	..	32
	Reprobados.	22	5	4	..	..	..	31
TOTAL.....		52	27	23	20	10	11	143
No rindieron exámen.....		7	..	..	..	..	..	7
TOTAL GENERAL.....		59	27	23	20	10	11	150

Gabinetes.

El de Física y Mineralogía, enriquecido el primero con máquinas y aparatos en número bastante para hacer todas las aplicaciones de la ciencia, bien dispuesto y ordenado en una localidad espaciosa y de lujo, llama la atencion por su importancia.

El de Mineralogía se halla en las mismas condiciones que el de Física: se compone de colecciones de minerales recolectados por el Rector, tanto del país, como de Chile y Bolivia; y otras de rocas y fósiles traidos de Europa, los que se hallan acomodados en estantes y en un bonito departamento.

Siento no poder decir otro tanto del Gabinete de Historia Natural y Laboratorio de Quimica, el primero no ha podido acomodarse como los anteriores, por causa de haber llegado los objetos mandados por V. E. á última hora, pero su arreglo se hará lo mas pronto que se pueda en la localidad que le está preparada, ocupando muy luego un rango entre los de Física y Mineralogía.

El Laboratorio de Química se encuentra accidentalmente en el antiguo edificio, en una mala localidad, sin tener horno por ahora, á causa de haber cedido su antiguo local á la Escuela de Minería, como tambien una parte de útiles y sustancias minerales. En el presente año se tratará del arreglo de este departamento, en las mejores condiciones que sea posible.

Edificio.

El nuevo edificio del Colegio presenta una gran comodidad; todas las aulas se hallan colocadas en comunica-

cion con un mismo patio, en piezas cómodas y aseadas facilitando su arreglo é inspeccion simultánea. Cada uno de los patios ya del antiguo como del nuevo edificio, están cultivados con flores y árboles que le dan un hermoso áspecto, mejorando á la vez la condicion del alumno, como despertando en él desde temprano el amor por el cultivo del terreno.

Biblioteca.

El cuadro que vá á continuacion dará á conocer á V. E. el número de las obras que contiene este departamento, las que se habrían podido aumentar si esta repartacion hubiese tenido alguna subvencion con que poder comprar de año en año algunas obras y publicaciones científicas.

EXISTENCIA DE LIBROS

En la Biblioteca del Colegio Nacional de San Juan, en el año 1876.

SECCIONES.	OBRAS.	VOLÚMENES.
Lengua y Literatura Castellanas	30	43
Id. id. Francesas	91	173
Id. id. Inglesas	43	61
Id. id. Alemanas	10	11
Id. id. Latinas	42	53
Obras de Literatura Nacional	7	9
Matemáticas Puras	28	31
Id. Aplicadas	68	90
Física	20	30
Química	27	60
Historia Natural	31	41
Geografía	19	31
Historia	130	372
Filosofía	56	88
Bellas Artes	9	9
Tecnología	12	12
Agronomía	8	9
Minería	14	140
Comercio	0	0
Religion	12	17
Medicina	22	32
Derecho	90	180
Economía Política	15	21
Diccionarios	37	98
Enciclopédias	6	43
Documentos Oficiales	85	105
Miscelánea	162	338
Publicaciones Periódicas	8	8
TOTAL	1081	2557

ESCUELA NOCTURNA.

Este departamento lo considero de una gran importancia pública: es la única institucion que hay en el país para esos niños desgraciados, que ocupados por el

dia en ganar el sustento, emplean algunas horas de la noche en la escuela para instruirse y sacudir el peso abrumador á que la ignorancia los habia condenado.

La Escuela ha contado este año con una numerosa asistencia, siendo el número de matriculados 403 como lo manifiestan los cuadros á continuacion.

Número de alumnos examinados en la E. nocturna del C. Nacional de San Juan, año de 1876						Alumnos entrados en la E. N. del C. Nacional de San Juan, clasificados segun la edad, 1876					
	Grados de estudio						Grados de estudio				
	1°	2°	3°	4°	Total	Años	1°	2°	3°	4°	Total de alumnos
Rindieron exámen:											
Aprobados.....	21	17	11	8	57	12	97	83	71	23	
Postergados...						13	23	16	2	6	
Reprobados....	9	6	7	1	23	14	15	3		15	
						15		5			
						16		2		5	
Total...	30	23	18	9	80	17	3		1		
						18		4	3	9	
						19		2		4	
						22	1			3	
						24		1			
						25			1		
						26			1		
						28		1			
No rindieron exámen .	109	95	61	58	323	29		1		1	
						32				1	
Total general.	139	118	79	67	403		139	118	79	67	403

Recomiendo á V. E. el total de empleados designados para este departamento, pues que de otra manera las

reparticiones se harán pesadas por el número y por falta de Profesores.

Con lo espuesto creo haber dado á V. E. una razon del estado del Colegio que existe á mi cargo.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvares.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Corrientes, Enero 28 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Como dispone el Reglamento, tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi informe anual, en que espondré con brevedad, el estado del Colegio, al mismo tiempo que indicaré algunas reformas que creo deben ser introducidas para asegurar la buena marcha del Establecimiento.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA.

Por el informe de la Comision Examinadora, que tuve el gusto de presentar á V. E. en Buenos Aires, se ha

impuesto ya del resultado de los exámenes anuales — resultado que ha causado bastante satisfaccion, como V. E. me ha informado verbalmente.

En algunas asignaturas se han observado grandes deficiencias, no resultando éstas de la falta de contraccion de los alumnos, sinó de la completa incapacidad de dos de los Profesores, pero como V. E., atendiendo á mis esplicaciones, ha removido las causas de este mal, puedo asegurar que tal cosa no sucederá en lo futuro.

Y ahora que me toca hablar sobre este asunto, me permito observar á V. E., con todo respeto, que el Exmo. Gobierno antes de nombrar á un Profesor para ocupar una Cátedra, haría muy bien en cerciorarse de sus conocimientos y de sus aptitudes para la enseñanza. Las ventajas que se obtendrían con la adopcion de esta medida son tan óbvias, que considero innecesario encarecerlas; pues así el Rector no se vería muchas veces impedido de dar fiel cumplimiento á lo que el Reglamento le exige.

El Colegio abrió sus aulas á los alumnos el primero de Marzo, y me es grato decir que asistieron con mucha regularidad á ellas, facilitándose así el mayor desarrollo y uniformidad en los conocimientos que hoy se notan, y de que ha dado cuenta á V. E. la Comision Examinadora; por lo demás, aunque tenga que deplorar las deficiencias ya manifestadas, tambien tengo la íntima conviccion de poder reparar estas faltas en el próximo curso, contando para ello con la ilustracion y contraccion de los Profesores que hace años me acompañan, y de los recien nombrados por el Exmo. Gobierno.

La disciplina ha sido bien conservada durante el curso pasado, habiendo sido observado el Reglamento con todo el rigor necesario.

La supresion del internado continúa dando sus buenos resultados, y puedo decir, sin temor de equivocarme, que en ningun Colegio de la República se encuentran alumnos mejor disciplinados y mas dóciles que en este.

Los Programas.

En mi último informe, hablando sobre los Programas, me permití decir á V. E. que algunos de ellos eran demasiado estensos, que el alumno se sentía embarazado en presencia de tantas materias, y que el Profesor se veía muchas veces imposibilitado de enseñar á su clase todo su contenido, por falta absoluta de tiempo.

El Programa de Literatura no es mas que una masa de reglas y definiciones que no exige del alumno mas que la lectura de los *Trozos Selectos del Señor Cosson*, libro bueno, sin duda, para los primeros años de Gramática, pero del todo inservible para la enseñanza de la Literatura.

En cuanto á este ramo, lo que dije á V. E. el año pasado es todavía aplicable ahora: « Por esta razon es que raras veces se encuentra á un jóven que, despues de haber terminado sus estudios en uno de los Colegios Nacionales, escriba con regularidad su propio idioma, y por razon idéntica es que entre los discípulos existe tan poco amor á la lectura; el alumno se contenta con dar cumplimiento á lo que prescribe el programa, y durante su vida escolar nunca sale del estrecho círculo de los Trozos Selectos. »

Durante mi permanencia en Buenos Aires tuve ocasion de hablar con el Señor Tamini, distinguido Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional, sobre la necesidad de una reforma en la distribucion de los diversos ramos de Matemáticas.

Este Señor tuvo la deferencia de mostrarme un proyecto de reforma que, á pedido del Señor Estrada, Rector del mismo Establecimiento, había confeccionado; estoy casi del todo de acuerdo con las ideas de este Profesor, y aunque me consta que su proyecto ha de ser presentado á V. E. oportunamente, creo que no será demás que yo le esponga mis ideas sobre el mismo asunto.

De la manera en que se halla distribuida actualmente la enseñanza de la Geometría, creo que es imposible que el alumno llegue á tener un buen conocimiento de esta ciencia. Segun el Reglamento, el estudiante tiene que aprender toda la Geometría práctica (plana y sólida) en el segundo año de estudios, y teniendo en vista el programa muy estenso de esta asignatura que actualmente tenemos, creo firmemente que el alumno no puede cumplir bien con lo que se le exige, en el tiempo y forma en que debe hacerse.

En el tercer año de estudios, el alumno debe cursar toda la Geometría razonada (plana y del espacio), lo que me parece demasiado, si se tiene en cuenta el programa del ramo.

Hé aquí las modificaciones que me permito indicar á V. E.; y á mi juicio, con mucha facilidad se podria poner en práctica desde ya, teniendo en consideracion los conocimientos que deben haber adquirido los alumnos en la Escuela Primaria, antes de principiar á cursar los estudios preparatorios.

Matemáticas.

1er. año.

Aritmética práctica.—Geometría práctica (plana).—Dibujo lineal.

2° año.

Aritmética razonada.—Geometría práctica (figuras sólidas).—Dibujo lineal.

3er. año.

Algebra, hasta fines de las ecuaciones de 1er grado.—Geometría plana razonada.—Dibujo lineal y lavado de planos.

4° año.

Algebra (continuacion).—Geometría razonada del espacio.

5° año.

Trigonometría rectilínea, en el primer término.—Elementos de Topografía, en el segundo término.

6° año.

Trigonometría Esférica, en el primer término.—Repaso de Algebra, en el segundo término.—Cosmografía.

Segun el plan que propongo, el alumno tendría tiempo suficiente para estudiar bien los elementos de Matemáticas; y aunque se tendría que aumentar el número de lecciones semanales, no por eso dejaría de ser un gran beneficio para el estudiante.

Me permito llamar tambien la atencion de V. E. hácia el programa del primer año de Historia. En el primer término del curso escolar, el alumno tiene que aprender toda la Historia Sagrada, tal como se halla en el Compendio por Duruy; y en el 2°, toda la Historia Antigua, por el mismo autor.

Esto, Sr. Ministro, es mucho; y cuando digo mucho, es porque lo sé por esperiencia. Yo creo que, sin perjuicio alguno para el estudiante, se podría escluir á lo menos la mitad de la Historia Sagrada; pues no llego á comprender de qué provecho sea para el alumno, aprender los nombres y hazañas de unos centenares de reyes y oscuros caudillos que figuraron entre el pueblo Israelita, desde el tiempo del cisma hasta la destruccion de Jerusalem.

La Historia es, sin duda, uno de los estudios mas interesantes para el niño; pero la Historia Sagrada, enseñada en la forma y con todos los detalles que prescribe el programa, tiende, á mi juicio, mas bien á fatigar la mente del alumno, que á despertar en él un gusto para el estudio.

Sobre el Latin, debo recordar á V. E. lo que dije en mi último informe anual:

« Además de las traducciones y análisis gramatical y » literario que este estenso programa exije, el Profesor » (como si lo que antecede no fuese bastante) tiene que » enseñar á sus discípulos la Historia de la Literatura » Latina, el orígen y formacion de la lengua, sus mas » antiguos monumentos, y las biografías de una multi- » tud de escritores Romanos, la mayor parte de los cua- » les jamás pasaron mas allá de la medianía. No es es- » traño, Señor Ministro, que el aprendizaje del Latin » sea para nuestros estudiantes una tarea árdua y poco » agradable. »

Durante el pasado curso, me he convencido mas aún de la verdad de lo que entonces dije. Si hay que estudiar Latin, no hay razon ninguna para que no se estudie bien; ó sinó, es mejor suprimirlo del todo, que hacer perder á los alumnos un tiempo precioso, que con mas provecho podrían emplear en elperfeccionarse en Inglés ó Francés.

Muchos educacionistas son de opinion que el estudio de las lenguas clásicas es hoy dia inútil; y se fundan en que todas las mejores obras se hallan traducidas. Pero, como decia el Dr. Arnold « no es solamente para poder » leer las poesías de Homero, Virgilio ú Horacio, que se » debe estudiar el Latin y el Griego; otro objeto tambien » debe tener en vista el Profesor. Me refiero al estudio » de la etimología de las palabras que componen nuestra » lengua. » La etimología de las lenguas aclara la historia de las sociedades, y no remonta los orígenes de las palabras y de las formas gramaticales, no asiste à las revoluciones del lenguaje, sin reconocer allí el movimiento de los espíritus y el impulso de los acontecimientos.

En Europa y Norte-América, se considera el estudio del Latin y Griego como complemento indispensable de una educacion liberal; y verdadero placer sentí cuando me dijo V. E., que pensaba introducir la enseñanza de esta última lengua en los Colegios de la Nacion.

Y si se considera el estudio de las lenguas clásicas, como útil para el verdadero conocimiento de las palabras y para el empleo correcto de ciertas espresiones, ¿ qué diremos del lenguaje científico? Es aquí donde este estudio viene á ser, no diremos solamente útil, sinó indispensable; porque la terminología de las ciencias, se compone casi esclusivamente de vocablos griegos ó latinos.

Cuando se trataba de reformar el Plan de Estudios de la Universidad de Ginebra, algunos proponían la supresion de la enseñanza del Latin y Griego.

Mr. Humbert, catedrático de la misma Universidad, les contestó en estos términos:

« El estudio de las lenguas clásicas, debe ser absoluta- » mente la base de toda educacion literaria; cualquiera

» que sea la objecion que se haya opuesto á esta ver-
» dad, la esperiencia siempre ha triunfado sobre los ar-
» gumentos de los que han atacado lo que ellos mismos
» no saben ó saben mal. »

Escuela Normal.

En mi último informe, hablando de la Escuela Normal, dije á V. E. como sigue:

« El nuevo Reglamento cambiará radicalmente el as-
» pecto de nuestra Escuela, y sin duda, ha de producir
» benéficos resultados. Segun él, el alumno-maestro
» concluirá sus estudios pedagógicos en cuatro años,
» resultando de aquí una grande economía de tiempo y
» dinero. Con la nueva Ley Provincial sobre la conce-
» sion de becas y el Plan de Estudios decretado por
» V. E., este departamento del Colegio quedará bien
» organizado, y con el tiempo dará buenos Maestros á
» esta Provincia; cosa que le hace suma falta. »

Pues bien, V. E. ya sabe que lo que prometió entonces se ha cumplido en gran parte, y como la Comision Examinadora en su informe ha hecho una mencion especial y honrosa de la Escuela Normal, me creo escusado de hablar mas de su buen estado.

Creo de mi deber recomendar al Exmo. Gobierno, los tres alumnos que han terminado sus estudios pedagógicos este año: D. Wenceslao Amoris, D. José R. Benitez y D. Pedro Penilla, jóvenes que durante su permanencia en este Colegio, siempre han merecido los elogios de sus Superiores, por su aplicacion al estudio y buen comportamiento.

En los exámenes generales, obtuvieron la honrosa clasificacion de 20 puntos cada uno, además de recibir las felicitaciones de la Comision Examinadora.

Desde ya, puedo asegurar á V. E. que en ellos la Provincia tendrá tres buenos Maestros, que harán honor al Establecimiento donde han sido educados.

Edificio.

El cuerpo del edificio que debe servir para Laboratorio de Química no está terminado todavía; y como se ha suprimido la subvencion mensual de 400 $, no sé lo que V. E. determinará para que se concluya la obra proyectada del Colegio.

La Comision Directiva de la obra ha perdido dos de sus miembros mas activos, los Señores D. Manuel Fernandez, Presidente, y D. Juan V. Pampin, Vice-Presidente de la misma Comision.

La muerte de estos caballeros, el primero comerciante de esta plaza, y el segundo Gobernador de la Provincia, fué una sensible pérdida para este pueblo, y difícilmente encontrará el Exmo. Gobierno á dos ciudadanos tan honrados que desempeñen con tanto celo y desinterés la comision que se les encomendára.

Gabinetes Científicos.

El Colegio cuenta con una buena coleccion de los aparatos mas modernos para la enseñanza de Física y Matemáticas. Estos, que se hallan casi todos en buen estado, están colocados en los cómodos armarios que fueron construidos hace dos años. Todavía el Profesor de Física necesita algunos instrumentos para dar debido cumplimiento á la enseñanza que exigen los Programas; pero como el Exmo. Gobierno ha encargado estos de Europa, es de esperar que en el próximo curso tendremos los que aún hacen falta en el Gabinete. En el mes de Octubre del año pasado se recibió una hermosa colec-

cion de esqueletos y minerales para el Gabinete de Historia Natural, y segun tengo aviso de ese Ministerio, debemos muy pronto recibir otra remesa de Europa para el mismo Gabinete.

Con estos objetos y una pequeña coleccion que probablemente traerá el Profesor del ramo, de las Misiones, tendremos el núcleo de un Museo de Historia Natural, que, poco á poco, se irá formando en este Colegio. Para este fin, pienso solicitar la cooperacion de algunos hombres amantes de la ciencia, residentes en esta Provincia, y estoy seguro que no han de rehusarla. En buen estado de conservacion se encuentra el Laboratorio de Química, que ha prestado ya algunos servicios á este pueblo, por los ensayos y análisis que se han practicado en él.

Faltan para el nuevo curso algunos objetos é ingredientes que no se encuentran en esta ciudad, una lista de los cuales enviaré á V. E. en el próximo mes.

Observatorio Meteorológico.

Esta Oficina, que cuenta ya cuatro años de existencia, se halla bajo la direccion de D. Eduardo Fitz-Simon, que desempeña este empleo gratuitamente, no con poco trabajo, pues se hacen las observaciones tres veces por dia. Las observaciones se remiten mensualmente al Dr. Gould, Director del Observatorio en Córdoba, quien, por cuenta del Gobierno, ha suministrado á la Oficina todos los instrumentos mas esenciales para el efecto.

Necesidades.

El Colegio necesita un nuevo mobiliario en casi todas las aulas, y con la pequeña cantidad asignada por el Presupuesto de este año, será imposible hacer frente á las necesidades mas urgentes.

Oportunamente enviaré á ese Ministerio una lista detallada de todos los objetos que hacen falta, con la esperanza de que V. E., con su acostumbrado celo, hará lo que corresponda para remediar esta falta.

Por los cuadros estadísticos que envié el mes pasado á ese Ministerio, se impondrá V. E. del número de alumnos, nombres de los Profesores, con la especificacion de las clases que cada uno desempeñaba y el sueldo que percibía.

Siempre tendré muy presente las instrucciones verbales que me dió V. E. en Buenos Aires, y puede estar seguro que las cumpliré con mi mayor celo.

Creyendo haber cumplido con lo qne prescribe el Reglamento y lo ordenado por V. E., tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

Santiago H. Fitz-Simon.

Mnisterio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Tucuman, Diciembre 31 de 1876.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de pasar á V. E. el informe anual del estado del Colegio á mi cargo, y de los resultados obtenidos en la enseñanza durante el año escolar que ha terminado con los exámenes de regla, segun las clases y ramos ordenados por el Plan de Estudios vijente en este Establecimiento.

Para inteligencia de V. E., acompaño á esta Memoria los cuadros respectivos de los exámenes en el órden correspondiente á las clases por año, con los nombres de los alumnos, la clasificacion numérica que á cada uno ha correspondido, segun su mérito, clasificacion hecha por las mesas examinadoras con la debida imparcialidad, las que han sido compuestas de las personas designadas por V. E. para ese acto, y que constan de los mismos cuadros á que me he referido y de las actas de instalacion que las constituyeron en ejercicio oficial al comenzar sus tareas; mesas que han desempeñado sus funciones con un celo é interés dignos del mayor elogio por cada uno de los honorables examinadores que las integraron.

El cuadro de los exámenes de las clases de Derecho, llamará la atencion de V. E. por la alta clasificacion obtenida por la casi totalidad de los catorce alumnos que las han cursado durante el año; y el informe de la mesa examinadora, adjunto tambien, completará el juicio favorable de V. E. respecto de esas clases, que puede asegurarse han correspondido á las esperanzas mas

exajeradas en cuanto á la idea y fines que se tuvieron en vista al establecerlas; agregando, como un acto de justicia, que ese resultado se debe á la capacidad profesional de los muy recomendables catedráticos que han dirijido y enseñado la ciencia del Derecho, para quienes no tengo palabras bastantes de encomio por su conducta ejemplar.

Sea esta la ocasion de espresar á V. E., el pesar con que veo desaparecer esas clases por la supresion de ellas en el presupuesto del año entrante; respetando, sin embargo, las causas y circunstancias que han inspirado á los Poderes Nacionales esa medida. En el hecho, aquello es una verdadera calamidad, un desastre lamentable para el Colegio. Los jóvenes que han terminado el 6° año de estudios preparatorios, dispuestos para ingresar á la Facultad de Derecho; los de 5° año que contaban con su existencia para el venidero y que cursaban con esa esperanza, muy numerosas las dos clases, se dispersarán hoy, para buscar lejos del hogar y del lugar de su residencia natural, donde completar su carrera en los estudios superiores; espediente costoso para los padres de familia, que viene revestido, por otra parte, de una circunstancia pocas veces desmentida, que los jóvenes que completan su educacion literaria fuera de la Provincia, no vuelven mas al país de su nacimiento, por la relajacion de los vínculos de familia, como consecuencia de costumbres y afecciones creadas en la ausencia, lejos del contacto de los suyos, en el trato diario que las mantiene. Deplorable es en otro sentido, la supresion de las clases de Derecho en este Colegio, porque muchos jóvenes de las Provincias circunvecinas, habrian tenido facilidad para terminar aquí sus estudios, sin los inconvenientes que dejo apuntados; puesto que Tucuman es un centro próximo donde podían estar bajo la asistencia y vigi-

lancia de sus familias, por cuanto no los separan largas distancias, casi suprimidas hoy por la facilidad que dan las vías de comunicacion establecidas con perfecta regularidad.

Las condiciones geográficas de Tucuman, están indicando que es aquí donde tiene que formarse un centro atrayente de educacion científica para sí y las demás Provincias, con provecho de todas, como natural desarrollo de su poblacion é industrias progresivas, y como necesidad intelectual para su desenvolvimiento moral y material. Me permito estas observaciones á V. E., por si llega dia en que el Gobierno Nacional las tome en cuenta, cuando su situacion financiera le dé los medios de volver sus miradas á esta casa de estudios, incompleta por las supresiones que lamento, cuyo vacío defrauda tantas esperanzas y propósitos útiles.

Los cuadros correspondientes á los exámenes de estudios preparatorios, no presentan en sus resultados un órden regular comparativo, en cuanto á las clasificaciones numéricas de las mesas examinadoras. El tercero, cuarto, quinto y sesto años, no dejan nada que desear, como V. E. puede apreciarlo en vista de los cuadros; no así el primero y segundo años, que con raras escepciones, ó no han dado exámen los alumnos, ó han obtenido números muy bajos los examinados, especialmente en Aritmética, debido en gran parte á las faltas frecuentes de asistencia del Profesor del ramo á sus clases, y aún á la falta de vocacion para la enseñanza de esta parte árida del Plan de Estudios á su cargo. Este mal tiene necesariamente que ser remediado para el año entrante, y para ello me propongo dirijir á V. E. una nota especial, indicando otro servicio en los profesores para la mejor distribucion de las clases; no solo para pedir la remocion de los que no han respondido á los deberes que to-

maron á su cargo al aceptar el profesorado, sinó para proveer las vacantes que habrán de quedar, proponiendo personas que sepan llenar mejor sus funciones. Dolorosa medida, porque toda remocion es odiosa, pero necesaria para conservar la disciplina del Establecimiento y para mejorar la enseñanza. El Profesor que no es asíduo en la asistencia de sus clases y que se muestra indolente en su cátedra, contajia á sus alumnos y no dará jamás buenos resultados; y no hay ni puede haber en los reglamentos, medios de suplir aquellos defectos, ni queda otro recurso que la separacion.

Los exámenes escritos del primero y segundo término del año, adolecen siempre de un vicio que viene desde las Escuelas Primarias; vicio que se corrige allá en los estudios superiores con el ejercicio, hablo de la forma caligráfica y de la ortografía de la lengua. Y este vicio se nota en todos los Colegios, porque tiene un mismo origen; de suerte que existirá, mientras la enseñanza primaria no mejore esta parte elemental de su educacion. En los Colegios hay clases del idioma patrio, pero no basta el curso para vencer los malos hábitos que vienen arraigados desde la Escuela Elemental; el error porfía y persiste por largos años. Por esta causa, es notable la diferencia comparativa entre los exámenes orales y escritos; éstos, inferiores á aquellos, pues que en el habla no se sienten los defectos ó errores de la palabra escrita.

Inútil es ocuparme de las clases suprimidas del Plan de Estudios desde el segundo término del año, en virtud del sistema de economías adoptado para mejorar las condiciones del Tesoro Nacional, pero sí diré á V. E., que la Gimnasia y la Música han dejado un gran vacío en el Colegio, rebajando su importancia, y que restablecer esas clases oportunamente, sería volver un estímulo

necesario al espíritu de los jóvenes. Sensible ha sido cerrar las dos clases, porque recien estaban bien servidas por los dos Profesores que se nombraron á principios de año, ambos muy competentes é irreprochables por su contraccion y asistencia.

Las clases de Dibujo Natural y Lineal, no han presentado trabajo alguno de importancia por falta de modelos, que, pedidos el año ppdo., hace un mes que recien han llegado al Colegio. Las colecciones recibidas, muy completas de los dos géneros de Dibujo, pues que vienen por séries graduales, servirán para el próximo año escolar; pero desde ahora anticipo á V. E., que para el Dibujo Natural necesita el Colegio un Profesor muy competente, á la altura de las magníficas colecciones recibidas, pues el que actualmente desempeña esa clase, inteligente en parte y bueno por sus cualidades morales, no es Profesor de Escuela, ni pasa de un simple aficionado; lo cual no basta para dirigir la enseñanza, con los medios con que cuenta hoy esa clase, tan útil en los ramos del saber humano.

Del escrutinio de los exámenes, resulta que cuatro de los jóvenes becados, que son: D. Ambrosio Colombres, D. Pedro Marquez, D. Manuel Palacios y D. Segundo Bringas, no ganan curso por el bajo número que han obtenido en las clasificaciones, habiendo perdido, por consiguiente, el beneficio de la beca, segun las disposiciones al respecto dadas por el Ministerio para estos casos. De esas becas vacantes, corresponden tres á proveerse por el Ministerio de V. E. y una por el Gobierno Provincial; lo que comunico á V. E., para que se digne acordar esa gracia á los jóvenes que estime meritorios para obtenerlas. Muy conveniente como pena y como estímulo, es aquella disposicion que retira el beneficio de la beca á los favorecidos que no correspondan con su conducta

y su aplicacion á la gracia dispensada, á condicion de hacerse dignos de conservarla; de otro modo resultaría una prodigalidad estéril y aún perjudicial á los fines que se ha propuesto la Nacion: favorecer á los desvalidos que carecen de recursos para cursar en los Colegios de la República.

Suprimido el internado como institucion perniciosa á la disciplina y órden interno de los Colegios, como lo ha comprobado la esperiencia, quedan las becas, que no son mas que una modificacion del internado y un sacrificio que hace la Nacion, sin resultados ventajosos á los propósitos que se tienen en vista.

La Escuela Nocturna, que empezó con ochenta y seis alumnos matriculados al comenzar el año, casi en su totalidad de gente de color, no ha dado todos los resultados que se tuvieron en vista al fundarla; porque la asistencia de alumnos y Profesores no ha sido contínua para dar un éxito uniforme á la enseñanza. Los alumnos, gente de oficio por lo comun, han distraido su tiempo en ocupaciones necesarias á su subsistencia; y los Profesores, desalentados por la concurrencia irregular de los alumnos, han faltado con frecuencia á las clases. Este mal debe correjirse en el año venidero, porque al abrirse las matrículas van á tomarse precauciones para asegurar la asistencia de los alumnos, no admitiendo aquellos que no tengan horas libres para concurrir á las horas de reglamento. Trátase tambien, á los mismos fines, de disminuir uno de los ramos del Programa, el de nociones de Geometría, por inaplicable para los alumnos que forman la Escuela, por la clase con que está organizada; de manera que los ramos que quedan en pié, serán desempeñados por solo cuatro Profesores, en vez de cinco que antes tenía, lo cual facilita la enseñanza, y, por consiguiente, reconcentra la

responsabilidad de los Profesores, no solo para la asistencia en sus horas, sinó por el resultado de las tareas que quedan á su cargo; tareas que van á ser determinadas por un Reglamento especial. La esperiencia de este año, servirá para correjir los defectos observados, puesto que la Escuela era un ensayo esperimental.

Creo inútil remitir los inventarios anuales de las asistencias del Colegio, porque son las mismas que remití á V. E. en la Memoria del año pasado, tanto respecto de los gabinetes, biblioteca y mobiliario, como en todos los demás enseres, y á ellos me refiero, para evitar una reproduccion innecesaria. Solo el Gabinete de Historia Natural ha sido aumentado con las colecciones de piedras recien venidas de Europa, y el herbario, de cuyo recibo dí cuenta á V. E. en nota del mes de Noviembre ppdo., cuya factura detallada aún no ha venido á mi poder. Fuera de esa adquisicion, el Gabinete ha sido enriquecido con animales, pájaros é insectos indíjenas, adquiridos y embalsamados por el inteligente y laborioso Profesor del ramo. De ese Gabinete, con su mobiliario en actual construccion, mandaré á V. E. un inventario así que regrese el Profesor, hoy ausente en busca de objetos útiles para aumentar las colecciones que se van formando, para servicio y lucidez del Gabinete, en vía de ser muy notable en manos del Profesor que la dirige, como pueden atestiguarlo los viajeros que lo han visitado.

En la Biblioteca no ha habido aumento de libros, se conservan los mismos que conoce V. E. por el inventario mandado hace poco tiempo, con motivo de rectificar un error reclamado por el Ministerio, en la nomenclatura de sus obras. Las que hay duplicadas é inaplicables, cuya lista pasé al Ministerio, serán distribuidas ó

conservadas con arreglo á las últimas órdenes que he recibido de V. E.

En cuanto á necesidades del Colegio, las hay respecto de mejorar su mobiliario, que ni es adecuado y cómodo, ni dice con la importancia del Colegio. La hay tambien, de trabajar una sala para el Dibujo Natural, con arreglo al Plan y Presupuesto que remití á V. E. el año ppdo.; pero no es prudente exijir hoy esos gastos, dado el estado del Erario Nacional, y habremos de contentarnos con lo existente, esperando mejores tiempos para adquirir lo que nos falta.

Las necesidades de gastos internos y de consumo en la enseñanza y Gabinetes, esas quedarán sujetas á las autorizaciones del Presupuesto.

Ahora, en cuanto á la necesidad moral de la distribucion de las clases y Profesores para el año inmediato, he anticipado á V. E. que lo propondré en una nota especial, cuando estudie lo que ha sido sancionado en el Presupuesto y en vista de la esperiencia adquirida en el año que ha terminado; y lo haré sin otra consideracion que buscar el acierto para la mejor direccion del Colegio.

Por lo que respecta á la disciplina y órden interno del Establecimiento, se han conservado con toda rigidez, salvo accidentes inevitables en una casa de educacion, que no han comprometido sus resortes de gobierno, y que sirven de saludable leccion para evitarlos, corrijiendo con severidad los abusos, donde se encuentran. No ha habido un solo caso de espulsion por faltas graves.

En el presente año, han cursado en las aulas ciento cuarenta y ocho alumnos; de éstos han terminado doce, han ganado curso ciento diez y nueve, y quedan poster-

gados, repitiendo el año, veinte y nueve, por retardatarios ó por bajas clasificaciones.

El año próximo, á estar á los datos que tengo, ingresarán un número muy considerable de alumnos nuevos de las Escuelas Primarias, los que serán examinados escrupulosamente para ingresar, para no admitir sinó aquellos que estén en las condiciones requeridas por el Reglamento; evitando así que se incorporen al Colegio jóvenes que, por su atraso, sirvan de rémora en las clases.

Termino mi informe, saludando á V. E. respetuosamente.

José Posse.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Mendoza, Diciembre 19 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de elevar á V. E., el informe correspondiente al año escolar de 1876.

Matrícula. — Conformándome al Reglamento, abrí la matrícula el 1° de Enero, y la cerré el 1° de Marzo; dia en que empezó á funcionar el Colegio en todas sus reparticiones, segun lo anuncié entonces al Ministerio.

El número total de alumnos, repartidos en las diversas secciones del Establecimiento, se forma como sigue:

En la enseñanza secundaria.....	72
En la Escuela diurna, anexa.....	79
En la Escuela nocturna.....	345
TOTAL.....	496

Los estados núms. 6, 7 y 8, manifiestan como estuvieron subdivididos estos alumnos, en los grados y secciones correspondientes á la enseñanza que recibian.

Respecto al número de alumnos del año anterior, hay un aumento de 277 en el presente. El número de estudiantes en la enseñanza secundaria, ha aumentado en 10; el de la Escuela Nocturna, en 287, y el de la Escuela diurna anexa, ha disminuido en 20. Se ha verificado pues, lo que habia consignado en mi anterior informe, al tratar de este punto.

La notable diferencia que se advierte en la asistencia á la Escuela Nocturna y que ya tenia yo prevista, se debe únicamente á haber cambiado ventajosamente el local en donde antes funcionaba; otro tanto sucedería con la asistencia á la Escuela anexa y al Colegio, si se cambiase acertadamente la situacion de este.

Ubicacion del Colegio.—Desde años atrás, viene indicándose por los Directores de esta casa, que su situacion es inconveniente; pero en mi concepto, no se ha determinado con precision los perjuicios que ella ocasiona. Me propongo hacerlo ahora, aunque sea sucintamente.

La ciudad de Mendoza, ocupa una área que podria contener desahogadamente una poblacion, diez y aún quince veces mayor que la actual; no obstante, el Colegio está en el perímetro de este grande armazon de ciudad, y hace muy poco, ni á su municipio pertenecía. De aquí resul-

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

ta, que la mayor parte de los estudiantes que á él concurren, tienen que recorrer, por cuatro veces al dia, mas de veinte cuadras, sin las ventajas de otras poblaciones, para hacer cómoda la locomocion. Si llueve, si hace sol muy fuerte, ó si simplemente amenaza lluvia, ya la escursion no se hace, y los profesores se encuentran sin alumnos á quienes esplicar sus lecciones. En mucho contribuyen las costumbres del país; pero sea lo que fuere, ello es un hecho consumado é incontrovertible.

Cuando se han abierto cursos nocturnos en esta casa, no ha asistido un solo alumno. Por esta razon, la Escuela Nocturna funciona en casa prestada; pues de otra manera sería imposible utilizar á los Profesores de esta seccion.

El decrecimiento de la asistenica á la Escuela anexa, viene notándose de años atrás, y fácilmente comprueba lo espuesto antes.

En ciudades estensas, de pequeña poblacion como esta, Establecimientos de este género deben estar en el punto mas céntrico, para absorver cuanto es educable, y utilizar así los sacrificios que demanda su sostenimiento.

Si se cambiara la situacion del Colegio acertadamente, me asiste la certidumbre de que en el primer año duplicaría el número de alumnos, y por consiguiente, se reduciría á la mitad el costo de la educacion de cada uno de ellos; podría suprimirse ventajosamente el internado, mientras que permaneciendo en la actual posicion, este paso importaría casi la supresion del Colegio; funcionarían las tres secciones en el mismo local, con notable ventaja recíproca; el Establecimiento sería mucho mas visitado y conocido, y la construccion de su edificio, reduciéndolo á lo necesario, impondría un costo que no alcanzaría al tercio de lo que debe gastarse para terminar el que se ha iniciado; por último, pasarían á vivir en el

seno de la sociedad, varias personas que, para atenderlo debidamente, se ven forzadas á imponerse una reclusion odiosa.

Abrigo íntima conviccion, de que si el Ministerio nombrase una Comision especial para dictaminar sobre este asunto, habría de opinar como lo dejo dicho.

Plan de estudios.—Solo á 5 alumnos se les ha concedido seguir clases sueltas, por razones muy justificadas. Persuadido de que las concesiones inconsideradas en esta materia, son extraordinariamente perjudiciales y contrarias á la solidez y regularizacion de los estudios secundarios y á los superiores que en ellos deben basarse, he establecido rigurosamente la aplicacion del Plan en todo el mecanismo de la enseñanza. Continuando este régimen con sistema, en poco tiempo mas, habrá desaparecido por completo el embarazo que encuentran los estudiantes de años superiores, para cursar todas las asignaturas correspondientes á su grado, por falta de antecedentes que debieron adquirir en sus primeros estudios.

La Comision Examinadora ha podido persuadirse de cómo se aplica el Plan de Estudios; y en cumplimiento de su encargo, informará tambien sobre ello.

En el antiguo Plan, la Geometría razonada y la Trigonometría rectilínea, eran estudios de 3er año, y en el vigente son de 4°. Del mismo modo, la Topografía pasó del 4° al 5° año de estudios. A fin de no repetir estas asignaturas, con estudiantes que habian soportado con éxito las pruebas respectivas, hízose necesario, al confeccionar el horario, emplear las horas destinadas á esos ramos, en ampliar los conocimientos en otras enseñanzas.

Disciplina.—A este respecto, se ha progresado inmensamente; todo ha marchado en perfecto órden y como por sí mismo; la vijilancia necesaria ha existido en cada momento; pero sin hacerse sentir, sin que nadie se apercibiese de ella; han desaparecido completamente los celos, antipatías, rivalidades y pasioncillas corruptoras, que probablemente por siempre produjeron antes el desgobierno en esta casa, trayendo sobre ella el descrédito. Por el contrario, tanto los empleados, como los estudiantes entre sí, se han mantenido ligados por estrechos vínculos de aprecio y respeto recíprocos. Por esta causa, sin duda, el Colegio ha ganado y continuará ganando mucho en reputacion.

No me equivocaba, cuando en el año anterior, calificaba al nuevo Reglamento para el réjimen y disciplina de los Colegios Nacionales, como perfectamente adecuado á su objeto. El ha contribuido en parte, á cimentar el bienestar de esta institucion.

Exámenes.—En los tres primeros dias del corriente mes, se dieron las pruebas de exámen prescritas en el reglamento de la materia, con perfecta sujecion á él. Cada año de estudios tenia su primera prueba escrita, de 7 á 10 *a. m.*; la segunda, de 1 á 4 *p. m.*, y de 7 *p. m.* adelante, se practicaban las pruebas orales.

El 30 de Noviembre, terminadas las lecciones de ese dia, se anticiparon dos pruebas escritas en cada año de estudios.

Tanto en los exámenes escritos, como en los orales, las pruebas se han rendido, sin escepcion alguna, sujetándose estrictamente á los programas mandados observar.

Debo hacer notar, que las clasificaciones de las pruebas escritas, han sido siempre mas bajas que las obteni-

das en las pruebas orales. V. E. sabrá dar á este dato, la importancia que en sí tiene. Por este medio principalmente, va consiguiéndose què aumente el número de estudiantes que siguen estudios regulares. Diez y seis alumnos mas que en el año anterior, han rendido todas las pruebas de exámen en la enseñanza secundaria.

Los estados núms. 6 y 7, darán otros detalles concernientes á esta materia.

Los miembros de la Comision Examinadora, asistieron puntualmente al cumplimiento de su encargo; — por el informe que ella pasará á V. E., podrá apreciarse el resultado obtenido.

Administracion interior. — He continuado haciendo cuanto ha sido posible para mejorar las condiciones de esta casa; considero que un detalle á este respecto, á mas de ser minucioso, daría poca luz; solo con la inspeccion de quien conoció todo esto, cuando yo me recibí del Establecimiento, pudiera estimarse debidamente el mérito de lo que en este sentido se ha hecho. Lamento pues, que al Sr. Inspector General no le haya sido posible visitar este año el Colegio.

Ultimamente recibí diez cajones con objetos para el estudio de la Historia Natural, los cuales desde luego reclaman estantes adecuados para poder ser dados al servicio y conservados escrupulosamentc.

Cuerpo docente.—Haré de él con mayor motivo aún que en el año anterior, las mismas recomendaciones. Todas las personas que lo componen actualmente, cultivan entre sí las mejores relaciones, y como he dicho antes, se mantienen ligadas por sentimientos de aprecio recíproco; manifiestan, además, cariño por el Establecimiento, como lo prueba elocuentemente la circunstancia de que las enseñanzas suprimidas, han podido llevarse con

la misma regularidad de siempre, hasta la prueba final del año escolar.

Me hago un deber en indicar á V. E., cuán necesario es establecer una regla ó sistema que permita mejorar la condicion de cada Profesor, á medida que desempeña por mas tiempo las funciones de tal; pues mientras mayor número de años pasa un catedrático esplicando una asignatura, mas competente é irreemplazable se hace en ella, y por lo menos, adquiere título indispensable á que se guarde con él cierto grado de consecuencia. Con un sistema cualquiera, calculado para producir estos resultados, se obtendría, además, notable mejoramiento en los sistemas y métodos de enseñanza; y se despertaría noble aspiracion y emulacion digna entre los diversos Profesores. Creo que un sistema tal, podria ser realizado por el Ministerio, sin recargar los gastos del erario.

Exmo. Señor, al terminar este informe, me es grato tributar á V. E. mi mas alta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Justo F. Godoy.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1877.

Acúsese recibo en los términos acordados, y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Santiago del Estero, Enero 19 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. la memoria ó informe anual prescrito por el Reglamento; incluyéndole el plano material del Colegio, con noticias detalladas de todo el edificio, para que pueda formar idea exacta, en cuanto es posible, quien no lo conoce; adjuntándole al mismo tiempo dos notas complementarias del Informe, cuyo triple manifiesto ofrecerá á V. E. el plano moral del Establecimiento.

Conozco, Señor Ministro, que en mi informe soy largo, pero las circunstancias escepcionales respecto de la parte material y moral del Colegio, cuya direccion se ha dignado confiarme el Exmo. Gobierno Nacional, me han comprometido á ello; á fin de hacer sensible su estado anterior, su estado actual y sus verdaderas necesidades, que exijen premiosamente ser atendidas, para que se le ponga á la altura del nomhre de su escudo.

Me ha parecido prudente integrar la memoria con las dos notas á que aludo, por los fines que su lectura revelará á V. E.

Dios guarde á V. E.

Canónigo *Piñero.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Santiago del Estero, Enero 19 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

Esta es la segunda nota complementaria de mi memoria ó informe, segun decía á V. E. en mi otra, de esta misma fecha, anotada con el número 1.

CLASES DE FÍSICA, QUÍMICA É HISTORIA NATURAL.

Estas clases, Señor Ministro, cuyo distinguido é ilustrado Profesor es el Señor D. Luis Roseron, Catedrático muy querido y respetado, así del Rector, por su asídua asistencia y subordinacion ejemplar, como de sus cólegas, de los alumnos, y principalmente de sus discípulos, han marchado perfectamente, á pesar de los inconvenientes, por falta de texto, de ayudantes de Física y de Química, y por la carencia absoluta de los elementos necesarios para la de Historia Natural, y aún de algunos aparatos para las dos anteriores, como V. E. se orientará por el informe del mismo Señor Profesor, que original le adjunto.

Además, Señor Ministro, el muy cumplido caballero D. Luis Roseron, se ha hecho acreedor á la gratitud de este Colegio, por haber sido uno de los que salvaron su integridad en las asignaturas suprimidas; continuando la enseñanza gratuita de sus ramos á los alumnos de cuarto y quinto años, hasta presentarlos á desempeñar brillantemente sus exámenes, como lo han hecho, habiendo obtenido todos la nota de sobresalientes.

Clases de Latin y Castellano.

Dice el Señor Rector de uno de los Colegios Nacionales, *que él es de la opinion de los que sostienen, que no hay inconveniente ninguno en suprimir el Latin.* Yo tambien, Señor Ministro, soy de la misma opinion, si el Latin se ha de enseñar segun el Plan de Estudios, lo que no es enseñar, sinó poner en ridículo una de las dos lenguas mas clásicas del mundo, sobre las cuales se han formado, casi sin escepcion ninguna, todos los que despues de Homero y de Demóstenes, de Virgilio y de Ciceron se han hecho acreedores al alto renombre de *clásicos* en todas las Naciones cultas del orbe. Pero si el Latin se ha de enseñar como debe enseñarse, estoy con la opinion de todos los sábios, de todos los verdaderos Doctores, de todas las Academias, de todas las Universidades antiguas y modernas, inclusas las de los Estados Unidos mismos, con escepcion únicamente de la de Chile, que, haciendo un paréntesis al largo discurso de su sensatez y buen sentido, en un momento de vértigo, por lo raro, ha pegado fuego á la lengua de sus padres, cual Eróstrato al templo de Diana. Si pues, el Latin se ha de enseñar como debe enseñarse, yo diría á toda la juventud estudiosa lo que el célebre Canciller d'Aguesseau á su hijo: *Aprended, leed y releed los clásicos latinos y griegos; estudiadlos, traducidlos, imitadlos,* no para que séais eclesiástico, sinó *para que aprendais á hablar y escribir con perfeccion vuestra lengua patria.*

De esta clase se hizo cargo el virtuoso é inteligente jóven D. Teodomiro Juan Paz, enseñándola gratuitamente á los alumnos de cuarto y quinto años, despues que el Señor Presbítero Mossi la dejó, cuando la supresion de las asignaturas de dichos años. El Señor Paz

pertenece á buena escuela, y por lo mismo, se encontró en grandes apuros para poder hacer traducir á Virgilio, á estudiantes que ni siquiera hoy mismo saben leer el Latin; defecto no de ellos ni del primer Profesor, sinó de los que confeccionaron el Plan de Estudios, proponiéndose levantar un edificio sin cimientos; pues á esto equivale comenzar por hacer traducir antes de dar á conocer las partes de la oracion. Así es que, Señor Ministro, los estudiantes de quinto año que van á entrar á sexto, no saben nada de Latin, porque todavía ni leerlo pueden; no siendo, vuelvo á decir, por falta de ellos, sinó del Plan de Estudios. Por esto, atendidas las circunstancias que abogaban en su favor, y las traducciones que, á fuerza del teson del Señor Paz, han dado de memoria, aunque sin saber nada de análisis, ni de nombres, ni de adjetivos, ni de verbos, ni de géneros, ni de sintáxis, ni de oraciones, ni de prosodia, han podido obtener buena nota en los exámenes, por no estar obligados á mas que lo que han hecho. ¿Cómo, pues, Señor Ministro, los jóvenes han de estudiar con gusto el Latin con sistema tan descabellado, permítame la espresion, que carece hasta de buen sentido? Lejos de hacerles agradable su estudio, se les torna detestable, yendo á la clase cual si los llevaran al tormento.

Por otra parte, Señor Ministro, la multitud de autores que el Plan exige, para sacar un trozo de aquí, otro de allí, otro de acullá, no parece sinó un sarcasmo á la pobreza de niños casi indigentes, y aún á las facultades de los mismos Profesores, que ni con el doble de sus sueldos se los podrian proporcionar en mucho tiempo.

Por tanto, Señor Ministro, ó herrar ó quitar el banco: ó enseñar el Latin como debe ser, ó eliminarlo. Le confieso á V. E., que estaba lleno de vergüenza, al ver entre los concurrentes, al viejo médico aleman doctor

Scharn, que aún recita de memoria trozos enteros de la Iliada y de la Odisea, en griego, como de Virgilio y de Horacio en su culto idioma; por estudiarse en su país siete y mas años de Humanidades, antes de pasar á la de Filosofía, para poseer una lengua universal con que poder entenderse con todos los sábios de la tierra, y poder conversar, aún despues de dos mil años, con los genios de la antigüedad, bebiendo en las fuentes primitivas las aguas puras del saber humano.

La clase de Castellano está desempeñada perfectamente por el mismo Señor Paz, quien, además de distinguirse por el mérito de su virtud, es igualmente notable por su subordinacion, anhelo en la enseñanza y asídua asistencia en el desempeño de su deber. Le incluyo original, Señor Ministro, el informe que este Señor Profesor me dirige, para que V. E., impuesto de su contenido, se digne atender á las necesidades que el Señor Paz manifiesta, enviando á esta pobrísima Biblioteca algunos ejemplares de las Gramáticas de la Academia, de Salvá y de Bello, no el compendio, pues que tenemos algunos ejemplares. Yo, por mi parte, pido tambien á V. E. un Diccionario de Sinónimos, otro de la Rima, otro de Galicismos, y ojalá la coleccion completa de Clásicos Españoles de Rivadeneira.

Clase de Inglés y Teneduría de Libros.

Estas dos asignaturas están á cargo del distinguido caballero D. Juan Mac Lean, inglés de pura raza, por sus pocas palabras, por la seriedad, exactitud, limpieza y honradez; quien desempeña sus clases sin dejar nada que desear, á pesar de la repugnancia, como innata, en los jóvenes de esta tierrra, á los idiomas, sin duda por la distancia del litoral y por la falta de contacto con extranjeros. En la foja de servicios de este Profesor, Señor

Ministro, se registra tambien el muy valioso, prestado gratuitamente á este Colegio en la adversidad, enseñando á los de cuarto año sin interés ninguno.

Clase de Francés.

El Señor Don Domingo Plandolit, Español, era quien la enseñaba; mas despues de los exámenes la renunció, en los términos que V. E. conoce, habiéndole ya presentado el sugeto que lo ha de reemplazar. Para esta clase, Señor Ministro, se necesitan, á lo menos, unos diez ejemplares del método de Ollendorff con sus claves, porque aquí no hay ninguno; y otros tantos del Telémaco, libro de oro para traduccion, por su pureza, belleza y magníficas ideas, así para las monarquías como para las repúblicas, cual todo lo que ha salido de la pluma encantadora del inmortal Fenelon, y que, sin embargo, he visto con gran sorpresa que nunca en este Colegio ha sido conocido; ya se vé, el Plan de Estudios ni siquiera lo recuerda.

Clase de Aritmética y Algebra.

El Señor Dr. D. Pedro Vieyra es quien enseña estos dos ramos. Si los discípulos han salido tambien, á pesar de la asistencia poco regular del Profesor, Señor Ministro, ¿qué prodijios no hubieran hecho con una regular? El Catedrático es capaz, es competente en la materia, solo que adolece de la enfermedad de los países tropicales, sin embargo de ser en lo demás muy sano.

Clases de Geometría, Trigonometría y Topografía.

Estas tres asignaturas están á cargo del laborioso jóven D. Alejandro Gancedo, tambien Profesor de Dibujo Natural y de Música; quien las desempeña todas satisfactoriamente, á la vez que se distingue por su su-

bordinacion y decencia, que en un Colegio son de tanta importancia. Ni en el Dibujo, ni en la Música, puede mostrar toda su competencia, porque carece de los elementos necesarios, segun he observado en la memoria á V. E. Este Profesor, Señor Ministro, es asi mismo de los que en la crísis escolar para este Colegio, por las aulas suprimidas, dió gratuitamente el capital de su enseñanza á los alumnos de cuarto y quinto años.

Clases de Geografía é Historia.

La ciencia de la descripcion de la tierra y la narracion de los acontecimientos que en ella han tenido lugar, abrazando toda la universalidad, esplica el Señor Profesor D. Isaac Godoy; agregando á la instruccion, la manera simpática con que la trasmite á sus discípulos, cuyo afecto, desde el principio, se ha sabido granjear; así como el de la poblacion mas culta de esta sociedad, del cual la misma Comision Examinadora le acaba de dar una prueba tan evidente, como satisfactoria para él, nombrándolo por unanimidad su Secretario, no admitiendo este honor sinó despues de reiteradas instancias; mas con la espresa condicion de que el informe sería redactado por los miembros de la Comision.

Este Profesor, Señor Ministro, además de llenar con general aplauso sus deberes como Catedrático, y sin faltar jamás á la asistencia, es uno de los mas asíduos en concurrir á las conferencias, de que hablo á V. E. en mi memoria; y tambien uno de los primeros en haberse ofrecido y realizado su ofrecimiento, para continuar dando sus clases con el mayor desinterés á los estudiantes perjudicados con la supresion, hasta presentarlos, como lo ha hecho, á exámenes muy lucidos.

El Rector, por su parte, le está sobremanera agradecido, porque sin su auxilio le hubiera sido insoportable

el peso de la Secretaría; de esa madeja enredada, que, como digo á V. E. en el informe, mas bien se parece á una imprenta empastelada.

Respecto de estas clases, debo decir á V. E., que en la Geografía, siendo el texto Alfredo Cosson, y no habiendo aquí ningun ejemplar para vender á los alumnos, hacen falta unos cuarenta ejemplares. De Historia, solo tenemos la Antigua, Griega y de la Edad Media; se precisan, por consiguiente, cuarenta ejemplares de Historia Sagrada, diez de Romana y diez de los Tiempos Modernos. El autor seguido hasta aquí, ha sido el Duruy.

Para Revista de la Historia, sería conveniente adoptar el texto de D. Fernando de Castro, titulado: *Historia profana general;* porque hasta aquí no ha habido ninguno que se pueda seguir; se necesitaría diez.

Escuela Normal.

Los alumnos de esta Escuela, Señor Ministro, se han desempeñado muy bien en los exámenes, como que han asistido con exactitud á sus clases respectivas, durante el curso. Su Director el Señor Don Benjamin Avalos, ha sido siempre asíduo en el cumplimiento de su deber, como Profesor, solo que rara vez ha concurrido á las conferencias.

Su presencia hubiera sido muy conveniente para enseñar la disciplina con el ejemplo, á los futuros maestros primarios, pues que mision especial del Director es formarlos, fundando su enseñanza moral en el principio religioso y en el del respeto á la autoridad, á fin de que ellos un dia formen á su vez de igual manera á sus propios discípulos.

Como el Señor Avalos no me ha pasado el informe que de mi órden le he hecho pedir, presento á V. E. las

observaciones que creo convenientes, en el apunte que adjunto á V. E. con el epígrafe: *Escuela Normal.*

Desearía que V. E. nos hiciera la gracia de mandarnos para esta Escuela, á lo menos algunos ejemplares de las dos obras siguientes: *Principios de Educacion* y *Métodos de Enseñanza,* por Don Mariano Carderera. — Libro de texto para las Escuelas Normales (4ª edicion); y este otro: *De la enseñanza regular de la lengua materna en las escuelas y las familias*, por el Profesor Gregorio Girard.

La Escuela Graduada.

Esta Escuela, como sabe V. E. se compone de tres Secciones, de menor á mayor, por lo cual tiene el nombre que lleva, de las cuales tienen la direccion el Señor Don José Manuel Avalos, que corre con los mas pequeños ó 1ª Seccion, segun hablo á V. E. en el *informe*; el Señor Don Atanasio Rodriguez, que tiene la 2ª y el Señor Don Juan Manuel Gonzalez, que tiene la tercera, ó de los mayores. De este Señor Profesor y de su exelente conducta, ya he dado cuenta en la *memoria* á V. E. De los otros dos Señores tengo la satisfaccion de decir á V. E. que ambos son ejemplares, como el primero, por su paciencia, contraccion y asistencia perseverante á sus aulas y á las conferencias, habiendo dado por esto un magnífico resultado en los exámenes, cual informo á V. E. en la *memoria* y como lo verá en el informe de la Comision Examinadora.

Clases de Filosofía y de Literatura.

El Rector, Señor Ministro, es quien enseña estas asignaturas, que son de las suprimidas, dictando cursos especiales, con arreglo al Plan de Estudios, segun doy cuenta á V. E. en la *memoria*. Los alumnos de 4º y 5º

años de estas clases han obtenido todos la nota de sobresalientes, menos uno de 4° que solo ha sido bueno, y dos, que son dos hermanos, Don Benjamin y Don Dámaso Jimenez, siendo los únicos, á quienes á cabido la de *muy distinguidos*. El informe de la Comision Examinadora supongo será mas esplícito.

A propósito del curso de Filosofía y de los demás, desearía que V. E. se sirviera resolver y aún sancionarlo por decreto especial, si los Rectores de los Colegios Nacionales están ó no en el deber de admitir á exámen á los alumnos de otros Colegios Nacionales, que han estudiado y tienen sus textos manuscritos, segun el Plan de Estudios. Digo esto, Señor Ministro, porque ha ocurrido el caso práctico, segun se me ha impuesto, con el alumno Don Manuel Argañaráz, que es de los mas distinguidos estudiantes de este Colegio, como informo á V. E. en la *memoria*, el cual habiendo ido á Córdoba en circunstancias de los exámenes, por haberle sido absolutamente necesario el ausentarse de aquí, á fines de Noviembre, el Profesor de ese Colegio le obliga á examinarse por Balmes, exelente autor, por cierto, pero que no está designado como texto por el Plan de Estudios, como no lo está ningun otro, quedando por consiguiente, como texto de Filosofía, solo las materias que fija el mismo Plan.

Enseñanza simultánea.

Respecto de este sistema, por el cual se enseñan varios sistemas científicos á la vez, por un solo Profesor y á unos mismos alumnos, cual es el adoptado por el Plan de Estudios, digo á V. E., que no nos dará por resultado, como creo probarlo hasta la evidencia en la *memoria*, sinó los *eruditos á la violeta* de Cadalzo, á los

filosofastros de Bacon, sin mas que relumbrones de ciencia.

Clases Nocturnas — Instruccion Cívica.

Si la concurrencia á las Escuelas libres es el termómetro moral, que nos dá á conocer los grados de calor ó de frio del entusiasmo de las masas por el deseo de saber; el de aquí, Señor Ministro, está casi bajo cero. Así tambien, el barómetro marca una variacion estraordinaria en la atmósfera de esos mismos deseos. Ha habido noche en que he contado treinta concurrentes, el máximum; otras, la mitad; otras, diez; otras, cuatro; otras, dos; otras, uno, y dos, ninguno; sin embargo de reinar buen tiempo y de ser puntual la asistencia de los Señores Profesores.

La *Instruccion Cívica*, que la hace una noche por semana el Señor D. Teodomiro Juan Paz, ha habido ocasiones de tener en su conferencia, por todo auditorio, tres ó cuatro muchachos descamisados, de ocho á diez años. Sin embargo, el Profesor, impertérrito, continuaba su esplicacion de la Constitucion, hasta terminar por quedársele profundamente dormidos los oyentes.

Puede ser, Señor Ministro, que la perseverancia por nuestra parte atraiga mayor concurrencia. ¡Dios lo quiera!

Biblioteca del Colegio.

Los visitantes á esta farmacia del alma, de la cual hablo detalladamente á V. E. en la *memoria*, son mucho menos que los de las clases nocturnas; están reducidos á uno que otro Profesor, á uno que otro alumno, raras veces, y á dos extranjeros que vinieron á consultar algo. Pero esto no lo estraño, porque es un jardin sin

flores, un huerto sin frutos, una pobre amiga sin atractivo alguno.

BIBLIOTECA POPULAR.

Respecto de esta nueva institucion, me ocupo detenidamente en la *memoria*, como lo verá V. E. La idea no puede ser mejor, pero el modo de realizarla no puede ser peor. Por eso digo á V. E., que para existir como existen las tales Bibliotecas Populares, mas valiera que murieran. No sirven sinó para infestar la República de pésimas ideas. Para una obra buena que por ellas se hace circular, diez, cuando menos, son de lectura prohibida, *por legítima autoridad*. Habiendo tanta fruta delicada en el paraíso de la literatura cristiana, ¿por qué se ha de hacer comer, precisamente de la vedada?

Dios guarde á V. E.

Canónigo *Piñero*.

Colegio Nacional de

Salta, 2 de Enero de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Terminado el año escolar de 1876 con los exámenes que el Reglamento prescribe, cabe á mi deber dar cuenta á V. E. de la marcha del movimiento del Colegio que tengo el honor de dirigir, y del resultado del aprendizaje en dicho año.

Es sensible, Señor Ministro, que la desgraciada situacion porque atraviesa la República haya dejado sen-

tir sus funestos efectos hasta en el importante ramo de la instruccion, y haya contribuido no poco á que su desarrollo, tan progresivo hasta hoy, haya sido ligeramente detenido; no obstante, los inconvenientes necesarios que lamento no han tenido tan perniciosa influencia que pudiésemos, sin injusticia, desconocer el celo, ilustracion y actividad de su útil administracion en la cartera á su cargo.

Exámenes.

Nombrada por V. E. la Comision respectiva para recibir los exámenes orales que acaban de tener lugar, y puesto por mí en conocimiento suyo dicho nombramiento, renunciaron los Sres. Dres. D. P. Saravia, Don J. M. Orihuela y D. R. Aranda, y dejaron de asistir los Sres. Ingenieros D. Federico Stuar y D. Mariano Alicedo.

Organizada la Comision por los restantes, fué nombrado Presidente el Dr. D. Moisés Oliva, quien organizó, de acuerdo con los demás miembros, tres Comisiones, siendo presididas las dos últimas, por los Doctores Don Abel Ortiz y D. Pedro Lopez.

Habiendo principiado los exámenes orales el dia cuatro, han terminado el diez, siguiéndose un método de estrictez y severidad mayor que en años anteriores.

El resultado, mas ó menos satisfactorio, segun lo demuestra el cuadro adjunto de clasificaciones, por el que V. E. verá que la mayoría de los alumnos, y especialmente los de los años superiores, han obtenido una clasificacion que honra á los alumnos, al cuerpo docente y á la disciplina interna de este Colegio.

Cuerpo docente.

El cuerpo directivo y docente ha desempeñado con puntualidad y delicadeza sus obligaciones reglamenta-

rias en sus respectivas asignaturas, á pesar de la irregularidad del pago de sus sueldos: de ese personal adjunto un cuadro bajo el número 2.

Edificio.

Las medidas económicas que el Exmo. Gobierno ha tomado en el último año, han obligado á parar los trabajos que corrían á cargo de la Compañía Caneppa.

La obra ha sido detenida, desgraciadamente, en su parte mas crítica, pues se hallaba próxima á techarse en la mayor parte de sus habitaciones y corredores; lo que tal vez contribuya, en la presente estacion, á deteriorar sus paredes ó imposibilitarlas para la conclusion. Esta circunstancia, y la escesiva incomodidad con que hoy tocamos, me hace rogar á V. E. quiera hacer un sacrificio, decretando la pronta conclusion de la obra.

Plan de Estudios.

Por la larga observacion que tengo hecha como Director de este Colegio, y consecuente á los propósitos del Plan de Estudios, he tenido ocasion de notar que hay materias que son de mayor utilidad y de necesaria aplicacion en los estudios, tales como los elementos de Matemáticas, Física, Química, Filosofía, etc.; otras de aplicacion general para todos los usos de la vida: los idiomas, Historia, Literatura, Gramática Española, etc. Pero hay ciertas materias que, además de ser de suyo inútiles, inspiran una repugnancia invencible al alumno, haciendo infructuosos los esfuerzos del Profesor, y hasta ocasionando un principio de relajacion, remediable en la disciplina y régimen del Establecimiento; entre estas materias se encuentra el *Latin*, que, á mi humilde juicio, carece de aplicacion y es difícil ó casi imposible su estudio.

Esta Direccion es, pues, de sentir que, suprimiendo ó restringiendo este ramo, se dé mas amplitud al estudio del idioma nacional, que puede estenderse hasta el cuarto año inclusive, pues desgraciadamente es sumamente suscinto y rutinario en nuestros Colegios. Soy tambien de opinion que el ramo de Historia Sagrada, que se cursa en el primer término del primer año, se suprimiese, por estudiarse en las Escuelas, y debiendo, por consiguiente, principiarse en dicho año con el estudio de Historia Antigua, para concluir en el resto con la Revista General é Historia Argentina.

Todas las asignaturas, con levísimas variaciones, se han seguido por el programa oficial, estrañándose solo el Programa de Economía Política, aún no dictado.

Hacen falta textos de enseñanza en la mayor parte de los cursos, algunos han sido dictados casi originalmente por sus respectivos Profesores, como sucede con el de Literatura, que dicta el Dr. Zubieta; para cuya publicacion solicitaríamos la proteccion del Gobierno, á no conocer el estado apremiante del Tesoro Nacional.

Alumnos.

Se nota, felizmente, que el número de niños que se matriculan anualmente en este Colegio aumenta progresivamente, habiendo llegado, en el presente, hasta el de 140. La asistencia media ha sido regular, notándose siempre la falta de medios reprensivos y correctivos para los alumnos inasistentes é inaplicados; no obstante, se obtienen resultados satisfactorios por el sistema de notas y aviso mensual á los padres ó encargados.

Se nota tambien, que el progreso y moralidad de los alumnos internos es siempre mayor que el de los esternos, debido sin duda á la inmediata inspeccion sobre ellos y las contínuas distracciones de los otros fuera del

Colegio, y aún me atrevería á asegurar, que los alumnos becados dan mejores pruebas; sin duda por el estímulo moral del agradecimiento, y por el deseo de conservar la gracia.

Clases Nocturnas.

Estas se conservan bajo un buen pié, siendo concurridas regularmente por mas de cien alumnos, de los cuales, en su mayor parte, pertenecen á los cursos primarios de lectura y escritura; se han cursado además en el año que espira las clases de Geografía, Geometría y Aritmética.

Biblioteca.

Se halla hoy sin prestar servicio al público, y muy pequeño al Colegio, por la falta de local, pues el que existía está inhábil, por motivo de la nueva construccion, hoy paralizada; como tambien por la supresion del puesto de Bibliotecario, que es de difícil atencion, adjunto como se halla al cargo de Prefecto, cuyas tareas serán mas complicadas en el año próximo. La que contiene los textos de enseñanza está exhausta de algunos, y ha carecido siempre de otros de necesidad; tales son: *Revista de la Historia,* por *Prévost* y *Paradol; Economía Política, Historia Natural, Nacional* y *Universal, Aritmética,* etc.

Mobiliario.

Este se halla en buen estado, y aumentado en el año que espira con tres pizarras y varias refacciones.

Los Gabinetes de Química y Física, bien conservados y prestando utilísimos servicios, como el de Historia Natural; el que espero será completado.

ECONOMÍA.

Existen en el Colegio las 20 becas de gracia que el Gobierno Nacional paga, las cuales han sido regularmente pagadas por la Aduana Nacional de esta Provincia, cuya suma ha bastado para el sosten del establecimiento, habiendo podido hacerse una economía mensual de 20 $, que han sido devueltos al Tesoro Nacional.

Ha habido una demora sensible en el pago de las pensiones de los alumnos, existiendo un saldo líquido á favor del establecimiento.

MEJORAS.

Tengo en proyecto varias, y de necesidad, pero que creo de difícil realizacion, por las circunstancias económicas de la Nacion, pero que las propondré con oportunidad.

Es cuanto puede el suscrito informar á V. E.

Con este motivo, aprovecho esta ocasion, para ofrecer á V. E. las consideraciones de mi particular aprecio y distincion.

Dios guarde al Exmo. Señor Ministro.

Juan Francisco Castro.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

Catamarca, Enero 4 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

En cumplimiento del deber que me impone el Reglamento del Colegio, paso á informar á V. E. sobre todo cuanto á él se refiere, y que no haya sido espuesto al Inspector, en la visita practicada en Agosto último.

Los cursos se abrieron como está ordenado, el 1° de Marzo, con asistencia de todos los Profesores, habiendo alcanzado el número de alumnos matriculados en la enseñanza secundaria, á noventa y siete; cifra superior á la de los años anteriores y relativamente satisfactoria, atendido el estado nada halagüeño de la instruccion primaria en toda la Provincia; pues á no ser la Escuela anexa que dá al Colegio 30 ó 40 alumnos al año, habría tenido que cerrarse por falta de concurrencia. Sin Escuelas que dén resultado, los Colegios no pueden subsistir. No obstante esta gravísima dificultad, que no estaba al alcance del Rector salvar, el de Catamarca ha llevado una marcha progresiva, aunque lenta, como tiene que ser adonde no hay buenas Escuelas; pero me alienta la esperanza de que en lo sucesivo se obtendrá un progreso mas rápido, por el poderoso impulso dado á la Escuela anexa por los esperimentados maestros que la dirijen con tanto tino y acierto, y á otras que principian á ser regenteadas tambien por maestros de profesion. Conociendo este mal y en el deseo de que desapareciera, me apersoné al Señor Gobernador y le ofrecí toda mi decidida cooperacion para levantar la instruccion primaria á la altura en que debe colocarse por todo pueblo

que desée su engrandecimiento; aunque mi ofrecimiento fué aceptado con agrado, nada se hizo, debido tal vez á la situacion difícil porque pasa la Provincia.

La enseñanza se ha llevado completa por todo el año y con estricta sujecion al Plan de Estudios. La supresion de los cursos superiores y demás medidas de economía que se tomaron en el mes de Julio, pudo traer al Establecimiento una perturbacion muy grave y de consecuencias trascendentales para la instruccion; pero ella fué evitada por el interés de V. E. en conservarlos y por la abnegacion y patriotismo de los Señores Proferes, como es de pública notoriedad; pero no sin dejar el desaliento en el ánimo de los que habian buscado una carrera en el profesorado. Aquí debo repetir lo que espresé en mi anterior informe: «la instruccion carecerá siempre de prestigio y no dará los resultados que debieran esperarse, sinó se la fortifica con estímulos que despierten el amor é interés en los que á ella se consagran.» Tomarla por una ocupacion transitoria es desnaturalizarla, haciéndola perder su importancia en sí y en sus resultados benéficos de todo género.

El desconocimiento casi absoluto del deber fundamental en los padres, de instruir á sus hijos; la ninguna educacion que estos reciben en el hogar y la muy marcada ignorancia sobre la importancia de la carrera, que se hace sentir en el pueblo, son obstáculos que no pueden vencerse sinó por el decurso del tiempo, y con una constancia y fortaleza que no son dadas sinó á los que se dedican á esta carrera con noble abnegacion y desinteresados propósitos, haciendo de ella una verdadera profesion. Pero, sin una justa y proporcional retribucion del trabajo, sin garantía de la permanencia en el puesto, mientras dure su buen desempeño, ó al menos sin una espectativa de un mejor porvenir, despues de

algunos años de honorables servicios, no es posible conseguir ni menos mantener la competencia é idoneidad, tan indispensables y que deben presidir la enseñanza.

Juzgo conducente que en esta Provincia, en que no se dá colocacion á todos los alumnos maestros que han terminado su aprendizage en el Paraná, se les utilice en el Colegio, para los cursos de 1° y 2° año, en los que por el número de edad y poco desarrollo de los alumnos, se hace necesario una direccion mas especial de profesores bien esperimentados, que conozcan, no solo el ramo que enseñan, sinó el mecanismo del magisterio.

El órden y disciplina durante el año escolar, ha sido uniforme, sin que haya habido faltas notables que lo alteren ni perturben; la contraccion asídua de los alumnos al estudio, ha sido muy recomendable por mas de un motivo. A este propósito, creo conveniente aceptar el sistema de clasificacion que se observa en la Escuela Normal del Paraná; con él se mantiene mas interesado al alumno en el estudio diario y mas sumiso á la disciplina, llevando su atencion igualmente, á todos y cada uno de los ramos que estudia, sin descuidar uno solo.

Terminados los cursos, se procedió á tomar los exámenes en el dia fijado en el Reglamento por las diversas comisiones de Profesores y Ciudadanos nombrados por V. E. con una estrictez y rigorismo muy recomendables y que no han tenido precedente en este Colegio; lo que ha hecho resaltar mas el mérito individual de cada alumno. Por la inspeccion sola del cuadro de clasificacion que se ha publicado, se nota lo satisfactorio del resultado. Los cursos tercero, cuarto, quinto y sesto, han demostrado haber utilizado el tiempo y respondido satisfactoriamente á las vigilias y desvelos del Director y

Profesores, con íntima complacencia de los que han presenciado dichos exámenes.

En los de 1° y 2° año, ha habido alumnos deficientes en algunos ramos, que en Marzo completarán, cumpliendo la prescripcion reglamentaria. Diez alumnos han quedado sin dar exámen; seis por no encontrarse aptos y cuatro por enfermos, habiendo sido reprobados completamente dos, uno del primer año y otro del segundo. Debiéndose notar que tambien en estos cursos han figurado jóvenes tan aventajados, que nada han dejado que desear por su aprovechamiento y despejo.

Como manifesté á V. E., el 30 de Noviembre quedó el Colegio con un solo alumno interno pensionista, habiendo los demás dejado sucesivamente el internado, para evadir el pago de las vacaciones; como no era posible mantener un solo alumno en el Colegio con la pension que le correspondía pagar, lo dejé salir á casa de sus padres y cerré el Establecimiento, dejando un individuo que cuide de él hasta la apertura en Marzo. Por lo espuesto, se vé que no ha sido posible cobrar á los padres la pension por los meses de Enero y Febrero. En cuanto á los becados que tenia colocados en casas particulares, conviene pagarles hasta el mes de Diciembre, en que los licencié para que regresaran á sus hogares; por consiguiente, el Colegio debe cobrar las pensiones correspondientes á dichos meses, para hacer frente á los gastos de alimentacion hechos durante el año y con arreglo á dicha pension; y en caso de haber sobrante, sería la Nacion la que reembolse y no los particulares que los han tenido bajo un convenio, por solo el tiempo que daban el alimento, y de fecha anterior á la resolucion de V. E. de que se paguen las vacaciones.

Para prevenir estas evasiones de pago de la pension por los meses indicados, con perjuicio del Establecimien-

to, convendria se dictase alguna medida por el Ministerio de V. E.

En cuanto á las necesidades del Establecimiento y mejoras que deben introducirse, se las manifesté y conferencié largamente con el Señor Inspector de Colegios; por consiguiente, creo escusado repetirlas.

Con la clausura del Departamento de Minería, se han podido utilizar sus piezas para las clases de Química, Física é Historia Natural, para el Museo de esta y Gabinetes de aquellos, quedando el salon que ocupaba el Gabinete de Física, y la que servía á la Escuela Nocturna para la anexa.

De este modo se ha economizado el gasto que habría sido indispensable hacer en el edificio, para proporcionar las aulas que no habia.

Con los 260 fuertes que V. E. ha autorizado gastar, se ha provisto de algunos armarios necesarios para el Gabinete de Química, de marcos, vidrios y demás mobiliario absolutamente indispensable para conservar los modelos y cuadros de Dibujo Natural; omitiendo el gasto de un tabique en el salon que debe ocupar la Escuela anexa, haciendo servir para esta, como dejo indicado, el de la Nocturna, por no alcanzar dicha cantidad á cubrir todo el gasto presupuestado; y tanto mas cuanto que están llegando nuevos modelos para el Dibujo, y que deben estar bien colocados, para no correr el riesgo de perderlos.

Hay necesidad absoluta de modelos de Dibujo lineal para el lavado de planos; pues solo existen ocho ó diez, como igualmente de mesas á propósito para dicho objeto. Me falta mobiliario para las otras clases, y creo que sería mas económico hacer venir de Norte-América, como se ha hecho para otros Colegios; por cuanto el mandarlos construir aquí, cuesta el doble y son de mala

construccion, por mas que se dé á los maestros el diseño. Juzgo que si no se grava el producido de las fincas, podrían costearse las cuatro becas supernumerarias que tiene el Colegio, y comprarse unos cincuenta escritorios por lo menos, y que serían bastante para el presente año; pero este arriendo viene á percibirse recien á la mitad del año. El Señor Inspector ha llevado bien detallada la inversion de esta renta, hecha por espresa autorizacion del Ministerio de V. E., desde que se nacionalizó el Colegio hasta hoy.

En el edificio ha habido necesidad de lijeras reparaciones en algunos lienzos de muralla que se han destruido por las lluvias, y que las mandé reconstruir, obedeciendo á prescripciones municipales y por la insignificancia del costo.

Sería conveniente utilizar algunos cuadros de Historia Natural que existen en el extinguido Departamento de Minería, en la Escuela anexa, como las figuras de sólidos en los cursos de Matemáticas; para ello necesitaría autorizacion de V. E.

El número de alumnos en ambas Escuelas, escede á doscientos. El resultado del año escolar, satisfactorio; no obstante la irregular asistencia en la Nocturna, por cuyo motivo no se ha tomado exámen en esta, reservando hacerlo á la apertura del curso, en que asiste el mayor número de alumnos.

Al terminar, Señor Ministro, este informe, cumplo con el deber de estricta justicia, de recomendar á la consideracion del Gobierno, la dignísima conducta de los Profesores de 4° 5° y 6°, en prestarse generosos á llevar los cursos sin compensacion alguna, en los momentos en que debían suprimirse por vía de economía,

ocasionando inmenso perjuicio á los alumnos que se esponían á cortar la carrera.

Dios guarde á V. E.

Fidel Castro.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 24 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de

San Luis, Enero 7 de 1877.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del estado del Establecimiento á mi cargo durante el año que ya ha concluido, cuya marcha no ha tenido interrupcion alguna en todo el curso, habiéndose seguido los estudios con toda la regularidad y exactitud requeridas para llenar con buen éxito la delicada mision que está encomendada á mí y á los demás Profesores que comparten tareas educacionistas, cuya prueba la encontrará V. E. en el bastante satisfactorio resultado de los exámenes que han presentado los alumnos al fin del año.

DISCIPLINA.

Vencidas á fuerza de lucha constante las grandes dificultades que se encontraban para la marcha regular de

este Colegio, quedan ya consolidadas la disciplina y la moralidad, formando ellas la base de la enseñanza, que sériamente empieza á desarrollarse y cuyos progresos se hacen cada dia mas palpables. El órden que han observado los alumnos, como el respeto y sumision á sus superiores y las consideraciones á que están sujetos entre sí, nada han dejado que desear.

Todos, una vez entrados en el camino del trabajo, solo miran por el adelanto, tratando de llenar con religiosidad sus deberes y desechando toda clase de desórdenes, que solo tienen por objeto perturbar su marcha de labor; con decidido interés y celo, pueden lograr resultados halagadores que satisfarán plenamente las aspiraciones y desvelos del Gobierno, así como los deseos del país.

Cuerpo docente.

Muy satisfactorio me es recomendar al Señor Ministro á los Señores Profesores del Colegio y Escuela Graduada; pues todos han cumplido dignamente con sus obligaciones.

Sin embargo de no estar todavía los textos uniformemente arreglados todos á un solo Plan de Estudios para los Colegios Nacionales, causa que no deja de tener sus inconvenientes para enseñar con mas comodidad y sin pérdida de tiempo, han sabido dictar con tal puntualidad sus asignaturas, que la Comision Examinadora y el público espectador del acto de los exámenes, han espresado entera satisfaccion, reconociendo idoneidad é inteligencia en los Profesores, y verdadero aprovechamiento en los alumnos.

Exámenes.

Las pruebas en este Colegio dieron principio el dia 4 de Diciembre y terminaron el dia 7. El informe que la

Comision Examinadora habrá elevado, y el cuadro anexo, impondrán á V. E. del resultado de ellos.

RESÚMEN

de las clasificaciones obtenidas en los exámenes del año escolar de 1876.

AÑOS	ALUMNOS	SOBRESALIENTES	BUENOS	REGULARES	REPROBADOS	TOTAL
Primer año.....	31	7	15	7	2	31
Segundo id.....	9	5	4	»	»	9
Tercer id.....	5	3	»	»	»	5

NOTA.—Dos alumnos del tercer año, rendirán exámenes en Marzo.

Edificio.

Habiéndose concluido el año pasado las últimas construcciones contratadas, el local destinado para la Escuela Graduada ha quedado con todas las comodidades necesarias para el completo desarrollo de la enseñanza gradual. Creo inútil estenderme en mas consideraciones sobre este particular, porque ya en el informe del año pasado hablé de él á V. E. detalladamente; solo sí agregaré, que una pieza adjunta á la cocina y destinada para depósito no se concluyó, por falta de fondos, y debe concluirse oportunamente, para utilizar despues un salon á propósito para los estudios; cuya falta es notable para el Establecimiento.

El techo de casi todo el edificio antiguo, y aún del nuevo, ha sido refaccionado; necesidad sentida de mucho tiempo atrás; aún queda la refaccion urgente de las pilastras y cornisas, que se están deteriorando visiblemente, y el no poner pronto remedio en ellas, ocasionará mayores gastos que los que actualmente exigen.

A mas de esto, hay que atender á otras necesidades que reclaman sean llenadas tambien con urgencia; v. gr. el revocar los frentes Norte y Oeste, los que por no estarlo, se destruyen contínuamente por el lavado de las lluvias, que quitan poco á poco el barro de los intersticios del ladrillo; los corredores necesitan un enladrillado nuevo, así como el edificio todo, un blanqueo general; las asequias necesitan serlo de material, porque la humedad que permiten penetrar por la corriente del agua, perjudica sensiblemente á la solidez y duracion de los cimientos.

La falta de agua permanente, es un inconveniente muy grave para el Colegio; hay épocas, como por ejemplo, en el verano, que no se puede conseguirla sinó á los quince dias. Para salvar esta dificultad, sería necesaria la construccion de un algibe ó pileta, cuyo costo fuera poco oneroso, y reportaría un beneficio marcado al Establecimiento.

Gabinetes.

El Gabinete de Física junto con el de Química, está actualmente en un salon espacioso, que mide diez y nueve metros de largo, sobre cuatro y cincuenta centímetros de ancho. Por ahora solo posee dos grandes armarios con puertas de vidrios, habiéndose colocado en ellos aquellos aparatos que por su delicadeza necesitan estar mas libres de polvo y mas susceptibles de deterioro; indispensable es, pues, la construccion de otros

dos, para guardar los instrumentos todos, tanto de Física como de Química, que todavía se conservan en los cajones en que han venido de Europa.

El Profesor de Física ha ordenado lo mejor que ha podido el Gabinete de Historia Natural, que con la pequeña cantidad de minerales que existía en el Colegio y la importante remesa de los últimamente recibidos, formarán una escelente é importante coleccion en este ramo.

Mobiliario.

El que tiene el Establecimiento no llena ni las exigencias de primera necesidad. Es necesaria la pronta adquisicion de algunas mesas con escritorios para los Profesores, particularmente de la Escuela Graduada y Nocturna, quienes debiendo siempre tener á mano libros ó útiles, necesitan de un aparato con llave, para depositarlos allí y evitar su estravío.

La mayor parte de las mesas para los alumnos han sido recompuestas y refaccionadas; pizarras hermosas y grandes, donde pueden presentarse á la vez escribiendo tres ó cuatro alumnos, adornan cada clase de la Escuela Graduada.

Biblioteca.

Como lo manifesté á V. E. por nota especial, la Biblioteca ha disminuido en sus volúmenes del número que tenia el año pasado, por la razon que entonces espuse. El hecho de prestar libros á domicilio, ha ocasionado la pérdida y deterioro de una parte de ellos; pues que varias personas de las que han tomado obras, han espresado haberlas estraviado, y se han rehusado á sufragar el pago de ellas; otras han salido de esta poblacion, sin devolver los libros que se les había prestado. Tratando

de evitar en adelante este perjuicio, y dando cumplimiento á lo ordenado por V. E., solo se facilitarán libros á personas de responsabilidad, para llevarlos á domicilio.

El cuadro anexo, demostrará á V. E. el número exacto de obras y volúmenes que tiene la Biblioteca.

TEXTOS	NÚMERO DE	
	OBRAS	VOLÚMENES
Lengua y literatura castellanas	50	71
» » » francesas	29	34
» » » inglesas	5	5
» » » alemanas	2	3
» » » latinas	5	5
Obras de literatura nacional	9	12
Matemáticas puras	21	24
» aplicadas	8	9
Física	17	20
Química	17	23
Historia Natural	21	22
Geografía	18	33
Historia	58	85
Filosofía	39	51
Bellas Artes	22	28
Tecnología	7	8
Agronomía	6	7
Minería	1	1
Comercio	5	5
Educacion	15	15
Medicina	14	15
Derecho	1	4
Economía Política	3	4
Diccionarios	16	17
Enciclopedias	33	101
Documentos oficiales	105	139
Miscelánea	6	49
Publicaciones periódicas	29	60
TOTALES	562	850

Escuela Normal.

El Curso Normal creado en este Colegio por ley de 20 de Agosto de 1875, y decreto de 20 de Enero de 1876, ha constado de 15 alumnos; todos becados por la Nacion.

Los resultados obtenidos en este curso son muy halagüeños, habiendo los alumnos demostrado interés y abnegacion por corresponder al favor que el Gobierno les ha hecho; en todos ellos se reconoce inteligencia y vocacion para la enseñanza.

Nueve de ellos han obtenido en los exámenes la clasificacion de *sobresaliente*, y los otros de *bueno*. Contando este curso en la proteccion decidida de V. E., con que ha sido favorecido desde su creacion, y el celo ardiente y patriótico que V. E. observa por el feliz éxito de los Establecimientos de educacion, no hay duda alguna que dará muy buenos resultados y prestará importantes servicios á esta Provincia, que desde ya abriga la esperanza de dar en poco tiempo un paso bastante adelantado en la escala de sus educacionistas.

A mas de las asignaturas que señala el Programa para el primer año, se les ha enseñado, por disposicion de V. E., elementos de Física, Química, Historia Natural y Cosmografía; todos con bastante provecho.

Escuela Graduada.

Esta Escuela está actualmente dividida en cuatro grados; habiendo constado el primero de 89 alumnos; el segundo, de 50; el tercero, de 35 y el cuarto, de 26; que hacen un total de 200 alumnos. El resultado de los exámenes en estas clases, ha sido muy satisfactorio; pues el Señor Director y los Preceptores han correspondido fielmente á la confianza que el Exmo. Gobierno ha

depositado en ellos. Las asignaturas se han cursado sin inconveniente alguno en cuanto á textos en su integridad, gracias á los remitidos por V. E.

Estoy convencido, Señor Ministro, que reducida la Escuela como lo está, en cuatro grados, dará resultados mas positivos que los que ha ofrecido dividida en seis; tiempo demasiado largo, dadas las circunstancias precarias de la mayor parte de las familias de esta Ciudad.

Propongo, pues, á V. E., que la Escuela Graduada quede reducida á cuatro grados; así aumentaremos el número de alumnos en las aulas del Colegio, y habrá mas estímulo para los niños de la Escuela.

Mas, siendo el primer grado siempre bastante numeroso, por recibir todos los años mayor cantidad de alumnos, creo muy conveniente que el Profesor de este grado esté auxiliado por un Ayudante, á quien se pudiera asignar un sueldo de 40 patacones; y por ser equitativo en todo, darle el sobresueldo de otros 20, con asistencia á la Escuela Nocturna.

Escuela Nocturna.

En el presente año se matricularon en esta Escuela 188 alumnos, habiendo asistido con regularidad á las aulas solo 147. Esta Escuela, sin embargo de tener un personal docente que se dedica con la mayor atencion posible á ella, no ha dado todavía los resultados que son de esperarse. Casi todos los adultos que la van formando son pobres, y no se pueden proporcionar por sí mismos los útiles necesarios; el Colegio ha tenido que facilitarles una parte de los textos, cuadernos, pizarras, etc. . ., que V. E. se dignó remitir para la Escuela Graduada; así es que, por el contínuo uso, estos textos casi se han deteriorado; tendré que acudir el año

venidero otra vez á la generosidad de V. E., para dotar estas Escuelas de todos los útiles, etc., que les va faltando.

Creo de mi deber llamar la atencion de V. E. sobre la institucion de las clases nocturnas en esta poblacion, que tan notables servicios prestan á la parte indigente de los habitantes de esta capital.

Telegrafía.

Muy sensible ha sido la supresion de esta enseñanza; muchos de los alumnos que se dedicaron á ella, estaban ya aptos para pronto desempeñar un puesto en cualquier oficina telegráfica, habiendo tenido que cortar sus estudios sin poseer por completo el arte de esta interesante profesion.

Los aparatos telegráficos mandados por V. E., se conservan en perfecto estado en una de las piezas destinadas á la enseñanza del ramo.

Huerta y Gimnasia.

Habiéndose destruido la mayor parte de los árboles que poblaban la huerta de este Establecimiento, he tenido que hacerla arreglar y replantar de nuevo, trazando en ellas unas calles hermosas, bordadas de viña, de duraznos y de otros árboles frutales. Al lado Sud, he arreglado tambien un espacioso patio que sirve de recreo para los alumnos, habiéndose colocado allí mismo los útiles de Gimnasia que se sirvió mandar V. E. á este Colegio; siendo el lugar este, por su estension, propio para toda clase de juegos y desarrollo físico, sirve tambien para los ejercicios militares de los alumnos.

Se han abierto en el patio principal del Colegio, dos hermosas calles, plantadas de treinta eucalyptus ya

grandes y bien podados, y se comenzó la conversion de este patio en un espacioso y precioso jardin, que desde ya ofrece á la vista un risueño y agradable aspecto.

CONCLUSION.

En conclusion, tengo la satisfaccion de manifestar a Señor Ministro, que el Colegio ya es digno de fijar su atencion. Se augura para el año entrante un aumento considerable de educandos. Los cuarenta y cinco alumnos con que hoy cuenta, los treinta y cinco designados para pasar de la Escuela Graduada al Colegio, y algunos otros que suministrarán las Escuelas de la Provincia, harán un total de mas de noventa á cien alumnos.

Habiendo puesto en conocimiento de V. E. el estado de este Colegio durante el año escolar últimamente pasado, me es grato saludar á V. E. con el debido respeto.

J. F. Mauboussin.
Rector.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de la

Rioja, Enero 8 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Exmo. Señor:

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de pasar á V. E. el informe correspondiente al año escolar que ha finalizado, sobre el Colegio de mi cargo, segun está prescrito.

Aprovecho gustoso estas circunstancias, para reiterar á V. E. las protestas de mi respeto y consideracion.

Vicente Garcia Aguilera.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 20 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de la Rioja.

SUMARIO.

I. Introduccion.—II. Local.—III. Escuela Graduada.—IV. Escuela Nocturna de Adultos.—V. Instruccion Secundaria: el nuevo Plan de Estudios.—VI. Profesores.—VII. Disciplina y Réjimen.—VIII. Educacion moral y relijiosa.—IX. Textos de enseñanza.—X. La visita del Inspector de Colegios.—XI. Biblioteca.—XII. Los exámenes de final de año.—XIII. Conclusion.

Señor Ministro:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el informe prescrito en el artículo 5° del Reglamento para el réjimen y disciplina de los Colegios Nacionales, sobre la marcha seguida por este plantel en todo el curso de 1876.

Aunque la frecuente correspondencia oficial mantenida con el Ministerio al digno cargo de V. E., durante el año trascurrido, haya podido dar una idea jeneral de su marcha y estado, creo indispensable entrar en algunos detalles en esta exposicion, por mas sucinta que por su naturaleza deba ser en este documento.

I.

El dia 2 de Marzo se abrieron nuevamente las aulas, que en Diciembre de 1875 se habian cerrado con honor para los Profesores y alumnos. En el año escolar la matrícula ha ascendido á 321, perteneciendo de estos, 222 á la Escuela graduada, 36 á estudios secundarios y 64 á los cursos nocturnos; pero la asistencia media, marca en el mismo órden las cifras siguientes: 188, 35 y 30.

Es verdaderamente sensible, Señor Ministro, que no sea dado obtener una asistencia constante y uniforme de estos alumnos á sus clases, debido á que la mayor parte pertenecen á familias menesterosas que los ocupan en sus trabajos.

La condicion de los niños de la Rioja no es mala de ninguna manera, pues es notable su docilidad, y sin mucho trabajo hemos logrado inculcarles hábitos de urbanidad y cortesía; pero aparte de la pobreza jeneral del país, de la ruina de las fortunas grandes y pequeñas, causada por la dilatada guerra civil y la montonera, hay indiferencia por lo jeneral, por lo que se relaciona con el mejoramiento intelectual y moral de la juventud, y un hecho solo basta para demostrarlo. Del rico Departamento de Famatina, donde la agricultura y la minería son las fuentes del bienestar, ha concurrido á este Colegio *un solo alumno* en el año de que doy cuenta.

El Colegio Nacional de la Rioja fundado en 1872, ha seguido hasta el dia una marcha que no responde á la necesidad absoluta que el país tiene de educar sus masas y difundir la luz del saber de un ángulo á otro de su territorio, como del aire vital para fecundar su existencia. Los frutos cosechados hasta hoy han sido lentos, entregada la labor de la enseñanza á los esfuerzos aislados de los Profesores, sin recibir de la sociedad á que prestan sus importantes servicios, ningun estímulo que avive su celo. Por el contrario, no han faltado á este Colegio dificultades y tropiezos en su camino. Con la cooperacion eficaz de todas las fuerzas sociales, él habría dado triples resultados en favor de la mejora moral é intelectual de la juventud del país. Mientras aquella no se obtenga leal, patriótica y entusiasta, nuestra tarea no ha de rendir de una manera satisfactoria, frutos que

correspondan á los lejítimos deseos del Gobierno y de los amigos de la educacion.

Treinta años de guerra civil y escenas de barbarie y de horror, han abierto hondas heridas en el seno de esta sociedad, que solo curarán los esfuerzos combinados de muchos hombres de buena voluntad y fé en el porvenir. La sociabilidad arjentina en esta parte de la República necesita de un grande impulso, que desviándola de la triste herencia del pasado, la encamine convenientemente á realizar un cambio completo en su actual espíritu y tendencias.

II.

Muy poco hemos avanzado en comodidad para la casa en el año trascurrido, por las continuas dificultades ocurridas con el constructor. Se han perdido los mejores meses del año para haber adelantado el trabajo. Así ha habido que funcionar en piezas incómodas y desabrigadas, y aun habilitar los pasadizos para clases. La Biblioteca no tiene hasta hoy una pieza destinada esclusivamente á ella, y hasta carece de estantes; así he depositado una buena parte de los libros que la componen en la sala de la direccion, aprovechando dos que hay en la muralla.

La pieza de la Biblioteca sirve de Secretaría y tambien para reunion de Profesores. Los porteros que cuidan la casa son los únicos empleados que viven en ella, siendo indispensable que la habiten por lo menos el Rector, el Vice-Rector y los dos Celadores. Lo espuesto creo que bastará á dar á V. E. una idea de la poca comodidad que tenemos para nuestras funciones.

Con los fondos que V. E. ha acordado al constructor, Señor Zaragoza, para que continúe el trabajo, ha aco-

piado materiales que están preparados desde Setiembre, esperando completarlos y colocar los techos, y al presente me ofrece que para Marzo entregará los tres salones en que debe dividirse el segundo cuerpo del edificio, en cuyo caso se hará la conveniente distribucion de las aulas, quedando todo arreglado con mas holgura.

En pocas partes de la República creo que será de mas importancia, que las casas de educacion, posean edificios cómodos y elegantes, que sirvan de modelo al pueblo para su habitacion particular; pues en cuanto á eso las costumbres son deplorables. Escluyendo las familias de la Ciudad, la habitacion de la mayor parte del resto de la Provincia de la clase del pueblo, es una estancia mal abrigada, techada con barro, y sirve para comedor, dormitorio y hasta de cocina; y en ella están reunidos hombres, mujeres, niños y animales domésticos. No tienen idea alguna de las comodidades de la vida y desconocen los principios mas triviales de la hijiene. Por lo tanto, el buen edificio del Colegio no puede menos que despertar el gusto por el aseo, el deseo de vivir mejor. El niño viene á ser así un elemento de reforma en los hábitos domésticos.

III.

Escuela Graduada.

Considerando que la Escuela Graduada anexa al Colejio es la savia de que este se alimenta, he procurado organizarla del mejor modo, y tengo la satisfaccion de haber conseguido mucho á este respecto, mediante la cooperacion de los Señores Agüero, Colina y Rodriguez, que son los mas entusiastas por el progreso de ella.

El método adoptado para la enseñanza es esencialmente práctico y comprensivo, empleándose muy pocos libros. El mejor texto es el Maestro, si sabe su oficio. En el quinto grado, á cargo del Señor Agüero, empiezan á emplearse los textos del Colegio, y los exámenes de los 23 alumnos que en él quedaron hasta Diciembre, han sido los de un verdadero primer año de estudios secundarios, con escepcion del Francés y de la Historia Antigua.

En nota de 14 de Junio, propuse á V. E. la reforma del Plan de Estudios de la Escuela, porque la esperiencia aconseja hacer en él algunas modificaciones; pero como V. E. no haya resuelto sobre el particular, rige todavía el que dejó mi antecesor.

La Escuela funciona 22 horas, como el Colegio, en la forma que demuestra el siguiente horario:

PRIMER GRADO.

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Lectura Castellana	6
Caligrafía (forma inglesa)	6
Aritmética (elementos)	6
Gramática (elementos)	2
Religion (lecciones orales)	2
	22

SEGUNDO GRADO.

Lectura	5
Caligrafía	5
Aritmética	5
Gramática Castellana	3
Religion	2
Geografía	2
	22

TERCER GRADO.

Asignaturas.	Lecciones semanales.
Lectura	4
Caligrafía	5
Aritmética	5
Gramática Castellana	2
Religion	2
Geografía	2
Ortografía	2
	22

CUARTO GRADO.

Lectura	3
Caligrafía	4
Aritmética	4
Gramática Castellana	3
Historia Sagrada	2
Geografía	2
Ortografía	2
Historia Nacional	1
Higiene	1
	22

Las siguientes prescripciones han sido dictadas para el buen régimen de ella:

1ª. Todos los movimientos de los alumnos, tanto en los patios como en las clases, se harán militarmente.

2ª. Cada alumno tendrá un número de órden, al cual responderá en la lista con su apellido, ocupando siempre en la clase el asiento marcado con ese número.

3ª. Los alumnos se darán recíprocamente el tratamiento político de *usted*, anteponiendo la palabra *Señor* cuando hayan de nombrarse.

4ª. No habrá hora fija para la educacion moral; de toda circunstancia se sacará partido para ella, combatiendo los malos hábitos y vicios populares.

5ª. El método *individual* para la enseñanza, queda proscrito. La combinacion del *mútuo y simultáneo*, llamado *mixto*, debe emplearse absolutamente.

6ª. Los ejercicios de lectura se harán, teniendo la clase abierto el mismo libro y dando cada uno una sílaba, una palabra, una frase, una cláusula ó un período; ya repitiendo en coro y en unidad de tiempo, las sílabas, las palabras, etc., siguiendo á esto la interrogacion del Profesor sobre el sentido de lo que se ha leido y la crítica de la materia; es decir, que el ejercicio debe tender á suministrar ideas y no palabras.

7ª. El estudio del idioma nacional tendrá por base la buena pronunciacion, que se ejercitará en todas las clases y aún en los recreos, la conjugacion práctica de toda clase de verbos y la escritura al dictado, persiguiendo los errores ortográficos, y cuyos primeros ejercicios se tomarán del *silabario*, por el órden en que las materias están espuestas. Cuando los alumnos hayan adquirido alguna práctica, se ejercitarán en corregir los ejemplos *con errores ortográficos*, que se les ofrecerán en la gran pizarra.

8ª. El aprendizaje de la Aritmética, principiará por los ejercicios del cálculo mental, y su estudio deberá ser esencialmente práctico, demostrativo, comprensivo y encaminado á servir en los negocios diarios de la vida, deduciendo ó desprendiéndose las reglas de las operaciones mismas, que se ejecutarán con los menos números posibles.

9ª. Durante la clase de Caligrafía, el Profesor cuidará de que los alumnos se sienten en la posicion conveniente, de que coloquen bien el papel y tomen la pluma como se

debe. Les prescribirá que escriban *poco* y *bien*, y sucesivamente, en diferentes dias corregirá el ejercicio á cada seccion, rayando la pizarra de madera una vez por semana, y esplicando demostrativamente la formacion de las letras.

10ª. En general, el Preceptor no dará importancia á las reglas ni al estudio de memoria. El gran cuadro ó pizarra de madera, es el gran auxiliar para el método simultáneo y demostrativo.

11ª. Los brazos de los alumnos estarán cruzados, siempre que estén en sus asientos y no hayan de emplear las manos en sus ejercicios.

12ª. Levantarán la mano derecha, siempre que necesiten hablar al Profesor, ó para ofrecerse á contestar ó corregir.

Lo espuesto creo que dará á V. E. una idea del sistema pedagógico adoptado; el que nos ha dado hasta aquí buenos resultados. Confío en que en el año escolar que va á abrirse, estas mejoras podrán llevarse á mas alto grado.

En principio del año 1876, hice á los cuatro Profesores de la Escuela un curso de Pedagogia, sirviéndonos del *Manual del Preceptor Argentino*, lo cual, agregado á las advertencias que nos hizo é instrucciones que nos dejó el Señor Inspector de Colegios, ha mejorado considerablemente la Escuela. Juzgo, Señor Ministro, que un alumno normalista agregado al primer grado, que es el eje de la Escuela, nos traería un muy buen contingente, esto es, sería el complemento necesario de ella.

A pesar de que el número de matriculados en los estudios primarios ha sido de 222, la asistencia media, y que ha venido á ser fija en los últimos meses del año, ha sido la siguiente:

Primer grado.....	58
Segundo idem.....	46
Tercer idem.....	18
Cuarto idem.....	28
Quinto idem.....	23
	173

IV.

Escuela Nocturna de Adultos.

La clase nocturna de adultos, no da un resultado satisfactorio, á causa de las contínuas inasistencias de los artesanos y gente de trabajo. El número de matriculados, ha subido á 64; pero de este número solo hemos obtenido una asistencia media de 30 á 40 cuando mas, y esto en fuerza de emplear la policía, para compelerlos á concurrir. Los progresos de esta Escuela siempre serán lentos, inter no cambie la condicion de la clase obrera del país.

V.

Instruccion secundaria.—El nuevo Plan de Estudios.

La reforma del Plan de Estudios para los Colegios Nacionales, decretada por V. E. en 15 de Enero de 1876, es uno de los mas positivos progresos de la educacion secundaria en la República.

El antiguo Plan de Estudios adolecía de sérios inconvenientes, que la esperiencia habia hecho palpar; y es á V. E. á quien corresponde el honor de haberlos hecho desaparecer en gran parte, haciendo dar un paso mas á la instruccion preparatoria; y ha sido para nosotros, Directores de los Colegios Nacionales, un motivo de felicitacion, ver que las observaciones hechas en los infor-

mes anuales han sido debidamente atendidas y concienzudamente resumidas en dicha reforma.

En especial, si es que puede haber diferencia en la apreciacion de las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios, hay que aprobar la nueva graduacion del estudio de idiomas y de matemáticas. No podía haber medida mas acertada y contestacion mas propia á las opiniones tan numerosas y variadas, principalmente sobre el primero de aquellos ramos, que limitar el estudio de idiomas en el primer año, al Francés, mas semejante y análogo al Castellano, de cuantos comprende el Plan de Estudios; proceder en seguida al Inglés, y completar todo el curso con un estudio detenido del Latin.

El haber segregado del Programa de matemáticas alguna de las partes mas abstrusas y á la vez puramente teóricas, ha dado plena satisfaccion á las exigencias de los mismos matemáticos, como la dará en los demás ramos á los respectivos Profesores, siempre que sepan subordinar su saber individual á un sistema verdaderamente pedagógico y á las miras elevadas y universalmente humanas, á las cuales ha subordinado V. E. el Plan de Enseñanza.

En cuanto á la subdivision, ó sea bifurcacion de los estudios secundarios, es cuestion todavía abierta á la discusion. La introduccion del Griego, por ejemplo, equivaldría, á mi juicio, á dar la preferencia al sistema divisorio. Es cierto que se enseña generalmente en los gimnasios ó liceos de Alemania; sinembargo, hay una tendencia marcada á declararlo facultativo y á favorecer el establecimiento de Escuelas de artes *(Real Schulen)*, en las cuales tambien el Latin se restringe á uno ó dos años, término medio, proporcionando al alumno los conocimientos que se consideren indispensables al ciudadano de un país ilustrado.

El tiempo y la esperiencia, como nos decia V. E. en su erudita nota de 18 de Enero, acompañando el nuevo Plan de Estudios, resolverá un problema tan discutido, y cuya resolucion no es de dias, ni de meses.

Es digno de aplauso el cuidadoso anhelo con que se ha consultado la regularidad en los ejercicios gimnásticos y militares; medios poderosos no solamente para fortificar la constitucion física del alumno, sinó tambien para acostumbrarlo de paso, por decirlo así, á un comportamiento equilibrado y armonioso de las facultades intelectuales; ó, mas claro, impulsar el desarrollo de las fuerzas físicas, como medio de acelerar el de las facultades mentales. Las sociedades modernas, como observa un educacionista argentino, vuelven poco á poco al plan de educacion de los pueblos antiguos, dando igual importancia al desenvolvimiento físico del hombre, que al desarrollo intelectual.

Es evidente, que algunos conocimientos higiénicos son un verdadero postulado para el hombre libre, dueño de sí mismo, prescindiendo del grado mayor ó menor de sus conocimientos científicos ó literarios. Si en cuanto á estos últimos, no hemos alcanzado todavía la perfeccion de otras Naciones, en aquellos podemos colocarnos al nivel de las mas aventajadas.

En conclusion, repetiré á V. E. que la condicion de los Colegios Nacionales ha mejorado considerablemente con la reforma del Plan de Estudios, aunque éste no deje de ser recargado en ciertos años, y que, para ejecutarlo cumplidamente, sea necesario é indispensable, *contar con un cuerpo de Profesores muy idóneos, muy fácil y espedito en el desempeño de sus respectivas asignaturas; es decir, que cada uno sea en su Cátedra un texto vivo, que se aumenta y corrige todos los dias.* En este sentido, juzgo conveniente que se hiciese la reduc-

cion de los Programas en algunas asignaturas, como las de Historia y Cosmografía, por ejemplo; ó se uniformasen los textos, reemplazando los actuales con otros mas sencillos y mas adecuados; con solo estas dos medidas, juzgo que el Plan de Estudios se haría mas practicable.

Los cursos del Colegio, durante el año de que doy cuenta, ofrecen las siguientes cifras:

Primer año.....	14	alumnos
Segundo idem.....	8	»
Tercer idem.....	7	»
Cuarto idem.....	2	»
Quinto idem.....	4	»
	35	alumnos

Para el año escolar inmediato, creo que estos cursos se compondrán de la manera siguiente:

Primer año.....	30
Segundo idem.....	13
Tercer idem.....	8
Cuarto idem.....	6
Quinto idem.....	2
Sexto idem.....	4
	63

De aquellos han debido retirarse *cinco*, que cortaban sus estudios por falta de recursos, y solo auxiliándolos con poca cosa sucesivamente, por dos ó tres meses, de los fondos destinados á gastos internos, en cambio de algun quéhacer, como proveer las clases de útiles, he conseguido detenerlos. Ojalá que V. E. pueda auxiliarme á este fin, en todo el curso del 77, con alguna pequeña suma, nada mas que con 50 $ mensuales; pues la pobreza estrema de esta casa, que apenas cuenta con 80 $ por mes para el servicio interno, no me permite

prestar á estos alumnos el auxilio necesario para que no abandonen las aulas; y sin una medida semejante, su permanencia en la casa es muy incierta, por razon de circunstancias.

VI.

Aparte de las dificultades que suscitó á principios del año el Vice-Rector, que fué separado y mas tarde el Profesor de Física y Matemáticas, el cuerpo de Profesores ha sido puntual al desempeño de sus tareas, prestando de buena gana su cooperacion.

Trabajo constantemente por que cada uno en sus respectivas cátedras, se eche por un camino esencialmente práctico y demostrativo; cosa que como V. E. comprende, es de vital importancia y no tan sencillo de obtener.

« El talento de enseñar, dice un notable autor francés, supone instruccion; pero muchas veces los hombres mas instruidos carecen de él. El talento de enseñar no consiste solamente en la facilidad de esplicar, supone tambien el arte de presentar las cosas bajo su aspecto natural; la habilidad de disponerlas de manera mas conforme á las disposicionos y necesidades de los alumnos, la intelijencia de los buenos métodos, la costumbre de aplicarlos, el empleo de las formas mas propias para hacer penetrar la luz en los espíritus, la exactitud en las ideas, la claridad en el lenguaje.» y Wickersham, dice: «El maestro debe enseñar de modo que induzca á pensar, que evoque poder, que desenvuelva fuerza é inspire actividad á los alumnos. La enseñanza no es una rutina sin vida. La educacion es una cosa que crece: no una agregacion ó una concrecion.» Y segun la feliz espresion de Hankock, citado por V. E. en su última Memo-

ria, el maestro «*es el hecho capital, en torno del cual se agrupan los otros hechos.*»

Algunos de los Profesores de esta casa, aunque con instruccion, son nuevos en la enseñanza, y se harán buenos maestros andando el tiempo, si se contraen á la profesion; otros carecen de buena lójica para adoptar el procedimiento mas prolijo y adecuado de trasmitir sus conocimientos. En esto trabajo y trabajaré constantemente, y espero que en todo el curso del año que empieza, han de conseguirse ventajas en este terreno.

En el personal docente, reina buen espíritu de cuerpo, y he procurado siempre que todos se traten con recíproca consideracion. Mi conducta para con ellos es familiar y afable, sin permitir por esto que se altere la disciplina de la casa en lo mas mínimo.

El hecho de haberse podido continuar con buen éxito hasta fin de año los cursos correspondientes á los años 4° y 5° de estudios secundarios, suprimidos en Julio, evidenciará á V. E. el espíritu que domina en el cuerpo docente.

Apenas recibida la comunicacion que ordenaba la supresion de aquellos, propuse á los Profesores que desempeñaban esas cátedras, que continuáramos dándolas hasta Diciembre, á fin de que los alumnos terminasen su año y no sufriesen el perjuicio de cortar sus estudios á mediados de él, lo que fué aceptado, con escepcion del Profesor de Historia, que no pudo dar sus cursos y el de Música que ofrecía sus servicios de mañana, hora de que no podíamos disponer sin perjudicar las demás asignaturas. El Señor Puig se encargó de la clase de Física, el Doctor Bialet Massé de las de Química é Historia Natural; el Señor Grieben de la de Dibujo; el Señor Cugnet continuó con la de Latin; el Señor Kitt con la de Inglés, y yo con las de Filosofía, Literatura, y á mas Historia

Moderna. La única asignatura de que no han rendido exámen los alumos de 5° año, es la Revista General de la Historia.

Y aquí es del caso consignar, que la supresion de la clase de Música ha perjudicado tanto al Colegio como á la Escuela Graduada; circunstancia que no he podido menos que sentir, porque aparte de haber en estos alumnos muy buena disposicion para este ramo, y de los buenos resultados físicos que produce, es un magnífico elemento para suavizar las costumbres y dulcificar los sentimientos de estos niños, por lo jeneral muy incultos.

En un estenso informe leido ante el Consejo Municipal de París en 1835, y firmado por algunas notabilidades médicas, tratándose de introducir el canto elemental en las Escuelas primarias, se lee lo siguiente: « Los antiguos empleaban este arte como un medio de hacer amar la virtud, de calmar las pasiones, de suavizar las costumbres y de civilizar á los pueblos. Desde luego su poder de moralizacion no es para nosotros un problema. No queremos hablar aquí de sus efectos fisiolójicos, que el estudio de sí mismo ha podido revelar á cada uno de nosotros; queremos hablar de los resultados reales, obtenidos en las Escuelas donde se enseña el canto.

«No solamente esas Escuelas se hacen notables entre todas las otras, por sus resultados y buen porte, sinó que en estas mismas Escuelas los alumnos de canto se distinguen entre sus condiscípulos por su mayor aplicacion, suavidad de maneras y benignidad.

« Bajo cualquier aspecto, pues, que se mire: moral, normal, económico y nacional, la enseñanza del canto es útil.»..... El célebre filósofo Herder, decia: « Una reunion de cantores, es una reunion de hermanos.»

Por lo espuesto, se ve que la enseñanza de la música y del canto reporta inmensas ventajas para la educacion

moral. En todas las fiestas nacionales y relijiosas, reunidos los niños de cada localidad y cantando cosas adecuadas, ofrecerían el espectáculo mas hermoso, al mismo tiempo que serían un poderoso recurso para solemnizar nuestros aniversarios, por lo comun tan tristes y sin entusiasmo en nuestros pueblos del interior. « El niño, dice Mainzer, que ha aprendido á cantar canciones de Escuela, sabrá un dia cantar los cantos de guerra, los cantos de la patria. »

VII.

Durante el año que ha trascurrido, el órden y la disciplina de la casa han permanecido inalterables. Un solo caso ha ocurrido, en que haya habido necesidad de devolver un alumno á su familia.

El Reglamento interno para el réjimen y disciplina de los Colegios, decretado en Octubre de 1875, ha sido fielmente observado y contiene, prescripciones de grande utilidad, sin autorizar penas severas para los alumnos. Faltan en él algunas recompensas que estimulen su aplicacion y su celo por distinguirse entre sus compañeros. Que en cuanto á los castigos se deje mucho al cuidado de las familias, enhorabuena; pero en cuanto á los premios, es el maestro quien debe emplearlos por vía de estímulo.

Luchando con las continuas inasistencias de los alumnos, *que es el mas grave inconveniente con que tropieza este Colegio,* he apelado al espediente de establecer ciertos estímulos para los que asisten con puntualidad y mensualmente; junto con el Boletin que se da á cada uno (porque no se consigue que sus padres ó apoderados, llegen al Establecimiento á recibirlo), se distribuye un pequeño díploma como testimonio de honor por buena

aplicacion y asistencia durante el mes. Esto mismo lo he establecido en la Escuela Graduada, cuyos alumnos reciben tambien mensualmente un Boletin especial y pequeños díplomas semanales y mensuales. Todo esto sin perjuicio de llamar á sus padres ó apoderados, y requerirlos á prestarnos su mejor cooperacion y aún mandar á buscar al alumno con los porteros. Solo á fuerza de duro remar, se puede obtener una regular asistencia.

Desde el 1° de Mayo he dictado, de acuerdo con el Cuerpo de Profesores, las siguientes providencias, tendentes á fomentar la aplicacion y el decoro con que deben los alumnos presentarse en sus clases:

1ª. Dar parte á la familia respectiva, toda vez que un alumno no haya cumplido con la cuarta parte de sus lecciones mensuales, en cualquier ramo.

2ª. A fines del año escolar, la lista de estos alumnos, firmada por el Director de Estudios y el Profesor del ramo, se presentará á la Comision Examinadora, la que decidirá si hay lugar á que se admita á rendir exámen.

3ª. Para los alumnos de estudios preparatorios y quinto grado de la Escuela, se abrirá un paso de estudio diario y obligatorio, á escepcion del Sábado, de 6 y media á 8 p. m.

En cuanto á las penitencias, se observará:

1°. El alumno penitenciado por falta de órden, escribirá, bajo la vigilancia de un Celador, de dos á diez páginas del Tratado de Urbanidad por Carreño y Urcullú; y si fuese por falta de leccion, tendrá que escribirla de dos á diez veces, á juicio del Catedrático.

2°. Dicha penitencia, cumplida y firmada por el alumno y el Celador respectivo, se entregará al Profesor del ramo.

3°. La nómina de los penitenciados, se hará cuando los alumnos estén formados; debiendo formar aquellos en línea separada, para ser llevados al estudio por un Celador, en presencia de los demás alumnos.

4°. Los Señores Profesores insistirán en que los alumnos se presenten en sus clases con la decencia que su condicion les permita; y castigarán con detencion la inobservancia de este mandato, es decir, el desaliño y la falta de aseo.

En suma, Señor Ministro, *el régimen de la casa es absolutamente paternal.*

VIII.

He prestado, durante el año escolar de que doy cuenta, una atencion preferente á la *educacion moral y religiosa* de la juventud que me está confiada, convencido de que ella, á mas de decidir del porvenir del individuo como hombre moral, influye poderosamente en las costumbres públicas. En este terreno se tropieza con el inconveniente, muy sério, de que la mayoría de los Maestros y Profesores se limitan al rol de *instructores*, con lo que les parece que han llenado su encargo. Con razon decía la Señora Manso: *Instructores hay muchos, Educadores, muy pocos.* Y sin embargo, es de vital importancia procurar formar el carácter, las inclinaciones, los sentimientos; en una palabra, el corazon de la juventud. En este sentido, encuentro que el Profesorado es verdadero sacerdocio, como lo llama Lamartine.

Ya desde el año pasado, apenas hecho cargo de la direccion de este Colegio, había dictado medidas para que el Cuerpo de Profesores propendiese á fomentar la *educacion moral* de los alumnos, con igual interés que la educacion intelectual; procurando elevar su condicion,

no menos que á inculcarles buenos modales y maneras sociales; puliendo en todas circunstancias el mal lenguaje que emplean para espresarse, empezando por establecer que les den el tratamiento político de *usted*, tratamiento que tambien deben darse los alumnos entre sí. El buen lenguaje es parte de la urbanidad, como ésta lo es de la educacion propiamente dicha.

Si en el interés de instruir á la juventud en tales ó cuales ramos de la ciencia, se desatiende la educacion moral, acaso no se hace otra cosa que dar armas á la maldad, ó habilitar á los malvados para que lleven por partida doble la cuenta de sus fechorías, segun la original espresion de D. Simon Rodriguez, el ayo de Bolivar. « El hombre, dice Pascal, es solo una débil caña, pero es una caña que piensa. Toda nuestra dignidad consiste en el pensamiento. Trabajemos, pues, en pensar bien: este es el principio de la moral. »

Complemento de la educacion moral es la educacion religiosa; y no sé cómo en nuestros países, de orígen español, podría separarse la una de la otra. Todas las opiniones están acordes en que la primera debe darse en las Escuelas y Colegios; pero no sucede lo mismo en cuanto á la segunda, que se cree debe estar encomendada esclusivamente á la familia y al clero; pero entre nosotros, el pueblo carece de instruccion, de educacion, de ideas; y confiar la educacion religiosa á padres ignorantes, es el camino mejor para dejar á los niños sin ninguna idea religiosa, ó con las mas absurdas creencias.

He recorrido personalmente varias Provincias, promoviendo los intereses de la educacion, y he podido convencerme de que son muy pocos los párrocos que suministran el pan espiritual á sus feligresías.

Todo esto contribuye á robustecer mi conviccion, de que en las actuales circunstancias de la República, no es conveniente prescindir de la enseñanza religiosa en las Escuelas y Colegios.

IX.

Textos de enseñanza.

Los textos de enseñanza de que nos hemos servido para los diversos ramos, tanto de la Escuela Graduada como del Colegio, son los siguientes:

Escuela Graduada.

Lectura. — Sarmiento, García Aguilera, Mandeville, Nata, Goyoso, etc.
Escritura. — Los Profesores — Modelos.
Aritmética. — García Aguilera.
Gramática. — Cortés, Suarez, Arriagada.
Geografía. — Smith.
Historia. — Duruy.
Catecismo. — Astete.

Estudios Secundarios.

Primer año.

Aritmética. — García Aguilera.
Gramática. — Cortés.
Idem. — Arriagada (Análisis lógico).
Idem. — Suarez (Ortografía).
Francés. — Ollendorff y Barran.
Historia. — Duruy, Sagrada y Antigua.
Geografía. — Cosson.

Segundo año.

Aritmética razonada y Algebra. — Ballin y Bustillos.
Castellano. — Cosson, para lectura razonada, análisis, etc.
Historia Nacional. — Cosson.
Geografía. — Cosson.
Francés. — Pellizier y Ollendorff.
Inglés. — Ollendorff y Robinson.

Tercer año.

Teneduría de Libros. — De Grange.
Geografía. — Cosson
Castellano. — Cosson.
Francés. — Ollendorff y Pellizier.
Inglés. — Ollendorff y Jhon Launger.

Cuarto año.

Física. — Deschanel.
Latin. — Hernandez.
Literatura. — Cosson, y lecciones dictadas por el Profesor.
Historia de la Edad Media y Moderna. — Duruy.
Inglés. — Ollendorff y Lewis.

Quinto año.

Filosofía. — Lecciones dictadas por el Profesor.
Literatura. — Cosson, y lecciones dictadas por el Profesor.
Física. — Deschanel.
Química. — Lecciones dictadas por el Profesor.
Historia Natural. — Bialet Massé, Ramon y Monlau.

Para el año escolar que va á abrirse faltan libros y útiles, que aquí no hay medios de proporcionárselos, ni tengo fondos para tal objeto, y ruego á V. E. quiera proveerme de los espresados en la lista que adjunto á la nota dirigida á ese Ministerio en 14 de Noviembre, pues todo es de absoluta necesidad.

X.

En principios de Setiembre arribó á esta el Señor Inspector de Colegios, y su visita ha sido fecunda en buenos resultados para este plantel, pues á mas de mejorar los métodos de enseñanza, imprimiendo una marcha mas enérgica á nuestras tareas, dejó importantes instrucciones; á las que sucesivamente se ha ido dando el mejor cumplimiento.

El Señor Torres, con su larga esperiencia en el magisterio, fácilmente refrescó muchas de mis ideas sobre educacion y enseñanza; y durante su residencia en la Rioja, constantemente nos ocupamos en cambiar aquellas, sacando un provecho positivo de estas conferencias. Desde su partida, el régimen disciplinario y los procedimientos empleados por los Profesores en sus respectivas asignaturas, ha mejorado considerablemente en esta casa.

Para el año escolar de 1877, este Colegio Nacional, como los demás de la República, tendrán un elemento menos en su apoyo y ayuda; hablo de la Inspeccion de Colegios, suprimida en el Presupuesto. Y no es poco, á mi juicio, Señor Ministro, lo que esta medida va á influir en la marcha de estos Establecimientos, y preveo mal para ellos de la desaparicion del Jefe inmediato, á quien consultábamos á menudo sobre nuestras dudas y dificultades, y á quien es debido, en gran parte, el estado

en que se encuentran al presente los Colegios Nacionales, que durante largo tiempo, han tenido que luchar con sérios obstáculos para su organizacion en estas sociedades del interior, tan lejos de la accion del Gobierno General, y donde se carece de iniciativa hasta para la realizacion de las ideas mas benéficas á la comunidad.

Me he permitido, Exmo. Señor, entrar en estas consideraciones, creyendo que ellas pueden ser de alguna utilidad, pues mucho importa al porvenir de la educacion secundaria en la República, el temperamento que se adopte para reemplazar la Inspeccion, que durante el estado embrionario de estos Colegios ha sido propiamente, para valerme de una espresion vulgar, el *jendarme obligado,* encargado de cortar las dificultabes que á menudo ofrecía su organizacion; porque, á mi humilde juicio, confiarla á las autoridades locales ó á las Juntas de vecinos, no es sinó hacer renacer aquellas. Por mi parte, creo indispensable su restablecimiento.

XI.

Nuestra Biblioteca ha tenido poco movimiento durante el año trascurrido. El total de las obras prestadas al Cuerpo de Profesores y personas muy abonadas, ha sido de 345; correspondiendo 38 á Marzo; 38 á Abril; 43 á Mayo; 46 á Junio; 13 á Julio; 52 á Agosto; 35 á Setiembre; 19 á Octubre; 42 á Noviembre y 18 á Diciembre.

No ha sido enriquecida durante el año, y faltan en ella obras importantes, pues carece de las suficientes para consulta de los Profesores; y en 17 de Marzo del año pasado, se remitió á ese Ministerio el catálogo ó lista de aquellos cuya necesidad es mas imperiosa.

Tanto por no ser el Cuerpo de Profesores el que se requiere para ejecutar un Plan de Estudios como el que nos rige, como por carecer nuestra Biblioteca de las suficientes obras de consulta, no es posible ceñirnos estrictamente á los Programas impresos que el Supremo Gobierno ha remitido; pero sí he cuidado que el formulado por los Profesores se acerque lo mas posible á aquellos, lo que establece una diferencia muy corta entre unos y otros.

XII.

Exámenes.

El dia 1° de Diciembre principiaron los exámenes escritos de los alumnos del Colegio, y los orales de la Escuela Graduada; componiendo la Comision para los grados 1° y 2°, los Señores Reverendo Jordan Kuchen y D. Francisco Carreño; y para los grados 3°, 4° y 5°, los Señores D. Miguel Noroña, D. Joaquin Ferrer y Don Francisco Granillo.

El dia 4 dieron principio los exámenes orales de instruccion secundaria, habiéndose dividido la Comision en Sub-Comisiones para cada dos años de estudios, segun lo dispuesto en el decreto de V. E. de 23 de Octubre del año ppdo., en la forma siguiente:

PRIMERA COMISION PARA LOS AÑOS 1° Y 2°.

Señores Dr. D. Félix Luna.
» » Serafin de la Vega.
» » Santiago Gordillo.

SEGUNDA COMISION PARA EL AÑO 3°.

Señores Reverendo Andrés Rippandelli.
Dr. D. Adolfo Dávila.
» » Salvador de la Colina.

TERCERA COMISION PARA LOS AÑOS 4° Y 5°.

Reverendo Victorino Piedra Buena.
D. Segundo de la Colina.
» Manuel de la Vega.

El Presidente de la Comision, Dr. D. Abel Bazan, no ha formado parte de ninguna Sub-Comision, porque en la reunion preparatoria prescrita en el decreto citado, á indicacion mia se acordó que el Presidente quedase libre para recorrer todas las salas de exámenes y poder formar un juicio acertado y completo del grado de aprovechamiento de los alumnos. El Señor Bazan llevó su celo hasta asistir puntualmente á las pruebas, tanto del Colegio como de la Escuela Graduada anexa, manifestándose satisfecho del órden de cosas de esta casa. Todos los miembros de la Comision han felicitado al Rector y Cuerpo de Profesores, por el buen resultado de sus tareas. En esta virtud, creo que el informe que elevarán á V. E. será favorable al crédito del Establecimiento; el cual ha cerrado sus puertas con honor para Profesores y alumnos.

XIII.

He terminado, Señor Ministro, esta breve reseña de la marcha de este Establecimiento en todo el curso del año de 1876. De ella se desprende que, á pesar de la escasez de recursos pecuniarios y de otra clase, con que se ha luchado, los esfuerzos combinados de algunos hombres de buena voluntad, han podido llevar á cabo su importante encargo, beneficiando á esta juventud y correspondiendo del mejor modo á la confianza que el Supremo Gobierno de la Nacion deposita en nosotros.

Toca al celo ilustrado y patriótico de V. E. dispensar toda proteccion y fomento á este plantel; que indudablemente se halla en condiciones escepcionales respecto de los demás de la República, como creo haberlo demostrado.

Todas las Naciones civilizadas tienen el mayor interés en que la ilustracion se difunda entre los individuos que las componen; pero las de Hispano-América se hallan especialmente forzadas á ello.

Pertenecen á una raza generosa, noble, dotada de gérmenes preciosos, pero decaida á consecuencia de las malas instituciones político-sociales á que ha estado sujeta por espacio de varios siglos. Por lo tanto, necesita una instruccion vigorosa, para conquistar en el mundo la posicion que le corresponde.

Pero la necesidad de la ciencia es una de aquellas que los pacientes no se afanan por satisfacer, como sucede con las necesidades físicas. El ignorante, por lo general, no se siente estimulado á aprender. Por el contrario, la ignorancia de las masas está en razon directa de la resistencia que oponen á recibir la instruccion.

Por eso la autoridad pública, si no quiere ver demasiado poblados los presidios, los panópticos, los hospicios, debe esforzarse, por todos los medios á su alcance, en combatir la indolencia, que impide aprender.

El pensamiento de la educacion popular es la preocupacion del siglo, segun la espresion del Dr. Avellaneda, y un eminente literato y hombre de Estado, Sud-Americano, (1) me presta las siguientes palabras, en corroboracion de este pensamiento: « Para mí es un axioma incontrovertible que el pueblo mas ilustrado, es ó está

(1) Miguel Luis Amunátegui.

destinado á ser el mas probo, el mas rico, el mas fuerte y el mas próspero.

« Si alguien me pregunta cuál es el medio mas eficaz para triunfar en la batalla de la vida, sea en la agricultura, sea en la industria, sea en el comercio, sea en la guerra, sea en cualquier esfera de la actividad humana, contestaría sin vacilar: *ciencia, en seguida ciencia; siempre ciencia.*

« El arado que surca nuestras campiñas y la máquina que cosecha nuestras mieses; los aparatos mecánicos que sirven para fabricar el mueble mas insignificante; los vapores y ferro-carriles que trasportan las mercaderías á lomo, puede decirse, de la llama y del humo; los telégrafos que comunican las ciudades, las naciones y los continentes; las armas que aseguran la victoria en una campaña, no son mas que la inteligencia servida por el hierro y el acero, que ella emplea como esclavos sumisos y obedientes, en la satisfaccion de todas nuestras necesidades, desde el vestido hasta el alimento.

« La ciencia ha cambiado mas de una vez la faz del mundo, y la cambiará todavía mas de ciento. »

Se ha llamado al territorio de la República *un país de leche y de miel,* en el que la tierra produce ciento por uno; y la esperiencia nos demuestra de una manera evidente, que el cultivo intelectual de sus hijos produce iguales maravillas de vejetacion y rendimiento.

Pongámonos á la obra, Gobiernos, Clero, Profesores, Ciudadanos; en una palabra, todas las fuerzas sociales, y la ignorancia será disipada, y la verdad triunfará del error, y la luz será hecha, y hermosos dias de paz y prosperidad sucederán á los azarosos de nuestra época.

Tales son mis votos por el porvenir de la República.

Rioja, Enero de 1877.

Vicente García Aguilera.

Colegio Nacional de

Jujuy, Diciembre 21 de 1876.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Al informar á V. E. sobre el estado del Establecimiento de Educacion, cuya direccion me está confiada, será en este año tarea sumamente agradable y fácil; pues á pesar de los golpes recibidos, de las supresiones, descuentos y penuria total, nadie desfalleció, y con suma razon, la Comision de Exámenes, al retirarse, ha podido decir en alta voz: Todos aquí han cumplido con su deber.

I.

La disciplina y moral de los alumnos, siguió inmejorable, entre los 105 jóvenes que nos quedaron despues de la computacion de Julio; en todo el año apenas tuvimos que repartir, despues de amigables advertencias, dos ó tres dias de asueto obligatorio y personal. Este castigo que nada tiene de odioso, estimula la cooperacion de la familia; la presencia en su seno á destiempo, de los pequeños delincuentes, la conduce á tomar medidas é inflijir penas que quizá no hubiere aprobado si otros, y particularmente el Colejio, hubiesen echado manos de ellas; el alumno teme el asueto particular, pues sabe que se halla sobre el camino que conduce á aquel tremendo asueto que se llama la espulsion.

Con la aplicacion rigurosa de las disposiciones del Reglamento dictado por V. E. en 29 de Octubre de 1875, y con especialidad del artículo 7°, inciso 4°, que obliga á los Profesores á apuntar la clasificacion diaria de sus alumnos, hemos despertado el interés general, acariciando el amor propio y asegurando el adelanto entre

todos: la leccion se torna juego y el alumno llega á preferirla al mismo recreo; esto parecerá paradojal á los amantes del rigor, pero las dudas nada le quitan á la realidad. El tercer año, sobre 14 inscriptos, nos ha dado: 3 sobresalientes, 7 buenos, 2 regulares: serán 12 alumnos seguros para el cuarto año.

El segundo año, sobre 18 matriculados, presentó 5 sobresalientes, 4 buenos, 1 regular; mas entre los 9 ausentes y reprobados, 5 por lo menos rendirán exámen en Marzo, lo que formará un tercer año de 14 á 16 alumnos.

El primer año, sobre 33, nos dió: 8 sobresalientes, 7 buenos y 9 regulares; entre los enfermos que no se presentaron al exámen, 4 ó 5 lo rendirán en Marzo, y no dista de la probabilidad, contar con un segundo año de 25 á 30 alumnos.

La Escuela Graduada, buen plantel; sobre 40 matriculados, cuenta con: 3 muy distinguidos, 10 sobresalientes, 4 buenos, 10 regulares, en todo 27 que pasarán al 1er año y formarán con los rezagados un total de 35.

La Escuela Nocturna, dividida en dos secciones y atendida por cuatro Profesores, se ha visto frecuentada hasta por 76 hombres y jóvenes al mismo tiempo.

Debo agregar aquí, que ninguno de los alumnos del suprimido quinto año, ha ingresado en Colegio Nacional alguno; lo que afianza la opinion de que cada Provincia debe tener el suyo, si se quiere que se difunda por igual, la educacion en todo el ámbito de la República.

II.

Los Señores Catedráticos y demás funcionarios, han dado pruebas de puntualidad y muestras del mejor espíritu y buena voluntad; de suerte que, podado cruelmente nuestro árbol, parece que ha brotado con mas vigor.

Sin embargo, el curso de Aritmética, confiado primeramente al Señor Antonini y luego al Doctor Romain, no ha sido del todo satisfactorio; estos catedráticos poseen, quizás, matemáticas demasiado altas para dictar cursos elementales; y no es la primera vez que tengo la ocasion de notar esta particularidad, que parece rayar en contradiccion «el mas que dá menos» No son comunes los Aragos, que brindan lecturas comprensibles de astronomía á las damas; pero colocados ambos Profesores en su esfera propia ó en otra especial, rendirán buenos servicios al Establecimiento.

Tambien el curso de Francés ha sido deficiente en la parte práctica del tercer año; mas si V. E. no dispone otra cosa, y encuentra acertada la reparticion de nuestras asignaturas, me permito someter á su apreciacion al Señor Guy, Profesor de Latin y Francés á la vez; podrá en cuarto año y de cuando en cuando distraer, una de las cuatro horas semanales del Latin á favor del Francés, y completar así el curso separado.

En una carta que original adjunto, pide el Señor Don Tomás Black, Profesor de Inglés y de Contabilidad, su remosion á países menos enfermizos; pero el hecho es que todos nos hallamos en el mismo caso, y como el Señor Profesor es excelente bajo todos conceptos, he tenido la franqueza de decirle que yo no podia aceptar su peticion.

El Doctor Romain presenta tambien una solicitud que va agregada bajo el número 3; cuanto dice en ella el Señor Catedrático, es exacto, y no puede esta Direccion sinó recomendarla á la alta consideracion de V. E.

III.

Hemos recibido aviso del Ministerio al digno cargo de V. E., en todo el año que va á fenecer, del envío:

1°. De un globo en relieve.

2°. De muestras y estátuas para el Dibujo Natural.

3°. De un Herbario y varios esqueletos, entre ellos, uno del cuerpo humano.

4°. De una coleccion compuesta de 500 minerales.

A pesar del tiempo trascurrido, tengo el pesar de llevar al conocimiento del Superior, que solo esta última factura de minerales nos ha sido entregada recien, sin que háyamos podido averiguar dónde, cómo, ni porqué, se han demorado las demás.

IV.

Hice alusion, al comenzar este informe, á aquella nuestra penuria pasada; ella ha sido grande, ninguno de los útiles pedidos anteriormente por los Señores Catedráticos, han sido mandados, y nos hemos visto á veces sin papel y sin tisa. En un cuadro que acompaño, paso á presentar de nuevo, y recomiendo á la benevolencia de V. E., la lista de nuestras mas imperiosas necesidades «para poder abrir el Colejio en Marzo:» este Establecimiento no tiene fondos ni rentas propias; por otra parte, ha sido vedado á los Rectores, disponer de las partidas comprendidas en el presupuesto, bajo las rúbricas de «Mobiliario y Reparacion de edificios.»

¿Qué hacer, sinó solicitar? Beggary belongs to beggars.

Dios guarde á V. E.

Raoul Legout.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

INFORMES ANUALES

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS

Y

ESCUELAS PROFESIONALES DE LA NACION.

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Marzo 16 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de los trabajos hechos en este Observatorio, durante el año 1876.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1877.

Acúsese recibo, publiquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Marzo 16 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E. mi informe de costumbre, sobre los trabajos y resultados de este Observatorio durante el año de 1876, el quinto desde que se pusieron en uso los instrumentos.

Acomodándome á las exigencias de la gran cantidad de observaciones acumuladas, he disminuido algo, durante este año, el empleo de fuerzas destinadas á la adquisicion de observaciones adicionales; empeñándome en aumentar proporcionalmente la cantidad de trabajo dedicado á los cálculos. Como he manifesta-

do en mis informes anteriores, el trabajo de computar las observaciones y reducirlas á una forma apta para el uso de los astrónomos, es, á lo menos, cuatro ó cinco veces mayor que el que se necesita para conseguir las observaciones mismas; así he querido dirigir en este sentido todos los elementos á mi disposicion. Creo que la cantidad de observaciones hechas en Córdoba durante estos cinco años, sobrepasa considerablemente á lo que se ha hecho, en igual intérvalo de tiempo, en cualquier otro Observatorio; sin embargo, hay pocos Observatorios activos que tengan á su disposicion mayor número de computadores.

Por esta razon, he tenido que disminuir por mitad la cantidad de tiempo que cada ayudante dedica á las observaciones astronómicas, apurando á la vez las computaciones en cuanto lo permiten nuestras fuerzas. Pero, á pesar de la actividad é industria de los señores empleados en la empresa, la obra no ha adelantado á medida de mis esperanzas. El Observatorio ha sufrido sériamente con la crísis financiera del país, perdiendo algunos de sus ayudantes, y teniendo que disminuir el número de sus computadores, en vez de aumentarlo, como era necesario. Abrigo la esperanza de que, con la desaparicion de las desgracias comerciales que tanto han agobiado al país, podré llegar á dar un impulso mas activo á la elaboracion de nuestros resultados, ó sea preparacion para la prensa.

OBSERVACIONES.

No obstante la disminuida proporcion de trabajo dedicado á las observaciones instrumentales, los resultados del año pasado no han sido pocos, habiéndose conseguido todos con el círculo meridiano. La con-

clusion de las observaciones de las zonas, ha dejado el instrumeuto libre para emplearlo, observando las posiciones de estrellas para el catálogo menor, y de estas han sido hechas durante el año, 14,650 observaciones de 4,880 estrellas diferentes, fuera de 1,604 observaciones de estrellas circumpolares y 1,766 de estrellas, para las correcciones del péndulo. Siendo medianamente propicios el tiempo y las circunstancias durante el año corriente, tengo la esperanza de que los trabajos para este catálogo, estarán esencialmente concluidos antes de la fecha de mi próximo informe anual. El catálogo debe incluir entónces, no solo todas las estrellas australes que pueden verse á la simple vísta, sinó tambien un gran número de otras estrellas de este hemisferio, y finalmente, estrellas que se hallan en nuestras zonas, las que en término medio, no serán menos de seis ó siete para cada una de ellas.

Dará la posicion exacta de cada estrella que pueda necesitarse para la determinacion de posiciones geográficas en este hemisferio; llenando así una necesidad que todavia no ha llenado ningun catálogo, ni aún en la mitad boreal de nuestro globo. Pero, como ya he dicho, la tarea de computar estas observaciones y arreglarlas en catálogo, ha de ser muy grande.

COMPUTACIONES.

Los principales cálculos ejecutados el año pasado, son los siguientes :—Todas las observaciones en general han sido trascritas y provisoriamente reducidas, de manera que proporcionan las posiciones aparentes de las estrellas al tiempo de la observacion, ya exentas de errores del instrumento. Se han calculado

las refracciones para mas de la mitad de las mismas estrellas, y se ha reducido al equinoccio medio un número igual.

Las observaciones hechas con el círculo meridiano, durante los años 1872 y 1873, han sido examinadas con mucha prolijidad, y se han formado catálogos conteniendo los resultados de cada uno de estos años, para aquellas estrellas que se observaban independientemente; es decir, con esclusion de las observaciones en zonas, las que necesitan una elaboracion especial é independiente. El catálogo para 1872, contiene cerca de 1,100 observaciones, y el de 1873, contiene 2,900, habiendo en ambos catálogos cerca de 1,700 estrellas distintas. Pero estos resultados aún no han sido trascritos para la prensa, por falta de copistas.

Igualmente han sido concluidos los cálculos análogos para la mayor parte de las observaciones del año 1874, las que ascienden á 12,400; pero esas necesitan todavía un prolijo exámen, como tambien la trascricion para la prensa.

Se ha continuado tambien con mucho celo, la preparacion de tablas para reducir la inmensa cantidad de observaciones de las zonas, y se ha computado la reduccion al equinoccio medio de 1875.0 para cada zona, con el objeto de introducirla en las tablas que deben construirse para convertir las cifras conseguidas por la observacion en las exactas posiciones correspondientes á la época adaptada. Agradezco al Señor Don Antonio Lauría, Profesor en la Escuela Normal del Paraná, su importante ayuda en la preparacion de estas tablas.

Fuera de todo esto, hay una cantidad considerable de otras computaciones que han sido necesarias para

la preparacion de tablas subsidiarias y la formacion laboriosa de las efemérides de estrellas circumpolares, que todos los Observatorios del hemisferio boreal hallan siempre computadas y listas para su uso, en los almanaques astronómicos, pero que nosotros tenemos que computar para poder usarlas en Córdoba.

FOTOGRAFÍA ASTRONÓMICA.

El telescopio grande ecuatorial ha sido empleado principalmente en fotografías; y á pesar de serias y repetidas dificultades, que felizmente fueron vencidas, se han hecho durante el año, 255 buenas impresiones de 84 objetos diferentes. De estos, 58 eran grupos de estrellas, y 19 estrellas dobles ó múltiples, pues el método fotográfico posee ventajas especiales para la observacion de objetos de esta clase. La esperiencia que habíamos adquirido durante el año anterior, en el manejo de los aparatos y en la manipulacion fotográfica mas adaptada al clima de Córdoba, nos ha permitido obtener negativos aún mas satisfactorios que los del año 1875; y por la habilidad del asistente fotógrafo, señor Heard, se han hecho impresiones mensurables de estrellas, que segun mi mas esmerada apreciacion, no pueden sobrepasar la décima magnitud, pues se ven con mucha dificultad en el hallador del telescopio grande, que tiene una abertura de 69 milímetros. En el gran grupo que rodea la estrella *Eta Carinæ*, no hay menos de 180 estrellas que se han impreso claramente en una sola plancha; en el que se halla cerca de la estrella *X Carinæ*, tenemos impresiones á lo menos de 170, mientras que del grupo *Kappa Crucis*, que es relativamente pequeño, se han sacado sobre una misma plancha, 65 estrellas diferentes.

El valor científico de estas fotografías, es importantísimo. Cierto es que sus medidas y computaciones, serán escesivamente laboriosas : pero se pueden hacer en cualquier tiempo y cualquier lugar, y representan exactamente las posiciones relativas de todas las estrellas que contiene la plancha, como estaban en el momento de la observacion, con una precision mayor de la que se puede obtener fácilmente por medidas hechas con los mejores instrumentos astronómicos. Cuestiones de la mayor importancia astronómica pueden depender del exámen de estas planchas, y cualquiera que sea el tiempo ó el trabajo requerido para las medidas, siempre será mucho menos que el que sería indispensable para poder hacerlo directamente en el firmamento, aún empleando los mas rápidos métodos astronómicos. En casos dudosos, las medidas pueden repetirse tantas veces y por tantas personas como se quiera, y siempre representarán exactamente la posicion relativa de cada estrella en el momento de hacerse la impresion. Por otra parte, se necesitarían muchos meses y aún años de asídua labor, para obtener directamente en el cielo las mismas medidas; en cuyo tiempo, un cuerpo que se mueve, podría haber mudado su posicion, sin que existiera ninguna manera de constatarlo ó correjir los errores de observacion. Tal movimiento se demostraría al momento por una buena comparacion de dos impresiones tomadas en diferentes tiempos ; y esta comparacion no podría dejar duda alguna en cuanto á la cantidad y á la direccion del movimiento en cuestion.

Por la misma razon, pueden determinarse muy ventajosamente, por medio del método fotográfico, la posicion relativa y la distancia de los componentes de una estrella doble, quedando de esta manera fijas, para una fecha dada. Así, el astrónomo cuyo tiempo y atencion

han sido empleados en otras investigaciones, puede en cualquier ocasion, volver al estudio de las posiciones que han sido definitivamente determinadas para su empleo, aún cuando no hayan sido medidas en el momento de la observacion. Hay ciertamente límites impuestos por el carácter mismo del procedimiento y que algunas veces son incómodos ; pero, para los casos en que puede aplicarse con ventaja, reputo el método fotográfico de observacion, inmensamente superior á cualquier otro. Si los dos componentes de una estrella doble son muy brillantes, ó se hallan muy arrimados el uno al otro, es casi imposible tener las dos imágenes claramente separadas en la plancha, porque el diámetro de los depósitos circulares de partículas de plata que forman los puntos que representan las estrellas, puede esceder la distancia entre los respectivos centros. Tambien si la estrella consiste de un componente brillante y otro débil, el intérvalo que se necesita para obtener la imágen de este último, puede hacer que la imágen del primero salga demasiado grande y grosera para permitir medidas finas. Semejantes casos están necesariamente escluidos de aquellos á que debe aplicarse el método fotográfico ; y siento mucho que entre estos se halle la muy importante estrella *Alpha Centauri*.

Así, me he empeñado en conseguir en una forma de carácter permanente, aunque no se adapte á la publicacion, un recuerdo de las posiciones de grupos importantes y estrellas dobles en una época determinada. Pueden elaborarse y calcularse las medidas en cualquier tiempo.

A pedido de varios astrónomos que se han interesado en este nuevo método, mandé seis impresiones de importantes grupos de estrellas australes al departamento argentino de la Exposicion de Filadelfia, donde llamaron mucho la atencion de los hombres científicos, aunque

parecieron muy modestos, y poco interesantes á los legos. Agregué á ellos dos ejemplares aumentados de nuestras impresiones de la luna, una del cuarto menguante y otra de luna llena. Las cópias se sacaron en Boston, empleando el procedimiento del carbon, el que hace inalterable las impresiones, y fueron recibidas con bastante aplauso. Cuatro de estas fotografías aumentadas de la luna, están ya en este país y he mandado pedir algunas mas, dejando los negativos en Boston para mayor seguridad. El diámetro de la imágen aumentada, es de 48 centímetros, y aunque el del original no era sinó de 3.52 centímetros, la minuciosidad de la cópia, aumentada, es admirable.

Hemos conseguido tambien obtener varias imágenes de los planetas Júpiter y Marte, en las que se ven bien los satélites, como las fajas del uno y las manchas características en la superficie del otro; pero el aumento no ha dado aquí, como en la luna, resultados satisfactorios. Siento mucho haber perdido, á fines del año, los valiosos servicios del señor Heard. El mal estado de su salud lo decidió á pedir una licencia indefinida para regresar á Estados-Unidos, y no encontré motivo suficiente para detenerle, no pudiendo cumplir con mi contrato original.

Sin embargo, no pierdo la esperanza de volver á contar con su colaboracion, en circustancias mas favorables.

LA URANOMETRÍA.

En mi último informe, tuve el gusto de comunicar á V. E., que los mapas de esta obra estaban bastante adelantados y que habia podido incluir, entre las estrellas prolijamente observadas para el catálogo menor, las

comprendidas en la uranometría, que se hallan al Sud del trópico. Desde entónces, una persona ha sido empleada, casi sin interrupcion, en la obra de dibujar los mapas; y en este momento están completamente listos, con escepcion de las letras que aún faltan que ponerlas. Además, he añadido á la sèrie un décimo cuarto, para servir de índice á los otros, mostrando á primera vista y en una proyeccion especial, todas las estrellas de la uranometría, inclusive las del quinto grado de magnitud, como igualmente los límites de las constelaciones y la posicion de la *Vía Láctea*. Aquí tambien la disminucion de los recursos á mi disposicion ha influido en contra del adelanto de la obra. El ayudante que habia traido de los Estados-Unidos para la preparacion de estos mapas, renunció súbitamente, dejándolos incompletos con escepcion de dos. Despues de muchas dificultades, conseguí hacer con él un arreglo definitivo para que concluyese el trabajo, teniendo que pagarle el equivalente de su sueldo con arreglo al presupuesto del año anterior y en oro efectivo.

Como he manifestado en los anteriores informes, siempre he contado poder valerme de algun procedimiento fotográfico para la reproduccion de los mapas, creyendo ser esta la única manera segura de hacerlo. Entre otras consideraciones, se me ofrecia la de que es casi imposible conseguir la exactitud necesaria en las posiciones y magnitudes de las estrellas sobre el mapa, reproduciéndolas de una manera que no sea esencialmente automática, y la precision que exige tal obra, requiere que sea hecha en el Observatorio bajo la vigilancia directa del astrónomo.

Investigaciones muy activas y prolijas hechas en el invierno de 1874, me dieron la conviccion de que el método mas adaptable para el grabado fotográfico, era por

medio del procedimiento llamado *heliotipo*, en el cual la imágen negativa se recibe en una película de gelatina preparada al efecto, y desde esta se imprime de la misma manera que en la litografía ordinaria. Los muchos productos de este arte que ví en lo sucesivo, me confirmaron en esta idea; de suerte que en Junio del año pasado, entregué en manos del inventor mismo del procedimiento, el primer mapa de la uranometría. Con el mayor sentimiento, encontré que este método, aunque muy valioso para los fines á que se adapta, no era aplicable para obtener cópias *fieles* del mapa manuscrito, y especialmente, que por medio de él no podian reproducirse de una manera satisfactoria, las graduaciones de intensidad en la *Vía Láctea*.

Despues de vanos esfuerzos hechos durante un mes, renuncié á la esperanza de reproducir los mapas por este método. Dejé el original del mapa en los Estados-Unidos, por si era posible intentar otras pruebas, y desde hace algun tiempo he esperado los resultados de los nuevos esperimentos. Sin embargo, muy á mi pesar, he tenido que llegar á la conclusion de que ninguno de los procedimientos fotográficos actuales, basta para llenar nuestras exigencias; pero es probable que alguna combinacion de la fotografía con el grabado á mano, pueda servir para este objeto. Los mapas manuscritos están á mi entera satisfaccion y deben conservarse siempre con el mayor esmero, para mostrar con exactitud el aspecto y posicion actual de la *Vía Láctea*.

La exactitud de las observaciones originales y de la construccion de los mapas en general, se ha sujetado recientemente á una prueba muy completa, por medio de una comparacion directa con el cielo. Esto ha sido hecho prolijamente por el señor Thome, quien ha podido descubrir así, aún ligeros errores en las posiciones

de las estrellas en los mapas y algunas inexactitudes que existian todavia en la identificacion de las estrellas anotadas.

Las observaciones hechas con el círculo meridiano, han ayudado mucho á esta última comprobacion, sirviendo para aclarar los casos en que habia alguna duda, pues todas las estrellas de la uranometría, situadas al Sud del Ecuador, se hallan ahora incluidas en el catálogo.

La publicacion del texto de la uranometría, me ha dado tambien mucha inquietud. Despues de una larga deliberacion y de muchas tentativas, me he resuelto á ensayar la impresion del libro en Buenos Aires, aunque es contrario á mi primer propósito. Es evidente que esta resolucion trae consigo dificultades prácticas, y el aumento necesario de los gastos, ofrece un obstáculo mas. Pero, por otra parte, será muy satisfactorio dar á la obra un carácter tan completamente nacional como sea posible, ejecutando la impresion y el trabajo original dentro de los límites de la República. Por consideraciones económicas, he mandado fabricar el papel en Europa, y la primera remesa debe llegar á Buenos Aires, á mediados de Mayo. No conozco ningun obstáculo que pueda impedir que comience inmediatamente la impresion del libro, y creo que el texto estará listo antes que la impresion de los mapas pueda concluirse. Entre tanto, he preparado y dado á la imprenta, en Buenos Aires, el primer tomo de la série meteorológica; y creo que la esperiencia adquirida durante la impresion de este, ha de ayudar mucho para la publicacion de las obras astronómicas.

ANALES DEL OBSERVATORIO.

Los resultados de las observaciones hechas durante los años 1872, 1873 y 1874, estarán prontos para publicarse antes que pueda concluirse la impresion de la uranometría. Sin embargo, aún no se ha hecho la transcripcion del manuscrito, pues no he podido efectuarla sin emplear fondos de los que tengo destinados á la publicacion. La decision de hacer imprimir aquí mismo las obras, si es posible, junto con la disminucion de los fondos destinados á este objeto, ha hecho que estos sean insuficientes para el objeto á que estaban destinados. Con tal que los recursos pecuniarios me lo permitan, no veo inconveniente para continuar entregando manuscritos á la prensa, la que en este momento está ya ocupada con los anales de la oficina meteorológica. Los arreglos hechos con los fabricantes, me aseguran una provision de papel á un precio menor del que se necesita aquí para comprarlo, aún de calidad inferior.

OTROS TRABAJOS.

La señal de la hora, se ha mandado con regularidad al Telégrafo Nacional, y de allí ha circulado por los ferro-carriles y ciudades del país.

Durante este año, no se ha hecho ninguna determinacion geográfica, esceptuándose la longitud de la ciudad de Tucuman, para lo cual aproveché la oportunidad que me proporcionaba lo inauguracion del Ferro-Carril del Norte. El punto elegido para la determinacion, fué la « Casa de Independencia » la que encontré estár situada al Oeste del Observatorio de Córdoba, por una cantidad tan próxima á un grado, que el importe de la des-

viacion de este valor, es seguramente menor que el error inevitable, que tiene que cometerse en la determinacion. No puede dudarse que el meridiano de 1° al Oeste del Observatorio, atraviesa por algun punto de la ciudad de Tucuman. Abrigo el ardiente deseo de determinar aún las posiciones de otros puntos importantes de la República, tan luego que me lo permitan los recursos á mi disposicion.

PERSONAL.

El personal regular del Establecimiento, ha sufrido una gran pérdida con la separacion del Señor Bigelow, quien nos habia acompañado tres años próximamente. Fué reemplazado por Don Juan F. Hedrick, quien hacía mas de un año había sido empleado como computador. Este señor fué reemplazado por Don Samuel W. Thome, quien ha llenado todos los deberes de un ayudante titular, pues el señor Mansfield, ayudante efectivo, se ha ocupado, casi esclusivamente en el dibujo de los mapas de la uranometría.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar mi reconocimiento á mis colaboradores, por su industria y habilidad, quienes se han sacrificado, con muy pocas escepciones, por el adelanto de nuestra grande obra. Especialmente, deseo hacerlo á Don Juan M. Thome, oficial 1°, quien dirijió con sumo juicio y tino los asuntos del Observatorio durante mi ausencia, en circunstancias muy difíciles; y Don Eugenio Bachmann, oficial 2°, cuya consagracion conzienzuda ha contribuido eficazmente al adelanto y buen éxito de nuestras tareas.

Hace dos años manifesté á V. E. mi creencia de que, al terminar el año siguiente, tendría en prensa el primer tomo de los «Anales del Observatorio», el que consistiría

en la Uranometría Argentina. Entónces no solo no apreciaba la cantidad de trabajo que aún faltaba por hacerse, sinó que posteriormente lo he aumentado haciendo varias adiciones á la obra. Sin embargo, la demora se debe principalmente al recargo de responsabilidad y cuidado que ha pesado sobre mí con la direccion de dos instituciones estensas, y á la falta de bastantes computadores expertos para ayudarme en los cálculos.

Está pronto, como ya he mencionado, el material para cuatro tomos astronómicos, faltando solamente para darse á la prensa, su arreglo y cópia.

En el mes de Julio del año pasado, hice un contrato para la fabricacion del papel de imprenta, y arreglé muchos detalles importantes, aunque menores, relativos á la impresion. Apenas hecho esto, recibí la funesta noticia de la suspension del Banco en que se hallaban depositados los fondos destinados á cubrir los gastos de publicacion. Inmediatamente tuve que anular los preparativos hechos, y esperar hasta saber con qué recursos podía contar. Tan luego se mejoró la situacion, hice nuevos contratos, y espero que la primera remesa de papel, se mandará desde Europa, á mediados de Abril. Sin embargo, creo deber informar á V. E., que los fondos qne tengo, destinados á la impresion, no han de bastar para cuatro volúmenes, como lo he creido al terminar mi último informe; ni aún para tres, si se hace esta dentro de la República.

No obstante, aprobándolo V. E., me valdré del dinero destinado á las publicaciones, para preparar la cópia que ha de entregarse á la prensa, esperando los fallos posteriores del Poder Supremo.

Una vez concluidas las observaciones necesarias para la formacion del catálogo menor, de las que creo queda-

rán muy pocas por hacer al fin de este año, pienso dedicar esclusivamente al cálculo una parte mayor aún de nuestros esfuerzos, dejando el trabajo de observacion, hasta que aquel haya hecho mayores adelantos.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Oficina Meteorológica Argentina.

Córdoba, Abril 5 de 1877.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de los trabajos hechos en esta Oficina durante el año 1876.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1877.

Acúsese recibo, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Oficina Metereológica Argentina.

Córdoba, Abril 5 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Durante el año 1876, la Oficina Meteorológica ha seguido constantemente el modesto camino trazado á su actividad, elaborando los resultados que le llegan desde varios y distantes puntos del país, en cuanto se lo permiten los recursos á su alcance; mientras tanto, ha aprovechado las oportunidades de alistar como colaboradores, las personas competentes que ha podido conseguir.

Está ya reuniéndose un caudal de observaciones importantes, y no obstante los varios obstáculos y el desfallecimiento inseparable de tales empresas, me parece que la institucion puede lisongearse de cumplir bien con los fines que motivaron su creacion.

Por razones evidentes no me ha sido posible activar la reduccion de todas las observacionss recibidas, tanto como habia deseado; pero se ha hecho mucho en este sentido y ya tengo pronto bastante material para tres volúmenes de mucha importancia científica. Pudiendo conseguir dos computadores mas, podría seguir entregando á la prensa, sin interrupcion ninguna, la série de resultados; pues el primer volúmen de nuestros Anales está ya imprimiéndose en Buenos Aires. Ha habido un pequeño conflicto entre la necesidad de consultar la economía en la publicacion, pues hay mucho que imprimir, y el deber de hacer que la institucion haga honor al país en lo posible; pero he creido mejor que toda la obra se haga dentro de los límites de la Nacion, aunque haya algun aumento en los gastos de impresion.

INSTRUMENTOS Y OBSERVACIONES.

El cuadro siguiente demuestra la distribucion de instrumentos hecha durante el año 1876.

Distribucion de instrumentos durante el año.

OBSERVADORES	PUNTOS	Barómetros	Termómetros	Anemómetros	Pluviómetros	Veletas
D. B. H. Theobald.....	Cármen de Areco.	»	2	»	»	»
» Enrique Spika.....	Tandil.....	1	2	»	1	1
» Enrique W. Ford.....	Chacra de Matanza	1	2	»	1	1
» Ricardo H. Lapage....	Campana.....	1	2	»	1	1
» Luis Carton.....	Goya.....	1	2	»	1	1
» German Frey.....	Concordia.....	»	2	»	»	»
» F. E. Malbran.....	Santa Fé.....	»	»	»	»	1
» Martin Schaffter.....	Hernandarias....	1	2	»	1	1
» Eduardo L. Ryder.....	Carcarañá — Este	1	2	»	1	1
» Augusto Conil.....	Sinsacate (Córd.)	»	2	»	»	»
Dr. » J. Bialet y Massé.....	Rioja.....	1	2	»	1	»
» Emilio Huniken.....	Villa Argentina..	1	3	»	1	»
» German Avé Lallemant.	San Luis.....	»	3	»	1	»
» José W. Norval.....	Tucuman.....	1	2	»	1	1
» Fidel Castro.....	Catamarca.....	»	»	»	»	1
» F. A. Berardo.....	Nueva Palmira...	1	2	1	1	1
Rvdo» Guillermo H. Shimield.	Salto Oriental....	1	2	»	1	1

Los siguientes señores, han contribuido con observaciones hechas durante el año 1876:

PUNTOS	OBSERVADORES	PERÍODOS
Buenos Aires....	J. de Boer.....	Año entero.
Idem	E. Rosetti.....	Año entero.
Bahia Blanca....	F. Carontí.....	Año entero.
Tandil	E. Spika.....	Julio á Diciembre.
Cármen de Areco.	H. Theobald.....	Febrero á Dbre.
Corrientes.....	S. Fitz Simon.....	Año entero.
Goya.....	L. Carton.....	Mayo á Dbre.
Paranà.....	A. Lauría.....	E'ro á S'bre y Dic.
Concordia	G. Frey.....	Año entero.
Santa Fé.....	F. Malbran.....	Enero á Junio.
Rosario	T. B. Wood.....	Año entero.
Carcarañá — Este	E. L. Ryder.....	Julio á Diciembre.
Córdoba.....	Observatorio Nacional....	Año entero.
Rio Cuarto.....	A. Fliess.....	Enero.
Rioja.....	Dr. J. Bialet y Massé.....	Mayo á Dbre.
Villa Argentina..	E. Huniken.....	Año entero.
Catamarca.....	Fidel Castro.....	Setiembre á Nbre.
S. del Estero....	A. Helman.....	Año entero.
Idem	L. Roseron.....	Año entero.
San Luis.....	G. Avé Lallemant.....	Año entero.
Mendoza	F. Roca Sans.....	Año entero.
San Juan.....	Juan A. Quiroga.....	Año entero.
Idem	Dr. E. Keller.....	Enero á Nbre.
Tucuman.....	J. W. Norval.....	Mayo y Nbre.
Salta	M. Siewert.....	Enero á Mayo.
Los Valles.....	B. Zorrilla.....	Abril á Dbre.
Jujuy.....	A. Romain.....	Enero.
Nueva Palmira..	F. A. Berardo.....	E'ro y M'zo á Nov.
Salto Oriental...	W. H. Shimield.....	Agosto á Dbre.
Tierra del Fuego.	T. Bridges.....	Enero á Nbre.
Isla Keppel.....	James Lewis.....	Setiembre á Nbre.

Además de los caballeros cuyos nombres figuran en este cuadro, los siguientes tambien han ofrecido su cooperacion, principiando sus observaciones en este año :

Señor D. Ricardo H. Lapage, Campana.
» » Francisco Vogel, 25 de Mayo.
» » Martin Schaffter, Hernandarias.
» » J. H. Goybbon Spilsbury, Fraile Muerto.
» » F. Enright, chacra de Matanza (Buenos Aires).

Se verá que en la distribucion de instrumentos no he trepidado en colocar algunos fuera de los límites de la República; pues observaciones hechas cerca de las fronteras, contribuyen eficazmente al estudio de las condiciones climatéricas del país; cualquiera que sea el lado de la frontera donde se practiquen.

PUBLICACIONES.

Como ya lo he mencionado, el primer tomo de los *Anales* se halla actualmente en prensa. Su contenido está dedicado principalmente al estudio esmerado del clima de la Ciudad de Buenos Aires, y contiene los resultados de todas las observaciones meteorológicas hechas en esta ciudad que he podido conseguir. Para evitar la demasiada estension y una prolijidad innecesaria, se han puesto, en vez de las observaciones originales, los promedios de estas ya reducidas; trabajo cuya importancia será debidamente apreciada, si se considera los pocos recursos con que he podido contar. A estas sigue la discusion numérica de los datos.

Despues de este estudio del clima de Buenos Aires, me propongo tratar los demás puntos de una manera

análoga, en cuanto lo permitan las observaciones á nuestro alcance; pero para no postergar demasiado la publicacion de las observaciones recibidas, creo mejor reunir en cuanto sea posible, en un mismo volúmen, todas las observaciones hechas en un año, añadiendo á cada tomo la discusion minuciosa del clima de algunos puntos en que la cantidad de observaciones practicadas lo permita.

Es claro que no podrá seguirse tal regla con una estrictez absoluta, y hay algunos casos, especialmente Bahía Blanca, donde no se aplicará; pero por lo general me parece que el arreglo mas práctico será presentar juntas las observaciones hechas en varios puntos, agregando á éstas el estudio prolijo de unos pocos, elegidos segun la mayor cantidad de datos reunidos en nuestro poder.

Ya tenemos una cantidad de observaciones hechas en Córdoba, San Luis, Corrientes, San Juan y Santiago del Estero, que permiten este estudio; y á estos puntos se añadirá en breve un número considerable de otros, donde actualmente podemos contar con colaboradores asíduos é inteligentes, que están constantemente ocupados, dia por dia y mes por mes, en recojer los datos que han de proporcionar el material necesario.

Para la mejor inteligencia de las posiciones geográficas de los puntos de observacion, he hecho preparar un mapa de la República, que servirá de frontispicio al primer volúmen, y en que indico todos los puntos en que esta Oficina tenia colaborador á la fecha de su preparacion.

RESULTADOS GENERALES.

El número de nuestras estaciones ya se habia aumentado considerablemente el año pasado; pero falta aún un año de observaciones para la mayor parte de ellas; para que puedan deducirse resultados generales que sean dignos de confianza. Entre tanto, agrego, como de costumbre, los datos principales para algunos puntos, tales como resultan despues de incluir las observaciones del año trascurrido. Se comprenderá, por supuesto, que estos resultados son preliminares, no pudiendo considerarse como definitivos, á causa del corto intérvalo de tiempo en el cual se han obtenido. Todavía no puede comprenderse en este cuadro la Ciudad de Tucuman, por falta de observaciones buenas y bastante numerosas; pero creo que esta deficiencia no existirá despues de trascurrido este año; pues las excelentes observaciones que actualmente practica el Señor Norval, Profesor de la Escuela Normal, han de llenar pronto el vacío.

Los cuadros que van á continuacion, contienen los promedios mensuales para cada mes del año, en ocho puntos distintos del territorio argentino.

Las pequeñas diferencias de las cifras, para aquellos puntos incluidos en mis informes anteriores, resultan naturalmente de haber sido deducidas de un número mayor de observaciones.

Las observaciones de que dependen los resultados, fueron hechas:

En Córdoba, por el Observatorio Nacional, desde el 1° de Setiembre de 1872, hasta el 31 de Diciembre de 1876.

En Corrientes, por el Señor D. E. Fitz Simon, bajo la direccion del Señor D. Santiago Fitz Simon, en ocho meses de 1873, siete meses de 1874; y desde Febrero de 1875 hasta el 31 de Enero de 1877.

En San Juan, por los Señores D. Ramon Moyano y D. Maximino Camus, en cinco meses de 1873 y cinco meses de 1874; y por el Señor D. Juan A. Quiroga, bajo la direccion de D. Leon Valençon, en los años 1875 y 1876. Las observaciones barométricas se hicieron en este punto con un aneroide cuya correccion será proporcionada probablemente por las que se hagan con un barómetro mercurial que ya está allí.

En San Luis, por el Señor D. German Avé Lallemant, desde el 1° de Mayo de 1874, hasta el 31 de Diciembre de 1876.

En el Rosario, por el Rev. D. Tomás B. Wood, desde el 1° de Febrero de 1875, hasta el 31 de Enero de 1877.

En Santiago del Estero, por los Señores D. Luis Roseron y D. Augusto Helman, en cuatro meses del año 1873, y desde el 1° de Marzo de 1875 al 31 de Diciembre de 1876.

En Concordia, por el Señor D. German Frey, desde el 1° de Diciembre de 1875 hasta el 31 de Diciembre de 1876.

En Villa Argentina, por el Señor D. Emilio Huniken, desde el 1° de Agosto de 1875 al 28 de Febrero de 1877.

Todos los valores resultan de observaciones hechas segun las instrucciones impresas, á las 7 a. m., 2 p. m. y 9 p. m.

Temperatura media en grados centígrados.

MESES	Rosario	Concordia	Corrientes	Córdoba	Santiago del Estero	San Luis	San Juan	Villa Argentina
Enero.....	25 37	23 90	27 40	22 81	27 20	24 63	24 96	25 01
Febrero...	24 41	25 17	26 75	22 35	26 69	24 60	25 45	23 76
Marzo.....	21 02	22 75	24 50	18 76	25 34	20 74	22 94	»
Abril	17 60	18 70	21 41	15 60	21 13	15 51	17 57	16 42
Mayo	14 64	15 37	19 60	13 16	19 04	12 09	13 97	15 06
Junio	9 69	12 19	15 41	9 06	12 44	8 17	9 99	8 99
Julio.....	11 76	15 22	16 20	10 21	14 19	10 64	10 66	13 51
Agosto	12 22	13 64	16 82	11 93	14 92	11 49	14 10	12 52
Setiembre .	15 67	16 62	19 35	15 72	20 72	15 12	17 34	17 20
Octubre...	17 72	17 71	21 15	17 65	23 09	17 64	19 82	19 41
Noviembre.	20 06	20 57	23 85	19 84	26 91	20 57	22 89	22 04
Diciembre .	22 31	23 70	25 68	22 53	27 63	22 80	25 05	23 85

Presion del vapor atmosférico en milímetros.

MESES	Rosario	Concordia	Corrientes	Córdoba	Santiago del Estero	San Luis	San Juan	Villa Argentina
Enero.....	15 59	»	16 83	14 65	15 94	11 36	12 93	10 06
Febrero...	16 78	»	18 16	14 53	13 37	11 59	14 52	12 05
Marzo.....	14 70	16 61	16 34	12 41	16 80	10 13	12 14	»
Abril	11 86	12 16	13 37	9 86	14 24	9 11	9 17	9 31
Mayo	10 90	10 88	13 31	8 41	13 08	6 49	7 40	8 07
Junio	7 83	9 53	9 47	6 37	6 58	4 82	5 85	5 57
Julio.....	8 72	11 21	10 12	5 90	7 37	4 62	6 12	5 96
Agosto	9 00	9 08	10 27	6 28	6 50	4 50	6 71	4 79
Setiembre .	11 30	10 81	12 14	7 98	10 54	6 30	8 63	6 65
Octubre...	10 80	10 51	12 82	9 46	10 94	7 57	10 10	6 97
Noviembre.	12 52	12 78	14 78	12 20	14 08	9 92	11 13	9 27
Diciembre .	13 51	12 24	15 04	13 39	14 80	10 23	13 76	10 32

Presion média barométrica en milímetros.

MESES	Rosario	Concordia	Corrientes	Córdoba	Santiago del Estero	San Luis	San Juan	Villa Argentina
Enero.....	756 24	754 67	753 15	721 40	741 29	691 92	705 65	668 30
Febrero.....	755 84	754 62	752 99	721 80	741 60	691 76	706 96	660 24
Marzo.....	759 59	754 60	754 54	723 14	741 25	692 55	707 90	»
Abril.....	760 05	758 14	757 77	724 00	744 33	694 85	711 20	667 28
Mayo.....	759 54	758 53	758 09	724 40	744 73	693 26	708 54	667 14
Junio.....	762 85	761 21	760 84	725 71	747 40	694 82	709 59	669 94
Julio.....	761 98	759 42	759 91	726 00	745 55	694 73	710 12	668 64
Agosto	761 80	759 32	759 86	725 76	745 94	697 02	707 50	668 90
Setiembre	760 40	758 36	758 26	724 46	741 58	696 16	708 79	667 80
Octubre.....	760 34	758 94	757 05	724 28	741 72	696 64	708 16	666 81
Noviembre....	758 01	756 13	755 82	723 12	739 99	695 03	706 84	665 06
Diciembre....	756 81	754 97	753 59	721 15	740 74	694 04	706 48	661 18

Humedad relativa media en centésimos de la saturacion.

MESES	Rosario	Concordia	Corrientes	Córdoba	Santiago del Estero	San Luis	San Juan	Villa Argentina
Enero.....	66 8	»	62 9	72 4	61 5	50 5	55 1	44 3
Febrero...	74 1	»	69 4	74 1	71 4	51 5	59 5	56 6
Marzo.....	78 3	78 0	70 1	75 2	71 1	55 6	59 3	»
Abril	77 9	76 2	69 1	74 8	76 7	68 0	61 3	68 4
Mayo.....	85 0	82 1	76 6	74 1	80 1	60 7	61 3	64 7
Junio	82 9	86 9	70 6	72 6	60 7	59 3	63 1	65 5
Julio	80 2	84 3	72 1	63 4	60 3	49 2	66 8	51 2
Agosto	82 9	76 8	69 7	60 9	52 6	45 7	55 7	46 1
Setiembre .	84 6	77 4	71 1	60 3	59 4	49 3	58 2	47 3
Octubre ...	71 7	69 5	67 6	63 6	54 6	51 6	58 2	43 9
Noviembre.	72 7	72 2	66 3	71 7	55 0	57 4	54 8	49 1
Diciembre .	75 2	58 7	61 2	66 7	56 2	50 6	58 2	49 1

Cantidad de lluvia en milímetros.

MESES	Rosario	Concordia	Corrientes	Córdoba	Santiago del Estero	San Luis
Enero.....	109 9	334 0	142 8	166 4	98 8	66 8
Febrero.....	102 5	128 1	168 9	106 3	82 0	76 5
Marzo.....	109 9	132 0	357 9	68 8	170 9	55 2
Abril.....	41 5	77 5	300 8	39 0	46 2	51 8
Mayo.....	72 0	189 3	110 2	5 8	39 7	9 6
Junio.....	41 2	96 3	149 0	8 5	5 5	5 7
Julio.....	3 1	17 7	70 3	0 1	15 8	0
Agosto.....	47 8	24 3	38 8	27 6	5 0	6 3
Setiembre..	104 1	41 8	166 8	36 4	23 2	25 7
Octubre....	48 0	75 7	100 0	60 4	22 8	43 5
Noviembre..	118 0	44 6	98 7	124 9	37 8	106 5
Diciembre..	122 2	62 2	129 2	85 5	65 5	111 5
ANUAL...	920 2	1223 5	1833 4	729 7	613 2	559 1

Los valores médios anuales y las máximas y mínimas que han sido anotadas durante el término de nuestras observaciones, están espuestos en el cuadro que sigue:

PUNTOS	BARÓMETRO			TERMÓMETRO			PRESION DEL VALOR			HUMEDAD RELATIVA	
	Media	Máxima	Mínima	Media	Máxima	Mínima	Media	Máxima	Mínima	Media	Mínima
Córdoba.....	723 78	737 75	709 85	16 64	41 0	6 8	10 12	28 97	1 24	69 2	9
Rosario.....	759 46	773 34	743 54	17 71	38 2	1 8	11 79	30 11	2 75	77 7	13
Corrientes.....	756 83	777 77	741 07	21 51	37 1	6 0	13 55	31 66	2 91	68 9	20
San Luis.....	694 40	709 44	676 18	17 00	38 6	2 9	8 05	26 62	0 00	54 1	1
San Juan.....	708 14	722 00	683 00	18 73	36 4	0 8	9 87	26 41	1 82	59 3	1
S. del Estero...	742 60	757 51	730 94	21 61	43 5	0 0	12 44	31 92	2 31	63 3	13
Villa Argentina	667 30	693 37	659 07	17 98	40 0	0 0	8 09	19 66	1 51	53 3	7
Concordia.....	757 41	770 48	741 24	18 79	38 0	0 6	11 58	24 82	4 18	76 2	

Las observaciones con el objeto de determinar la diferencia que existe entre las cantidades de agua que caen en el Observatorio y en la ciudad, han sido continuadas tambien por el Secretario, en su casa, situada en la ciudad, próximamente á un kilómetro y medio del Observatorio.

El pluviómetro empleado, es parecido al del Observatorio, estando colocado 32.50 metros mas abajo de este, y 3.52 metros sobre el suelo. Las observaciones del año pasado indican un esceso de lluvia en la ciudad, que asciende casi á 9 por ciento, quedando así acordes con las citadas en mi informe de 1874, que daban un esceso de 8 por ciento.

Observaciones análogas han sido hechas en el Observatorio por el señor Bachmann, Oficial 2°, empleando un pluviómetro colocado sobre una azotea, á una distancia de 47 metros desde el instrumento normal, y á 4 metros arriba de éste. Tambien estas observaciones proporcionan resultados bastante conformes; aunque parece que el instrumento superior, que recibe menos agua en lluvias considerables, recibe, sinembargo, una cantidad algo mayor durante las lloviznas. La esperiencia de diez meses, en diferentes años, demuestra que en su total el instrumento colocado sobre la azotea, da una cantidad de lluvia de $8\,^1/_2$ por ciento, menos que el instrumento normal. Las cifras son estas, en milímetros:

Número de meses	Pluviómetro Normal	Azotea	Defecto
1873 — 3	150.0	137.4	12.6 = 8.4 %
1874 — 2	183.0	167.6	15.4 = 8.4
1876 — 2	307.2	285.3	21.9 = 7.1
1877 — 3	275.9	248.4	27.5 = 10.0

FENÓMENOS ESPECIALES.

Parece que el año pasado se ha hecho notable en todos los puntos del hemisferio Norte, por el desacostumbrado calor del verano. En Norte-América y en Europa, la temperatura escesiva y casi desconocida, ha causado muchos sufrimientos, llamando notablemente la atencion de los hombres de ciencia y de los legos. No podia escaparse á la penetracion de los inteligentes, que la cantidad de manchas solares estaba entonces en su mínimo, y por consiguiente, la fuerza calorífica del sol en su máximo. En este país se ha repetido el mismo fenómeno, pues la temperatura del año, y especialmente la del invierno, ha sido considerablemente mas elevada que en los años anteriores.

Aquí es del caso notar, que al estudiar la temperatura de Buenos Aires, he llegado al descubrimiento de que ésta varía de año en año, segun una ley regular cuyo período se cumple en el término de un poco mas de once años; siendo, á mi juicio, este mismo el período del aumento y disminucion de las manchas solares, y correspondiendo las épocas del mayor calor con las del menor número de las manchas.

A esta elevacion en la temperatura, se ha añadido una seca muy notable, que se ha hecho estensiva á la mayor parte del país, en lo mas riguroso del verano, disminuyendo las cosechas y dejando casi secos muchos de los rios del interior. Esto no parece deberse tanto á una disminucion en la cantidad total de lluvia, para el año, como á su falta en los meses mas calientes del verano.

Las observaciones del termómetro solar, se han continuado por el señor Correas, Secretario de la Oficina,

quien las ha practicado con mucho esmero y precaucion. Segun las observaciones de tres años y medio, la mayor indicacion normal del termómetro de depósito ennegrecido y en el vacío, parece ser 69° C., correspondiente á una fecha próxima al 20 de Enero. Pero el dia 11 de Enero del año corriente, este termómetro subió á 80° C., mientras que en los dias 12 y 15 del mismo mes, ha indicado respectivamente 76° 6 y 76° 0. Las máximas en 1876, eran 74.8 (Febrero 9), y 75.4 (Diciembre 19). En 1875 llegó hasta 75, el 22 de Febrero; y en 1874 á 74.5, el 7 de Diciembre. El escesivo calor, 80° C., pasa por dos grados al que se necesita para hacer hervir el alcohol al nivel del mar. Aunque hay muchas partes en que la fuerza del sol es mayor que en Córdoba, no conozco observaciones exactas que indiquen una irradiacion mayor. Es probable que esta fuerza tan intensa se deba en gran parte á la sequedad de la atmósfera, aún mas que á la posicion.

Es digno de notarse que en las observaciones simultáneas que el señor Correas ha practicado en la huerta de su casa, en la ciudad, la altura del termómetro solar en su término medio, ha sido á lo menos 9° menos que en el Observatorio. No necesito decir que se han tomado todas las precauciones para que la comparacion sea justa, cambiando los instrumentos y escluyendo toda posibilidad de irradiacion ó reflexion terrestre. En el próximo verano, espero poder hacer algunas observaciones sobre el calor del sol, empleando el pyrheliómetro de Pouillet; y con este objeto ya tengo el instrumento en mi poder.

OTRAS INVESTIGACIONES.

He aprovechado las pocas oportunidades que se me han presentado para determinar las alturas de algunos

puntos importantes. El resultado mas interesante que he consegnido, se refiere á la altura de las cimas mas elevadas de la sierra de Córdoba, la que tiene, segun mis observaciones, una elevacion considerablemente mayor que la que se ha supuesto hasta ahora. El punto mas alto, parece estar cerca de la estremidad Norte de lo que se llama la « Sierra de Achala, » donde ésta está separada de la otra mitad de la misma cordillera, llamada la « Pampa de San Luis, » por una quebrada honda y notable que no se halla en los mapas. La elevacion del punto mencionado, en la vecindad de « Los Gigantes, » es, segun mis observaciones, 2,587 metros sobre el nivel medio del Plata. Este valor escede tanto al de 2,196 metros, dado por Martin de Moussy, y al de 2,186, dado por Burmeister, para la altura del cerro mas elevado, que debo desconfiar de mis medidas, las que dependen solamente de un barómetro portátil; pero he dispuesto sean comprobadas mediante una determinacion independiente.

La posicion del Observatorio sobre el nivel del Rio de la Plata, ha sido definitivamente determinada, mediante una prolija discusion de todas las observaciones hechas aquí, y por los diferentes observadores en Buenos Aires. Debo á la bondad de los Señores Cooper y Coglan, una nueva determinacion del nivel del barómetro del señor Eguía, y al señor Rosetti una nivelacion para determinar la altura del barómetro en el Colegio Nacional. La diferencia de los valores deducidos de las dos séries de observaciones, se ha reducido así á menos de un metro, y creo difícil que el valor que adopto desde ahora tenga que sufrir cambio de importancia. Así, tenemos por elevacion sobre el Plata, frente á Buenos Aires: 438.5 metros para el umbral del Observatorio, ó 404.9 para la plaza principal.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Las demás determinaciones hechas son provisorias, pero las creo muy cerca de la verdad: todas se refieren al mismo nivel de mareas medias del Rio de la Plata, frente á Buenos Aires.

Tucuman — Escuela Normal, 464 metros.
Idem, Puerta de San Javier — 1,244 idem.
Corrientes — Colegio Nacional, 68 idem.
Rosario — Casa del señor Wood, 38 idem.
San Luis — Colegio Nacional, 763 idem.
San Juan — Idem idem, 631 idem.
Salta — Departamento Agronómico, 1,202 idem.
Bahía Blanca — Casa del señor Caronti, 133 idem.
Concordia — Casa del señor Frey, 60 idem.

Reservo varias determinaciones de puntos de menor importancia, para lo futuro, y espero poder rectificar en mi próximo informe, las determinaciones hechas para las estaciones que acabo de mencionar, como tambien agregar un número considerable de otras.

Abrigo el vivo deseo de hacer instalar algunas observaciones sistemáticas y prolijas de las mareas del Rio de la Plata, esperando conseguir de las observaciones hechas en tres ó cuatro estaciones hábilmente elejidas, resultados de especial interés, tanto científico como comercial. Pudiendo destinarse una pequeña asignacion á este objeto, y contar, como siempre he podido hacerlo, con el apoyo de las autoridades, creo que bastarian pocos años para descifrar el enigma que ofrecen las mareas de este punto, tan fuertemente influenciadas por los vientos.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Quizá no será impropio que, antes de concluir este informe, dedique unas pocas palabras á la supersticion

que parece existir en muchas partes, y aún entre personas generalmente bien educadas, sobre la posibilidad que hay en el estado actual de la ciencia, de predecir tormentas, secas, terremotos ó temporales. Creo no decir demasiado, asegurando que la prediccion de estos fenómenos es por ahora absolutamente imposible, y que solo los charlatanes ó monomaniáticos pretenden hacerlo. Lo que es posible, bajo circunstancias favorables, es observar y seguir la marcha de una perturbacion atmosférica ya existente, y por medio del telégrafo y de indicaciones ya conocidas por la esperiencia, estimar el tiempo de su llegada á un punto cualquiera. Esto se hace actualmente en los Estados Unidos y algunos países de Europa; de manera que diariamente se previene á los puntos que no se hallan muy cerca de la costa occidental del continente, de los cambios que van á suceder, á menudo, con casi 24 horas de anticipacion.

La esperiencia, ó, con otro nombre, la observacion, nos enseña las estaciones mas sujetas á los varios fenómenos; así sabemos que en el verano las lluvias son mas copiosas; que en Buenos Aires los pamperos son mas frecuentes hácia el fin del invierno; que en Córdoba y San Luis no suele llover en Julio; que despues de fuertes calores tenemos generalmente una tormenta fuerte, ó que tal viento suele preceder á tal cambio del cielo. Esto puede reconocerlo la generalidad, y la ciencia puede averiguarlo detalladamente y con mas exactitud, llegando hasta descubrir las razones. Pero no es, ni ha sido posible jamás, predecir la fecha ni el carácter de ninguna perturbacion especial, antes de que se haya desarrollado en alguna parte. Las fluctuaciones y cambios de la atmósfera, pueden compararse, con mucha propiedad, con las olas y burbujas de la superficie del mar. Una ciencia completa y profunda podria conocer

de antemano el tiempo y la manera de su formacion. Los conocimientos humanos actuales, únicamente nos permiten reconocerlos despues de desenvueltos; y solo mediante mucho estudio y atencion en las observaciones es posible seguir sus movimientos ó prever sus efectos. Todos estos fenómenos pertenecen, en el estado actual de la ciencia, á la categoría de casualidades, — aunque para el omnisciente no hay casualidad; y la idea misma de ella se debe á nuestra propia ignorancia.

Finalmente, deseo hacer constar aquí la gran obligacion de reconocimiento que existe para con los colaboradores de la Oficina Meteorológica, quienes, con tanta consagracion y desinterés, siguen proporcionándole los datos que sirven de fundamento para hacer todas las deducciones. Tambien me permito espresar mi reconocimiento á los señores Tisher y Aranda, gerentes de los ferro-carriles Central y del Norte, quienes tambien han ayudado, facilitando el transporte de los agentes de la Oficina, cuando lo necesitaban, para el arreglo y colocacion de los instrumentos.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Escuela Normal Nacional de

Tucuman Febrero 4 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Don Onésimo Leguizamon.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el Informe de esta Escuela Normal, correspondiente al año 1876.

Con este motivo saludo atentamente al Señor Ministro.

Dios guarde á V. E.

J. W. Stearns.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1877.

Acúsese recibo, ténganse presentes las reformas que propone y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Escuela Normal Nacional de Tucuman.

Cumpliendo con los términos de la ley tengo el honor de elevar á las manos de V. E. el informe de esta Escuela Normal correspondiente al año 1876.

Me cabe la satisfaccion de decir que la Escuela ha hecho progreso notable en todos los departamentos, durante el año pasado. La matrícula se ha estendido mas allá de la capacidad del edificio, lo que prueba que con un aumento de local y profesores, sería fácil doblar

el número de alumnos. Todas las clases que comprende el Plan de Estudios, han funcionado; la organizacion interna se ha mejorado; y al fin del curso se ha graduado una clase de nueve alumnos, los primeros frutos de su enseñanza.

ASISTENCIA.

El número de personas instruidas en todos los departamentos de la Escuela, durante el año, asciende á quinientas catorce, distribuidas de la manera siguiente:

Clases Normales.....	76
Clases de Preceptores.....	65
TOTAL en el Departamento Normal:	141
Escuela de Aplicacion.....	373
TOTAL....	514

En las clases normales hay cuarenta y ocho que gozan de becas distribuidas entre las varias Provincias de la República, como sigue:

Catamarca.....	4
San Luis.....	3
La Rioja.....	2
Jujuy.....	2
Tucuman.....	8
Salta.....	4
San Juan.....	4
Mendoza.....	4
Santiago.....	6
Nacionales.....	3
TOTAL.....	40
Becados de la Prov'cia de Tucuman	8
TOTAL.....	48

CLASE DEL SEGUNDO AÑO.

La clase del segundo año ha cursado las materias señaladas en el Plan de Estudios, y ha practicado en las aulas de aplicacion durante todo el año. Esta práctica me parece de suma importancia para desarrollar en el aspirante la destreza y la habilidad tan indispensables en un maestro, y que no se puede adquirir por instrucciones teóricas. Con este motivo he dado tanta extension á esta práctica, como las circunstancias me lo han permitido. Despues de haber dado al alumno algunas instrucciones fundamentales que se aplican á todas las operaciones de una escuela, se le manda á observarlas y practicarlas en las aulas de aplicacion, bajo la inspeccion y crítica del Profesor. Esta práctica continúa dia á dia, hasta que los métodos correctos son bien sentados en los hábitos del maestro. Tambien la instruccion y la práctica se estienden á cada uno de los ramos que se enseñan en las escuelas comunes. Mas tarde, cuando el aspirante ha obtenido alguna esperiencia y ha estudiado mas detalladamente la teoría de la enseñanza, se le confia el manejo de una clase entera, para dirijirla en su disciplina y enseñanza bajo la misma inspeccion. Con esta práctica tan estensa esperamos formar los elementos de carácter profesional, que por lo general se adquieren muy despacio é imperfectamente en la direccion actual de las escuelas.

La instruccion pedagójica consiste, no solamente en una esplicacion de los métodos de cada ramo, sinó que se funda en la naturaleza de la mente, siendo indispensables, de consiguiente, algunos elementos de la metafísica. Estos no alcanzan mas allá de un análisis de las

varias facultades de la mente, sus operaciones, sus relaciones, el órden de su desarrollo y los métodos de cultivarlas. Una enseñanza racional ha de fundarse en el conocimiento de los poderes que se propone desenvolver. La teoría de la organizacion, manejo y disciplina de una escuela debe ser posterior. Falta en el curso un estudio de las relaciones de las escuelas con el Estado, ó las leyes de la organizacion de la educacion. Convendría tambien agregar algunas nociones de la historia de la educacion, con la biografía de algunos de los educacionistas mas distinguidos, lo que serviría no solamente para profundizar á los aspirantes en los elementos de su carrera, sinó tambien para estimularles la emulacion y formarles educacionistas inteligentes.

Si una redistribucion de las materias del curso, pudiera efectuarse, me parece que sería provechoso principiar esta instruccion profesional en el año anterior, tanto para dar lugar á mayor práctica, como para estender en algo la pedagogia.

Entre los estudios del año, el curso señala nociones en algunos ramos, como de Física y Química. Ha sido necesario determinar en esta primera clase lo que se puede hacer en estos ramos, en las condiciones actuales de los alumnos, y tambien elegir los elementos de mas valor práctico para ellos. Para indicar lo que se ha podido conseguir, van en los anexos de este informe, los programas de los exámenes finales en estos dos ramos. En la Química, á mas de nociones de los elementos mas importantes de la Química inorgánica, hemos agregado algunos principios de la Química orgánica que se aplican á las cosas mas familiares de la vida. El curso de Algebra tambien ha sido determinado por la esperiencia de este año. En este año se ha conseguido mucho en el tiempo señalado, debido á la contraccion y

esfuerzos especiales del Profesor Sr. Gijena. Teniendo corto tiempo para la Historia, me ha parecido de todos modos mejor elejir un período definitivo, con un testo no demasiado estenso, que entrar en nociones vagas de todo el tiempo histórico. Con este motivo, he elegido el curso de Historia Moderna de Duruy, en el que la clase ha dado exámen satisfactorio.

De los nueve alumnos que reciben díplomas de Maestro, cuatro son naturales de Tucuman, tres de Santiago, uno de Salta y uno de Catamarca. Entre ellos, hay una niña de las becadas por esta Provincia.

CLASE DEL PRIMER AÑO.

La clase del primer año se ha compuesto de treinta y tres alumnos, de los cuales veintiocho han continuado en el curso hasta el fin del año. Entre los estudios del año, se hallan las lecciones orales sobre objetos. En vez de hacer versar esta instruccion sobre várias y diversas materias, he creido cumplir mejor con los deseos de ese Ministerio, limitándolo principalmenta á un ramo de la Historia Natural. Me permitiré esplicar los motivos que me han inducido á esto.

Encontramos que el vicio fundamental en la instruccion recibida por los alumnos antes de ingresar en la Escuela, ha sido el de enseñarles palabras en vez de cosas. Tan arraigado tienen este error que, mientras que les es fácil aprender al pié de la letra, pájinas enteras, es de suma dificultad apartarles de las palabras y hacerles estudiar la materia mas bien que el testo. Aunque en toda la instruccion del Establecimiento, tratamos conseguir una reforma á este respecto, la Historia Natural parece especialmente adaptada al objeto, y de esta mas se presta la Botánica. Los objetos están siempre á la mano,

los términos son exactos y bien definidos y las clasificaciones son bastante complicadas para ejercitar bien los poderes de observacion. Teniendo en vista mas bien el objeto pedagójico que el adelanto del alumno en la ciencia, la instruccion en este ramo ha sido siempre oral, siguiendo el órden lójico de la enseñanza, es decir: aprender la cosa antes del nombre que la designa. No puedo espresar la eficacia de esta enseñanza, mejor que con las palabras del distinguido Doctor Whewell. Dice: «Un modo evidente de efectuar esta disciplina del ánimo, es el estudio exacto y sólido de alguna porcion de las ciencias inductivas: la Botánica, la Anatomía comparada, la Geolojía ó la Química, por ejemplo. Pero, digo, estudio sólido y exacto; no un conocimiento puramente verbal, sinó un conocimiento que sea real y que verse sobre cosas; aunque sea elemental y limitado. Ha de ser un conocimiento de las cosas y no simplemente de los nombres de las cosas; una familiaridad con las operaciones y producciones de la naturaleza, como se presentan al ojo y no de lo que se ha dicho en cuanto á estas; un conocimiento de los tipos de formas naturales, obtenido de cosas ya familiarizadas. Por medio del estudio de uno ó mas ramos de las ciencias inductivas, el ánimo puede escaparse de la esclavitud é ilusion que prevalecen en el mundo de meras palabras.»

La percepcion de las ventajas que ofrece la Botánica, para esta clase de disciplina, la ha hecho adoptarse en la instruccion elemental de muchas Escuelas de Europa y los Estados Unidos. Adjunto á este informe el programa del exámen en este ramo.

CURSO DE ESTUDIOS.

El curso pleno de estudios ya se ha puesto en ejercicio, y como habia de esperarse, la esperiencia sujiere unas modificaciones para adoptarle mas perfectamente á las necesidades actuales del país. Las condiciones de ingreso exijen poca ilustracion en el aspirante, y parece inconveniente aumentarlas por el presente. En efecto, las Escuelas Normales han de dar á mas de la educacion profesional, instruccion y disciplina en los ramos que se enseñan en las Escuelas comunes. Es preciso principiar la instruccion casi con los primeros elementos, para correjir malos hábitos y echar bien los cimientos de la educacion. Era de esperarse que la instruccion recibida antes de ingresar en la Escuela Normal, lo haria posible pasar rápidamente esta disciplina elemental, pero la esperiencia viene probando lo contrario. Tenemos que demorar mucho en esta, no solamente para formar conocimientos sólidos de la materias, sinó tambien para desenvolver el poder de pensar correctamente y de espresarse exactamente. La importancia de esta disciplina al aspirante al majisterio es evidente, pues el que no puede pensar bien y espresarse con perspicuidad no puede enseñar. Solamente por conseguir esta disciplina en las clases de maestros será posible elevar el carácter de las Escuelas comunes. Con los antecedentes que tienen la mayoría de los alumnos al presentarse acá, me parece imposible para ellos conseguir esta disciplina y completar el curso de estudios en el breve período de dos años. El sistema de hacerlos repetir un año del curso, aunque necesario en casos especiales, no puede recomendarse.

En vista de lo espuesto, me permito recomendar á V. E. el aumento del curso por agregar un año mas de estudios. En la condicion actual de las Escuelas comunes, me parece que este aumento del curso normal será mas conveniente que la mayor exijencia en las condiciones de ingreso. Dará mejor oportunidad para formar el carácter de los maestros, por hacerlos permanecer mas tiempo bajo la disciplina formatoria de este establecimiento; aumentará por un año el término medio de la edad de los maestros al salir de esta Escuela; hará posible estender la instruccion profesional por dos años, lo que contribuiría mucho á hacerla efectiva; y por fin, haciendo una nueva distribucion de las materias, sería posible añadir unos ramos importantes, que han sido omitidos solamente para probar el curso de dos años; tales como la Fisiolojía é Hijiene, que en sus elementos debe formar parte de la instruccion oral de las Escuelas comunes, para mejorar en lo posible las condiciones de la vida, los elementos de Geometría plana, Teneduría de Libros y el Dibujo.

LA DISCIPLINA.

En cuanto á la disciplina, el año no ha producido novedad notable. Hemos hecho mas perfecta la organizacion interna de la Escuela, estableciendo mas detalladamente los principios de su administraccion y formando mas perfectamente su tono. Como es el propósito del establecimiento formar maestros y no solamente personas con la instruccion necesaria para llevar una Escuela, el reglamento ha tenido que ser muy estricto, vijilando los hábitos y las maneras del alumno. Fundando nuestras exijencias en el buen sentido del sugeto, en su conciencia de lo propio y de lo bueno, hemos conseguido la

obediencia sin recurrir, sinó muy raras veces, á medios severos. La disciplina, en fin, ha tenido siempre en vista el propósito de formar carácter y de sentar en el alma del alumno los principios de una vida correcta. No puedo creer, que esta parte de la educacion, tan jeneralmente descuidada, sea de menor importancia que la cultura intelectual.

El tono de la Escuela ha sido excelente, caracterizado por un entusiasmo de estudio que ha nacido del deseo jeneral de formar conocimientos sólidos. Hemos tenido la satisfaccion de recibir solicitudes para dar clases extraordinarias y fuera de las horas señaladas en el horario, lo que puede indicar tanto la contraccion de los alumnos como la habilidad de sus profesores. Segun el Reglamento, todas las clases normales han de rendir axámenes mensuales en las materias cursadas durante el mes. Estos exámenes son en parte escritos y en parte orales. La Comision Examinadora se compone del Director, Vice-Director y Profesores del curso normal, que presencian todos juntos los ejercicios de los alumnos y les asignan sus clasificaciones. Al fin de cada trimestre los exámenes se estienden á todas las materias estudiadas durante el término, y el exámen final es co-estensivo con el trabajo del año entero. El provecho de los repasos frecuentes que exijen estos exámenes, es bastante evidente.

CLASE DE PRECEPTORES.

Segun una ley de esta Provincia, los Preceptores actualmente encargados de las Escuelas del Gobierno, asisten á este Establecimiento por turno trimestral, y con goce de sus sueldos, á recibir instruccion pedagógica. Esta clase ha sentido los efectos de la crísis financiera,

por haber sido suspendidas temporalmente algunas Escuelas. Sin embargo, el número total de los que han asistido en las tres secciones, llega hasta sesenta y cinco. He aprovechado de la presencia de tantos Preceptores, para aprender mas perfectamente el estado actual de las Escuelas Primarias, las dificultades con que tienen que luchar y sus necesidades mas urgentes. De esta manera, la clase de Preceptores ha contribuido á hacer mas bien adaptada á la condicion de las Escuelas, la instrucciou dada á los aspirantes al magisterio. Por otra parte, con el propósito de hacer lo mas posible en el tiempo para mejorar los métodos de estas Escuelas, la clase de Preceptores ha recibido instruccion especial, en un curso enteramente práctico y adoptado en lo posible á las circunstancias actuales de las Escuelas. A mas, los Preceptores han presenciado la marcha de este establecimiento, se han familiarizado con su organizacion, su disciplina y sus métodos de instruccion. Creo que los efectos de esta medida del Gobierno Provincial, no han sido menos importantes de lo que se esperaba. En efecto, el aspecto de las Escuelas se ha cambiado completamente.

ESCUELA DE APLICACION.

La matrícula de esta Escuela asciende á 373, y la asistencia diaria, á 223. Sin embargo, he tenido que rehusar á un gran número de solicitantes por falta de local y de Profesores. Si el edificio lo admitiese, no sería difícil reunir, en el año venidero, una Escuela de quinientos alumnos.

La diferencia entre la matrícula y la asistencia viene de la salida de algunos, por uno ú otro motivo, que siempre se han reemplazado por otros. Estas salidas, que por cierto obran en contra de la Escuela, parecen

inevitables por el presente, puesto que resultan de la pobreza de los padres, ó de su ignorancia de la necesidad de mandar á sus hijos con regularidad y persistencia. A pesar de este movimiento desfavorable, hemos logrado formar, de los que han asistido todo el año, clases de 20 á 25, que han rendido satisfactoriamente los exámenes necesarios para pasar de un grado al próximo mas adelantado. Con esto, conseguimos el efecto de una Escuela Graduada, en la que la esperanza de adelantar un grado sirve de estímulo para todos. El grado se ha acomodado á las circunstancias de la Escuela, y no puedo mostrar los resultados completos de la enseñanza de este establecimiento, hasta que los que están ya en el departamento de las primeras letras alcancen al grado cuarto.

EJERCICIOS FÍSICOS.

Durante el año, las clases normales han tenido ejercicios doctrinales del ejército, cada semana, dirigidos por el Vice-Director. En la Escuela de Aplicacion, se ha introducido el sistema de ejercicios físicos, recomendado en el testo de Instruccion Elemental de Kalkins. Para este objeto, todos los grados se han reunido: los varones en un patio, y las mujeres en otro; y esto ha contribuido tambien al desarrollo de sus poderes físicos, como á familiarizar á los niños con la disciplina y la organizacion.

BIBLIOTECA.

Los libros recibidos para la Biblioteca, al principio del año, estaban arruinados y puestos á la disposicion de los alumnos el 1° de Junio. El cuadro siguiente indicará á V. E. el movimiento de la Biblioteca desde el 1° de Junio hasta el 31 de Diciembre:

Número de libros sacados en el departamento

De Historia	71
De Ciencias	53
De Artes y Oficios	12
De Literatura	37
De Geografía y Viajes	28
De Educacion	14
De Filosofía y Derecho	11
Novelas	156
Total de libros sacados	382

En conexion con la Biblioteca se ha organizado un salon de lectura, suplido con varias publicaciones, el que ha sido abierto cada noche para el uso de los que quieran frecuentarlo. Al principio del año me dirigí al Comisionado de Educacion de los Estados Unidos, pidiendo que se remitieran á la Escuela las publicaciones de esa Oficina. En contestacion he recibido un juego de siete volúmenes con varios folletos, juego completo de esas publicaciones desde 1870; los que se han agregado á la seccion de educacion de la Biblioteca.

APARATOS ILUSTRATIVOS.

La Escuela está bien surtida de material para la enseñanza primaria, con mapas murales, tanto de las ciencias naturales como de la Geografía, y con globos. La falta completa de Gabinetes de Física y Química ha sido un inconveniente grande para la instruccion de estos ramos. Aunque elemental, esta instruccion debe seguir métodos correctos, lo que es imposible, no teniendo á la mano los instrumentos y elementos mas sencillos. En la Historia Natural, el Profesor J. W. Norval está formando una coleccion estensiva y clasificada de los insectos de esta vecindad.

La necesidad mas sentida en la marcha diaria de la Escuela ha sido la de una aula grande, donde se pueda reunir, al menos, toda la Escuela Normal. En la actualidad, no mas que cuarenta caben en una aula; y aún así el espacio es estrecho é incómodo. Esto debilita mucho la unidad de la Escuela, que debe reunirse en un solo salon, por motivo de las instrucciones comunes y otros ejercicios, al menos una vez cada dia. En los exámenes y reuniones públicas, esta necesidad se hace todavía mas sentida.

Dejando así cumplido el deber que me impone la ley, de informar sobre el estado actual de este Establecimiento, me cabe la satisfaccion de reiterar al Señor Ministro, la espresion de mi mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

J. W. Stearns.

Escuela Nacional de Ingenieros de

San Juan, Enero 9 de 1877.

Al Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública.

Terminadas las tareas escolares del año de 1876, cábeme la honra de presentar á V. E. el informe relativo á la marcha del Establecimiento durante dicho año.

I. — CLASES.

Han funcionado todas las clases de los dos años preparatorios, y tambien las de cuarto año profesional.

El primer año preparatorio comprende la Aritmética, Algebra y Geometría razonadas; la Trigonometría plana y esférica, y el Dibujo.

El segundo comprende la Geometría analítica de dos y tres dimensiones, Geometría descriptiva, Topografía, Algebra superior y Dibujo.

El cuarto año profesional ha comprendido la Esplotacion y Mensura de Minas, Análisis químico, 2° curso de Mecánica y 2° Curso de Metalúrgia.

Iniciáronse las tareas escolares con un alumno de primer año, cinco de segundo y tres de cuarto. No faltaban jóvenes con deseo de incorporarse, pero los retraia la poca esperanza de terminar su carrera, si la Escuela llegaba á suprimirse, como habia lugar á temerlo, en caso de que su utilidad no fuese reconocida en el Congreso.

A la primera nueva que significaba una probabilidad de conservacion, que llegó en Junio, acudieron á rendir exámen, solicitando incorporacion al curso preparatorio, quince alumnos, que con uno preexistente, compusieron diez y seis matriculados en primer año.

Habiendo, por la tardía incorporacion de estos alumnos, reducídose á seis meses el tiempo de curso de primer año, no ha bastado para completar los programas, pero sí para hacer sentir á los alumnos la verdadera importancia del estudio demostrativo de las ciencias, en contraste con el sistema mnemónico, al cual todos ellos, mas ó menos, se inclinan obstinadamente.

El segundo año preparatorio ha funcionado durante el período escolar entero, con toda regularidad, terminándose los programas de todos los ramos; si bien, de los cinco alumnos inscritos en él, solo dos han sido aprobados en sus exámenes y adquirido los certificados de capacidad para ingresar al primer año profesional;

los otros tres rendirán su exámen, ó en Marzo próximo, ó despues de un nuevo curso.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre una circunstancia que alienta muy eficazmente á los que empiezan su carrera en esta Escuela, y es, que los alumnos egresados de su segundo año preparatorio, tienen la competencia de Agrimensores y pueden obtener dignamente este título, llenando las formalidades que la ley provincial dispone.

El cuarto año profesional ha funcionado igualmente con regularidad durante todo el período escolar, habiendo dos de sus alumnos rendido pruebas válidas y terminado con esto los estudios necesarios para optar al título de Ingenieros Nacionales de Minas. En breve elevaré á V. E. la solicitud de estos alumnos, pidiendo Comision que reciba sus pruebas profesionales, conforme lo dispone el decreto reglamentario de 9 de Diciembre de 1871.

II. — CURSO PREPARATORIO.

Aunque aquí se ha tratado de poner en duda la necesidad de este curso, el sentido comun y la esperiencia comprueban cada dia mas su necesidad.

En otros países, donde los estudios de los liceos toman para las Matemáticas un giro especial y muy distinto del establecido para los humanistas, la preparacion con que llegan los alumnos á las puertas de las Escuelas Superiores, es harto mas sólida que entre nosotros; y sin embargo, existen los cursos preparatorios anexos á las Escuelas Superiores. A ellos ingresan como á un noviciado necesario, los que son reprobados en su exámen de admision, ó no se atreven á rendirlo. Y no es un obstáculo para el sostenimiento de tales cursos, la existencia de Escuelas Politécnicas, donde

toda preparacion exigida para la admision á Escuelas especiales, se suministra de un modo completo y elevado.

Con cuánta mas razon son necesarias en nuestro país, donde el nivel general de los estudios matemáticos, sube apenas de un ejercicio mnemónico, sea por los hábitos adoptados en la enseñanza, sea por el espíritu enciclopédico que domina en el Plan de Estudios de los liceos, que imponiendo al futuro Ingeniero los mismos estudios con los mismos programas y con el mismo número de horas de clase que al futuro legislador, imposibilita la buena preparacion en la generalidad de los aspirantes, y especialmente en los que han de seguir profesiones basadas en las ciencias exactas.

Pero hay una razon que por sí sola estableee la necesidad indispensable de nuestro curso preparatorio; algunos de los estudios de primer año, están borrados del Plan de liceos; y los de segundo, no figuran absolutamente entre los estudios de la educacion secundaria de la República. Siendo, pues, indispensables para el ingreso á primer año profesional de la Escuela, dichos estudios, y no cursándose en los liceos, es indispensable que se cursen en la Escuela misma; llámense preparatorios ó no, los años que á ello se destinen.

Se ha hablado de enviar alumnos á cursar los estudios de Ingeniería en países estranjeros, como un método económico de conseguir los resultados á que se ha aspirado al fundar Escuelas como esta en el país; pero si los liceos no preparan alumnos hábiles para el ingreso en nuestra aún modesta Escuela; suprimida esta, ¿cuál sería el Establecimiento nacional de educacion que daría los que habían de enviarse al estranjero, por cuenta del Estado? Nos veríamos precisados inmediatamente (para realizar el proyecto de remision de alumnos) á

fundar nuevamente la Escuela en alguna parte de la República, pues no se habría suprimido solo una institucion, y los pequeños gastos que origina al Erario, sinó los beneficios que de ella se esperaban, y todos los medios de alcanzarlos aquí ó en el estranjero.

III. — DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

El curso preparatorio es nominalmente de dos años; pero, en realidad, dura mas para la generalidad de los alumnos; quienes (siendo estos estudios la base de los ulteriores, é impostergables por esto mismo) se ven frecuentemente en el caso de repetir curso; siendo un hecho comprobado por la esperiencia, que el esceso de tiempo empleado en adquirir aquella base con la necesaria solidez, se traduce en mayor economía de tiempo en la prosecucion de la carrera, en mayor elevacion posible en la ulterior enseñanza, en mayor comodidad y halago para el estudio, que sin eso sería tal vez pesado y repulsivo.

La sabia idea de hacer cursos bienales, no es aplicable á estas clases, las cuales necesitan funcionar anualmente; pero lo es fácilmeete á todas las del curso profesional, tanto en su seccion comun como en sus secciones especiales, y con gran ventaja para la economía del servicio, y aún para la perfeccion de este mismo; pues un Profesor hará el oficio de dos, alternando sus cursos; y lo hará con tanto mas empeño y entusiasmo, cuanto mayor sea el número así acumulado de alumnos, y la esperanza que en ello cifre de tenerlos sobresalientes y capaces de honrar sus afanes y su ciencia. Tratándose, pues, de aquella idea acariciada por V. E., desearía verla aplicada solo á los cursos profesionales, mientras los de ambos años preparatorios funcionan cada año.

IV. — EXÁMENES MENSUALES.

El primer dia de cada mes, asisten á cada clase con el Profesor de ésta, el Director y dos Profesores mas, formando una Comision Examinadora, ante la cual hace el Profesor su clase acostumbrada, interrogando á los alumnos sobre las materias del mes corrido. Estos exámenes no ocasionan alteracion alguna en la marcha de las clases.

Grandes resultados se han obtenido con este sistema, tanto en la regularidad del trabajo de los estudiantes que no pueden incurrir impunemente en el pernicioso y, por desgracia, muy frecuente sistema de postergar su estudio para una corta época antes de fin de año; cuanto en el estímulo de los mismos Profesores, que trabajan mejor cuando los alumnos estudian con regularidad, y constituyéndose, por otra parte, en jueces recíprocos, ejercen entre sí una noble fiscalizacion, que se opone al desaliento, tan posible en la ingrata tarea de la enseñanza, tan oscura y modesta; por mas que se ejerza sobre ramos superiores y profesionales.

En cuanto á los exámenes finales, he tenido ya la honra de remitir á V. E. el informe de la Comision.

V. — TRABAJOS PRÁCTICOS.

Durante el año de que doy cuenta, se ha hecho sentir en esta Provincia una grande actividad en trabajos de cateo y esploracion de minas. Víctimas estas comarcas de una alarmante y progresiva merma de las aguas de riego, que hace temer una estincion de su agricultura, fuente de su actual riqueza; decaido el comercio como un efecto reflejo de aquellos síntomas y de la crísis

general; hánse lanzado los hombres de todo ejercicio y profesion, en busca de riquezas, por caminos mas aventurados que los que hasta ahora los condujeran á una segura fortuna, y que hoy se estrechan ante ellos, amenazando cerrarse de un modo absoluto.

El Laboratorio de la Escuela, así como los alumnos y Profesores de ella, han estado en contínua actividad para ensayar las muestras presentadas por los esploradores, á fin de basar en el exámen científico de ellas, un oportuno consejo, que aliente las empresas sensatas y disuada de las estériles ó ruinosas, á los capitalistas que pretenden ocuparse de esplotacion de minas. Está establecido que esta clase de trabajos se hagan gratuitamente en nuestro Laboratorio.

Al mismo tiempo que las muestras de esploracion, se han multiplicado las transacciones de compra-venta de barras de oro y plata; esto prueba que la industria esplotadora y metalúrgica se ejerce con mayor actividad que en los pasados tiempos, y que hay entusiasmo por la habilitacion de nuevas empresas del mismo género.

Lo mas halagüeño encontrado como resultado de estos esfuerzos, es el conocido mineral de Guachi, cuya riqueza consiste en oro. El que suscribe, ha abierto públicamente opinion sobre él, indicando los medios mas expeditos para utilizarlo; y algunas empresas, encabezadas por fuertes capitalistas, se disponen á trabajarlo segun aquellas indicaciones.

En breve partirá una espedicion en que son interesados algunos fuertes comerciantes de esta plaza, asesorados por un hábil alumno de esta Escuela, para estudiar las cosas en la localidad misma, y sentar las bases de un trabajo racional de esplotacion y tratamiento de aquellos metales.

VI. — SERVICIO DEL AÑO PRÓXIMO.

Funcionarán, durante el año de 1877, los dos años preparatorios, el primero profesional, y el primero de la seccion especial de Puentes y Calzadas; exigiendo el servicio un Profesor para el primer año preparatorio, dos para el segundo, dos para el primer año profesional y uno para el curso de Puentes y Calzadas; lo que da un total de seis Profesores, ó sea uno mas sobre el personal del año pasado; lo que se ha previsto y sancionado en el Presupuesto.

Segun los datos que hasta hoy conozco, parece que el primer año preparatorio será mas numeroso que el año pasado; muchos alumnos que solicitaron su incorporacion en época ya avanzada del año, han quedado aplazados para el que entra; un gran número de Preceptores de instruccion primaria se preparan á incorporarse igualmente: los unos, para perfeccionar sus conocimientos matemáticos; los otros, con el deseo de mejorar de profesion; aprovechando para ello la existencia de esta Escuela en la Provincia, lo que hace posible á sus escasos medios y á su condicion de hombres radicados en ella por la naturaleza de su labor, realizar aquel justísimo deseo.

VII. — COLECCIONES Y GABINETES.

Mineralogía. — Nuestro Gabinete de Mineralogía y Geología, contiene diez colecciones: ocho de ellas traidas del estranjero, y dos formadas aquí. Dos de ellas son de muestras litológicas, dos de fósiles, y las demás, de muestras mineralógicas ó mixtas.

Las hay repetidas, y podría, sin inconveniente alguno, sacarse tres ó cuatro de ellas, para formar el Gabinete

del curso elemental de Historia Natural del Colegio, con el cual estamos á este respecto en comunidad; no sin graves inconvenientes.

Física. — Todos los instrumentos y aparatos que en distintas ocasiones se han pedido á Europa, para servir á nuestro curso de ampliacion de Optica, Electricidad y Calórico, están depositados en el Gabinete del Colegio sin inventario ni especial designacion. Esta comunidad confunde las responsabilidades y es embarazosa, cada año que nuestro curso de Física funciona. En el año que entra, hemos de tropezar con estos inconvenientes.

Química.—No ha sido un obstáculo la incompleta dotacion de aparatos de nuestro Laboratorio, para su grande actividad durante el año de que doy cuenta; el ingeniero de minas no debe hallar un sério tropiezo en la incomodidad de sus medios, para hacer con rapidez y exactitud los trabajos químicos que su profesion reclame; muchas veces el profesor exagera las privaciones, como un medio de que el alumno se habitúe á salvar las dificultades con escasos recursos, ó de forzarlo á conocer y aplicar determinados procedimientos.

Sinembargo, tratándose de análisis científicos, estamos muy pobremente dotados. Entra á tres años que á indicacion de ese Ministerio, envió el que suscribe una lista de aparatos y reactivos que debian encargarse á Europa; parece que el pedido no se ha hecho, á causa de las penurias del Erario.

VIII.—LOCAL.

Ocupamos parte de un costado en el patio mas interior del Colegio Nacional, sin salida directa, ni puerta á la calle, en los antiguo edificios abandonados por

el movimiento migratorio que ha efectuado el Colegio hácia las nuevas construcciones; para entrar á nuestro recinto, pasamos por la cocina y comedor de que estamos inmediatos.

En las otras alas del mismo claustro, se hallan los dormitorios de los alumnos y las habitaciones de los inspectores y de algunos profesores y empleados del mismo Colegio.

Nuestra recóndita ubicacion, es sin duda, en mucha parte, causa de que ignoren muchas personas la existencia de tal Escuela, y acepten la especie, estudiosamente esparcida, de que sin emigrar de San Juan, no es posible al estudiante adquirir una profesion. Nada sería esto para el crédito de la Escuela que, apesar de su modesta existencia material, se afianza de dia en dia, si tuviésemos un local suficiente y si el edificio fuese decente y seguro; ninguna de estas indispensables condiciones está satisfecha, y lo que es peor de todo, la tranquilidad y silencio necesarios á nuestra enseñanza y demas trabajos, están subordinados á los estudios de la banda militar de colegiales que se hacen en nuestro patio, á los recreos no siempre oportunos del internado, que nos rodean por naciente y poniente en las horas de clase, ocasionándonos mil molestias que recibimos como inevitables, mientras ocupemos este local.

Considero de primera necesidad el arriendo de una casa, que no necesitaría ser muy espaciosa para suministrarnos la requerida comodidad y quietud, y que podría adaptarse á nuestro servicio, con un gasto de instalacion que no escedería un total de 200 $. Su arriendo podría limitarse á 20 $ mensuales, aquí donde las casas se alquilan á muy bajo precio.

IX.—Biblioteca.

En el año de que doy cuenta, se ha iniciado la formacion de nuestra Bibliotecea con algunas obras de mérito obsequiadas por los profesores de la Escuela, algunas encargadas por conducto de la Libreria Europea de esa Capital, y algunas suscripciones á periódicos científicos que hemos recibido con regularidad.

Lo inadecuado y estrecho de nuestro local, nos ha obligado á colocar la Biblioteca en una de las clases. Nos ha prestado, sinembargo, importantes servicios, suministrando oportunamente á profesores y alumnos, obras de consulta que en ninguna otra parte habríamos hallado.

X.—Gastos.

La partida decretada por V. E. para gastos de la Escuela, desde el 1° de Abril, ha estado sometida á los mismos inesperados quebrantos que los sueldos de Profesores, por las especulaciones bastardas de que han sido objeto en plaza las monedas ó billetes en que se han hecho los pagos. Aquella partida, además, destinada en lo principal al pago de libros en Buenos Aires, ha sufrido el derecho de giro, que ha llegado á sustraerse á toda prevision por lo irregular y subido.

En breve enviaré á V. E. cuenta documentada de su inversion.

Parte de esta asignacion se ha empleado en pagar un encargado del laboratorio, colecciones y depósitos; este cargo, cuya responsabilidad debe ser evidente á la ilustracion de V. E., ha estado servido por uno de los mas empeñosos y adelantados alumnos de la Escuela, me-

diante la remuneracion de doce pesos fuertes mensuales. Este empleado, cuya presencia en la Escuela, debe ser permanente; por exigirlo así las contínuas atenciones del servicio, debe ganar un sueldo que le baste para vivir, y no le haga necesario tomar otras ocupaciones afuera, que lo obliguen á ausentarse mientras la Escuela esté abierta, lo que puede ser causa de graves perturbaciones y desatencion. Siendo además un empleado de cierta categoría y responsabilidad, debe tener á su disposicion un mozo, para no verse obligado á desempeñar personalmente funciones por demás humildes, como el barrido y otros menesteres. Considero en consecuencia indispensable, dotar este cargo con el sueldo de 40 pesos fuertes, que, con menos atenciones, gana el cuidador de gabinetes de los liceos, y facultar el pago de un mozo con diez fuertes mensuales.

—

Con lo dicho, dejo espuesto lo que hemos hecho en el año que espira y las necesidades que sentimos.

Dios guarde á V. E.

Emilio B. Godoy.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Departamento Agronómico Nacional de Mendoza.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Don Onésimo Leguizamon.

BUENOS AIRES.

Exmo. Señor:

Me cabe la honra de elevar á la consideracion de V. E. el informe anual de este Establecimiento. Y como es notoria la deferencia con que el Señor Ministro ha mirado siempre esta institucion, me lisonjeo que las necesidades que en él expongo, serán benévolamente atendidas.

—

SUMARIO.

I.—Reseña histórica de la formacion del Establecimiento, y su costo hasta la actualidad. II.—Beneficios inmediatos que ha reportado al país la Quinta Normal. III.—Sistema defectuoso con que se ha trabajado, y cálculo aproximativo de lo que demandaría la terminacion del Instituto. IV.—La Quinta Normal de Mendoza puede ser la base de la transformacion de los climas del interior, por medio del arbolado. V.—Alumnos, falta de disciplina y modo de mejorarla. VI.—Instruccion técnica. VII.—Idea de los trabajos que se han ejecutado. VIII.—Siembras y plantaciones.

I.

Los Departamentos Agronómicos de la República, han sido combatidos en el Congreso y por la prensa á mediados del año 1876. Para honor del país, la generalidad

no ha atacado la institucion, pero sí hizo cargos bastante graves, á los Directores de los Deparmentos de Tucuman y Salta. Como la cuestion ha sido puramente particular y personal, tocaba á dichos Señores el justificarse, poniendo de manifiesto los recursos con que habian contado, las dificultades que hubo que vencer y los trabajos que concluyeran ó iniciaran. No le ha cabido la censura de nadie, al único establecimiento de este género que hoy subsiste en el país ; sin embargo, daré á conocer cuanto se ha hecho en los tres años que próximamente lleva de existencia, y los fondos que se han invertido.

A principios del año 1874, el que suscribe, llegaba á Buenos Aires, despues de haber en dos y medio años iniciado y dirigido el Departamento Agronómico de Salta. El Exmo. Gobierno de la Nacion estaba satisfecho de mi conducta, habiendo formado su juicio por varios informes públicos y privados, que se había procurado en aquel entonces. En virtud del convencimiento de que la Quinta Normal de dicho lugar marchaba prósperamente á su desarrollo, se me dió el encargo de contratar en Europa el personal conveniente, ya que con licencia me dirigía á dicho punto por algunos meses, á reponer mi salud quebrantada, á causa de las fiebres palúdicas reinantes en las Provincias del Norte.

Comisionado á inaugurar el Departamento Agronómico de Mendoza, contratado por el Señor Ministro Argentino en Francia, había llegado en aquella sazon á Buenos Aires Mr. Ch. Barbier. Pasado algun tiempo, como dicho Señor no se resolviese á llenar su cometido, el Gobierno me habló entonces de suspender mi viaje, y hacerme cargo de la iniciacion de los trabajos en este establecimiento. Por resultado fuí nombrado para este

puesto en primeros de Febrero, y á últimos de mes habia tomado posesion del mismo.

Dos y medio años de práctica en Salta, me habian enseñado bastantemente las dificultades que ofrece la fundacion de un establecimienlo de este género, cuando se carece de recursos; pues así puede decirse de las mezquinas subvenciones de que dispuse, y son las siguientes: ninguna en el primer medio año; doscientos pesos mensuales en el siguiente, con los cuales tenía que pagarse capataz y mayordomo, operarios y construcciones; en el último año dispuse durante diez meses de setecientos pesos en cada uno de ellos, sin tener que abonar los sueldos de los dos empleados que he mencionado. Advertido pues por la esperiencia, de lo poco que se podía hacer con tan cortas subvenciones, en la iniciacion de un establecimiento de tanta importancia, lo hice presente al Sr. Ministro del ramo, en aquel entonces el Dr. Albarracin. Se me contestó que además de las cantidades de setecientos pesos mensuales, presupuestadas para el año que corría, se podría probablemente disponer de las del anterior, que no se habian invertido, y que, en caso contrario, se pedirían al Congreso las que fuesen necesarias.

Con esta seguridad llegué á Mendoza, y dispuse la casi total inversion del dinero del presupuesto vigente, en la formacion de calles y nivelacion de terrenos, y trabajé en los primeros meses los planos de un pabellon de máquinas, que remití al Gobierno, esperando que se sirviese decretar las cantidades asignadas en la ley del presupuesto del año anterior, ó en el caso de no ser posible, pidiese nuevos fondos al Congreso. Se hizo lo último; pero desgraciadamente sobrevino la revolucion de Setiembre, y el proyecto quedó sin resolver. Mas en la nueva ley para el año 1875, se votó

doble cantidad de dinero que en la anterior, en la siguiente forma: mil pesos mensuales para construcciones, cnatrocientos para fomento de la quinta, manutencion de alumnos, servicio, etc., cincuenta para mobiliario, y finalmente treinta, para reposicion de herramientas.

Bajo la perspectiva de este presupuesto, se principió el año con preparativos de trabajos, que tuvieron que pararse por la órden superior, de que el establecimiento no debia de percibir por planillas, mas que la partida de cuatrocientos pesos al mes ó sea la de fomento. Habia ya el compromiso de admitir hasta diez y seis alumnos nuevos, que con los cuatro existentes, daba un resultado de veinte jóvenes, que se mantuvieron y vistieron con dicha cantidad. A fin de mes, despues de este gasto y el de servicio interno, apenas quedaba para sostener ocho ó diez peones, que se dedicaban á la conservacion y continuacion de los trabajos de calles y nivelaciones.

Las cantidades para mobiliario y herramientas fueron pedidas, y se concedieron por decreto. Se propuso la inversion de la de construcciones para edificar la Granja. Despues de aprobados los planos, y hecha la licitacion segun las leyes de la materia, se desistió del proyecto, en vista de las penurias del Tesoro, y solo se autorizó á la Direccion para gastar de esta partida, las cantidades de 978 pesos 46 céntimos, para agregar cinco piezas á las otras cinco que se habian construido el año anterior, y la de 507 para la formacion de 350 metros de acequia de material y construccion de unos diques, para librar al establecimiento de los efectos de las avenidas de un arroyo contiguo.

En Diciembre de este año, tuve que ausentarme de Mendoza, y presentar luego la renuncia del puesto.

Desde esta mi separacion hasta mitad de Agosto, esto es, siete y medio meses, el encargado aumentó el número de alumnos en un pensionista, que con los cuatro costeados por la Provincia, cinco por varios municipios, y los veinte existentes dan el número de treinta que encontré en el Establecimiento. En esto, gasto interno y conservacion de lo trabajado, ha invertido las partidas de cuatrocientos pesos mensuales, y la de treinta, destinadas á fomento y herramientas.

Durante mi ausencia, se pidió del fondo de construcciones, ochocientos pesos para continuar cien metros de la gran via. Al posesionarme nuevamente, habia el encargado percibido trescientos, é invertídolos en emparejar unos veinte metros lineales de calle antigua, que el año anterior habia yo removido, con intencion de cambiarle la tierra, por ser en aquel punto muy arenosa, y por lo tanto movible; además en abrir un callejon y principiar un pequeño jardin.

Por fin, desde 15 de Agosto hasta último de año, en que he estado hecho cargo otra vez de la Direccion, se ha continuado gastando mensualmente la misma cantidad de cuatrocientos treinta pesos, habiendo tenido que mantener veinte y cuatro alumnos, pues solo una Municipalidad continuaba subvencionando uno, y cinco la Provincia. No ha sido la causa de esto el amenguarse el entusiasmo del pueblo, sinó la penuria del Tesoro Provincial, para cuyo desahogo hubo necesidad de tomar gran parte de las rentas municipales. Los quinientos pesos restantes de los ochocientos pedidos por el encargado, corresponden á mi administracion; aplicándose al objeto para que se decretaron.

Réstame añadir que, durante el encargado, se ha hecho presente la necesidad de aumentar el local, pues las diez piezas y los ocho ranchos que dejé á mi sepa-

racion, eran muy incapaces para las necesidades crecientes todos los dias. En resúmen, se proyectó una obra, que no estaba conforme con los planos generales, ni llenaba el objeto en un establecimiento de esta clase. Inmediatamente de hacerme cargo de mi puesto, espuse á ese Ministerio lo que era del caso, cuyo resultado fué desestimar semejante proyecto y decretar dos partidas, de nuevecientos pesos cada una, con cuya cantidad queda definitivamente terminada la casa de alumnos.

Reasumiendo los gastos, tanto de formacion del Establecimiento, como de vestir y mantener los alumnos, quedan espresados en las siguientes planillas:

1874

	$
Cuentas á pagar al empleado que atendia la finca antes de tomar posesion el Director	42 09
Refaccion de dos piezas viejas y construccion de otras nuevas	923 00
Construccion de cinco ranchos, tres establos y un corral.	221 53
Construccion de 835 metros de calle macadamizada de 10 metros de ancho, con bordes de ladrillo en las veredas, y nivelacion de otros 200 metros lineales para continuacion de la misma	4163 17
Desmonte de hinojos, cardo, chilca y alfalfa en 12 hectáreas con una pasa á pico y siete rejas	121 02
Desmonte de 143 áreas de terreno lleno de raigones de álamo y sauce	202 98
Compra de 1000 vasijas para plantas	32 00
Idem de 2 mulas, 2 bueyes, 2 vacas y 3 caballos	219 00
Manutencion y vestido de 4 alumnos en 5 meses	260 00
Construccion de una tapia divisoria, 140 metros largo por metros 170 de alto	46 00
Derribo de 630 metros de tápia interior	34 51

	$
Para cerrar dos bañados en una capacidad de 7000 metros 3' entre sangrias, pozos y acarreo de tierras, parte por medio de aguas turbias y la superficial con carros y rastrones	549 27
Para nivelar 2 hectáreas escalonadas	253 13
Para formar dos criaderos de árboles, uno de 50 áreas y otro de 45	491 00
Trinchera en la barranca del arroyo	45 29
Mobiliario	209 00
Compra de semillas, contribuciones de agua, limpieza de acequia pública, acarreos, composturas y otros gastos menores	46 44
Suma	7,859 43

1875

	$
Manutencion y vestido de 4 alumnos en 12 meses	568 00
Id id 16 id 8 id	1,514 66
Construccion de 629 metros lineales de tapia rebocada y cornisa y un porton	122 37
Construccion de 6 alcantarillas	83 00
Gasto de 4 peones en 9 meses para conservacion de la gran vía y colocacion de una capa de marga arcillosa superficial mezclada con guijo fino	760 00
Construccion de un horno y galpon para alfareria, horno para pan y carpinteria	172 60
Salarios del alfarero y peones en 6 meses	284 18
Construccion de 400 metros lineales de anden pisado en los extremos de las dos hectáreas niveladas	87 00
Formar 100 metros lineales de anden de marga arcillosa pisado y abrirle acequia en su largo	34 25
Construccion de 1662 metros lineales de anden al rededor y divisiones de los criaderos y huerta	623 14
Formacion de un terraplen frente al edificio de 358 metros por metros 0,40 de alto	93 00

	₣
Por 142 metros lineales de baranda frente al edificio....	52 12
Iniciacion de un mirador y arreglo de la barranca adyacente.....	97 23
Gasto de carpinteria en la formacion de 4 mesas de comedor, 20 perchas para los dormitorios, confeccion de dos puertas, un torno de alfarero y varias composturas...	78 05
Pagado á sirvientes, cocinera y lavandera.....	203 00
Gasto en mobiliario.....	600 00
Para compras de herramientas y composturas de máquinas.	360 00
Para la construccion de tres piezas y dos salones.....	978 46
Id id de un dique y 350 metros lineales de acequia de material.....	507 00
Construccion de agua, limpieza de la acequia pública y gastos menores.....	28 09
Suma.....	7246 15

1876

	₣
Manutencion y vestido de 20 alumnos en los 7 primeros meses del año.....	1,726 11
Pagado á sirvientes, cocinera y lavandera en id.....	147 00
Compra de varios útiles de cocina y carpinteria.....	121 66
Gastado en peones, gastos menores en los 7 primeros meses del año.....	805 23
Para nivelar una área de tierra de 377 metros de largo por 4 de ancho para formar un callejon, emparejar 20 metros lineales de la gran vía é iniciacion de un pequeño jardin.....	300 00
Formacion de 100 metros lineales de la gran vía y 35 metros de acequia.....	500 00
Construccion de un salon de 20 metros × 7 metros de superficie, otros dos de 7 metros × 7 metros, dos corredores de superficie 20 metros × 3,50 metros cada uno y dos galerias.....	1,800 00

	$
Manutencion y vestido de 24 alumnos en los últimos 5 meses del año	1,118 00
Pagado á sirvientes, cocinera y lavandera en id	105 00
Conclusion de un mirador	38 17
Peinar y sujetar 123 metros lineales de barranca por 4'12 de alto	218 89
Limpiar, desmalezar la finca y hacer algunas composturas en la gran vía	237 00
Gastado en la alfareria para fabricar 5000 vasijas comunes para plantas y otras con 100 adornos	133 94
Desmonte de cardo, hinojo y alfalfa en 3 hectáreas	42 00
Gastado en abrir en la calle pública una acequia exclusiva para mayor seguridad del agua, dos cuadras de trayecto, dos puentes y una compuerta	61 00
Derechos del agua, limpieza de acequia, compra de varios útiles y gastos menores	46 00
Suma	7,400 00

RESÚMEN DEL COSTO EN LOS TRES AÑOS.

	$
Manutencion, vestido, limpieza, servicio y muebles de los alumnos	6,650 48
Construccion de la casa de alumnos y sus dependencias.	4,095 59
Construccion y conservacion de calles	5,723 17
Preparaciones del suelo, construccion de acequias y alcantarillas	4,173 62
Idem de paredes de cerco y de seguridad en la barranca..	432 55
Fabricacion y compra de vasijas	450 12
Trabajos de ornato	280 52
Compra de animales	219 00
Idem de herramientas y otros útiles	360 00
Contribuciones, acarreos, compra de semillas y gastos menores	120 53
Suma	22,505 58

Tal es la cantidad que el Establecimiento á mi cargo, ha gastado en los tres años de existencia. Escuso detallar lo invertido en sueldos de profesores, pues aún cuando han figurado para el cobro en nuestras planillas, sus servicios los han prestado casi esclusivamente al Colegio Nacional de esta Ciudad. En el año 1874, ninguno enseñó á los alumnos del Departameuto Agronómico, en el de 1875 solo uno y 2 en 1876, siendo de advertir que uno de los últimos, dictaba clases á la vez en el Colegio y en este Establecimiento, siendo costeado por el último. Las otras entradas de que se ha gozado en este tiempo, consisten en pensiones de becas de autoridades de provincia y municipios, y que se han invertido en su objeto, y en lo producido de la quinta, despues de llenadas las necesidades del consumo de la misma, destinándose parte en compra de árboles ya criados, en arneses, aperos, carros y bestias; y lo restante se deposita, para mas adelante propender á la adquisicion de nuevos terrenos, y ayudar á la compra de animales de raza fina.

En la rendicion de las cuentas interviene la Comision Inspectora nombrada por ese Ministerio, la que pone el V°. B°. al pié, estando conformes á las disposiciones y acuerdos que se hayan tomado. Dicha Comision, la han constituido hasta ahora, los respetables Señores Dr. D. Calixto S. Latorre, Juez Nacional de Seccion en la localidad, el Dr. D. Juan C. Albarracin, Presidente de la Cámara de Justicia de la Provincia, y el inteligente hacendado D. Nicolás Godoy. Cúmpleme manifestar que dichas personas han llenado con celo y prudencia su cometido, tanto en este punto, como en todos los que se han referido á la buena marcha del Establecimiento.

II.

Por la enumeracion de las cantidades gastadas, y el diseño de los objetos en que se han invertido, se comprenderá que solamente se ha iniciado una modesta Quinta Normal, pues así puede llamarse comparándola con otra, que un gobierno sud-americano, con menos recursos que el nuestro, ha levantado, gastando en ella una suma no menor de cinco millones de pesos. No obstante, puedo asegurar, que ha producido nuestro Establecimiento beneficios relativamente no escasos, por lo menos en la Pròvincia donde está ubicado. En los distintos trabajos que se han verificado, se ocuparon mas de doscientos peones, que la mayor parte ha aprendido á manejar máquinas é instrumentos que los que menos dan un ahorro en el trabajo de un 50 %. Los mismos instrumentos manuales como son azadones, picos, palas etc., les pueden rendir al que los emplea con método, un cuarto de jornal excedente sobre el que no los usa con sistema alguno. Prescindo de que bajo otro punto de vista, el trabajo siempre es mejor, y por lo tanto mayor el rendimiento del mismo.

El segundo beneficio y por cierto muy superior al primero, ha sido la enseñanza de los alumnos. Estos pueden contarse 4 que llevan 2 y ½ años de trabajos prácticos y estudios teóricos, 17 han seguído en el Establecimiento por espacio de dos años, 7 un año, y 33 que por diferentes motivos solo han estado de 3 á 6 meses. Total 61 alumnos han recibido los beneficios de la instruccion técnica, que el que menos ha adquirido y practicado conocimientos de cultivos generales, nociones de plantíos, formacion de almácigas y criaderos, y manejo de las herramientas y máquinas modernas.

No debemos echar al olvido el entusiasmo que la institucion ha despertado, por el plantío de árboles económicos y de bosque de hoja persistente. Dicho ramo estaba en la ruina; los precios obtenidos por los cereales en los últimos años habian determinado el abandono del arbolado. Los pocos pinos que ostenta Mendoza son seculares, lo mismo que casi todos los olivos; muy pocos de estos últimos se encuentran del siglo presente: á lo mas de principios del mismo.

No poco ha contribuido, no solo á la no replantacion sí que al arranque de este precioso árbol, sin igual en producto, la plaga de unos parásitos parecidos al kermes, en su modo de ser y costumbres. Esta peste desaparecería por completo en dos ó tres años seguidos de regulares lluvias; y produciéndolas artificialmente, puede el propietario lograr el mismo objeto. Mucho contribuye á las proporciones que ha tomado el total abandono en que se encuentran estos árbolcs: nadie hay que los pode convenientemente, como debería hacerse cada dos años, á lo sumo, cuando el árbol está á la ruina, le coronan, teniendo que esperar á que eche nueva ramazon para lograr el fruto.

El segundo descuido lamentable que se tiene para con el olivo, es la no remocion del suelo donde está plantado, punto que sirve de comunicacion á dichos animales para transitar libremente de uno á otro árbol. Mas esto todavía es insignificante. La no remocion del suelo implica que todas las sales solubles que están en contacto de las raices, se acaben con los años, y solo le queda al árbol la ulmina y productos amoniacales, que se forman continuamente á su pié con las hojas desprendidas y restos de plantas herbáceas. Estas últimas sustancias, como es sabido, producen en los vegetales mucho desarrollo de parte herbácea, los vasos

se ensanchan debilitándose las paredes de los mismos. Propendiendo á que las plantas posean las sales para la robustez y endurecimiento de los vasos, lo que se logra como hemos dicho, con la remocion del suelo, y además, por otros medios artificiales, se obtendrá que dichos parásitos no puedan romperlos; y por lo tanto, nutrirse con la savia contenida, acarreando consecutivamente su destruccion.

Todo otro medio que no produzca lo que indicamos, no es mas que un paliativo. En efecto, se logrará inutilizarlos con la remocion del suelo, y la introduccion en contacto con las raices de la cal apagada, y mejor si esta procede de mezcla de los revoques y paredes; en cuyo caso se usará en este estado. Las lluvias artificiales continuadas matarán los parásitos, pero una vez cesen aquellas, éstos reaparecerán poco á poco. En estas mismas lluvias, para su mayor eficacia, puede mezclarse con el agua algun preparado que desprenda gas sulfídrico, que se obtendrá hirviendo cal con flor de azufre, añadiéndole antes de usarlo pequeñas cantidades de ácido sulfúrico.

Como he dicho, dos ó tres años de lluvias naturales acabarían con la plaga en la localidad, pero en un año de sequía podría volver, porque subsiste la causa, subsiste el alimento en estado que se puede hacer uso de él. La poda racional hace que las pocas sales que tenga el suelo se repartan en menor número de vasos nuevos, que serán mas consistentes; producirá además el aireo é introduccion de los rayos del sol en el centro del árbol; circunstancias favorables á la limpieza del mismo.

Segun indiqué, pocos olivos se han plantado en los últimos tiempos, pudiéndose decir lo mismo del nogal y el almendro. La viña es mas numerosa la vieja que la jóven, y aún las plantadas últimamente forman escep-

ciones. El único arbolado moderno se halla circunscrito á los álamos, que se plantan en los límites de los potreros, para servir de cerco, y con rarísimas escepciones en forma de bosque: además á los frutales, sobre todo melocotoneros, albaricoqueros y perales, de cuyas plantas existen por cierto escelentes variedades; y por fin, á alguna que otra plantacion de madera mas fibrosa que el álamo, y tambien en forma de cercos y son acacios, poquísimos olmos y menos fresnos.

Maravilla, verdaderamente, que el país no se haya preocupado antes de una cuestion de tanta trascendencia. Uno de los puntos que mas ha llamado la atencion del establecimiento, ha sido el de subsanar el descuido indicado. Los eucalyptus que existían en la Provincia, y que eran considerados como árboles puramente de adorno, no pasaban de una docena, y aún traidos de Chile. Tuve conocimiento de que algunas personas los habian sembrado y no les nacían; á otras que les habian germinado, se les morian á los pocos dias, y por fin no eran pocos que oponian en contra de la plantacion de dicho árbol, la poca resistencia para los vientos. Tuve que hacer un estudio especial de dicha planta, que se acomodase á la localidad.

Los que no lograban ver el nacimiento de la misma, ó enterraban mucho la semilla, ó la depositaban en terreno demasiado gredoso. En los dos casos, se pudrían los gérmenes, como era natural, y para el buen resultado no hay mas que sembrar sobre un terreno franco, y cubrir la semilla con dos líneas de arena fina. Las plantas que perecen despues de algunos dias, no reconocen otra causa de destruccion, que una lluvia ó el riego artificial producido con regaderas, á mano, dejando mucha altura desde el almácigo á la rociadera. En efecto, al saltar el agua, levanta pequeñas cantida-

des de tierra, que quedan pegadas en el tronquito de la planta; y como todos los terrenos de la localidad tienen mas ó menos salitre, se comprende que despues de un rato de sol, al secarse aquella tierra, absorba su salitre los líquidos que circulan en el delicado vegetal, y que determine su muerte.

La última observacion referente á su poca resistencia á los vientos, depende del ningun estudio que se hace generalmente de estos inofensivos seres, que, como no se quejan jamás de los tratamientos, el hombre los mutila sin compasion. La naturaleza, al producir la generalidad de los árboles, no les deja solamente el vástago central, á poca altura desarrolla yemas laterales, que producen ramas, que mas tarde se secan al formarse la copa. ¿Y qué destino tendrán estas ramas en la infancia del árbol? Así como al nacer, los vemos ya provistos de glándulas mamarias, de donde extraen una nutritiva leche, natura provee todos los demás casos de debilidad, dando al árbol jóven estas ramas primeras que son los balancines que los sostienen en equilibrio, mayormente en casos de vientos. Todos los eucalyptus que habian en Mendoza, adolecían del mismo mal; desde muy jóvenes les habían podado sus ramas hasta cierta altura, á fin de desarrollar mas prontamente su eje.

Los resultados de estos estudios, han sido espender el establecimiento cerca de cinco mil piés, despues de producir siete mil en vasijas, dar al que lo solicitaba, el producto de las observaciones obtenidas, con cuyo medio cuenta la Provincia, segun tengo conocimiento, de cuarenta y cinco á cincuenta mil eucalyptus.

En fin, el establecimiento, durante su existencia, ha hecho además otras plantaciones en grande escala, como son las de pinos, olivos, nogales, almendros, olmos,

fresnos, etc., cuyo número pasa de noventa mil, como se verá mas adelante.

Prescindiendo de otras utilidades menores que la Quinta ha reportado al país, no es de despreciar la de haber dado á conocer: primero, que las instituciones son posibles en la República, y despues, que deberían haberse estos institutos reglamentado de distinto modo de lo que fueron al empezar. Quizá debía principiarse con uno central, que hubiese sido la matriz de Profesores para las Escuelas rurales en los municipios, que al mismo tiempo que enseñasen los ramos de las Escuelas primarias, podian con ventaja educar á sus alumnos en el de Agricultura, base de la prosperidad y poderío de esta Nacion.

Permitiéndome continuar en este punto, añadiré, que uno de los principales destinos que nuestros alumnos podrían ejercer en beneficio del país, sería el de Director de Escuelas de huérfanos y recojidos. En efecto, teniendo la propiedad territorial tan poco valor, podrían los municipios adquirir un área suficiente, fundar en ella una Escuela-Granja, en la que los alumnos fuesen huérfanos y muchachos abandonados, los cuales recibiesen en ciertas horas del dia la instruccion comun, y en otras, bajo la vigilancia del mismo Director, trabajasen en el campo. Una Escuela ordinaria sucumbe el dia que no se la subvenciona, y las de este género se crean recursos propios, habiéndolas en algunos lugares donde el cultivo no rinde de mucho lo que en este, que además de costearse á sí propias, dan sobrantes para rentas de la Municipalidad.

III.

He dicho que se ha principiado en Mendoza una modesta Quinta Normal. He puesto de manifiesto los recursos de que se ha dispuesto, y en los planos números 1 y 2 queda bien visible lo que se ha trabajado. Mas hay que tener en cuenta, que las secciones terminadas han sido las mas costosas, por contener un suelo mas desparejo que la generalidad del mismo. Debo añadir, que nunca se ha trabajado bajo un presupuesto, sinó conforme los fondos de que se disponia. Esta forma ha originado el que las operaciones del suelo hayan tenido un costo mas que duplo, y el edificio sea reprochado bajo el punto de vista de la solidez.

En efecto, cuando se le impone á un peon otro sistema de trabajos del que está acostumbrado, es de suponer que no los hace con perfeccion desde el principio, como tampoco se halla diestro hasta despues de algun tiempo. Cuando se encuentra en este caso, se nos concluyen los fondos, y tenemos que despachar la gente hasta nuevo libramiento, ó que la Aduana abone los haberes atrasados. Los peones se diseminan, y cuando se les busca otra vez, por casualidad se encuentra uno que otro de los antiguos.

Además, como en estos dos últimos años han sido tan exíguos los recursos de que se ha podido disponer, despues de mantener y vestir tanto número de alumnos con una subvencion insignificante, el trabajo ha ido muy despacio, quedando todavía una parte bastante grande de terrenos sin componer. Por los mismos, cruzan las aguas de riego, y éstas y los vientos nos transportan á lo trabajado, cantidades de semillas de yerbas dañinas, y otras útiles, pero que ensucian, y

hay, por consiguiente, que remover á menudo el piso de las calles. Entre las primeras son el hinojo, cardo, chilca, cadillo, cepa-caballo, corredera, yerba blanca y el dáturo stramonium, y las últimas consisten en alfalfa y tréboles. Ejemplo son las cantidades gastadas en conservar la gran vía, la mayor parte emanadas de la limpieza de la misma.

En cuanto al edificio formado por el mismo sistema, esto es, por partes, queda notoriamente poco sólido. Por cierto, la generalidad de las construcciones se hacen de material crudo, sucediendo que las murallas se bajan visiblemente á medida que se secan. Si á unas habitaciones cuyas paredes se han contraido lo bastante, se agregan otras nuevas, por mas llaves y otros artificios de que se haga uso, para unir las dos construcciones de distinta época,—á los cuatro ó cinco meses se encuentran separadas, mostrándose en la rajadura que aparece en la línea de union. He visto el caso de romperse llaves, zoquetes de madera embutidos, y las trabas que les suelen poner. Con los temblores se hace consecutivamente mas sensible la separacion, y los mismos pueden ser causa de un derrumbe antes de tiempo.

Como nunca se me ha pedido un presupuesto general, solo me hallo en el caso de dar aproximativamente una idea del costo que demandaría la terminacion completa del Establecimiento, entendiéndose estas cantidades en el supuesto de que los trabajos se hiciesen sin interrupcion:

	$
Terminacion de la gran-via	5,500
Callejones y el resto de la nivelacion	2,800
Acequias, alcantarillas y compuertas	1,470
Terminacion de paredes de cerco y otros trabajos de seguridad	2,250

Capilla y ornatos	1,600
Granja con lagares, bodega, graneros, eras, clases, salon de máquinas, museos, dependencias de la direccion y administracion	11,000
Pabellon de animales	5,800
Compra y conduccion de animales de raza fina	4,600
Formacion del jardin é invernáculo	3,200
Compra y conduccion de máquinas para las industrias agrícolas	6,800
Mobiliario para las clases, museos, bibliotecas y aparatos para el laboratorio	3,600
Formacion de bañeras	800
Suma	$ 49,420

Solo con el gasto enumerado, la Nacion tendrá en Mendoza terminada una Quinta Normal, modesta sí, pero que se la puede augurar, fecunda en resultados.

IV.

El resultado mas trascendental que la conclusion del Establecimiento reportará en tiempo no lejano, es sin duda la transformacion de los climas de la region andina. Descuídese la Quinta Normal en Mendoza, y la plantacion de arbolado caerá en el marasmo de siempre.

Crasísimo error es creer lo que algunos andan escribiendo en libros, que las montañas andinas estén formadas en su última época por cristalizaciones de fusion ignea. Las inmensas capas de restos granulosos, entreveradas con guijos y sedimentos arcillosos y margosos, que forman las faldas de las mismas, indican grandes aluviones en su última etapa, aluviones que han sido la losa sepulcral que ha enterrado dilatados y frondosos

bosques. Depósitos turbosos á cada paso, y cuencas carboníferas de leguas de estension, como lo es la descubierta últimamente por los Sres. Reta y Cia., aseguran nuestro aserto. El grueso de estos depósitos pronostican una vegetacion de muchos siglos, la que supone muchos otros siglos de preparacion del suelo, para llegar á este estado con solos los esfuerzos de la naturaleza, esto es, la accion del ácido carbónico sobre las rocas, los vientos, lluvias, movimientos subterráneos, etc. De modo que la formacion pretendida, se pierde en la noche de los tiempos, y escapa en muchas partes á las miradas de los geólogos.

La region de los Andes, por el arbolado artificial, puede mostrar otra vez su verde manto de nutritivas gramillas naturales, y á medida que progresivamente aumenten sus lluvias, menos necesitará el costoso riego artificial. Cualquiera habrá notado por esperiencia propia, cuán variable es la temperatura en el tiempo que media entre dos lluvias distantes, y una gran diferencia encontraremos en el mismo sentido, si comparamos una estacion de sequía con otra lluviosa. La razon es bastante sencilla:—como el agua es un elemento mucho menos conductor del calórico que el aire atmosférico, se comprende que en épocas de lluvias esté la atmósfera saturada de humedad, y por lo tanto mas resistente á los cambios repentinos de temperatura, sucediendo lo contrario en la escasez de las mismas, cuando la atmósfera contiene poca agua.

Imperdonable error, máxime en nuestros dias, cometen los agrónomos, cuando señalan casi matemáticamente la temperatura que determinados árboles ó plantas necesitan para su existencia. Una planta que se la señale un clima de 40° centígrados á 21°, perecerá irremisiblemente, si colocada dentro de un invernáculo con

la temperatura primera, hago yo bajar artificial y súbitamente la atmósfera que la rodee, no á 21° sinó á 25°. La razon estriba en que en una baja ó subida pausada de temperatura, los vasos y tejidos de los vegetales obedecen á la elasticidad, contrayéndose ó dilatándose respectivamente, mientras que un cambio brusco, traspasa el límite de esta, produciendo la muerte de aquellos.

Con estos antecedentes se podrá formar una idea, de que la irregularidad en las lluvias determina cambios repentinos en el aire ambiente, y estos la destruccion de muchos vegetales, y cuando nó la perdida de los primeros brotes, que lleva la de la cosecha, como sucede en muchos viñedos de esta localidad. La accion de los vegetales para resolver las lluvias, es demasiado conocida por expuesta aquí, y además la traté estensamente en un informe presentado á ese Ministerio á principios del año 1874.

Solo falta demostrar que en la atmósfera que nos ocupa, existe la cantidad de agua que anhelamos. No espondré para ello, la vegetacion que ha existido anteriormente en estas regiones; porque podría dar la coincidencia, de ser en la misma época en que las pampas argentinas estaban mas bajas que el nivel de los mares. Me referiré á la época actual.

Los grandes ventisqueros que cubren las cordilleras, han tenido que pasar antes por sobre de nuestras cabezas, bajo la forma de vapor acuoso, y resonando todavía la maldicion de la protectora de los bosques, apenas una que otra gota de agua ha mojado estas campiñas. No solo la causa de este fenómeno estriba en la falta de condensadores en el trayecto de los nublados; el color blanquecino de los aluviones, que forman la falda de la cordillera, refleja el calor irradiándolo hácia dichos va-

pores, que son dilatados y puestos en un estado todavía mas distante de su resolucion en lluvias.

Dichos ventisqueros no disminuyen con los años, no obstante los grandes deshielos de verano; muy al contrario, son complementados escesivamente. Además, las aguas de estos rios no han disminuido, como quieren suponer algunos agricultores; lo que hay, es que los cultivos se han quintuplicado en nuestros tiempos, y las sementeras de cereales, que absorben grandes cantidades de agua, han tomado proporciones estremadas. Ciertamente que puede corroborarse nuestro aserto, con una observacion muy sencilla. Sabido es que el lecho de nuestros rios, á causa del lavado que ha sufrido, solo lo forman el guijo y la arena, mientras que los terrenos adyacentes, segun se ve en las barrancas, están constituidos con los mismos elementos y la arcilla. Nadie ignora tampoco que en los inviernos, con el poco deshielo que tiene lugar en la cordillera, las aguas disminuyen grandemente, y por lo tanto pasan por el cauce del rio, sin causar ningun desbarranque, llegando cristalinas hasta nuestros campos. En verano, á causa del aumento de las mismas, determinado por motivo contrario, se nos presentan turbias, y á veces convertidas en barro, lo que no reconoce otro orígen que el desbarranque, arrastrando entonces grandes cantidades de arcilla y arena fina. Comparando, pues, las épocas pasadas á la del verano, y la presente á la del invierno, supuesta la disminucion actual, el rio vendría ocupando un lecho mas angosto que en años anteriores, serían difíciles los desbarranques, y por consiguiente limpias las aguas. Sabemos, por la esperiencia, que sucede lo contrario.

Quiero abundar mas en razones, para demostrar la existencia de cantidades suficientes de vapores acuosos

en la atmósfera que rodea las faldas de los Andes. En medio de nuestros mas áridos arenales, cuando al amanecer no existen las causas de la dilatacion del aire, cuando en las primeras horas de la noche se ha terminado la irradiacion de la mayor parte del calórico absorvido por la tierra durante el dia, el océano aéreo que circunda nuestras cabezas, se condensa bajo la forma de rocío. Humedad que es bastante por sí sola á sostener algunos arbustos.

Nadie desconoce que el salitre de los suelos absorve grandes cantidades de agua, cuando la tiene en contacto; ahora bien, puede notarse en estos lugares, donde existen terrenos que le contienen, una gran humedad superficial, que disminuye proporcionalmente á la profundidad; entonces este líquido que nos ocupa, no puede originar de otra parte que de la atmósfera.

Si la naturaleza se complace algunas veces en deshacer sus mas hermosas obras, si caprichosamente destruye en un dia aciago los trabajos seculares del curso natural de la vegetacion, tornando fértiles estensiones de la superficie de nuestro planeta, en campos de desolacion y ruina, que parecen preparar el fin de la animalizacion actual, quédale al hombre su inteligencia, para luchar victoriosamente contra tales embates; quédanle los conocimientos que nos legaran nuestros antepasados, si bien aislados y sin órden, han, sinembargo, formado los materiales que hoy dia constituyen el edificio de las ciencias. Estas nos suministran cuanto necesitamos para la empresa, y tócales principalmente á los Gobiernos la ejecucion de lo que se pretende, ya que tienen el cargo de velar por el bien de la comunidad.

¿Qué medios mas á propósito tiene un Gobierno para propender á la plantacion de algunas fajas de tierra?

¿Será el de obligar á los propietarios á que lo efectúen? De ningun modo, porque muchas estensiones son del Fisco, y no pocos poseedores abandonarían antes sus campos. El Gobierno tampoco podría realizar lo que se pretende, comprando plantas jóvenes, porque para ello le faltarían recursos. Lo único, y de muy poco costo, que por lo pronto debiera hacerse, consiste en encomendar, á una ó dos personas competentes, los estudios de las zonas que deberían poblarse, y todos los años, en época oportuna, plantar medio millon de árboles, que la Quinta Normal de Mendoza, una vez terminada, puede producir, sin mas costo que el de las semillas, y una docena de peones que se dedicasen al riego y conservacion de las mismas. No creo exagerar, si me aventuro á decir, que á la vuelta de veinte y cinco ó treinta años, con lo producido de las maderas, se podría extinguir la mayor parte de la deuda nacional, despues de subvenir á los gastos de una replantacion doble.

En cuanto á la accion particular directa en este asunto, enuncié ya mi opinion; pero sí podría el Gobierno obligar á los poseedores de ciertas zonas de bosque, á no desmontar sin órden, y haber hecho antes plantaciones equivalentes. Los árboles no solo son del que los posee; representan tambien la vida de la humanidad, y ésta tiene derecho á vivir, y el que tiene poder debe dar leyes para conservar la causa de la salud de los hombres.

Los beneficios directos de esta obra los percibirían las Provincias de San Luis, Mendoza, San Juan, Rioja y valles de Salta. Cualquiera de estos lugares que posea actualmente algunas lluvias, tienen lugar en la estacion de los calores; y esto es debido á los pocos arbustos que en este tiempo se visten de hojas. Mas precisamente el agua la necesitan en época contraria, es decir, cuando

á causa del poco calor, las nieves no deshielan, secándose no pocos rios. Motivo es este para determinar desde luego que la plantacion debería ser de hoja persistente, para lograr los fines propuestos, sobre todo en invierno y parte de primavera. Debemos fijarnos en una leccion que nos ofrece la naturaleza.. Mendoza tiene su máximum de lluvia en el verano, mientras que en el territorio chileno, y en la misma latitud, se presenta en invierno y primavera. Razon: las plantas de la Provincia que nos ocupa son de hoja caduca, y rarísimas, por no decir nulas, las de hoja persistente. En Chile, en el punto indicado, sucede lo contrario, pues sombrean de invierno su superficie bastantes grupos de maitenes.

Hay además en el interior de la República, bastantes Provincias que poseen lluvias superabundantes en las estaciones del calor, mientras carecen por completo de las mismas en invierno. En este caso se encuentran parte de Córdoba, Santiago del Estero, Tucuman, naciente de Salta y Jujuy. En otra ocasion determiné detalladamente las causas de este estado, y el medio de determinar algunas lluvias en invierno, que no es otro que el que venimos esponiendo: *poblar de árboles de hoja persistente algunas fajas en la falda de los Andes.* Si esto no se hace cuanto antes, y si no se dan leyes para contener los desmontes que se efectúan á medida que se prolongan los ferro-carriles, el silbato de la locomotora del Norte, será la trompeta bíblica que anunciará á las Provincias del interior, la hora de dejar sus hogares, la hora de su emigracion al Litoral.

V.

Todo establecimiento naciente en la localidad donde se ubica, es mirado por sus habitantes bajo aspectos

distintos, si bien todos esperan ver sus resultados en un tiempo mas corto del que racionalmente es posible. El Departamento Agronómico de Mendoza, que me ha cabido fundar y dirigir, ha tenido que luchar desventajosamente en comparaciones que generalmente hace el pueblo cuando puede. Poquísimas son las personas residentes en esta Capital que no hayan viajado á Chile, y visitado la Quinta Normal, en la que se han invertido ingentísimas sumas, y la que aparece un coloso comparándola con la nuestra.

Decia que, en general, todos esperan ver sus resultados en un tiempo corto, para decidirse á recibir sus beneficios. Así que, en el primer año de instalacion, solo cuatro alumnos que se presentaron, fueron recibidos. Verdad es que ni local habia para acomodar mayor número, ni aún para estos pocos teníamos preparado lo conveniente. Mas era de sumo interés para el mismo establecimiento, el que el público comenzase á juzgar de la gran cantidad de trabajo perfecto, que en pocas horas hace un niño, con escasos conocimientos técnicos. Movióme además á la admision de estos pocos, el formar, digámoslo así, cuatro ayudantes, que en los cursos posteriores coadyuvasen al mejor éxito de mi cometido. Tres de estos alumnos han llenado completamente la idea que me propuse, siendo los instructores de todos los nuevos aprendices.

Semejante ensayo de alumnos no podía dejar de dar los mejores resultados. Así que, en el año de 1875, cuando se propuso la admision de otros diez y seis, fueron llenadas las plazas en menos de un mes y á fin de curso del mismo año, rindieron sus exámenes teóricos del primer año en el Colegio Nacional, y los de práctica en el establecimiento, ante una numerosa concurrencia

que se entusiasmaba á cada operacion, ejecutada con toda soltura y rapidez.

Sucede con generalidad que los alumnos, una vez admitidos, son abandonados completamente por los padres ó encargados; de manera que el establecimiento no solo atiende á su manutencion, sinó que tiene que correr con el vestido, calzado y limpieza de los mismos. Sin esta última carga, es decir, solo con la manutencion, se hubiera podido recibir para 1876, triple número de becados, ya que esta sola atencion demanda pocas erogaciones; pues esceptuando la compra de la carne y algunas pequeñeces, todo lo demas que se consume, es producido por los mismos alumnos.

Durante los primeros meses de 1876, entraron además nueve alumnos subvencionados por autoridades locales, lo que duró poco tiempo, pues á mi regreso á Mendoza, por Agosto del mismo, solo encontré cinco de estos becados, cuatro del Gobierno Provincial y uno de la Municipalidad de Las Heras. Había además un pensionista, pero que los padres no oblaban las mensualidades. La causa del retiro de las otras cuatro becas municipales, la dejo espuesta en el principio ; y, como dije, el entusiasmo no amenguó, y lo prueban los trescientos y mas pedidos, que obraron en los primeros dias de mi arribo, entre solicitudes en forma y cartas de recomendacion.

Hube de hacerme cargo con los fondos ordinarios, de los gastos completos de 24 alumnos, que, con el otro costeado por el Municipio, y 5 por la Provincia, dan el número de 30, que, término medio, ha educado el establecimiento en el año que terminó. Acabo de decir cinco alumnos provinciales, no habiendo encontrado mas que cuatro, pero á mi llegada hallé que el encargado de la Quinta, cobraba quince pesos bolivianos mensuales

por cada becado, y dispuse rebajar la cuota hasta doce, lo que dió por resultado, el que el Gobierno de esta Provincia costease á cinco jóvenes, con los recursos que tenía votados para cuatro.

Sensible es que por falta de recursos, el Establecimiento no pueda estender los beneficios de la enseñanza, siquiera á otros 30 jóvenes de distintas Provincias.

Creo que los Sres. Diputados al Congreso, deberían propender á la creacion de dos ó cuatro becas para cada una de sus Provincias, seguro de que es incalculable el bien que harían al pueblo que representan.

En el presente año de 1877, tendremos por esta causa que limitarnos á 26 alumnos costeados por el Establecimiento : cuatro por la Provincia de Mendoza, algunos que piensa mandar la de San Juan, y otros particulares que hasta ahora alcanzan á ocho pedidos.

La forma como se subviene á los alumnos, consiste en un desayuno de té con un pan á la primera hora, y durante el dia en dos comidas, invirtiéndose para cada individuo $2^1/_2$ libras de carne, $1^1/_2$ libras de pan, $2^1/_4$ libras de patatas $^3/_4$ libra de granos secos, ya sean judías, garbanzos, alverjas, maíz, de una cantidad relativa de legumbres tiernas, como zapallos, cebollas, coles, maíz, alverjas, etc., y otra de frutas frescas en la estacion, y secas ó conservadas en invierno.

Respecto al vestir, se cometían algunos abusos al principio de parte de los becados por la Nacion, destruian con facilidad, y aún parecia apropósito, cualquier prenda de uso que no fuese de su agrado, á fin de que se les repusiese por otra. Necesario fué cambiar de método de subvenir á este ramo. Al efecto, con el mejor resultado, dispuse que á fin de mes, se les entregaría un pequeño sueldo, con aquel destino, el cuál se de-

posita en poder de uno de los profesores, pudiendo sacar cada uno segun las necesidades comprobadas, y en este caso el dinero pedido se entrega al cabo de seccion, para que abone la prenda que el alumno adquiere, despues de presenciada la compra. En los objetos de uniforme interviene la accion del Director. Con este sistema, no sólo he conseguido el que los alumnos se habitúen á la economía, sí que tambien estimularles al trabajo. Pues el referido sueldo no es fijo, y á fin de mes, se determina á cada uno, segun su comportamiento, en las horas de práctica principalmente. Por lo general, fluctúa entre quince y veinte y cinco céntimos de peso boliviano al dia.

A todo lo dicho, añadiré con pesar, que la disciplina en las horas que no son de clase ó trabajo, es altamente defectuosa. El Director del Establecimiento tiene á su cargo: 1°—La direccion de los trabajos, laboresy construcciones que se ejecutan; 2°—la científica; 3°—la administracion; 4°—la enseñanza de las clases que le corresponden, y 5°—la disciplina. Hay que advertir que para esta última, ni siquiera tiene la ayuda de un celador, que le pueda vigilar cuando se ocupa en los cargos anteriores. Además, hay que confesar que por mas ganas de servir al Establecimiento que posea un Director, no llenará el último compromiso. El encargado de dirigir la parte técnica para llevar con bien su cometido, debe ser ingeniero agrónomo y este título nada significa para formar la conducta de los jóvenes. De ahí nace el defecto de muchas de nuestras sociedades, se instruye mucho y se educa poco, la ciencia no forma el corazon, y sin dirigir á este desde la niñez, no se logran mas que malos ciudadanos. Esta es la verdad.

Si el Gobierno quiere subsanar el defecto que estoy lamentando, debe crear en el Establecimiento el cargo de director de internos, y para llenar este puesto, tiene que buscarse precisamente un sacerdote, no menos virtuoso, que ilustrado. A la par que la mision indicada, podría encomendársele la enseñanza de urbanidad, moral é instruccion cívica, y además la administracion de lo tocante á la comida, limpieza y vestido de los educandos. De este modo, ayudándole un celador, y demás servicio, podría dicho empleado completar la formacion de buenos alumnos.

Para llenar la necesidad espuesta, se necesitan las siguientes partidas:

Sueldo de un director de internos, al mes.....		$ 125
Id. de un celador	id.	» 30
Para servicio interno	id.	» 50
	TOTAL....	$ 205

VI.

Como indiqué anteriormente, en el primer año, ó sea de 1874, recibí cuatro alumnos internos, para servir de instructores á los que nuevamente se admitiesen. En efecto, en el curso de 1875, dispuse los nuevos alumnos en secciones, dirigidos por un cabo que lo fueron tres de los educandos antiguos. En este año, se pudo contar con un profesor que lo fué de Agricultura, el que les daba leccion diaria, todas las mañanas, y conjuntamente el que suscribe algunas nociones de Zoología, como preparatorias de la Zoothecnia.

A principios del pasado, á causa del nuevo Plan de Estudios, tuvieron que comenzar otra vez el primer curso, que es el que tienen aprobado actualmente, los que han rendido exámen de las asignaturas, conforme al

mismo plan, y consiste en: Organografía vegetal, Lecciones de Física aplicada á la Agricultura, Agricultura general, Aritmética, Geometría y Dibujo lineal. Todas estas asignaturas se han dictado en las horas de la mañana, ocupando las de la tarde los ejercicios prácticos.

En este curso, se pudo todavía organizar mejor las secciones de alumnos para los trabajos de práctica. Se formaron cuatro, compuesta cada una de seis educandos y un cabo, que es responsable del trabajo que se le encomienda á su seccion, y al cual deben de obedecer durante la ausencia del Director ó Profesor de Agricultura. Constituyen además el cuerpo, dos alumnos distinguidos, quienes, por su aplicacion, han merecido ser elevados á capataces del establecimiento, dividiéndose el sueldo que para este empleo se asigna en el presupuesto. Sus principales funciones consisten en turnarse en la vigilancia de los peones durante el trabajo, atender el que los animales sean cuidados convenientemente por la seccion que corresponde, entregar y recibir las herramientas, y correr con los pormenores de la cocina y lavado.

Cuando no hay algun trabajo urgente, las secciones se ocupan: una en cortar y acarrear el forraje para los animales, en la limpieza de los establos, pocilgas, etc., y en el aprovechamiento de los estiércoles; otra en trabajos manuales de huerta y criaderos; en el manejo de las máquinas y arados la tercera; y la última tiene á su cargo los riegos de toda la finca, y el arbolado de las calles y huertas. Cada seccion alterna con las otras en los trabajos indicados.

Por lo espuesto, se ve que hay alumnos que hace dos y medio años que existen en la quinta, y solo tienen aprobado el primer curso, proviniendo de la introduc-

cion del nuevo Plan de Estudios. Este, además de no ser adecuado, tiene una disposicion casi inaplicable, cual es la de que el curso sea trienal. La observancia de este punto sería la ruina del establecimiento. En efecto, en el año transcurrido, de los treinta alumnos con que se ha contado, solo diez y ocho han sido aprobados en todas las asignaturas, como puede verse en las actas de exámenes. En el presente y venidero año, no puede admitirse ningun nuevo educando, y se daría el caso de concluir el curso trienal con siete ú ocho alumnos.

La creacion del curso trienal debe su orígen al propósito de economías que se ha introducido el año anterior; la misma causa reconoce la reduccion á dos, los cuatro sueldos para Profesores. Es materialmente imposible, que solo dos Catedráticos y el Director dicten las asignaturas que corresponden á mas de un año. ¿Cómo, pues, podrán darse las de tres que comprende el citado plan? En el año transcurrido, se ha prestado generosamente, sin retribucion ninguna, á dar lecciones de Aritmética y Geometría, D. Ramon Roca Sans, y solo de este modo la Direccion ha podido atender sus otros deberes. Debe tenerse presente, que muchas clases no las constituyen materialmente la hora del dictado, así que, el Profesor que enseña la Botánica, ocupa otro tanto tiempo en ejercicios en el campo. En la clase de Física aplicada á la Agricultura, sucede lo mismo, y en la de Agricultura, la práctica solamente ocupa cinco horas diarias al Profesor.

En virtud de los inconvenientes que acarrearía la no admision de nuevos alumnos, se ha dispuesto que en el presente año, se dé el primer curso completo, y parte del segundo; de este modo no se perjudicará á los jóvenes que deseen ingresar, y solo sí en algo á los que

tienen aprobado el primero. Sin la reposicion de las dos Cátedras suprimidas, la dificultad será mucho mas séria en el año 1878, y en lo sucesivo se daría el caso de que los alumnos necesitasen de 7 á 8 años para aprender una profesion de tres.

Los inconvenientes cesarán, en parte, con el medio indicado; digo en parte, porque el mal tiene su orígen en el mismo Plan de Estudios, y en los conocimientos preparatorios que el alumno debe poseer, señalados en el mismo. Por cierto, se le ocurre á cualquiera, que un jóven con solo saber leer, escribir y las cuatro primeras reglas de Aritmética, no puede entrar por de pronto en el primer año, á estudiar lecciones de Física aplicada á la Agricultura, ni menos Organografía vegetal. Por mas que en el Plan se diga que son nociones, dichas nociones suponen cuando menos otras, por no decir conocimientos generales de Física, Química é Historia Natural.

De este modo, se obliga en cada asignatura á que el Profesor dé dos, la preparatoria conveniente y la del caso. Por lo que queda espuesto, ¿cómo es posible que un niño, con solos los conocimientos preparatorios indicados, pueda comprender los movimientos de la sávia y la nutricion de un vegetal, sin haber estudiado antes los fenómenos de la capilaridad, exósmosis y endósmosis, y las modificaciones que sufren algunos cuerpos en presencia de la luz, el calor y la electricidad; y por fin, sin tener conocimientos generales de estos fluidos imponderables? Con los ligeros conocimientos que el Profesor les esplica, para la comprension de la asignatura, los alumnos no se forman mas que ideas confusas y misteriosas de los fenómenos que no se pueden dar razon. Dicho Plan de Estudios no es aplicable para nosotros, ó si se le quiere hacer tal, deberían introdu-

círsele los estudios preparatorios convenientes, ó exigírselos á los que aspiran ingresar.

VII.

En las obras ó establecimientos nacionales que tengan que intervenir directamente en algo las Provincias, no siempre tienen buen resultado. En la creacion de la Quinta Normal de Salta, hube de luchar contra todo el Gobierno de aquella localidad, para que el Instituto no se ubicase en medio de un inmenso pantano. Habian algunos interesados á que se les sanease sus propiedades, por cuenta de la Nacion, al efectuar para aquella quinta las obras de desagüe y drenages necesarias al objeto. Se pretendía regalar al Gobierno Nacional una finca, cuyo valor despues de saneada, no escedería de seis á siete mil pesos bolivianos, demandando para esto último, un costo no menor de treinta y cinco mil pesos, en la misma moneda. Presente griego, algo parecido al de Tucuman, aunque por causa contraria. La quinta de este punto estaba de tal modo desprovista de agua, que habia necesidad de llevarla en carros.

En la eleccion del terreno para la de Mendoza, me consta que por parte del Gobierno de la Provincia hubo la mayor lealtad y desinterés. Pero los Gobiernos, para hacer tales elecciones, tienen que valerse de la opinion de los vecinos á quienes consideren mas competentes en la materia. Estos, ya porque no pueden saber de antemano la clase de trabajos que se van á ejecutar, ó por creer que el Gobierno Nacional no reparará en gastar 15 ó 20,000 pesos, mas ó menos, eligen con predileccion terrenos que estén lo mas inmediato posible al pueblo, prescindiendo de lo desparejo de su superficie, y otras circunstancias que la Nacion allanará con su dinero.

El terreno de la Quinta Normal de Mendoza lo compone una área de mas de ochocientos metros de largo, E. á O., y de trescientos próximamente de ancho, N. á S. Dicha área se habia adquirido comprando varias propiedades particulares, bastante valiosas, no por otra cosa que por estar dentro del pueblo. Por lo demás, eran terrenos altamente desparejos, que han triplicado quizá el costo de nuestros trabajos. Lo constituian nueve pequeños potreros alfalfados, y separados con tapias y trincheras de corpulentos álamos. Mas al entregar los fundos para la espropiacion, los poseedores desmontaron la arboleda, cortándola á flor del suelo, quedando por consiguiente los raigones. Si al sacar los árboles se hubiese empleado poquísimo mas trabajo en cavarles un poco, con el mismo peso se arrancaran de cuajo, y nos hubieran evitado enterrar en los desarraigues muchísimos jornales, que despues no se ven.

Los terrenos van bajando en declive algo fuerte de S. á N., pero muy pronunciado y variable de O. á E.; hay trozos en que no es menor de 8 %. Como en las dos terceras partes del largo de la finca, hácia el E., á causa de un canal antiguo que la habia cruzado de S. á N., se habia formado con las limpias anuales del mismo, una especie de loma ó albardon, como le llaman en el país, que se ha hecho desaparecer arrastrándolo hácia el bajo. Dicho promontorio de tierra habia producido hácia su O. dos bañados, que parte desaparecieron con la peinada del terreno, y el resto con la adicion de nuevas tierras; baste decir, que el piso de la gran via está á una profundidad de metros 1'70 de la cima de la loma que antes existía. Los dos contaban una superficie de 13,000 m. 2 próximamente, con una capacidad de 7,000 m. 3.

Otro de los trabajos pesados, ha sido el desmonte de unos terrenos, que hacían mas de veinte años que no habian recibido reja ninguna, sembrados de alfalfa muy poderosa, y mas ó menos poblados de malezas difíciles de destruir. La primera operacion, ha sido quitar estas últimas á pico, y remover medianamente el suelo con siete pasadas de arado, pues en tantos años, el pisoteo de las bestias, y el peso de los riegos, los habian apelmazado como para fabricar materiales de construccion. En seguida se nivelaron las secciones marcadas en el plano N° 1, y en otras se ha principiado la misma operacion.

Despues de algunos años de permanecer los terrenos en una misma disposicion, con los turbios que arrastran las aguas de verano, vienen á formarse altos en todos los pasos del agua, los cuales se han tenido que borrar. Además ya he dicho que los declives de O. á E. eran excesivamente pronunciados, y hubo que proceder á la nivelacion escalonada por hectáreas, llevando un salto de una á otra de metros 0'50 á 0'70. La tierra en la superficie, á causa de los turbios de que he hecho mencion, está en algunos puntos bastante revuelta con arena; y para formar los andenes que sujetan las nivelaciones, hubo que sacarla de una profundidad variable de 1 á 3 metros.

Hay que tener en cuenta por fin, que el costo de estas nivelaciones, no tiene nada de parecido á las de calles, caminos ó cualquier otro trabajo. En la nivelacion de un suelo para cultivos, debe siempre colocarse la tierra superficial antigua, encima de lo nivelado; de lo contrario, ó queda improductivo durante siete ú ocho años, ó hay que gastar en hornagueros y abonos lo que vale el terreno.

Las calles, además de la preparacion general de los terrenos, tienen despues de formados los rebajes y terraplenes, varias labores á pico, para acabar con los raigones que retoñaban. En seguida el piso está constituido con la tierra natural, y una cantidad variable de guijo, segun la naturaleza de aquella, siendo el máximum de este una parte por dos de tierra mojada. Despues de pisado con mazos de algarrobo levantados por cuatro peones, se les pasa una vez por semana durante cinco meses, el rodillo compresor tirado á bueyes.

Como despues de este tiempo, se hubiesen terminado los movimientos de baja del macadam, se le cubrió á este con una capa de marga arcillosa y guijo fino pasado al harnero. En las veredas, forman el cordon dos hileras de ladrillo juntado con cal y arena, y el piso de las mismas consta de una mezcla de tierra gredosa amasada con paja y guijo, cubriendo su superficie una capa de arena fina.

VIII.

Las labores de siembra, entretenimiento y recoleccion de cosechas, han sido efectuadas, salvo casos de premura, esclusívamente por los alumnos. Estas hasta ahora han consistido en cereales, legumbres, forrajes, y ensayo de algunas plantas económicas. Los trabajos de criaderos ejecutados por los mismos, han sido de plantacion por estacas, ácodos, esquejes y semillas de árboles de maderas de construccion y de leña, de adorno y frutales, y por fin, de otros económicos, propios de la localidad, y cuyo pormenor en los tres años, va á continuacion.

Olivos procedentes del (*Olea europea oleaster*) estaca y esqueje	12,000
Vides (*vitis vinifera*) estaca	5,000
Nogales (*juglans regia*) semilla	4,000
Almendros (*amygdalus communis*) semilla	2,000
Higueras (*Ficus carica*) estaca y esqueje	1,200
Distintos frutales, estaca, esqueje y acodo	5,600
Eucaliptus, varias clases principalmente el *Globulus*, semilla	7,000
Casuarina stricta, semilla	1,500
Olmos (*Ulmus campestris*) sierpe y semilla	16,000
Fresnos de Vizcaya y frances (*fraxinus exeltior y pubescens*) semilla	14,000
Robles (*quercus robur*) semilla	1,200
Alamos de la Carolina (*populus angulata*) estaca	3,600
Alamos de Virginia (*populus molinifera*) idem	2,000
Alamos blancos (*populus alba*) sierpe	800
Taray (*tamarix gallica*) estaca	9,000
Pinos varias clases, semilla	4,700
Acacios varias clases, semilla	1,300
Palmeras (*phœnix dactylifera*) semilla	300
Otros árboles de adorno consistentes en cipreses, castaños de la India, paulonias, nísperos, molle del Perú, magnolias, ailantus, seibos, palo borracho, y arbustos como hibiscus, cedrones, jazmines, siempre-verdes, tuyas, etc.	4,100
Total	95,300

Por las anteriores cifras se vé que la mayor parte de plantas consisten en árboles de madera. Siempre confesaré que no he sido el primero, que ha pensado en la propagacion del arbolado útil en Mendoza. Cábele ese honor al actual Senador al Congreso, el Sr. D. Arístides Villanueva, quien siempre acarició la idea de poblar las lomas bajas del poniente de la Ciudad, pero que por las

circunstancias y falta de recursos no pudo llevar á cabo. Yo no he hecho en el asunto, mas que echar los cimientos de una obra, que necesariamente tiene que realizarse en un tiempo no lejano. Esto ha sido en virtud de la conviccion, que todos los dias me he ido formando, de que atendido lo distante de los mares y grandes rios, que está el interior del país, el arbolado no es proporcional á su estension. Esta discrepancia es mucho mas poderosa en los territorios andinos, y estos son en gran parte, causa de la irregularidad de las lluvias del resto del interior, y por consiguiente de los cambios bruscos de temperatura, y de las tormentas que asolan nuestras cosechas, comprometiendo el porvenir agrícolo del país.

Queda constantemente servidor de V. E.

El Director

F. Roca Sans.

Mendoza, Enero 12 de 1877.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 27 de 1877.

Acúsese recibo y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

INFORME ANUAL
DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION.

—

Comision Nacional de Educacion.

Buenos Aires, Enero 10 de 1877.

Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. Don Onésimo Leguizamon.

La Comision que tengo el honor de presidir, cumple con el deber de enviar á V. E. por mi intermedio, el informe anual en el desempeño de su cometido.

Las dos antiguas Comisiones, que con los nombres de « Nacional de Escuelas » y « Protectora de Bibliotecas Populares », atendían á las Escuelas y Bibliotecas de la Nacion, que gozaban de los beneficios de la Ley de subvenciones del 71, primero por decreto del Exmo. Gobierno, y hoy por la Ley del Presupuesto, se encuentran refundidas en una sola, la « Comision Nacional de Educacion».

Así, durante el año que ha concluido, una sola Comision ha desempeñado las funciones de las estinguidas Comisiones de Escuelas y Protectora de las Bibliotecas Populares.

Instalados en el mes de Febrero último, propusimos á V. E. que en vez del « Boletin de las Bibliotecas Populares », sería mas conveniente dar á luz una «Revista de Educacion», periódico trimestral que no solamente serviría á los intereses de la educacion comun de la República, sinó que haría conocer dentro y fuera del país el movimiento de este importante ramo del Ministerio de V. E.; pero la escasez de recursos ha sido superior á nuestros deseos, y hasta hoy dia, no se ha realizado este benéfico pensamiento.

Tambien se acordaron algunas disposiciones reglamentarias, para los empleados de la Comision ; distribuyendo el trabajo y fijando la responsabilidad de cada uno, así como las horas de asistencia obligatoria á la oficina.

Notando la Comision que eran ya antiguos los catálogos de obras que se ofrecían á las Bibliotecas Populares, y que los precios no subsistían los mismos en el mercado, puso avisos pidiendo precios y catálogos á los libreros; no habiéndose podido arribar á nada satisfactorio, á causa de la escesiva suba del oro; pues no convenia fijar precios duraderos en épocas difíciles y transitorias.

Esta Comision, en el interés de servir bien á las Provincias, pasó una circular á todos los Gobiernos, manifestándoles que deseábamos atender cualquiera reclamacion ó queja que tuvíesen de la Comision en el desempeño de sus deberes, desde su fundacion hasta la fecha actual.

Las contestaciones recibidas han sido satisfactorias unas, y otras quejándose de demoras que quedan esplicadas mas arriba, con las moratorias del Banco Argentino y la lentitud del Gobierno en sus pagos.

Por fin se dispuso hacer todas las compras por licitacion, como el medio mas ventajoso y moral.

Para mayor claridad, pasaré á informar á V. E. de los trabajos de la Comision en las Escuelas, primero, y en las Bibliotecas, despues.

ESCUELAS.

Dada la crísis comercial y política de que el país va salvando, las Escuelas comunes de la República marchan satisfactoriamente ; pues el entusiasmo y los re-

cursos de la Nacion, en cuanto han sido compatibles con el cansancio y la pobreza general, hánse consagrado á este medio lento, pero seguro de prosperidad.

La Provincia de San Juan hizo un pedido de útiles de escuela de alguna consideracion, que se proveyó.

La de La Rioja pidió bancos, que le fueron despachados. La de Catamarca ha destinado mil pesos fuertes para el mismo fin. La de Corrientes acaba de hacer un fuerte pedido de testos, y la de Salta cobra en el Departamento dirijido por V. E., dos mil y tantos fuertes, para que esta Comision le remita testos que ya tiene pedidos.

El mal estado del Erario de la Nacion ha impedido para que esta Comision desempeñe con la prontitud que deseaba; pero esta dificultad háse obviado en algun tanto mediante nuesto empeño particular con los libreros, á fin de que entregaran lo comprado bajo el crédito que debe inspirar el Gobierno.

Los cuadros que se preparan, y que en breve serán remitidos á V. E., para que se sirva de ellos en la confeccion de la Memoria de ese Ministerio, demostrarán el estado actual de las Escuelas, como el monto de los fondos con que la Nacion las ha subvencionado durante el año 1876.

El censo escolar que por decreto del Exmo. Gobierno Nacional se levantó en el mes de Noviembre próximo en todo el territorio de la República, bajo la direccion de esta Comision, dará á V. E. un conocimiento cabal de la marcha de la educacion comun, y de los habitantes en estado de asistir á las Escuelas; pudiendo así producir mejores resultados la benéfica proteccion que el Gobierno General dispensa á estos.

Ya principian á llegar estos datos censales hasta de Jujuy, y espero que V. E. tendrá los estractos en sus

manos antes de elevar la Memoria anual al Honorable Congreso.

Una operacion de esta naturaleza, sin contar con fondos requeridos para llevarla á cabo, ha tenido que librarse casi por completo al patriotismo de los ciudadanos; y segun nuestra correspondencia, estos responden al elevado interés social que se les encomendó.

La antigua Comision Nacional de Escuelas tenia depositados en el Banco Argentino, desde el 74, algunos fondos, los que hoy suman $ 7,188 87, que hasta ahora no se puede conseguir estraerlos, por las moratorias que esta casa ha conseguido ya dos veces de los jueces ordinarios. Este suceso imprevisto ha venido tambien á traernos perturbaciones de consideracion. La Comision piensa que el Gobierno Nacional debe recibir de ese Banco esta suma en oportunidad, y mandar abonar por Tesorería una cantidad igual á favor de nuestro Tesorero, como se hízo el año 75 respecto de $ 3,848 21, que tenia en el mismo Banco la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Así esta Comision se aliviaría en el cumplimiento de sus obligaciones.

BIBLIOTECAS.

Los cuadros que se preparan demostrarán á V. E. el movimiento anual de las Bibliotecas Populares.

Existen 172, habiéndose enviado en libros á 31, y entre estas á la de Salta, por mas de dos mil pesos fuertes.

Hemos hecho esfuerzos á fin de presentar á V. E. un estado actual exacto de cada Biblioteca, el número de volúmenes que cuenta, con su valor en pesos fuertes, y el número de lectores que la frecuentan; para lo que

se han pasado, desde principios de año, circulares y telégramas á los Presidentes respectivos.

A las Bibliotecas que no han remitido aún los datos pedidos, se les acaba de manifestar en nombre del Gobierno, por indicacion de V. E., que si no cumplen con este deber, se les retirará la proteccion que hasta ahora se les dispensa.

Esta Oficina cuenta con el mobiliario necesario, y no habrá gastos en esto hasta pasados algunos años. Adjunto á V. E., para mas exacto conocimiento, un inventario prolijo de los muebles y libros que esta Comision posee.

Al principiar el año, ocupábase una casa que ganaba un alquiler de tres mil pesos moneda corriente, y por indicacion de V. E. se tomó otra, que cuesta la mitad.

Saludan atentamente al Señor Ministro.

ÁLVARO BARROS.

Federico Espeche.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 19 de 1877.

Acúsese recibo, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

ESPLORACION ARQUEOLÓGICA

Á LOS

VALLES DE SANTA MARIA.

Colegio Nacional de

Tucuman, Abril 18 de 1877.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Conforme anuncié á V. E. por telégrama de 20 del corriente, me es grato remitir á V. E. por el correo, un álbum con veinte y nueve láminas hechas por el Profesor de Química de este Colegio, D. Rafael Hernandez. Dichas láminas representan los objetos traidos de Santa María y los lugares donde han sido encontrados.

Al mismo tiempo, adjunto el informe que me ha pasado el Señor Liberani, y la cuenta detallada de los gastos hechos durante la espedicion confiada por V. E. á dicho Señor Liberani.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Posse.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1877.

Acúsese recibo, publíquese y resérvese para la Memoria.

LEGUIZAMON.

Tucuman, Abril 18 de 1877.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamon.

Exmo. Señor:

De regreso de la escursion científica que el Exmo. Gobierno Nacional tuvo á bien encargarnos en los *Valles de Santa María,* Provincia de Catamarca, nos es sumamente grato esponer á V. E. los resultados de ella; haciendo presente que hemos procurado cumplir con nuestra mision, con todo el interés que requeria un asunto de tanta importancia.

Conformándonos á los deseos que espresa V. E. en su nota fecha 29 de Enero próximo pasado, no entraremos en minuciosos detalles sobre nuestro viaje; limitándonos por la presente, á describir sucintamente los objetos coleccionados, que están depositados en el Museo de Historia Natural de este Colegio Nacional.

En vista de facilitar la comprension de estas descripciones, tenemos el honor de acompañar á V. E. un álbum, en que figuran las cópias de esos mismos objetos, dispuestos segun el órden observado en el informe.

LÁMINA N° 1.

Representa la vista general de Loma Rica.

Es esta una loma que debe su nombre á una creencia popular, que coloca en su seno riquezas importantes.

Su parte superior, en donde existen todavía los restos de una ciudad antigua, cuyo plano está representado en

la lámina N° 2, es una planicie horizontal, y figura una elipsis, cuyo eje mayor, dirijido de naciente á poniente, mide actualmente unos 670 metros, mientras que el eje menor no pasa de 402 metros.

En la falda de la loma, en las partes que no han sufrido derrumbe, se encuentran restos de murallas, dispuestos en círculo, que formarían tantos puntos de defensa contra las invaciones esteriores.

La altura de la loma que nos ocupa, puede fijarse en cien metros sobre el nivel del rio que corre á sus piés; de manera que ofrece un panorama muy vasto, dominando así el valle en una estension de unas ocho leguas al Norte y otras tantas al Sud.

La eleccion de este sitio concuerda perfectamente con el sistema general de defensa que caracterizan esas poblaciones antiguas; pues hemos observado que las demás de este valle, están tambien colocadas en puntos muy elevados.

Lámina N° 2.

Es el plano de la poblacion antigua ubicada en la parte superior de Loma Rica.

Debido á los derrumbes que ha sufrido la loma, el área actual que ocupan las ruinas, es próximamente de 280,000 metros cuadrados.

Las líneas generales que figuran en este plano, y que representan las paredes de las habitaciones, generalmente son rectas, y forman entre sí ángulos de 90°. La altura de estas paredes varía de 1 á 2 metros sobre el nivel del suelo, mientras su espesor mide un metro apenas. Algunas están interrumpidas, y juzgamos que estas interrupciones serían tantos puntos de comunicacion ya sea con el interior, ya con el esterior de las casas.

Las calles, representadas en el plano con líneas coloradas, no son absolutamente regulares, y miden 1m 50 de ancho.

Los materiales de que están construidas las paredes, son piedras rodadas, generalmente graníticas ó cistosas sin indicio aparente de argamasa.

LÁMINA Nº 3.

Representa el cróquis de una habitacion (Pilca).

Esta ha sido elejida entre la mejor conservadas. Figuran en la misma dos piezas (D E), unos morteros (m), dos sepulturas (no es raro encontrarlas en las ángulos de las habitaciones) y un hemiciclo (c), que parece indicar una cocina; pues que debajo del piso actual, hemos encontrado cenizas, carbon y algunos huesos de guanaco.

LÁMINA Nº 4.

Representa la vista de la Necrópolis de Loma Rica.

Del pié de Loma Rica, dirijiéndose al Sud, á muy corta distancia, encuéntrase el esplorador en presencia de una Necrópolis, ubicada entre dos pequeñas lomas, y que se estiende de N. E. á S. O. La loma del Sud tiene dispuestos en anfiteatro, los restos de una poblacion antigua idénticos á los de Loma Rica.

Entre las muchas ruinas que hemos tenido ocasion de admirar en este punto, unas han llamado nuestra atencion de una manera especial: figuran entre estas una gran sala que no mide menos de 28 metros de largo, por 15 metros de ancho, con muchos asientos simétricamente

dispuestos, y una especie de tribuna (t) que parece indicar haya sido aquel un lugar destinado á reuniones. (Véase lámina N° 12).

Al practicar algunas escavaciones en la Necrópolis, hemos observado que la mayor parte de las sepulturas, situadas generalmente á una hondura de un metro debajo del suelo, están constituidas por unas *tinajas* (láminas 5, 6, hasta 10), especies de urnas funerarias, de dimensiones y dibujos variables; y por unas especies de *tazas* (pucos) (láminas 5, 8, 11), que las tapan herméticamente.

Además de los restos humanos que se encuentran en ellas, no es raro hallar tambien objetos domésticos del difunto.

La presencia de estas sepulturas, se manifiesta esteriormente por algunas piedras que, formando un óvalo, rodean á una ó mas piedras de mayor tamaño.

Láminas N° 5 hasta 10.

Figuran una coleccion de varias tinajas ó urnas funerarias, que destinaban los indígenas á conservar los restos de los difuntos.

Las que llevan los números 2, 3, 4, 5, han sido descubiertas en la Necrópolis de Loma Rica.

La con el N° 1, á inmediaciones de las Mojarras, á una legua al Norte de Santa María.

La con el N° 6, en el fuerte Quemado, á una media legua al Norte de la anterior.

Todas son de barro cocido y se han hallado calzadas lateralmente con piedras, y colocadas verticalmente á cerca de un metro debajo del nivel del suelo.

En las láminas N° 5, 8, 11, figuran tambien los pucos mas arriba mencionados.

Hemos observado que los dibujos que adornan uno y otro frente de estos objetos, están dispuestos inversamente y en general bien conservados, lo que atribuimos á la misma constitucion areno-calcárea del suelo.

LÁMINA N° 11.

Son dos especies de tazas (Pucos) destinadas á tapar las tinajas.

De estos objetos hemos hablado en las láminas N° 4 y 5.

LÁMINA N° 12.

Representa las ruinas de una gran sala con asientos de piedra y una especie de tribuna.

Probablemente sería este un lugar destinado á las reuniones; del mismo se ha hablado en la lámina N° 4.

LÁMINA N° 13.

Figura dos ollas.

Se han descubierto en las escavaciones practicadas en Loma Rica, una de estas; el N° 2, sería indudablemente destinada al uso culinario, pues su mitad inferior acusa la accion del fuego.

LÁMINAS N° 14 HASTA 20.

Son inscripciones halladas sobre algunas piedras.

Han sido encontradas:

Las con los N° 1, 2 y 3, en el valle del Morro, cerca de Ampajango, en la orilla de una barranca, en medio de algunas ruinas.

La con el N° 4, en la puerta de Andaguala. De esta piedra no existe mas que una mitad; corriendo en el lugar, la voz de que haya sido despedazada por el rayo, la otra mitad.

La con el N° 5 en Pichao, á una legua y media al N. O. de Anjuana. Las piedras que figuran en los lados, parece que hayan sido destinadas á sostenerlas, figurando una especie de altar.

La con el N° 6, en la Quebrada de Chilca.

La con el N° 7, es del Rio Seco, que corre al pié de Loma Rica. El ancho y el alto de cada una de estas piedras, están indicados en el álbum.

No entraremos á discutir sobre el valor de estas inscripciones, pues nos es desconocida la clave para descifrar los geroglíficos de que se componen; pero opinamos que no sería imposible que estos formasen la lengua escrita de los primeros indígenas. En apoyo de esta suposicion, podemos citar en el Diccionario Enciclopédico por *B. Dupiney de Verespierre*, á página 125, un alfabeto de Geroglíficos Egipcios, en el cual figuran muchos caractéres idénticos á los de las inscripciones que nos ocupan.

Atendiendo al estilo y á la ejecucion material de los dibujos, es evidente que estas inscripciones son contemporáneas, y pertenecen al arte de una misma época.

La superficie de las piedras en las que se han encontrado, es de un color oscuro, mientras que los dibujos ofrecen un color claro, que es el de la misma masa granítica de las piedras; siendo así el resultado de una labor ejecutada probablemente con instrumentos de piedra sobre esa misma capa oscura, que es una especie de barniz.

Lámina N° 21.

Objetos vários.

Los representados en los números 1, 2 y 3, son hachas de piedra, encontradas en Loma Rica. Las dos primeras presentan un filo en (a. b.), y el N° 3 ofrece dos cabezas redondas (A. B.); pero las tres tienen de comun un surco (c.), que serviría para encastrarlas en un cabo en forma de orqueta.

El N° 4, es un jarrito de barro; ha sido hallado en Eucalilla.

El N° 5, figura un animal de piedra; proviene del Cerro Pintado.

El N° 6, es una especie de *azadita* de cobre puro, tambien con filo. Se ha encontrado en Fama-Balastro, donde existen vestigios de un antiguo lavadero de oro.

Este instrumento serviría probablemente para remover las arenas, y juzgamos que el mismo haya sido trabajado por los indígenas; pues en épocas posteriores á la conquista, cuando ya era conocida la aleacion de los metales, y por consiguiente el modo de hacerlos mas consistentes, jamás se habría destinado al uso que hemos indicado, un instrumento de cobre puro.

El N° 7, es un objeto de cobre parecido á una empuñadura de espada, llevando en su parte superior la figura de un loro. Ignoramos qué destino tendría.

Lámina N° 22.

Objetos vários.

El jarrito que figura en esta lámina, se ha encontrado en el Fuerte Quemado.

La cabeza de tigre es tambien de barro cocido, y hueca. Ha sido traida de los campos inmediatos á Anjuana. La similitud de estilo que existe entre este trabajo y las tinajas, nos autoriza á clasificarla entre los objetos antiguos.

LÁMINA Nº 23.

Representa dos jarritos.

Son de barro y provienen, el Nº 1 de Andaguala, y el Nº 2 de Loma Rica.

LÁMINA Nº 24.

Objetos vários.

Los notados con los números 1, 2 y 3 son de barro cocido, y serían quizás algunas deidades de los indígenas. Se han encontrado los números 1 y 2 en Loma Rica, y el Nº 3 en Quilmes.

El Nº 4 representa una especie de jarrito de barro negro muy fino; proviene de Quilmes.

El Nº 5 es un objeto de greda, y lleva en su centro una pequeña escavacion. Opinamos que sería empleado por los indígenas á contrapesar el huso ; pues se han encontrado tejidos que parecen pertenecer á esa época.

LÁMINA Nº 25.

Figura un mortero y una olla.

Estos objetos se han encontrado en las escavaciones practicadas en Loma Rica. La olla es de barro cocido, el mortero de piedra, y lleva algunas inscripciones.

Lámina N° 26.

Representa una campana.

Esta se ha hallado en Anjuana. Es de cobre, y tiene una forma elíptica. Su seccion mayor mide $0^m 25$ de largo, por $0^m 4$ de ancho. En la parte superior presenta dos orificios, que servirían sin duda para suspenderla.

Los indígenas la emplearían probablemente para formar sus reuniones; y tal hipótesis concordaría perfectamente con la existencia de la sala, con asientos y tribuna, descrita en la lámina N° 12.

Lámina N° 27.

Objetos vários.

El N° 1 figura una canasta (tipa), hecha de pajas, que forman dos capas; en la esterior las pajas están dispuestas verticalmente, en la interior horizontalmente. Todas están reunidas por un hilo de Chaguar, y llevan unos bordados de lana de guanaco, teñida en punzó y amarillo. La obra por su finura es interesante, y el estilo de la misma, difiere enteramente del que caracteriza las obras de nuestra época.

Fué descubierta en una gruta formada por tres peñascos, en la Quebrada de las Cañas.

El N° 2 es una especie de *zarcillo* de piedra, con un pequeño agujero en la parte superior. Se encontró en Loma Rica.

Los números 3 y 4 representan dos *prendedores* (Topos); son de plata, y fueron hallados en las sepulturas antiguas de Anjuana.

A pesar de esta circunstancia, á nuestro juicio, los dibujos que llevan N° 3, se oponen á que los clasifiquemos

entre las obras de los indígenas; estos serían probablemente objetos importados por los españoles.

LÁMINA Nº 28.

Representa dos inscripciones encontradas en el tronco de un árbol.

Las inscripciones que figuran en esta lámina, se han encontrado en el Paso, grabadas sobre dos caras del tronco de un algarrobo viejo. Las palabras inteligibles que lleva la cara del naciente, son: « *Don Pedro Basan Ramirez de Belasco* »; la de poniente: « *Mercadio . . . . Doña Alcorta . . .* »

El carácter de las letras, y los nombres que firman, nos prueban que es un monumento dejado por los españoles, en conmemoracion probablemente de algun hecho de armas; pues solo dista media legua de este árbol, la última fortaleza de los indios Quilmes, actualmente Fuerte Quemado.

Hoy sirve este árbol de lindero entre las Provincias de Tucuman y Catamarca.

LÁMINA Nº 29.

Son vistas de vários puntos que hemos recorrido durante nuestra escursion.

La autenticidad de estos descubrimientos, está garantida por el documento firmado por el Juez departamental de Santa María, y que acompaña este informe.

A pesar de que nuestra mision haya sido especialmente dirigida en el sentido arqueológico, V. E. comprenderá fácilmente que no hayamos podido resistirnos á estender el campo de nuestras investigaciones al dominio de la Botánica, de la Mineralogía y Paleontolo-

gía; pues á cada momento se nos presentaban objetos muy interesantes, que, al punto de vista científico, no podíamos dejar abandonados.

Entre las adquisiciones paleontológicas que trajimos, figuran dos *Gliptodontes;* entre los mineralógicos una completa é interesantísima coleccion de minerales de *Cobre* y *Fierro.* En cuanto á la Botánica, debemos confesar que, á pesar de haber coleccionado cerca de *mil plantas,* raras la mayor parte, no hemos podido conservar en buen estado sinó un número muy reducido de ellas; inconveniente debido á las intemperies y á la falta de los útiles necesarios para herborizar.

Consignados estos datos, haremos presente á V. E. que el tiempo empleado en nuestra escursion ha sido de *treinta y cinco dias,* de los cuales hemos podido utilizar para nuestro trabajo solamente *quince,* tanto con motivo del viaje, que ha sido muy largo, cuanto por la necesidad que teníamos de volver para atender á nuestras respectivas Cátedras.

A estas causas es debido que no hayamos podido estudiar las ruinas de *Quílmes, Fama Balastro, Pichao, Anjuana.....* etc., que forman otras tantas poblaciones no menos interesantes que Loma Rica.

El personal que acompañó la escursion se componía de dos Profesores, un asistente, un sirviente y un arriero.

La suma de *seiscientos fuertes* que le asignó el Excelentísimo Gobierno Nacional, ha sido invertida en los siguientes gastos, hechos todos con la mayor economía:

Preparativos de viaje, compra de herramientas	$ b.	234 07
Sueldo y manutencion de peones.....	«	89 50
Manutencion y flete de 15 mulas	«	214
Manutencion del personal de la Escursion y otros gastos	«	214 50
TOTAL....		782 07

Los detalles de estos gastos figuran en la lista que acompaña este informe.

Es cuanto tenemos el honor de comunicar á V. E.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

J. R. Hernandez—Inocencio Liberani.

DOCUMENTO OTORGADO POR EL JUZGADO DE SANTA MARÍA.

—

El Juez Partidario que firma, certifica, que con fecha 19 del pasado Febrero, se presentó en mi Juzgado el Sr. Liberani acompañado del Sr. Hernandez, encargados por el Gobierno Nacional de esplorar estos Valles y recoger todos los objetos referentes á una civilizacion antigua; solicitando me sirviese acompañarles en sus escursiones, presenciando así las operaciones que hiciesen, en vista de obrar con toda formalidad y de garantir la autenticidad de sus descubrimientos. Accedí á este pedido, á pesar de no haber recibido ninguna órden del Gobierno de Catamarca á este respecto, como parece indicarlo la nota del Sr. Ministro de Instruccion Pública, dirigida al Sr. Rector del Colegio Nacional de Tucuman.

A mas, certifico que los objetos que llevan el Sr. Liberani y Hernandez, han sido estraidos bajo mi vigilancia, de las Necrópolis y Ciudades antiguas, cuyos restos subsisten todavía en estos Valles.

Tambien certifico que han sido copiadas con la mayor exactitud y proligidad, las inscripciones que caracterizan lo que llamamos aquí *piedras pintadas*.

Autoricé tambien se llevaran las dos caras escritas de un árbol ubicado al Norte de esta Villa, y que parece ser contemporáneo de la conquista.

De lo que doy fé.

Firmado—*Pedro A. Cano,*
Juez Partidario.

Es cópia conforme al original.

Tucuman, Abril 19 de 1877.

El Rector del Colegio Nacional.

ÍNDICE

JUSTICIA

Páginas

NOTA. — Al Procurador Fiscal de la Seccion de Buenos Aires, — pidiéndole que proceda á acusar á los Redactores de los diarios que inciten á la rebelion..... 3

RESOLUCION. — Mandando abonar á los herederos del Dr. Gonzalez, la suma de 4,000 $..... 4

CIRCULAR. — A los Jueces Nacionales, — pidiéndoles la estadística del movimiento de causas..... 5

Id. — A los Jueces Nacionales, — pidiéndoles un estado de las cartas de naturalizacion..... 5

DECRETO. — —Nombrando Procurador Fiscal del Juzgado de Seccion de Tucuman, al Dr. D. J. I. Lobo..... 6

NOTA. — Al Procurador Fiscal de la Seccion de Tucuman, remitiéndole antecentes sobre la causa que debe iniciarse en ese Juzgado, sobre rebelion..... 7

DECRETO. — Nombrando Procurador Fiscal del Juzgado de Seccion de Entre-Rios, al Dr. D. Félix Calzada..... 8

NOTA. — Al Procurador Fiscal de Entre-Rios, mandándole inicie la formacion de causa á los rebeldes de esa Provincia..... 9

Páginas

NOTA.— Al Juez Nacional de Tucuman, disponiendo que corra ante ese Juzgado el juicio de rebelion sobre los conspiradores de las Provincias del Norte..... 10

DECRETO. — Aceptando la renuncia del Procurador Fiscal de Entre-Rios y nombrando en su reemplazo al Dr. Don M. Ruiz..... 13

RESOLUCION. — Aceptando la propuesta de D. P. Buffet, para la impresion de la Memoria..... 14

DECRETO. — Aceptando la invitacion hecha al Gobierno Argentino, para concurrir al Congreso Plenitenciario de Stockolmo..... 15

CIRCULAR.—A los Gobernadores de Provincia, pidiéndoles informes sobre el grado de criminalidad en cada una de ellas..... 17

CUESTIONARIO. —Del Presidente de la Comision Penitenciaria Internacional, al Ministro de Justicia..... 19

NOTA. — Del Gobierno de Santa Fé, prometiendo mandar los datos pedidos sobre la criminalidad en esa Provincia 30

Id. — Del Gobierno de Corrientes, sobre id. id..... 30

Id. —Id. id. San Juan, id. id. id..... 31

Id — Id. id. Mendoza, id. id. id..... 32

Id. — Id. id. Buenos Aires id. id. id..... 33

Id. — Id. id. Entre Rios id. id. id..... 34

CUADRO. — de las causas tramitadas ante la Corte de Justicia Federal 40

INFORME. — Del Juez en lo Cívil y Comercial de Buenos Aires..... 42

CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado en lo Cívil y Comercial de Buenos Aires..... 44

INFORME. — Del Juzgado en lo Criminal de Buenos Aires..... 45

CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion en lo Criminal de Buenos Aires..... 47

Id. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Santa Fé..... 49

Páginas

BULA. — A S. S. Illma. el Sr. Arzobispo de B. A..... 149
Id. — Al Cabildo de la Iglesia Catedral de Córdoba..... 150
Id. — Al Clero de la Ciudad y Diócesis de Córdoba..... 151
Id. — Al pueblo de la Ciudad y Diócesis de Córdoba..... 152
Id. — Al Obispo que consagre al electo de Córdoba..... 153
Id. — En que se prescribe el juramento que debe prestar el Obispo electo de Córdoba..... 154
RESOLUCION. — De la Suprema Corte prestando su acuerdo para que se conceda el exequatur á las Bulas del Obispo electo de Córdoba..... 158
DECRETO. — Concediendo el pase á las Bulas que instituyen canónicamente al Obispo electo de Córdoba..... 159
RESOLUCION. — Aceptando la designacion hecha por el Obispo de Córdoba para proveer varias vacantes en ese Obispado..... 160
DECRETO. — id. id. id. id. en el Cabildo Eclesiástico de esa Diócesis..... 161
RESOLUCION. — Acordando una subvencion á la Asociacion Protectora de la Capilla de San Antonio (Santa Fé).. 162
Id. — Aceptando la designacion del Presbítero Dn. Francisco Y. Aguirre, para el cargo de Director interino del Seminario Conciliar de Cuyo..... 162
DECRETO. — Proveyendo la Canongía de 2ª Merced en la Catedral de Córdoba..... 163
Id. — Haciendo algunas variaciones en el personal del Seminario Conciliar de Salta..... 164
Id. — Proveyendo las vacantes que han quedado en el Obispado de Córdoba por el fallecimiento del Chantré 164
INFORME. — Del Arzobispado de B.A..... 169
Id. — Del Seminario Conciliar de B. A..... 174
Id. — Del Obispado de Córdoba..... 177
Id. — id. id. id. Cuyo..... 180
Id. — id. id. id. Salta..... 189
Id. — id. id. id. Paraná..... 197
Id. — Del Prefecto de las Misiones del Chaco..... 202

Páginas

INFORME— id. id. id. Córdoba y San Luis..... 208
Id. — id. id. id. Santa Rosa de los Calchines..... 212

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR. — Dirijida á los Ministros, Encargados de Negocios y Cónsules Generales &..... 217
DECRETO. — Nombrando varios Profesores para el C. N. de Mendoza..... 218
Id. — Comisionando al Dr. D. Manuel R. García, para estudiar en la Exposicion de Filadelfia los intereses de la educacion..... 219
NOTA. — Al Ministro Argentino en los Estados Unidos..... 220
ACUERDO. — Resolviendo la imputacion que debe darse á los gastos que ocasione la Escuela Normal de Maestras del Uruguay..... 221
MENSAJE. — Pidiendo autorizacion para refundir en la Escuela de Minería de San Juan la de Catamarca..... 222
Id. — Pidiendo autorizacion para suprimir las Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman..... 224
NOTA. — Al Ministro Plenipotenciario de la Rep. Arg. en Estados Unidos, indicándole los asuntos para mejor espedirse en los informes sobre educacion..... 225
LEY. — Suprimiendo las Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman..... 228
CIRCULAR. — A las Comisiones Inspectoras de las Escuelas Agronómicas, de Salta y Tucuman, pidiéndoles pongan esas Escuelas á disposicion de los respectivos Gobiernos..... 229
DECRETO. — Disponiendo que durante el segundo término del corriente año, solo se dicten los cursos de primero, segundo y tercer año en varios Colegios Nacionales. 230

Páginas

CIRCULAR. — A los Rectores de los CC. NN. comunicándoles el decreto anterior..... 231

LEY. — Dejando sin efecto la disposicion contenida en la de 13 de Octubre 1869..... 233

Id. — Disponiendo la mensura y colonizacion de los terrenos de «Caroya»..... 234

Id. — Aprobando el decreto que prescribe se den solo los cursos de primero, segundo y tercer año en varios Colegios..... 237

CIRCULAR. — A los Rectores respectivos, remitiéndoles la ley anterior..... 238

DECRETO. — Disponiendo se levante el censo de la poblacion escolar de la República..... 239

CIRCULAR. — A los Gobernadores de Provincia, pidiéndoles den cumplimiento al decreto mandando levantar el censo escolar..... 242

NOTA. — A la Comision Nacional de Escuelas, encargándole la operacion de levantar el censo escolar..... 243

RESOLUCION. — Autorizando al Rector de la Universidad de Córdoba para incluir en las planillas de aquel Establecimiento la suma de pftes. 200..... 244

LEY. — Suprimiendo la Escuela de Minería de Catamarca y formando una de Ingeniería en San Juan..... 245

Id. — Suprimiendo la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares y encargando á la de Escuelas de llenar sus funciones..... 251

RESOLUCION. — Aceptando la propuesta de Don Luis Bettolli y C.ª para la continuacion de la obra de la Academia Nacional de Ciencias..... 252

DECRETO. — Disponiendo se incorpore la Academia Nacional de Ciencias á la Universidad de Córdoba..... 253

NOTA. — Al Rector de la Universidad de Córdoba dándole cuenta del anterior decreto..... 255

ACUERDO. — Disponiendo se contraten en Estados-Unidos el número de Maestras Normales y material adecuado

Pàginas

para las Escuelas de Catamarca y Mendoza 257

NOTA. — Al Sr. Ministro Argentino en Estados Unidos, haciéndole encargo de las Maestras Normales y material adecuado para las Escuelas de Catamarca y Mendoza 259

RESOLUCION. — Aceptando el edificio ofrecido por el Gobierno de Mendoza por la Escuela Normal de Mujeres . . . 261

NOTA. — Al Gobierno de Mendoza, dándole cuenta de la resolucion anterior. 261

DECRETO. — Dando una organizacion provisoria á la Escuela Normal del Paraná 262

Id. —Declarando válidos los estudios hechos en el «Instituto del Salvador» en Mendoza. 263

Id. — Aceptando la renuncia de D. Jorge A. Stearns, del puesto de Director de la Escuela Normal del Paraná 265

Id. —Encargado á la Comision Inspectora de la Escuela Agronómica de Mendoza determinar la seccion del edificio que sea mas urgente construir 265

Id. — Confiriendo á varios alumnos de la Escuela Normal del Paraná, el título de Profesor Normal 267

Id. — Confiriendo el título de Maestras Normales á varias alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay 268

Id. — Confiriendo á varios alumnos de la Escuela Normal anexa al Colegio N. de Corientes, el título de Maestro Normal 269

ACUERDO. — Disponiendo que la República Argentina concurra á la Exposicion Universal de Paris en 1878 . . . 270

CIRCULAR. — A los Gobernadores de Provincia remitiéndoles el anterior decreto y solicitando su concurso para la Exposicion Universal de Paris. 273

DECRETO. — Confiriendo á varios alumnos de la Escuela Normal de Tucuman, el título de Maestro Normal 276

Id. — Creando el Derecho de Matrícula en los Estable-

Páginas

ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de Santa-Fé..... 52
CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Entre-Rios..... 55
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas en el Juzgado Nacional de Entre-Rios..... 57
INFORME. — Del Juzgado de Seccion de Córdoba..... 58
CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Córdoba..... 64
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas en el Juzgado de Córdoba..... 66
CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Mendoza..... 69
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas en el Juzgado de Mendoza..... 72
CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de San Juan..... 74
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de San Juan..... 78
CUADRO. — De causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Salta..... 81
Id. — De causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Rioja..... 85
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de la Rioja..... 88
INFORME. — Del Juzgado de Seccion de Catamarca..... 89
CUADRO. — De causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Catamarca..... 92
Id. — De causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Santiago del Estero..... 96
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de Santiago del Estero..... 98
INFORME. — Del Juzgado Nacional de Tucuman..... 98
CUADRO. — De las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Tucuman..... 101

Páginas

CUADRO.— De causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de San Luis..... 103
INFORME. — Del Juzgado Nacional de Corrientes..... 105
CUADRO. — De causas tramitidas en el Juzgado de Corrientes. 129
ESTADO. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de Corrientes..... 132
Id. — Demostrativo de las cartas de ciudadanía, espedidas por el Juzgado de San Luis..... 133
CUADRO. — De causas tramitadas en la Fiscalía del Juzgado de Seccion de Buenos Aires..... 134
INFORME. — Del Procurador Fiscal de Santa Fé..... 135
Id. — Del Juzgado de Seccion de Santiago, sobre el estado de la causa del descarrilamiento del Ferro-Carril del Norte..... 136

CULTO

RESOLUCION. — Nombrando Profesores para el Seminario Conciliar de Salta..... 141
Id. —Nombrando Fiscal Eclesiástico para el Arzobispado de Buenos Aires..... 141
Id. — Nombrando Rector y Vice-Rector del Seminario Conciliar del Litoral..... 142
Id. — Proveyendo la Canongía de 2ª racion del Cabildo Eclesiástico de Cuyo..... 142
Id. —Proveyendo las Canongías Doctoral y de 2ª Merced en el Cabildo Eclesiástico de Salta..... 143
Id. — Encargando al Secretario del Arzobispado, la traduccion de las Bulas, que instituyen canónicamente al Obispo electo de Córdoba..... 143
BULA.—De provision del Obispado de Córdoba..... 144
Id. —De absolucion al Obispo electo de Córdoba..... 147

Páginas

cimientos Nacionales de Educacion 277
DECRETO— Reglamentando la Escuela Normal del Paraná. . . 279
Id. — Nombrando Comisiones Administradores en cada uno de los Establecimientos Nacionales de Educacion. 287
CIRCULAR. — A los Rectores de los Colegios Nacionales pidiéndoles auxilien á las Comisiones encargadas de recolectar los productos para la Exposicion de Paris . . 290
Id. — A los Directores ó Rectores de los Establecimientos de Educacion, comunicándoles el nombramiento de Comisiones Admistradoras 291
DECRETO. — Nombrando las personas que han de componer la Comision Nacional de Educacion 293
Id. Estableciendo una Escuela Normal primaria, anexa al Colegio Nacional de Jujuy 294
INPORME.—De la Comision Examin. del C. N. de Buenos Aires. 299
Id. id. id. id. id. del Uruguay. . . 307
Id. id. id. id. id. de Monserrat . . 310
Id. id. id. id. id. de Corrientes . . 313
Id. id. id. id. id. de Catamarca . . 318
Id. id. id. id. id. de San Juan. . . 323
Id. id. id. id. id. de Salta 327
Id. id. id. id. id. de Tucuman. . . 334
Id. id. id. id. id. de Mendoza . . . 350
Id. id. id. id. id. del Rosario . . . 352
Id. id. id. id. id. de Santiago . . . 358
Id. id. id. id. id. de San Luis. . . 364
Id. id. id. id. id. de la Rioja . . . 367
Id. id. id. id. id. de Jujuy 370
Id. id. id. de la Esc^la Nor^mal del Paraná . 374
Id. id. id. id. id. de Tucuman. 375
Id. id. id. id. id. del Uruguay 280
Id. id. Escuela Agronómica de Mendoza 385
Id. anual del Colegio Nacional de Buenos Aires . . , . . 395
Id. id. id. id. del Uruguay 445
Id. id. id. id. del Rosario 463

	Páginas
INFORME.—Del Colegio Nacional de San Juan	472
Id. id. id. id. de Corrientes	479
Id. id. id. id. de Tucuman	490
Id. id. id. id. de Mendoza.	498
Id. id. id. id. de Santiago	504
Id. id. id. id. de Salta	516
Id. id. id. id. de Catamarca	522
Id. id. id. id. de San Luis	528
Id. id. id. id. de la Rioja.	539
Id. id. id. id. de Jujuy.	566
Id. id. Observatorio Nacional.	573
Id. de la Oficina Meteorológica	587
Id. id. id. Escuela Normal de Tucuman.	605
Id. id. id. Escuela Nacional de Ingenieros de San Juan	617
Id. id. del Departamento Agronómico de Mendoza . .	629
Id. id. de la Comision Nacional de Educacion	668
EXPLORACION — Arqueológica á los Valles de Santa María . .	673

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS